ACUERDO IEEPC/CG/147/15

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES IEE/PES-07/2015 Y SUS ACUMULADOS IEE/PES-09/2015, IEE/PES-10/2015 y IEE/PES-11/2015, INCOADOS CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS, LAS TRES PRIMERAS, POR EL C. PEDRO PABLO CHIRINOS BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONALA ANTE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA ÚLTIMA POR EL C. FRANCISCO GARATE CHAPA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CONTRA DE LA C. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CULPA IN VIGILANDO, TODAS POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA Y A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, POR LA PROBABLE REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL.

EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

V I S T A S para resolver en definitiva las constancias que integran los procedimientos especiales sancionadores **IEE/PES-07/2015** y sus acumulados **IEE/PES-09/2015, IEE/PES-10/2015** y **IEE/PES-11/2015** incoados con motivo de las denuncias presentadas, las tres primeras por el C. Pedro Pablo Chirinos Benítez, en su carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y la última por el C. Francisco Garate Chapa, Representante del Partido Acción Nacional ante el Instituto Nacional Electoral, en contra de la Ciudadana Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y del Partido Revolucionario Institucional por culpa in vigilando, todas por la probable comisión de conductas violatorias a la Constitución Política Federal, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y a los principios rectores de la función electoral, por la probable realización de actos anticipados de precampaña y campaña electoral; todo lo demás que fue necesario ver, y;

R E S U L T A N D O

PROCEDIMIENTO ESPECIAL IEE/PES-07/2015

I. PRESENTACION DE DENUNCIA: Que con fecha treinta de enero de dos mil quince, se recibió en oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, escrito presentado por el Licenciado Pedro Pablo Chirinos Benítez, en contra de la ciudadana Claudia Artemiza Pavlovich Arellano por la probable comisión de conductas violatorias a la normatividad electoral, por la supuesta violación a los artículos 268 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, por la posible comisión de conductas violatorias a los artículos 1, 8, 116 fracción IV, inciso c); el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora, los diversos 4 fracción XXX, 224 fracción I, 268 fracciones I y II, 269 fracciones I y V, 271 fracción I, 298 y 299 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 6 fracciones I y III, 7 fracciones IV, 9, 74, 76 y 78 del Reglamento en Materia de Denuncias por Actos Violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, por la presunta comisión de promoción personalizada que podría traducirse en actos anticipados de precampaña y campaña electoral, y por culpa in vigilando en contra del Partido Revolucionario Institucional.

II. ACUERDO DE ADMISION: Que con misma fecha de la presentación de la denuncia, la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dictó un acuerdo en el cual ordenó admitir el expediente como un procedimiento especial sancionador, al cual le correspondió el número de expediente **IEE/PES-07/2014**, se tuvieron por recibidas las pruebas ofrecidas por el denunciante, se ordenó emplazar a los denunciados y se señaló fecha para la audiencia de pruebas y alegatos.

III. EMPLAZAMIENTO Y CITACION AUDIENCIA DE LEY: El uno de febrero del año en curso, fueron notificados personalmente a la audiencia de las doce horas del día dos de febrero del año en curso de la presente anualidad, a los denunciados.

IV. INSPECCION TECNICA.- El día uno de febrero del dos mil quince, se realizó por parte del Subdirector del Secretariado Licenciado Samuel Osiris Tiburcio León, la inspección ocular ordenada en autos.

V. AUDIENCIA DE LEY: En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha treinta de enero de dos mil quince, el día dos de febrero del año en curso, se celebró en el Salón Democracia el cual se ubica en las instalaciones de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la audiencia de pruebas y alegatos a la que se refiere el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en el cual se proveyó sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por las parte, así como de los alegatos que hicieron valer las partes.

VI. AUTO QUE RESUELVE LAS MEDIDAS CAUTELARES: Con fecha del tres de febrero del dos mil quince, la Comisión Permanente de Denuncias, resolvió la negar las medidas precautorias solicitadas por la parte denunciante.

VII. TURNO E INFORME CIRCUNSTANCIADO: En fecha tres de febrero de dos mil quince, la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, turno el asunto a la Secretaría Ejecutiva, para que pusiera el presente asunto en estado de resolución, remitiendo el informe circunstanciado en termino de lo señalado en el artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

VIII. ESTADO DE RESOLUCION: Mediante proveído de fecha veintidós de abril de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ordeno la realización del proyecto de resolución respectivo, el cual deberá ser puesto a consideración del Consejo General de este Instituto, para que resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL IEE/PES-09/2015

I. PRESENTACION DE DENUNCIA: Que con fecha uno de febrero de dos mil quince, se recibió en oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, escrito presentado por el Licenciado Pedro Pablo Chirinos Benítez, en contra de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, por la probable comisión de conductas violatorias a la normatividad electoral, por la supuesta violación a los artículos 4 fracción XXX, 211, 268 fracciones I, III y VI, 269 fracciones V y VIII, 271 fracción I, 275 fracción II y 298 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, por actos anticipados de campaña electoral y por culpa in vigilando en contra del Partido Revolucionario Institucional.

II. ACUERDO DE ADMISION: Con fecha tres de febrero de dos mil quince, la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dictó un acuerdo en el cual ordenó admitir el expediente como un procedimiento especial sancionador, al cual le correspondió el número de expediente **IEE/PES-09/2014**, se tuvieron por recibidas las pruebas ofrecidas por el denunciante, se ordenó emplazar a los denunciados y se señaló fecha para la audiencia de pruebas y alegatos.

III. EMPLAZAMIENTO Y CITACION AUDIENCIA DE LEY: El día cinco de febrero del año en curso, fueron notificados personalmente a la audiencia de las nueve horas del día seis de febrero del año en curso de la presente anualidad, a los denunciados.

IV.AUDIENCIA DE LEY: En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha tres de febrero de dos mil quince, el día seis de febrero del año en curso, se celebró en el Salón Democracia el cual se ubica en las instalaciones de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la audiencia de pruebas y alegatos a la que se refiere el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en el cual se proveyó sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, así como de los alegatos que hicieron valer las partes.

V. NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL: Se dictó un auto con fecha catorce de febrero de dos mil quince en el que se tuvo al Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, en su carácter de Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el cual notificó el acuerdo de fecha diez de febrero de dos mil quince.

VI. TURNO E INFORME CIRCUNSTANCIADO: En fecha siete de febrero de dos mil quince, la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, turno el asunto a la Secretaría Ejecutiva, para que pusiera el presente asunto en estado de resolución, remitiendo el informe circunstanciado en termino de lo señalado en el artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

VII. ESTADO DE RESOLUCION: Mediante proveído de fecha veintidós de abril de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ordeno la realización del proyecto de resolución respectivo, el cual deberá ser puesto a consideración del Consejo General de este Instituto, para que en resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

En tal virtud, al haberse desahogado en sus términos el Procedimiento Especial Sancionador previsto en los artículos 298 al 304 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se procedió a formular el Proyecto de Resolución.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL IEE/PES-10/2015

I. PRESENTACION DE DENUNCIA: Que con fecha cinco de febrero de dos mil quince, se recibió en oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, escrito presentado por el Licenciado Pedro Pablo Chirinos Benítez, en contra de la Ciudadana Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, por la probable comisión de conductas violatorias a la normatividad electoral, por la supuesta violación a los artículos 16 y 22 de la Constitución Política Federal; los artículos 4 fracción XXX, 268 fracciones I, III y VI, 269 fracciones V y VIII, 271 fracción I, 275 fracción II y 298 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, por actos anticipados de campaña electoral y por culpa in vigilando en contra del Partido Revolucionario Institucional.

II. ACUERDO DE ADMISION: Con fecha seis de febrero de dos mil quince, la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dictó un acuerdo en el cual ordenó admitir el expediente como un procedimiento especial sancionador, al cual le correspondió el número de expediente **IEE/PES-10/2014**, se tuvieron por recibidas las pruebas ofrecidas por el denunciante, se ordenó emplazar a los denunciados y se señaló fecha para la audiencia de pruebas y alegatos.

III. EMPLAZAMIENTO Y CITACION AUDIENCIA DE LEY: El día ocho de febrero del año en curso respectivamente, fueron notificados personalmente a la audiencia de las doce horas del día nueve de febrero del año en curso de la presente anualidad, a los denunciados.

IV. AUDIENCIA DE LEY: En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha seis de febrero de dos mil quince, el día nueve de febrero del año en curso, se celebró en el Salón Democracia el cual se ubica en las instalaciones de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la audiencia de pruebas y alegatos a la que se refiere el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en el cual se proveyó sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, así como de los alegatos que hicieron valer.

V. TURNO E INFORME CIRCUNSTANCIADO: En fecha nueve de febrero de dos mil quince, la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, turno el asunto a la Secretaría Ejecutiva, para que pusiera el presente asunto en

estado de resolución, remitiendo el informe circunstanciado en termino de lo señalado en el artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

VI. ESTADO DE RESOLUCION: Mediante proveído de fecha veintidós de abril de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ordeno la realización del proyecto de resolución respectivo, el cual deberá ser puesto a consideración del Consejo General de este Instituto, para que en resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IEE/PES-11/2015

I. PRESENTACION DE DENUNCIA. Con fecha diez de febrero de dos mil quince, el ciudadano Francisco Garate Chapa, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral presentó escrito de denuncia ante el Secretario General de dicha autoridad federal, en contra de la ciudadana Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y del Partido Revolucionario Institucional, por la probable realización de actos anticipados de campaña y por culpa in vigilando, respectivamente.

II. DECLINACION DE COMPETENCIA Y REMISION DE DENUNCIA. Mediante acuerdo de once de febrero de dos mil quince, el Instituto Nacional Electoral se declaró incompetente para conocer de los hechos denunciados y ordenó la remisión de las constancias a este Organismo Público Electoral Local; posteriormente el día trece de febrero de dos mil quince, se tuvo por recibida en la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, oficio número INE/VE/2600/15-0287 y sus anexos en original, signado por Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora mediante el cual comunica el acuerdo de fecha once de febrero de dos mil quince; posteriormente mediante oficio número INE-UT/2014/2015 y sus anexos en original, signado por el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, en su carácter de Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite las constancias del expediente UT/SCG/CA/PAN/CG/26/2015, ordenada en el punto tercero de dicho acuerdo para efecto de que este Instituto por ser la autoridad competente para conocer sobre la denuncia interpuesta.

III. ADMISIÓN. Con fecha catorce de febrero de dos mil quince, la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto, dictó un acuerdo en el asumió la competencia de los hechos denunciados y ordenó integrar expediente con los documentos recibidos, al que se asignó el número de procedimiento especial sancionador IEE-PES-11/2015, se admitió la denuncia interpuesta por Francisco Garate Chapa, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en contra de Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su carácter de precandidata única a la Gubernatura del Estado de Sonora por el Partido Revolucionario Institucional, así como en contra del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual denuncia la comisión de conductas violatorias a la normatividad electoral, por la presunta violación a los diversos artículos 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos 4 fracción XXX, 269 fracción I, 271 fracción I, 298 y 299 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña en contra del denunciado y por *culpa in vigilando* en contra del Partido Revolucionario Institucional

IV. EMPLAZAMIENTO Y CITACION AUDIENCIA DE LEY: El día quince de febrero de dos mil quince, se citó a la audiencia de ley al denunciante, mientras que los denunciados Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y Partido Revolucionario Institucional fueron emplazados y notificados de la audiencia de pruebas y alegatos el mismo día.

V. AUDIENCIA DE LEY: En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha catorce de febrero de dos mil quince, el día dieciséis de febrero del año en curso, se celebró en el Salón Democracia el cual se ubica en las instalaciones de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la audiencia de pruebas y alegatos a la que se refiere el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en el cual se presentaron los escritos de contestación de los denunciados y se proveyó sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, así como de los alegatos que hicieron valer las partes.

VI. TURNO E INFORME CIRCUNSTANCIADO: En fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, turno el asunto a la Secretaría Ejecutiva, para que pusiera el presente asunto en estado de resolución, remitiendo el informe circunstanciado en termino de lo señalado en el artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

VII. ESTADO DE RESOLUCION: Mediante proveído de fecha veintidós de abril de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, después de verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la legislación estatal local, y al no advertir omisiones o deficiencias en la integración del expediente o en su tramitación, ni violación alguna a las reglas que amerite el desahogo de las diligencias para mejor proveer por parte de la Comisión Permanente de Denuncias, puso en estado de resolución el expediente **IEE/PES-11/2015** y certificó el computo del plazo previsto en la ley para presentar al Consejo General el proyecto de resolución respectivo, el cual una vez elaborado, lo remitió junto con los autos originales del expediente al Consejo General a fin de someterlo a su consideración, y por ser el momento procesal oportuno, se procede a dictar resolución, bajo los siguientes:

En tal virtud, al haberse desahogado en sus términos el Procedimiento Especial Sancionador previsto en los artículos 298 al 304 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se procedió a formular el Proyecto de Resolución por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. COMPETENCIA. Este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal. Dicho Instituto Estatal, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, de conformidad con lo que disponen los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 22 de la Constitucióńn Política del Estado de Sonora, 103 y 111 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Que los artículos 1° y 3° de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado

de Sonora establecen que dicha normatividad es de orden público y que serán rectores de la función electoral los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad. Igualmente, precisa que la interpretación de la citada Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

El Consejo General es el máximo órgano de Dirección de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y es legalmente competente para resolver el Procedimiento Especial Sancionador, así como para conocer de las infracciones a las disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y para aplicar las sanciones que correspondan en los términos establecidos en el mismo, de conformidad con lo que disponen los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 103, 114 y 305 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y 11 punto 1 fracción II inciso b) del Reglamento de Denuncias contra Actos Violatorios a la Ley Electoral Local.

SEGUNDO. ACUMULACIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, resulta procedente en el presente caso la acumulación de los expedientes relativos a los procedimientos especiales sancionadores **IEE/PES-07/2015, IEE/PES-09/2015, IEE/PES-10/2015 y IEE/PES-11/2015,** al advertirse conexidad en la causa.

El citado artículo establece que para la resolución expedita de las denuncias y con el objeto de determinar en una sola resolución sobre dos o más de ellas, procederá decretar la acumulación por litispendencia, conexidad, o cuando exista vinculación de dos o más expedientes de procedimientos por que existan varias denuncias contra un mismo denunciado, respecto de una misma conducta y provengan de una misma causa.

Según lo narrado en los escritos de denuncia dentro de los expedientes antes señalados se advierte la estrecha vinculación que se presenta entre ellas, toda vez que en cada uno la parte denunciada lo es la ciudadana Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y el Partido Revolucionario Institucional, éste último por culpa en vigilando. Asimismo, las conductas denunciadas en todos los expedientes consisten en actos anticipados de precampaña y campaña electoral, y las causas son las mismas las cuales consisten en actos anticipados de precampaña y campaña electoral, ya que se denuncia según el decir de los denunciantes actos realizados, propaganda difundida y entrevistas otorgadas en radio y televisión dentro del proceso de selección interna para postular candidato a Gobernador por el Partido Revolucionario Institucional.

De lo anterior se hace mención que todas las denuncias son promovidas por la Representación del Partido Acción Nacional, se determina que existe vinculación en los expedientes señalados tanto por lo que se refiere a la parte denunciada como a las conductas y a las causas denunciadas.

Por tanto, se decreta la acumulación de los procedimientos especiales sancionadores **IEE/PES-11/2015, IEE/PES-10/2015 y IEE/PES-09/2015,** al diverso **IEE/PES-07/2015**, por ser éste el más antiguo.
En consecuencia, glósese copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia a los procedimientos acumulados.

TERCERO. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA.- En este apartado se abordará la causa de improcedencia planteada por la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, dentro del procedimiento especial sancionador IEE/PES-07/2015**,** que hace consistir en que:

a) La denuncia resulta frívola ya que se sustenta en hecho cuya publicitación no son de la autoría de la denunciada sino de terceras personas, además de que la información compartida en los sitios de internet facebook y twitter a que refiere en su denuncia, requiere una acción volitiva del interesado para acceder a ella, pues no se trata de un medio de comunicación social, sino de una red de comunicación de carácter restringido, por lo que los contenidos de dichas páginas no constituyen una promoción contraria a la ley

Del análisis realizado sobre la causa de improcedencia, este Consejo General considera que la misma resulta infundada, por las consideraciones siguientes.

La denuncia presentada ante este Instituto Estatal contiene una relación de hechos, en los que se señalan las presuntas manifestaciones y actos de la denunciada que se consideran transgresoras de las disposiciones legales en materia electoral que se indican en la propia denuncia; así como el ofrecimiento y aportación de pruebas relacionados con los hechos denunciados, que se consideran constitutivos de actos anticipados de precampaña y campaña electoral, los cuales constituyen los requisitos esenciales que deben reunirse para motivar una denuncia, sea admitida e inicie el procedimientos administrativo sancionador que corresponda, en términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Respecto de lo expresado, ha sido criterio reiterado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que constituyen motivación suficiente para incoar un procedimiento sancionador electoral que en la denuncia se haga una relación clara de los hechos denunciados, se señale la infracción en que se incurre o la violación de la normativa electoral, y se aporten indicios o elementos mínimos probatorios para que se inicie la investigación y se instaure un procedimiento sancionador, de ahí que no sea necesario la acreditación de los hechos denunciados para ello, pues dicha acreditación debe materia de la substanciación del procedimiento.

Por lo tanto, la determinación de si los hechos denunciados son atribuibles o no a la persona de la denunciada, así como si el contenido de las publicaciones en internet constituyen o no propaganda contraria a la ley, son cuestiones que deben abordarse con el estudio del fondo del asunto, en virtud de lo cual se consideran infundados los argumentos en que la denunciada funda su causa de improcedencia.

Es aplicable al caso, la tesis de jurisprudencia 16/2011 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto es el siguiente:

> **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA.-**

CUARTO.- HECHOS DENUNCIADOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS

1. Hechos denunciados dentro del expediente IEE/PES-07/2015.

En el escrito presentado el treinta de enero de dos mil quince, el partido denunciante expresó los básicamente siguientes hechos:

HECHOS

I. En el Estado de Sonora se celebrarán comicios durante el proceso electoral 2014-2015, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos. Por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la del Estado Libre y Soberano de Sonora, es el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana quien se encarga de organizar, preparar y vigilar el correcto desarrollo del proceso electoral.

Actos que han dado formalmente inicio el pasado siete de octubre de 2014, con el acto de instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Aunado a ello, en el citado acto fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del referido Consejo General el acuerdo número 57 titulado: "POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 Y EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORIA, ASI COMO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA[1].”

Del calendario para el proceso electoral aludido, se advierte a foja seis del mismo, que el periodo de campaña de la elección de Gobernador del Estado, tiene lugar del seis de marzo al 3 de junio del año 2015.

Acuerdo del que se colige que los plazos para el inicio de campañas electorales, aún se encuentran distantes de iniciar, y que es responsabilidad del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, velar por el cumplimiento de los plazos y términos previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Sonora.

II. El 16 de enero de 2015, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional emitió Convocatoria dirigida "a los consejeros políticos nacionales, estatales y municipales, a los sectores, organizaciones, miembros, cuadros y militantes de dicho Instituto Político, que radiquen .en la entidad, para que participen en el proceso interno para seleccionar y postular al candidato a gobernador por el Estado de Sonora para el periodo constitucional 2015-2021.”

III. Desde el 16 de enero de '2015, me percaté de que en su página oficial de "Facebook", la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano realizó manifestaciones dentro de una nota de internet, publicada junto con una imagen, misma que inserto a continuación.

Consultable en:

1) *https://www.facbook.com/ClaudiaPavlovich*

IV. *el 17 de enero de 2015 me percaté que en la página oficial de "Facebook" de Jesús Alberto Cano Vélez se publicó una nota periodística acerca del inicio del proceso interno de selección de candidato a la gubernatura por el Partid Revolucionario Institucional. Misma que inserto a continuación.*

Consultable en:

2) *https://www.facebook.com/CanoVélez.org*

V. *El 21 de enero del presente año, me percaté de que en su página oficial de "Facebook", la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano realizó manifestaciones dentro de una nota de internet, publicada junto con una imagen, misma que inserto a continuación.*

Consultable en :

3) *https://www.facebook.com/ClaudíaPavlovich*

VI. *E1 21 de enero del presente, me percaté de que en la página oficial de "Facebook" de César Camacho Quiroz se publicó una nota periodística acerca del inicio de la candidatura de unidad para la gubernatura por el Partido Revolucionario Institucional, misma que inserto para mayor ilustración.*

Consultable en :

4) *https://www.facebook.com/ccqpage*

Dicha nota periodística fue tomada de la página oficial del Partido Revolucionario Institucional, misma que a su vez inserto para mayor lustración.

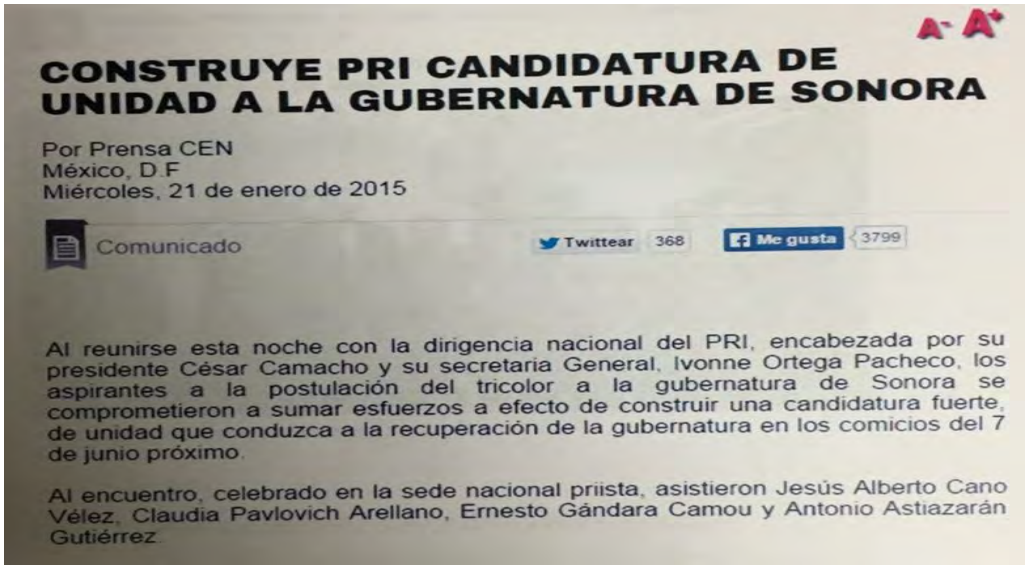

Consultable en :

5) *http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/SaladePrensa/Nota.aspx?y=17253*

VII. *El 26 de enero de 2015, navegando por internet, el suscrito me percaté de la existencia de diversas notas periodísticas relativas a la precandidatura del Partido Revolucionario Institucional por la gubernatura de Sonora, así como manifestaciones realizadas por los diversos Claudia Pavlovich Arellano, Jesús Alberto Cano Vélez y César Camacho Quiroz en sus páginas oficiales personales de internet y en el sitio oficial de dicho Instituto Político. Inserciones que me permito insertar a continuación.*

Consultable en:

6) *https://www.facebook.com/ClaudíaPavlovich*

Consultable en :

7) *https://www.facebook.com/ClaudíaPavlovich*

Twitter, Inc. [US] https://twitter.com/PRI_Nacional?original_referer=http%3A%2F%2Fpri.org.mx%2FTransformandoaMexico
PRI retweeted
Milenio.com @Milenio Jan 26
Designan PRI a Claudia Pavlovich para gubernatura de Sonora
mile io/1CtKGiy
137
61
View more photos and videos

Twitter, Inc. [US] https://twitter.com/PRI_Nacional?original_referer=http%3A%2F%2Fpri.org.mx%2FTransformandoaMexico
PRI retweeted
César Camacho @CCQ_PRI Jan 26
Unidos, con @claudiapavlovic, vamos a recuperar Sonora y la esperanza para los sonorenses.
565
264
View more photos and videos

Consultable en :

8) https://twitter.com/PRI_Nacional

Consultable en :

9) *https://www.facebook.com/CanoVélez.org*

Consultable en :

10) https://www.facebook.com/ccqpage

Esta nota publicada por César Camacho Quiroz, fue a su vez tomada de una nota periodística publicada en la página oficial del Partido Revolucionario Institucional, misma que a continuación inserto.

11) www.pri.org.mx

Claudia Pavlovich, es la candidata del PRI al Gobierno de Sonora

Lunes 26 de Enero , 21:07 por Uniradio Noticias

Energía Solar, Aprende en
6 meses y pon Tu Propio Negocio. ¡La Energía Solar Es Buen Negocio!

Noticias Relacionadas

- Coalición de PRI con PVEM y Panal fortalecerá al tricolor: Senadora
- Se debe respetar lo que marque el partido: Claudia Pavlovich

Por: Luis Alberto Medina

En una reunión a puerta cerrada en el Comité Ejecutivo Nacional, entre dirigentes y aspirantes, la senadora fue nombrada como la abanderada tricolor.

En el encuentro estuvieron el dirigente nacional del PRI, César Camacho, el dirigente estatal Alfonso Elías, el delegado del CEN, Raúl Mexía, y los 4 aspirantes: Claudia Pavlovich, Ernesto Gándara, Antonio Astiazaran y Jesús Cano Vélez.

Hasta el lunes por la noche, no había postura del resto de los aspirantes.

Desde su cuenta de Twitter, la senadora priista agradeció la confianza del partido por su designación.

Agradezco la confianza de mi partido para encabezar el proyecto que recuperará la grandeza de Sonora! #PRIunidoxSONORA

— Claudia PavlovichA. (@claudiapavlovic) enero 27, 2015

La designación de la legisladora priista se dio en un acuerdo de unidad entre aspirantes y dirigentes del PRI.

Se tiene planeado la toma de protesta de la candidata a la Gubernatura a las 17:00 horas de Hermosillo, este martes en en PRI Estatal, con la presencia de Beltrones y dirigentes priistas.

En redes sociales fue divulgada la fotografía donde aparecen sonrientes los dirigentes nacional y estatal del Partido Revolucionario Institucional, al lado de los 4 aspirantes, en señal de unidad.

Antes del anuncio, ltambién una fotografía entre el Gobernador Guillermo Padrés y el diputado federal, Manlio Fabio Beltrones, subida a la red por el panista, causó controversia entre miles de usuarios.

Unidos, con @claudiapavlovic, vamos a recuperar Sonora y la esperanza para los sonorenses. pic.twitter.com/rfmYsab28M

— César Camacho (@CCQ_PRI) enero 27, 2015

Nota: "Claudia Pavlovich, es la candidata del PRI al Gobierno de Sonora", consultable en:

12) *http://www.uniradionoticias.com/sonora/320098/claudia-pavovich-es-la-candidata-del-pri-al-gobierno-de-sonora.html correspondante a UNIRADIO NOTICIAS.*

VIII. El 26 de enero de 2 015, la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano solicitó su registro como precandidata a la gubernatura de Sonora por el Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Ejecutivo Nacional del mismo, al formalizar la entrega de la solicitud y sus anexos requeridos.

IX. El mismo 26 de enero de 2015, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, César Octavio Camacho Quiroz, dio a conocer que Claudia Artemiza Pavlovich Arellano será la candidata de unidad a la gubernatura de Sonora por su partido.

X. El 27 de enero del presente año se emitió, a través de la estación 100.3 fm de Uniradio Estéreo, una entrevista otorgada por la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano a Luis Alberto Medina en el programa "Puente Informativo", en la que hizo diversas manifestaciones, que me permito transcribir a continuación.

Del minuto 0:45 al 3:35.

"Es muy importante la espera, ¿no? es un momento así como que emocionante, ¿no? la expectativa.
El partido fue muy claro, marcó sus tiempos clarísimos.
Desde un principio sabíamos que la convocatoria salía el 16, en fin, nos establecieron tiempos.
Quiero decir que estoy muy contenta, muy agradecida con el partido por la oportunidad que me esté brindando, la noticia me la dio el presidente César Camacho junto con mis compañeros. Así me lo dijo que yo iba a ser la abanderada.
La noticia me la dio hasta ayer en la noche.
En la sede del PRI nacional, en una salita estábamos todos: Chubeto, Toño, Ernesto; a todos les tengo un reconocimiento por su puesto, a todos por su gran trabajo, todo lo que hicimos fue posicionar la marca del PRI. Es importantísimo.
Todos aspirábamos a ser los abanderados. Y bueno pues, una o uno tenía que ser.
La verdad es que muy contenta, fue muy emocionante, ser ¡a primer mujer en mi partido abanderando ia candidatura del gobierno de Sonora.
Me lo comunicaron enfrente de todos. Yo había tenido una plática, pero muy corta con el presidente, me lo dio a entender pero me dijo que tenía que decírmelo enfrente de todos, todo ayer mismo, 5 minutos antes.
No sé, la verdad fue todo tan rápido, tan ágil, estaban los aspirantes de Colima antes que nosotros, tardaron bastante, nosotros entramos un poco tarde a la reunión.
Pero bueno, Luis Alberto, esto ya es una realidad, empieza hoy otra etapa en la que tenemos que trabajar muchísimo el priismo, tenemos que estar unidos, yo tengo que trabajar en el interior de mi partido, va ser un trabajo hacia el interior, como te comento, en una convención de delegados que se llevaré a cabo el día 15 de febrero, con independencia de que sea un registro único.
Bueno, el tema es recuperar la grandeza de Sonora con mucha honestidad, con

trabajo, con disciplina, con honorabilidad que tanto se requiere en este momento que creo que Claudia Pavlovich lo puede ofrecer. “
Del minuto 3:50 al 7:45.
“Bueno ayer lo hizo ayer enfrente del presidente, un hombre con mucha visión, un hombre con oficio político, es una gente que yo admiro y respeto.
En la plática me felicitó, me lo dijo la unidad se tiene que construir todos los días no se decreta es algo que tenemos que hacer todos los priistas y yo, es un llamado a todos, todos pueden ser parte del equipo, tiene cabida son valiosos, yo estaré abierta a las personas que quieran incluirse dentro de mi equipo para lograr lo que queremos que es la candidatura y la gubernatura del estado.
Son gente valiosísima por supuesto que sí, Toño es muy innovador, son priistas, por supuesto que lo tengo que hacer todos somos priistas en ese sentido seguiré trabajando.
Hubo mucha mano de la parte de enfrente muchísima mano ayer simplemente a mi hija le inventaron un twitter; hay gente interesada que quiere que nosotros nos compliquemos, pero ya nos dimos cuenta de donde vienen como es eso no lo van a lograr, si eso es a lo que apostaron ya estoy acostumbrada.
De spots me han invertido millones de pesos que no íes resultaron estamos acostumbrados, somos gente, que la gente también se cansa de tanta mugre la gente se cansa quiere cosas positivas propuestas
Los veo con todo a los dos los veo incluidos dentro del equipo porque todos somos priistas, insisto en el tema, somos, tienen un gran oficio, así io vamos a lograr por supuesto que no jamás lo haría creo y siempre lo eh dicho el PRI nadie nos gana ni adentro ni afuera.”

Del minuto 8:16 al 10:50.

“Candidata beltronista, uno se construye su propio camino por supuesto que como yo Toño, Ernesto, Cano, somos amigos. Curiosamente a las mujeres nos subestiman no nos dan el mérito propio, una cosa muy distinta es un amigo que te ayuda un amigo que es amigo de aquí de Sonora, Beltrones, otra muy distinta el padrino.
Uno construye su destino, tiene amigos que la apoyan, también decían de Ernesto, Cano, su padrino todos te pueden apoyar, aconsejar tanto como padrino.
Eso es otra cosa la agenda del gobernador, ahí si no lo sé no estuve en la plática no me voy a prestar a especulaciones, no es vinculatorio nada que ver con lo mío cada quien tiene su agenda un hombre como el diputado Beltrones tiene una agenda impresionante se reúne con una cantidad de personas día con día con líderes de opinión empresarios, imposible ligarlo con lo mío.”
Del minuto 10:57 al 12:32.
“Es el abanderado del PAN un hombre con el que yo empecé, con él fui regidora, ahí empecé en la oposición, empecé a formarme. Lo que opino es que es el abanderado del PAN y bueno, hablemos de llevar una campaña de altura, de propuestas y ese es mi compromiso porque la gente espera, propuestas claras definidas.
Pero eso sí, del gobierno de Padrés yo siempre estaré en su momento, como siempre señalando lo que creo que ha estado mal y que siempre ha estado mal a los ojos de los sonorenses.
Es la marca de la casa del gobierno. Yo tendré lo mío, ganarme la confianza primero de tos delegados a la convención y después de los sonorenses en general y bueno yo a lo mío cada quien que se .comporte como es y que saque su marca su casa la mía no es esa y nunca la ha sido. ”
Del minuto 12:46 al 13:13.
“Yo le ofrezco a los sonorenses una campaña de altura, de propuesta, de trabajo,

de esfuerzo, campaña de tierra que obviamente voy contra un candidato con mucho recurso, ¿no? Muchísimo recurso, pero siempre he dicho que el dinero no lo es todo, siempre lo he dicho."

El mismo día, se transmitió a su vez una entrevista que otorgó la denunciada a la periodista María del Socorro Rodríguez, de la cual me permito hacer las siguientes transcripciones.

Del minuto 0:05 al 0:53.

> *"Buenos días Coyito, felicitada y contenta y con una gran responsabilidad ser la abanderada de mi partido, en esta precandidatura de mi partido muy contenta por esta etapa contender por la oportunidad que a una mujer por primera vez en la historia de nuestro estado de contender por el partido a la gubernatura."*
> *Del minuto. 1:26 al 2:25.*
> *"Lo sé muy bien el reto que estoy enfrentando, sé que primero tengo que ganar y sé que lo que sigue una va ser tarea difícil pero mi estado deber ser rescatado hay cosas que duelen los estados como se encuentras escuelas, hospitales, desaseo administrativo total. Los retos son así, las cosas a mí no me tocan fáciles, lo voy hacer, no dejaré de asumir esta gran responsabilidad porque lo hago por el bienestar de mi estado, aquí vivo, aquí viven mis hijas, quiero que todos los sonorenses tengan una mejor calidad de vida porque lo que se está viviendo es este momento no es justo para nadie."*
> *Del minuto 2:44 al 4:52.*
> *"Soy una mujer que no puedo permanecer callada a lo que veo como representante popular hablar por los que no tienen voz por los que algunos tienen miedo. Han pasado muchas que no te puedo decir más bien pero lo que sí te quiero decir que Claudia va asumir este compromiso con una responsabilidad, con una gran disciplina, honestidad, es que sean lo que la gente es, que seamos honestos es lo primero que te piden, que generen confianza; está cansada la gente de tanta cosa que se está viendo en este momento, creo que todos tenemos que rescatar Sonora, yo tengo las agallas nunca le he tenido miedo a nada, no tengo nada que me avergüence; al contrario tengo una trayectoria intachable pueden revisar y revisar y así lo seguiré haciendo es mi estilo de vida y así será siempre. Yo creo que todas las heridas se curan, yo creo que es tiempo de sumar es tiempo de que todos se integren de sumar, no de los dientes para afuera, todos se sientan parte de un equipo pero definitivamente el PRI es el que gana, nuestro principal objetivo es rescatar a Sonora del mal gobierno del PAN."*
> *Del minuto 6:14 al 6:42.*
> *Mi reto es demostrar mi honradez, mi trabajo, mi disciplina, propuestas claras ese es mi reto ya estoy acostumbrada a hacerlo, remar contra la corriente. Sé que el gobierno va hacer, todo va a utilizar todo, que Claudia no llegue a la gubernatura, pero sé que lo vamos a conseguir."*
> *Del minuto 7:10 al 7:36*
> *"Mi llamado a las campañas negras es a que decirles que no deja nada, lo único que deja es un mal sabor de boca. Quieren apoyo, oír posiciones claras, propuestas claras que también están cansados de tanta mugre yo creo que se debed e decir, ¿no?"*

XI. *El 27 de enero del presente año, me percaté de la existencia de diversas notas periodísticas relativas al registro de la denunciada como precandidata única a la gubernatura de Sonora por el Partido Revolucionario Institucional en varios*

sitios de internet, así como publicaciones y manifestaciones realizadas por los diversos Claudia Pavlovich Arellano, Manilo Fabio Beltrones, Ernesto Gándara Camou y César Camacho Quiroz. Dichas publicaciones las inserto a continuación.

En la siguiente imagen, se puede advertir como la denunciada, incurre en actos anticipados de precampaña y campaña , toda vez que la misma dirigiéndose abiertamente al electorado, virtió un conjunto de expresiones y alusiones fuera de la etapa de campañas, y de la de precampañas (según lo marca la base ' de la propia convocatoria del Partido Revolucionario Institucional a la que nos hemos referido previamente), con las que se ha referido en contra de los precandidatos de otros institutos políticos, y ha realizado expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral. A continuación se muestra como lo realizó en las siguientes imágenes y más adelante me permitiré insertar su mensaje.

Consultable en:

13) https://www.facebook.com/ClaudíaPavlovich

Twitter, Inc. [US] https://twitter.com/claudiapavlovic
Search Twitter
Claudia Pavlovich A.
@claudiapavlovic
Orgullosa madre, esposa y política Sonorense. Senadora de la República Mexicana. Secretaria de la Comisión de Comunicaciones y Transportes.
Sonora, Mexico
claudiapavlovich.mx
Joined September 2010
673 Photos and videos
TWEETS 2,241
FOLLOWING 378
FOLLOWERS 19.2K
FAVORITES 67
Tweets
Tweets & replies
Photos & videos
Claudia Pavlovich A. retweeted
Chon Orihuela. @ChonOrihuela 20h
@claudiapavlovic seguro estoy que con tu capacidad y trabajo serás la primera gobernador del bello estado de Sonora. Un abrazo fuerte amiga
Claudia Pavlovich A. retweeted
elda molina @eldaamolina Jan 27
@claudiapavlovic se registra como precandidata única al gob de #Sonora por el @PRI_Nacional te felicito como mujer y como Sonorense
Claudia Pavlovich A. retweeted
Diva Gastélum @DivaGastelum 22h
Llegando a Sonora, al registro de mi hermana @claudiapavlovic, como precandidata a Gobernadora

Twitter, Inc. [US] https://twitter.com/claudiapavlovic
Search Twitter
Claudia Pavlovich A.
@claudiapavlovic
Orgullosa madre, esposa y política Sonorense. Senadora de la República Mexicana. Secretaria de la Comisión de Comunicaciones y Transportes.
Sonora, Mexico
claudiapavlovich.mx
Joined September 2010
673 Photos and videos
TWEETS 2,241
FOLLOWING 378
FOLLOWERS 19.2K
FAVORITES 67
Tweets
Tweets & replies
Photos & videos
Claudia Pavlovich A. retweeted
Chon Orihuela. @ChonOrihuela 20h
@claudiapavlovic seguro estoy que con tu capacidad y trabajo serás la primera gobernador del bello estado de Sonora. Un abrazo fuerte amiga
Claudia Pavlovich A. retweeted
elda molina @eldaamolina Jan 27
@claudiapavlovic se registra como precandidata única al gob de #Sonora por el @PRI_Nacional te felicito como mujer y como Sonorense
Claudia Pavlovich A. retweeted
Diva Gastélum @DivaGastelum 22h
Llegando a Sonora, al registro de mi hermana @claudiapavlovic, como precandidata a Gobernadora

Twitter, Inc. [US] https://twitter.com/claudiapavlovic
Search Twitter
Claudia Pavlovich A. retweeted
Lilia Merodio @LiliaMerodio 21h
Gran entusiasmo de la gente en Sonora y un ambiente muy especial en el evento de registro de @claudiapavlovic
View more photos and videos
Claudia Pavlovich A. retweeted
César Camacho @CCQ_PRI 20h
Lista para construir una candidatura de unidad, @claudiapavlovic sumará ciudadanos deseosos de un mejor Sonora

Twitter, Inc. [US] https://twitter.com/claudiapavlovic
Search Twitter
Claudia Pavlovich A. retweeted
César Camacho @CCQ_PRI 20h
Lista para construir una candidatura de unidad, @claudiapavlovic sumará ciudadanos deseosos de un mejor Sonora.
169
91
View more photos and videos

Twitter, Inc. [US] https://twitter.com/claudiapavlovic
Search Twitter
Claudia Pavlovich A. retweeted
Manlio F. Beltrones @MFBeltrones Jan 27
Con el PRI unido, @claudiapavlovic será la primera gobernadora de Sonora, para bien de nuestro estado!
365
210
View more photos and videos
Claudia Pavlovich A. retweeted
Ernesto Gándara @EGandaraC Jan 27
Agradezco sus muestras de apoyo. En compromiso a la unidad estaré en el registro de mi compañera @claudiapavlovic
facebook.com/borregogandara..
333
218

Consultable en :

14) https://www.facebook.com/ClaudíaPavlovich

Consultable en :

15) https://www.facebook.com/Beltrones

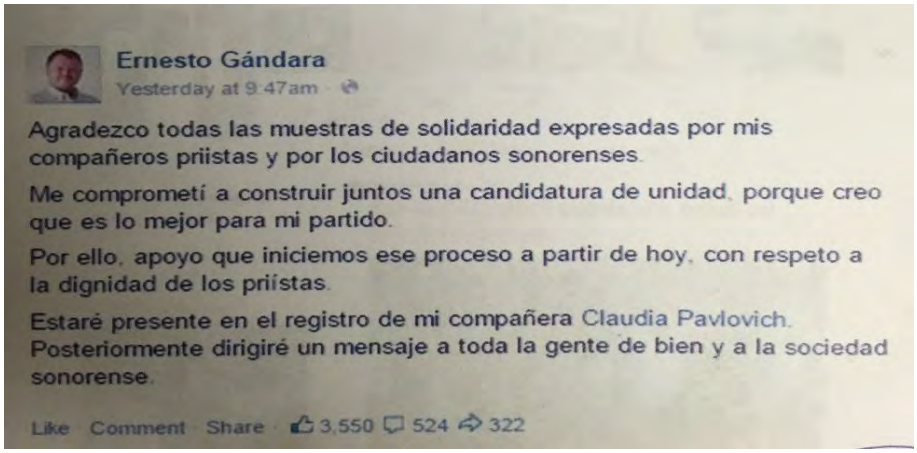

Consultable en :

16) https://www.facebook.com/borregogandara

Consultable en :

17) https://www.facebook.com/ccqpage

Twitter, Inc. [US] https://twitter.com/PRI_Nacional?original_referer=http%3A%2F%2Fpri.org.mx%2FTransformandoaMexic
Search Twitter
PRI retweeted
César Camacho @CCQ_PRI 21h
Lista para construir una candidatura de unidad, @claudiapavlovic sumará ciudadanos deseosos de un mejor Sonora
169
91
View more photos and videos

Twitter, Inc. [US] https://twitter.com/PRI_Nacional?original_referer=http%3A%2F%2Fpri.org.mx%2FTransformandoaMexic
Search Twitter
PRI retweeted
Manlio F. Beltrones @MFBeltrones Jan 27
Con el PRI unido, @claudiapavlovic será la primera gobernadora de Sonora, para bien de nuestro estado!
365
210
View more photos and videos

Twitter, Inc. [US] https://twitter.com/PRI_Nacional?original_referer=http%3A%2F%2Fpri.org.mx%2FTransformandoaMexic
Search Twitter
PRI retweeted
José E. Alfaro C. @JoseEAlfaro 22h
Sonora tendrá gobernadora #PRIunidoxSONORA con #ÁnimoDeTriunfo
65
30
View more photos and videos

Consultable en :

18) https://twitter.com/PRI_Nacional

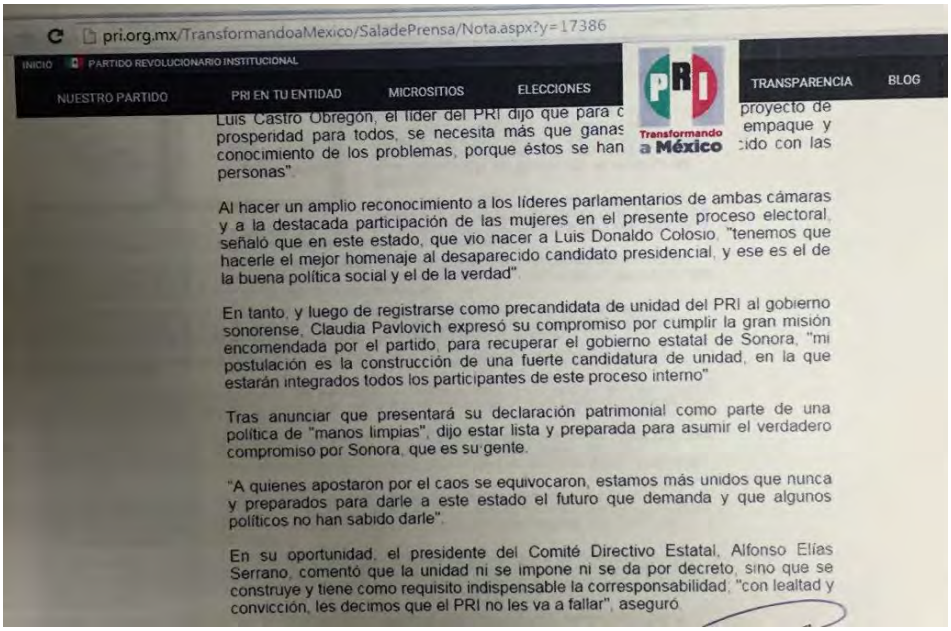

Consultable en :

19) www.pri.org.mx

Abarrotan calles y sede del PRI para ver a la precandidata

Dillard's

Por: Barbara Porras

Hermosillo.- Más de 4 mil militantes del Partido Revolucionario Institucional llenaron los alrededores del edificio sede del tricolor varias horas antes de la llegada de la ahora precandidata Claudia Pavlovich Arellano.

Personas principalmente vestidas de rojo, que llevaban consigo pancartas de su partido, se agolparon desde temprano para ver y escuchar a la que podría ser la primera mujer en gobernar el estado de Sonora.

Entre los simpatizantes se encontraban personas de la tercera edad, pero también muchos jóvenes, hombres y mujeres por igual, e incluso familias enteras que llevaban a sus niños, quienes se ponían de puntitas para poder ver el escenario.

El momento de mayor emoción entre los asistentes fue cuando la precandidata invitó a Ernesto Gándara al estrado para demostrar la unidad del partido, momento en que algunas caras reflejaron incredulidad y otras su total aprobación.

De fondo podía escucharse música mexicana, hasta que tras largas horas de espera, alrededor de las 17:30 la precandidata salió del auditorio junto a los dirigentes y políticos, entre gritos de júbilo de los presentes, después de presentar su registro.

La euforia era mayor entre las mujeres, quienes parecían sentirse identificadas con la precandidata del PRI.

En el lugar no había muchos puestos de vendedores ambulantes, y es que no cabían, por la cantidad de gente que se apretaba con tal de alcanzar a ver y escuchar a los dirigentes del partido, sobre todo a Pavlovich Arellanos.

El día estuvo soleado y por la cantidad de personas parecía que se trataba del mes de junio por lo caído del ambiente, el maestro de ceremonias pedía constantemente a los presentes bajar sus banderas y pancartas del partido, para que los de más atrás pudieran ver.

Sin embargo las banderas no dejaban de ondear, y los militantes seguían gritando mensajes de aprobación y de unión para el senador por Sonora, Ernesto Gándara, Alfonso Elías Serrano, presidente del PRI en Sonora, César Camacho, presidente del PRI nacional y para la precandidata a gobernadora.

Tras el discurso de Claudia Pavlovich, alrededor de las 18:30 horas, y al finalizar el evento, todas las personas se abalanzaron hacia donde ella se encontraba con el fin de estrechar su mano, en ese momento lograron pasar por entre las vallas que separaban a los ciudadanos de la clase política.

Claudia se agachó en el estrado para saludar a quienes se acercaron y luego bajó para caminar entre la multitud que le deseaba éxito en su próxima campaña.

Al final la banda se quedó tocando, mientras los miles de espectadores disfrutaban de la música tras la jornada de registro.

Nota : Abarrotan calles y sede del PRI para ver a la precandidata, consultable en

20) *http://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/320327/abarrotan-calles-y-sede-del-pri-para-ver-a-la-precandidata.html*

Asimismo, el mismo 27 de enero de 2015 me percaté de la existencia de tres videos relativos a la precandidatura única multicitada, mismos que contienen manifestaciones realizadas por los Ciudadanos Jesús Alberto Cano Vélez, Ernesto Gándara Camou y la propia Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, que la autoridad podrá desahogar en el momento procesal oportuno, al anexarlos el suscrito como medio de prueba a esta denuncia.

Aunado a lo anterior, en la misma fecha me percaté de la existencia de notas periodísticas en los periódicos "Nuevo Día", "Expreso", "El Imparcial", "Entorno Informativo", "El Sol de Hermosillo", "El Diario de Sonora", "El Vigía" y "El Universal" relativas a que Claudia Pavlovich Arellano será la candidata del Partido Revolucionario Institucional por el gobierno de Sonora.

XII. El 27 de enero de 2015, la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano formalizó su registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Sonora como precandidata única a la gubernatura de la entidad por dicho partido.

En el citado registro difundió un mensaje en el que como precandidata única, realizó supuestos actos de precampaña, fuera de los plazos previstos en la normatividad de su partido, que difundidos a la luz pública se traducen en actos anticipados de campaña electoral.

Ello es así, pues partiendo de la fecha mencionada, todos y cada uno de los mensajes que la denunciada ha difundido han trascendido al conocimiento de la comunidad y tienen la finalidad de solicitar el voto ciudadano a su favor, para acceder a un cargo de elección popular, además de que también, de manera velada publicitó sus plataformas electorales o programas de gobierno, con el objeto de posicionar su imagen indebidamente frente al electorado.

Ello queda puesto en evidencia del caudal probatorio que; se ha anexado al presente escrito, del que es dable concluir que en la especie nos encontramos presenciando actos anticipados de campaña, pues la denunciada ha obtenido una ventaja indebida frente al resto de los contendientes que se encuentran en una contienda interna en su respectivo partido político, con lo que se vulnera el principio de igualdad, rector de los procesos electorales.

XIII. El 28 de enero de 2015, me percaté de la existencia de diversas notas periodísticas publicadas en internet, así como de publicaciones realizadas por Jesús Alberto Cano Vélez, Ernesto Gándara Camou y Antonio Astiazarán Gutiérrez en sus páginas personales de internet, respectivamente relativas a los videos mencionados en el punto de hechos inmediato anterior. Así también me percaté de manifestaciones realizadas en la página oficial de "Twitter" del Partido Revolucionario Institucional y otras de la propia precandidata en una nota periodística. Mismas inserciones que me permito hacer a continuación

Consultable en:

21) https://www.facebook.com/CanoVélez.org

Consultable en :

22) https://www.youtube.com/watch?v=JPf2ssWFC5w

Consultable en :

23) https://www.youtube.com/watch?v=XP3mnfMgDpI

Consultable en :

24) https://www.facebook.com/borregogandara

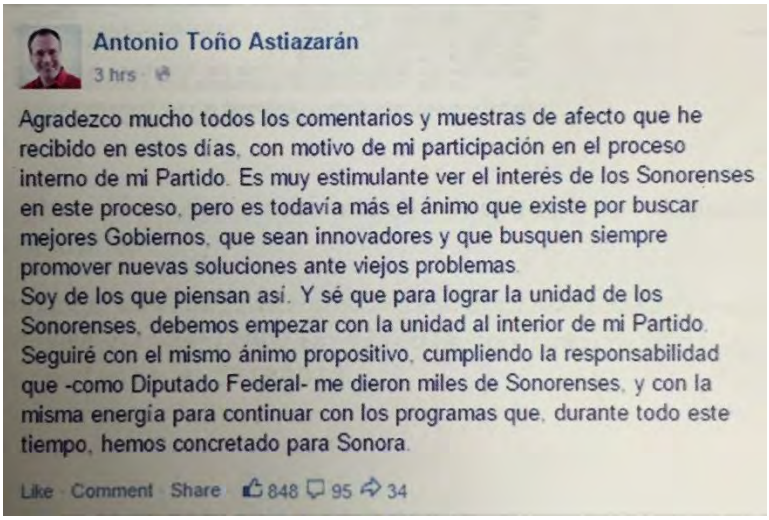

Antonio Toño Astiazarán

3 hrs

Agradezco mucho todos los comentarios y muestras de afecto que he recibido en estos días, con motivo de mi participación en el proceso interno de mi Partido. Es muy estimulante ver el interés de los Sonorenses en este proceso, pero es todavía más el ánimo que existe por buscar mejores Gobiernos, que sean innovadores y que busquen siempre promover nuevas soluciones ante viejos problemas.

Soy de los que piensan así. Y sé que para lograr la unidad de los Sonorenses, debemos empezar con la unidad al interior de mi Partido.

Seguiré con el mismo ánimo propositivo, cumpliendo la responsabilidad que -como Diputado Federal- me dieron miles de Sonorenses, y con la misma energía para continuar con los programas que, durante todo este tiempo, hemos concretado para Sonora.

Like · Comment · Share · 848 95 34

Consultable en :

25) https://www.facebook.com/aantonioastiazaran

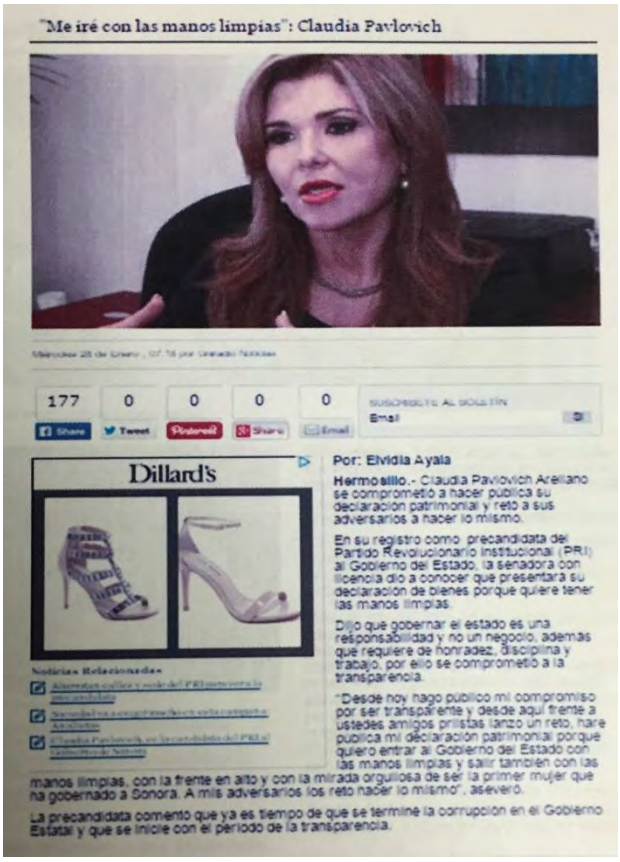

"Me iré con las manos limpias": Claudia Pavlovich

177 0 0 0 0

Dillard's

Por: Elvidia Ayala

Hermosillo.- Claudia Pavlovich Arellano se comprometió a hacer pública su declaración patrimonial y retó a sus adversarios a hacer lo mismo.

En su registro como precandidata del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al Gobierno del Estado, la senadora con licencia dio a conocer que presentará su declaración de bienes porque quiere tener las manos limpias.

Dijo que gobernar el estado es una responsabilidad y no un negocio, además que requiere de honradez, disciplina y trabajo, por ello se comprometió a la transparencia.

"Desde hoy hago público mi compromiso por ser transparente y desde aquí frente a ustedes amigos priistas lanzo un reto, hare publica mi declaración patrimonial porque quiero entrar al Gobierno del Estado con las manos limpias y salir también con las manos limpias, con la frente en alto y con la mirada orgullosa de ser la primer mujer que ha gobernado a Sonora. A mis adversarios los reto hacer lo mismo", aseveró.

La precandidata comentó que ya es tiempo de que se termine la corrupción en el Gobierno Estatal y que se inicie con el periodo de la transparencia.

Nota : «Me iré con las manos limpias : Claudia Pavlovich, consultable en

26) *http://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/320358/me- ire-con-las-manos-limpias-Claudia-pavlovich.html correspondiente a UNIRADIO.*

Confían líderes del PRI en talento de Claudia Pavlovich

Miércoles 28 de Enero | 06:53 por Uniradio Noticias

Energía Solar, Aprende en
6 meses y pon Tu Propio Negocio. ¡La Energía Solar Es Buen Negocio!

Noticias Relacionadas

- Sonora encontró la pista correcta con Claudia Pavlovich: MFB
- Sella PRI Sonora pacto de unidad en registro de Claudia Pavlovich
- Me voy a olvidar de mí, no de mi familia por Sonora: Claudia Pavlovich

Hermosillo.- Los hombres, miembros del Partido Revolucionario Institucional, demostraron su apoyo a la precandidata, y aseguraron que Sonora está preparada para tener una gobernadora.

Así lo declaró el exgobernador Eduardo Bours Castelo, quien dijo sentirse encantado ante la idea de que una mujer gobierne a Sonora.

"Me da muchísimo gusto tener una gran candidata, vamos a tener una gran gobernadora. Sin dudas, Sonora siempre ha sido de avanzada y vamos a tener muy orgullosamente una mujer como gobernadora. Me encanta la idea, yo creo que ya es tiempo de que las mujeres lleguen a estas posiciones, y Claudia es una gran, gran, elemento", dijo.

Por su parte, Manuel Ignacio "Maloro" Acosta Gutiérrez, destacó que más allá del género, lo que se necesita es tener talento para gobernar, y que ella lo tiene.

"Creo que aquí aparte de ser mujer, hay talento, hay capacidad, y bueno, pues vamos a trabajar todos muy muy fuerte, Claudia Pavlovich aglutina en su equipo hombres y mujeres, pero más que hablar del género hay que hablar del talento, de capacidad, de honestidad, de una historia de vida", argumentó.

Emilio Gamboa Patrón, coordinador parlamentario del PRI en el Senado, aseguró que Claudia Pavlovich contará no sólo con su apoyo, sino con el de todos sus compañeros.

"Mi absoluto apoyo para Claudia, para toda su campaña, y cuando sea gobernadora, tendrá el apoyo, no sólo de Emilio Gamboa el coordinador de los Senadores, sino de mis 54 compañeras y compañeros que estaremos a su lado, me parece que es una mujer muy trabajadora, muy seria, lo demostró en sus comisiones, fundamentalmente en la Ley de Telecomunicaciones, donde ella participó, felicidades y enhorabuena", reconoció.

Por último Antonio Astiazarán aclaró que desde su trinchera se sumará al proyecto de la precandidata, como un priista comprometido.

"Seguiré en mis labores como legislador, pero desde mi trinchera por supuesto que contribuiré con mi granito de arena para que gane Claudia. Me sumé, yo siempre dije que iba a estar con la decisión, me favoreciera o no me favoreciera, eso es ser priista, estar en las buenas y en las malas", aseguró.

Entre los militantes también se presentó esta unidad, demostrada con aplausos y gritos de apoyo a la ahora precandidata.

Nota: "Confían líderes del PRI en talento de Claudia Pavlovich", consultable en

27) *http://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/320358/me- ire-con-las-manos-limpias-Claudia-pavlovich.html*

Consultable en :

28) https://twitter.com/PRI_Nacional

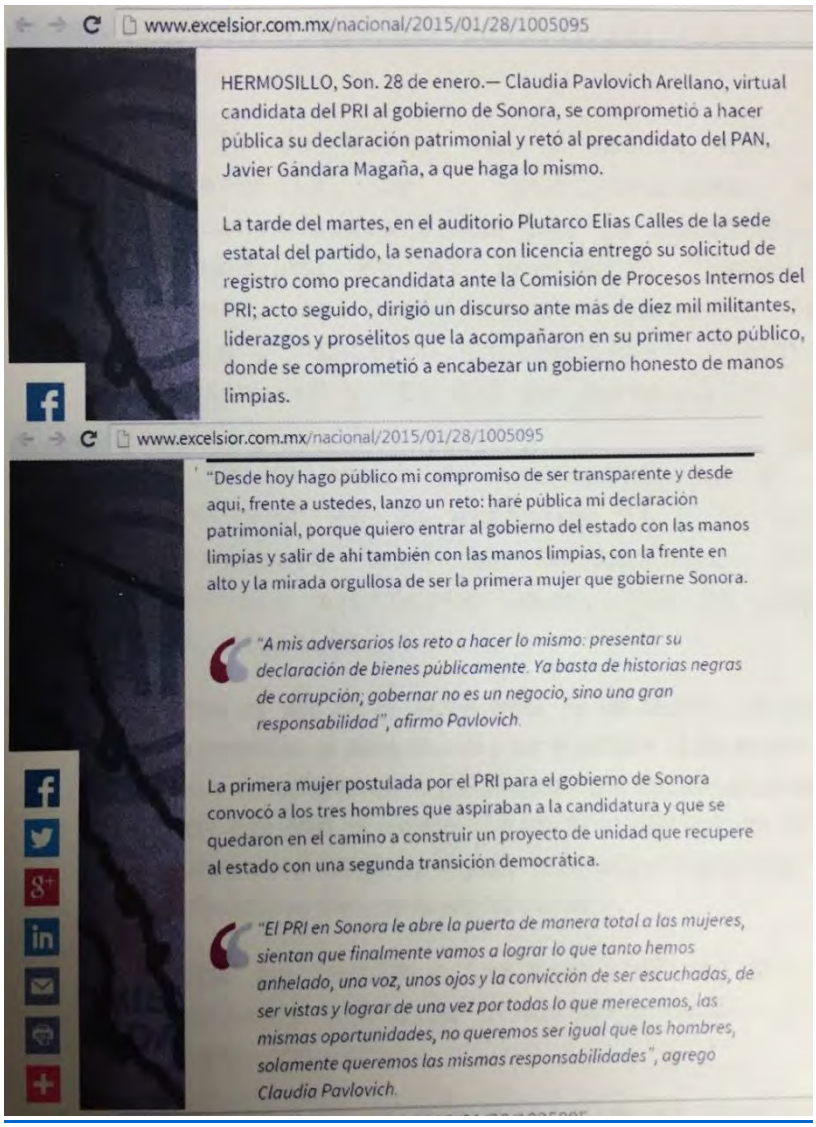

www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/28/1005095

HERMOSILLO, Son. 28 de enero.— Claudia Pavlovich Arellano, virtual candidata del PRI al gobierno de Sonora, se comprometió a hacer pública su declaración patrimonial y retó al precandidato del PAN, Javier Gándara Magaña, a que haga lo mismo.

La tarde del martes, en el auditorio Plutarco Elías Calles de la sede estatal del partido, la senadora con licencia entregó su solicitud de registro como precandidata ante la Comisión de Procesos Internos del PRI; acto seguido, dirigió un discurso ante más de diez mil militantes, liderazgos y prosélitos que la acompañaron en su primer acto público, donde se comprometió a encabezar un gobierno honesto de manos limpias.

www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/28/1005095

"Desde hoy hago público mi compromiso de ser transparente y desde aquí, frente a ustedes, lanzo un reto: haré pública mi declaración patrimonial, porque quiero entrar al gobierno del estado con las manos limpias y salir de ahí también con las manos limpias, con la frente en alto y la mirada orgullosa de ser la primera mujer que gobierne Sonora.

"A mis adversarios los reto a hacer lo mismo: presentar su declaración de bienes públicamente. Ya basta de historias negras de corrupción; gobernar no es un negocio, sino una gran responsabilidad", afirmo Pavlovich.

La primera mujer postulada por el PRI para el gobierno de Sonora convocó a los tres hombres que aspiraban a la candidatura y que se quedaron en el camino a construir un proyecto de unidad que recupere al estado con una segunda transición democrática.

"El PRI en Sonora le abre la puerta de manera total a las mujeres, sientan que finalmente vamos a lograr lo que tanto hemos anhelado, una voz, unos ojos y la convicción de ser escuchadas, de ser vistas y lograr de una vez por todas lo que merecemos, las mismas oportunidades, no queremos ser igual que los hombres, solamente queremos las mismas responsabilidades", agrego Claudia Pavlovich.

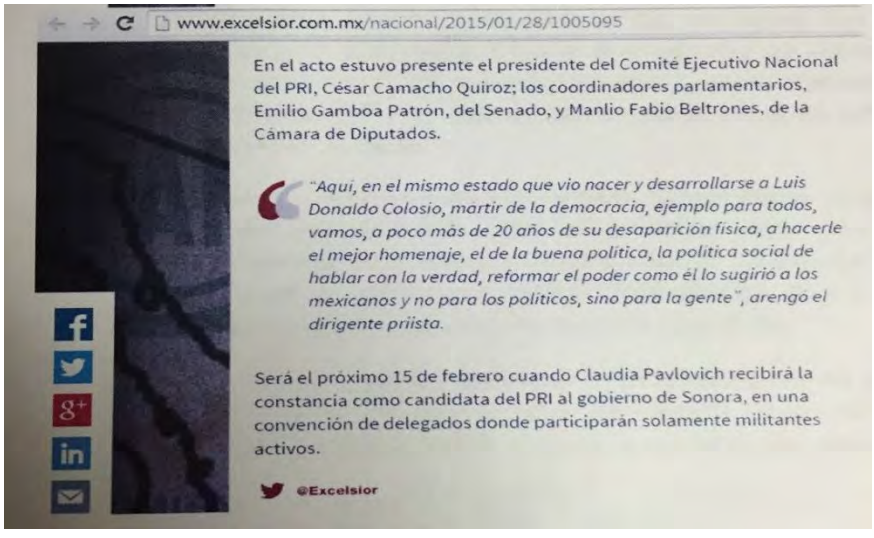

www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/28/1005095

En el acto estuvo presente el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, César Camacho Quiroz; los coordinadores parlamentarios, Emilio Gamboa Patrón, del Senado, y Manlio Fabio Beltrones, de la Cámara de Diputados.

"Aquí, en el mismo estado que vio nacer y desarrollarse a Luis Donaldo Colosio, mártir de la democracia, ejemplo para todos, vamos, a poco más de 20 años de su desaparición física, a hacerle el mejor homenaje, el de la buena política, la política social de hablar con la verdad, reformar el poder como él lo sugirió a los mexicanos y no para los políticos, sino para la gente", arengó el dirigente priista.

Será el próximo 15 de febrero cuando Claudia Pavlovich recibirá la constancia como candidata del PRI al gobierno de Sonora, en una convención de delegados donde participarán solamente militantes activos.

@Excelsior

Consultable en :

29) www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/28/1005095

XIV. El 28 de enero del presente año, me percaté de la existencia de publicaciones respectivas a la precandidatura única por la gubernatura de Sonora de la denunciada en el periódico "Expreso" de Hermosillo, Sonora, así como en los diversos "El Imparcial", "El Vigía", "Entorno Informativo","Nuevo Día", "El Diario de Sonora" y "El Sol de Hermosillo".

XV. El 29 de enero se transmitió en el programa "Bandas y Bandidos" en la estación 97.1 fm de "Grupo Larsa" una entrevista con la denunciada, en la que realizó diversas manifestaciones, que me permito transcribir a continuación.

"Así es, eso fue el día de antier, ya me registré, soy precandidata única, en la convención de delegados va a ser el próximo 15 de febrero, pendiente trabajar para que me ratifiquen los 17,000 delegados que irán a la convención y muy contenta, Befo por esta gran oportunidad que me da la vida, que me da mi partido y pues muy dispuesta a cumplirle a la gente sobre todo con honestidad, transparencia, trabajo y disciplina yo creo que es importantísimo.

Creo que finalmente es una buena oportunidad para ¡as mujeres, una gran oportunidad histórica que se nos está brindando y créeme que no la voy a desaprovechar amigo.

Ei proceso consiste precisamente en eso, me registré hice una, voy a hacer un proceso de precampaña al interior de mi partido y sus militantes, vamos a ir a una convención de 17,000 delegados, que están, que será el próximo 15 de febrero donde habrán de ratificarme. Bueno posteriormente ya empieza la campaña constitucional el próximo 6 de marzo.

Bueno yo creo que como toda contienda siempre interna es apasionante, se vive, se palpa pero finalmente todos somos priistas Beto, todos queremos ganar la gubernatura, todos queremos rescatar a sonora, y vamos a estar todos unidos y por supuesto la unidad no se construye por decreto sino día a día y así vamos a seguir haciendo siempre con todos mis compañeros de partido.

El Sentir es seguir trabajando siempre como hasta ahora, voy a sumar a todos los que tenga que sumar, voy a hacer una campaña de inclusión, y por supuesto con propuestas ciaras, precisas, una campaña de altura, una campaña limpia."

XVI. El 29 de enero de 2015, al revisar diversos periódicos con circulación en el Estado de Sonora, a saber, "El Imparcial" con circulación en Hermosillo; "El Vigía" de Guaymas; "Diario del Yaqui" de Ciudad Obregón y "Nuevo Día de Nogales, me encontré con diversas notas periodísticas relativas a la noticia de la precandidatura del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura.

PRECEPTOS VIOLADOS

Como disposición preliminar, esta representación hace la aclaración que debido a la diversa y amplia cobertura que ha tenido la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano en diferentes radiodifusoras del estado de Sonora, como "Radiofórmula", 91.5 fm; "Los Cheros" y

"Sin Límites" de "Grupo Larsa S.A.", 101.1 fm; "Bandas y Bandidos" de "Grupo Larsa, S.A.", 97.1 fm; "De primera mano" de "Grupo Larsa, S.A.", 101.1 fm; "La Kaliente, noticias en kaliente" con Noé Curiel, 90 ..7 fm y "Puente Informativo" de "Uniradio Estéreo", 100.3 fm; así como en la televisora "Telemax", por la desproporcionalidad de la cobertura en las citadas estaciones, se puede sostener válidamente que existe la presunción de que la denunciada y el Partido Revolucionario Institucional hayan hecho contratación indebida de tiempos en radio y televisión.

Particularmente, debo denunciar y poner en conocimiento de la autoridad correspondiente a "Grupo Larsa, S.A." por el ocultamiento en la contratación de tiempos en radio que ha efectuado con el Partido Revolucionario Institucional y con diversas personas mediante actos informales y a través de simulaciones, con las que pretenden beneficiar a la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y al Partido Revolucionario Institucional, por lo que se solicita que al momento de resolver, se analicen todas y cada una de las transmisiones que ésta persona moral ha realizado desde el 27 de enero de 2015 hasta la fecha de la vista que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora efectúa para poner en conocimiento del Instituto Nacional Electoral los hechos materia de denuncia, por violación al artículo 41, fracción III de la Constitución Política de loa Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, en virtud de que han hecho uso indebido de tiempos en radio y televisión, con lo que se ha afectado el principio de equidad en la contienda electoral, la libertad del voto, así como la certeza y objetividad del proceso interno de selección de candidatos de dicho Instituto Político, por lo que se solicita a esa Autoridad que, con fundamento en el artículo 299 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se declare incompetente para conocer y resolver lo relativo al uso de tiempos en radio y televisión y de vista al Instituto Nacional Electoral para que actúe en el ámbito de sus facultades.

Asimismo, se hace del conocimiento de esa Autoridad que al evento llevado a cabo el 27 de enero del presente año en el que la denunciada llevó a cabo su formal registro ante el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, asistieron una multiplicidad de servidores y funcionarios públicos, quienes siendo funcionarios públicos, estuvieron presentes en el evento durante horas hábiles, por lo que asimismo se solicita se les inicie un procedimiento administrativo correspondiente y se les sancione por las autoridades competentes en responsabilidades de servidores públicos.

Ahora bien, en primera instancia, en la convocatoria emitida por el Partido Revolucionario Institucional para la selección de candidatos a gobernador del Estado se señalaron diversas reglas y criterios a seguir para llevar a cabo el proceso de selección interno.

Primeramente, se estableció que el procedimiento electivo de convención de delegados era el aplicable, se observa que en la base séptima se estableció que el periodo de registro de los aspirantes a precandidatos sería el 27 de enero de 2015, a partir de las 14:00 y hasta las 17:00 horas en el domicilio sede de la Comisión Estatal.

En la base octava se señaló que al concluir la jornada de registro de aspirantes, dentro de las 24 horas siguientes, el secretario técnico de la Comisión Estatal elaboraría los Proyectos de Dictamen remitiéndolos a los miembros de la propia Comisión, quienes los aprobarían y validarían, notificando las resoluciones a más tardar el 28 de enero de 2015 a los interesados, por estrados físicos y publicándolos en la página de internet del Comité Directivo Estatal de dicho Instituto Político.

En la base novena se señaló que si a la conclusión del proceso de registro se, emitía dictamen de precandidato único, el aspirante podría celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores para que voten por el precandidato respectivo.

En la base décima de la convocatoria que se analiza, se determinó que la precampaña de los precandidatos con dictamen procedente podrá iniciar el 29 de enero de 2015, para concluir el 14 de febrero, señalándose reglas mínimas de los trabajos de precampaña.

En la base décima primera se autoriza el tope de gastos de precampaña y en la base décima segunda se establecen los derechos de los precandidatos y, a su vez la fracción cuarta les autoriza a promover el voto a su favor, difundiendo su programa de trabajo, etcétera.

En la base décima cuarta se les prohíbe usar propaganda, expresiones, verbales o escritas que ofendan, difamen, denigren o calumnie a los demás contendientes, a los otros partidos políticos, instituciones y ciudadanos.

En la base vigésima cuarta se establece que la jornada de elección se llevará a cabo el 15 de febrero, a partir de las 10:00 horas en el domicilio que se determine con oportunidad y hecho conocer a los delegados electorales. En el tercer párrafo se habla del registro de precandidato único en cuyo caso solo se le otorga la voz para intervenir ante los delegados electores, en la reunión electiva respectiva.

Conforme a la misma base el Presidente solicitará a los delegados electores la ratificación de la candidatura única en votación económica, hará la declaración de validez de la jornada electiva interna y entregará la correspondiente constancia de mayoría informando dichos resultados a la comisión nacional de procesos internos.

Derivado de lo anteriormente expuesto, conforme a dispuesto en la propia convocatoria, tenemos que la aspirante a convertirse en candidata, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano fue registrada como precandidata única el 27 de enero del presente año, pero no podía llevar a cabo ninguna actividad de proselitismo, ni publicidad, ni propaganda de ningún tipo hasta el día 29 de enero de 2015, sin embargo, aparece en un mitin de campaña literalmente, haciendo declaraciones a los medios de, comunicación, atacando al Partido Acción Nacional y al Gobierno del Estado, y afirmando que va a ganar la gubernatura del Estado, en violación a sus propias reglas.

Asimismo, mediante la realización de dichas conductas violenta' las disposiciones establecidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, lo que se argumentará en lo sucesivo.

Por otro lado, tenemos que la precampaña se realiza para elegir a un candidato entre varios aspirantes, conforme lo apreciamos en el artículo 180 de la Ley Electoral de Sonora y las reglas posteriores señaladas en los artículos 182, 183, 184, 186, 187, 188, 190 de la Ley en consulta.

Una interpretación lógica, sistemática y funcional de dichos dispositivos legales nos lleva a establecer que cuando se trata de un precandidato único, no hay ninguna razón para que lleve a cabo ningún acto de propaganda o publicidad, ni siquiera al interior de su partido, no quedando autorizado para hacer uso de tiempos en radio y en televisión puesto que no hay contienda, de modo tal que lo único que requiere es esperar la fecha señalada para la jornada electiva, esto es el 15 de febrero de 2015, conforme a la convocatoria emitida, para que reunidos los delegados electores lleven a cabo el mero trámite de emitir su voto por la única opción registrada, bastando un solo voto para que pueda ser declarada como candidata por mayoría, para todos los efectos legales.

En esas condiciones además de denunciar la realización de actos anticipados de campaña por parte de la C. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, desde este momento solicitamos que se tomen las medidas necesarias para impedir que dicha precandidata única pretenda llevar a cabo

actos de propaganda o de publicidad de ningún tipo, y por ningún medio electrónico de radio, televisión o medios impresos, pues no lo requiere y carece de justificación legal para ello.

En la inteligencia de que tampoco puede hacer uso de los topes autorizados para las precampañas, puesto que no requiere llevar a cabo ningún acto de ningún tipo para lograr convertirse en candidata del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del Estado.

Lo anterior en virtud de que la propia convocatoria en su base vigésima cuarta, al final, establece que siendo precandidatura única, se pedirá a los delegados electores la ratificación en votación económica y con ello se hará la declaración de validez y se entregara la correspondiente constancia de mayoría, es decir, se declarará a la precandidata única como candidata al Gobierno del Estado de Sonora por dicho Instituto Político.

En ese contexto, la legislación electoral local en su numeral 4 tiene a bien conceptualizar lo que debe entenderse por actos anticipados de campaña, y lo hace de la siguiente manera:

> *"Actos Anticipados de campaña los actos de expresión que se realizan, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de candidatos o a un partido político o coalición o expresión solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral para candidatos o para un partido político o coalición"*
>
> *Ahora bien, el artículo 183 de la Ley en comento señala:*
>
> ***ARTÍCULO 183.-** Se entiende por precampaña electoral, el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido político.*
>
> *Se entiende por actos de precampaña electoral, **las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los militantes, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.***
>
> *Se entiende por propaganda de precampaña electoral, el conjunto de **escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones** que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva, difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con **el propósito de dar a conocer sus propuestas.** La propaganda de precampaña deberá señalar, de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.*
>
> *Ningún ciudadano podrá participar, simultáneamente, en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición. Durante las precampañas está **prohibido el otorgamiento de artículos promocionales utilitario.***
>
> *De la misma manera, se consideran aplicables al caso que nos ocupa*

1) *Los razonamientos vertidos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad número 85/2009 publicada el 23 de marzo de 2010 en la primera sección del Diario Oficial de la Federación, a partir de la página 73, en donde en la parte que nos interesa se estableció lo siguiente:*

*"**1.** Mientras que en la precampaña los actos son realizados por **precandidatos,** esto es, ciudadanos que pretenden ser postulados por un partido político **a** un cargo de elección popular; en la campaña, los actos de proselitismo son realizados por **candidatos registrados,** es decir, ciudadanos que han sido postulados por el partido político para contender de modo directo en la votación por el cargo de representación popular de que se trate.*

2.** Mientras que la precampaña consiste en un **proceso de elección interna** de! partido para obtener la candidatura; en la campaña, la contienda se da a! exterior del partido que postula al candidato, buscando **lograr el triunfo en las urnas del candidato postulado.

*Contando con los elementos detallados hasta aquí**,** esta Suprema Corte de Justicia alcanza la convicción de que es infundado el concepto de invalidez sujeto a estudio, en razón de que las condicionantes contenidas en el artículo 216, párrafo segundo y 221, fracción IV, párrafo tercero, de la Ley de instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, consistente en que para que los partidos políticos puedan otorgar la autorización para realizar actos proselitistas de precampaña, o para que éstos puedan desarrollar tales actividades o de propaganda, es necesario que existan dos o más precandidatos en busca de la nominación **a** un mismo cargo de elección popular, no viola el derecho de ser votado que consagra el artículo 35, fracción i!, de ia Constitución General de la República.*

*Lo anterior se sostiene en esa tesitura, toda vez que si bien las normas reclamadas disponen que quien sea precandidato único, o candidato designado de forma directa para contender por un puesto de elección popular, no podrá ser autorizado por el partido político, ni podrá llevar a cabo actos proselitistas o de propaganda, **en la fase de precampaña,** ello no se traduce en una obstaculización para la participación de ese ciudadano **en el proceso de conformación del órgano representativo democrático que corresponda.***

*Ciertamente, quienes son únicos precandidatos, o candidatos designados de modo directo, **no tienen que contender al interior de su partido político para obtener la calidad de candidato;** entonces, a juicio de esta Suprema Corte de Justicia, la condicionante para realizar actos de proselitismo o propaganda, no genera ninguna afectación al derecho de ser votado, toda vez que el ciudadano que se halle en esa hipótesis **no tiene que convencer a la militancia del partido para que lo elijan como candidato;** esto es, debido a las circunstancias especiales que lo rodean, **no tiene mayor participación en esa fase del proceso,** sino que se encuentra incardinado en la siguiente fase **la de campaña,** en la cual sí cobra verdadera relevancia su participación y respecto de la cual la norma combatida no tiene incidencia alguna, **sin que tampoco se observe un impedimento para que sea votado el día de los comicios.***

*En efecto, el ciudadano que sea precandidato único o bien, candidato designado de forma directa, no se ve afectado por las disposiciones legales sometidas a escrutinio de constitucionalidad, por cuanto dispone que para autorizar o estar en aptitud de realizar actos proselitistas o de propaganda en precampaña, es requisito indispensable que haya, cuando menos, dos o más precandidatos, **cuenta habida que aquél no requiere participar en una fase de precampaña,** dada la calidad que posee; sino que éste podrá desenvolverse, desde luego, dentro del marco constitucional y legal respectivo, con plena libertad en la fase de **campaña** política, teniendo la oportunidad de **dar a conocer a la ciudadanía su plataforma electoral y contendiendo abiertamente en el proceso***

electoral, *lo cual culminará con el día de la elección* ***en la cual podrá ser votado (voto pasivo).***

Bajo esa óptica, a juicio de este Tribunal Pleno es claro que la circunstancia de que el precandidato único, o candidato designado de forma directa, no pueda realizar actos proselitistas o de propaganda en la fase de ***precampaña,*** *dado que no existe otro precandidato que contienda internamente para obtener la candidatura, no afecta* ***la calidad democrática de su participación en el proceso,*** *toda vez que éste, en el primer caso, está ante una posibilidad muy alta de que adquiera la calidad de candidato y, en el segundo, ya cuenta con ella; por ende,* ***su posición se encuentra incardinada en otra fase del proceso, la de campaña,*** *por lo que será en ésta en la que su participación* ***cobre efectiva relevancia*** *para la obtención del mayor número de votos y, con ello, el triunfo que lo conduzca a ocupar el cargo democrático representativo; etapa que como ha quedado de manifiesto, no es afectada de ninguna manera por las disposiciones legales cuya inconstitucionalidad se demandó.*

Asimismo, los preceptos combatidos tampoco vulneran el principio de equidad, sino que, por el contrario, lo respetan plenamente, pues, en primer lugar, todos los que estén en ese supuesto están sujetos a la misma regulación y, en segundo, permitir actos o propaganda en la fase de precampaña, ***cuando no requieren alcanzar su nominación****, sí sería inequitativo para los precandidatos de los demás partidos que si deben someterse a un proceso democrático de selección interna y obtener el voto necesario para ser postulado candidato; aunado a que, ello podría generar una difusión o proyección de su imagen previamente a la fase de campaña, que igualmente genera inequidad en la contienda frente a los demás candidatos que lleguen a postularse.*

En consecuencia, en concepto de esta Suprema Corte de Justicia, no existe elemento que muestre que al establecer la condicionante sometida a escrutinio constitucional, el legislador esté restringiendo el acceso de los partidos políticos a los tiempos oficiales de radio y televisión; sino que, por lo contrario, su decisión legislativa está constreñida y guarda plena correspondencia con la naturaleza de la propaganda que no puede difundir, que es aquella mediante la cual cobre ventaja del candidato único e inicie anticipadamente la propaganda de campaña; ya que por lo demás, los partidos políticos tienen expedito su derecho para dar a conocer su plataforma de campaña y ejercer su derecho a utilizar ¡os medios de comunicación señalados de la manera que más les convenga, desde luego, siempre dentro de los límites jurídicos que el ordenamiento prevé al respecto."

En atención al principio de economía procesal, me remito al resto de las consideraciones vertidas en la acción de inconstitucionalidad citada, teniéndole por reproducidas como se a la letra se insertasen.

2) *De igual manera aplican en las mismas circunstancias y consideraciones las contenidas en el Juicio de Revisión Constitucional electoral, resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los autos del expediente identificado con la clave SUP-JRC-169/2011 de fecha veintinueve de junio del año 2011, en donde se resolvió imponer una sanción al precandidato único del Partido Revolucionario Institucional. Consideraciones que hago propias y que a continuación se transcriben en la parte que nos interesa. Veamos.*

"En dicho juicio constitucional, se adujo que quienes son únicos precandidatos o candidatos designados de modo directo, no tienen que contender al interior de su partido político para obtener la calidad de candidato, por lo queda condicionante para

realizar actos de proselitismo o propaganda, no genera ninguna afectación al derecho de ser votado, toda vez que el ciudadano que se halle en esa hipótesis no tiene que convencer a la militancia del partido para que lo elijan como candidato; esto es, debido a las circunstancias especiales que lo rodean, no tiene mayor participación en esa fase del proceso, sino que se encuentra incardinado en la siguiente fase la de campaña, en la cual sí cobra verdadera relevancia su participación.

... porque precisamente la finalidad de las precampañas consiste en dar a conocer a los precandidatos con el objeto de 'elegir de entre varios, por tanto, si solamente se registró un precandidato o el partido optó por la designación directa es innecesario que se lleven a cabo las actividades tendentes a la elección del candidato.

***Se** consideró que la prohibición impuesta a los candidatos designados de manera directa, así como a los precandidatos únicos de hacer propaganda en el periodo de precampaña electoral, **se** justifica en tanto que el fin de las precampañas es que solamente intervengan aquellos precandidatos que realmente participen en una contienda interna.*

Que en la precampaña se busca la presentación de quienes participan en una contienda interna de selección de un partido político, para obtener el apoyo de los militantes y simpatizantes, y lograr la postulación a un cargo de elección popular, o de los precandidatos que resultaron electos conforme a! procedimiento interno de selección.

En consecuencia, esta Sala Superior sostuvo que los actos de precampaña tienen como finalidad primordial obtener las candidaturas al interior del partido, por tanto, es razonable que cuando un partido político haya designado de manera directa a un candidato a un determinado cargo de elección popular o cuando exista un solo precandidato, éstos no pueden hacer actividades de precampaña, porque de lo contrario iría en contra de la finalidad de las precampañas.

…

La prohibición de la realización anticipada de actos de campaña, tiene como objeto garantizar una participación igualitaria y equitativa a los partidos políticos contendientes ante el electorado, evitando que una opción política se encuentre en ventaja en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la campaña política respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de su plataforma electoral. De ahí que, si algún candidato o partido político realiza actos de campaña electoral sin estar autorizado para ello, es procedente se le imponga la sanción respectiva, por violación a las disposiciones que regulan la materia electoral.

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación4 ha sostenido que la precampaña electoral no es una actividad aislada ni autónoma a los procesos electorales, sino que se encuentra íntimamente relacionada con las propias campañas electorales, puesto que su función específica es la de identificar a las personas que se están postulando, aun no de manera oficial, dentro de un partido político para llegar a obtener una posible candidatura, de tal suerte que el éxito de una precampaña electoral puede trascender, inclusive, al resultado de la elección de un cargo público; de ahí que resulte factible imponer ciertos límites a estas actividades preelectorales...

Por último, este órgano jurisdiccional ha sostenido que no es necesario que los candidatos

únicos lleven a cabo acciones tendientes a conseguir el respaldo de la militancia de los partidos políticos de los que forman parte para obtener la candidatura a la que pretenden aspirar, puesto que no se registraron más aspirantes a la postulación del cargo de elección popular.

De ahí que, ambos tribunales constitucionales hayan determinado como requisito necesario para el desarrollo de un proceso de precampaña electoral, la concurrencia de al menos dos precandidatos, pues de lo contrario se iría en contravención a la naturaleza de las precampañas, ya que al no existir la necesidad de conseguir el apoyo de la militancia se torna innecesario el proselitismo al interior del partido político.

Esto es, si únicamente se presenta un precandidato al proceso se selección interna de un partido político o, se trata de un candidato electo mediante designación directa, resulta innecesario el desarrollo de un procedimiento de precampaña pues no se requiere de promoción de las propuestas a! interior del instituto político de que se trate al estar definida la candidatura para el cargo de elección popular de que se trate.

Lo anterior pone de manifiesto el derecho del aspirante único de realizar las acciones necesarias a efecto de obtener la nominación como candidato del partido político, pero acotado a que ese tipo de actos:

a) Se realizaran dentro de los tiempos y formas establecidas en la ley y en la normativa partidaria conducente, y

b) Tuvieran como única finalidad lograr la aprobación de su candidatura por parte del órgano partidario competente para ello, lo que supone que los actos de precampaña debieron circunscribirse a ese ámbito y dirigirse exclusivamente a los integrantes de ese órgano, o bien, a los sectores, organizaciones y al movimiento territorial del partido político que constituyen las instancias previas, de las cuales surgen los correspondientes delegados.

…

…lo cierto es que se llevaron a cabo en lugares públicos a los cuales tiene acceso la ciudadanía en general y por ello no necesariamente se circunscribían a un ámbito interno partidario.

En consecuencia, de la adminiculación de los medios de prueba valorados, esta Sala Superior estima que los actos de precampaña realizados por Eruviel Avila Villegas en los municipios de Lerma y Cuautitlán Izcalli escapan del límite permitido a fin de difundir su propuesta y plan de trabajo con el inequívoco propósito de obtener el voto favorable de los Delegados asistentes a la Convención donde se aprobará su candidatura a Gobernador del Estado de México, pues, como ya se mencionó, fue precandidato único del Partido Revolucionario Institucional, lo que implica que constituyen actos anticipados de campaña."

En atención al principio de economía procesal, me remito al resto de las consideraciones vertidas en el juicio de revisión constitucional citado, teniéndolas por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CULPA IN VIGILANDO

Ahora bien, es de observarse que ante la violación a las disposiciones electorales por parte de la denunciada CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, se atenta contra los principios rectores en la materia, los cuales han de ser observados y preservados por los Institutos Políticos en atención a sus propios intereses, por ende, dicha conducta ha de ser imputable al partido mismo, atendiendo sobre todo, a la vigilancia con la que deben mantenerse siempre, sobre sus dirigentes, militantes, simpatizantes, empleados e incluso personas ajenas al partido político como lo son las personas que fueron postuladas por el partido político para aspirar a algún cargo público, sin que su nueva calidad de servidor público lo desvincule de actividades que fuera de dicho ámbito ejerza y que puedan ser consideradas como conductas contrarias a la normatividad y a los principios rectores de la materia electoral.

En esta misma tesitura, al ser un hecho más que notorio que la C. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO forma parte del Partido Revolucionario Institucional, al ser Senadora de la República por dicho partido político, es imputable a este último a su vez responsabilidad de los actos que la primera hace en contravención a la normativa electoral local.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de número XXXIV/2004, cuyo rubro y texto son el siguiente:

"PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES".—*La interpretación de los artículos 41, segundo párrafo, bases I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, apartado 1, inciso a) y 269, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales permite concluir,* ***que los partidos políticos son personas jurídicas que pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de sus dirigentes, militantes, simpatizantes, empleados e incluso personas ajenas al partido político.*** *Para arribar a esta conclusión, se tiene en cuenta que las personas jurídicas (entre las que se cuentan los partidos políticos) por su naturaleza, no pueden actuar por sí solas, pero son susceptibles de hacerlo a través de acciones de personas físicas, razón por la cual, la conducta legal o ilegal en que incurra una persona jurídica sólo puede realizarse a través de la actividad de aquéllas. El legislador mexicano reconoce a los partidos políticos como entes capaces de cometer infracciones a las disposiciones electorales a través de personas físicas, tanto en la Constitución federal, al establecer en el artículo 41 que los partidos políticos serán sancionados por el incumplimiento de las disposiciones referidas en el precepto, como en el ámbito legal, en el artículo 38, que prevé como obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático; este precepto regula: a) el principio de respeto absoluto de la norma, que destaca la mera transgresión a la norma como base de la responsabilidad del partido, lo que es acorde con el artículo 269 mencionado, el cual dispone que al partido se le impondrá una sanción por la violación a la ley y, b) la posición de garante del partido político respecto de la conducta de sus miembros y simpatizantes, al imponerle la obligación de velar porque ésta se ajuste a los principios del estado democrático, entre los cuales destaca el respeto absoluto a la legalidad, de manera que las infracciones que cometan dichos individuos constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación del garante —partido político— que determina su responsabilidad por haber aceptado o al menos tolerado las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político; esto conlleva, en último caso, la aceptación de las consecuencias de la conducta ilegal y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual. El partido político puede ser responsable también de la actuación de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su estructura interna, si le resulta la calidad de garante de la conducta de tales sujetos. Lo anterior sobre la base de que, tanto en la Constitución como en la ley electoral secundaria, se establece que el incumplimiento a cualquiera de las normas que contienen los valores que se protegen con el establecimiento a*

nivel constitucional de los partidos políticos, acarrea la imposición de sanciones; estos valores consisten en la conformación de la voluntad general y la representatividad a través del cumplimiento de la función pública conferida a los partidos políticos, la transparencia en el manejo de los recursos, especialmente los de origen público, así como su independencia ideológica y funcional, razón por la cual es posible establecer que el partido es garante de la conducta, tanto de sus miembros, como de las personas relacionadas con sus actividades, si tales actos inciden en el cumplimiento de sus funciones, así como en la consecución de sus fines. Lo anterior se ve reforzado con lo establecido en la doctrina, en el sentido de que los actos que los órganos estatutarios ejecutan en el desempeño de las funciones que les competen se consideran como actos de la propia persona jurídica, y del deber de vigilancia de la persona jurídica —culpa in vigilando— sobre las personas que actúan en su ámbito.

> *Recurso de apelación. SUP-RAP-018/2003.—Partido Revolucionario Institucional.—13 de mayo de 2003.—Mayoría de cuatro votos.—Engrose: Leonel Castillo González y Mauro Miguel Reyes Zapata.—Los Magistrados Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo y Eloy Fuentes Cerda, no se pronunciaron sobre el tema de la tesis.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.*

En esa misma tesitura, el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora dentro del Recurso de Apelación identificado con la clave RA-TP-37/2014 promovido por mi representación Partido Acción Nacional por conducto del representante propietario Licenciado Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, en contra del Diputado Federal Antonio Gutiérrez, en la parte correspondiente a la culpa in vigilando del Partido Revolucionario Institucional en un caso similar al que se plantea, resolvió lo que a continuación me permito insertar:

> *"...la tesis jurisprudencial de rubro* ***"PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES"****, mediante la cual el máximo tribunal electoral definió que los partidos políticos son personas jurídicas que pueden cometer infracciones a disposiciones electorales, no solo a través de sus dirigentes, militantes, simpatizantes, empleados, sino también a través de personas ajenas al partido político, de donde resulta infundada la aseveración de la Responsable en el sentido de que los servidores públicos, especialmente, los que desempeñan un cargo de elección popular no se encuentran a la vigilancia de su conducta por parte del partido político que los postuló, sobre todo porque al ser el partido político una persona jurídica por su naturaleza, no puede actuar por sí sola, sino que lo hace a través de acciones de personas físicas, razón por la cual, la conducta legal o ilegal en que incurra en una persona jurídica sólo puede realizarse a través de la actividad de aquéllas.*
>
> *Siendo por lo anterior que, el legislador reconoció a los partidos políticos como entes capaces de cometer infracciones a las disposiciones electorales a través de personas físicas, al establecer que los partidos políticos serán sancionados por el incumplimiento de las disposiciones legales que les rigen, además de que por disposición legal los partidos políticos tiene la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado Democrático.*
>
> *En base a todo lo anterior, tal y como lo alega el inconforme, debe concluirse que el partido político puede ser responsable también de la actuación de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su estructura interna o que tenga calidad de militantes o simpatizantes, sino que también deben considerarse las personas que*

fueron postuladas por el partido político para aspirar a algún cargo público, sin que su nueva calidad de servidor público lo desvincule de actividades que fuera de dicho ámbito ejerza y que puedan ser consideradas como conductas contrarias a la normatividad y a los principios rectores de la materia electoral…"

por disposición legal los partidos políticos tiene la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático.

En base a todo lo anterior, tal y como lo alega el inconforme, debe concluirse que el partido político puede ser responsable también de la actuación de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su estructura interna. o que tengan calidad de militantes o simpatizantes, sino que también deben considerarse las personas que fueron postuladas por el partido político para aspirar a algún cargo público, sin que su nueva calidad' de servidor público lo desvincule de actividades que fuera de dicho ámbito ejerza y que puedan ser consideradas como conductas contrarías a la normatividad y a los principios rectores de la materia electoral..."

2. Hechos denunciados dentro del expediente lEE/PES-09/2015.

En el escrito presentado el primero de febrero de dos mil quince, el partido denunciante expresó en esencia los siguientes hechos:

H E'C H OS

1. En el Estado de Sonora se celebrarán comicios durante el proceso electoral 2014-2015, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos. Por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la del Estado Libre y Soberano de Sonora, es el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana quien se encarga organizar, preparar y vigilar el correcto desarrollo del proceso electoral. Dicho proceso electoral dio inicio formalmente el pasado siete de octubre del 2014, con el acto de instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, acto en el que se emitió el acuerdo número 57 titulado acuerdo ***"POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 Y EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYOR/A, ASI COMO DE LOS INTEGRANTES DE. LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA***

Lo anterior es consultable en el sitio web oficial del Instituto, cuya dirección es http://www.ieesonora.org.mx/#publicaciones/acuerdos.php lo cual se invoca como un hecho público y notorio

Del calendario para el proceso electoral aludido, se advierte a foja diez del mismo, que el periodo de campaña de la elección de Gobernador de Sonora, tiene lugar del 06 de marzo al día 03 de junio de 2015; acuerdo del que se coligue que el inicio de precampaña para la elección de Gobernador no ha dado inicio a la fecha en que acontecieron los hechos denunciados.

2. Con fecha 16 de Enero de 2015, el Comité Directivo Nacional de Partido Revolucionario Institucional, emitió la Convocatoria para la postulación del Candidato a Gobernador del Estado de Sonora, en cuya Base Décima Séptima, se establece entre otras cosas, que la elección del candidato a Gobernador para las elecciones de 2015 del Partido señalado se realizará por el método de Convención de Delegados, misma convención que se tendrá verificativo el día 15 de febrero de 2015. Es decir, la elección interna realizada mediante la convención de delegados aún

no ha tenido verificativo, por lo que el Partido Revolucionario institucional (En adelante PRI), no ha definido aún a su candidato para la gubernatura del Estado de Sonora.

Dicha convocatoria, señala el plazo de registro de precandidaturas como el período comprendido entre las 14:00 horas y las 17:00 horas del día 27 de enero de 2015. Asimismo, establece en su cláusula novena lo siguiente:

> *··si a la conclusión del proceso de registro se emite dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podrá celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores, a efecto de que el día que la convocatoria determine para la celebración de la jornada electiva · interna, estos puedan ratificar la candidatura en votación económica; en este caso, la comisión Estatal declarará la validez de la elección y entregará la constancia de mayoría respectiva. De igual manera se procederá cuando durante el desarrollo del proceso interno electivo, solo una precandidatura quedara vigente"*

La anterior convocatoria se encuentra en la página oficial del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora, y puede ser consultada en la dirección de internet http:/lwww.prisonora.mx/wp-content/uploads/2015/01/CONVOCATORIA-GOBERNADOR_SONORA.pdf cuya impresión en copia simple se agrega a esta denuncia; sitio sobre el cual se solicitará su certificación en el cuerpo de esta denuncia

3. La C. Claudia Pavlovich Arellano, es militante priista y actualmente Senadora con licencia por el Partido Revolucionario Institucional, circunstancia que puede ser verificada en la página web oficial del Senado de la República en el · sitio http:/lpri.senado.gob.mx/team/sen-claudia-artemiza-pavlovich-arellanosonora/ cuya impresión en copia simple se agrega a esta denuncia, sitio sobre el cual se solicitará su certificación en el cuerpo de esta denuncia.

4. Con fecha 27 de enero de 2015, la C. Claudia Pavlovich Arellano, solicitó su registro como precandidata a la gubernatura del estado de sonora ante el partido revolucionario institucional, para lo cual acudió a las oficinas de su Comité Directivo Estatal, ubicadas en Calle Kennedy y Colosio número 4, colonia Casa Blanca, en Hermosillo, Sonora, y presentó su solicitud de registro de forma única, sin existir ningún otro aspirante, en un evento público y multitudinario que fue transmitido en múltiples medios masivos de comunicación tanto nacionales como locales, en el cual la C. Claudia Pavlovich Arellano, en uso de la palabra, dirigió un discurso mediante el cual violó las reglas electorales sobre propaganda electoral, los plazos establecidos para las campañas, y los principios rectores de la materia electoral, que constituye a todas luces un acto anticipado de campaña, en el que, como puede observarse de la documental técnica ofrecida en esta denuncia contenida en un video de dicho discurso, dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

> *Quiero entrar al gobierno del estado con las manos limpias, y salir también de allí, con las manos limpias. con la frente en ello; y con la mirada orgullosa de ser la primer mujer que ha gobernado a sonora.*
> *A mis adversarios, los reto a hacer lo mismo, presentar su declaración de bienes públicamente. ya basta de historias negras de corrupción, gobernar el estado, gobernar el estado no es un negocio, es una gran responsabilidad que requiere honradez, disciplina y trabajo.*
> *Convoco, convoco a que hagamos un solo equipo, un solo frente, donde todos tengan cabida, que las ideas proyectos y programas que surjan de los trabajadores, obreros, campesinos, y cuadros valiosos, sean tomados en cuenta, e integrados a la propuesta para recuperar la grandeza de sonora ...*
> *.. .recuperar la esperanza. hoy llegó la hora de transformar a sonora con la participación de todos. hoy es el momento de demostrar que nosotros sabemos y*

podemos hacer las cosas bien y mejor, soy una mujer honesta y trabajadora, soy sonorense como todos ustedes. esa es nuestra principal fortaleza. vamos pues, vamos juntos, vamos unidos por la grandeza de sonora. que viva el pri, que viva sonora, y que viva México, gracias."

la grabación en formato de video puede ser consultada en él portal de noticias denominado "Evidencias, semiótica factual periodismo con imagen" que constituye un portal noticioso dirigido al público en general, y fue publicado el día 28 de enero de 2015 en la página de internet http:l/www.semioticafactual.com/?p=16242, así como en la página https:l/www.youtube.com/watch?v=Tqf9VPJUBds, acompañado de una nota, misma que se agrega a esta denuncia de forma impresa, elementos todos sobre las cuales se solicitará su certificación más adelante en esta denuncia.

Como puede observarse, la C. Claudia Pavlovich Arellano, apenas habiendo entregado su solicitud de registro como precandidata, sin ser siquiera precandidata aún.se aventuró a dirigirse al público en general, en un evento masivo, para señalar públicamente que desea obtener la gubernatura estatal, y su deseo de salir; concluido su mandato como. gobernadora, orgullosa de ser la primer mujer gobernadora de sonora, lo cual por definición y tan solo por la semántica de sus mensajes, deja ver que se encuentra violando las disposiciones electorales en materia de propaganda de campaña, pues el mensaje contiene elementos que permiten identificar que su mensaje· se encuadra o se refiere a una contienda a la gubernatura del estado; que su mensaje habla de sí misma como futura gobernadora; hablando incluso de cómo dejará su cargo una vez concluí do su periodo, para lo cual es requisito lógico haberlo ganado; señalando que es su deseo entrar al gobierno del estado de sonora; utilizando el término gobernadora para referirse a sí misma, en vez de precandidata, o aspirante a la precandidatura, pues aún no recaía resolución partidista .a su solicitud de registro; refiriéndose en su mensajea una etapa futura fuera del procedimiento de elección interna el que se acaba de registrar, lo cual rompe de forma grave las reglas y la lógica del proceso interno de selección de candidatos del partido; y dirigiéndose a la sociedad en general. Asimismo, en el mensaje se puede observar que manda un mensaje a sus "adversarios". a presentar su declaración patrimonial, con lo cual se evidencia que se encuentra en un contexto de competencia de campaña, puesto que como ya se ha dejado claro y como se comprobará en. el sumario, no existe contrincante ni contienda interna para la candidatura por la gubernatura del PRI, por lo que. dicho mensaje se refiere a los candidatos de otros partidos, puesto que la hoy Precandidata Única del PRI no cuenta ni contaba con ningún tipo de adversario en su precandidatura, pues no existe contienda interna.

Asimismo, las anteriores aseveraciones fueron motivo de diversas publicaciones en el sitio web del Partido Revolucionario Institucional, en que se aprecia en comunicados oficiales la realización de los actos denunciados, y la veracidad de las circunstancias señaladas, así como de la calidad de la C. Claudia Pavlovich Arellano como persona registrada como precandidata a la gubernatura de Sonora por el PRI, consultable en las páginas http:llwww.prisonora.mx/claudia-pavlovich-arellano-es-la-abanderada-delprl-a-la-qubernatura-de-sonora/, así como en la página https://twitter.com/PRI_Nacional/status/560237243198357506/photo/1 mismas que se agregan a esta denuncia de forma impresa, elementos todos sobre las cuales se solicitará su certificación más adelante en esta denuncia.

5. Con fecha 30 de Enero de 2011, fue publicado en el periódico "PRIMERA PLANA", de circulación estatal en Sonora, un artículo contenido en dos páginas completas, así como en la portada de dicho periódico, cuya circulación comprende los días del 30 de enero al 05 de febrero de 2015, en las páginas 18,y 19, de su ejemplar número 2246, año XXXIII, cuyo encabezado se titula "VAN UNIDOS CON CLAUDIA" y "LIDERAZGOS LOCALES Y NACIONALES DEL PRI ACUERPAN Y PERFILAN A LA CANDIDATA DE UNIDAD PARA EL GOBIERNO DE SONORA··en relación al evento realizado el 27 de enero de 2015 al que se hace alusión en el

hecho señalado anteriormente, en el que se describe el acto de solicitud de registro como precandidata de la C. Claudia Pavlovich Arellano, en el que se observa que se trata del mismo evento a que hace alusión el video del hecho anterior, como puede observarse de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la publicación, contenido del artículo, hechos narrados, la vestimenta de la C. Claudia Pavlovich, que coincide de forma exacta con la del video anteriormente descrito, lo cual nos permite ubicarlo en el tiempo, lugar de los hechos, etcétera, por Jo que puede llegarse a la conclusión inequívoca de que se trata de el mismo acto, cuya realización se encuentra debidamente probada. En dicho medio informativo impreso, se hace referencia al mensaje emitido por la C, Claudia Pavlovich Arellano, donde anunció que presentará su declaración patrimonial porque "quiere entrar al gobierno con las manos limpias y salir de allí con las manos limpies, para luego citar textualmente las palabras de la C. Claudia Pavlovich Arellano, en que menciona "A mis adversarios los reto a hacer lo mismo, presentar su declaración de bienes públicamente, ya basta de historias negras de corrupción, gobernar el estado no es un negocio", lo cual coincide con el contenido del video anteriormente expuesto y contribuye a probar adminiculadamente la existencia de las declaraciones que constituyen actos anticipados de campaña, e incluso el propio título de la publicación la señala públicamente como candidata del PRI a la gubernatura estatal. Dicho ejemplar del periódico se anexa a esta denuncia como documental .con el objeto de probar todo lo dicho.

6. Con fecha 31 de Enero de 2011, fue publicado en el periódico "SEMANARIO PARA EL INVERSIONISTA", de circulación estatal en Sonora, un artículo contenido también en dos páginas completas, así como en la portada de dicho periódico, cuya circulación comprende !os días de! 31 de enero al 06 de febrero de 2015, año 22, número 1122, también en las páginas 18 y 19, cuyo encabezado se titula "TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD: CLAUDIA PAVLOVICH" en relación al evento realizado el 27 de enero de 2015 al que se hace alusión en los dos hechos señalados anteriormente, y en el que se describe el acto de solicitud de registro como precandidata de la C. Claudia Pavlovich Arellano, en el que se observa que se trata del mismo evento a que hace alusión tanto el video como el .periódico del hecho anterior, como puede observarse de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la publicación, contenido del artículo, hechos narrados, la vestimenta de la C. Claudia Pavlovich, que coincide de forma exacta con la del video y el periódico anteriormente descrito, lo cual nos permite ubicarlo en el tiempo, lugar de los hechos, etcétera, por lo que puede llegarse a la conclusión inequívoca de que se trata de los mismos actos, cuya realización se encuentra debidamente probada. En dicho medio informativo impreso, se hace referencia al mensaje emitido por la. C. Claudia Pavlovich Arellano, donde "se comprometió en público a ser transparente y hacer pública su declaración patrimonial", para luego citar textualmente las palabras de la C. Claudia Pavlovich Arellano, en que menciona "porque quiero entrar al Gobierno del Estado con las manos limpias, y salir de ahí también con las manos limpias, para posteriormente señalar que retó a sus adversarios a hacer lo mismo, "para evitar la multiplicación de fortunas al amparo del poder; esto no es un negocio, amigas y amigos, gobernar un estado es una gran responsabilidad que requiere honradez, disciplina y trabajo, basta de historias negras de corrupción" lo cual coincide con el contenido de la publicación señalada en el hecho número 5 de esta demanda, y con el contenido transcrito del video contenido en el hecho número 4, y contribuye a probar adminiculadamente la existencia de las declaraciones que constituyen actos anticipados de campaña, Dicho ejemplar del periódico se anexa a esta denuncia como documental con el objeto de probar todo lo dicho.

7. El día viernes 30 de enero de 2015, en Hermosillo, Sonora, la C. Claudia Pavlovich Arellano, celebró una reunión con la Sra. Juanita luna Hernández, y más de 50 padres de niños afectados por los lamentables y horribles hechos de la Guardería ABC en Hermosillo, e integrantes de la asociación 'Manos Unidas por Nuestros Hijos, A.C.", a petición de los propios padres, en el que escuchó los planteamientos formulados por los padres a casi seis años de la tragedia. Dicha reunión fue ampliamente publicitada en medios publicitarios e informativos, tanto físicos como electrónicos, nacionales y locales, e incluso en la página oficial de los intervinientes de la

reunión, es decir, la página oficial de la asociación Manos Unidas por Nuestros Hijos, A.C.", a la que puede accesarse mediante la liga: http://manosunidasabc.blogspot.mx/2015/01/claudia-pavlovich-se-reune-con-padres.html, de donde se desprenden las circunstancias de dicha reunión. Respecto a dicho evento, el cual es un derecho innegable de los padres, resulta necesario recalcar la indebida actuación de la C. Claudia Pavlovich Arellano, quien en franca violación a la ley electoral, y a días de su registro como precandidata a la gubernatura del Estado de Sonora por el PRI, tuvo a bien realizar declaraciones que constituyen promesas de campaña, mismas que han sido publicadas por los propios padres, y diversos medios nacionales y locales, y no han sido desmentidas por la C. Claudia Pavlovich. En dichos medios, en particular el de la asociación, se lee:

"La precandidata del PRI al Gobierno del Estado de Sonora, Claudia Pavlovich Arellano, hizo el compromiso de que de resultar favorecida con el voto popular, en su calidad de jefe del ejecutivo estatal, asumirá la responsabilidad institucional del gobierno del estado de sonora, toda vez que el actual gobierno encabezado por Guillermo Padres Elías ha evadido tal responsabilidad'

Asimismo, en la publicación del periódico de circulación Nacional "El Universal" de los días 30 y 31 de enero de 2015, se publicaron notas respecto a la reunión sostenida por los padres referidos y la C. Claudia Pavlovich Arellano, consultables en las páginas de Internet:

http://www.eluniversal.com.mx/estados/2015/impreso/dice-pavlovich-que-busca-justicia-en-el-caso-abc-97686.html
http://www.eluniversal.com.mx/estados/2015se-reune-pavlovich-con-padres-de-guarderia-abc-1073353.html

Sitios en los cuales· pueden observarse las citas textuales de la C. Claudia Pavlovich Arellano, diciendo: ·yo tengo todo mi respeto por los padres de familia de la guardería, hoy me reuní con muchos de ellos, en una reunión privada y sobre lo que opinen tengo todo mi respeto por el gran dolor..." y donde se reitera de forma textual lo señalado en la página oficial de la asociación Manos Unidas por Nuestros Hijos, A.C., señalando que:

"Claudia Pavlovich Arellano, hizo el compromiso de que de resultar favorecida con el voto popular, en su calidad de jefe del ejecutivo estatal, asumirá la ***responsabilidad institucional del gobierno del estado de sonora, toda vez que si*** *actual gobierno encabezado por Guillermo Padres Elías ha evadido tal responsabilidad"*

Además de lo anterior, también fueron publicadas en los medios Informativos de circulación local estatal y electrónica "Dossier Político", "el Portal de la Gente", ambas el día 30 de enero de 2014 y "Entorno Informativo" el día 31 de enero de 2015, y "notisistema", el día 31 de enero de 2015, consultables vía internet en las siguientes ligas:

http://www.dossierpolitico.com/vernoticias.php?artid=,154013

en la cual se puede leer "se comprometió a que, si resulta favorecida por el voto

http://www.elportaldelagente.com/noticias/116188~claudia-pavlovich.se-reune-con-padre-de-la-guarderia-abc

http://www.entornoinformativo.eom.mx/index.php/global/item/27466-se-reuneclaudia-pavlovich-con-papas-abc

http://www.notisistema.com/noticias/se-compromete-claudia-pavlóvich-a-reabrir-el-caso-abc/

todas ellas en fas cuales se aprecia la corroboración del compromiso realizado por la C. Claudia Pavlovich Arellano, de qué "si resulta favorecida por el voto popular, durante los comicios de junio, en su calidad de gobernadora asumirá la responsabilidad institucional del gobierno del estado de sonora, toda vez que el actual gobierno encabezado por Guillermo Padrés Elías ha evadido tal responsabilidad así como: "Se comprometió a reabrir el caso y continuar con las investigaciones hasta llegar a las últimas consecuencias".

Con total independencia al derecho constitucional de los padres de asociarse y reunirse para discutir asuntos de relevancia, lo cual se celebra y sé respeta en un grado amplísimo, la autoridad electoral no debe dejar de ver que la actuación de la C. Claudia Pavlovich Arellano resulta gravísima, no solo por emitir declaraciones que debe limitar en su carácter de precandidata a la gubernatura estatal, al encontrarse dentro de un proceso interno de selección de candidatos del PRI, y dentro de los términos de su propia convocatoria, sino que, además, la hoy denunciada ha cometido la indebida e incorrecta conducta de aseverar y prometer la realización de acciones futuras condicionadas a la obtención del voto popular, acciones que tendrían verificativo cuando detente el cargo público que busca como precandidata, lo cual, en otras palabras, constituye tanto material como formalmente, y de forma increíble, una verdadera promesa-de campaña, realizada fuera del amparo de la ley, mucho antes del inicio de dicha etapa del proceso electoral, en un período en el que ella misma sabe que se debe abstener de realizar dichas acciones.

En ese sentido, resulta violatorio a las reglas del proceso electoral, y de la publicidad y actos de campaña, así como a los principios de equidad, libertad del voto y legalidad, que la C. Claudia Pavlovich Arellano, utilice frases como "de ser favorecida por el voto popular", pues con ella está llamando al voto fuera del proceso de campaña,. y el mensaje se encuentra dirigido a gente que no es militante plasta ni se encuentran dentro de la población objetivo de la votación interna del PRI, que constituyen los delegados del PRI, que de acuerdo a la convocatoria del partido, es el universo que podría votar, en su caso, sobre su candidatura; así mismo hace una referencia expresa a los comicios que se llevarán a cabo en junio de 2015, por lo que no queda duda de la configuración temporal del mensaje; habla de su calidad futura de gobernadora o titular del ejecutivo estatal, cargo para el cual aún no es ni siquiera candidata; y realiza críticas al actual. gobierno y al gobernador en contraposición a lo que ella promete que va a hacer; asimismo, realiza el compromiso de reabrir el caso y continuar investigaciones, todo lo cual constituyen promesas de campaña, llamamiento al voto, actos anticipados de campaña realizados fuera de dicha etapa, y declaraciones denotativas que no se circunscriben al ámbito interno en el que se desarrolla su contienda interpartidista, sino que trascienden dicha esfera, y se realizan con un objetivo claro, que es posicionarse frente al electorado.

Sobre este hecho particular, en términos de lo dispuesto por el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sonora, solicito al Instituto ponga especial atención a que de acuerdo a las reglas del procedimiento, la C. Claudia Pavlovich Arellano debe pronunciarse categóricamente sobre la veracidad de este hecho, específicamente sobre lo que se le atribuye que dijo por los propios padres de la guardería ABC, y la asociación MANOS UNIDAS POR NUESTROS NIÑOS, en los términos que ellos mismos señalan en su página web oficial.

8. El día 27 de enero de 2015, Ja C. Claudia Pavlovich Arellano participó en una entrevista dentro del programa "Proyecto Puente", con e/ locutor Luís Alberto Medina, en la estación de radio 100.3 UN/RADIO NOTICIAS, entrevista en la que realizó diversas manifestaciones que se transcriben a continuación:

En el minuto 4:45 .
"Yo estaré abierta a todas las personas que quieran incluirse dentro de mi equipo para lograr lo que queremos que es la candidatura v Ja gubernatura de sonora"

En el minuto 6:25:
"Me han invertido millones de pesos, el gobierno del estado que yo creo que no le resultaron al partido, dinero tirado a fa basura"

En el minuto 7:40.
"Siempre lo he dicho que al PRI nadie nos gana, ni adentro ni afuera"

Del minuto 10:57 al 12:32

"Es el abanderado del PAN, un hombre con el que yo empecé, con él fui regidora, ahí empecé en la oposición, empecé a formarme. Lo que opino es que el abanderado del PAN, y bueno, hablemos de llevar una campaña de altura, de propuestas y ese es mi compromiso porque la gente espera propuestas claras definidas".

Así mismo, el día 27 de enero de 2015, la C. Claudia Pavlovich Arellano, aun ***ANTES DE SER PRECANDIDATA Y DE SOLICITAR SU REGISTRO*** *realizo una entrevista en el programa de Sergio Romano, en una estación de Grupo Larsa Comunicaciones, en la que señala lo siguiente:*

SERGIO ROMANO: "Si llega usted a ser gobernadora tiene obviamente el conocimiento interno de cómo funciona la república, tiene amigos en todos lados, empezando por el presidente de la república, eso sería una ventaja para usted si llega a ser gobernadora;

CLAUDIA PAVLOVICH: "lo se, yo se que contaré con el apoyo del presidente enrique peña nieto, como lo hace con todos los, estados, el es un hombre visionario que ha sabido guiar para bien muchas cosas en este país que por mucho tiempo permanecieron en un estatus quo que nadie permitía por mucho tiempo cambiar, y yo me siento muy orgullosa de set parte de su proyecto. finalmente tengo amigas, muchas amigas que hice en el senado que estoy segura que apoyarán este proyecto, a sonora sobre todo que es lo más importante".

En el minuto 8:25.

CLAUDIA PAVLOVICH: "Muchas gracias don Sergio y bueno a seguir trabajando seguir luchando para recuperar la grandeza de sonora". .~
SERGIO ROMANO: "Hoy 4 de la tarde es el registro"
CLAUDIA PAVLOVICH: "así es hoy a las 4 de la tarde ahí los esperamos"
SERGIO ROMANO: "grupo larsa estar transmitiendo a todo sonora"

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Todos los anteriores hechos permiten sostener que la C. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano se encuentra realizando actos anticipados de campaña, en violación directa de las leyes electorales locales, y de la constitución federal, así como de los principios rectores de equidad, libertad del voto, legalidad, por las siguientes razones:

> *a) La C. Claudia Pavlovich Arellano realiza aseveraciones y promesas dirigidas hacia el electorado en general, sin que se contemplen las restricciones en materia de propaganda política o electoral. Al respecto debe recordarse que con independencia a que su convocatoria interna del partido, señala que puede hacer precampaña, la misma, además de resultar ilegal puesto que no se tiene a un contrincante que justifique la realización de actos de precampaña al interior de su partido, como para acreditar la necesidad de una*

contienda en la que tenga que convencer para la obtención del voto interno, ni siquiera en ese supuesto, qué no se admite, se permitiría a la C. Claudia Pavlovich el dirigirse a la sociedad en general durante el período de precampaña. Al hacerlo se configuran actos de campaña, los cuales resultan anticipados por estar fuera de tiempo.

B) *La C. Claudia Pavlovich Arellano señala en las declaraciones realizadas, su intención de realizar acciones futuras condicionadas a obtener un cargo de elección popular dé gobernadora del Estado.*

C) *las acciones futuras mencionadas, como el otorgar justicia a los padres de la guardería ABC, o el ser transparente y honorable al ostentar la gubernatura, se plantean en beneficio de las personas que lo escuchan, así corno de la sociedad sonorense en lo general.*

D) *En sus aseveraciones, hace referencia a un cargo público, que es el cargo de Gobernador del Estado de Sonora, para el cual planea contender, pues se ha acreditado Su participación en el proceso y realiza llamados al voto al señalar que las realizaría "de verse favorecida con el voto popular"*

G) Dichos actos constituyen material, formal y temporalmente una promesa de campaña y un llamamiento al voto.

g) *Todos esos actos se realizan antes del inicio de la campaña a gobernador.*

h) ***Con dichos actos se actualiza, además, la realización de actos anticipados de campaña electoral puesto que la ciudadana promete acciones específicas cuando detente el cargo de gobernadora de Sonora.***

i) ***incide negativamente en el proceso electoral y en su resultado, puesto que:***

I. *Viola los principios de Constitucionalidad y legalidad.*
II. *Afecta de forma directa la libertad del voto.*
III. *Produce una falta de certeza y objetividad de los procesos internos de selección de candidatos.*
IV. *transgrede totalmente el principio de equidad en la contienda electoral.*
V. *inobserva las restricciones y limitaciones a la libertad de expresión.*
VI. *mencionan al PAN y al gobierno del estado y al gobernador actual de forma negativa.*

Al respecto, la ley local señala en su artículo 4, fracción XXX, la definición de actos anticipados de campaña, de la siguiente forma:

"Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campanas, qué contengan llamados expresos al voto, en contra o a favor de candidatos de un partido político o coalición o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral para candidatos o para un partido político o coalición "

Al efecto, se deberá estar en el presente a las consideraciones y razonamientos emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente ***SUP-RAP-114-2014,*** *en donde determinó sancionar a un servidor público de extracción priista -como todos los infractores en el presente-, por la difusión de propaganda personalizada disfrazada en la ciudad de Hermosillo, Sonòra, que fuera difundida por diversos medios. Consideraciones que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertasen.*

Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido mediante jurisprudencia los límites y alcances de lo que puede ser entendido como propaganda político-electoral, de la siguiente forma:

> ***"PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA CÓMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA.-*** *En términos del artículo 228, párrafos 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía, las candidaturas registradas; esto es, se trata de una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto dei electorado o desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político. En ese sentido,* ***se debe considerar como propaganda electoral, todo acto de difusión*** *que se realice en el marco de una campaña corniciàl, con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial, cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de promover una candidatura* ***o un partido politico ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que los identifican, aun cuando tales elementos se introduzcan en el mensaje de manera marginal o circunstancial.***

Todo lo anteriormente expuesto, nos permite abstraer y delimitar las características de lo que, de acuerdo a nuestra legislación vigente en materia electoral, puede considerarse como publicidad o propaganda político-electoral.

En consecuencia, debe concluirse que con independencia al período en tiempo en que se realicen los actos, su contenido es una de las características fundamentales para determinar su naturaleza, a efecto de poder establecer si se trata de publicidad electoral, y de actos ilegales de precampaña y anticipados de campaña.

Sirve como criterio reforzador el contenido de la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (énfasis añadido por el suscrito):

> ***"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-*** *De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, párrafo segundo, bases IV y V, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, 211, 212, párrafo 1, 217, 228, 342, párrafo 1, inciso e), 344, párrafo 1, inciso a), 354, párrafo 1, inciso a), 367, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1, inciso c) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se advierte que la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña* ***busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra. Por ello, tomando en consideración que esos actos pueden realizarse antes de las etapas de precampaña o campaña, incluso antes del inicio del proceso electoral, debe estimarse que su denuncia puede presentarse ante el Instituto Federal Electoral, en cualquier tiempo".***

3.- Hechos denunciados dentro del expediente IEE/PES-10/2015.

En el escrito presentado el cinco de febrero de dos mil quince, el partido denunciante expresó básicamente los siguientes hechos:

HECHOS

XVII. *En el Estado de Sonora se celebrarán comicios durante el proceso electoral 2014-2015, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos. Por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la del Estado Libre y Soberano de Sonora, es el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana quien se encarga de organizar, preparar y vigilar el correcto desarrollo del proceso electoral. Dicho proceso electoral dio inicio formalmente el pasado siete de octubre del 2014, con el acto de instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, acto en el que se emitió el acuerdo número 57 titulado acuerdo "**POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 Y EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORIA, ASI COMO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA."***

Lo anterior es consultable en el sitio web oficial del Instituto, cuya dirección es http://www.ieesonora.org.mx/#publicaciones/acuerdos/acuerdos.php lo cual se invoca como un hecho público y notorio.

Del calendario para el proceso electoral aludido, se advierte a foja seis del mismo, que el periodo de campaña de la elección de Gobernador del Estado, tiene lugar del 06 de marzo al 03 de junio del año 2015; acuerdo del que se colige que el inicio de precampaña para la elección de Gobernador no ha dado inicio a la fecha en que acontecieron los hechos denunciados.

2. Con fecha 16 de Enero de 2015, el Comité Directivo Nacional de Partido Revolucionario Institucional, emitió la Convocatoria para la postulación del Candidato a Gobernador del Estado de Sonora, en cuya Base Décima Séptima, se establece entre otras cosas, que la elección del candidato a Gobernador para las elecciones de 2015 del Partido señalado, se realizará por el método de Convención de Delegados, misma convención que se tendrá verificativo el día 15 de febrero de 2015. Es decir, la elección interna realizada mediante la convención de delegados aún no ha tenido verificativo, por lo que el Partido Revolucionarlo Institucional (En adelante PRI), no ha definido aún a su candidato para la gubernatura del Estado de Sonora.

Dicha convocatoria, señala el plazo de registro de precandidaturas como el período comprendido entre las 14:00 horas y las 17:00 horas del día 27 de enero de 2015. Asimismo, establece en su cláusula novena lo siguiente:

> *"Si a la conclusión del proceso de registro se emite dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podrá celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores, a efecto de que el día que la convocatoria determine para la celebración de la jornada electiva interna, estos puedan ratificar la candidatura en votación económica; en este caso, la comisión Estatal declarará la validez de la elección y entregará la constancia de mayoría respectiva. De igual manera se procederá cuando durante el desarrollo del proceso interno electivo, solo una precandidatura quedara vigente"*

La anterior convocatoria se encuentra en la página oficial del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora, y puede ser consultada en la dirección de internet http://www.prisonora.mx/wp-content/uploads/2015/01/CONVOCATORIA-GOBERNADOR_SONORA.pdf.

3. La C. Claudia Pavlovich Arellano, es militante priista y actualmente Senadora con licencia por el Partido Revolucionario Institucional, circunstancia que puede ser verificada en la página web oficial del Senado de la República en el sitio http://pri.senado.gob.mx/team/sen-claudia-artemiza-pavlovich-arellanosonora/.

4. Con fecha 27 de enero de 2015, la C. Claudia Pavlovich Arellano, solicitó su registro

como precandidata a la gubernatura del estado de sonora ante el Partido Revolucionario Institucional, para lo cual acudió a las oficinas de su Comité Directivo Estatal, ubicadas en Calle Kennedy y Colosio número 4, colonia Casa Blanca, en Hermosillo, Sonora, y presentó su solicitud de registro de forma única, ***sin existir ningún otro aspirante,*** *en un evento público y multitudinario que fue transmitido en múltiples medios masivos de comunicación tanto nacionales como locales, en el cuál la C. Claudia Pavlovich Arellano, en uso de la palabra, dirigió un discurso mediante el cual violó las reglas electorales sobre propaganda electoral, los plazos establecidos para las campañas, y los principios rectores de la materia electoral, que constituye a todas luces un acto anticipado de campaña, en el que, como puede observarse de la documental técnica ofrecida en esta denuncia contenida en un video de dicho discurso, dijo, entre otras cosas, lo siguiente:*

"Quiero entrar al gobierno del estado con las manos limpias, y salir también de allí, con las manos limpias. Con la frente en alto, y con la mirada orgullosa de ser la primer mujer que ha gobernado a sonora.
A mis adversarios, los reto a hacer lo mismo, presentar su declaración de bienes públicamente. ***Ya*** *basta de historias negras de corrupción, gobernar el estado, gobernar el estado no es un negocio, es una gran responsabilidad que requiere disciplina y trabajo.*
Convoco, convoco a que hagamos un solo equipo*, un solo frente, donde todos tengan cabida, que las ideas proyectos y programas que surjan de los trabajadores, obreros, campesinos, y cuadros valiosos, sean tomados en cuenta, e integrados a la propuesta para* ***recuperar la grandeza de sonora...***

...recuperar la esperanza. Hoy llegó la hora de transformar a sonora con la participación de todos. Hoy es el momento de demostrar que nosotros sabemos y podemos hacer las cosas bien y mejor. Soy una mujer honesta y trabajadora, soy sonorense como todos ustedes. Esa es nuestra principal fortaleza. Vamos pues, vamos juntos, vamos unidos por la grandeza de Sonora. Que viva el PRI, que viva Sonora, y que viva México, gracias."

la grabación en formato de video puede ser consultada en el portal de noticias denominado "Evidencias, semiótica factual periodismo con imagen" que constituye un portal noticioso dirigido al público en general, y fue publicado el día 28 de enero de 2015 en la página de internet ***http://www.semioticafactual.com/?p=16242****, así como en la página* ***https://www.youtube.com/watch?v=Tqf9VPJUBds****, acompañado de una nota, misma que se agrega a esta denuncia de forma impresa, elementos todos sobre las cuales se solicitará su certificación más adelante en esta denuncia.*

Como puede observarse, la C. Claudia Pavlovich Arellano, apenas habiendo entregado su solicitud de registro como precandidata, ***sin ser siquiera precandidata aún****, se aventuró a dirigirse al público en general, en un evento masivo, para señalar públicamente que desea obtener la gubernatura estatal, y su deseo de salir, una vez concluido su mandato como gobernadora, orgullosa de ser la primer mujer gobernadora de Sonora, lo cual por definición y tan solo por la semántica de sus mensajes, deja ver que se encuentra violando las disposiciones electorales en matèria de propaganda de campaña, pues el mensaje contiene elementos que permiten identificar que su mensaje se encuadra o se refiere a una contienda a la gubernatura del estado; que su mensaje habla de sí misma como futura gobernadora; hablando incluso de cómo dejará su cargo una vez concluido su periodo, para lo cual es requisito lógico haberlo ganado; señalando que es su deseo entrar al gobierno del estado de sonora; utilizando el término gobernadora para referirse a sí misma, en vez de precandidata, o aspirante a la precandidatura, pues aún no recaía resolución partidista a su solicitud de registro; refiriéndose en su mensaje a una etapa futura fuera del procedimiento de elección interna el que se acaba de registrar, lo cual rompe de forma grave las reglas y la lógica del proceso interno de selección de candidatos del partido; y dirigiéndose a la sociedad en general. Asimismo, en el mensaje se puede observar que manda un mensaje a sus "adversarios", a presentar su declaración patrimonial, con lo cual se evidencia que se*

encuentra en un contexto de competencia de campaña, puesto que como ya se ha dejado claro y como se comprobará en el sumario, no existe contrincante ni contienda interna para la candidatura por la gubernatura del PRI, por lo que dicho mensaje se refiere a los candidatos de otros partidos, puesto que la hoy Precandidata Única del PRI no cuenta ni contaba con ningún tipo de adversario en su precandidatura, pues no existe contienda interna.

Asimismo, las anteriores aseveraciones fueron motivo de diversas publicaciones en el sitio web del Partido Revolucionario Institucional, en que se aprecia en comunicados oficiales la realización de los actos denunciados, y la veracidad de las circunstancias señaladas, así como de la calidad de la C. Claudia Pavlovich Arellano como persona registrada como precandidata a la gubernatura de Sonora por el PRI, consultable en las páginas http://www.prisonora.mx/claudia-pavlovich-arellano-es-la-abanderada-del-pri-a-la-gubernatura-de-sonora/, así como en la pagina https://twitter.com/PRI Nacional/status/560237243198357506/photo/1 mismas que se agregan a esta denuncia de forma impresa, elementos todos sobre las cuales se solicitará su certificación más adelante en esta denuncia.

5. El día 27 de enero de 2015, la C. Claudia Pavlovich Arellano participó en una entrevista dentro del programa "Proyecto Puente", con el locutor Luis Alberto Medina, en la estación de radio 100.3 UNIRADIO NOTICIAS, entrevista en la que realizó diversas manifestaciones que se transcriben a continuación:

En el minuto 4:45

"Yo estaré abierta a todas las personas que quieran incluirse dentro de mi equipo para lograr lo que queremos que es la candidatura y la gubernatura de sonora"

En el minuto 6:25:
"Me han invertido millones de pesos, el gobierno del estado que yo creo que no le resultaron al partido, dinero tirado a la basura"

En el minuto** 7:40**.
"Siempre lo he dicho que al PRI nadie nos gana, ni adentro ni afuera"

Del minuto** 10:57 a 12:32**;
"Es el abanderado del PAN, un hombre con el que yo empecé, con él fui regidora, ahí empecé en la oposición, empecé a formarme. Lo que opino es que es el abanderado del PAN, y bueno, hablemos de llevar una campaña de altura, de propuestas y ese es mi compromiso porque la gente espera propuestas claras definidas"

Asimismo, el día 27 de enero de 2015, la C. Claudia Pavlovich Arellano, aun ANTES DE SER PRECANDIDATA Y DE SOLICITAR SU REGISTRO realizó una entrevista en el programa de Sergio Romano, en una estación de Grupo Larga Comunicaciones, en a que señala lo siguiente:

En el minuto 7:04.
SERGIO ROMANO: "SI llega, usted a ser gobernadora tiene obviamente el conocimiento interno de cómo funciona la república, tiene amigos en todos lados, empezando por el presidente de la república, eso sería una ventaja para usted si llega a ser gobernadora"

***CLAUDIA PAVLOVICH:** "lo sé, yo sé que contaré con el apoyo del presidente Enrique Peña Nieto, como lo hace con todos los estados, él es un hombre visionario que ha sabido guiar para bien muchas cosas en este país que por mucho tiempo permanecieron en un status quo que nadie permitía por mucho tiempo cambiar, y yo me siento muy orgullosa de ser parte de su proyecto. Finalmente tengo amigas, muchas amigas que hice en el senado que estoy segura que apoyarán este proyecto, a sonora sobre todo que es lo más importante".*

En el minuto 8:25.

CLAUDIA PAVLOVICH: ***"****Muchas gracias don Sergio y bueno a seguir trabajando y a seguir luchando para recuperar la grandeza de sonora".*
SERGIO ROMANO: "*Hoy 4 de la tarde es el registro"*
CLAUDIA PAVLOVÏCH: *"así es hoy a las 4 de la tarde ahí los esperamos"*
SERGIO ROMANO: "grupo larsa estará transmitiendo a todo sonora"

6. Con fecha 30 de Enero de 2015, fue publicado en el periódico "PRIMERA PLANA", de circulación estatal en Sonora, un artículo contenido en dos páginas completas, así como en la portada de dicho periódico, cuya circulación comprende los días del 30 de enero al 05 de febrero de 2015, en las páginas 18 y 19, de su ejemplar número 2246, año XXXIII, cuyo encabezado se titula "VAN UNIDOS CON CLAUDIA" y "LIDERAZGOS LOCALES Y NACIONALES DEL PRI ACUERPAN Y PERFILAN ***A LA CANDIDATA DE UNIDAD PARA EL GOBIERNO DE SONORA"*** *en relación al evento realizado el 27 de enero de 2015 al que se hace alusión en el hecho señalado anteriormente, en el que se describe el acto de solicitud de registro como precandidata de la C. Claudia Pavlovich Arellano, en el que se observa que se trata del mismo evento a que hace alusión el video del hecho anterior, como puede observarse de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la publicación, contenido del artículo, hechos narrados, la vestimenta de la C. Claudia Pavlovich, que coincide de forma exacta con la del video anteriormente descrito, lo cual nos permite ubicarlo en el tiempo, lugar de los hechos, etcétera, por lo que puede llegarse a la conclusión inequívoca de que se trata de el mismo acto, cuya realización se encuentra debidamente probada. En dicho medio informativo impreso, se hace referencia al mensaje emitido por la C. Claudia Pavlovich Arellano, donde anunció que presentará su declaración patrimonial porque "quiere entrar al gobierno con las manos limpias y salir de allí con las manos limpias", para luego citar textualmente las palabras de la C. Claudia Pavlovich Arellano, en que menciona "A mis adversarios los reto a hacer lo mismo presentar su declaración de bienes públicamente ya basta de historias negras de corrupción, gobernar el estado no es un negocio", lo cual coincide con el contenido del video anteriormente expuesto y contribuye a probar adminiculadamente la existencia de las declaraciones que constituyen actos anticipados de campaña, e incluso el propio título de la publicación la señala públicamente como candidata del PRI a la gubernatura estatal. Dicho ejemplar del periódico se anexa a esta denuncia como documental con el objeto de probar todo lo dicho.*

7. El día viernes 30 de enero de 2015, en Hermosillo, Sonora, la C. Claudia Pavlovich Arellano, celebró una reunión con la Sra. Juanita Luna Hernández, y más de 50 padres de niños afectados por los lamentables y horribles hechos de la Guardería ABC en Hermosillo, e integrantes de la asociación "Manos Unidas por Nuestros Hijos, A.C.", a petición de los propios padres, en el que escuchó los planteamientos formulados por los padres a casi seis años de la tragedia. Dicha reunión fue ampliamente publicitada en medios publicitarios e informativos, tanto físicos como electrónicos, nacionales y locales, e incluso en la página oficial de los intervinientes de la reunión, es decir, la página oficial de la asociación Manos Unidas por Nuestros Hijos, A.C.", a la que puede accesarse mediante la liga:
http: //manosunidasabc.blogspot.mx/2015/01/claudia-pavlovich-se- reune-con-padres.html, *de donde se desprenden las circunstancias de dicha reunión. Respecto a dicho evento, el cual es un derecho innegable de los padres, resulta necesario recalcar la indebida actuación de la C. Claudia Pavlovich Arellano, quien en franca violación a la ley electoral, y a días de su registro como precandidata a la gubernatura del Estado de Sonora por el PRI, tuvo a bien realizar declaraciones que constituyen promesas de campaña, mismas que han sido publicadas por los propios padres, y diversos medios nacionales y locales, y no han sido desmentidas por la C. Claudia Pavlovich. En dichos medios, en particular el de la asociación, se lee:*
"La precandidata ***del*** *PRI al Gobierno del Estado de Sonora****,*** *Claudia Pavlovich Arellano****,*** *hizo el compromiso de que de resultar favorecida con el voto popular****, en su*** *calidad de jefe del ejecutivo estatal, asumirá la responsabilidad institucional del gobierno del estado de sonora****,***

***toda** vez que el actual gobierno encabezado por Guillermo Padres Elías ha evadido tal responsabilidad"*

Asimismo, en la publicación del periódico de circulación Nacional "El Universal" de los días 30 y 31 de enero de 2015, se publicaron notas respecto a la reunión sostenida por los padres referidos y la C. Claudia Pavlovich Arellano, consultables en las páginas de internet:

http://www.elunxversai.com.mx/estados/2015/impreso/dice-pavlovich- que-busca-justicia-en-el-caso-abc-97686.html

http://www.eiuniversal.com.mx/estados/2015/se-reune-pavlovich-con- padres-de-guarderla-abc-1073353.html

*Sitios en los cuales pueden observarse las citas textuales de la C. Claudia Pavlovich Arellano, diciendo: "Yo tengo todo mi respeto por los padres de familia de la guardería, hoy me reuní con muchos de ellos, en una reunión privada y sobre lo que opinen tengo todo mi respeto por el gran dolor..." y donde se reitera de forma textual lo señalado en la página oficial de la asociación **Manos Unidas por Nuestros Hijos, A.C.**, señalando que: **"Claudia Pavlovich Arellano, hizo el compromiso de que de resultar favorecida con el voto popular, en su calidad de jefe del ejecutivo estatal, asumirá la responsabilidad institucional del gobierno del estado de sonora, toda vez que el actual gobierno encabezado por Guillermo Padres Elías ha evadido tal responsabilidad"***

Además de lo anterior, también fueron publicadas en los medios informativos de circulación local estatal y electrónica "Dossier Político", "el Portal de la Gente", ambas el día 30 de enero de 2014 y "Entorno Informativo" el día 31 de enero de 2015, y "notisistema", el día 31 de enero de 2015, consultables vía internet en las siguientes ligas:

***http://www.dossierpolitico.com/vernoticias.php?artid=154P13** En la cual se puede leer "se comprometió a que, si resulta favorecida por el voto*

http://www.elportaldelagente.com/noticias/116188-claudia- pavlovich-se-reune-con-padres-de-la-guarderia-abc

http://www.entornoinformativo. com.mx/Índex.php/global/item/2 7466- se-reúne-claudia-pavlovich-con-papas-abc

http://www.notisistema.com/noticias/se-compromete-claudia-pavlovich-a-reabrir-el-caso-abc/

Todas ellas en las cuales se aprecia la corroboración del compromiso realizado por la C. Claudia Pavlovich Arellano, de que "si resulta favorecida por el voto popular, durante los comicios de junio, en su calidad de gobernadora asumirá la responsabilidad institucional del gobierno del estado de sonora, toda vez que el actual gobierno encabezado por Guillermo Padrés Elías ha evadido tal responsabilidad" así como; "Se comprometió a reabrir el caso y continuar con las investigaciones hasta llegar a las últimas consecuencias".

Con total independencia al derecho constitucional de los padres de asociarse y reunirse para discutir asuntos de relevancia, lo cual se celebra y se respeta en un grado amplísimo, la autoridad electoral no debe dejar de ver que la actuación de la C. Claudia Pavlovich A-rellano resulta gravísima, no solo por emitir declaraciones que debe limitar en su carácter de precandidata a la gubernatura estatal, al encontrarse dentro de un proceso interno de selección de candidatos del PRI, y dentro de los términos de su propia convocatoria, sino que, además, la hoy denunciada ha cometido la indebida e incorrecta conducta de aseverar y prometer la realización de acciones futuras condicionadas a la obtención del voto popular, acciones que tendrían verificativo cuando

detente el cargo público que busca como precandidata, lo cual, en otras palabras, constituye tanto material como formalmente, y de forma increíble, una verdadera promesa de campaña, realizada fuera del amparo de la ley, mucho antes del inicio de dicha etapa del proceso electoral, en un periodo en el que ella misma sabe que se debe abstener de realizar dichas acciones.

En ese sentido, resulta violatorio a las reglas del proceso electoral, y de la publicidad y actos de campaña, así como a los principios de equidad, libertad del voto y legalidad, que la C. Claudia Pavlovich Arellano, utilice frases como "de ser favorecida por el voto popular", pues con ella está llamando al voto fuera de proceso de campaña, y el mensaje se encuentra dirigido a gente que no es militante priista ni se encuentran dentro de la población objetivo de la votación interna del PRI, que constituyen los delegados del PRI, que de acuerdo a la convocatoria del partido, es el universo que podría votar, en su caso, sobre su candidatura; así mismo hace una referencia expresa a los comicios que se llevarán a cabo en junio de 2015, por lo que no queda duda de la configuración temporal del mensaje; habla de su calidad futura de gobernadora o titular del ejecutivo estatal, cargo para el cual aún no es ni siquiera candidata; y realiza criticas al actual gobierno y al gobernador en contraposición a lo que ella promete que va a hacer; asimismo, realiza el compromiso de reabrir el caso y continuar investigaciones, todo lo cual constituyen promesas de campaña, llamamiento al voto, actos anticipados de campaña realizados fuera de dicha etapa, y declaraciones denotativas que no se circunscriben al ámbito interno en el que se desarrolla su contienda intrapartidista, sino que trascienden dicha esfera, y se realizan con un objetivo claro, que es posicionarse frente al electorado.

Sobre este hecho particular, en términos de lo dispuesto por el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sonora, solicito al Instituto ponga especial atención a que de acuerdo a las reglas del procedimiento, la C. Claudia Pavlovich Arellano debe pronunciarse categóricamente sobre la veracidad de este hecho, específicamente sobre lo que se le atribuye que dijo por los propios padres de la guardería ABC, y la asociación MANOS UNIDAS POR NUESTROS NIÑOS, en los términos que ellos mismos señalan en su página web oficial.

8. Con fecha 31 de Enero de 2015, fue publicado en el periódico "SEMANARIO PARA EL INVERSIONISTA", de circulación estatal en Sonora, un artículo contenido también en dos páginas completas, así como en la portada de dicho periódico, cuya circulación comprende los días del 31 de enero al 06 de febrero de 2015, año 22, número 1122, también en las páginas 18 y 19, cuyo encabezado se titula ***"TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD: CLAUDIA PAVLOVICH"*** *en relación al evento realizado el 27 de enero de 2015 al que se hace alusión en los dos hechos señalados anteriormente, y en el que se describe el acto de solicitud de registro como precandidata de la C. Claudia Pavlovich Arellano, en el que se observa que se trata del mismo evento a que hace alusión tanto el video como el periódico del hecho anterior, como puede observarse de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la publicación, contenido del artículo, hechos narrados, la vestimenta de la C. Claudia Pavlovich, que coincide de forma exacta con la del video y el periódico anteriormente descrito, lo cual nos permite ubicarlo en el tiempo, lugar de los hechos, etcétera, por lo que puede llegarse a la conclusión inequívoca de que se trata de los mismos actos, cuya realización se encuentra debidamente probada. En dicho medio informativo impreso, se hace referencia al mensaje emitido por la C. Claudia Pavlovich Arellano, donde "se comprometió en público a ser transparente y hacer pública su declaración patrimonial", para luego citar textualmente las palabras de la C. Claudia Pavlovich Arellano, en que menciona "porque quiero entrar al Gobierno del Estado con las manos limpias, y salir de ahí también con las manos limpias", para posteriormente señalar que retó a sus adversarios a hacer lo mismo, "para evitar la multiplicación de fortunas al amparo del poder; esto no es un negocio, amigas y amigos, gobernar un estado es una gran responsabilidad que requiere honradez, disciplina y trabajo, basta de historias negras de corrupción" lo cual coincide con el contenido de la publicación señalada en el hecho número 5 de esta demanda, y con el contenido transcrito del video contenido en el hecho número 4, y contribuye a probar adminiculadamente la existencia de las declaraciones que*

constituyen actos anticipados de campaña, Dicho ejemplar del periódico se anexa a esta denuncia como documental con el objeto de probar todo lo dicho.

9. El día 04 de Febrero del año que transcurre, dentro de la transmisión del programa denominado "Proyecto Puente" en la radiofrecuencia 100.3 Estéreo 100, estación de UNIRADIO, se reprodujo un audio con la voz de Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, que fue tomado del evento público y masivo de 27 de enero de 2015, en el que la denunciada solicito el registro como precandidata, que se encuentra descrito en el punto 4 de hechos del presente ocurso. El audio inserto, en dicho programa es el que a continuación se transcribe para una mejor apreciación:

> *Desde hoy hago público **mi compromiso** de **ser transparente** y desde aquí, desde aquí frente a ustedes amigas priistas y priistas, **lanzo un reto,** haré pública mi declaración patrimonial **PORQUE QUIERO ENTRAR AL GOBIERNO DEL ESTADO** con las manos limpias y salir también de ahí con las manos limpias, con la frente en alto, y con la mirada orgullosa de **SER LA. PRIMER MUJER QUE HA GOBERNADO A SONORA**. A mis adversarios **los reto** a hacer lo mismo, presentar su declaración de bienes públicamente, ya basta de historias negras de corrupción. **Gobernar** el Estado no es un negocio, **es una gran responsabilidad, que requiere honradez, disciplina, y trabajar".***

Del que se desprende la clara y consistente violación a la normativa electoral y sus principios rectores, así como de equidad en la contienda, que se contraponen así mismo a lo que la hoy denunciada pretende establecer como plataforma electoral, pues, su actuar resulta falto de honradez y disciplina a acatar la normativa electoral, que limita los tiempos y momentos para hacer uso de los espacios de radio y televisión para influir en el electorado.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Todos los anteriores hechos permiten, sostener que la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano se encuentra realizando actos anticipados de campaña, en violación directa de las leyes de la constitución federal, así como de los principios rectores de equidad, libertad del voto, legalidad, por las siguientes razones:

a) La C. Claudia Pavlovich Arellano realiza aseveraciones y promesas dirigidas hacia el electorado en general, sin que se contemplen las restricciones en materia de propaganda política o electoral. Al respecto debe recordarse que con independencia a que su convocatoria interna del partido, señala que puede hacer precampaña, la misma, además de resultar ilegal puesto que no se 'tiene a un contrincante que justifique la realización de actos de precampaña al interior de su partido, como para acreditar la necesidad de una contienda en la que tenga que convencer para la obtención del voto interno, ni siquiera en ese supuesto, que no se admite, se permitiría a la C. Claudia Pavlovich el dirigirse a la sociedad en general durante el periodo de precampaña. Al hacerlo se configuran actos de campaña, los cuales resultan anticipados por estar fuera de tiempo.

b) La C. Claudia Pavlovich Arellano señala en las declaraciones realizadas, su intención de realizar acciones futuras condicionadas a obtener un cargo de elección popular de gobernadora del Estado.

c) Las acciones futuras mencionadas, como el otorgar justicia a los padres de la guardería ABC, o el ser transparente y honorable al ostentar la gubernatura, se plantean en beneficio de las personas que lo escuchan, así como de la sociedad sonorense en lo general.

d) *En sus aseveraciones, hace referencia a un cargo público, que es el cargo de **Gobernador del Estado de Sonora**, para el cual planea contender, pues se ha acreditado su participación en el proceso y realiza llamados al voto al señalar que las realizaría **"de verse favorecida con el voto popular"***

e) *Dichos actos constituyen material, formal y temporalmente una **promesa de campaña y un llamamiento al voto.***

f) ***Todos esos actos se realizan** antes del inicio de la campaña a gobernador.*

g) *Con dichos actos se actualiza, además, la realizaciónde actos anticipados de campaña electoral puesto que la ciudadana promete acciones específicascuando detente el cargo de gobernadora de Sonora.*

h) *incide negativamente en el proceso electoral y en su resultado, puesto que:*

I. *Viola los principios de Constitucionalidad y legalidad.*
II. *Afecta de forma directa la libertad del voto.*
III. *Produce una falta de certeza y objetividad de los procesos internos de selección de candidatos.*
IV. *Transgrede totalmente el principio de equidad en la contienda electoral.*
V. *Inobserva las restricciones y limitaciones a la libertad de expresión.*
VI. *Mencionan al PAN y al gobierno delestado, y al gobernador actual de forma negativa.*

Al respecto, la ley local señala en su artículo 4, fracción XXX, la definición de actos anticipados de campaña, de la siguiente forma:

"Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto, en contra o a favor de candidatos de un partido político o coalición o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral para candidatos o para un partido político o coalición"

*Al efecto, se deberá estar en el presente a las consideraciones y razonamientos emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente **SUP-RAP-114-2014**, en donde determinó sancionar a un servidor público de extracción priista -como todos los infractores en el presente-, por la difusión de propaganda personalizada disfrazada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, que fuera difundida por diversos medios. Consideraciones que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertasen.*

Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido mediante jurisprudencia los límites y alcances de lo que puede ser entendido como propaganda político-electoral, de la siguiente forma:

***"PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCION DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA.-** En términos del artículo 228, párrafos 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía, las candidaturas registradas; esto es, se trata de una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto del electorado o desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político. En ese*

*sentido, **se debe considerar como propaganda electoral,** todo acto **de difusión** que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial, cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de promover una candidatura **o un partido político** ante la **ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que los identifican, aun cuando tales** elementos se introduzcan en el mensaje de manera marginal o circunstancial.*

Todo lo anteriormente expuesto, nos permite abstraer y delimitar las características de lo que, de acuerdo a nuestra legislación vigente en materia electoral, puede considerarse como publicidad o propaganda político-electoral.

En consecuencia, debe concluirse que con independencia al periodo en tiempo en que se realicen los actos, su contenido es una de las características fundamentales para determinar su naturaleza, a efecto de poder establecer si se trata de publicidad electoral, y de actos ilegales de precampaña y anticipados de campaña.

Sirve como criterio reforzador el contenido de jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (énfasis añadido por el suscrito):

> ***"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-** De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, párrafo segundo, bases IV y V, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, 211, 212, párrafo 1, 217, 228, 342, párrafo 1, inciso e), 344,párrafo 1, inciso a), 354, párrafo 1, inciso a), 367, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1, inciso c) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se advierte que la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña **busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra. Por ello, tomando en consideración que esos actos pueden realizarse antes de las etapas de precampaña o campaña, incluso antes del inicio del proceso electoral,** debe estimarse que su denuncia puede presentarse ante el Instituto Federal Electoral, en cualquier tiempo.*

4.- Hechos denunciados dentro del expediente IEE/PES-11/2015.

En el escrito presentado el cinco de febrero de dos mil quince, el partido denunciante delató básicamente los siguientes hechos:

HECHOS

I. La C. Claudia Pavlovich Arellano, realizo su registro como precandidata única ante el Comité Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora, en fecha 27 de Enero el 2015.

II. De conformidad con la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo nacional del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 16 de Enero del 2015, la cual establece en su base "NOVENA". El aspirante que se declare como precandidato único, solo podrá celebrar actos proselitistas con los delegados o sus electores.

III. Es el caso que desde el pasado domingo 8 de Febrero, el Partido Revolucionario Institucional en uso de sus prerrogativas establecidas en la normatividad electoral, ha venido trasmitiendo diversos promocionales en radio y televisión denominados (Registro 1 y Regístro2), los cuales a través del sistema de pautado del Instituto Nacional Electoral se pueden identificar con los folios RV00031-15, RV0G092-15, RA00178-15 y RA00173-15, con una duración de 30 segundos, cada uno de ellos y mismos que son objeto de la presente queja, los que se describen a continuación, debido a que los mismos comenzaron a transmitirse el pasado domingo y por medio de estos la C. Claudia Pavlovich Arellano y el Partido Revolucionario institucional han venido transgrediendo la normatividad electoral vulnerando el principio de equidad electoral al obtener una ventaja indebida al realizar claramente actos anticipados de campaña, toda vez que la denunciada es señalada como candidata única, y por ello realiza la promoción de su nombre e imagen como candidata fuera del periodo de campaña.

IV. Descripción del Spot.

MATERIALES (Cabe hacer mención que los audios que se difunden en radio corresponden a los audios de las versiones REGISTRO 1 y REGISTRO 2, así como las versiones de RV00091 y RV00092, contienen las mismas imágenes solo que en diferente orden)

AUDIO: VOZ DE CLAUDIA PAVLOVICH
Sonora requiere de un cambio. Ya basta de historias negras de corrupción, Gobernar el Estado no es un negocio, es una gran responsabilidad que requiere honradez. Denme su confianza... Vamos unidos por la grandeza de Sonora, con la frente en alto y con la mirada orgullosa. Vamos alcanzar primero esta Candidatura y posteriormente el Gobierno de Sonora.

VOZ EN OFF: CLAUDIA PAVLOVICH

DESCRIPCIÓN GRAFICA

a) **1.-UN RECUADRO CON FONDO GRIS CLARO Y LETRAS GRIS OBCURO QUE DICE** "PROPAGANDA DIRIGIDA A LOS DELEGADOS DE LA CONVENCIÓN DEL PRI EN SONORA "
b) 2.- EN EL SEGUNDO RECUADRO UNA IMAGEN DONDE SE OBSERVA DE PERFIL A LA C. CLAUDIA PAVLOVICH SONSTENIENDO HOJAS Y EN LA PARTE SUPERIOR DEL RECUDRO LA LEYENDA "REGISTRO DE PRECANDIDATA A GOBERNADORA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PRI" Y EN LA PARTE INFERIOR LA LEYENDA "Sonora requiere de un cambio"
c) 3.- POSTERIORMENTE ESTA LA IMAGEN DE. PERSONAS OBSERVANDO YEN LA PARTE INFERIOR LA LEYENDA "Ya basta de historias negras de corrupción"
d) *4.-EL RECUADRO DE PERSONAS APLAUDIENDO EN UN AUDITORIO Y EN LA PARTE INFERIOR APARECE LA LEYENDA*
"Gobernar el Estado no es un negocio,"
e) 5.-EN DOS RECUADROS NUEVAMENTE SE DESPLIEGA EN LA IMAGEN DE PERSONAS CONCENTRADAS CON BANDERAS DEL PRI Y EN LA PARTE DE ABAJO RESALTA LA LEYENDA "es una gran responsabilidad que requiere honradez."
f) 6.-LA C. CLAUDIA PAVLOVICH EN ESTE RECUADRO APARECE DE FRENTE ENFOCANDO PRINCIPALMENTE SU CARA YEN LA PARTE INFERIOR SE RESALTA LA LEYENDA 'Denme su confianza..."
g) 7.- AQUÍ SON 3 RECUADROS DE DIFERENTES ASPECTOS DE GENTE CONCENTRADA CON LA LEYENDA EN LA PARTE INFERIOR "Vamos unidos por la grandeza de Sonora, "
h) 8.-EN ESTE RECUADRO APARECEN 2 IMÁGENES CON POSIBLES DIRIGENTES DEL PRI Y AL CENTRO LA C. CLAUDIA PAVLOVICH, ENLA PARTE INFERIOR LA LEYENDA "con la frente

en alto”

i) 9.- DANDO LA ESPALDA APARECE LA C. CLAUDIA PAVLOVICH Y EN LA PARTE INFERIOR APARECE LA LEYENDA “y con la mirada orgulloso.”

j) 10.- NUEVAMENTE APARECEN 3 RECUADROS CON LA C. CLAUDIA PAVLOVICH SALUDANDO GENTE EN DIFERENTES ASPECTOS Y EN LA PARTE INFERIOR APARECE LA LEYENDA “Vamos alcanzar primero esta Candidatura”

k) 11.-EN ESTE RECUADRO APARECE AL FRENTE Y AL CENTRO DE CUERPO COMPLETO LA C. CLAUDIA PAVLOVICH ACOMPAÑADA DE POSIBLES DIRIGENTES DEL PRI Y EN LA PARTE INFERIOR SOBRESALE LA LEYENDA “y posteriormente el Gobierno de Sonora.”

l) 12.- EN EL ULTIMO RECUADRO ES UNA IMAGEN GRAFICA CON FONDO GRIS CLARO CON LETRAS COLOR VERDE CLARO AL CENTRO SE LEE EL NOMBRE DE “CLAUDIA”, Y CON LETRAS GRIS OSCURO “PAVLOVICH” Y AL CENTRO DE ESTE DEL MISMO COLOR “PRECANDIDATA A GOBERNADORA”

*V. Siendo notorio y del conocimiento público que en diversos medios de difusión nacional trascendió la noticia de que la Senadora con licencia Claudia Pavlovich Arellano es la abanderada del Partido Revolucionario Institucional, como candidata a la Gubernatura del Estado de Sonora, tal y como lo podemos ver en las notas periodísticas de diferentes medios como el del diario El Universal, del 26 de Enero del presente año que señala, “**Claudia Pavlovich es la candidata del PRI en Sonora”,** así como en “MILENIO” del 26 de Enero del 2015, que señala **“Elige PRI a Claudia Pavlovich como candidata en Sonora”,** incluso el Comité Ejecutivo Nacional a través de la Secretaria de Comunicación institucional, del Partido Revolucionario Institucional emite el Comunicado marcado con el número 039-2015, en ¡a que señala [1]**CLAUIDIA PAVLOVICH ARELLANO ES LA ABANDERADA DEL PRI A LA GUBERNATURA DE SONORA**”, situación que claramente evidencia que para el Partido Revolucionario Institucional Claudia Pavlovich, es ya su candidata a la Gubernatura del Estado de Sonora, resultando pues una simulación el proceso por medio del cual esta obtendrá el registro como candidata a dicho cargo el cual la pondrá en condiciones para competir en el proceso electoral local.*

CONSIDERACIONES

Que la C. Claudia Pavlovich Arellano, y el Partido Revolucionario Institucional, en uso de sus prerrogativas constitucionales y legales en materia electoral a las cuales tienen derecho, pero realizan la difusión y utilización de los tiempos en radio y televisión de manera ilegal toda vez que como es sabido en el estado de Sonora se encuentra desarrollándose el proceso electoral local para renovar la Gubernatura del estado, y es el caso que el Partido Revolucionario Institucional ha realizado manifestaciones contundentes y publicas al señalar que la C. Claudia Pavlovich Arellano es ya la Abanderada de ese instituto Político para contender por dicho cargo, es así que al hacer el señalamiento y manifestaciones públicas de ser Claudia Pavlovich Arellano, la candidata de unidad es decir (única), del PRI para el estado de Sonora, evidenciando una clara simulación en los actos que se denuncian toda vez que del proceso interno para la selección y postulación de candidato a Gobernador del Estado de Sonora para el periodo Constitucional 2015-2021, por parte del Partido Revolucionario Institucional, se requiere de la ratificación de un cierto número de delegados que se llevara a cabo a través de una Convención Estatal de Delegados, es decir, que el número poblacional al que debe dirigirse es menor que el grueso de la población y menor aun al de la militancia registrada por el Partido Revolucionario Institucional en dicha entidad, por lo que se considera que el uso de los medios masivos de comunicación como lo son la Radio y Televisión, son excesivos ya que lo único que persiguen es una sobre exposición, contraviniendo el principio de equidad electoral dado que como se manifiesta en el mismo promocional la C. Claudia Pavlovich Arellano realiza señalamientos como candidata de RRI, lo que le significa ante los otros partidos políticos una ventaja e inequidad frente a los otros aspirantes y por ende a los partidos políticos.

Lo anterior estriba sobre los criterios adoptados por la Sala Superior la cual señala en el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-169/2011, donde resolvió que los precandidatos únicos que estén sujetos a un proceso de ratificación, sólo pueden realizar actos de precampaña que estén exclusivamente dirigidos al órgano encargado de tal ratificación. Por tal motivo, estimamos que la precandidata única en cuestión, la C. Claudia Pavlovich Arellano, no puede realizar una difusión masiva en radio y televisión de su precandidatura la cual trasciende a la ciudadanía en general, lo que corresponde finalmente a otra etapa del proceso electoral, quedando evidenciado la realización de actos anticipados de campaña, hechos que se denuncian; en este sentido también encuentra sentido lo señalado en la base novena de la convocatoria emitida por el comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, referida con antelación.

Al respecto, la Sala Superior determinó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"i) Atendiendo a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a los de esta Sala Superior; se ha determinado como requisito necesario para el desarrollo de un proceso de precampaña electoral, la concurrencia de al menos dos precandidatos, pues de lo contrario se iría en contravención a la naturaleza de las precampañas, ya que al no existir la necesidad de conseguir el apoyo de la militancia se torna innecesario el proselitismo al interior del partido político de mérito, y con mayor razón al exterior."

*Dicho lo anterior, la cuestión fundamental a destacares que esta Sala Superior en el **SUP-JRC-169/2011** resolvió, en esencia, que los precandidatos únicos que estén sujetos a un proceso de ratificación, únicamente, pueden llevar a cabo actos de precampaña dirigidos exclusivamente a los integrantes de la Convención de delegados. Por ello, es que estimamos que el precandidato único en cuestión, no puede realizar una difusión masiva en radio y televisión de su precandidatura".*

Tal y como lo marca la limitación de la promoción anticipada o desmedida y/o con el propósito de tomar ventaja frente a los otros partidos políticos en la participación electoral la misma Sala Superior ha generado los diferentes criterios que podemos aplicar al presente caso, como es e! siguiente:

Tesis XVI/2013

PRECANDIDATO ÚNICO. PUEDE INTERACTUAR CON LA MILITANCIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRA EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA.- *De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1°, 6, 7, 9, 35, fracción III, 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 19, 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: 19, 21, 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: IV, XXI, XXXII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: 13, 15, 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: 211 y 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que los proceso internos de selección de candidatos de los partidos políticos, tienen como objetivo la postulación a un cargo de elección popular; que los mismos deben realizarse con apego al principio de equidad y que los precandidatos gozan, en todo tiempo, de los derechos fundamentales de libertad de expresión, reunión y asociación. En ese contexto, cuando no existe contienda interna, por tratarse de precandidato único, en ejercicio de los derechos fundamentales mencionados y para observar los principios de equidad, transparencia e igualdad a la contienda electoral, debe estimarse que éste puede interactuar o dirigirse a los militantes del partido político al que pertenece, siempre y cuando no incurra en actos anticipados de precampaña o campaña que generen una ventaja indebida en el proceso electoral.*

Recurso de apelación. SUP-RAP-3/2012.—Recurrente: Partido Acción Nacional.—Autoridad

responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-19 de enero de 2012.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Enrique Figueroa Ávila.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el dos de octubre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 109 y 110.

***PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SIMILARES**).-En términos de lo dispuesto en los artículos 85, 86, 87, 90, párrafo 2; 96, 98 y 198, párrafo 7, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y atendiendo a las reglas de la experiencia y la sana crítica, se llega a la convicción de que la propaganda electoral no solamente se limita a captar adeptos, lo cual es lo ordinario al presentarse ante la ciudadanía las candidaturas y programas electorales con la finalidad de obtener el mayor número de votos, sino que también busca reducir el número de adeptos, simpatizantes o votos de los otros partidos políticos que intervienen en la contienda electoral; igualmente, tal actitud puede provocar dos efectos no excluyentes sino concurrentes, por una parte, el atraer votos en detrimento de los contrincantes, o bien, únicamente reducir las preferencias electorales hacia éstos, lo cual puede traducirse en abstencionismo en la jornada electoral.*

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-196/2001. Partido Acción Nacional. 8 de octubre de 2001. Unanimidad en el criterio. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Hugo Domínguez Balboa.

La Sala Superior en sesión celebrada el dos de septiembre de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 181.

*De igual manera se ha señalado por parte de la autoridad electoral en particular en el acuerdo **INE/CG345/2014,** entre otras cosas, "esta autoridad considera que en el caso de precandidatos únicos la línea que separa los actos de precampaña con los actos anticipados de campaña es delgada, pues no obstante ser necesario contar con el apoyo del órgano elector del partido político que corresponda, al tratarse de un precandidato único, y no existir competencia, se puede partir de la presunción de que el mismo cuenta con el apoyo necesario para ser nombrado candidato, pues de lo contrario el instituto político se encontraría en la situación extrema de no contar con candidatos que participen en los procesos electorales.*

*Es claro que los diferente criterios antes enunciados sostienen la circunstancia de que el precandidato único, o candidato designado de forma directa, no pueda realizar actos proselitistas o de propaganda en la fase de precampaña, dado que no existe otro precandidato que contienda internamente para obtener la candidatura, lo cual es evidente en el caso concreto de la C. Claudia Pavlovich Arellano, que con la realización de los actos anticipados que en el presente escrito se denuncian que los mismos **si afectan la calidad democrática de su participación en el proceso**, toda vez que la denunciada está ante la evidente adquisición de la calidad de candidata y, por ende, su posición se encuentra **incardinada en otra fase del proceso, la de campaña**, por lo que será en ésta en la que su participación **cobre efectiva relevancia** para la obtención del mayor número de votos y, con ello, quedan en plena ventaja frente a los demás contendientes y retomando el concepto de Precampaña es preciso señalar que el propio espíritu de las Precampañas son las de otorgar a los partidos políticos de las prerrogativas de uso de radio y*

televisión para la difusión de manera equitativa de los promocionales que con la idea de que la militancia de un partido político pueda contratar a dos o más precandidatos para así optar por el que mejor crean o deseen y es el caso que estamos ante la nula postulación u oposición de más u otros precandidatos lo que resultaría de manera inequitativa la utilización de los tiempos de radio y televisión de un solo precandidato frente a la otras y diferentes fuerzas políticas.

Aunado a lo anterior se suponer que la transmisión de los promocionales denunciados han trascendido a la población en el entendido de que los mismos en relación con el número de impactos que se han realizado de dichos promocionales o spots, haciende a 6.3 impactos por emisora, es decir que de acuerdo a las tablas de cobertura, lo que muestra claramente que los mismos han trascendido a la población total, como se muestra en los parámetros de cobertura que pueda proporcionar la Dirección de Pautados, Producción y Distribución dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Instituto Nacional Electoral, la cual solícito se le requiera para ilustrar lo antes referido, y que demostrara que los impactos van a un numero de cobertura poblacional más amplio en comparación con el número de delegados que señalan en la convocatoria.

5.- Excepciones y defensas de los denunciados dentro del expediente IEE/PES-07/2015.

En su defensa que hizo valer en su escrito de contestación a la denuncia, la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, sostuvo en esencia lo siguiente:

No obstante, lo anterior, me permitiré atender —de manera precautoria—, todos y cada uno de los señalamientos contenidos en el apartado de hechos del escrito de denuncia.

I. *- En relación con el punto número 1 de los hechos de la denuncia quese* ***contesta,*** *se manifiesta que no es propiamente un hecho, sino que son referencias y consideraciones del quejoso que derivan de la ley y que por tal razón no constituye un hecho propio a cargo de mi poderdante, por lo cual ni se afirma ni se niega.*

II. *- En relación con el punto número II de los hechos de ladenuncia que se* ***contesta,*** *no obstante que no es un hecho propio, sé reconoce que en la data que el denunciante indica, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional emitió Convocatoria para la selección y la postulación de la candidatura al Gobierno del estado de Sonora para el período constitucional 2015-2021.*

III. ***a VI.-*** *En relación con los hechos identificados con los números romanos III* ***al VI,*** *en los cuales la parte denunciante manifiesta que se percató de manifestaciones y publicaciones en las redes sociales conocidas como facebook y twitter, me permito manifestar que no son hechos propios por los que ni se afirman ni se niegan.*

En el caso del contenido que refiere en el hecho número III, en el cual sostiene que existe una página oficial de la suscrita en la red social facebook, en la cual el denunciante sostiene que la suscrita realizó manifestaciones dentro de una nota de internet publicada junto con una imagen, me permito manifestar que ello no constituye bajo ninguna óptica, una violación a la ley como tampoco configura acto anticipado de precampaña o de campaña como más adelante se razonará.

Por otra parte, el denunciante acusa a mi representada, que se percató de diversa publicación en la misma red social, pero en la diversa cuenta a nombre de Jesús Alberto Cano Vélez; lo

cual evidentemente que no constituye un hecho propio, empero me permito precisar que el contenido que refiere el denunciante, efectivamente es una nota periodística de la cual por supuesto que tampoco es un hecho atribuible a mi representada, sin que se da en el marco de un ejercicio periodístico aunado a las particularidades de las redes sociales en las que es válido y permitido, compartir información que se ofrece a la opinión pública a través de dichas redes sociales.

No obstante lo anterior, la nota periodística que bien reconoce el denunciante, se publicó en el periódico el imparcial en una liga electrónica, lo que pone de relieve que, en el caso de que ella aparezca en la página que el denunciante alude, no es más que una acción ajena a la voluntad de mi representada y muy propia de ¡a comunicación que a través de dicha red social de internet, se da en la actualidad pero que se insiste, emana de un ejercicio periodístico.

La imagen a la que el denunciante se refiere en el hecho número IV, remite directamente al link siguiente:http://www.elimparcial.com/EdicionEnLinea/Notas/Sonora/17012015/931862-inicia-PRI-proceso-para-eleqir-a-candidato-a-la-qubernatura.html que es precisamente la nota de prensa de la que el compareciente se percató, como lo dice y que bajo ninguna óptica puede asumirse como indicio de las conductas que le imputa a mi representada.

En cuanto al hecho número V, también es una referencia a la red social Facebook, en la cual dice e! autor de la queja que mi representada realizó manifestaciones dentro de una nota de internet, y/o que se niega rotundamente, pues evidentemente que lo que el denunciante pretende señalarme como una manifestación, como si esto fuese una ilegalidad, y/o ahí contenido es lo dicho con motivo del registro y dictamen favorable de ella, como precandidata única por el Partido Revolucionario Institucional para ser postulada en la elección constitucional, cuya inserción en redes sociales no actualiza violación a la normatividad electoral ni mucho menos actualiza las conductas que el denunciante imputa a mi representada.

Finalmente, en relación con el hecho VI de la denuncia, también tiene que ver con publicaciones en la red social facebook que por supuesto no corre a cargo de mi representada, sino de terceros y por ello se niegan como hechos propios de ella, pero que se insiste, no configuran propaganda y por ende no pueden configurar la conducta relativa a actos anticipados de precampaña o de campaña electoral, aún y cuando se hayan insertado en la página de facebook del Partido Revolucionario Institucional.

***VIL- En relación con el hecho número Vil de la denuncia,** en la que el denunciante hace saber que al navegar por la red de internet se percató de la existencia de diversas **notas periodísticas,** relacionadas con mi representada y de manifestaciones propias de ella también en páginas de internet y que inserta en el hecho relativo.*

Al efecto, me permito manifestar, en nombre de mi poderdante, que no son hechos propios de mi representada ni constituyen conductas cuya realización esté restringida por la normatividad electoral del estado de Sonora.

En efecto, el denunciante señala nuevamente refiere publicaciones en la red social facebook y además en la diversa twitter así como en la página oficial del Partido Revolucionario Institucional, todas ellas referidas a publicaciones de prensa y notas periodísticas alusivas al proceso interno del Partido Revolucionario Institucional.

Empero, de sus contenidos no se aprecia que se esté ante excesos que permitan ubicar las inserciones como actos anticipados de precampaña o de campaña como lo sostiene el compareciente, sin que más bien, como l reconoce el denunciante, son notas periodísticas que hacen del conocimiento de la opinión pública, mi registro, mas no tiene como propósito, ni tampoco lo argumenta ni acredita el denunciante, presentar a mi representada ante la ciudadanía o ante los electores, sino que claramente hacen referencia al proceso interno y a la unidad partidista como propósito.

VIII.- En relación con el hecho número VIII de la denuncia que me permito atender en representación de mi poderdante Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, *me permito manifestar que efectivamente, ella presentó solicitud de registro en el proceso interno, precisándose que el acto de registro tuvo verificativo el día 27 de enero y no el día 26 como equivocadamente lo afirma el compareciente.*

IX.- ***En lo relativo al hecho número*** *IX, me permito manifestar que no es un hecho propio, por lo cual ni se afirma ni se niega.*

X.- En relación con el hecho número X de la denuncia que se atiende, *en la cual se hace referencia a una entrevista que se hizo a mi representada en la estación de radio Uniradio, en el cuadrante 100.3 de frecuencia modulada, debe tenerse presente que ello fue producto de un ejercicio periodístico que no da lugar a estimarse como contrario a la ley y que el propio denunciante omite señalar, qué parte de la entrevista o de las "manifestaciones", como lo dice el quejoso, le parece que no se ajusta a derecho.*

Antes bien, se aprecia de la inserción parcial que hace el denunciante, que las respuestas que dice, dio mi representada, no se enmarcan como actos reprochables a la luz de los dispositivos que dice han sido conculcados por mi representada y que actualizan las conductas infractoras relativa a actos anticipados de precampaña y de campaña electoral.

La entrevista en comento se obtiene íntegra, en la siguiente liga electrónica, misma que se contiene inserta en el texto de una nota periodística.

http://www.umradioinforma.com/noticias/hermosillo/320133/me-voy-a-olvidar-de-mi-no-de-mi-familia-por-sonora-claudia-pavlovich.html

En ella, el periodista da cuenta —antes de iniciar con la entrevista—, de una amplia información en redes.

Encuentro oportuno señalar la maliciosidad con la que se conduce el denunciante al omitir en su transcripción de la entrevista en comento, 19 intervenciones del entrevistador que se expresaron en forma de preguntas o cuestionamientos hacia mi representada y que ello es un elemento indispensable para contextual izar lo dicho por ella, amén de que el contenido de la entrevista ha sido alterado en la referida transcripción pues en ella hay diversas manifestaciones expresadas a modo de respuesta por la entrevistada y que han sido excluidas arbitrariamente por el denunciante.

No obstante ello, al escucharse el audio íntegro contenido en la liga electrónica y que en el caso se adjunta un disco compacto conteniendo la entrevista integra, no se advierte que mi

representada haya hecho manifestaciones que se ubiquen fuera del marco legal señalado como transgredido en la queja que se atiende.

En el caso, estamos ante un ejercicio periodístico que per se no configura actos anticipados de ninguna índole sino que más bien se enmarcan en la actividad del periodismo que se encuentra tutelada por la Constitución General de la República.

XI.- En relación con el hecho marcado con el número XI de la denuncia, *me permito expresar a nombre de poderdante, que el día 27 de enero del presente año se percató de la existencia de diversas notas periodísticas relacionadas con el registro de mi representada como precandidata única a la gubernatura del estado por parte del Partido Revolucionario Institucional, esto en varios sitios de internet y, nuevamente, expone expresiones contenidas en la red social Facebook.*

No obstante que las imágenes que el denunciante refiere son todas relacionadas con publicaciones relacionadas el acto posterior a mi registro y que fueron publicadas en prensa escrita, en ninguna parte se advierte que mi representada haya expresado llamamientos al voto para obtener el respaldo de la militancia para su postulación o al electorado como lo dice de manera sumamente superficial e irresponsable el denunciante, cuando le señala a mi representada que, de la imagen contenida a foja 21 de la denuncia, advierte que ella ha incurrido en actos anticipados de precampaña y de campaña pues -cito textualmente:

> *".....toda vez que la misma dirigiéndose abiertamente al electorado, vertió un conjunto de expresiones y alusiones fuera de la etapa de campañas y de la de precampañas (según lo marca la base de la propia convocatoria del Partido Revolucionario Institucional a la que nos hemos referido previamente), con las que se ha referido en contra de los precandidatos de otros institutos políticos, y ha realizado expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral, a continuación se muestra cómo lo realizó en las siguientes imágenes y más adelante me permitiré insertar su mensaje"*

Sobre lo anterior me permito formular las siguientes manifestaciones:

Que las imágenes a las que el denunciante se refiere, son obtenidas de la red social Facebook, a la cual tiene acceso, quien así lo resuelva no está disponible en forma abierta a la generalidad.

Que las imágenes ahí contenidas, tienen relación con actos intrapartidistas cuya trascendencia a través de la red social en comento, no actualizan actos anticipados de precampaña o de campaña, como lo ha sostenido reiteradamente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Que no obstante lo anterior, el denunciante incurre en deficiencias de la queja cuando expone los hechos de manera genérica y vaga; ello, cuando dice: "...dirigiéndose abiertamente al electorado, ..." la cual es una expresión genérica. El denunciante omite señalar la parte del mensaje que al final de la transcripción anuncia (y que ciertamente solo anuncia pues del contenido de la queja no se advierte la inserción anunciada), es decir, que falta al artículo 299 párrafo cuarto, fracción IV de la Ley, que exige que la denuncia contenga la narración sucinta y clara de los hechos en que se basa, lo que en la especie no se satisface pues no demuestra que los asistentes sean electores fuera de la militancia priísta.

Omite precisar qué base de la convocatoria emitida por el Partido Revolucionario Institucional le causa algún perjuicio.

No obstante lo anterior, sin conceder que ello haya ocurrido, el denunciante carece de legitimación para formular señalamientos, pues para que ello ocurra, forzosamente debe tener la calidad de militante priísta; lo que se obtiene de la interpretación, Mutatis Mutandis, de la Jurisprudencia 18/2014, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro y contenidos siguientes: "REGISTRO DE CANDIDATOS. NO IRROGA PERJUICIO ALGUNO A UN PARTIDO POLÍTICO DIVERSO AL POSTULANTE, CUANDO SE INVOCAN VIOLACIONES ESTATUTARIAS EN LA SELECCIÓN DE LOS MISMOS Y NO DE ELEGIBILIDAD.

Lo anterior es así, pues en el reclamo que se atiende se señalan violaciones a la Convocatoria emitida por el Partido revolucionario institucional, para cuyo reclamo el denunciante no cuenta con legitimación activa por carecer de interés legítimo.

** De la misma manera, cuando el denunciante expone que mi representada: "... **virtió un conjunto de expresiones y alusiones fuera de la etapa de campañas**..." nuevamente incurre en oscuridad pues no precisa qué expresiones o alusiones en específico se formularon, pues resulta insuficiente que más adelante mencione vagamente que "... se **ha referido en contra de tos precandidatos de otros institutos políticos***

Las anteriores citas no ponen de relieve qué expresiones se ubican fuera del contexto de las campañas, como tampoco a quién supuestamente se refirió mi representada en el evento en comento.

No debe pasar desapercibido, que el denunciante no acreditó su dicho pues como ya se apuntó, en ninguna parte cita el mensaje que dice que mi representada virtió en la data del evento como tampoco señala a qué precandidatos o a qué otros institutos políticos se refirió y en qué forma, siendo ello una prueba a su cargo pero que, con independencia de ello, se niega que mi representada haya realizado acciones y expresiones que se ubiquen en las conductas que le atribuye el denunciante.

Seguido de lo anterior, el denunciante inserta imágenes y expresiones que obtuvo de la red social twitter y facebook, mismas que nuevamente menciono, no actualizan actos anticipados de ninguna especie en materia electoral, señalando inclusive, una nota periodística que se obtiene en la liga electrónica:

http://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/320327/abarrotan-calles-v-sede-del~0002T8pri~para-ver-a-la-precandidata~priista.html, en la cual se advierte con extrema claridad, que se informa de un evento con militantes priistas.

Hecho que no puede más que ubicarse como parte del ejercicio periodístico de informar a la opinión pública, como lo es también las notas que vagamente señala de publicaciones en prensa escrita como Nuevo Día, El Imparcial, Expreso, El Sol de Hermosillo, EL Vigía, El Universal, ext. En los que dice que se mi representada será la candidata del Partido revolucionario Institucional por el gobierno de Sonora, publicaciones las cuales no corrieron a cargo de mi representada, al ser notas derivadas de un ejercicio periodístico.

Concluye el hecho XI de la queja, refiriendo tres videos de los cuales en dos, dice son manifestaciones realizadas por diversas personas distintas a mi representada, sobre lo cual señalo que evidentemente no constituyen hechos propios y que por tanto se niega tener alguna participación en ello y, en cuanto al video de mí representada, me permito manifestar que no puede considerarse como una violación a la ley.

***XII.-** En cuanto al hecho número XII, el denunciante refiere el mensaje que anuncia en el hecho anterior y del cual nuevamente incurre en generalidades y vaguedad, pues no precisa qué expresiones o frases se ubican fuera del texto legal. Es insuficiente decir, pues para acreditarlo se deben aportar los medios de prueba pertinente y los razonamientos por los cuales se sostenga cómo es que los hechos encuadran en la conducta infractora, carga que la parte denunciante omite satisfacer.*

Esto es así, cuando dice que se difundió un mensaje en el que como precandidata única, realizó supuestos actos de precampaña fuera de los plazos previstos en la normatividad partidista, sobre lo cual me remito a lo ya expresado de que el denunciante carece de legitimación para denunciar violaciones intrapartidistas por no ser él militante del Partido en el que milita mi representada, pero que además, no precisa el contenido del mensaje, suponiendo el denunciante que la sola participación de ella en el evento posterior a su registro, se ubique al margen del texto legal lo cual desde luego se niega rotundamente.
La trascendencia que ello tenga hacia la opinión pública, no actualiza una irregularidad, como lo pretende hacer ver el autor de la denuncia, pues inclusive, como ya lo dije anteriormente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recientemente ha

asumido el criterio de que los precandidatos únicos pueden realizar actos de precampaña pues de la Carta Magna no se advierte que ello les esté vedado, como lo es el caso de mi representada, de tal suerte que el razonamiento que el denunciante expone a foja 31 de la denuncia, resulta ser por demás infundado y carente de razonamientos válidos para tener por actualizada violación legal alguna.

Esto es así, pues ello no es suficiente para acreditar que se haya solicitado el voto para acceder a un cargo de elección popular como tampoco se publicitó plataforma electoral alguna. El denunciante, tiene la particularidad de asumir conclusiones a partir de inferencias o especulaciones inválidas, por lo que en la especie no se vulnera de forma alguna, el principio de equidad en la contienda entre partidos.

XIII.- En relación con lo sostenido en el hecho XIII de la denuncia, ***en el que*** *nuevamente el denunciante refiere publicaciones en diversas notas periodísticas así como publicaciones en la red social Facebook y twitter.*

Al efecto se tiene que son expresiones que desde luego no corresponden a mi representada y que el hecho de que se den en el contexto del registro de mi poderdante como precandidata en el proceso interno priista, ello no actualiza violación legal alguna.

XIV.- En relación con lo sostenido en los hechos XIV y XVI de la denuncia, en el que el denunciante menciona que advirtió diversas publicaciones alusivas al registro de mi representada como precandidata, se manifiesta que no son hechos propios.

XV.- En relación con lo sostenido con los hechos XV de la denuncia, finalmente, e el denunciante señala que el día 29 de enero del presente año se realizó una entrevista a mi representada en la estación de radio 97.1 del Grupo Larsa en la que dice genéricamente que se realizaron diversas manifestaciones.

Al respecto, me permito señalar que el denunciante sistemáticamente incurre en oscuridad, pues en esta entrevista también omite citarla en forma completa cuando excluye los cuestionamientos y preguntas del entrevistador y además, las propias respuestas y expresiones que inserta a foja 39 de la queja, no se advierte como estas se ubiquen dentro de las conductas que denuncia pues ello evidentemente que resulta de un ejercicio periodístico que desde luego, se inserta dentro de la legalidad.

5.- En su defensa que hizo valer en su escrito de contestación a la denuncia, el partido político denunciado, dentro del expediente IEE/PES-09/2015, sostuvo en esencia lo siguiente:

El actor sin sustento y fundamento alguno, denuncia al Partido Revolucionario Institucional por la causal conocida como "Culpa in Vigilando", por lo cual insiste en que se aplique sanción al partido que represento. Tales expresiones merecen ser calificadas como infundadas según las causas que paso a exponer.

Primeramente debe señalarse que opera en favor del partido que represento, así como de la precandidata Claudia Pavlovich Arellano, el razonamiento contenido en la ejecutoria dictada recientemente por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador, SUP-REP41/2015, del día 21 de enero del presente año, en el cual ha sostenido, —a propósito de idéntica convocatoria de proceso interno de mi representado pero en relación con la postulación de candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco—, lo siguiente:

> ***"Como se ha expuesto, a juicio de esta Sala Superior, sin prejuzgar sobre la legalidad o ilegalidad del contenido de los promocionales motivo de denuncia, en ejercicio de la apariencia del buen derecho, Ricardo Villanueva Lomelí tiene derecho de llevar a cabo actos de precampaña, a fin de obtener el respaldo necesario para su candidatura, entre los que destacan, la transmisión de promocionales por radio y televisión, por estar expresamente previstos así en la normativa constitucional federal y legal tanto nacional como local.***
> ***Lo anterior, no resulta contradictorio con lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 85/2009, en la cual sostuvo que las condicionantes contenidas en los artículos 216, párrafo segundo, y 221, fracción IV, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, consistentes en que para que los partidos políticos puedan otorgar la autorización para hacer actos proselitistas de precampaña, o para que éstos puedan desarrollar tales actividades o de propaganda, es necesario que existan dos o más precandidatos en busca de la nominación, como candidato, a un mismo cargo de elección popular; no viola el derecho de ser votado, que consagra el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.***
> *La afirmación de que de no existe contradicción entre lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el criterio asumido por esta Sala Superior al resolver el recurso de revisión al rubro indicado, se sustentan en que son temas distintos, porque a diferencia del asunto del Estado de Baja California, en el particular, conforme a lo previsto en la normativa electoral del Estado de Jalisco y las disposiciones internas del Partido Revolucionario institucional, para la selección de candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, el veintidós de febrero de dos mil quince, se celebrará la convención de delegados de ese Municipio, en la cual se ratificará o no la candidatura de Ricardo Vilianueva Lomelí, motivo*

por el cual no se trata de una designación directa, sino de una elección que para obtener la candidatura citada, requiere de la mayoría relativa de los votos de los delegados.

En consecuencia, al ser sustancialmente fundados los conceptos de agravio de los recurrentes, ***lo procedente conforme a Derecho es revocar la determinación controvertida, para el efecto de que se sigan transmitiendo los promocionales motivo de denuncia, conforme se habían ordenado en la pauta correspondiente,*** *o bien, hasta en tanto se resuelva el fondo de la controversia en el procedimiento administrativo sancionador y se determine en definitiva lo que en Derecho corresponda.*

En ese orden de ideas, es que la denuncia carece de sustento pues lo que en esencia se reclama, es que la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, haya realizado conductas contraventoras de la ley consistentes en actos anticipados de precampaña y de campaña, lo que a la luz de la ejecutoria en comento, resulta que los hechos denunciados, no pueden en forma alguna encuadrarse en los tipos infractores denunciados.

De ahí que la denuncia resulte no solamente infundada sino que además frívola y por ende no se actualiza la culpa in vigilando de la que acusa al Partido Revolucionario Institucional, por lo que en el caso debe ser desechada tal como lo previene el artículo 299 en su párrafo quinto, de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

En cuanto a ¡os hechos denunciados, no vale la pena ni tan siquiera hacer referencia a los mismos pues evidentemente que los descritos por el denunciante no pueden configurar la conducta infractora imputada a la precandidata Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y por ende, tampoco a mi representado, para lo cual hago propios los razonamientos y al contestación que ella previamente ha formulado en las presente audiencia de pruebas y de alegatos.

6.- Excepciones y defensas de los denunciados dentro del expediente IEE/PES-09/2015.

En su defensa que hizo valer en su escrito de contestación a la denuncia, la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, sostuvo en esencia lo siguiente:

1.- Para estar en posibilidad de combatir los infundados argumentos e injustificadas imputaciones que sobre mi representada vierte el C. Pedro Pablo Chirinos Benítez en su carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es necesario precisar lo siguiente:
De la lectura integral del escrito de denuncia, se desprende que el antes citado comparece a dar noticia sobre supuestos hechos consistentes en:

A).- Que el día 27 de enero del presente año, mi representada solicitó su registro como precandidata a la Gubernatura del Estado de Sonora ante el Partido Revolucionario Institucional, para lo cual acudió a las oficinas del Comité Directivo Estatal en donde presentó su registro en forma única, es decir, sin que se haya registrado ningún otro aspirante, y que posteriormente, en un evento público y multitudinario que fue transmitido en medios masivos de comunicación, a decir del denunciante, dirigió un discurso que violó las reglas electorales sobre propaganda electoral, así como los plazos establecidos para campañas, con lo que, en su concepto, se incurrió en la comisión de actos anticipados de campaña electoral.
Que lo anterior es así, porque mi representada, apenas habiendo entregado la solicitud de registro como precandidata, aún sin tener dicha calidad aún, dirigió al público en general, en un evento masivo, señaló públicamente que deseo obtener la gubernatura del Estado de Sonora, orgullosa de ser la primera mujer en lograrlo, además de dirigir su discurso a "adversarios" a quienes retó a hacer presentar su declaración patrimonial, mensaje que a decir del denunciante, se refiere a una contienda por la gubernatura del Estado al hablar de sí misma como candidata a Gobernadora, y no como precandidata o aspirante a la precandidatura, pues aún no existía resolución a la solicitud de registro como precandidata.

Que de lo anterior se acredita con el hecho de que con fecha 30 de enero del presente año, los medios "Primera Plana" y "Semanario para el Inversionista", difundieron parte de los mensajes que dirigió en el referido acto.

B).- Que el 30 de enero del presente año, celebró una reunión con la Señora Juanita Luna Hernández y más de 50 padres de los niños afectados en los hechos ocurridos en la "Guardería ABC", así como con integrantes de la asociación "Manos Unidas por Nuestros Hijos A.C.", evento en el que, a decir del denunciante, realizó declaraciones que constituyen promesas de campaña que fueron difundidas por los propios padres y diversos medios nacionales y locales, como "El Universal", "Dossier Político", "El Portal de la Gente" y "Entorno Informativo"

Que la referida asociación difundió textualmente:

Que la referida asociación difundió textualmente: "La precandidata del PRI al Gobierno del Estado de Sonora, Claudia Pavlovich Arellano, hizo el compromiso que de resultar favorecida con el voto popular, en su calidad de jefe del ejecutivo estatal, asumirá la responsabilidad institucional del Gobierno del Estado de Sonora, toda vez que el actual gobierno encabezado por Guillermo Padrés Elías ha evadido tal responsabilidad"

Que en concepto del denunciante, las palabras que dice manifestó, constituyen actos anticipados de campaña, pues no obstante encontrarme en un proceso de

precandidatura, prometí la realización de actos futuros condicionados a la obtención del voto popular, sobre todo cuando la frase "de ser favorecida por el voto popular" en su concepto, está haciendo un llamamiento al voto a personas que no son Delegados del Partido Revolucionario institucional, ni militantes del referido instituto político, haciendo incluso referencia los comicios del presente año 2015.

C).- Que el 27 de enero del presente .año, mi representada participó en dos entrevistas con los locutores Luis Alberto Medina y Sergio Romano, en donde realizó diversas manifestaciones, las cuales transcribe.

D).- Que los hechos denunciados acreditan que mi representada ha realizado promesas dirigidas al electorado en general, lo cual en su perspectiva constituye actos anticipados de campaña, partiendo de la base de que al haberse registrado únicamente una precandidata, no se justifica la realización de actos de precampaña electoral, pues no existe una contienda interna que sea necesaria para la obtención del voto interno, por lo que al haberse dirigido a la sociedad en general en este periodo, se constituyen actos anticipados de campaña electoral.

Como puede advertirse de la reseña antes precisada, la infundada denuncia interpuesta en contra de mi representada, descansa en una serie de argumentos tácticos y jurídicos, que por cuestión de método, serán redargüidos por incisos para una mejor comprensión, al tenor de las siguientes consideraciones:

1).- En relación al inciso D) antes reseñado, me permito manifestarlo siguiente:

El denunciante atribuye a mi representada la comisión de actos anticipados de campaña electoral, partiendo de la base de que al haberse registrado únicamente como precandidata, no se justifica la realización de actos de precampaña electoral, pues no existe una contienda interna que sea necesaria para la obtención del voto interno, por lo que al haberse dirigido a la sociedad en general en este periodo, se constituyen actos anticipados de campaña electoral.

Tal argumento es total y definitivamente infundado, pues contrario a su particular parecer, en la especie, con independencia de que mi representada, efectivamente, fue la única precandidata registrada en el proceso interno de mi partido para aspirar a ser la candidata al cargo de Gobernador del Estado, tal aspecto no limita ni restringe el derecho constitucional y legal que le asiste de llevar a cabo actividades dentro del marco de la etapa de precampaña en que actualmente nos encontramos. Lo anterior es así, porque de considerar correcta la postura del denunciante, en el sentido de que por el hecho de no haberse registrado un diverso precandidato dentro del proceso de selección interna, ello sea suficiente para que mi representada tenga impedimento legal para llevar a cabo actos de precampaña,

resultaría en una restricción injustificada, dado que impediría a mi representada como precandidata registrada a ejercer su derecho de difundir la propaganda de precampaña electoral y en general de llevar a cabo actos propios de esta etapa, incluso, de tener acceso al tiempo del Estado destinado a los partidos políticos, en radio y televisión, con el fin de posicionarse ante los Delegados del Partido Revolucionario Institucional, a fin de obtener la candidatura a Gobernador del Estado de Sonora, que en términos de la convocatoria y los Estatutos de mi partido, son quienes habrán de elegirla como candidata por mayoría de votos en la convención estatal que habrá de celebrarse para tal efecto.

Así, no resulta suficiente establecer que por existir un solo registro como precandidata, no deba desplegar la propaganda y realizar actos propios de esta etapa con el fin de lograr convencer a los Delegados de su partido para que la elijan como su candidata al cargo de Gobernador del Estado, pues el denunciante parte de la errónea premisa de que un registro único equivale a una procedencia automático del mismo, cuando el punto Cuarto de la Convocatoria suscrita por el Dirigente Nacional del Partido Revolucionario Institucional es claro al establecer que el método adoptado para la selección de candidato al referido cargo, lo es la de Convención de Delegados, prevista en el artículo 181, fracción II de los Estatutos, lo que implica que la existencia de un precandidato único, no significa que automáticamente sea el precandidato electo, sino que debe ser ratificada esa candidatura mediante votación económica y mayoría simple de los Delegados de su partido, de donde se advierte y se concluye que mi representada, no obstante ser precandidata única, debe obtener, necesariamente, el voto favorable de la mayoría de los delegados a fin de obtener la candidatura correspondiente.

Para dejar en claro lo anterior, es necesario tener en presente la normativa constitucional, legal y partidista que resulta aplicable a precampañas, para lo cual se transcribe en lo que aquí interesa, lo siguiente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere:

"Artículo 41.- [...] La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizaré mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases: I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos

políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.[...] Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. [...] III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley. Apartado A. El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio v televisión destinado a sus propios fines v al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente va lo que establezcan las leyes: [...] b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión: el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley; […] Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio v televisión. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero. Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados v el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable. ***Apartado B.*** *Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio v televisión en las estaciones v canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley: a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base; b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la lev, conforme a los criterios de esta base constitucional, y c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, y los candidatos independientes se realizara de acuerdo con los criterios señalados en el apartado A de esta base v lo Que determine ia legislación aplicable, [...]"*

"Artículo 116.- Ei poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas: ...I IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leves generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que: […] i) Los partidos políticos accedan a la radio v la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base Ill del artículo 41 de esta Constitución; i) Se fijen las reglas para las precampañas v las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la

duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;..."

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, dispone:

"Artículo 82.- Son derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos, los contenidos en el título segundo, capítulos III y IV de la Ley General de Partidos Políticos y los demás establecidos en la Ley General y en la presente Ley.

"Artículo 180.-Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley General y la presente Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político. Al menos 15 días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.

"Artículo 182.- Las precampañas se realizarán en los siguientes plazos:... Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido político no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato. Los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que conforme a la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General establezcan, para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el Instituto Nacional."

"Artículo 183.- Se entiende por precampaña electoral, el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido político. Se entiende por actos de precampaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los militantes, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular. Se entiende por propaganda de precampaña electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva, difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar, de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

Por su parte, el Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos del Partido Revolucionario Institucional, previene:

*"**Artículo 55**. El registro de aspirantes se llevará a cabo en los términos que se señalen en la respectiva convocatoria. Las solicitudes de registro serán entregadas de manera personalísima por los aspirantes, y deberán de estar acompañadas de los documentos que indique la convocatoria. El órgano encargado del proceso interno acusará la recepción de las solicitudes de registro y de la documentación anexa, sin que dicho acuse represente una calificación sobre la idoneidad de esos documentos, ni implicará actos de aclaración, condonación y reposición de los mismos por parte del órgano. El acuse contendrá la fecha y hora de la recepción así como nombre, firma y cargo de quien recibe."*

*"**Artículo 58**. Una vez que los aspirantes a precandidatos cuenten con el dictamen procedente para su participación en el proceso interno, y cuando así lo determine la convocatoria aplicable, habrán de iniciar sus actividades proselitistas, mismas que deberán de concluir a más tardar a las veinticuatro horas del día inmediato anterior al de la celebración de la jornada electiva interna, salvo que la convocatoria aplicable determine plazos distintos."*

*"**Artículo 59**. Si a la conclusión del proceso de registro se dictamina la aceptación de precandidato único, o si éste resulta ser designado con ajuste al artículo 191 de los Estatutos, los aspirantes así calificados podrán celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores, a efecto de que el día que la convocatoria determine para la celebración de la jornada electiva interna, éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica; en ese caso, la comisión de procesos internos que corresponda declarará la validez de la elección y entregará la constancia de mayoría respectiva."*

Finalmente, la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Postulación de Candidato a Gobernador en el Estado de Sonora, establece:

"[...] CUARTA.- Para la selección y postulación del candidato a Gobernador del Estado, conforme al Acuerdo del Consejo Político Estatal adoptado en sesión del 19 de noviembre de 2014, debidamente sancionado por el Comité Ejecutivo Nacional, se aplicará el procedimiento de convención de delegados, previsto en el artículo 181, fracción II de los Estatutos del Partido. Será declarado candidato a Gobernador el precandidato que de cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y estatutarios, y que, obtengan la mayoría relativa de los votos válidos recibidos en la respectiva convención estatal de delegados y en consecuencia la constancia de mayoría respectiva. [...] NOVENA.- Si a la conclusión del proceso de registro se emite dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podrá celebrar actos apegados a la lev con los delegados o ciudadanos electores, a efecto de que el día que la convocatoria determine para la celebración de la jornada electiva interna, éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica: en ese caso, la Comisión Estatal declarará la validez de la elección y entregará la constancia de mayoría respectiva. De igual manera se procederá, cuando durante el desarrollo del proceso interno electivo, solo una precandidatura quedara vigente. DÉCIMA.- La precampaña de los precandidato a quienes se les entregó el dictamen procedente, podrá

iniciar a partir del 29 de enero de 2015, y deberá concluir a más tardar a las 24 horas del 14 de febrero de 2015. Los precandidatos se sujetarán a las siguientes reglas mínimas para desarrollar sus trabajos de precampaña: I. En su propaganda, utilizarán preponderantemente y de manera visible los colores y el emblema del Partido Revolucionario Institucional; II. Sus intervenciones públicas serán respetuosas y propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto a los contendientes, a los órganos del Partido, a sus sectores y organizaciones, y a las instancias encargadas de la conducción del proceso; III. Financiarán sus precampañas con recursos propios y con las aportaciones y donaciones de origen lícito que reciban. No podrán recibir recursos, por sí o por interpósita persona, en efectivo o en especie de ningún sujeto prohibido por la legislación electoral aplicable; IV, Se sujetarán invariablemente a lo establecido en las leyes, los estatutos y demás disposiciones reglamentarias y administrativas; V. Podrán hacer uso de las instalaciones del Partido, en los términos que señale el manual de organización, lo que en ningún caso significará erogaciones para el Partido; VI. Se abstendrán de difundir resultados de estudios de opinión respecto al proceso interno; Vil. Distinguirán su material propagandístico con la leyenda "Postulación de Candidatos del Partido Revolucionario Institucional" VIII. Los recursos económicos deberán ser manejados con legalidad, honestidad, racionalidad y transparencia que permita su mejor aprovechamiento, evitando dispendios. [...] DÉCIMA SÉPTIMA.-La convención de delegados se conformará de la siguiente manera: I. El 50% de Los delegados electores estará integrado por: a) Consejeros políticos nacionales, estatales y municipales que residan en la demarcación municipal, b) Delegados de los sectores y organizaciones electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el Consejo Político Estatal II. El 50% restante serán delegados electos en asambleas electorales territoriales que se celebren en la entidad. [...] VIGÉSIMA PRIMERA.- Recibidas las acreditaciones de delegados electores para la Convención verificará que no existan duplicaciones y elaborarán el padrón de delegados con derecho a participar en la convención respectiva. Una vez conformados los listados de delegados electores, la Comisión Estatal lo pondrá a disposición de los precandidatos con dictamen procedente, en la fecha en que íes notifiquen tal actuación. [...] VIGÉSIMA CUARTA.- La jornada electiva interna se celebrará el. 15 de febrero de 2015, a partir de las 10:00 horas, en el domicilio que se determine con debida oportunidad y que se notificará a los delegados electores, cuando menos con 48 horas de anticipación, a dicha convención estatal. El desarrollo de la convención estatal de delegados, se sujetará a las reglas siguientes: [...] <u>En el supuesto de que se haya dictaminado procedente el registro de precandidato único, el Presidente de la mesa directiva una vez desahogadas las actuaciones señaladas en las fracciones I a la V de la presente Base v constatada la presencia del precandidato, le otorgará el uso de la voz para que intervenga ante los convencionistas.</u>

Como puede verse de las disposiciones constitucionales, legales y partidistas recién reseñadas se advierte lo siguiente:

*1.- Que en el procedimiento de selección de candidatos a cargos de elección * popular del Partido Revolucionario institucional, el registro de aspirantes se llevaría a cabo en los términos de la convocatoria respectiva;*

2.- Que en el aludido procedimiento de selección de candidatos partidistas, los aspirantes a precandidatos que obtengan dictamen procedente para participar en el procedimiento interno, iniciarán sus actividades proselitistas en los plazos establecidos para ello;

3.- Que si a la conclusión del procedimiento de registro se dictamina la aceptación de precandidato único, los aspirantes así calificados podrán celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores, a fin de que el día de la jornada electoral al interior del partido político éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica y en su caso, la comisión de procesos internos que corresponda declarará la validez de ía elección y entregará la constancia de mayoría respectiva;

4.- Que el método de selección de candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional en Sonora, es la convención de delegados;

5.- Que el precandidato que cumpla los requisitos constitucionales, legales y estatutarios y que obtenga la mayoría relativa de los votos válidos recibidos en la respectiva convención de delegados, será declarado candidato a Gobernador en el Estado de Sonora;

6- Que si a la conclusión del procedimiento de registro de precandidatos se emite dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podrá celebrar actos apegados a la ley con los delegados electores y militantes, a efecto de que el día de que el día de la celebración de la jornada electoral interna, éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica;

7.- Que la convención de delegados estará conformada: el cincuenta por ciento de los electores, por consejeros políticos nacionales, estatales y municipales que residan en el municipio, así como los delegados de los sectores y organizaciones electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el consejo político municipal; el restante cincuenta por ciento, serán delegados electos en asambleas electorales territoriales del municipio que corresponda;

8.- Que el padrón de delegados con derecho a participar en la Convención deberá ser entregado a los precandidatos;

9.- Que la convención de delegados para elegir ai candidato a Gobernador para el Estado de Sonora, tendrá verificativo el 15 de febrero de 2015, conforme al procedimiento de instalación y desarrollo de esa convención.

10.- Que para el caso de que se haya dictaminado procedente el registro de precandidato único, los delegados electores ratificarán la candidatura en votación económica, en su caso, se declarará la validez de la elección.

A partir de todo lo anterior, este Instituto al resolver el argumento propuesto por el denunciante, por el cual, sin razón jurídica que lo justifique, asegura que el registro único de mi representada como precandidata le impide a llevar a cabo actos propios de la etapa de precampaña, deberá desestimar tales alegaciones en virtud de que debe destacarse que conforme a lo antes expuesto, no advierte disposición constitucional, legal o partidista expresa, de la cual se pueda arribar a la conclusión del denunciante, en el sentido de que los precandidatos únicos tengan prohibido llevar a cabo actos de precampaña, en esa etapa, a fin de obtener el respaldo necesario para obtener la calidad jurídico-política de candidato aun cargo de elección popular.

Aunado a lo anterior, deberá también considerarse que en diversas ejecutorias como son el Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con la clave SUP- JRC-169/2011 y los Juicios de Revisión Constitucional Electoral acumulados, identificados con las claves SUP-JRC-6/2012 y SUP-JRC-7/2012 y SUP-JRC-8/2012, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado que el hecho de que se registre un solo precandidato no tiene como consecuencia su nominación o postulación automática, sino que requiere de un acto posterior, como es el consistente en que la candidatura se aprobada por el órgano partidista competente, lo que en el caso concreto acontece, pues como ya se vio en líneas anteriores, la candidatura está sujeta a la aprobación de los Delegados en la convención a que se refiere la propia convocatoria.

De esta manera, conforme a lo anterior, este Instituto deberá de concluir que las actividades hechas en la precampaña electoral permitidas a los candidatos únicos pueden realizar actos consistentes en reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los miembros de los órganos competentes que habrán de elegirlos, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, así como que también tienen derecho a acceder a tiempo en radio y televisión exclusivamente en el tiempo que corresponda al partido político por el que pretendan ser postulados.

En el caso concreto, como se advierte de la normativa de mi partido, aun cuando efectivamente mi representada fue la única en registrarse como precandidata, se insiste, ello no significa que sea electa, necesariamente, como candidata, ya que la precandidatura está sujeta a una etapa posterior de escrutinio por parte de los delegados de la Convención, respecto de la idoneidad de mi perfil y la conveniencia

de mi candidatura, lo que les permite contar con elementos para votar en favor o en contra de mi postulación sometida a su consideración.

También debe establecerse que la atribución de votar a favor o en contra de la o las precandidaturas registradas recae en un órgano que garantiza cierta representatividad y pluralidad dentro del partido, dado que está integrado por Consejeros Políticos Nacionales, Estatales y Municipales, los Delegados de los Sectores, Organizaciones, así como los electos en asambleas electorales territoriales.

Así pues, esta situación especial derivada de la naturaleza y reglas específicas del procedimiento interno de elección, lleva a concluir que en el caso de la postulación de mi representada sí están justificados los actos de precampaña, toda vez que no basta con su registro como precandidata única para lograr la postulación correspondiente como candidata, sino que requiere de una votación favorable la cual se consigue con la difusión y exposición de ideas y propuestas por parte de quien busca ser postulado, en las formas que le permiten las disposiciones constitucionales, legales y partidistas.*

Además de ello, conforme a las disposiciones constitucionales y legales citadas debe estimarse que los precandidatos con el fin de obtener una candidatura, deben convencer a los Delegados de su pertinencia como candidata, de donde se hace necesario el despliegue de propaganda y la realización de actos dirigidos a los miembros convencionistas que habrán de votar a favor de su procedencia como candidata, pues sólo a través de estos medios se encontrará en posibilidad de dar a conocer mí precandidatura a los Delegados que finalmente serán quienes habrán de elegirla, por tanto este Instituto deberá de concluir que mi representada tiene derecho de llevar a cabo actos de precampaña, pues solo así podrá obtener el respaldo necesario entre los Delegados, sobre todo porque acorde a los estatutos de su partido y a la organización interna del mismo, se encuentra ante la tarea de convencer alrededor de 17,500 (diecisiete mil quinientos) Delegados que finalmente son los que habrán de emitir su voto para convertirse en candidata al cargo de Gobernadora del Estado de Sonora.

Ahora bien, por lo que hace a los señalamientos del denunciante, reseñados en el inciso A) de este ocurso, considero que los mismos deben ser declarados infundados por este H. Instituto en virtud de que el Representante del Partido Acción Nacional parte de una premisa equivocada al sostener que el mensaje que mi representada dirigió a los compañeros Delegados que la acompañaron al acto del registro, lo hizo cuando aún no se encontraba autorizada como precandidata, pues contrario a lo argumentado, basta analizar la convocatoria respectiva, específicamente (as Bases Séptima y Octava, para advertir que el registro de los

aspirantes a precandidatos, se llevaría a cabo el 27 de enero del presente año, a partir de las 14:00 horas y hasta las 17:00 horas en el domicilio de la Comisión Estatal, y qué a partir de ahí, el Secretario Técnico del referido órgano partidista dentro de las 24 horas siguientes, elaboraría el dictamen de procedencia respectivo, mismo que se remitiría de manera inmediata y sin dilación alguna a los miembros de la propia Comisión.

Ahora bien, tal y como lo acredito con el acta de sesión de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional de fecha 27 de Enero del presente año, que en vía de prueba ofrezco en la presente contestación, y que contiene el dictamen de procedencia por parte del referido órgano partidista respecto de su registro como precandidata, se advierte claramente que la sesión culminó, precisamente con la aprobación y entrega del dictamen respectivo a la Comisión Estatal de Procesos Internos, lo cual ocurrió a las 17 horas con 40 minutos del mismo día, de manera que con dicha documental demuestro que el mensaje dirigido a los miembros delegados que acudieron al evento, fue posterior a la entrega del dictamen de procedencia con el que se le reconocía como precandidata del Partido Revolucionario Institucional dentro del proceso interno de selección de candidato a Gobernador para el Estado de Sonora, por lo que se acredita y demuestra la falsedad de lo señalado por el denunciante en el sentido de que al momento de emitir el mensaje a que se refiere, aún no se encontraba reconocida como precandidata de su partido.

Ahora bien, en relación a los diversos señalamientos del denunciante, en el sentido de que en el mensaje posterior a su registro, fue dirigido a público y sociedad en general en un evento masivo y no a miembros, militantes o integrantes del partido con derecho a votar en el proceso interno, este Instituto deberá también desestimarlo por infundado, en principio porque el denunciante afirma sin prueba alguna que los asistentes fueron personas de la sociedad en general, y a pesar de que la carga de la prueba de acreditar dicha afirmación le corresponde al denunciante, mediante las copias simples que me permito ofrecer como pruebas documentales adjuntas al presente ocurso, consistentes en copia de la lista de asistencia del registro de candidato de la Comisión Estatal de Procesos internos relativa al evento de 27 de enero del presente año, que se firmaron en la mesa de registro que se instaló para tal efecto en la explanada de las oficinas del Partido Revolucionario Institucional, así como copia simple de correo enviado a miembros delegados en los que se les hizo la atenta invitación a asistir al evento de registro, con lo que acredito que los asistentes que acudieron el día del evento, no eran público en general, sino miembros Delegados del Partido Revolucionario institucional quienes desde luego tenían derecho en tal carácter y como militantes de su partido a asistir a tan importante evento, sin que exista disposición legal, constitucional o estatutaria que les impida acudir a eventos de carácter interno del

propio partido, de donde resulta falsa la aseveración que sin sustento jurídico ni probatorio hace el denunciante quien afirma que el evento multitudinario fue dirigido al público en general, por lo que, se insiste, deberá desestimarse su señalamiento.

Lo mismo acontece con el diverso señalamiento vertido por el denunciante en el sentida de que el contenido del mensaje que dirigió con posterioridad a la entrega de la constancia que la acreditaba como precandidata, incluyó manifestaciones que en concepto del quejoso constituyen actos anticipados de campaña electoral, las cuales desde luego devienen infundadas.

En principio, debo manifestar que el denunciante descontextualiza el mensaje dirigido a delegados de su partido, y tendenciosamente únicamente refiere algunos fragmentos de lo manifestado por mi representada en el evento de 27 de enero de este año; sin embargo, lo cierto y definitivo, es que el mensaje del evento referido, fue dirigido a Delegados que fueron invitados a través del aviso que se difundió en la página de internet del partido, y de correos electrónicos que se enviaron a miembros Delegados, de ahí que debe partirse de la base de que el evento jamás fue dirigido a la ciudadanía en general como así lo sostiene el denunciante, pero además y sobre todo, lo que debe analizar este Instituto y que le permitirá establecer si las manifestaciones hechas en el referido mensaje constituyen actos anticipados de campaña, es la norma legal que regula dichos actos, teniéndose al efecto lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por el artículo 4, fracción XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se entiende por actos anticipados de campaña, los actos de expresión que se realicen, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de candidatos o un partido político o coalición o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral para candidatos o para un partido político o coalición.

En relación a lo anterior, el diverso 208 de la legislación antes referida, establece, en forma clara y precisa, que los actos de campaña electoral son aquellos que se dirigen al electorado en general para promover una candidatura con el objeto de obtener el voto ciudadano.

A partir de las porciones normativas invocadas con inmediata antelación, se obtiene que para que un acto de campaña se considere realizado con antelación a la etapa respectiva, deben ocurrir tres condicionantes:

La primera, que se trate de reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones;

La segunda, que los referidos actos se encuentren dirigidos al electorado en general con la intención de obtener su voto a favor de la candidatura; y

La tercera, que los actos se hayan ejecutado o llevado a cabo con anterioridad al / plazo que para tal efecto prevenga la legislación electoral.

Así, debe estimarse que, tal y como se dejó claramente señalado y acreditado en líneas anteriores, al evento de 27 de enero del presente año, únicamente acudieron miembros delegados del partido que en su momento habrán de elegirla, de así considerarlo, como su candidata al cargo de Gobernador del Estado, de manera que tal circunstancia impide el acreditamiento de los actos anticipados de campaña que injustificadamente denuncia el Representante del Partido Acción Nacional, en tanto que, como ya se vio también, de la normativa electoral se advierte que el tipo administrativo de la infracción que hace valer el denunciante, conlleva la necesidad de acreditar que los actos que se ejecuten, se refieran a reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano, lo que en el caso no acontece, pues de los elementos que se desprenden de las definiciones legales de actos de campaña y actos anticipados de campaña electoral, y que ya se estableció anteriormente, ninguno se actualiza, ya que contrariamente a lo que refiere el promovente del procedimiento, la reunión que se llevó a cabo el día del evento no se trató de una reunión pública, sino de un evento de carácter partidista al que sólo acudieron miembros Delegados del Partido Revolucionario Institucional, y por lo mismo, el mensaje fue dirigido a los asistentes y no al electorado en general, ni se solicitó voto a favor de candidatura alguna, de donde resulta por demás claro que en la especie no existe una sola razón para estimar que el mensaje que dirigió ante la multitud conformada por Delegados de su partido constituyó un acto anticipado de campaña electoral, de manera que aun cuando se analizara en forma aislada el contenido de su mensaje, como tendenciosamente lo solicita el denunciante en su línea argumentativa, lo cierto es que el mensaje mismo por la audiencia a la que fue dirigido y por las circunstancias en que se emitió, jamás actualizaría un acto anticipado de campaña electoral.

A mayor abundamiento, me permito señalar que para el Derecho Administrativo Sancionador Electoral, falta o infracción es la conducta, por acción u omisión, antijurídica y culpable, con la cual se vulnera el régimen jurídico electoral.

La propuesta definición de falta o infracción electoral coincide, esencialmente, con la concepción de delito, porque en ambos casos se trata de un hacer o un no hacer, culpable, que viola, incumple o transgrede normas o principios jurídicos, con lo cual se conculcan derechos, prerrogativas, valores o principios jurídicos o bien se ponen en peligro esos derechos, prerrogativas, valores o principios tutelados por el Derecho,

Así, en el Derecho Penal, por exigencia constitucional, para que una conducta se pueda considerar como delito debe estar prevista como tal en un precepto legal y debe tener asignada, además, una penalidad específica. Este criterio ha sido sustentado reiteradamente por la Sala Superior, lo que ha dado origen a la tesis de jurisprudencia identificada con la clave 7/2005, consultable en las fojas quinientas treinta y nueve a quinientas cuarenta, de la "Compilación 1997-2010. Jurisprudencia y tesis en materia electoral", "Jurisprudencia", volumen 1, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PRINCIPLOS JURÍDICOS APLICABLES.- Tratándose del incumplimiento de un deber jurídico, en tanto presupuesto normativo, y la sanción, entendida como consecuencia jurídica, es necesario subrayar que por llevar implícito el ejercicio del poder correctivo o sancionador del Estado (ius puniendi), incluido todo organismo público (tanto centralizado como descentralizado y, en el caso específico del Instituto Federal Electoral, autónomo) debe atenderse a los principios jurídicos que prevalecen cuando se pretende restringir, limitar, suspender o privar de cierto derecho a algún sujeto, para el efecto de evitar la supresión total de la esfera de derechos políticos de los ciudadanos o sus organizaciones políticas con la consecuente transgresión de los principios constitucionales de legalidad y certeza, máxime cuando se reconoce que ese poder punitivo estatal está puntualmente limitado por el aludido principio de legalidad. Así, el referido principio constitucional de legalidad electoral en cuestiones relacionadas con el operador jurídico: La ley ... señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de ... (dichas) disposiciones (artículo 41, párrafo segundo, fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), es la expresión del principio general del derecho nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et stricta, aplicable al presente caso en términos de los artículos 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo cual implica que en el régimen administrativo sancionador electoral existe: a) Un principio de reserva legal (lo no prohibido está permitido), así como el carácter limitado y exclusivo de sus disposiciones, esto es, sólo las normas jurídicas legislativas determinan la causa de incumplimiento o falta, en suma, el presupuesto de la sanción; b) El supuesto normativo y la sanción deben estar determinados legislativamente en forma previa

a la comisión del hecho; c) La norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en una forma escrita (abstracta, general e impersonal), a efecto de que los destinatarios (tanto ciudadanos, como partidos políticos, agrupaciones políticas y autoridades administrativas y jurisdiccionales, en materia electoral) conozcan cuáles son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia, lo cual da vigencia a los principios constitucionales de certeza y objetividad (en este caso, como en el de lo expuesto en el inciso anterior, se está en presencia de la llamada garantía de tipicidad) y, d) Las normas requieren una interpretación y aplicación estricta (odlosa sunt restringenda), porque mínimo debe ser el ejercicio de ese poder correctivo estatal, siempre acotado y muy limitado, por cuanto que los requisitos para su puesta en marcha deben ser estrechos o restrictivos.

Al respecto, resulta ilustrativa también la tesis de jurisprudencia identificada con la clave P./J. 100/2006, correspondiente a la Novena Época, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- El principio de tipicidad, que junto con el de reserva de ley integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones, se manifiesta como una exigencia de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En otras palabras, dicho principio se cumple cuando consta en la ^ norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una lex certa que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones. En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la .interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma. Ahora bien, toda vez que el derecho administrativo sancionador y el derecho penal son manifestaciones de la potestad punitiva del Estado y dada la unidad de ésta, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudirse al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón.

En este contexto cabe destacar que el párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata, principio constitucional que, sin duda alguna, para el suscrito, es aplicable al ámbito de las infracciones previstas en la normativa electoral.

Ese principio general del Derecho Administrativo Sancionador Electoral ha sido reconocido como obligatorio, por la Sala Superior, al dictar sentencia en los juicios y recursos de su competencia, motivo por el cual ha establecido la tesis relevante identificada con la clave XLV/2001, consultable .a fojas ochocientas tres a ochocientas cuatro, de la ''Compilación 1997-2010 Jurisprudencia y tesis en materia electoral", "Tesis", volumen 2 (dos), Tomo I, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto, son del tenor siguiente:

ANALOGÍA Y MAYORIA DE RAZON. ALCANCES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. Del contenido del artículo 14, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la prohibición de imponer, en los juicios del orden criminal, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trate, se arriba a la convicción de que tales regias son igualmente aplicables para aquellas disposiciones de las que se derive la posibilidad de imponer una sanción de naturaleza administrativa en materia electoral. En efecto, en un importante sector de la doctrina contemporánea prevalece la tesis de que no hay diferencias sustanciales, cualitativas o cuantitativas, que pudieran justificar una regulación distinta, por lo que se ha concluido que la tipificación de una conducta como infracción administrativa o criminal es el resultado de una decisión de política legislativa que, bajo ciertos márgenes, tiende a diseñar una estrategia diferenciada de lucha contra la criminalidad, con el propósito fundamental de evitar la sobrecarga, en exceso, de la maquinaria judicial, para ponerla en condiciones de actuar más eficazmente en los ilícitos más graves y relevantes para la sociedad. De ahí que la extensión de las garantías típicas del proceso penal, como la señalada, se justifique por el carácter sancionador del procedimiento, pues con ello se impide que, de hecho, sufran un menoscabo las garantías constitucionales y procedimentales constitucionalmente establecidas. Y es que, al final de cuentas, las contravenciones administrativas se integran en el supra concepto de lo ilícito, en el que ambas infracciones, la administrativa y la penal, exigen un comportamiento humano (aunque en la administrativa normalmente se permita imputar la consecuencia a un ente o persona moral), positivo o negativo, una antijuridicidad, la culpabilidad, el resultado potencial o actualmente dañoso y la relación causal entre éste y la acción, esencia unitaria que, no obstante, permite los rasgos diferenciales inherentes a la distinta función, ya que la traslación de las garantías constitucionales del orden penal al derecho administrativo sancionador no puede hacerse en forma automática, porque la aplicación de tales garantías al procedimiento administrativo sólo es posible en la medida en que resulten compatibles con su naturaleza.

Conforme a lo expuesto, resulta necesario pues, que la infracción delatada no solo se encuentre prevista en una ley previa a su probable comisión, sino que los elementos típicos se encuentre plena y completamente acreditados, sin que pueda establecerse por analogía o por mayoría de razón la acreditación de una conducta que en realidad no actualiza o no se ajusta a una hipótesis normativa que contenga el tipo administrativo, pues ello sería contrarío a la Constitución y transgresor de los principios de fundamentación y motivación, así como a los de seguridad jurídica y exacta aplicación de la ley, por lo que en consecuencia atentos a la no acreditación de los elementos constitutivos de la infracción denunciada, solicito a este Instituto tenga a bien desestimar, por infundados los argumentos del Representante del Partido Acción Nacional.

Finalmente, en relación a la difusión que en diversos medios informativos se dio del evento de 27 de enero del presente año, debo manifestar que mi representada no tuvo injerencia alguna en los referidos hechos, es decir, se niega categóricamente haber solicitado a los medios de comunicación difundieran el evento, por lo que no puede existir adquisición, mucho menos, contratación de tiempo en radio o en televisión, y en lo que respecta a los medios impresos que difundieron el evento, se tiene que ello se dio a partir de una cobertura informativa que en ejercicio periodístico realizaron los reporteros que dieron cobertura al evento, lo que además se encuentra amparado en los derechos de libertad de expresión y derecho a la información que se encuentran previstos en la Constitución General de la República, por lo que el ejercicio de la profesión no puede ser vedado, limitado, ni constreñido, con independencia de que mi representada en este caso tampoco existió solicitud de dicha cobertura por medios impresos, además de que ninguna restricción existe ni constitucional ni legal para que los medios de comunicación cubran los eventos bajo el ejercicio de su profesión como periodistas.

Ahora bien, en relación a los argumentos vertidos por el denunciante y reseñados en el inciso B) de este escrito, debo manifestar que los mismos devienen infundados en atención a que si bien es cierto que el 30 de enero del presente año, mi representada celebró una reunión con padres de los niños afectados en los hechos ocurridos en la "Guardería ABC", de manera alguna lo manifestado en la reunión puede constituir actos anticipados de campaña, en principio, porque el denunciante dolosamente omite señalar en su denuncia, que la reunión fue de carácter privada y que ésta se generó a partir de la solicitud de varios padres de los niños afectados, integrantes de la Asociación Civil denominada "Manos Unidas por Nuestros Hijos", de ahí que, sin dejar de reconocer que efectivamente manifestó que, de ser ratificada como Candidata y posteriormente estar en posición de hacerlo, asumiría la responsabilidad institucional que el actual gobierno no ha sabido hacer, lo cierto es que atendiendo a las circunstancias anotadas, y por los mismos argumentos que expresó al atender el argumento inmediato anterior, mismos que solicito se tengan por reproducidos en el presente apartado como si a la letra se tratare en obvio de repeticiones innecesarias, es decir, porque en el caso concreto, no se actualiza ninguno de los elementos típicos de la infracción denunciada consistente en la comisión de actos anticipados de campaña electoral, en especial aquél que exige que los actos desplegados sean dirigidos al electorado en general en reuniones públicas, por lo que solicito sea declarado infundado tal señalamiento.

De igual forma, en relación a la difusión que en diversos medios informativos se dio de la reunión sostenida con los padres, se manifiesta que mi representada no tuvo injerencia alguna en los referidos hechos, es decir, se niega categóricamente haber solicitado a los medios de comunicación a que se refiere el denunciante difundieran el evento, en todo caso se tiene que ello se dio a partir de una cobertura informativa que en ejercicio periodístico realizaron los referidos medios que dieron cobertura a la noticia, lo que además se encuentra amparado en los derechos de libertad de expresión y derecho a la información que se encuentran previstos en la Constitución General de la República, por lo que el ejercicio de la profesión no puede ser vedado, limitado, ni constreñido, con independencia de que mi representada en este caso tampoco existió solicitud de dicha cobertura por medios impresos, además de que ninguna restricción existe ni constitucional ni legal para que los medios de comunicación cubran los eventos bajo el ejercicio de su profesión como periodistas.

Finalmente, por lo que hace a los señalamientos que vierte en contra de mi representada y que fueron reseñados en el inciso C) de este escrito, en el sentido de que su participación en dos entrevistas que acontecieron el 27 de enero del presente año, son constitutivas de actos anticipados de campaña electoral, solicito sean desestimados los argumentos por infundados en atención a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

En principio, debe señalarse que acudió a ambas entrevistas a solicitud o invitación que los programas de radio le hicieron con motivo del evento que habría de celebrarse por la tarde, relativo al registro de mi representada como precandidata en el Partido Revolucionario Institucional.
Con independencia de lo anterior, del análisis integral del contenido de las manifestaciones realizadas por mi representada podemos apreciar los siguientes elementos:

1.- Las entrevistas denunciadas tuvieron un formato netamente periodístico, es decir, implicó la articulación de preguntas por parte de los conductores de radio con las consecuentes respuestas por parte de mi representada.

2 - Las preguntas realizadas a mi representada, versaron en su mayoría en relación a la decisión de su partido de proponerla como precandidata para aspirar al cargo de Gobernador del Estado dentro del proceso interno.

3.- Algunas preguntas también versaron sobre cuestiones de su vida privada, relacionadas con su familia.

4.- No existen elementos si quiera de carácter indiciario que evidencien que las entrevistas hubieran sido solicitadas o contratadas por mi representada.

Así, a partir de lo anterior, es posible desprender que el encuentro con los medios de comunicación que realizaron las entrevistas de las que se duele el denunciante, se

realizaron con el objetos de atender los cuestionamientos planteados por los periodistas Luis Alberto Medina y Sergio Romano, los cuales versaron sobre la decisión de su partido de proponerla como precandidata para aspirar al cargo de Gobernador del Estado dentro del proceso interno y sobre el acto de registro que se llevaría a cabo ese mismo día por la tarde, y no para solicitar apoyo alguno o difundir ante la ciudadanía en general plataforma o plan de trabajo ni ninguna otra cuestión que pudiera implicar un acto anticipado de campaña como así lo afirma el Representante del Partido Acción Nacional, pues por el contrario las entrevistas fueron llevándose conforme los periodistas realizaban sus preguntas, sin formato especifico, por lo que tampoco es posible desprender algún elemento ni siquiera en forma indiciaria que haga presumir o que evidencie una acción premeditada tendente a obtener el apoyo de la ciudadanía en general en relación a su aspiración de convertirse en Gobernadora del Estado, por el contrario de acuerdo al formato en que se advierte que se dieron las entrevistas los periodistas tuvieron la oportunidad de formular las preguntas que consideraron de su interés.

Por todo lo anterior, del análisis objetivo del contenido de las entrevistas denunciadas, no se puede considerar que hayan tenido una naturaleza diversa a la informativa, pues se trató de un encuentro con dos periodistas para responder preguntas, mismas que las radiodifusoras transmitieron en el ejercicio de su labor periodística, de tal suerte que no se surten los presupuestos necesarios para considerar a los actos denunciados como de aquellos que la ley considera anticipados de campaña.

También es importante establecer que en el caso concreto, no se trató de aquellos casos en que únicamente se tiene un mensaje unilateral que implique un posicionamiento sobre un tema determinado en donde no hay una interacción a base de preguntas y respuestas con los medios de comunicación, dado que precisamente las entrevistas en cuestión fueron desahogadas desde su inicio y hasta su conclusión, bajo un esquema de preguntas y de temas planteados por los propios medios de comunicación, y respuestas por parte de mi representada a dichos cuestionamientos.

Por tanto, este Instituto deberá considerar que (as entrevistas difundidas por las radiodifusoras derivado de un encuentro periodístico con Luis Alberto Medina y Sergio Romano, el pasado 27 de enero del presente año, no constituyen ni por su contenido ni por su estructura, un acto anticipado de campaña electoral, sino entrevistas, resultado de un auténtico ejercicio periodístico, en el que mi representada dio respuesta a los cuestionamientos que me fueron realizados; por lo tanto, deberá concluir que dichas entrevistas se encuentran amparadas en la libertad de prensa y de expresión, así como el de información de la ciudadanía en general, prerrogativas tuteladas en la Constitución Federal y en los tratados internacionales como derecho humano, que en términos del artículo primero de la Carta Magna de la Nación, todas las autoridades, incluido este Instituto están obligados a respetar.

Así, al haberse desestimado todos y cada uno de los injustificados señalamientos vertidos por el denunciante en contra de mi representada, no queda más a este Instituto, que emitir resolución que declare improcedente e infundado el procedimiento administrativo sancionador especial incoado, al no existir elementos de prueba aptos, mucho menos suficientes para acreditar que mi representada incurrió en alguna de las infracciones imputadas por el denunciante.

Finalmente, no escapa a la vista de mi representada, el hecho de que el denunciante haya ofrecido como prueba, lo que denomina documental pública, y que la hace consistir en la certificación que deba hacer la Secretaría Ejecutiva respecto a diversas páginas electrónicas; probanza que desde este momento solicito se le tenga por no admitida en virtud de que con independencia de la denominación que el denunciante le otorga, io cierto es que lo que por la naturaleza de lo solicitado, una inspección de su contenido, como así lo pide a foja 13 de su escrito inicial, probanza ésta, es decir, la inspección, que en términos de lo dispuesto por el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, no es admisible en el procedimiento especial sancionador que sólo admite la documental y la técnica, por lo que solicito que dicha prueba no le sea admitida, mucho menos desahogada y en caso de que así haya ocurrido, no sea considerada al momento de resolver la presente causa.

En su defensa que hizo valer en su escrito de contestación a la denuncia, el partido político denunciado, sostuvo en esencia lo siguiente:

CONTESTACIÓN A LOS HECHOS

Señala el C. Pedro Pablo Chirinos Benítez que la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano realiza actos anticipados de campaña debido a que emite un mensaje en un evento público y multitudinario que fue transmitido en medios masivos de comunicación, nacionales y locales, por lo cual concluye nos encontramos ante un mensaje dirigido a la generalidad lo que constituye un acto anticipado de campaña.

Errada es la manifestación del denunciante, que más bien se torna o traduce en una especulación subjetiva más que en un razonamiento jurídico debidamente fundamentado, toda vez que el mensaje emitido por la denunciada fue destinado a la militancia priista exclusivamente. Es decir no se observa que del discurso presentado por la precandidata se haga mención de expresiones que delimiten de manera inequívoca que se dirige a la generalidad, pues no se hace tal especificación, además de que no invita de ninguna manera al voto, por lo que no puede imputársele que violente los principios o leyes del derecho electoral.

Lo que se corrobora inclusive, con el caudal probatorio que la parte denunciante aporta junto con su queja, consistente en Notas Periodísticas impresas, entrevistas en las que los comunicadores formulan cuestionamientos, etc., de los cuales se advierte con extrema claridad que el evento en el que la denunciada directa pronunció unas palabras a los asistentes, es claro que dichos destinatarios son militantes del Partido que represento, por lo que tales probanzas no le favorecen para demostrar que la denunciada se dirigió a

Por otra parte, deviene en inexacto lo aducido por el denunciante, de que al momento en que se formularon las expresiones que se denuncian, no se haya resuelto su solicitud de registro y que por ello la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, no tenía el carácter de precandidata a la candidatura a la Gubernatura por el Partido que represento lo cual el denunciante no demuestra y que por el contrario, según constancias que obran en los archivos del Partido Revolucionario Institucional, sí tenía tal carácter, lo que se apunta para poner en claro que el denunciante no demuestra su dicho.

No puede el discurso de la precandidata configurarse como un acto anticipado de campaña, ya que no además del contexto antes apuntado, fue dirigido al electorado en general por las razones que se exponen y que se continúan describiendo. El denunciante no demuestra que la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano se dirija a la generalidad, ya

que el contexto bajo el cual se emitió el comunicado fue como representante única del Partido Revolucionario Institucional, en calidad de precandidata, por lo que el decir del denunciante se aprecia como una simple conjetura subjetiva.

En todo caso los agravios en torno al discurso podrían ser presentados por algún militante o miembro del Partido Revolucionario Institucional que se sintiera afectado o inconforme y no el Partido Acción Nacional mediante su representante como en este caso, ya que se trata de un evento en el cual se dirige un comunicado a la militancia del Partido Revolucionario Institucional.

Si bien el mensaje emitido por la denunciada pudo tener recepción por parte de personas distintas a las que ostentan dicha calidad de militantes, lo cierto es que ello se debió al libre ejercicio periodístico de terceras personas, el cual no puede ser coartado, pues ello supone una imposibilidad material además de ilegal. En este sentido no es dable que el denunciante amplíe y extralimite sus especulaciones para indebidamente plantear la denuncia que impulsa, ya que como se viene diciendo no es procedente la pretensión del mismo para imponer una sanción, toda vez que no existió ninguna inobservancia a la ley electoral o los principios que rigen dicha materia; así como tampoco existente responsabilidad por la precandidata denunciada y mucho menos por el Partido Político que represento, pues al no existir conducta infractora de la primera, es lógico y consecuente que no existe responsabilidad alguna por parte del Partido Revolucionario Institucional.

En las apuntadas circunstancias, se tiene que tomando en consideración el contexto en que se realizó, las expresiones emitidas en dicho evento, es evidente que las mismas se encontraban relacionadas con la difusión de opiniones, ideas y propuestas que en ese momento asumió como consecuencia del registro a su precandidatura y se externó al interior del Partido, e frente a sus militantes y no abiertamente como pretende hacerlo ver el denunciante de manera totalmente infundada.

No se puede actualizar una violación a la normativa electoral legal y reglamentaria derivada de lo expuesto por la ciudadana denunciada ya que dichas frases tildadas de ilegales constituyen opiniones, ideas y frases que la precandidata emitió en el contexto de su registro en el marco del proceso interno para seleccionar y postular candidato a Gobernador (a) del Estado de Sonora por mi representado en un acto autorizado por el partido y no dirigido a la ciudadanía en general, ya que tal y como se desprende de las probanzas aportadas por el denunciante inclusive, en dicho acto estuvieron presentes únicamente los invitados de mi representado; además, no se advierte que se haya solicitado de forma explícita o implícita el llamamiento al voto para obtener el triunfo como candidata a la Gubernatura estatal. En similares términos se pronunció la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación SUP-RAP-185/2012, lo que se invoca en favor de mi representado y por supuesto de la militante priísta y precandidata para la postulación de Gobernador del estado en la contienda constitucional del presente año.

En lo relativo al involucramiento de los medios de comunicación masiva debe decirse que dichos actos no pueden tildarse de ilegales, pues en primera no son hechos propios; ni de la denunciada ni del Partido que represento, ya que son terceros quienes realizan dichas conductas o acciones que legítimamente desarrollan. No sólo eso, sino que los terceros son personas o entidades (reporteros, noticieros) que realizan un libre ejercicio periodístico, el cual ciertamente no puede ser coartado por los denunciados, pues, como ya se dijo en líneas precedentes, ello implicaría contravenir un derecho tan sustancial como lo

es el de libre expresión, haciendo notar que esto ciertamente prevalece en el ejercicio periodístico mencionado, por lo cual no puede el denunciante forzar y hacer impositivo un argumento que a todas luces carece de sustancia probatoria que debidamente funde y motive su dicho.

El denunciante continua exponiendo y señala de manera textual que: 7a C. Claudia Pavlovich Arellano, apenas habiendo entregado su solicitud de registro como precandidata, sin ser siquiera precandidata aún, se aventuró a dirigirse al público en general, en un evento masivo, para señalar públicamente que desea obtenerla gubernatura estatal..."

Esto innegablemente es una manifestación equivocada y además inoperante, ya que la denunciada al momento de emitir su mensaje hacía la militancia Priista y lo hizo con el respaldo de que su calidad de precandidata había quedado firme al momento de emitir su comunicado ante la militancia Priista, por lo que podrá advertirse que le mensaje que la denunciada dirigió a los militantes Priistas fue posterior a que su registro adquiriera la firmeza legal correspondiente, por lo que al llevar a cabo su discurso era ya precandidata.

El denunciante cita en los hechos 5, 6, 7, 8 notas periodísticos o elementos informativos en relación a la denunciada, para lo cual me remito a lo ya expuesto en relación al libre ejercicio periodístico.

Resulta aplicable al caso la Jurisprudencia 38/2002 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

> ***NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.-*** *Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y* ***coincidentes en lo sustancial,*** *<u>y</u> si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaría a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.*

En el caso, las notas periodísticas son coincidentes en lo sustancial del planteamiento que expongo, de que los asistentes al evento posterior al registro de la precandidata denunciada, son militantes del Partido Revolucionario Institucional.

Debe observarse que en relación a las pruebas ofrecidas por el denunciante como la mencionada en el punto número 4 de hechos del escrito de denuncias señalada como una cuenta de Twitter, es improcedente su valor probatorio ya que carece del mismo. En

este tema se ha pronunciado la Sala Superior del Máximo Tribunal en materia electoral pues se ha dicho en este sentido que dichos medios electrónicos al ser de manejo masivo y al necesitar elementos volitivos para su utilización no son susceptibles de contener elementos objetivos y certeros con los cuales probar un determinado hecho.

Sin embargo, independientemente de lo anterior no son operantes ni aplicables los citados medios probatorios por lo ya reiterado en numerosas ocasiones en relación a la imposibilidad de controlar hechos futuros e imprevisibles de terceros que además realizan en el ejercicio de su libertad de expresión.

En atención a lo expuesto a lo largo de este escrito es por lo que debe declararse como infundada la denuncia interpuesta por el C. Pedro Pablo Chirinos Benítez en contra del Partido Político que represento, el Partido Revolucionario Institucional, toda vez que al no existir conducta sancionable por la denunciada, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en consecuencia no existe responsabilidad por parte del Partido Revolucionario Institucional.

7.- Excepciones y defensas de la denunciada dentro del expediente IEE/PES-10/2015.

En su defensa que hizo valer en su escrito de contestación a la denuncia, la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, sostuvo en esencia lo siguiente:

PETICIÓN ESPECIAL

Con antelación a expresar los argumentos por los que el suscrito considero que la denuncia interpuesta en contra de mi representada es infundada, solicito a este H. Instituto tenga a bien atender el hecho de que el denunciante Pedro Pablo Chirinos Benítez pretende sorprender a esta Autoridad al presentar una "nueva" denuncia que en realidad se trata exactamente de los mismos hechos sobre los que ya denunció dentro del diverso procedimiento especia! sancionador IEE-PES-07/2015, con la diferencia de que en el presente caso, ofrece una prueba adicional a las que ya había ofrecido en la diversa denuncia, relativa a la documental pública consistente en la certificación que la Secretaría Ejecutiva realice respecto del contenido de 13 páginas de internet cuyas direcciones electrónicas cita en el capítulo de pruebas de su denuncia.

En relación a lo anterior, hago notar el hecho de que al haber presentado una denuncia que en realidad ya había presentado, al basar la presentada en segundo término en los mismos hechos, la misma causa y en contra de la misma persona, pero ofreciendo pruebas novedosas a las anteriormente ofrecidas, lo cierto y definitivo es que en realidad lo que pretende el denunciante es que se le admitan pruebas que debió ofrecer en la primera de sus denuncias, pretendiendo sorprender a esta Autoridad para que se le admitan los medios probatorios que omitió ofrecer anteriormente, sobre todo porque no justifica que se trate de pruebas supervenientes en términos de lo dispuesto por el artículo 333 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, de manera que a partir de ello, solicito que sea desestimada la denuncia presentada, así como las pruebas que pretende ofrecer en la misma.

Ahora bien, para el no pretendido evento de que este Instituto desestime la solicitud anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, me permito solicitar a este Instituto, tenga a bien acumular el presente expediente al diverso IEE- PES-07/2015, pues de la

simple lectura de la denuncia que generó el referido expediente, se advierte que los hechos denunciados versan sobre la misma parte denunciada, además de que se trata de las mismas conductas y de ¡a misma causa, por lo que al ser el referido procedimiento más antiguo respecto del que aquí se inicia, deberá ordenarse la acumulación que se solicita.

Ahora bien, para estar en posibilidad de combatir los infundados argumentos e injustificadas imputaciones que sobre mi persona vierte el C. Pedro Pablo Chirinos Benítez en su carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es necesario precisar lo siguiente:

De la lectura integral del escrito de denuncia, se desprende que el antes citado comparece a dar noticia sobre supuestos hechos consistentes en:

***A).-** Que el día 27 de enero del presente año, mi representada se registró como precandidata a la Gubernatura del Estado de Sonora ante el Partido Revolucionario Institucional, para lo cual acudió a las oficinas del Comité Directivo Estatal en donde presentó su registro en forma única, es decir, sin que se haya registrado ningún otro aspirante, y que posteriormente, en un evento público y multitudinario que fue transmitido en medios masivos de comunicación, a decir del denunciante, dirigió un discurso que violó las reglas electorales sobre propaganda electoral, así como los plazos establecidos para campañas, con lo que, en su concepto, se incurrió en la comisión de actos anticipados de campaña electoral.*

Que lo anterior es así, porque mi representada, apenas habiendo entregado la solicitud de registro como precandidato aún sin tener dicha calidad aún, dirigió al público en general, en un evento masivo, señaló públicamente que es su deseo obtener la gubernatura del Estado de Sonora, orgullosa de ser la primera mujer en lograrlo, además de dirigir un discurso a "adversarios" a quienes retó a hacer presentar su declaración patrimonial, mensaje que a decir del denunciante, se refiere a una contienda por la gubernatura del Estado al hablar de ella misma como Gobernadora, y no como precandidata o aspirante a la precandidatura, pues aún no existía resolución a la solicitud de registro como precandidata.

Que de lo anterior se acredita con el hecho de que con fecha 30 de enero del presente año, los medios "Primera Plana" y "Semanario para el Inversionista", difundieron parte de los mensajes que dirigió en el referido acto.

***B).-** Que el 30 de enero del presente año, se celebró una reunión con la Señora Juanita Luna Hernández y más de 50 padres de los niños afectados en los hechos ocurridos en la "Guardería ABC", así como con integrantes de la asociación "Manos Unidas por Nuestros Hijos A.C.", evento en el que, a decir del denunciante, mi representada realizó declaraciones que constituyen promesas de campaña que fueron difundidas por los propios padres y diversos medios nacionales y locales, como "El Universal", "Dossier Político", "El Portal de la Gente" y "Entorno Informativo"*

Que la referida asociación difundió textualmente:

*“La precandidata del PRI al Gobierno del Estado de Sonora, Claudia Pavlovich Arellano, hizo el compromiso que de resultar favorecida con el voto popular**;** en su calidad de jefe del ejecutivo estatal**,** asumirá la responsabilidad institucional del Gobierno del Estado de Sonora, toda vez que el actual gobierno encabezado por Guillermo Padres Elías ha evadido tal responsabilidad”.*

Que en concepto del denunciante, las palabras que dice manifestó, constituyen actos anticipados de campaña, pues no obstante encontrase mi representada en un proceso de precandidatura, prometió la realización de actos futuros condicionadas a la obtención de voto popular, sobre todo cuando la frase “de ser favorecida por el voto popular” en su concepto, se está haciendo un llamamiento al voto a personas que no son Delegados del Partido Revolucionario Institucional, ni militantes del referido instituto político, haciendo incluso referencia los comicios del presente año 2015.

***C).-** Que el 27 de enero del presente año, mi representada participó en dos entrevistas con los locutores Luis Alberto Medina y Sergio Romano, en donde realizó diversas manifestaciones, las cuales transcribe.*

***D).-** Que los hechos denunciados acreditan que mi representada ha realizado promesas dirigidas al electorado en general, lo cual en su perspectiva constituyen actos anticipados de campaña, partiendo de la base de que al haberse registrado únicamente una precandidata, no se justifica la realización de actos de precampaña electoral, pues no existe una contienda interna que sea necesaria para la obtención del voto interno, por lo que al haberse dirigido a la sociedad en general en este periodo, se constituyen actos anticipados de campaña electoral.*

Como puede advertirse de la reseña antes precisada, la infundada denuncia interpuesta en contra de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, descansa en una serie de argumentos tácticos y jurídicos, que por cuestión de método, serán redargüidos por incisos para una mejor comprensión, al tenor de las siguientes consideraciones:

***1).-** En relación al inciso **D)** antes reseñado, me permito manifestar lo siguiente:*

El denunciante atribuye a mi representada la comisión de actos anticipados de campaña electoral, partiendo de la base de que al haberse registrado únicamente la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano como precandidata, no se justifica la realización de actos de precampaña electoral, pues no existe una contienda interna que sea necesaria para la obtención del voto interno, por lo que al haberse dirigido a la sociedad en general en este periodo, se constituyen actos anticipados de campaña electoral.

Tal argumento es total y definitivamente infundado, pues contrario a su particular parecer, en la especie, con independencia de que mi representada, efectivamente, fue la única precandidata registrada en el proceso interno de su partido para aspirar a ser la candidata al cargo de Gobernadora del Estado, tal aspecto no limita ni restringe el derecho

constitucional y legal que le asiste de llevar a cabo actividades dentro del marco de la etapa de precampaña en que actualmente nos encontramos.

Lo anterior es así, porque de considerar correcta la postura del denunciante, en el sentido de que por el hecho de no haberse registrado un diverso precandidato dentro del proceso de selección interna, | ello sea suficiente para que mi representada tenga impedimento legal para llevar a cabo actos de precampaña, resultaría en una restricción injustificada, dado que impediría a mi representada como precandidata registrada al ejercer su derecho de difundir la propaganda de precampaña electoral y en general de llevar a cabo actos propios de esta etapa, incluso, de tener acceso al tiempo del Estado destinado a los partidos políticos, en radio y televisión, con el fin de posicionarse ante los Delegados del Partido Revolucionario Institucional, a fin de obtener la candidatura a Gobernador del Estado de Sonora, que en términos de la convocatoria y los Estatutos de su partido, son quienes habrán de elegiría como candidata por mayoría de votos en la convención estatal que habrá de celebrarse para tal efecto, el próximo 15 de Febrero.

Así, no resulta suficiente establecer que por existir un solo registro como precandidata, no se deba desplegar la propaganda y realizar actos propios de esta etapa con el fin de lograr convencer a los Delegados del Partido Revolucionario Institucional para que sea elegida como su candidata al cargo de Gobernadora del Estado, pues el denunciante parte de la errónea premisa de que un registro único equivale a una procedencia automático del mismo, cuando el punto Cuarto de la Convocatoria suscrita por el Dirigente Nacional de! Partido Revolucionario Institucional es claro al establecer que el método adoptado para la selección de candidato al referido cargo, lo es la de Convención de Delegados, prevista en el artículo 181, fracción II de los Estatutos, lo que implica que la existencia de un precandidato único, no significa que automáticamente sea el precandidato electo, sino que debe ser ratificada esa candidatura mediante votación económica y mayoría simple de los Delegados de su partido, de donde se advierte y se concluye que mi representada, no obstante ser precandidata única, debo obtener, necesariamente, el voto favorable de la mayoría de los delegados a fin de obtener la candidatura correspondiente.

Para dejar en claro lo anterior, es necesario tener en presente la normativa constitucional, legal y partidista que resulta aplicable a precampañas, para lo cual se transcribe en lo que aquí interesa, lo siguiente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere:

***"Artículo 41-** [...] La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizaré mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases: I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la lev determinará las normas v requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones v prerrogativas que les corresponden. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con*

los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.[...] Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas v municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida-emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. [...] III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley, ***Apartado A.*** *El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio v televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente va lo que establezcan las leves: […] b) Durante sus precampañas los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión: el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley; [...] Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio v televisión. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero. Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.* ***Apartado B.*** *Para fines electorales en las entidades federativas, el instituto Nacional Electoral administrara los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones v canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley: a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estaré comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base; b) Para los demás procesos electorales, la asignación se haré en los términos de la lev, conforme a los criterios de esta base constitucional, y c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos. Incluyendo a los de registro local, v los candidatos independientes se realizará de acuerdo con los criterios señalados en el apartado A de esta base vio que determine ¡a legislación aplicable. [...]"*

"Artículo 116.- *El poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las*

siguientes normas: [...] IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que: [...] i) Los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de esta Constitución: i) Se filen las regias para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;..."

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, dispone:

***"Artículo 82.-** Son derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos, los contenidos en el título segundo, capítulos HI y IV de la Ley General de Partidos Políticos y los demás establecidos en la Ley General y en la presente Ley.*

***"Artículo 180.-** Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley General y la presente Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político. Al menos 15 días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior**;** cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.*

***"Artículo 182.-** Las precampañas se realizarán en los siguientes plazos:... Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido político no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato. Los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que conforme a la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General establezcan, para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el Instituto Nacional.*

***"Artículo 183.-** Se entiende por precampaña electoral, el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido político. Se entiende por actos de precampaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los militantes, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular. Se entiende por propaganda de precampaña electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria*

respectiva, difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberé señalar, de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

Por su parte, el Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos del Partido Revolucionario Institucional, previene:

***"Artículo 55.** El registro de aspirantes se llevaré a cabo en los términos que se señalen en la respectiva convocatoria. Las solicitudes de registro serán entregadas de manera personalísima por los aspirantes, y deberán de estar acompañadas de los documentos que indique la convocatoria. El órgano encargado del proceso interno acusará la recepción de las solicitudes de registro y de la documentación anexa, sin que dicho acuse represente una calificación sobre la idoneidad de esos documentos, ni implicará actos de aclaración, condonación y reposición de los mismos por parte del órgano. El acuse contendrá la fecha y hora de la recepción así como nombre, firma y cargo de quien recibe."*

***"Artículo 58.** Una vez que los aspirantes a precandidatos cuenten con el dictamen procedente para su participación en el proceso interno, y cuando así lo determine la convocatoria aplicable, habrán de iniciar sus actividades proselitistas, mismas que deberán de concluir a más tardar a las veinticuatro horas del día inmediato anterior al de la celebración de la jornada electiva interna, salvo que la convocatoria aplicable determine plazos distintos. "*

***"Artículo 59.** Si a la conclusión del proceso de registro se dictamina la aceptación de precandidato único, o si éste resulta ser designado con ajuste al artículo 191 de los Estatutos, los aspirantes así calificados podrán celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores, a efecto de que el día que ¡a convocatoria determine para la celebración de la jornada electiva interna, éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica; en ese caso, la comisión de procesos internos que corresponda*

Finalmente, la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Postulación de Candidato a Gobernador en el Estado de Sonora, establece declarará la validez de la elección y entregará la constancia de mayoría respectiva."

***"[...] CUARTA.-** Para la selección v postulación del candidato a Gobernador del Estado, conforme al Acuerdo del Consejo Político Estatal adoptado en sesión del 19 de noviembre de 2014, debidamente sancionado por el Comité Ejecutivo Nacional, se aplicará el procedimiento de convención de delegados, previsto en el artículo 181, fracción II de los Estatutos del Partido. Será declarado candidato a Gobernador el precandidato que de cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y estatutarios, v que obtengan la mayoría relativa de los votos válidos recibidos en la respectiva convención estatal de delegados y en consecuencia la constancia de mayoría respectiva. [...] **NOVENA.-** Si a la conclusión del proceso de registro se emite dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podrá celebrar actos apegados a la lev con los delegados o ciudadanos*

electores, a efecto de que el día que la convocatoria determine para la celebración de la jornada electiva interna, éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica: en ese caso, la Comisión Estatal declarará la validez de la elección y entregará la constancia de mayoría respectiva. De igual manera se procederá, cuando durante el desarrollo del proceso interno electivo, solo una precandidatura quedara vigente. ***DÉCIMA.-****La precampaña de los precandidatos a quienes se les entregó el dictamen procedente, podrá iniciar a partir del 29 de enero de 2015, y deberá concluir a más tardar a las 24 horas del 14 de febrero de 2015. Los precandidatos se sujetarán a las siguientes reglas mínimas para desarrollar sus trabajos de precampaña: I. En su propaganda, utilizarán preponderantemente y de manera visible los colores y el emblema del Partido Revolucionario Institucional; II. Sus intervenciones públicas serán respetuosas y propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto a los contendientes, a los órganos del Partido, a sus sectores y organizaciones, y a las instancias encargadas de la conducción del proceso;* ***III.*** *Financiarán sus precampañas con recursos propios y con las aportaciones y donaciones de origen lícito que reciban. No podrán recibir recursos, por sí o por interpósita persona, en efectivo o en especie de ningún sujeto prohibido por la legislación electoral aplicable;* ***IV.*** *Se sujetarán invariablemente a lo establecido en las leyes, los estatutos y demás disposiciones reglamentarias y administrativas;* ***V.*** *Podrán hacer uso de las instalaciones del Partido, en los términos que señale el manual de organización, lo que en ningún caso significará erogaciones para el Partido;* ***VI.*** *Se abstendrán de difundir resultados de estudios de opinión respecto al proceso interno;* ***VII.*** *Distinguirán su material propagandístico con la leyenda "Postulación de Candidatos del Partido Revolucionario Institucional"* ***VIII.*** *Los recursos económicos deberán ser manejados con legalidad, honestidad, racionalidad y transparencia que permita su mejor aprovechamiento, evitando dispendios. [...]* ***DÉCIMA SÉPTIMA.-****La convención de delegados se conformará de la siguiente manera: I. El 50% de Los delegados-electores estará integrado por: a) Consejeros políticos nacionales, estatales y municipales que residan en la demarcación municipal,* ***b)*** *Delegados de los sectores y organizaciones electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el Consejo Político Estatal II. El 50% restante serán delegados electos en asambleas electorales territoriales que se celebren en la entidad. [...]* ***VIGÉSIMA PRIMERA.-****Recibidas las acreditaciones de delegados electores para la Convención verificará que no existan duplicaciones y elaborarán el padrón de delegados con derecho a participar en la convención respectiva. Una vez conformados los listados de delegados electores, la Comisión Estatal lo pondrá a disposición de los precandidatos con dictamen procedente, en la fecha en que les notifiquen tal actuación. [...]* ***VIGÉSIMA CUARTA.-*** *La ¡ornada electiva interna se celebrará el 15 de febrero de 2015, a partir de las 10:00 horas, en el domicilio que se determine con debida oportunidad y que se notificará a los delegados electores, cuando menos con 48 horas de anticipación, a dicha convención estatal. El desarrollo de la convención estatal de delegados, se sujetará a las reglas siguientes: [...] En el supuesto de que se haya dictaminado procedente el registro de precandidato único, el Presidente de la mesa directiva una vez desahogadas las actuaciones señaladas en las fracciones I a la V de la presente Base v constatada la presencia del precandidato, le otorgará el uso de la voz para que intervenga ante los convencionistas.*

Como puede verse de las disposiciones constitucionales, legales y partidistas recién reseñadas se advierte lo siguiente:

1.- Que en el procedimiento de selección de candidatos a cargos de elección popular del Partido Revolucionario Institucional, el registro de aspirantes se llevaría a cabo en los términos de la convocatoria respectiva;

2.- Que en el aludido procedimiento de selección de candidatos partidistas, los aspirantes a precandidatos que obtengan dictamen procedente para participar en el procedimiento interno, iniciarán sus actividades proselitistas en los plazos establecidos para ello;

3.- Que si a la conclusión del procedimiento de registro se dictamina la aceptación de precandidato único, los aspirantes así calificados podrán celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores, a fin de que el día de la jornada electoral al interior del partido político éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica y en su caso, la comisión de procesos internos que corresponda declarará la validez de la elección y entregará la constancia de mayoría respectiva;

4.- Que el método de selección de candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional en Sonora, es la convención de delegados

5.- Que el precandidato que cumpla los requisitos constitucionales, legales y estatutarios y que obtenga la mayoría relativa de los votos válidos recibidos en la respectiva convención de delegados, será declarado candidato a Gobernador en el Estado de Sonora;

6.- Que si a la conclusión del procedimiento de registro de precandidatos se emite dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podrá celebrar actos apegados a la ley con los delegados electores y militantes, a efecto de que el día de la celebración de la jornada electoral interna, éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica;

7.- Que la convención de delegados estará conformada: el cincuenta por ciento de los electores, por consejeros políticos nacionales, estatales y municipales que residan en el municipio, así como los delegados de los sectores y organizaciones electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el consejo político municipal; el restante cincuenta por ciento, serán delegados electos en asambleas electorales territoriales del municipio que corresponda;

8.- Que el padrón[1] de delegados con derecho a participar, en la Convención deberá ser entregado a los precandidatos;

9.- Que la convención de delegados para elegir ai candidato a Gobernador para el Estado de Sonora, tendrá verificativo el 15 de febrero de 2015, conforme al procedimiento de instalación y desarrollo de esa convención

10.- Que para el caso de que se haya dictaminado procedente el registro de precandidato único, los delegados electores ratificarán la candidatura en votación económica, en su caso, se declarará la validez de la elección.

A partir de todo lo anterior, este Instituto al resolver el argumento propuesto por el denunciante, por el cual, sin razón jurídica que lo justifique, asegura que el registro único de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, como precandidata le impide a llevar a cabo actos propios de la etapa de precampaña, deberá desestimar tales alegaciones en virtud de que debe destacarse que conforme a lo antes expuesto, no se advierte disposición constitucional, legal o partidista expresa, de la cual se pueda arribar a la conclusión del denunciante, en el sentido de que los precandidatos únicos tengan prohibido llevar a cabo actos de precampaña, en esa etapa, a fin de obtener el respaldo necesario para obtener la calidad jurídico-política de candidato a un cargo de elección popular.

Aunado a lo anterior, deberá también considerarse que en diversas ejecutorías como son el Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con la clave SUP- JRC-169/2011 y los Juicios de Revisión Constitucional Electoral acumulados, identificados con las claves SUP-JRC-6/2012 y SUP-JRC7/2012 y SUP-JRC-8/2012, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado que el hecho de que se registre un solo precandidato no tiene como consecuencia su nominación o postulación automática, sino que requiere de un acto posterior, como es el consistente en que la candidatura sea aprobada por el órgano partidista competente, lo que en el caso concreto acontece, pues como ya se vio en líneas anteriores, la candidatura está sujeta a la aprobación de los Delegados en la convención a que se refiere la propia convocatoria.

De esta manera, conforme a lo anterior, este Instituto deberá de concluir que las actividades hechas en la precampaña electoral permitidas a los candidatos únicos pueden realizar actos consistentes en reuniones públicas, asambleas, marchas y en genera! aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los miembros de los órganos competentes que habrán de elegirlos, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, así como que también tienen derecho a acceder a tiempo en radio y televisión exclusivamente en el tiempo que corresponda al partido político por el que pretendan ser postulados,

En el caso concreto, como se advierte de la normativa de su partido, aun cuando efectivamente mi representada es la única en registrarse como precandidata, se insiste, ello no significa que sea electa, necesariamente, como candidata, ya que la precandidatura está sujeta a una etapa posterior de escrutinio por parte de los delegados de la Convención, respecto de la idoneidad de su perfil y la conveniencia de su candidatura, lo que les permite contar con elementos para votar en favor o en contra de su postulación sometida a su consideración.

También debe establecerse que la atribución de votar a favor o en contra de la o las precandidaturas registradas recae en un órgano que garantiza cierta representatividad y pluralidad dentro del partido, dado que está integrado por Consejeros Políticos Nacionales, Estatales y Municipales, los Delegados de los Sectores, Organizaciones, así como los electos en asambleas electorales territoriales.

Así pues, esta situación especial derivada de la naturaleza y reglas específicas del procedimiento interno de elección, lleva a concluir que en el caso de la postulación de la mi

representada sí están justificados los actos de precampaña, toda vez que no basta con el registro como precandidata única para lograr la postulación correspondiente, como candidata, sino que requiere de una votación favorable la cual se consigue con la difusión y exposición de ideas y propuestas por parte de quien busca ser postulado, en las formas que le permiten las disposiciones constitucionales, legales y partidistas.

Además de ello, conforme a las disposiciones constitucionales y legales citadas, debe estimarse que los precandidatos con el fin de obtener una candidatura, deben convencer a los Delegados de su pertinencia como candidata, de donde se hace necesario el despliegue de propaganda y la realización de actos dirigidos a los miembros convencionistas que habrán de votar a favor de su procedencia como candidata, pues sólo a través de estos medios se encontrará mi representada en posibilidad de dar a conocer la precandidatura a los Delegados que finalmente serán quienes habrán de elegirla, por tanto este Instituto deberá de concluir que mi representada tiene derecho de llevar a cabo actos de precampaña, pues solo así podrá obtener el respaldo necesario entre los Delegados, sobre todo porque acorde a los estatutos de su partido y a la organización interna del mismo, se encuentra ante la tarea de convencer alrededor de 17,500 (diecisiete mil quinientos) Delegados que finalmente > son los que habrán de emitir su voto para convertirse en candidata al cargo de Gobernadora del Estado de Sonora.

Ahora bien, por lo que hace a los señalamientos del denunciante, reseñados en el inciso A) de este ocurso, considero que los mismos deben ser declarados infundados por este H. Instituto en virtud de que el Representante del Partido Acción Nacional parte de una premisa equivocada al sostener que el mensaje que dirigió a los compañeros Delegados que acudieron al acto del registro, lo hizo cuando aún no se encontraba autorizada como precandidata, pues contrario a lo argumentado, basta analizar la convocatoria respectiva, específicamente las Bases Séptima y Octava, para advertir que el registro de los aspirantes a precandidatos, se llevaría a cabo el 27 de enero del presente año, a partir de las 14:00 horas y hasta las 17:00 horas en el domicilio de la Comisión Estatal, y que a partir de ahí, el Secretario Técnico del referido órgano partidista dentro de las 24 horas siguientes, elaboraría el dictamen de procedencia respectivo, mismo que se remitiría de manera inmediata y sin dilación alguna a los miembros de la propia Comisión.

Ahora bien, tal y como lo acredito con el acta de sesión de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional de fecha 27 de enero del presente año, que en vía de prueba ofrezco en la presente contestación, y que contiene el dictamen de procedencia por parte del referido órgano partidista respecto de su registro como precandidata, se advierte claramente que la sesión culminó, precisamente con la aprobación y entrega del dictamen respectivo a la Comisión Estatal de Procesos Internos, lo cual ocurrió a las 17 horas con 40 minutos del mismo día, de manera que con dicha documental demuestro que el mensaje dirigido a los miembros delegados que acudieron al evento, fue posterior a la entrega del dictamen de procedencia con el que se reconocía como precandidata del Partido Revolucionario Institucional a la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano dentro del proceso interno de selección de candidato a Gobernador para el Estado de Sonora, por lo que se acredita y demuestra la falsedad de lo señalado por el

denunciante en el sentido de que al momento de emitir el mensaje a que se refiere, aún no se encontraba reconocida como precandidata del Partido Revolucionario Institucional.

Ahora bien, en relación a los diversos señalamientos del denunciante, en el sentido de que en el mensaje posterior al registro, fue dirigido al público y sociedad en general! en un evento masivo y no a miembros, militantes o integrantes del partido con derecho a votar en el proceso interno, este Instituto deberá también desestimarlo por infundado, en principio porque el denunciante afirma sin prueba alguna que los asistentes fueron personas de la sociedad en general, y a pesar de que la carga de la prueba de acreditar dicha afirmación le corresponde al denunciante, mediante las copias simples que me permito ofrecer como pruebas documentales adjuntas al presente ocurso, consistentes en copia de la lista de asistencia del registro de candidato de la Comisión Estatal de Procesos internos relativa al evento de 27 de enero del presente año, que se firmaron en la mesa de registro que se instaló para tal efecto en la explanada de las oficinas del Partido Revolucionario Institucional, así como copia simple de correo enviado a miembros delegados en los que se les hizo la atenta invitación a asistir al evento de registro, con lo que acredito que los asistentes que acudieron el día del evento, no eran púbico en general, sino miembros Delegados del Partido Revolucionario Institucional quienes desde luego tenían derecho en tal carácter y como militantes del Partido Revolucionario Institucional a asistir a tan importante evento, sin que exista disposición lega!, constitucional o estatutaria que les impida acudir a eventos de carácter interno del propio partido, de donde resulta falsa la aseveración que sin sustento jurídico ni probatorio hace el denunciante quien afirma que el evento multitudinario fue dirigido al público en general, por lo que, se insiste, deberá desestimarse su señalamiento.

Lo mismo acontece con el diverso señalamiento vertido por el denunciante en el sentido de que el contenido del mensaje que dirigió mí representada con posterioridad a la entrega de la constancia que la acreditaba como precandidata, incluyó manifestaciones que en concepto del quejoso constituyen actos anticipados de campaña electoral, las cuales desde luego devienen infundadas.

En principio, debo manifestar que el denunciante descontextualiza el mensaje dirigido a delegados del Partido Revolucionario Institucional, y tendenciosamente únicamente refiere algunos fragmentos de lo manifestado por mi representada en el evento de 27 de enero de este año; sin embargo, lo cierto y definitivo, es que el mensaje del evento referido, fue dirigido a Delegados que fueron invitados a través del aviso que se difundió en la página de internet del partido, y de correos electrónicos que se enviaron a miembros Delegados, de ahí que debe partirse de la base de que el evento jamás fue dirigido a la ciudadanía en general como así lo sostiene el denunciante, pero además y sobre todo, lo que debe analizar este Instituto y que le permitirá establecer si las manifestaciones hechas en el referido mensaje constituyen actos anticipados de campaña, es la norma legal que regula dichos actos, teniéndose al efecto lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por el artículo 4, fracción XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se entiende por actos anticipados de

campaña, los actos de expresión que se realicen, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de candidatos o un partido político o coalición o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral para candidatos o para un partido político o coalición.

En relación a lo anterior, el diverso 208 de la legislación antes referida, establece, en forma clara y precisa, que los actos de campaña electoral son aquellos que se dirigen al electorado en general para promover una candidatura con el objeto de obtener el voto ciudadano.

A partir de las porciones normativas invocadas con inmediata antelación, se obtiene que para que un acto de campaña se considere realizado con antelación a la etapa respectiva, deben ocurrir tres condicionantes:

La primera, que se trate de reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones;

La segunda, que los referidos actos se encuentren dirigidos al electorado en general con la intención de obtener su voto a favor de la candidatura; y

La tercera, que los actos se hayan ejecutado o llevado a cabo con anterioridad al plazo que para tal efecto prevenga la legislación electoral.

Así, debe estimarse que, tal y como se dejó claramente señalado y acreditado en líneas anteriores, al evento de 27 de enero del presente año, únicamente acudieron miembros delegados del partido que en su momento habrán de elegirla, de así considerarlo, como su candidata al cargo de Gobernador del Estado, de manera que tal circunstancia impide el acreditamiento de los .actos anticipados de campaña que injustificadamente denuncia el Representante del Partido Acción Nacional, en tanto que, como ya se vio también, de la normativa electoral se advierte que el tipo administrativo de la infracción que hace valer el denunciante, conlleva la necesidad de acreditar que los actos que se ejecuten,- se refieran a reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano, lo que en el caso no acontece, pues de los elementos que se desprenden de las definiciones legales de actos de campaña y actos anticipados de campaña electoral, y que ya establecí anteriormente, ninguno se actualiza, ya que contrariamente a lo que refiere el promovente del procedimiento, la reunión que se llevó a cabo el día del evento no se trató de una reunión pública, sino de un evento de carácter partidista al que sólo acudieron miembros Delegados del Partido Revolucionario Institucional, y por lo mismo, el mensaje fue dirigido a los asistentes y no al electorado en general, ni se solicitó voto a favor de candidatura alguna, de donde resulta por demás claro que en la especie no existe una sola razón para estimar que el mensaje que dirigió mi representada ante la multitud conformada por Delegados del Partido Revolucionario Institucional, constituyó un acto anticipado de campaña electoral, de manera que aun cuando se analizara en forma aislada el contenido del mensaje, como tendenciosamente lo solicita el denunciante en su línea argumentativa, lo cierto es que el

mensaje mismo por la audiencia a la que fue dirigido y por las circunstancias en que se emitió, jamás actualizaría un acto anticipado de campaña electoral.

A mayor abundamiento, me permito señalar que para el Derecho Administrativo Sancionador Electoral, falta o infracción es la conducta, por acción u omisión, antijurídica y culpable, con la cual se vulnera el régimen jurídico electoral.

La propuesta definición de falta o infracción electoral coincide, esencialmente, con la concepción de delito, porque en ambos casos se trata de un hacer o un no hacer, culpable, que viola, incumple o transgrede normas o principios jurídicos, con lo cual se conculcan derechos, prerrogativas, valores o principios jurídicos o bien se ponen en peligro esos derechos, prerrogativas, valores o principios tutelados por el Derecho.

Así, en el Derecho Penal, por exigencia constitucional, para que una conducta se pueda considerar como delito debe estar prevista como tal en un precepto legal y debe tener asignada, además, una penalidad específica. Este criterio ha sido sustentado reiteradamente por la Sala Superior, ¡o que ha dado origen a la tesis de jurisprudencia identificada con la clave 7/2005, consultable en las fojas quinientas treinta y nueve a quinientas cuarenta, de la "Compilación 1997-2010. Jurisprudencia y tesis en materia electoral", "Jurisprudencia", volumen 1, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente

> ***RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES.-*** *Tratándose del incumplimiento de un deber jurídico, en tanto presupuesto normativo, y la sanción, entendida como consecuencia jurídica, es necesario subrayar que por llevar implícito el ejercicio del poder correctivo o sancionador del Estado (íus puniendi), incluido todo organismo público (tanto centralizado como descentralizado y, en el caso específico del Instituto Federal Electoral, autónomo) debe atenderse a los principios jurídicos que prevalecen cuando se pretende restringir, limitar, suspender o privar de cierto derecho a algún sujeto, para el efecto de evitar la supresión total de la esfera de derechos políticos de los ciudadanos o sus organizaciones políticas con la consecuente transgresión de los principios constitucionales de legalidad y certeza, máxime cuando se reconoce que ese poder punitivo estatal está puntualmente limitado por el aludido principio de legalidad. Así, el referido principio constitucional de legalidad electoral en cuestiones relacionadas con el operador jurídico: La ley ... señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de ... (dichas) disposiciones (artículo 41, párrafo segundo, fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), es la expresión del principio genera! del derecho nullum crimen, nulia poena sine lege praevia, scripta et stricta, aplicable al presenté caso en términos de los artículos 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2 de la Ley Genera! del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo cual implica que en el régimen administrativo sancionador electoral*

existe: a) Un principio de reserva legal (lo no prohibido está permitido), así como el carácter limitado y exclusivo de sus disposiciones, esto es, sólo las normas jurídicas legislativas determinada causa de incumplimiento o falta, en suma, el presupuesto de la sanción; b) El supuesto normativo y la sanción deben estar determinados legislativamente en forma previa a la comisión del hecho; c) La norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en una forma escrita (abstracta, general e impersonal), a efecto de que los destinatarios (tanto ciudadanos, como partidos políticos, agrupaciones políticas y autoridades administrativas y jurisdiccionales, en materia electoral) conozcan cuáles son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia, lo cual da vigencia a los principios constitucionales de certeza y objetividad (en este caso, como en el de lo expuesto en el inciso anterior, se está en presencia de la llamada garantía de tipicidad) y, d) Las normas requieren una interpretación y aplicación estricta (odiosa sunt restringenda), porque mínimo debe ser el ejercicio de ese poder correctivo estatal, siempre acotado y muy limitado, por cuanto que los requisitos para su puesta en marcha deben ser estrechos o restrictivos.

Al respecto, resulta ilustrativa también la tesis de jurisprudencia identificada con la clave P./J. 100/2006, correspondiente a la Novena Época, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son a! tenor siguiente:

TIPICIDAD, EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- *El principio de tipicidad, que junto con el de reserva de ley integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones, se manifiesta como una exigencia de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En otras palabras, dicho principio se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una lex certa que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones. En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar el proceso menta! de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma. Ahora bien, toda vez que el derecho administrativo sancionador y el derecho penal son manifestaciones de la potestad punitiva del Estado y dada la unidad de ésta, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudirse al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta*

realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea licito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón.

En este contexto cabe destacar que el párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable a! delito de que se trata, principio constitucional que, sin duda alguna, para el suscrito, es aplicable al ámbito de las infracciones previstas en la normativa electoral,

Ese principio general del Derecho Administrativo Sancionador Electoral ha sido reconocido como obligatorio, por la Sala Superior, al dictar sentencia en los juicios y recursos de su competencia, motivo por el cual ha establecido la tesis relevante identificada con la clave XLV/2001, consultable a fojas ochocientas tres a ochocientas cuatro, de la "Compilación 1997-2010 Jurisprudencia y tesis en materia electoral", "Tesis", volumen 2 (dos), Tomo I, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto, son del tenor siguiente:

ANALOGÍA Y MAYORÍA DE RAZÓN, ALCANCES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. *Del contenido del artículo 14, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la prohibición de imponer, en los juicios del orden criminal, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trate, se arriba a la convicción de que tales reglas son igualmente aplicables para aquellas disposiciones de las que se derive la posibilidad de imponer una sanción de naturaleza administrativa en materia electoral. En efecto, en un importante sector de la doctrina contemporánea prevalece la tesis de que no hay diferencias sustanciales, cualitativas o cuantitativas, que pudieran justificar una regulación distinta, por lo que se ha concluido que la tipificación de una conducta como infracción administrativa o criminal es el resultado de una decisión de política legislativa que, bajo ciertos márgenes, tiende a diseñar una estrategia diferenciada de lucha contra la criminalidad, con el propósito fundamental de evitar la sobrecarga, en exceso, de la maquinaria judicial, para ponerla en condiciones de actuar más eficazmente en los ilícitos más graves y relevantes para la sociedad. De ahí que la extensión de las garantías típicas del proceso penal, como la señalada, se justifique por el carácter sancionador del procedimiento, pues con ello se impide que, de hecho, sufran un menoscabo las garantías constitucionales y procedimentales constitucionalmente establecidas. Y es que, a! final de cuentas, las contravenciones administrativas se integran en el supraconcepto de lo ilícito, en el que ambas infracciones, la administrativa y la penal, exigen un comportamiento humano (aunque en la administrativa normalmente se permita imputar la consecuencia a un ente o persona moral), positivo o negativo, una*

antijuridicidad, la culpabilidad, el resultado potencial o actualmente dañoso y la relación causal entre éste y la acción, esencia unitaria que, no obstante, permite los rasgos diferenciales inherentes a la distinta función, ya que la traslación de las garantías constitucionales del orden penal al derecho administrativo sancionador no puede hacerse en forma automática, porque la aplicación de tales garantías al procedimiento administrativo sólo es posible en la medida en que resulten compatibles con su naturaleza.

Conforme a lo expuesto, resulta necesario pues, que la infracción delatada no solo se encuentre prevista en una ley previa a su probable comisión, sino que los elementos típicos se encuentre plena y completamente acreditados, sin que pueda establecerse por analogía o por mayoría de razón la acreditación de una conducta que en realidad no actualiza o no se ajusta a una hipótesis normativa que contenga el tipo administrativo, pues ello sería contrario a la Constitución y transgresor de los principios de fundamentación y motivación, así como a los de seguridad jurídica y exacta aplicación de la ley, por lo que en consecuencia atentos a la no acreditación de los elementos constitutivos de la infracción denunciada, solicito a este Instituto tenga a bien desestimar, por infundados los argumentos del Representante del Partido Acción Nacional.

Finalmente, en relación a la difusión que en diversos medios informativos se dio del evento de 27 de enero, del presente año, debo manifestar que mi representada no tuvo injerencia alguna en los referidos hechos, es decir, que niego categóricamente que mi representada haya solicitado a los medios de comunicación difundieran el evento, por lo que no puede existir adquisición, mucho menos, contratación de tiempo en radio o en televisión, y en lo que respecta a ¡os medios impresos que difundieron el evento, se tiene que ello se dio a partir de una cobertura informativa que en ejercicio periodístico realizaron los reporteros que dieron cobertura al evento, lo que además se encuentra amparado en los derechos de libertad de expresión y derecho a la información que se encuentran previstos en la Constitución General de la República, por lo que el ejercicio de la profesión no puede ser vedado, limitado, ni constreñido, con independencia de que mi representada en este caso tampoco existió solicitud de dicha cobertura por medios impresos, además de que ninguna restricción existe ni constitucional ni legal para que los medios de comunicación cubran los eventos bajo el ejercicio de su profesión como periodistas.

*Ahora bien, en relación a los argumentos vertidos por el denunciante y reseñados en el inciso **B)** de este escrito, debo manifestar que los mismos devienen infundados en atención a que si bien es cierto que el 30 de enero del presente año, se celebró una reunión con padres de los niños afectados en los hechos ocurridos en la "Guardería ABC", de manera alguna lo manifestado en la reunión puede constituir actos anticipados de campaña, en principio, porque el denunciante dolosamente omite señalar en su denuncia, que la reunión fue de carácter privada y que ésta **se generó a partir de la solicitud de varios padres de los niños afectados, integrantes de la Asociación Civil denominada "Manos Unidas por Nuestros Hijos", lo cual se acredita con la documental privada que en vía de prueba anexo a este escrito, consistente en impresión del comunicado difundido por dicha asociación, en la dirección electrónica***

hftp;//manosunidasabc.bloaspot,mx/. en donde claramente se advierte que existe un comunicado de prensa fechado el 30 de enero del presente año, en el que se lee textualmente que la reunión a la que gustosa y respetuosamente acudió mi representada, fue a virtud de la invitación que le hicieran diversos padres y madres de niños fallecidos y lesionados en el incendio de la guardería ABC, así como de la propia asociación civil, de donde claramente se desprende que la reunión se dio en el marco de una invitación y que fue de naturaleza eminentemente privada, de ahí que, sin dejar de reconocer que efectivamente existió un compromiso de parte de mi representada de que, de estar en posición de hacerlo, y de asumir la responsabilidad institucional que el actual gobierno no ha sabido hacer, lo cierto es que atendiendo a las circunstancias anotadas, y por los mismos argumentos que expresé al atender el argumento inmediato anterior, mismos que solicito se tengan por reproducidos en el presente apartado como si a la letra se tratare en obvio de repeticiones innecesarias, es decir, porque en el caso concreto, no se actualiza ninguno de los elementos típicos de la infracción denunciada consistente en la comisión de actos anticipados de campaña electoral, en especial aquél que exige que los actos desplegados sean dirigidos al electorado en general en reuniones públicas, por lo que solicito sean declarado infundado tal señalamiento.

De igual forma, en relación a la difusión que en diversos medios informativos se dio de la reunión sostenida con los padres, debo manifestar que mi representada no tuvo injerencia alguna en los referidos hechos, es decir, que se niega categóricamente que se haya solicitado a los medios de comunicación a que se refiere el denunciante difundieran el evento, en todo caso se tiene que ello se dio a partir de una cobertura informativa que en ejercicio periodístico realizaron los referidos medios que dieron cobertura a la noticia, lo que además se encuentra amparado en los derechos de libertad de expresión y derecho a la información que se encuentran previstos en la Constitución General de la República, por lo que el ejercicio de la profesión no puede ser vedado, limitado, ni constreñido, con independencia de que la suscrita en este caso tampoco existió solicitud de dicha cobertura por medios impresos, además de que ninguna restricción existe ni constitucional ni legal para que los medios de comunicación cubran los eventos bajo el ejercicio de su profesión como periodistas.

*Finalmente, por lo que hace a los señalamientos que vierte en contra de mi representada el denunciante y que fueron reseñados en el inciso **C)** de este escrito, en el sentido de que mi participación en dos entrevistas que acontecieron el 27 de enero del presente año, son constitutivas de actos anticipados de campaña electoral, solicito sean desestimados los argumentos por infundados en atención a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.*

En principio, debe señalarse que mi representada acudió a ambas entrevistas a solicitud o invitación que los programas de radio con motivo del evento que habría de celebrarse por la tarde, relativo al registro de mi representada como precandidata en el Partido Revolucionario Institucional.

Con independencia de lo anterior, del análisis integral del contenido de las manifestaciones realizadas por mi representada podemos apreciar los siguientes elementos:

1- Las entrevistas denunciadas tuvieron un formato netamente periodístico, es decir, implicó la articulación de preguntas por parte de los conductores de radio con las consecuentes respuestas por parte de mi representada.

2.- Las preguntas realizadas a mi representada, versaron en su mayoría en relación a la decisión del Partido Revolucionario Institucional de proponerla como precandidata para aspirar al cargo de Gobernador del Estado dentro del proceso interno.

3.- Algunas preguntas también versaron sobre cuestiones de su vida privada, relacionadas con su familia.

4.- No existen elementos si quiera de carácter indiciario que evidencien que las entrevistas hubieran sido solicitadas o contratadas por mi representada.

Así, a partir de lo anterior, es posible desprender que el encuentro con los medios de comunicación que realizaron las entrevistas de las que se duele el denunciante, se realizaron con el objetos de atender los cuestionamientos planteados por los periodistas Luis Alberto Medina y Sergio Romano, los cuales versaron sobre la decisión del Partido de proponerla como precandidata para aspirar al cargo de Gobernador del Estado dentro del proceso interno y sobre el acto de registro que se llevaría a cabo ese mismo día por la tarde, y no para solicitar apoyo alguno o difundir ante la ciudadanía en general plataforma o plan de trabajo ni ninguna otra cuestión que pudiera implicar un acto anticipado de campaña como así lo afirma el Representante del Partido Acción Nacional, pues por el contrario las entrevistas fueron llevándose conforme los periodistas realizaban sus preguntas, sin formato especifico, por lo que tampoco es posible desprender algún elemento ni siquiera en forma indiciaría que haga presumir o que evidencie una acción premeditada tendiente a obtener el apoyo de la ciudadanía en general en relación a su aspiración de convertirse en Gobernadora del Estado, por el contrario de acuerdo al formato en que se advierte que se dieron las entrevistas los periodistas tuvieron la oportunidad de formular las preguntas que consideraron de su interés.

Por todo lo anterior, del análisis objetivo del contenido de las entrevistas denunciadas, no se puede considerar que hayan tenido una naturaleza diversa a la informativa, pues se trató de un encuentro con dos periodistas para responder preguntas, mismas que las radiodifusoras transmitieron en él ejercicio de su labor periodística, de tal suerte que no se surten los presupuestos necesarios para considerar a los actos denunciados como de aquellos que la ley considera anticipados de campaña.

También es importante establecer que en el caso concreto, no se trató de aquellos casos en que únicamente se tiene un mensaje unilateral que implique un posicionamiento sobre un tema determinado en donde no hay una interacción a base de preguntas y respuestas con los medios de comunicación, dado que precisamente las entrevistas en cuestión fueron desahogadas desde su inicio y hasta su conclusión, bajo un esquema de preguntas

y de temas planteados por los propios medios de comunicación, y respuestas por parte de mi representada a dichos cuestionamientos.

Por tanto, este instituto deberá considerar que las entrevistas difundidas por las radiodifusoras derivado de un encuentro periodístico con Luis Alberto Medina y Sergio Romano, el pasado 27 de enero del presente año, no constituyen ni por su contenido ni por su estructura, un acto anticipado de campaña electoral, sino entrevistas, resultado de un auténtico ejercicio periodístico, en e! que mi representada dio respuesta a los cuestionamientos que me fueron realizados; por lo tanto, deberá concluir que dichas entrevistas se encuentran amparadas en la libertad de prensa y de expresión, así como el de información de la ciudadanía en general, prerrogativas tuteladas en la Constitución Federal y en los tratadlos internacionales como derecho humano, que en términos del artículo primero de la Carta Magna de la Nación, todas las autoridades, incluido este Instituto están obligados a respetar.

Así, al haberse desestimado todos y cada uno de los injustificados señalamientos vertidos por el denunciante en contra de mi representada, no queda más a este Instituto, que emitir resolución que declare improcedente e infundado el procedimiento administrativo sancionador especia! incoado, al no existir elementos de prueba aptos, mucho menos suficientes para acreditar que mi representada incurrió en alguna de las infracciones imputadas por el denunciante.

Finalmente, no escapa a la vista, el hecho de que el denunciante haya ofrecido como pruebas, lo que denomina documental pública, y que la hace consistir en la certificación que deba hacer la Secretaría Ejecutiva respecto a diversas páginas electrónicas; probanza que desde este momento solicito se le tenga por no admitida en virtud de que con independencia de la denominación que el denunciante le otorga, lo cierto es que lo que por la naturaleza de lo solicitado, una inspección de su contenido, como así lo pide a foja 13 de su escrito inicia!, probanza ésta, es decir, ¡a inspección, que en términos de lo dispuesto por el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, no es admisible en el procedimiento especial sancionador que sólo admite la documental y la técnica, por lo que solicito que dicha prueba no le sea admitida, mucho menos desahogada y en caso de que así haya ocurrido, no sea considerada al momento de resolver la presente causa.

Por las mismas razones, al no tratarse de un medio de prueba admisible en el procedimiento especial sancionador, solicito no se le admita la diversa prueba consistente en informe de autoridad a que se refiere en el punto 5 de su capítulo de pruebas, con independencia de que el denunciante la denomina documental pública, de la simple lectura de su ofrecimiento se advierte su intención de ofrecer un informe de autoridad, que como ya se dijo no es admisible en este procedimiento.

En su defensa que hizo valer en su escrito de contestación a la denuncia, el partido político denunciado, sostuvo en esencia lo siguiente:

RESPUESTA AL CAPÍTULO DE HECHOS

En primer término, se niegan rotundamente las falaces imputaciones contenidas en el escrito de denuncia del C. Pedro Pablo Chirinos Benítez que le atribuye a la diversa denunciada C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y al Partido Revolucionario Institucional por ***culpa in vigilando,*** *en virtud de que son falsas y derivan de una mera especulación del denunciante y por ende no se adecúan a los elementos jurídicos de los preceptos que invoca y, por lo tanto, no se producen las consecuencias legales previstas en los mismos.*

Señala el denunciante que Claudia Artemiza Pavlovich Arellano realiza actos anticipados de campaña debido a que emite un mensaje en un evento público y multitudinario que fue transmitido en medios masivos de comunicación, nacional y locales, por lo cual concluye nos encontramos ante un mensaje dirigido a la generalidad lo que constituye un acto anticipado de campaña.

Dicha manifestación hecha por el denunciante es errada, que se traduce en una especulación subjetiva más que en un razonamiento jurídico debidamente fundamentado, toda vez que el mensaje emitido por la denunciada fue destinado a la ***MILITANCIA PRIISTA exclusivamente.*** *.Es decir no se observa que del discurso presentado por la Precandidata se haga mención de expresiones que delimiten de manera inequívoca que se dirige a la generalidad; pues no se hace tal especificación; además de que no invita de ninguna manera al voto, por lo que no puede imputársele que violente los principios o leyes del derecho electoral*

Lo anteriormente expuesto, se corrobora con el caudal probatorio exhibido por el denunciante junto a su escrito de denuncia, pruebas estas que consisten en notas periodísticas, entrevistas en las cuales los comunicadores formulan cuestionamientos, documentales de las cuales se advierte con extrema claridad que el evento en el que la C. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO pronunció unas palabras a los asistentes, fue dirigido o destinado a MILITANTES del Partido que representó, por lo que tales probanzas no le favorecen al denunciante para demostrar que la denunciada se dirigió a la ciudadanía en general. Por otro lado, deviene en inexacto lo señalado por el denunciante, de que al momento en que se formularon las expresiones que se denuncian, no se haya resuelto su solicitud de registro y que por ello la diversa denunciada, no tenía la calidad de precandidata a la Gubernatura por el Partido Revolucionario Institucional, lo cual el denunciante no demuestra y que por el contrario, según constancias que obran en los archivos del Partido que represento, si tenía tal carácter, lo que se apunta para poner en claro que el denunciante no demuestra su dicho sino que solamente hace especulaciones sin sustento jurídico alguno

El discurso emitido por la Precandidata, no puede ser considerado como un acto anticipado de campaña, ya que no fue dirigido al electorado en general. El denunciante no demuestra que la C. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLAÑO se dirija a la generalidad, ya que el contexto en el cual se dirigió el comunicado fue como representante única del Partido Revolucionario Institucional, en calidad de precandidata, por lo que el decir del denunciante se aprecia como una simple hipótesis subjetiva

Cabe señalar que el supuesto agravio señalado por el denunciante en torno al discurso podría ser presentado por algún militante o miembro del Partido Revolucionario Institucional que se sintiera afectado o inconforme, pues tal y como se ha venido señalando en el cuerpo del presente escrito, se trata de un evento en el cual se dirige un comunicado a la MILITANCIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El mensaje emitido por la diversa denunciada pudo tener una recepción por parte de personas distintas a las que ostentan dicha calidad de militantes, lo cierto es, que ello se debió al libre ejercicio periodístico de terceras personas, el cual no puede ser coartado, pues ello supone una imposibilidad material además de ilegal. Por lo que no es factible que el denunciante amplíe y extralimite sus especulaciones para indebidamente plantear la denuncia que impulsa, ya que como se viene diciendo no es posible ni procedente la petición del mismo para imponer una sanción, toda vez que no existió ninguna inobservancia a la ley electoral o los principios rectores que rigen a dicha materia; de igual manera no existe responsabilidad por la precandidata denunciada y mucho menos por el Partido Político que representó, pues al no existir conducta infractora de la primera, es lógico y consecuente que no existe responsabilidad alguna por parte del Partido Revolucionario Institucional.

No se puede actualizar una violación a la normatividad electoral y reglamentaria derivada de lo expuesto por la ciudadana denunciada ya que dichas frases tildadas de ilegales constituyen opiniones, ideas y frases que la precandidata emitió en el contexto de su registro en el marco de del proceso interno para seleccionar y postular candidato a Gobernador(a) del Estado de Sonora por el Partido Revolucionario Institucional en un acto autorizado por el propio Partido Político y no dirigido a la ciudadanía en general, ya que tal y como se desprende de las probanzas aportadas por el propio denunciante, en dicho acto estuvieron presente únicamente los invitados de mi representado; cabe destacar que del comunicado o discurso denunciado no se advierte que se haya solicitado de forma explícita o implícita el llamamiento al voto para obtener el triunfo como candidata a la Gubernatura del estado; en similar términos se pronunció la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación SUP-RAP-185/2012, el cual se invoca a favor de mi representado y por supuesto de la militante priista y hoy precandidata para la postulación de Gobernador del estado en la contienda constitucional del presente año.

Es importante señalar, que en cuanto a lo relativo al involucramiento de los medios de comunicación masivo debe decirse que dichos actos no pueden tildarse de ilegales, pues en primera no son hechos propios, ni de la denunciada CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, ni del Partido que represento, ya que son terceros quienes realizan dichas conductas o acciones que legítimamente desarrollan, dichos terceros son personas o entidades (reporteros, noticieros] que realizan un libre ejercicio periodístico, el cual ciertamente no pueden ser coartados por los denunciados, pues como ya se dijo en líneas anteriores, ello implicaría contravenir un derecho tan sustancial como lo ***es la libre expresión*** *haciendo notar que esto ciertamente prevalece en el ejercicio periodístico*

mencionado, por lo cual no puede el denunciante forzar y hacer impositivo un argumento que a todas luces carece de sustancia probatoria que debidamente funde y motive su dicho.

El denunciante en su desesperación, señala que la C. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, sin siquiera ser precandidata aun, se aventuró a dirigirse al público en general, en un evento masivo, para señalar públicamente que desea la gubernatura estatal; lo cual es una manifestación equivocada y además inoperante, ya que la denunciada al momento de emitir su mensaje hacía la MILITANCIA priista, lo hizo con el respaldo de su calidad de precandidata, pues dicha calidad ya había quedado, por lo que podrá advertirse que dicho mensaje emitido a los militantes priistas fue posterior a que su registro adquiriera la firmeza legal correspondiente.

En cuanto a los hechos denunciados en los puntos 5, 6, 7, 8, en los cuales cita notas periodísticas o elementos informativos en relación con la denunciada, para lo cual me permito a lo ya expuesto en relación al libre ejercicio periodístico.

En este orden de ideas resulta aplicable la Jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que a continuación se transcribe:

Partido Revolucionario Institucional
VS
Sala de Segunda Instancia del Tribunal Estatal Electoral de Zacatecas
38/2002

NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.-*Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas**, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y **coincidentes en lo sustancial** y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaría a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.*

Tercera Época

Las notas periodísticas son coincidentes en señalar, de que los asistentes al evento posterior al registro de la precandidatura de la denunciada, ***son militantes del Partido Revolucionario Institucional.***

Debe dejarse en claro, que en relación a las pruebas ofrecidas por el denunciante en el punto número 4 de hechos del escrito de queja, en el cual menciona páginas Web, como "Twitter" y "Youtube", no son susceptibles de determinar en base a ellas responsabilidad alguna. Se hace transcripción de la resolución de número SUP-RAP-268/2012 emitida por dicha Sala Superior:

> *Lo anterior, porque, en contra de lo que señala el promovente, aun cuando existen ciertas coincidencias en lo literalmente expresado, en el fondo, el internet y las redes sociales en una modalidad ordinaria en la que no se contrata la difusión de mensajes, sí constituyen un medio de comunicación que presenta algunas diferencias sustanciales o trascendentales con la radio y televisión, por la especial voluntad que en última instancia se requiere para acceder o recibir determinada información o mensajes, incluidos los de naturaleza política o propagandística.*
>
> *En efecto, el internet, red informática mundial, es un mecanismo para que cualquier persona pueda difundir y acceder a información de su interés, y que su utilización ha permitido una descentralización extrema de la información, que debido a su rápida masificación en el espacio virtual, puede reproducirse rápidamente, especialmente tratándose de redes sociales, en las que sus usuarios intercambian información y contenidos (textos, imágenes, archivos, links a otras páginas, entre otros] de modo que crean una comunidad de "amigos" virtual e interactiva.*
>
> *En relación a este medio,* ***ciertamente,*** *esta Sala Superior también ha reconocido, expresamente, que las redes sociales que se encuentran en internet son un medio de comunicación de carácter pasivo, toda vez que, en principio, sólo tienen acceso a ellas los usuarios que se encuentran registrados en la misma.*
>
> *En ese sentido, se ha reiterado que la colocación de contenido en una página de internet no tiene una difusión indiscriminada o automática, al tratarse de un medio de comunicación de carácter pasivo, ya que para tener acceso a determinada página a través de la realización de ciertos actos es imprescindible que, previamente, exista la intención clara de acceder a cierta información, pues, en el uso ordinario (no en el caso de difusión de propaganda pagada), el internet o las redes sociales no permiten accesos espontáneos.*
>
> *Así pues, este Tribunal igualmente ha señalado que el ingresar a alguna página de internet o página de alguna red social, bajo cualquiera de los esquemas mencionados, se requiere de una intención expresa de acceder a dónde se*

ubica la información específica, pues cada usuario debe materializar de forma libre su intención de visitar talo cual página y de esa suerte, acceder a un contenido específico, dependiendo cuál es el tipo de información a la que desea acceder, como es el caso de las páginas en Facebook.

Incluso, en específico, es cierto que este Tribunal señaló expresamente que el acceso a internet no permite ingresos espontáneos, sino que requiere, por lo menos, de lo siguiente[9]: Un equipo de cómputo; Una conexión a internet; Interés personal de obtener determinada información, y Que el interesado ingrese, de forma exacta, la dirección electrónica de la página que desea visitar o, en su defecto, se apoye de "buscadores[11] a fin de que en base a aproximaciones, se realice la exploración y se muestre una lista de direcciones con los temas relacionados

En relación a lo cual, como menciona el actor, este Tribunal reconoce que resulta cierto que, de manera análoga, otros medios de comunicación como la televisión y la radio, también requieren de acciones volitivas, como son: contar con el equipo de televisión o radio (al igual que se requiere el cómputo o semejante); la existencia de una señal de televisión u onda de radio (al igual que la conexión a internet, aunque el acceso a éste es más limitado); igualmente, se requiere activar o encender la televisión o radio (como ocurre con el equipo para internet), e incluso, en todos los casos podría controlarse el aparato para buscar un canal o programa específico de una naturaleza determinada, al igual que un tipo de página de internet.

Sin embargo, lo que lo fundamenta de manera trascendental el criterio de este Tribunal, como también se ha especificado, es que la diferencia entre el internet y el resto de los medios de comunicación como la televisión y la radio, consiste en que el acto de voluntad requerido requiere de una especial consciencia del interesado y ejecución deliberada de buscar una información en particular.

Esto es, en términos generales en el internet, a diferencia de lo que ocurre en la televisión o la radio, para acceder a una información o mensaje publicado en una página general o de alguna red social, se debe ingresar, de forma exacta, la dirección electrónica de la página [de internet o de la persona en la red social] que desea visitar o, en su defecto, apoyarse en "buscadores" a fin de que en base a aproximaciones, se realice la exploración y se muestre una lista de direcciones con los temas relacionados.

En cambio, en la televisión y la radio, la información de los mensajes se recibe sin tomar en cuenta la voluntad o preferencia de la persona que inicia este tipo de medios, incluso con independencia de la estación o programa inicialmente elegido, ya que mientras se escucha u observa determinado programa (elegido), de manera inesperada y sin que medie intención alguna de la persona se presenta el mensaje publicitario, esto es, el mensaje o propaganda

se recibe sin que la voluntad del radioescucha o televidente lo haya buscado o lo esté esperando.

Por tanto, esta Sala Superior enfatiza que, con los matices apuntados, sí existe la diferencia última, en cuanto a la manera en la que se accede a la información o mensajes que pueden constituir propaganda electoral, dado que en la televisión o la radio éstos se reciben con independencia de la voluntad del sujeto que ve o escucha el medio, en cambio, en el internet, ordinariamente es imprescindible que el sujeto tenga la determinación de buscar la información y la busque activamente.

De ahí que carezca de razón el actor en lo alegado en el sentido de que el internet no requiere de una voluntad especial para acceder a la información que resulta especialmente trascendental y que no se requiere para recibirla en la televisión y la radio.

Acorde a lo anterior se concluye por parte de ese H. Tribunal que por la propia naturaleza que presentan los medios electrónicos de información como lo serían las redes sociales, en este caso la página de internet "Twitter" y "Youtube", no puede determinarse la responsabilidad de un tercero que publique en dicho medio, en virtud de que por tratarse de un medio de masivo acceso cualquier puede publicar información en la red de manera libre y rápida.

En atención a lo expuesto a lo largo de este escrito es por lo que debe declararse como infundada la denuncia interpuesta por el Ciudadano Pedro Pablo Chirinos Benítez en contra del Partido Político que represento, el Partido Revolucionario Institucional, toda vez que al no existir conducta sancionable por la denunciada CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, en consecuencia no existe responsabilidad por parte del Partido Revolucionario Institucional.

8.- Excepciones y defensas de los denunciados dentro del expediente IEE/PES-11/2015.

En su defensa que hizo valer en su escrito de contestación a la denuncia, la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, sostuvo en esencia lo siguiente:

***CONTESTACIÓN DE HECHOS**.*

Por lo que refiere al hecho marcado con el número I, es parcialmente cierto ya que Claudia Pavlovich Arellano realizó su registro como precandidato ante la Comisión Estatal de Procesos internos de Sonora, más no ante el Comité Ejecutivo Nacional, y de la dictaminación de esa solicitud obtuvo su registro como precandidato única del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del Estado de Sonora.

Con relación al hecho II, se afirma que en la Base NOVENA de la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional para la postulación y

selección del candidato al Gobierno del Estado de Sonora, se estableció en la Base NOVENA mencionada que "si a la conclusión del proceso de registro se emite dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podrá celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores.

Asimismo, en la fracción IV de la Base DÉCIMO SEGUNDA de dicha Convocatoria, se estableció como derecho de los precandidatos promover el voto a su favor difundiendo su programa de trabajo, su oferta política, los principios y la plataforma ideológica del Partido.

Por lo que respecta a lo expuesto por la denunciante en los hechos III, IV y V, así como de las consideraciones vertidas por la denunciante manifestando supuestas violaciones a la legislación electoral ya que a dicho de ella la precandidata única del Partido Revolucionario Institucional a incurrido en actos anticipados de campaña, procedo a dar contestación en el tenor siguiente:

Manifiesta el Partido Acción Nacional.

> *"...el Partido Revolucionario Institucional en uso de sus prerrogativas establecidas en la normatividad electoral ha venido transmitiendo diversos promocionales en radio y televisión denominados (Registro 1 y Registro 2), los cuales a través del sistema de pautado del Instituto Nacional Electoral se pueden identificar con los folios RV00091-15, RV00092-15, RA00178-15 Y RA00179-15, con una duración de 30 segundos, cada uno de ellos y mismos que son objeto de la presente queja... por medio de estos la C. Claudia Pavlovich Arellano y el Partido Revolucionario Institucional han venido transgrediendo la normatividad electoral vulnerando el principio de equidad electoral al obtener una ventaja indebida al realizar claramente actos anticipados de campaña, toda vez que la denunciada es señalada como candidato única, y por ello realiza la promoción de su nombre e imagen como candidata fuera del período de campaña."*

IV. Descripción del spot

Continúa aduciendo la denunciante:

"V. Siendo notorio y del conocimiento público en diversos medios de comunicación nacional trascendió la noticia de que la Senadora con licencia Claudia Pavlovich Arellano es la abanderada del Partido Revolucionario institucional..."

Es importante establecer que el artículo 41, Base III, apartados A y B, de la Constitución General, otorga a los Partidos Políticos el acceso a los medios de comunicación social durante los procesos electorales locales en y específico durante el tiempo que duren las precampañas, con el propósito de que los precandidatos puedan ser postulados por el Instituto Político como candidatos a un cargo de elección popular.

Al respecto se transcribe el artículo con los apartados citados:

> *Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes inferiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley.

Apartado A. El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

a) A partir del inicio de las precampañas v hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta v ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio v canal de televisión, en el horario referido en el inciso di de este apartado. En el período comprendido entre el fin de las precampañas v el inicio de las campañas, el cincuenta por ciento de los tiempos en radio v televisión se destinará a los fines propios de las autoridades electorales, y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos, conforme a lo que establezca La. Ley;

b) Durante sus precampañas. Los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio v canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;

c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos y los candidatos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso aj de este apartado;

d) Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;

e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes, se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el setenta por ciento será distribuido entre los partidos políticos de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior y el treinta por ciento restante será dividido en partes iguales, de las cuales, hasta una de ellas podrá ser asignada a los candidatos independientes en su conjunto;
f) A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión solamente la parte correspondiente al porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior, y

g) Con independencia de lo dispuesto en los apartados Ay B de esta base y fuera de los períodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Nacional Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas.

Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en los formatos que establezca la ley. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso dj del presente Apartado. En situaciones especiales, el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.

Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.
***Apartado B.** Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:*

a) <u>Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a). b) y c) del apartado A de esta base:</u>

b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y

c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, y los candidatos independientes se realizará de acuerdo con los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Nacional Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines, los de otras autoridades electorales o para los candidatos independientes, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

En armonía con lo anterior la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en el artículo 167 las modalidades en las que habrá de distribuirse dicha prerrogativa hacia los Partidos Políticos durante los procesos electorales, en específico durante las precampañas en las entidades federativas en dónde se realicen elecciones coincidentes con la elección federal.

Artículo 167.

Durante las precampañas y campañas electorales federales, el tiempo en radio y televisión, convertido a número de mensajes, asignable a los partidos políticos, se distribuirá entre ellos conforme al siguiente criterio: treinta por ciento del total en forma

igualitaria y ' el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos, obtenido por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior.

4. Tratándose de precampañas y campañas en elecciones locales, la base para la distribución del setenta por ciento del tiempo asignado a los partidos políticos será el porcentaje de votación obtenido por cada uno de ellos en la elección para diputados locales inmediata anterior, en la entidad federativa de que se trate.*

Señala la denunciante que en uso de esas prerrogativas la precandidato única del Partido Revolucionario Institucional ha desarrollado actividades constituidas como actos anticipados de campaña dado que en diversos medios de comunicación se ha difundido propaganda dirigida a influir en las preferencias electorales de manera inequitativa, para lograr una sobre exposición, existiendo y evidenciándose una clara simulación por parte de Claudia Pavlovich Arellano, la cual se ostenta como precandidato del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura de Sonora, y que aparentemente m¡ representado la anuncia como candidato única, lo cual evidencia una clara infracción a las normas y preceptos legales.

Resultan vagas, genéricas, subjetivas e imprecisas las afirmaciones hechas por la denunciante, en virtud de que en su infundado escrito solamente se limita a señalar que en diversos medios de difusión nacional trascendió la noticia de que Claudia Pavlovich Arellano, es la abanderada del Partido Revolucionario Institucional, como candidato a la Gubernatura del Estado de Sonora.

En primer término, debemos remitirnos al significado expreso de "abanderada", ya que éste no puede considerarse en lo mínimo como indicio de que se hayan realizado actos anticipados de campaña o actos ilegales para que Claudia Pavlovich Arellano adquiera un posicionamiento ante la ciudadanía.

Para dejar bien establecido el significado de dicho término, el Diccionario de la Real Academia Española expone tres definiciones las cuales se enuncian a continuación:
Abanderado, da.

(Del part de abanderar}.
1. m. y f. Persona que lleva una bandera en las procesiones u otros actos públicos.
2. m. y f. Portavoz o representante de una causa, movimiento u organización.
3. m. y f. Oficial designado para llevar la bandera de un cuerpo de tropas que tenga concedido tal honor.
4. m. Hombre que antiguamente servía al alférez para ayudarle a llevar la bandera.

De lo anterior se desprende que el término "abanderada" no puede considerarse como un elemento del cual la denunciante pueda relacionarlo con una aparente candidatura o una postulación a un cargo de elección popular, ya que si bien es cierto que a través de la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en específico del comunicado 039-2015 se hace de conocimiento que Claudia Pavlovich Arellano es la abanderada del PRÍ a la Gubernatura de Sonora, dicho comunicado se pueda constituir en actos anticipados de campaña, ya que dicho término solamente se limita a referenciar que Claudia Pavlovich Arellano, había sido considerada como precandidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno de Sonora, y el cual no se encuentra ligado por su sólo significado a un aspecto relacionado con los aparentes actos de campaña anticipados aludidos por la denunciante.

Lo anterior se confirma de la lectura de dicho comunicado del cual se realiza la transcripción siguiente:

…..

A la reunión, celebrada en la sede nacional del PRI, y en la que también participó la secretaria General Ivonne Ortega Pacheco, asistieron los destacados priistas Jesús Alberto Cano Vélez, Ernesto Gándara Camou y Antonio Astiazarán Gutiérrez, quienes refrendaron su lealtad al tricolor y a su estado, y se comprometieron a respaldar a Claudia Pavlovich Arellano en la búsqueda de la candidatura, así como a trabajar juntos por la recuperación del gobierno estatal para el PRI y por el bienestar de los Sonorenses.

De la transcripción realizada, se hace evidente que el representante del Partido Acción Nacional solamente pretende generar confusión en la autoridad electoral, ya que de dicho comunicado no se desprende alusión alguna de que Claudia Pavlovich Arellano sea la candidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del Estado de Sonora, sino que solamente se percibe que Claudia Pavlovich es la "abanderada" del PRI al Gobierno del Estado de Sonora, -sin que esa connotación lleve implícito el carácter de candidato-, y que distinguidos priístas de ése estado se comprometieron a respaldarla en la búsqueda de la candidatura, lo cual evidentemente no transgrede las disposiciones establecidas en la legislación electoral.

Asimismo, debe considerarse como infundada la denuncia interpuesta en virtud de que si bien es cierto Claudia Pavlovich Arellano fue la única militante del Partido Revolucionario Institucional que solicitó su registro como precandidato, es decir, se convirtió en precandidata única, ese simple hecho no le da el carácter de candidata del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura de Sonora, dado que previo a ser registrada como candidata existe un procedimiento electivo aprobado por el Consejo Político Estatal de Sonora y establecido en la respectiva convocatoria para la postulación del candidato al Gobierno de ese Estado, el cual es el correspondiente al de convención de delegados.

Por lo anterior se reafirma que Claudia Pavlovich Arellano no fue electa como candidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del Estado de Sonora, y mucho menos obtuvo una candidatura de manera directa, sino que su registro solamente se limitó a obtener el carácter de precandidato única al haber sido la única militante que se registrara para aspirar a la candidatura por la Gubernatura del Estado de Sonora, por tanto, el registro de la candidatura, se encuentra condicionada al voto ratificado de los delegados que integren la Convención Estatal estipulada en la Base VIGÉSIMA CUARTA de la Convocatoria para la selección y postulación del candidato a Gobernador del Estado de Sonora del Partido Revolucionario Institucional, situación por la cual se encuentra en posibilidad de llevar a cabo actividades tendientes a obtener su registro para poder ser postulada como candidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno de Sonora, actividades que se encuentran dentro de los derechos de los precandidatos en la respectiva Convocatoria, dado que la propia convocatoria establece en su Base NOVENA que para el caso de que se emita dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podrá celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores a efecto de que el día de la jornada electiva interna éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica.

En esta tesitura resulta de explorado el derecho que los precandidatos únicos sí se encuentran en posibilidad de realizar actos de precampaña dirigidos a los electores de su propio partido con la finalidad de que éstos ratifiquen su voto a efecto de obtener el registro como candidato.

Al respecto me permito enunciar el criterio siguiente:
Tesis XVI/2013

> *PRECANDIDATO ÚNICO. PUEDE INTERACTUAR CON LA MÍLITANC1A DE SU PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRA EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA.—De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1°, 6, 7, 9, 35, fracción III, 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 19, 21, 22 del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos; JV, XXI, XXII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 13, 15, 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 211 y 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos, tienen como objetivo la postulación a un cargo de elección popular; que los mismos deben realizarse con apego al principio de equidad y que los precandidatos gozan, en todo tiempo, de los derechos fundamentales de libertad de expresión, reunión y asociación. En ese contexto, cuando no existe contienda inferna, por tratarse de precandidato único, en ejercicio de los derechos fundamentales mencionados y para observar los principios de equidad, transparencia e igualdad a la contienda electoral, debe estimarse que éste puede interactuar o dirigirse a los militantes del partido político al que pertenece, siempre y cuando no incurra en actos anticipados de precampaña o campaña que generen una ventaja indebida en el proceso electoral.*
>
> *Recurso de apelación. SUP-RAP-3/2012. — Recurrente: Partido Acción Nacional— Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. —19 de enero de 2012. —Unanimidad de seis votos. —Ponente:*
> *María del Carmen Alanís Figueroa —Secretario: Enrique Figueroa Ávila.*
> *La Sala Superior en sesión pública celebrada el dos de octubre de dos mil frece, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.*
> *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 109 y 110.*

En este contexto, cabe señalar que no existe disposición expresa en la cual se puntualice la línea que delimite a los precandidatos únicos para llevar a cabo los actos tendientes para obtener el voto de los electores cuando éstos se encuentren condicionados a la reafirmación o validación de la candidatura, ya que el simple hecho de que haya sido registrado como precandidato único no le revierte el carácter de candidato, por tanto el interactuar con la militando, la exposición de su proyecto, de su plan de trabajo, la promoción de su oferta política, y dé la ideología del partido, así como la plataforma ideológica del Instituto Político por el cual fue registrada como precandidato, se encuentra debidamente justificada en razón a que se encuentra obligada a ganar adeptos del mismo Instituto Político para que pueda ser postulada a una candidatura para un cargo de elección popular ante cualquier elección constitucional.

En este tenor, los criterios referidos por el denunciante particularmente el que invoca del SUP-JRC-169/2011 en el cual se consideró que los precandidatos únicos sólo pueden realizar actos de precampaña que estén dirigidos al órgano encargado de tal ratificación, dicho criterio no sirve de sustento para el caso que nos ocupa puesto que el mismo es un precedente obsoleto el cual a todas luces advierte que el plañidero no ha considerado los criterio recientes que ha sostenido Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación puesto que dicho criterio ha sido superado por los razonamientos expuestos en el expediente ***SUP-REP-41/2015 Y SUP-REP-44/2015, ACUMULADOS,*** *en los que a fojas 54 - 62 se advierte que los*

precandidatos únicos se encuentran en posibilidad de realizar actos de precampaña transmitida durante los tiempos de radio y televisión otorgados a cada partido político y en el tiempo señalado para ¡levar a cabo tales actos, dado que como se ha reiterado, no existe disposición alguna y en particular de que los precandidatos únicos tengan la prohibición expresa de realizar actos de precampaña durante esa etapa, ya que es de acuerdo al propio procedimiento para la elección de candidatos de cada Partido Político la posibilidad de realizar actos de precampaña, ya que en el presente asunto, se ha demostrado que la candidatura se encuentra sujeta a una votación que los delegados deberán ratificar, por tanto el sólo hecho de que haya sido registrada como precandidato única no le revierte el carácter de candidato al cargo de elección popular.
*Además en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se determina que las actividades hechas en la precampaña electoral pueden ser reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, **así como también tienen derecho a acceder a tiempo en radio y televisión** exclusivamente en el tiempo que corresponda al partido político por el que pretendan ser postulados, actividades qué invariablemente se encuentran ajustadas al marco legal constitucional y electoral vigente.*

Además, la Sala Superior ha considerado que los precandidatos únicos tienen el derecho de realizar actos de precampaña a fin de obtener el respaldo de la candidatura, entre los que destacan los promocionales de radio y televisión, por estar expresamente previstos tanto .en la norma constitucional federal y legal federa!, así como en la norma local, lo cual no resulta en contradicción con lo resuelto por el máximo Tribunal Constitucional en la Acción de Inconstitucionalidad 85/2008, ya que en el caso concreto no se trata de una designación directa, sino que para aspirar al grado de candidato se requiere de una votación ratificada por parte de los Delegados reunidos en una Convención estatal en la que se elija al precandidato único como el aspirante al cargo de elección popular, por lo cual el criterio referenciado por la denunciante en relación a que los precandidatos únicos no pueden realizar actos de precampaña dentro de las prerrogativas otorgadas a los partidos políticos y en los plazos legales estipulados para esas actividades, resulta inaplicable al caso concreto.
Asimismo, como se ha mencionado es en atención a cada una de las convocatorias que emitan los distintos Institutos Políticos, que los actos de precampaña puedan o no realizarse, por lo que dependerá de las condiciones aprobadas por cada órgano partidario el cómo se llevará a cabo su respectivo proceso interno para la selección y postulación de candidatos, por tanto al estar sujeto el registro de la candidatura al cargo de elección popular, las actividades de precampaña dirigidas a la militando en radio y televisión se encuentran debidamente justificadas, esto sin menoscabo de que exista un solo precandidato, ya que como se advierte, el simple hecho de que sólo haya una precandidatura, tal circunstancia no le garantiza el ser considerado como candidato, dado que requiere del voto de la militando reunida en una Convención estatal, para que pueda participar por el Instituto Político en una elección constitucional, resultado del triunfo que obtenga durante el proceso interno. En consecuencia los actos denunciados por el Representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Órgano Superior de Dirección, debe resultar del todo infundado.

Ahora bien, en cuanto a! señalamiento enfatizado de la denunciante en cuanto a las notas periodísticas de "El Universal" y "El Milenio" de fechas 26 de febrero del año en curso, en las que señalan que Claudia Pavlovich es la candidata del PRI en Sonora y que por actos constituyen actos anticipados de campaña; las referidas notas periodísticas derivan de la libertad de expresión de la información difundida por los noticieros de radio, televisión o prensa

como cobertura de los partidos políticos y sus precandidatos, por tanto la misma no puede ser considerada como propaganda electoral y mucho menos como actos anticipados de campaña cometidos por la precandidata única del Partido Revolucionario Institucional, en razón de que esa es una actividad propia de la difusión de ideas efectuada por conducto de periodistas y comentaristas. [Criterios que se encuentran perfectamente establecidos en los expedientes SUP-JRC-79/2011 y SUP-JRC-80/2011 acumulados.

Aunado a que los programas de género periodístico de naturaleza híbrida en el que confluyen varias vertientes del periodismo informativo, tales como la noticia, la entrevista, el reportaje, la crónica, tanto como el periodismo de opinión, en sus modalidades de editorial, comentario y denuncia ciudadana, se encuentran amparados en el derecho de la libertad de expresión y periodística en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 6°, así como el 7° ambos de la Carta Suprema, los cuales se transcriben a continuación:

> ***Artículo 6o.*** *La manifestación de fas ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, s/no en el caso de que ataque a la moral la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*
>
> ***Artículo 7o.*** *Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, o través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.*
> *Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.*
> *Asimismo, al realizar el análisis de las notas periodísticas para demostrar si se rompe con el principio de equidad en la contienda electoral, no puede constreñirse solamente a uno o a dos referencias periodísticas, sino que el estudio debe ser de carácter integral y tomar en cuenta los periódicos más relevantes de la entidad de que se trate. (SUP-JRC-79/2011 y SUP-JRC- 80/2011 acumulados).*

De igual forma, para demostrar si existe inequidad en la contienda electoral deben considerarse otros aspectos en cuanto a su difusión e impacto, como son la sistematicidad, continuidad y trascendencia, es decir, si las notas periodísticas se publicaron de manera constante durante ciertos número de días, si en ellas se mencionaba explícitamente el carácter de candidato y se hacía un llamado general al voto, y en cuantos electores influyó, situación que en al asunto que no ocupa no cobran relevancia alguna en razón de que solamente las notas periodísticas refieren al 26 de enero del año en curso y en las cuales tampoco se hace una mención expresa en carácter de candidato a! Gobierno del Estado de Sonora por parte de Claudia Pavlovich Arellano o bien de los dirigentes del Partido Revolucionario institucional.
En este tenor, las notas periodísticas a las que hace referencia la denunciante corresponden a hechos aislados los cuales se dieron en obviedad de un "abanderamiento" de Claudia Pavlovich Arellano, como precandidato del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura del Estado de Sonora, sin que los mismos puedan ser considerados como

sistemáticos, continuos o trascendentes para tener injerencia durante la contienda electoral y por tanto puedan ser considerados como actos anticipados de campaña.

Lo anterior se robustece con el siguiente criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior en sesión celebrada el veinte de mayo de dos mil dos.

> ***NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.-*** *Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderarlas circunstancias existentes en cada caso concreto. Así si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancia/, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, Ja sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciarla a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.*
> *Tercera Época:*
> *Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-170/2001. Partido Revolucionario Institucional. 6 de septiembre de 2001. Unanimidad de votos.*
> *Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-349/2001 y acumulado. Coalición por un Gobierno Diferente. 30 de diciembre de 2001. Unanimidad de votos.*
> *Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-024/2002. Partido Acción Nacional. 30 de enero de 2002. Unanimidad de votos.*
> *La Sala Superior en sesión celebrada el veinte de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.*
> *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 44.*

De lo anterior se desprende que las notas informativas aportadas por Acción Nacional, no pueden obtener ni siquiera el grado de indicios con los que se pueda comprobar la existencia de actos anticipados de campaña que contravengan las disposiciones electorales, ya que las mismas fueron extraídas únicamente de dos diarios de circulación y de la página institucional del Partido Revolucionario Institucional, y que en esencia no acreditan los actos irregulares que refiere la denunciante, es decir, los elementos aportados no deben generar grado de convicción alguno respecto a los supuestos actos anticipados de campaña realizados por la precandidato única Claudia Pavlovich Arellano, por tanto los hechos relacionados con las notas periodísticas, son desestimados con el criterio jurisprudencial invocado en el párrafo anterior y por ello la denuncia instaurada por lo supuestos actos anticipados de campaña deben considerarse infundados.

Ahora bien, e! señalamiento relacionado con una supuesta simulación de! proceso por medio del cual la precandidato obtendrá su registro como candidato a la Gubernatura del Estado de Sonora también debe considerarse infundado, toda vez que conforme al Acuerdo del Consejo

Político Estatal de Sonora del Partido Revolucionario Institucional, adoptado en sesión del 19 de noviembre de 2014, el cual fue debidamente sancionado por el Comité Ejecutivo Nacional, se aprobó que para la selección y postulación del candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional, se aplicaría el procedimiento de convención de delegados contemplado en el artículo 181, fracción II de los Estatutos del Partido, es decir, desde esas fechas se aprobaron y establecieron cada una de las Bases y etapas que se llevarían a cabo, durante el Proceso de Selección y Postulación del candidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del Estado de Sonora, específicamente en la Base NOVENA, se contempló la hipótesis que para el caso de que se emitiera dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podría celebrar actos apegados a la Ley con los delegados o ciudadanos electores a efecto de que el día de la jornada electiva interna éstos ratificaran la candidatura en votación económica.
Es el caso actual, para que la precandidata única pueda obtener su registro como candidato a la Gubernatura, tiene en todo momento el derecho de exponer su pían de trabajo y sus propuestas para con ello conseguir la ratificación de los votos de los delegados que asistan a la Convención estatal, sin embargo, dichas actividades no se limitan solamente a la inclusión de los delegados asistentes a dicha Convención, toda vez que la convocatoria para la selección y postulación de los candidatos determina la forma en que se integrará la convención estatal siendo de la siguiente manera:

I. El 50% de los delegados estará integrado por: a) Consejeros Políticos Nacionales y Estatales que residan en la demarcación territorial; b) Delegados de los sectores y organizaciones electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el Consejo Político Estatal;
II. El 50% restante serán electos en asambleas territoriales electorales que se celebren en la entidad.

Por lo anterior resulta evidente que la precandidato única se encuentra en posibilidad de realizar actos de precampaña en razón de que para que pueda ser postulada como candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura del Estado de Sonora, debe conseguir el voto de los delegados que asistan a la convención estatal, la cual se conforma por Consejeros Políticos Nacionales y Estatales, los delegados de los sectores, organizaciones, el movimiento territorial, así como los delegados electos en asambleas electorales territoriales; por tanto, como se ha puntualizado, la precandidato única del Partido Revolucionario Institucional se encuentra en posibilidad de llevar a cabo los actos tendientes a obtener su registro como candidato y por ello es necesario que dé a conocer sus propuestas, plan de trabajo, ideología ante los simpatizantes, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, movimiento territorial y ante los delegados electos en las asambleas territoriales, ya que para el caso de no llevar a cabo dichas actividades de precampaña, se estaría ante la posibilidad de que los delegados no ratificaran su voto a favor de su postulación como candidato al Gobierno y en obviedad de esas condiciones no conseguir el registro de candidato al cargo de elección popular.

Tal situación se encuentra relacionada con las bases del procedimiento interno de selección y postulación del candidato al Gobierno del Estado de Sonora, por el cual se concluye que en el caso que nos ocupa los actos de precampaña dirigidos a la militancia, delegados, sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario institucional, así como el movimiento territorial, se encuentran debidamente y legalmente justificados, toda vez que como se ha-reiterado, no basta con el registro como precandidato único para lograr la postulación al cargo correspondiente, sino que para obtener ¡a candidatura, se requiere de una votación favorable

la cual se consigue con la difusión y exposición de ideas, propuestas, plan de trabajo, etc., por parte de quien busca ser postulado por la militancia y simpatizantes del Partido Político.

Lo anterior se confirma con la propia expedición de la convocatoria, ya que en ella se establece que el precandidato único tiene el derecho de exponer en la Convención de delegados su programa de trabajo y propuesta para darlas a conocer y lograr el respaldo de éstos, imponiendo la obligación al precandidato único de sujetarse a reglas mínimas necesarias a efecto de obtener la nominación como candidato del Partido Político establecidas en la Base DÉCIMA de la convocatoria.

De igual manera, en la Base DÉCIMO SEGUNDA de la multicitada convocatoria, se estableció el derecho irrestricto que tienen los precandidatos para realizar actos de precampaña con el objetivo de obtener el respaldo de los delegados en la Convención, destacando la fracción IV que literalmente dispone:

***DÉCIMA SEGUNDA.-** Los Precandidatos tendrán, entre otros, los siguientes derechos.*
…..
IV.- Promover el voto a su favor difundiendo su programa de trabajo, su oferta política, los principios y la plataforma ideológica del partido.
.....

De lo anterior se hace evidente que la precampaña realizada por la precandidato del Partido Revolucionario Institucional, Claudia Pavlovich Arellano, se encuentra colmada de legalidad, dado que todos los actos realizados se encuentran dirigidos a los simpatizantes, dirigentes, organizaciones, sectores y militando en general del Partido Revolucionario Institucional, actos encaminados para que en la Convención Estatal de Delegados, éstos ratifiquen su voto a favor de la precandidato para que con ello pueda contender como candidato del Instituto Político por la Gubernatura del Estado de Sonora, aunado a que en ningún momento se comprueba que en los actos de precampaña realizados por la precandidato única se haga un llamado expreso al voto, o bien, la precandidato se ostente ya en calidad de candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de elección popular, y mucho menos se advierte un evento masivo en espacios públicos en donde se dé a conocer una candidatura al Gobierno del Estado de Sonora; por tanto las manifestaciones realizadas por la denunciante al no ser adminiculadas con algún otro elemento de los cuales puedan confirmarse las afirmaciones vertidas por el representante de Acción Nacional la denuncia debe resultar infundada.

Ahora bien, la denunciante refiere criterios en los que expone que ha sido señalado por la autoridad electoral, en específico el acuerdo INE/CG345/2014 la circunstancia de que el precandidato único, o candidato designado de forma directa, no pueda realizar actos proselitistas o de propaganda en fase de precampaña, dado que no existe otro precandidato que contienda internamente para obtener la candidatura, y en el caso concreto señala que con los actos realizados por Claudia Pavlovich Arellano, afectan la calidad democrática de su participación en el proceso, toda vez que supuestamente la precandidato está ante la evidente adquisición de candidato y, por ende, su posición se encuentra incardinada en otra fase del proceso, la de campaña, por lo que será en esa etapa en la que su participación cobre efectiva relevancia para la obtención del mayor número de votos y, con ello, quedar en plena ventaja frente a los demás contendientes.

Resultan incorrectas las apreciaciones de la denunciante, en virtud de que los precandidatos únicos sí tienen la posibilidad de realizar actos de precampaña sin que ellos puedan constituirse como actos anticipados de campaña, lo anterior deriva de! método que adopte

cada Instituto Político para su postulación de candidatos, ya que en el caso concreto, al ser precandidato único y no haber obtenido la precandidatura de manera directa, su condición de candidato se encuentra delimitada y condicionada a la ratificación del voto de los delegados en la Convención Estatal tal como se ha dejado perfectamente referenciado con el criterio sostenido por la sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REP-41/201.5 Y SUP-REP- 44/2015, acumulados.

Por ello, los precandidatos únicos deben apegarse a las disposiciones legales aplicables a efecto de dar a conocer ante todos los militantes, simpatizantes, dirigentes, cuadros, delegados, Frente Juvenil Revolucionario, sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional, su plan de trabajo, su oferta política, ideología j y plataforma del Partido, es en este sentido que deben allegarse de las prerrogativas legales a las que tiene derecho el instituto Político a efecto de que esas propuestas sean escuchadas por toda la militancia del Partido, para que con ello los Delegados que integren la Convención Estatal refirmen el voto hacia el precandidato y éste se encuentre en condiciones de ser postulado por el Instituto Político para poder ser postulado como candidato al cargo de elección popular aspirado, y en esas condiciones participar en la respectiva campaña electoral y estar en posibilidad de acceder en su momento a la representación popular.

Es por ello que los actos de precampaña realizados por la precandidato del Partido Revolucionario Institucional se encuentran amparados a la luz del artículo 41 de nuestra Constitución General y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que es en uso de las prerrogativas a las que tiene acceso el Partido Revolucionario Institucional con las que se ha difundido su plan de trabajo, su oferta política, ideología y plataforma del Partido, la cual en todo momento se ha dirigido a la militancia del Partido Revolucionario Institucional y se ha realizado dentro de los tiempos establecidos para las precampañas electorales, por ello, al estar los actos de precampaña apegados a la Constitución General y a la legalidad federal, así como en estricto apego de las disposiciones electorales ¡ocales, no violentan el proceso electoral que se lleva a cabo en el Estado de Sonora y mucho menos rompen con el principio de equidad en la contienda electoral aludido por ¡a denunciante.

En este contexto, no se actualiza la hipótesis planteada por la denunciante consistente en que los actos de precampaña se constituyan en aparentes actos anticipados de campaña realizados por la precandidato única del Partido Revolucionario Institucional, ya que como se ha reiterado a! estar condicionada la candidatura a la ratificación de! voto de los delegados en la Convención Estatal, la precandidato tiene la posibilidad legal y el derecho de realizar actos de precampaña para que con ello pueda incidir en la militando y su voto sed confirmado en esa Convención Estatal, que como se ha dicho, será integrada por varios sectores y organizaciones los cuales se encuentran extendidos en todo el territorio del Estado de Sonora, por lo cual al estar condicionada esa candidatura al voto de los Delegados en la Convención, es totalmente ajustado al marco legal electoral que los precandidatos se valgan de las prerrogativas otorgadas a sus respectivos Institutos Políticos a efecto de que sus propuestas, plan de trabajo, ideología y plataforma del Partido Político, pueda ser escuchada por toda la militancia del Estado y con esto estar en condiciones de acudir a la Convención Estatal ha obtener el voto de los Delegados integrantes de la Convención. En síntesis, es loable que el precandidato único se allegue de las prerrogativas otorgadas a su respectivo Partido Político para que con ese instrumento pueda informar y dar a conocer a la militancia partidista sobre sus propuestas para poder acceder al registro como candidato, por lo que las afirmaciones vertidas por la denunciante respecto a quedos actos de precampaña realizados por Claudia Pavlovich Arellano en su carácter de precandidato única del Partido Revolucionario

Institucional pueden constituirse en actos anticipados de campaña, ha quedado totalmente desvirtuada y en consecuencia la misma debe resulta totalmente infundada.

Ahora bien, en relación a lo vertido por la denunciante en donde argumenta que resulta inequitativo la utilización de los medios de radio y televisión de un solo precandidato frente a las otras y diferentes fuerzas políticas, sus aseveraciones también resultan infundadas en virtud de que como ha sido expuesto en el presente escrito, los actos de precampaña se han realizado en estricto apego a la norma electoral y a los tiempos establecidos para llevar a cabo esos actos, además que dichas actividades en todo momento se han dirigido a la militancia del Partido Revolucionario Institucional, por lo que no existe evidencia alguna de que la precandidato se haya ostentado como la candidato oficial del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura del Estado de Sonora, o más aún, que haya solicitado el voto de la ciudadanía en general como candidato, sino que la propaganda se ha destinado a efecto de incidir en los cuadros, dirigentes, simpatizantes, militantes y en general de todos los Delegados del Partido Revolucionario Institucional, para que una vez constituido el órgano electivo, éstos le reafirmen su voto; por tanto, la inequidad manifestada por el Partido denunciante, no incide en la materia del presente asunto y mucho menos las actividades realizadas por la precandidata del Partido Revolucionario Institucional durante el tiempo de precampaña, no pueden considerarse actos anticipados de campaña, y es en este tenor que tampoco constituyen transgresión a la normativa electoral, por tanto los mismos deben también deben ser declarados como infundados.

En su defensa que hizo valer en su escrito de contestación a la denuncia, el partido político denunciado dentro del expediente IEE/PES-11/2015, sostuvo en esencia lo siguiente:

Por lo que refiere al hecho marcado con el número I, es parcialmente cierto ya que Claudia Pavlovich Arellano realizó su registro como precandidata ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Sonora, más no ante el Comité Ejecutivo Nacional, y de la dictaminación de esa solicitud obtuvo su registro como precandidata única del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del Estado de Sonora.

Con relación al hecho II, se afirma que en la Base NOVENA de la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional para la postulación y selección del candidato al Gobierno del Estado de Sonora, se estableció en la Base NOVENA mencionada que "Si a la conclusión del proceso de registro se emite dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podrá celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores.

Asimismo, en la fracción IV de la Base DÉCIMO SEGUNDA de dicha Convocatoria, se estableció como derecho de los precandidatos promover el voto a su favor difundiendo su programa de trabajo, su oferta política, los principios y la plataforma ideológica del Partido.

Por lo que respecta a lo expuesto por la denunciante en los hechos III, IV y V, así como de las consideraciones vertidas por la denunciante manifestando supuestas violaciones a la legislación electoral ya que a dicho de ella la precandidata única del Partido Revolucionario Institucional a incurrido en actos anticipados de campaña, procedo a dar contestación en el tenor siguiente:

Manifiesta el Partido Acción Nacional.

"...el Partido Revolucionario Institucional en uso de sus prerrogativas establecidas en la normatividad electoral, ha venido transmitiendo diversos promocionales en radio y televisión denominados (Registro 1 y Registro 2), los cuales a través del sistema de pautado del Instituto Nacional Electoral se pueden identificar con los folios RV00091-15, RV00092-15, RA00178-15 Y RA00179-15, con una duración de 30 segundos, cada uno de ellos y mismos que son objeto de la presente queja... por medio de estos la C. Claudia Pavlovich Arellano y el Partido Revolucionario Institucional han venido transgrediendo la normatividad electoral vulnerando el principio de equidad electoral al obtener una ventaja indebida al realizar claramente actos anticipados de campaña, toda vez que la denunciada es señalada como candidata única, y por ello realiza la promoción de su nombre e imagen como candidata fuera del periodo de campaña. "

III. Descripción del spot.

Continúa aduciendo la denunciante:

"V. Siendo notorio y del conocimiento público en diversos medios de comunicación nacional trascendió la noticia de que la Senadora con licencia Claudia Pavlovich Arellano es la abanderada del Partido Revolucionario Institucional..."

Es importante establecer que el artículo 41, Base III, apartados A y B, de la Constitución General, otorga a los Partidos Políticos el acceso a los medios de comunicación social durante los procesos electorales locales en específico durante el tiempo que duren las precampañas, con el propósito de que los precandidatos puedan ser postulados por el Instituto Político como candidatos a un cargo de elección popular.
Al respecto se transcribe el artículo con los apartados citados:

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:
….
III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley.
….
***Apartado A**. El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:*

a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado. En el período comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las

campañas, el cincuenta por ciento de los tiempos en radio y televisión se destinará a los tiñes propios de las autoridades electorales, y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos, conforme a lo que establezca la ley:

b) *Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio v canal de televisión: el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley:*
c) *Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos y los candidatos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;*
d) *Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;*
e) *El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes, se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el setenta por ciento será distribuido entre los partidos políticos de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior y el treinta por ciento restante será dividido en partes iguales, de las cuales, hasta una de ellas podrá ser asignada a los candidatos independientes en su conjunto;*
f) *A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión solamente la parte correspondiente al porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior, y*
g) *Con independencia de lo dispuesto en los apartados Ay B de esta base y fuera de los períodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Nacional Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas.*

Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en los formatos que establezca la ley. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente Apartado. En situaciones especiales, el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.

Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.
Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

***Apartado B.** Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:*

a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;

b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y

c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, y los candidatos independientes se realizará de acuerdo con los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Nacional Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines, los de otras autoridades electorales o para los candidatos independientes, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

En armonía con lo anterior la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en el artículo 167 las modalidades en las que habrá de distribuirse dicha prerrogativa hacia los Partidos Políticos durante los procesos electorales, en específico durante las precampañas en las entidades federativas en dónde se realicen elecciones coincidentes con la elección federal.

Artículo 167.

1. Durante las precampañas y campañas electorales federales, el tiempo en radio y televisión, convertido a número de mensajes, asignable a los partidos políticos, se distribuirá entre ellos conforme al siguiente criterio: treinta por ciento del total en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos, obtenido por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior.

4. Tratándose de precampañas y campañas en elecciones locales, la base para la distribución del setenta por ciento del tiempo asignado a los partidos políticos será el porcentaje de votación obtenido por cada uno de ellos en la elección para diputados locales inmediata anterior, en la entidad federativa de que se trate.

Señala la denunciante que en uso de esas prerrogativas la precandidata única del Partido Revolucionario Institucional ha desarrollado actividades constituidas como actos anticipados de campaña dado que en diversos medios de comunicación se ha difundido propaganda dirigida a influir en las preferencias electorales de manera inequitativa, para lograr una sobre exposición, existiendo y evidenciándose una clara simulación por parte de Claudia Pavlovich Arellano, la cual se ostenta como precandidata del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura de Sonora, y que aparentemente mi representado la anuncia como candidata única, lo cual evidencia —a su parecer—, una clara infracción a las normas y preceptos legales.

Resultan vagas, genéricas, subjetivas e imprecisas las afirmaciones hechas por la denunciante, en virtud de que en su infundado escrito solamente se limita a señalar que en diversos medios de difusión nacional trascendió la noticia de que Claudia Pavlovich Arellano, es la abanderada del Partido Revolucionario Institucional, como candidata a la Gubernatura del Estado de Sonora.

En primer término, debemos remitirnos al significado expreso de "abanderada", ya que éste no puede considerarse en lo mínimo como indicio de que se hayan realizado actos anticipados de campaña o actos ilegales para que Claudia Pavlovich Arellano adquiera un posicionamiento ante la ciudadanía.

Para dejar bien establecido el significado de dicho término, el Diccionario de la Real Academia Española expone tres definiciones las cuales se enuncian a continuación:
Abanderado, da.
(Delpart de abanderar).
1. m. y f. Persona que lleva una bandera en las procesiones u otros actos públicos.
2. m. y f Portavoz o representante de una causa, movimiento u organización.
3. m. y f. Oficial designado para llevarla bandera de un cuerpo de tropas que tenga concedido tal honor.
4. m. Hombre que antiguamente servía al alférez para ayudarle a llevar la bandera.

De lo anterior se desprende que el término "abanderada" no puede considerarse como un elemento del cual la denunciante pueda relacionarlo con una aparente candidatura o una postulación a un cargo de elección popular, ya que si bien es cierto que a través de la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en específico del comunicado 039-2015 se hace de conocimiento que Claudia Pavlovich Arellano es la abanderada del PRI a la Gubernatura de Sonora, dicho comunicado se pueda constituir en actos anticipados de campaña, ya que dicho término solamente se limita a referenciar que Claudia Pavlovich Arellano, había sido considerada como precandidata del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno de Sonora, y el cual no se encuentra ligado por su sólo significado a un aspecto relacionado con los aparentes actos de campaña anticipados aludidos por la denunciante.

Lo anterior se confirma de la lectura de dicho comunicado del cual se realiza la transcripción siguiente:
….
A la reunión, celebrada en la sede nacional del PRI, y en la que también participó la secretaria General, Ivonne Ortega Pacheco, asistieron los destacados priístas Jesús Alberto Cano Vélez, Ernesto Gándara Camou y Antonio Astiazarán Gutiérrez, quienes refrendaron su lealtad al tricolor y a su estado, y ***se comprometieron a respaldar a Claudia Pavlovich Arellano en la búsqueda de la candidatura,*** *así como a trabajar juntos por la recuperación del gobierno estatal para el PRI y por el bienestar de los Sonorenses.*
De la transcripción realizada, se hace evidente que el representante del Partido Acción Nacional solamente pretende generar confusión en la autoridad electoral, ya que de dicho comunicado no se desprende alusión alguna de que Claudia Pavlovich Arellano sea la candidata del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del Estado de Sonora, sino que solamente se percibe que Claudia Pavlovich es la "abanderada" del PRI al Gobierno del Estado de Sonora, sino que esa connotación lleve implícito el carácter de candidata-, y que distinguidos priístas de ese estado se comprometieron a respaldarla en la búsqueda de la candidatura, lo cual evidentemente no transgrede las disposiciones establecidas en la legislación electoral.

Asimismo, debe considerarse como infundada la denuncia interpuesta en virtud de que si bien es cierto Claudia Pavlovich Arellano fue la única militante del Partido Revolucionario Institucional que solicitó su registro como precandidata, es decir, se convirtió en precandidata única, ese simple hecho no le da el carácter de candidata del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura de Sonora, dado que previo a ser registrada como candidata existe un procedimiento electivo aprobado por el Consejo Político Estatal de Sonora y

establecido en la respectiva convocatoria para la postulación del candidato al Gobierno de ese Estado, el cual es el correspondiente al de convención de delegados.

Por lo anterior se reafirma que Claudia Pavlovich Arellano no fue electa como candidata del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del Estado de Sonora, y mucho menos obtuvo una candidatura de manera directa, sino que su registro solamente se limitó a obtener el carácter de precandidata única al haber sido la única militante que se registrara para aspirar a la candidatura por la Gubernatura del Estado de Sonora, por tanto, el registro de la candidatura, se encuentra condicionada al voto ratificado de los delegados que integren la Convención Estatal estipulada en la Base VIGÉSIMA CUARTA de la Convocatoria para la selección y postulación del candidato a Gobernador del Estado de Sonora del Partido Revolucionario Institucional, situación por la cual se encuentra en posibilidad de llevar a cabo actividades tendientes a obtener su registro para poder ser postulada como candidata del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno de Sonora, actividades que se encuentran dentro de los derechos de los precandidatos en la respectiva Convocatoria, dado que la propia convocatoria establece en su Base NOVENA que para el caso de que se emita dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podrá celebrar actos apegados a la Ley con los delegados o ciudadanos electores a efecto de que el día de la jornada electiva interna éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica.

En esta tesitura resulta de explorado el derecho que los precandidatos únicos sí se encuentran en posibilidad de realizar actos de precampaña dirigidos a los electores de su propio partido con la finalidad de que éstos ratifiquen su voto a efecto de obtener el registro como candidato.

Al respecto me permito enunciar el criterio siguiente:
Tesis XVI/2013

> *PRECANDIDATO ÚNICO. PUEDE INTERACTUAR CON LA MIUTANCIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRA EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA,—De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1°, 6, 7, 9, 35, fracción III, 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 19, 21, 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; IV, XXI, XXII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 13, 15, 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 211 y 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos, tienen como objetivo la postulación a un cargo de elección popular; que los mismos deben realizarse con apego al principio de equidad y que los precandidatos gozan, en todo tiempo, de los derechos fundamentales de libertad de expresión, reunión y asociación. En ese contexto, cuando no existe contienda interna, por tratarse de precandidato único, en ejercicio de los derechos fundamentales mencionados y para observarlos principios de equidad, transparencia e igualdad a la contienda electoral, debe estimarse que éste puede interactuar o dirigirse a los militantes del partido político al que pertenece, siempre y cuando no incurra en actos anticipados de precampaña o campaña que generen una ventaja indebida en el proceso electoral.*
>
> *Quinta Época:*
>
> *Recurso de apelación. SUP-RAP-3/2012. —Recurrente: Partido Acción Nacional— Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral—19 de enero de*

2012. —Unanimidad de seis votos. —Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa. —Secretario: Enrique Figueroa Ávila.
La Sala Superior en sesión pública celebrada el dos de octubre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.
Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 109 y 110.

En este contexto, cabe señalar que no existe disposición expresa en la cual se puntualice la línea que delimite a los precandidatos únicos para llevar a cabo los actos tendientes para obtener el voto de los electores cuando éstos se encuentren condicionados a la reafirmación o validación de la candidatura, ya que el simple hecho de que haya sido registrado como precandidato único no le revierte el carácter de candidato, por tanto el interactuar con la militancia, la exposición de su proyecto, de su plan de trabajo, la promoción de su oferta política, y de la ideología del partido, así como la plataforma ideológica del Instituto Político por el cual fue registrada como precandidata, se encuentra debidamente justificada en razón a que se encuentra obligada a ganar adeptos del mismo Instituto Político para que pueda ser postulada a una candidatura para un cargo de elección popular ante cualquier elección constitucional.

En este tenor, los criterios referidos por el denunciante particularmente el que invoca del SUP-JRC-169/2011 en el cual se consideró que los precandidatos únicos sólo pueden realizar actos de precampaña que estén dirigidos al órgano encargado de tal ratificación, dicho criterio no sirve de sustento para el caso que nos ocupa puesto que el mismo es un precedente obsoleto el cual a todas luces advierte que el plañidero no ha considerado los criterios recientes que ha sostenido Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación puesto que dicho criterio ha sido superado por los razonamientos expuestos en el expediente SUP-REP-41/2015 Y SUP-REP-44/2015, ACUMULADOS, en los que a fojas 54-62 se advierte que los precandidatos único se encuentran en posibilidad de realizar actos de precampaña transmitida durante los tiempos de radio y televisión otorgados a cada partido político y en el tiempo señalado para llevar a cabo tales actos, dado que como se ha reiterado, no existe disposición alguna y en particular de que los precandidatos únicos tengan la prohibición expresa de realizar actos de precampaña durante esa etapa, ya que es de acuerdo al propio procedimiento para la elección de candidatos de cada Partido Político la posibilidad de realizar actos de precampaña, ya que en el presente asunto, se ha demostrado que la candidatura se encuentra sujeta a una votación que los delegados deberán ratificar, por tanto el sólo hecho de que haya sido registrada como precandidata única no le revierte el carácter de candidata al cargo de elección popular.
Además en el criterio sostenido por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, se determina que las actividades hechas en la precampaña electoral pueden ser reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, así como también tienen derecho a acceder a tiempo en radio y televisión exclusivamente en el tiempo que corresponda al partido político por el que pretendan ser postulados, actividades que invariablemente se encuentran ajustadas al marco legal constitucional y electoral vigente.

Además, la Sala Superior ha considerado que los precandidatos únicos tienen el derecho de realizar actos de precampaña a fin de obtener el respaldo de la candidatura, entre los que destacan los promocionales de radio y televisión, por estar expresamente previstos tanto en la norma constitucional federal y legal federal, así como en la norma local, lo cual no resulta en contradicción con lo resuelto por el máximo Tribunal Constitucional en la Acción de

Inconstitucionalidad 85/2008, ya que en el caso concreto no se trata de una designación directa, sino que para aspirar al grado de candidata se requiere de una votación ratificada por parte de los Delegados reunidos en una Convención estatal en la que se elija al precandidato único como el aspirante al cargo de elección popular, por lo cual el criterio referenciado por la denunciante en relación a que los precandidatos únicos no pueden realizar actos de precampaña dentro de las prerrogativas otorgadas a los partidos políticos y en los plazos legales estipulados para esas actividades, resulta inaplicable al caso concreto.

Asimismo, como se ha mencionado es en atención a cada una de las convocatorias que emitan los distintos Institutos Políticos, que los actos de precampaña puedan o no realizarse, por lo que dependerá de las condiciones aprobadas por cada órgano partidario el cómo se llevará a cabo su respectivo proceso interno para la selección y postulación de candidatos, por tanto al estar sujeto el registro de la candidatura al cargo de elección popular, las actividades de precampaña dirigidas a la militancia en radio y televisión se encuentran debidamente justificadas, esto sin menoscabo de que exista un solo precandidato, ya que como se advierte, el simple hecho de que sólo haya una precandidatura, tal circunstancia no le garantiza el ser considerado como candidato, dado que requiere del voto de la militancia reunida en una Convención estatal, para que pueda participar por el Instituto Político en una elección constitucional, resultado del triunfo que obtenga durante el proceso interno. En consecuencia los actos denunciados por el Representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Órgano Superior de Dirección, debe resultar del todo infundado.

Ahora bien, en cuanto al señalamiento enfatizado de la denunciante en cuanto a las notas periodísticas de "El Universal" y "El Milenio" de fechas 26 de febrero del año en curso, en las que señalan que Claudia Pavlovich es la candidata del PRI en Sonora y que por tanto constituyen autos anticipados de campaña; las referidas notas periodísticas derivan de la libertad de expresión de la información difundida por los noticieros de radio, televisión o prensa como cobertura de los partidos políticos y sus precandidatos, por tanto la misma no puede ser considerada como propaganda electoral y mucho menos como actos anticipados de campaña cometidos por la precandidata única del Partido Revolucionario Institucional, en razón de que esa es una actividad propia de la difusión de ideas efectuada por conducto de periodistas y comentaristas; lo que a su vez se traduce en un libre ejercicio de expresión que no puede ni debe ser coartado, pues es un derecho establecido constitucionalmente. [Criterios que se encuentran perfectamente establecidos en los expedientes SUP-JRC-79/2011 y SUP-JRC-80/2011 acumulados.]

Aunado a que los programas de género periodístico de naturaleza híbrida en el que confluyen varias vertientes del periodismo informativo, tales como la noticia, la entrevista, el reportaje, la crónica, tanto como el periodismo de opinión, en sus modalidades de editorial, comentario y denuncia ciudadana, se encuentran amparados en el derecho de la libertad de expresión y periodística en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 6º, así como el 7° ambos de la Carta Suprema, los cuales se transcriben a continuación:

> ***Artículo 6o.*** *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*
> ***Artículo 7o.*** *Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de*

frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Asimismo, al realizar el análisis de las notas periodísticas para demostrar si se rompe con el principio de equidad en la contienda electoral, no puede constreñirse solamente a uno o a dos referencias periodísticas, sino que el estudio debe ser de carácter integral y tomar en cuenta los periódicos más relevantes de la entidad de que se trate. (SUP-JRC-79/2011 y SUP-JRC-80/2011 acumulados).

De igual forma, para demostrar si existe inequidad en la contienda electoral deben considerarse otros aspectos en cuanto a su difusión e impacto, como son la sistematicidad, continuidad y trascendencia, es decir, si las notas periodísticas se publicaron de manera constante durante ciertos número de días, si en ellas se mencionaba explícitamente el carácter de candidata y se hacía un llamado general al voto, y en cuantos electores influyó, situación que en al asunto que no ocupa no cobran relevancia alguna en razón de que solamente las notas periodísticas refieren al 26 de enero del año en curso y en las cuales tampoco se hace una mención expresa en carácter de candidata al Gobierno del Estado de Sonora por parte de Claudia Pavlovich Arellano o bien de los dirigentes del Partido Revolucionario Institucional.
En este tenor, las notas periodísticas a las que hace referencia la denunciante corresponden a hechos aislados los cuales se dieron en obviedad de un "abanderamiento" de Claudia Pavlovich Arellano, como precandidata del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura del Estado de Sonora, sin que los mismos puedan ser considerados como sistemáticos, continuos o trascendentes para tener injerencia durante la contienda electoral y por tanto puedan ser considerados como actos anticipados de campaña.

Lo anterior se robustece con el siguiente criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior en sesión celebrada el veinte de mayo de dos mil dos.

*NOTAS PERIODÍSTICAS, ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.- Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas**,** sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto, Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaría a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.*

Tercera Epoca:
Juicio de revisión constitucional electoral, SUP-JRC-170/2001. Partido Revolucionario Institucional, 6 de septiembre de 2001, Unanimidad de votos.
Juicio de revisión constitucional electoral. SUPJRC-349/2001 y acumulado. Coalición por un Gobierno Diferente. 30 de diciembre de 2001. Unanimidad de votos.
Juicio de revisión constitucional electoral. SUPJRC-024/2002. Partido Acción Nacional. 30 de enero de 2002. Unanimidad de votos.
La Sala Superior en sesión celebrada el veinte de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.
Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 44.

De lo anterior se desprende que las notas informativas aportadas por Acción Nacional, no pueden obtener ni siquiera el grado de indicios con los que se pueda comprobar la existencia de actos anticipados de campaña que contravengan las disposiciones electorales, ya que las mismas fueron extraídas únicamente de dos diarios de circulación y de la página Institucional del Partido Revolucionario Institucional, y que en esencia no acreditan los actos irregulares que refiere la denunciante, es decir, los elementos aportados no deben generar grado de convicción alguno respecto a los supuestos actos anticipados de campaña realizados por la precandidata única Claudia Pavlovich Arellano, por tanto los hechos relacionados con las notas periodísticas, son desestimados con el criterio jurisprudencial invocado en el párrafo anterior y por ello la denuncia instaurada por lo supuestos actos anticipados de campaña deben considerarse infundados.

Ahora bien, el señalamiento relacionado con una supuesta simulación del proceso por medio del cual la precandidata obtendrá su registro como candidata a la Gubernatura del Estado de Sonora también debe considerarse infundado, toda vez que conforme al Acuerdo del Consejo Político Estatal de Sonora del Partido Revolucionario Institucional, adoptado en sesión del 19 de noviembre de 2014, el cual fue debidamente sancionado por el Comité Ejecutivo Nacional, se aprobó que para la selección y postulación del candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional, se aplicaría el procedimiento de convención de delegados contemplado en el artículo 181, fracción II de los Estatutos del Partido, es decir, desde esas fechas se aprobaron y establecieron cada una de las Bases y etapas que se llevarían a cabo durante el Proceso de Selección y Postulación del candidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del Estado de Sonora, específicamente en la Base NOVENA, se contempló la hipótesis que para el caso de que se emitiera dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podría celebrar actos apegados a la Ley con los delegados o ciudadanos electores a efecto de que el día de la jornada electiva interna éstos ratificaran la candidatura en votación económica.

Es el caso actual, para que la precandidato única pueda obtener su registro como candidato a la Gubernatura, tiene en todo momento el derecho de exponer su plan de trabajo y sus propuestas para con ello conseguir la ratificación de los votos de los delegados que asistan a la Convención estatal, sin embargo, dichas actividades no se limitan solamente a la inclusión de los delegados asistentes a dicha Convención, toda vez que la convocatoria para la selección y postulación de los candidatos determina la forma en que se integrará la convención estatal siendo de la siguiente manera;:

> *I. El 50% de los delegados estará integrado por: a) Consejeros Políticos Nacionales y Estatales que residan en la demarcación territorial; b) Delegados de*

los sectores y organizaciones electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el Consejo Político Estatal;
II. II. El 50% restante serán electos en asambleas territoriales electorales que se celebren en la entidad.

Por lo anterior resulta evidente que la precandidata única se encuentra en posibilidad de realizar actos de precampaña en razón de que para que pueda ser postulada como candidata del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura del Estado de Sonora, debe conseguir el voto de los delegados que asistan a la convención estatal, la cual se conforma por Consejeros Políticos Nacionales y Estatales, los delegados de los sectores, organizaciones, el movimiento territorial, así como los delegados electos en asambleas electorales territoriales; por tanto, como se ha puntualizado, la precandidata única del Partido Revolucionario Institucional se encuentra en posibilidad de llevar a cabo los actos tendientes a obtener su registro como candidata y por ello es necesario que dé a conocer sus propuestas, plan de trabajo, ideología ante los simpatizantes, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, movimiento territorial y ante los delegados electos en las asambleas territoriales, ya que para el caso de no llevar a cabo dichas actividades de precampaña, se estaría ante la posibilidad de que los delegados no ratificaran su voto a favor de su postulación como candidata al Gobierno y en obviedad de esas condiciones no conseguir el registro de candidata al cargo de elección popular.

Tal situación se encuentra relacionada con las bases del procedimiento interno de selección y postulación del candidato al Gobierno del Estado de Sonora, por el cual se concluye que en el caso que nos ocupa los actos de precampaña dirigidos a la militancia, delegados, sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional, así como el movimiento territorial, se encuentran debidamente y legalmente justificados, toda vez que como se ha reiterado, no basta con el registro como precandidato único para lograr la postulación al cargo correspondiente, sino que para obtener la candidatura, se requiere de una votación favorable la cual se consigue con la difusión y exposición de ideas, propuestas, plan de trabajo, etc., por parte de quien busca ser postulado por la militancia y simpatizantes del Partido Político.

Lo anterior se confirma con la propia expedición de la convocatoria, ya que en ella se establece que el precandidato único tiene el derecho de exponer en la Convención de delegados su programa de trabajo y propuesta para darlas a conocer y lograr el respaldo de éstos, imponiendo la obligación al precandidato único de sujetarse a reglas mínimas necesarias a efecto de obtener la nominación como candidato del Partido Político establecidas en la Base DÉCIMA de la convocatoria.

De igual manera, en la Base DÉCIMO SEGUNDA de la multicitada convocatoria, se estableció el derecho irrestricto que tienen los precandidatos para realizar actos de precampaña con el objetivo de obtener el respaldo de los delegados en la Convención, destacando la fracción IV que literalmente dispone:

DECIMA SEGUNDA.-Los Precandidatos tendrán, entre otros, los siguientes derechos.
IV Promover el voto a su favor difundiendo su programa de trabajo, su oferta política, los principios vía plataforma ideológica del partido.

De lo anterior se hace evidente que la precampaña realizada por la precandidata del Partido Revolucionario Institucional, Claudia Pavlovich Arellano, se encuentra colmada de legalidad, dado que todos los actos realizados se encuentran dirigidos a los simpatizantes, dirigentes, organizaciones, sectores y militancia en general del Partido Revolucionario Institucional, actos

encaminados para que en la Convención Estatal de Delegados, éstos ratifiquen su voto a favor de la precandidato para que con ello pueda contender como candidato del Instituto Político por la Gubernatura del Estado de Sonora, aunado a que en ningún momento se comprueba que en los actos de precampaña realizados por la precandidato única se haga un llamado expreso al voto, o bien, la precandidato se ostente ya en calidad de candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de elección popular, y mucho menos se advierte un evento masivo en espacios públicos en donde se dé a conocer una candidatura al Gobierno del Estado de Sonora; por tanto las manifestaciones realizadas por la denunciante al no ser adminiculadas con algún otro elemento de los cuales puedan confirmarse las afirmaciones vertidas por el representante de Acción Nacional la denuncia debe resultar infundada.

Ahora bien, la denunciante refiere criterios en los que expone que ha sido señalado por la autoridad electoral, en específico el acuerdo INE/CG345/2014 la circunstancia de que el precandidato único, o candidato designado de forma directo, no pueda realizar actos proselitistas o de propaganda en fase de precampaña, dado que no existe otro precandidato que contienda internamente para obtener la candidatura, y en el caso concreto señala que con los actos realizados por Claudia Pavlovich .Arellano, afectan la calidad democrática de su participación en el proceso, toda vez que supuestamente la precandidato está ante la evidente adquisición de candidato y, por ende, su posición se encuentra incardinada en otra fase del proceso, la de campaña, por lo que será en esa etapa en la que su participación cobre efectiva relevancia para la obtención del mayor número de votos y, con ello, quedar en plena ventaja frente a los demás contendientes.

Resultan incorrectos las apreciaciones de la denunciante, en virtud de que los precandidatos únicos sí tienen la posibilidad de realizar actos de precampaña sin que ellos puedan constituirse como actos anticipados de campaña, lo anterior deriva del método que adopte cada Instituto Político para su postulación de candidatos, ya que en el caso concreto, al ser precandidato único y no haber obtenido la precandidatura de manera directo, su condición de candidata se encuentra delimitada y condicionada a la ratificación del voto de los delegados en la Convención Estatal tal como se ha dejado perfectamente referenciado con el criterio sostenido por la sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REP-41/2015 Y SUP-REP-44/2015, acumulados.

Por ello, los precandidatos únicos deben apegarse a las disposiciones legales aplicables a efecto de dar a conocer ante todos los militantes, simpatizantes, dirigentes, cuadros, delegados, Frente Juvenil Revolucionario, sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional, su plan de trabajo, su oferta política, ideología y plataforma del Partido, es en este sentido que deben allegarse de las prerrogativas legales a las que tiene derecho el Instituto Político a efecto de que esas propuestas sean escuchadas por toda la militancia del Partido, para que con ello los Delegados que integren la Convención Estatal refirmen el voto hacia el precandidato y éste se encuentre en condiciones de ser postulado por el Instituto Político para poder ser postulado como candidato al cargo de elección popular aspirado, y en esas condiciones participar en la respectiva campaña electoral y estar en posibilidad de acceder en su momento a la representación popular.

Es por ello que los actos de precampaña realizados por la precandidato del Partido Revolucionario Institucional se encuentran amparados a la luz del artículo 41 de nuestra Constitución General y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que es en uso de las prerrogativas a las que tiene acceso el Partido Revolucionario Institucional con las que se ha difundido su plan de trabajo, su oferta política, ideología y plataforma del Partido, la cual en todo momento se ha dirigido a la militancia del Partido

Revolucionario Institucional y se ha realizado dentro de los tiempos establecidos para las precampañas electorales, por ello, al estar los actos de precampaña apegados a la Constitución General y a la legalidad federal, así como en estricto apego de las disposiciones electorales locales, no violentan el proceso electoral que se lleva a cabo en el Estado de Sonora y mucho menos rompen con el principio de equidad en la contienda electoral aludido por la denunciante.

En este contexto, no se actualiza la hipótesis planteada por la denunciante consistente en que los actos de precampaña se constituyan en aparentes actos anticipados de campaña realizados por la precandidata única del Partido Revolucionario Institucional, ya que como se ha reiterado al estar condicionada la candidatura a la ratificación del voto de los delegados en la Convención Estatal, la precandidata tiene la posibilidad legal y el derecho de realizar actos de precampaña para que con ello pueda incidir en la militancia y su voto sea confirmado en esa Convención Estatal, que como se ha dicho, será integrada por varios sectores y organizaciones los cuales se encuentran extendidos en todo el territorio del Estado de Sonora, por lo cual al estar condicionada esa candidatura al voto de los Delegados en la Convención, es totalmente ajustado al marco legal electoral que los precandidatos se valgan de las prerrogativas otorgadas a sus respectivos Institutos Políticos a efecto de que sus propuestas, plan de trabajo, ideología y plataforma del Partido Político, pueda ser escuchada por toda la militancia del Estado y con esto estar en condiciones de acudir a la Convención Estatal ha obtener el voto de los Delegados integrantes de la Convención. En síntesis, es loable que el precandidato único se allegue de las prerrogativas otorgadas a su respectivo Partido Político para que con ese instrumento pueda informar y dar a conocer a la militancia partidista sobre sus propuestas para poder acceder al registro como candidata, por lo que las afirmaciones vertidas por la denunciante respecto a que los actos de precampaña realizados por Claudia Pavlovich Arellano en su carácter de precandidata única del Partido Revolucionario Institucional pueden constituirse en actos anticipados de campaña, ha quedado totalmente desvirtuada y en consecuencia la misma debe resulta totalmente infundada.

Ahora bien, en relación a lo vertido por la denunciante en donde argumenta que resulta inequitativo la utilización de los medios de radio y televisión de un solo precandidato frente a las otras y diferentes fuerzas políticas, sus aseveraciones también resultan infundadas en virtud de que como ha sido expuesto en el presente escrito, los actos de precampaña se han realizado en estricto apego a la norma electoral y a los tiempos establecidos para llevar a cabo esos actos, además que dichas actividades en todo momento se han dirigido a la militancia del Partido Revolucionario Institucional, por lo que no existe evidencia alguna de que la precandidata se haya ostentado como la candidata oficial del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura del Estado de Sonora, o más aún, que haya solicitado el voto de la ciudadanía en general como candidata, sino que la propaganda se ha destinado a efecto de incidir en los cuadros, dirigentes, simpatizantes, militantes y en general de todos los Delegados del Partido Revolucionario Institucional, para que una vez constituido el órgano electivo, éstos le reafirmen su voto; por tanto, la inequidad manifestada por el Partido denunciante, no incide en la materia del presente asunto y mucho menos los actividades realizadas por la precandidata del Partido Revolucionario Institucional durante el tiempo de precampañas, no pueden considerarse actos anticipados de campaña, y es en este tenor que tampoco constituyen transgresión a la normativa electoral, por tanto los mismos deben también deben ser declarados como infundados.

QUINTO. FIJACIÓN DE LA LITIS. En el presente apartado la litis del procedimiento bajo estudio, consiste en determinar si la ciudadana Claudia Artemisa Pavlovich

Arellano, con las manifestaciones y actos realizados en los días previos, durante y días posteriores a su registro como precandidata a la Gubernatura del Estado por el Partido Revolucionario Institucional, objeto de denuncia, incurrió en actos violatorios a los artículos 4, fracciones XXX y XXXI, 183, 208 y 271, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, por la probable realización de actos anticipados de precampaña y campaña electoral, y si al Partido Revolucionario Institucional le resulta responsabilidad por culpa in vigilando por la presunta conducta realizada por la denunciada Claudia Artemisa Pavlovich Arellano.

Debe aclararse en esta parte que si bien el denunciante fundamentó su denuncia en los artículos 1, 8, y 116 de la Constitución Política Federal, 22 de la Constitución Política de Sonora, 224, 275, 298 y 299 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y 6, 7, 9, 74, 76 y 78 del Reglamento en Materia de Denuncias; y tales artículos fueron considerados por los respectivos autos admisorios como violatorios por las conductas denunciadas dentro de los procedimientos especiales sancionadores que se resuelven en esta Resolución, según corresponde, sin embargo, del contenido de los preceptos legales y reglamentarios mencionados no se advierte que contengan infracción alguna, con independencia de que en los preceptos legales y reglamentarios citados se contemplen disposiciones que son aplicables al presente procedimiento administrativo sancionador.

Por otra parte, si bien en el procedimiento especial sancionador IEE/PES-11/2015, se admitió la denuncia interpuesta por violación al artículo 134 de la Constitución Política Federal, precepto en que también se fundamentó la denuncia, debe precisarse que en ésta solamente fueron denunciados hechos presuntamente constitutivos de actos anticipados de campaña electoral, y no por promoción personalizada o por utilización de recursos públicos --prohibidos por el precepto constitucional citado-- de la denunciada en un carácter de servidora pública que ya no ejercía al momento de la presentación de la denuncia, por habérsele otorgado por el Senado de la República de licencia indefinida para poder participar en el proceso electoral en curso.

Por lo tanto, en esta resolución solamente se analizará si los hechos denunciados actualizan las hipótesis contenidas en los artículos 4, fracciones XXX y XXXI, 183, 208 y 271, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, por la probable realización de actos anticipados de precampaña y campaña electoral, y si al Partido Revolucionario Institucional le resulta responsabilidad por culpa in vigilando por la presunta conducta realizada.

Previo al estudio sobre la existencia o inexistencia de la violación objeto de la denuncia, en este apartado se considera de fundamental importancia citar las disposiciones jurídicas implicadas en el presente asunto y establecer las consideraciones jurídicas siguientes:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en su artículo 22, establece:

> *"La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de esa función estatal, por parte de las autoridades electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.*
>
> *El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. El Consejo General será su máximo órgano de dirección y se integrará por un consejero Presidente y seis consejeros electorales con derecho a voz y voto, designados por el Instituto Nacional Electoral, en los términos que señala Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 4, 182, 183, 208, 268, 269, 271 y 281 disponen, en su parte conducente, lo siguiente:

> ***Artículo 4.-*** *Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:*
>
> *XXX.- Actos anticipados de campaña: Los actos de expresión que se realicen, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de candidatos o un partido político o coalición o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral para candidatos o para un partido político o coalición;*
>
> *XXXI.- Actos anticipados de precampaña: las expresiones que se realicen, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura;*
>
> ***Artículo 182.-*** *Las precampañas se realizarán en los siguientes plazos:*
>
> *I.- Para precandidatos a Gobernador, podrán realizarse durante los 40 días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente;*
>
> *II.- Para precandidatos a diputados, podrán realizarse durante los 30 días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente;*

III.- Las precampañas para precandidatos de ayuntamientos cuya población sea igual o mayor a 100 mil habitantes, podrán realizarse durante los 30 días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente; y

IV.- Las precampañas para precandidatos de ayuntamientos cuya población es menor a 100 mil habitantes, podrán realizarse durante los 20 días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente

Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido político no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

…

***Artículo 183.-** Se entiende por precampaña electoral, el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido político.*

Se entiende por actos de precampaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los militantes, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

Se entiende por propaganda de precampaña electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva, difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar, de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

***Artículo 208.-** La campaña electoral, para los efectos la presente Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.*

Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano.
Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de

manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos y candidatos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Artículo 268.- *Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en la presente Ley:*

I.- Los partidos políticos
…

III.- Los aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular;

…

Artículo 269.- *Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:*

I.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General, Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones aplicables de la presente Ley;

…

V.- La realización anticipada de actos de precampaña o campaña electoral atribuible a los propios partidos políticos;
…
Artículo 271.- *Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:*

I.- La realización de actos anticipados de precampaña o campaña electoral, según sea el caso;

…
ARTÍCULO 281*.- Las infracciones señaladas en el capítulo anterior, serán sancionadas conforme a lo siguiente:*

I.- Respecto de los partidos políticos:

a) Con apercibimiento;

b) Amonestación pública.

c) Con multa de mil a10 mil días de salario mínimo diario general vigente en la capital del estado, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto

en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de militantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

d) Según la gravedad de la falta, con la reducción del 10% al 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;

e) En los casos graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución Federal, Constitución Local y la presente Ley y las leyes aplicables, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político;

…

III.- Respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:
a) Con apercibimiento;
b) Con amonestación pública;
c) Con multa de 500 a 5 mil días de salario mínimo diario general vigente en la capital del estado; y
d) Con la cancelación del registro como precandidato o, en su caso, a ser registrado como candidato o, si este ya está hecho, con la cancelación del mismo. Cuando las infracciones cometidas por aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular sean imputables exclusivamente a aquéllos, no procederá sanción alguna en contra del partido político o coalición de que se trate.

…

Del Reglamento de Denuncias contra actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora en el numeral 7, establece:

Artículo 7. …

…

III. Actos anticipados de precampaña; el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los aspirantes o precandidatos a una candidatura se dirijan a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular, antes de la fecha de inicio de las precampañas.

IV. Actos anticipados de campaña; el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los partidos, sus militantes, simpatizantes o candidatos a un cargo de elección popular se dirigen al electorado

para promover dichas candidaturas o solicitar el voto a su favor, antes de la fecha de inicio de las campañas electorales respectivas.

De las normas jurídicas antes transcritas, se desprende que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es el organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por ciudadanos y partidos políticos al que corresponde, entre otras funciones organizar y vigilar los procesos electorales, así como velar porque los partidos políticos y sus simpatizantes ajusten sus actividades a lo ordenado en dicha normatividad electoral.

Por otra parte, en la legislación local se regulan los plazos y los requisitos conforme a los cuales se deben realizar las precampañas y campañas electorales, asimismo lo que debe entenderse por actos y propaganda de precampaña y campaña electoral que debe realizarse y difundirse, respectivamente, por los aspirantes a candidatos para contender en una elección abanderados por un partido político, en los plazos legales establecidos. La regulación de tales plazos, actos y propaganda tiene como fin que los actos y propaganda de precampaña y campaña no se realicen en forma anticipada y se afecte con ello el valor jurídico tutelado de acceso a la definición de candidatos en condiciones de igualdad dentro de los plazos establecidos y el principio de equidad que debe prevalecer entre los partidos y candidatos independientes en toda contienda electoral, ya que si un aspirante se anticipa en la búsqueda de una candidatura tiene ilegalmente la oportunidad de influir con mayor tiempo en los destinatarios (potenciales electores) de la difusión de sus aspiraciones. En ese sentido, en la Ley Electoral Local y en la reglamentación del mismo, define el término de actos anticipados de precampaña y campaña electoral para tener mayor claridad sobre en qué momento y en relación a qué tipo de actos o propaganda la actividad que realicen los aspirantes a candidato pueden actualizar las infracciones previstas en la legislación electoral.

Aunado a lo anterior, es importante recalcar que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, contiene un procedimiento especial sancionador que tiene como finalidad determinar de manera expedita, la existencia de infracciones y responsabilidad en materia administrativa electoral de los sujetos señalados en la Ley, que puede instaurarse contra los presuntos infractores.

Cabe señalar que conforme a la doctrina administrativa el ilícito administrativo electoral, es considerado como la conducta típica o atípica (prevista por la ley); antijurídica (contraria a derecho); culpable (por el grado de intencionalidad o negligencia) y responsable (por el enlace personal o subjetivo entre el autor y la acción u omisión). Se considera también que la responsabilidad administrativa corresponde al derecho administrativo sancionador, que es una especie del *ius*

puniendi, y consiste en la imputación o atribuibilidad a una persona de un hecho predeterminado y sancionado normativamente.

En materia de derecho administrativo sancionador se establece que los principios contenidos y desarrollados por el derecho penal, serán aplicables al derecho administrativo sancionador electoral.

Dichos elementos y principios así han sido reconocidos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al establecer que la responsabilidad administrativa corresponde al derecho administrativo sancionador, que es una especie del *ius puniendi,* y consiste en la imputación o atribuibilidad a una persona de un hecho predeterminado y sancionado normativamente, por lo que no puede dársele un carácter objetivo exclusivamente, en que tomen en cuenta únicamente los hechos y consecuencias materiales y los efectos perniciosos de las faltas cometidas, sino también se debe considerar la conducta y la situación del infractor en la comisión de la falta (imputación subjetiva). Ello se corrobora con la tesis que más adelante se consigna, sin que ello signifique que se deba aplicar al derecho administrativo sancionador la norma positiva penal, sino que se deben extraer los principios desarrollados por el derecho penal y adecuarlos en lo que sean útiles y pertinentes al procedimiento administrativo, en los que no se opongan a las particularidades de éste. Al respecto como criterio orientador, citamos la tesis relevante de la Sala Superior publicada en las páginas 483 a 485 de la compilación oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, Tomo Tesis Relevantes, con el siguiente rubro ***"DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL"***

Asimismo cobra aplicación por identidad la tesis Jurisprudencial 3ELJ 24/2003, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada en la Revista de Justicia Electoral del año 2004, de la compilación oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, Tomo Tesis de Jurisprudencia paginas 295-296, cuyo rubro es: "***SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN".***

De los criterios expresados, se colige que en el procedimiento administrativo sancionador se ubican diversos principios, como ha quedado establecido, de entre ellos el principio de presunción de inocencia, el cual sin duda es considerado como una garantía del imputado de una infracción administrativa, de la cual se genera el derecho a ser tenido y tratado como inocente mientras no se pruebe lo contrario, y tiene por objeto evitar que las autoridades jurisdiccionales o administrativas, con la detentación del poder, involucren fácilmente a los gobernados en procedimientos

sancionatorios, con elementos simples y sin fundamento en un juicio razonable sobre su autoría o participación en los hechos imputados.

También se encuentra inmerso el principio de Legalidad, dentro del cual se ubica el supuesto normativo y la sanción que debe estar determinados legislativamente en forma previa a la comisión del hecho; además que la norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en una forma escrita (abstracta, general e impersonal), a efecto de que los destinatarios tanto ciudadanos, como partidos políticos, agrupaciones políticas y autoridades administrativas y jurisdiccionales, en materia electoral, conozcan cuáles son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia, lo cual da vigencia a los principios constitucionales de certeza y objetividad, en este caso, se está en presencia de la llamada garantía de tipicidad.

Estos principios es factible aplicarlos en el caso particular, sobre todo el principio de Presunción de Inocencia, previsto en el artículo 20, apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo precepto se reconoce expresamente el derecho de presunción de inocencia, consagrado originalmente en el derecho internacional por los artículos 14, apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 8°, apartado 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumentos ratificados por el Estado Mexicano, en términos del artículo 133 de la Constitución federal, como derecho fundamental, que implica la imposibilidad jurídica de imponer a quienes se les sigue un procedimiento jurisdiccional o administrativo que se desarrolle en forma de juicio, consecuencias previstas para un delito o infracción, cuando no exista prueba que demuestre plenamente su responsabilidad.

De los principios establecidos, así como del deber jurídico que reza que toda autoridad en tanto no cuente con los elementos con grado suficiente de convicción sobre el acreditamiento de los componentes de la infracción y de la autoría o participación en los hechos imputados, no debe imponer sanción, nos lleva a establecer que no existirá ilicitud o infracción administrativa electoral ni responsabilidad, cuando falte uno de sus componentes. Esto es, si la conducta, como elemento de la infracción, traducida en un hecho positivo o negativo, incluida la tipicidad, el resultado y su nexo causal, como componentes de la norma infringida, se demuestra a plenitud, lógico es que la infracción se genere. Sin embargo basta que uno de esos elementos no se encuentre reunido para que la infracción no se actualice, pues es indispensable que todos y cada uno de ellos que la componen se satisfagan para que la hipótesis normativa que se aduce violentada se integre y con ello, la responsabilidad sobre el hecho atribuido.

SEXTO. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. Por cuestión de método, se estima pertinente verificar la existencia de los hechos denunciados, toda vez que a partir de su acreditación o no, se estará en posibilidad de emitir algún pronunciamiento de fondo respecto de su legalidad o ilegalidad.

En este tenor, corresponde valorar las pruebas que obran en el sumario en que se actúa que tengan relación con la litis planteada en el presente procedimiento especial sancionador.

De las pruebas ofrecidas por las partes, se señalarán únicamente las que tienen que ver con la litis y que fueron admitidas por la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto en las audiencias de pruebas y alegatos correspondientes celebradas para tal efecto.

I. DESCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN LEGAL DE LAS PRUEBAS

1.- APORTADAS POR EL DENUNCIANTE DENTRO DEL EXPEDIENTE IEE/PES-07/2015.

a) Documental Pública: Consistente en constancia de acreditación del Licenciado Pedro Pablo Chirinos Benítez, como representante del Partido Acción Nacional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Tal prueba por ser un Documento Público tiene pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditada la personería del denunciante.

b) Documental Pública: Consistente en instrumento notarial de fe de hechos marcado con el número 293 volumen 6 de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, suscrito por la Licenciada Ana Luisa Rodríguez Uriarte, suplente de la Notarla Pública número 102 de esta demarcación notarial, que contiene inspección notarial del contenido de diversos sitios de internet, identificando cada uno de ellos en sus ubicaciones electrónicas diversas, describiendo su contenido y asentando que efectivamente éste fue publicado en dichos sitios.

El contenido de los sitios de internet a los que accedió el fedatario público es el siguiente:

Fecha 28/01/2015
TWITTER:@claudiapavlovic.- En el margen superior izquierdo aparece en un recuadro la foto de Claudia Pavlovich A. y debajo de la misma el siguiente contenido: “Orgullosa madre, esposa, y política Sonorense. Pre-Candidata del PRI al gobierno de Sonora.

Fecha 28/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece una fotografía en la que se ve a una persona frente a lo que parece un templete y se ve un evento masivo en Sonora y un ambiente muy especial en el evento de registro.

Fecha 28/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece una fotografía en la que se ve a Claudia Pavlocich Arellano, flanqueada por varias personas y en la parte superior de la misma se lee: "Gran entusiasmo de la gente en Sonora y un ambiente muy especial en el evento de registro Claudia Pavlovich.

Fecha 27/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece una fotografía en la que se ve lo que parece ser un templete y a una persona del sexo masculino en lo que parece ser un evento masivo.

27/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece una fotografía en la que se ve a Claudia Pavlovich Arellano flanqueada por varias personas identificadas como políticos, asimismo se leen varios comentarios.

27/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece una fotografía en la que se ve a Claudia Pavlovich Arellano, flanqueada por quienes contendieron en busca de la precandidatura por el PRI al gobierno del Estado de Sonora; y se leen varios comentarios.

27/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece una fotografía en la que se ve a Claudia Pavlovich Arellano, en lo que parece ser un templete frente a una multitud de personas, seguidamente de varios comentarios tales como ¡Vamos a trabajar en un sólo equipo, somos gente de bien y queremos mucho a Sonora!.

29/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece, dos fotografías en la que se ve a Claudia Pavlovich Arellano, en lo que parece ser un templete flanqueada por varias personas identificadas como políticos, así mismo se leen varios comentarios, tales como "¡Vamos con unidad por Sonora!

27/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparecen tres fotografías en la que se ve lo que parece ser un evento multitudinario alusivo a Claudia Pavlovich Arellano, y en el que se lee "Nos encontramos en el acto de registro de la Candidata de Unidad del Partido Revolucionario Institucional para la Gubernatura de Sonora.

28/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece una fotografía en la que se ve a Claudia Pavlovich Arellano, flanqueada por quienes contendieron en busca de la precandidatura por el PRI al gobierno del Estado de Sonora; y se leen varios comentarios, tales como "Agradezco la confianza de mi partido para encabezar el proyecto que recuperará la grandeza de Sonora! #PRIunidosxSONORA", "MI compromiso es y seguirá siendo el de privilegiar la Unidad en mi partido para recuperar la grandeza de Sonora!, #PRIunidosxSONORA".

29/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece una fotografía en la que se ve a Claudia Pavlovich Arellano, tomada de las manos y con los brazos en alto en lo que parece ser un acto

multitudinario y enseguida se lee **"UNIDOS, LE GANAMOS A CUALQUIERA: CÉSAR CAMACHO".**

29/01/2015.
COMUNICADO DEL CEN DEL PRI, del que se lee: "El presidente del CEN del PRI acude al registro de Claudia Pavlovich, como precandidata del Partido al gobierno de Sonora. Al asistir al evento posterior al registro de Claudia Pavlovich, como precandidata del PRI, al gobierno de Sonora, el presidente del CEN del PRI, César Camacho, afirmó que con la unidad activa y de resultados y el proyecto de prosperidad para todos, impulsado por el tricolor, "le ganamos a cualquiera".

29/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece una fotografía en la que se ve a Claudia Pavlovich Arellano, acompañada por diversas personas identificadas en el ámbito del Partido Revolucionario Institucional, haciendo una señal cada uno de ellos con el dedo pulgar de la mano derecha, y al pie de la foto se lee "**CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO ES LA ABANDERADA DEL PRI A LA GUBERNATURA DE SONORA".**

28/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece una fotografía en la que se ve a Claudia Pavlovich Arellano, tomada de las manos y con los brazos en alto en lo que parece ser un acto multitudinario y enseguida se lee "!@claudiapavlovic cuenta con nosotros! y enseguida se lee @CDEPRISonora, del que se leen varios comentarios.

28/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece una fotografía en la que se ve a una persona del sexo masculino frente a lo que parece ser un templete teniendo de fondo una multitud de personas, y se leen los siguientes comentarios: Cesar Camacho @CCQ_PRI, en el que se lee "Lista para construir una candidatura de unidad.
Manlio F. Beltrones@MFBeltrones 27 de ene, del que se lee: "Con el PRI unido, @claudiapavlovic será la primera gobernadora de Sonora, para bien de nuestro estado!.

27/01/2015.
TWITTER: @claudiapavlovic.- Aparece una fotografía en la que se ve a Claudia Pavlovich Arellano, acompañada por diversas personas identificadas en el ámbito del Partido Revolucionario Institucional, acompañada del siguiente comentario: ""Con el PRI unido, @claudiapavlovic será la primera gobernadora de Sonora, para bien de nuestro estado!.

28/01/2015.
TWITTER: @JoseEAlfaro.- Aparece una fotografía en la que se ve a varias personas identificadas en el ámbito del Partido Revolucionario Institucional, a sus espaldas aparece el emblema del PARA, y se lee "Sonora tendrá gobernadora #PRIunidoxSONORA con#AnimoDeTriunfo.

27/01/2015.
TWITTER: Milenio.com @Milenio.- Aparece una fotografía en la que se ve a Claudia Pavlovich acompañada de Ernesto Gándara, Cesar Camacho Quiroz y una persona del sexo femenino, y se lee: "Designan PRI a Claudia Pavlovich para gubernatura de Sonora". varias personas identificadas en el ámbito del Partido Revolucionario Institucional, a sus espaldas aparece el emblema del PARA, y se lee "Sonora tendrá gobernadora #PRIunidoxSONORA con#AnimoDeTriunfo.

27/01/2015.
TWITTER: Cesar Camacho @CCQ_PRI.- Aparece una fotografía en la que aparecen varias personas identificadas en el ámbito del Partido Revolucionario Institucional haciendo una seña cada uno de ellos con el dedo pulgar de su mano derecha, enseguida se lee "Unidos,

con @claudiapavlovic, vamos a recuperar Sonora y la esperanza para los sonorenses", @claudiapavlovic, y se lee "Agradezco la confianza de mi partido para encabezar el proyecto que recuperará la grandeza de Sonora #PRIunidoxSONORA.

27/01/2015.
TWITTER: PRI @PRI_Nacional.- Aparece una fotografía en la que aparecen varias personas identificadas en el ámbito del Partido Revolucionario Institucional haciendo una seña cada uno de ellos con el dedo pulgar de su mano derecha, enseguida se lee "#ComunicadoPRI:@claudiapavlovic será nuestra abanderada por la gubernatura de Sonora. Pri.org.mx/Transformando a….

28/01/2015.
www.excelsior.com.mx.- Aparece una fotografía en la que aparecen varias personas identificadas en el ámbito del Partido Revolucionario Institucional haciendo una seña cada uno de ellos con el dedo pulgar de su mano derecha; sobre la fotografía se lee: "Claudia Pavlovich: gobernaré con manos limpias; a pie de foto aparece una nota en la que se lee: HERMOSILLO, Son. 28 de enero.- Claudia Pavlovich Arellano, virtual candidata del PRI al gobierno de Sonora, se comprometió a hacer pública su declaración patrimonial y retó al precandidato del PAN, Javier Gándara Magaña, a que haga lo mismo.
La tarde del martes, en el auditorio Plutarco Elías Calles, de la sede estatal del Partido, la senadora con licencia entregó sus solicitud de registro como precandidata ante la Comisión de Procedimientos Internos del PRI, acto seguido, dirigió un discurso ante más de diez mil militantes, liderazgos y prosélitos que la acompañaron en su primer acto público, donde se comprometió a encabezar un gobierno honesto de manos limpias.

27/01/2015
www.youtube.com.- Se aprecia una primera fotografía de una persona del sexo femenino y arriba de la misma se lee: "Entrevista a Claudia Pavlovich, por Ma. Del Socorro Rodríguez; enseguida de la misma aparece otra fotografía en la que se observa a Claudia Pavlovich Arellano, con ambas manos en alto, sosteniendo lo que parece ser una carpeta, debajo de ambas fotografías en una recuadro se lee **GRUPO LARSA COMUNICACIONES,** y debajo se inserta la página de internet WWW.LARSAVISION.TV.
27/01/2015
www.facebook.com/Beltrones.- Se observan una serie de once pequeñas fotografías, en las que aparece Claudia Pavlovich Arellano, en compañía de varias personas identificadas con el Partido Revolucionario Institucional, en las que se lee "Con el PRI unido, Claudia Pavlovich, será la primera gobernadora para bien de nuestro estado! MFB.

27/01/2015.
www.facebook.com/Beltrones.- Se observan una serie de cuatro pequeñas fotografías, en las que aparece Claudia Pavlovich Arellano, en compañía de varias personas identificadas con el Partido Revolucionario Institucional, en las que se lee "Registro de Claudia Pavlovich como precandidata".

27/01/2015.
www.facebook.com/CanoVelez.org.- Se observan una pequeña fotografía, en la que aparece el dirigente estatal del Partido Revolucionario Institucional, sobre la misma, se lee: "El proceso del PRI para elegir a su candidato a la gubernatura inició ayer con el lanzamiento de la convocatoria por parte de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Comité Ejecutivo Nacional; debajo de dicha foto, se lee: "Inicia PRI proceso para elegir a candidato a la gubernatura.

27/01/2015.
www.facebook.com/CanoVelez.org.- Se observan una pequeña fotografía, en la que aparecen varias personas identificadas en el ámbito del Partido Revolucionario Institucional

haciendo una seña cada uno de ellos con el dedo pulgar de su mano derecha; sobre la fotografía se lee: "Vamos juntos a recuperar la Gubernatura de Sonora con Claudia Pavlovich#PRIFuerteyUnido.

21/01/2015
www.facebook.com/ClaudiaPavlovich.- Se observa una fotografía en la que aparece Claudia Pavlovich Arellano y una multitud de gente y sobre la misma se lee: "Estoy emocionada por lo que viene: ¡Unidos vamos a ganar! #PRIunidoxSonora.

21/01/2015
www.facebook.com/ClaudiaPavlovich.- Se observa una serie siete fotografías en la que aparece Claudia Pavlovich Arellano y una multitud de gente y sobre la que se encuentra aislada y del lado derecho de la hoja se lee: "Mi compromiso es y seguirá siendo el privilegiar la Unidad en mi partido para recuperar la grandeza de Sonora. #PRIunidoxSonoraEstoy emocionada por lo que viene: ¡Unidos vamos a ganar! #PRIunidoxSonora.

27/01/2015
www.facebook.com/ClaudiaPavlovich.- Se observa una fotografía en la que aparece Claudia Pavlovich Arellano, se aprecian varias personas identificadas en el ámbito del Partido Revolucionario Institucional haciendo una seña cada uno de ellos con el dedo pulgar de su mano derecha; sobre la fotografía se lee: "Agradezco la confianza de mi partido para encabezar el proyecto que recuperará la grandeza de Sonora. #PRIunidoxSonora.

27/01/2015
www.facebook.com/ClaudiaPavlovich.- Se observa una serie cuatro fotografías en las que aparece Claudia Pavlovich Arellano parada en una de ellas en lo que parece ser un templete al parecer dirigiéndose a una multitud de gente y sobre las mismas se lee: "Nos encontramos en el Acto de registro de la Candidata de Unidad del Partido Revolucionario Institucional para la Gubernatura de Sonora".

27/01/2015
www.facebook.com/ClaudiaPavlovich.- Se observa una serie tres fotografías en una de ellas aparece Claudia Pavlovich Arellano parada en lo que parece ser un templete al parecer dirigiéndose a una multitud de gente, en las otras dos se aprecia a Claudia Pavlovich Arellano, parada rodeada de mucha gente y detrás de ella se encuentra una lona de fondo de color blanco de la que se lee: **COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS,** y del lado izquierdo se encuentra el logotipo del PRI.

27/01/2015
www.facebook.com/ClaudiaPavlovich.- Se observa una fotografía en la que aparece Claudia Pavlovich Arellano, se aprecian varias personas identificadas en el ámbito del Partido Revolucionario Institucional tomados de las manos y con los brazos levantados, sobre la misma se lee: "Unidos por Sonora!.

27/01/2015
www.facebook.com/ClaudiaPavlovich.- Se observa una serie dos fotografías en las que aparece Claudia Pavlovich Arellano parada frente a lo que parece ser un templete al parecer dirigiéndose a una multitud de gente y sobre las mismas se lee: ¡Vamos a trabajar en un solo equipo, somos gente de bien y queremos mucho a Sonora!.

26/01/2015
www.uniradionoticias.com/noticias/sonora.- Se observa una fotografía en la que se observa a mucha gente; sobre la fotografía se lee: "Abarrotan calles y sede del PRI para ver a la precandidata".

27/01/2015

www.uniradionoticias.com/noticias/sonora.- Se observa una fotografía en la que aparece Claudia Pavlovich Arellano, se aprecian varias personas identificadas en el ámbito del Partido Revolucionario Institucional haciendo una seña cada uno de ellos con el dedo pulgar de su mano derecha; sobre la fotografía se lee: "Claudia Pavlovich, es la candidata del PRI al Gobierno de Sonora"; debajo de la misma se encuentra una nota de la que se lee: Hermosillo.- Más de cuatro mil militantes del Partido Revolucionario Institucional llenaron los alrededores del edificio sede del tricolor varias horas antes de la llegada de la ahora precandidata Claudia Pavlovich Arellano.

28/01/2015
www.uniradionoticias.com/noticias/sonora.- Se observa una fotografía en la que aparece Claudia Pavlovich Arellano, y sobre la misma se lee: "Me iré con las manos limpias": Claudia Pavlovich; debajo de la misma se encuentra una nota redactada por: Elvidia Ayala, de la cual se lee: "Claudia Pavlovich Arellano se comprometió a hacer pública su declaración patrimonial y retó a sus adversarios a hacer lo mismo.
En su registro como precandidata del Partido Revolucionario Institucional (PRI), al Gobierno del Estado, la senadora con licencia dio a conocer que presentará su declaración de bienes porque quiere tener las manos limpias.

28/01/2015
www.uniradionoticias.com/noticias/sonora.- Se observa una fotografía en la que aparece Claudia Pavlovich Arellano, teniendo su brazo izquierdo en alto sostenido por otra persona que porta camisola color blanco, sobre la misma se lee: ""Confían líderes del PRI en talento de Claudia Pavlovich"; debajo de la misma, se encuentra una nota de la cual se lee: Hermosillo.- Los hombres, miembros del Partido Revolucionario Institucional, demostraron su apoyo a la precandidata y aseguraron que Sonora está preparada para tener una gobernadora.
Así lo declaró el exgobernador Eduardo Bours Castelo, quien dijo sentirse encantado ante la idea de que una mujer gobierne a Sonora.

29/01/2015
www.facebook.com.borregogandara.- Se observan una serie de trece fotografías en las que aparecen varias imágenes alusivas a Ernesto Gándara, de las que se lee: "Agradezco todas las muestras de solidaridad expresadas por mis compañeros priistas y por los ciudadanos sonorenses.
Me comprometí a construir juntos una candidatura de unidad, porque creo que es lo mejor para mi partido.

Por ello, apoyo que iniciemos ese proceso a partir de hoy, con respeto a la dignidad de los priistas.

Estaré presente en el registro de mi compañera Claudia Pavlovich. Posteriormente dirigiré un mensaje a toda la gente de bien y a la sociedad.

28/01/2015
www.facebook.com.borregogandara.- Se observan una fotografías que al parecer se refiere al contenido de un video alusiva a Ernesto Gándara, de la que se lee: "Les comparto el video de mis palabras que pronuncié ayer a mi familia, amigos y la sociedad sonorense.
Reitero lo que sostuve ayer: unidad con dignidad.

17/01/2015.
www.facebook.com/CanoVelez.org.- Se observan una pequeña fotografía, en la que aparece el dirigente estatal del Partido Revolucionario Institucional, sobre la misma, se lee: "El proceso del PRI para elegir a su candidato a la gubernatura inició ayer con el lanzamiento de la convocatoria por parte de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Comité

Ejecutivo Nacional; debajo de dicha foto, se lee: “Inicia PRI proceso para elegir a candidato a la gubernatura.

NO SE APRECIA FECHA:
www.youtube.com/watch?v=JPf2ssWFC5w.- Se observa en lo que parece ser una pantalla de televisión la imagen de Jesús Alberto Cano Vélez, y debajo de la misma se lee: “Cano Vélez dice con Ruiz Quirrín porqué no asistió al registro de Claudia Pavlovich”.

21/01/2015
www.facebook.com/ccqpage.- Se observa una fotografía del logotipo del PRI, debajo de la misma se lee: “Transformando” y enseguida se lee: **“CONSTRUYE PRI CANDIDATURA DE UNIDAD A LA GUBERNATURA DE SONORA”.**

21/01/2015
www.facebook.com/ccqpage.- Se observa una serie de siete fotografías alusivas a actos multitudinarios y sobre las mismas se lee: “Lista para construir una candidatura de unidad, Claudia Pavlovich cuenta con los priistas y sumará ciudadanos deseosos de un mejor Sonora.

21/01/2015
http://pri.org.mx/transformandoaMexico/SaladePrensa/nota.aspx?y=17253.- Que contiene una nota de la que se lee: **CONSTRUYE PRI CANDIDATURA DE UNIDAD A LA GUBERNATURA DE SONORA.**
Al reunirse esta noche con la dirigencia nacional del PRI, encabezada por su presidente Cesar Camacho y su secretaria General Ivonne Ortega Pacheco, los aspirantes a la postulación del tricolor a la gubernatura de Sonora, se comprometieron a sumar esfuerzos a efecto de construir una candidatura fuerte, de unidad que conduzca a la recuperación de la gubernatura en los comicios del 7 de junio próximo.

Al encuentro celebrado en la sede nacional priista, asistieron Jesús Alberto Cano Vélez, Claudia Pavlovich Arellano, Ernesto Gándara Camou y Antonio Astiazarán Gutiérrez.

26/01/2015
http://pri.org.mx/transformandoaMexico/SaladePrensa/nota.aspx?y=17343.- Que contiene una nota de la que se lee: CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO ES LA ABANDERADA DEL PRI A LA GUBERNATURA DE SONORA.

26/01/2015
www.facebook.com/antonioastiazaran.- Antonio Toño Astiazarán.- Agradezco mucho todos los comentarios y muestras de afecto que he recibido en estos días, con motivo de mi participación en el proceso interno de mi Partido. Es muy estimulante ver el interés de los Sonorenses en este proceso, pero es todavía más el ánimo que existe por buscar mejores Gobiernos, que sean innovadores y que busquen siempre promover nuevas soluciones ante viejos problemas. Soy de los que piensan así. Y sé que para lograr la unidad de los Sonorenses, debemos empezar con la unidad al interior de mi Partido. Seguiré con el mismo ánimo propositivo, cumpliendo la responsabilidad que como Diputado Federal me dieron miles de Sonorenses, y con la misma energía para continuar con los programas que, durante todo este tiempo, hemos concretado para Sonora.

Dicha prueba documental por ser pública, tiene pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditada la existencia de los sitios de internet y la información contenida en estos, que fueron descritos en los párrafos que anteceden.

c) Técnica. Consistente en disco compacto que contiene video con un mensaje que Ernesto Gándara Camou dirigió al electorado sonorense el 27 de enero de 2015.

Dicha prueba fue desahogada en la Audiencia de pruebas y alegatos respectiva en los siguientes términos:

> "…se procede a insertar un tercer disco compacto, al abrirlo vemos un archivo titulado "Mensaje a la Sociedad Sonorense" por lo que procederé a reproducirlo y se instruye que el audio se inserte en las actas de la presente audiencia y asimismo, se hace constar que daré fe de los elementos posterior a esta audiencia para que en las mismas también quede asentada en el acta de la audiencia.
>
> **VIDEO "Mensaje ante la sociedad sonorense" ERNESTO GÁNDARA CAMOU (duración 16 minutos 09 segundos)**
>
> ***ERNESTO GÁNDARA CAMOU.- "****De rabia de molestia de sentimiento y justicia de mucha gente que me ha hablado y que me ha escrito con cariño, pero tengo que decirles también que alguien me decía que dios nos da la oportunidad si de decidir pero también él sabe finalmente que es lo mejor para todos, todas y cada uno de nosotros, aunque a veces no lo podamos entender o comprender, yo estoy seguro que hay muchos sentimientos encontrados, ayer todavía en la noche cuando me reuní con algunos de mis muy grandes amigos como ustedes se trasladaron haya en la ciudad de México, querían estar ahí pues viendo a ver qué pasaba y cuando les informe fueron los primero que les dije la decisión de mi partido en el cual yo me había comprometido en construir una candidatura de unidad, pues la verdad pues todos estaban trabados y muy molestos, me ayudo a mí no se ustedes un poquito la almohada la cama, el de estar en reflexión para los que somos creyentes que el que estamos al ciento dos por ciento de ellos, de creer y tener fe en que finalmente dios nos pone pruebas y sabe finalmente lo que tarde temprano la posible adversidad puede ser un gran reto, déjenme decirle que fue muy difícil para mí recibir la decisión al igual que ustedes no me la esperaba, voy a tener que leer, saben que no me gusta leer me gusta hablar me gusta pensar en voz alta, pero si quiero esto que les voy a leer, después seguimos platicando y nos quedamos aquí no tuve la oportunidad de saludar a muchos de ustedes, pues yo me quedo aquí, pero Pili tenemos algún compromiso después, no, pues por aquí anda mi hermano Martín y César Gándara que dicen que lo que se les ofrezca comida y habitación todo es gratis, por ejemplo donde anda, donde andas Martín, Martín Eduardo, haya afuerita y César también, muy bien, mis hermanas queridas pues aquí están mi suegra y mis suegros consentidos, mis queridas concuñas y concuños, no verdad concuñas concuñitas, hermanitas, sobrinas, sobrinos, amigos y amigas de toda la vida, voy hacer el esfuerzo y si me aguantan ocho minutos, les voy a leer este que les prepare que no es tanto para los que están aquí presentes, sino un mensaje para la sociedad, de quienes no están presentes, estamos hablando pues por qué no decirlos de miles quizá cientos de miles diría yo de sonorenses de bien, priistas no priistas, gente que ha trabajado que se ha esforzado, buenas tardes y muchas gracias por estar aquí, sé que estas no son las palabras que les gustaría oír, sé que tampoco son las que las que me gustaría pronunciar, especialmente si se trata de decirlas a ustedes, mis amigas y amigos, mi familia la gente con la que hemos caminado una muy larga ruta, remando contra corriente, luchando a diario y sacrificando momentos para estar de pie en cada lugar donde el deber y la responsabilidad llama, durante todos estos años hemos trabajado juntos en un proyecto con objetivos muy bien definidos hicimos lo necesario y muchas veces lo que estaba más allá de nuestros alcances, saben que lo conseguimos, construimos una propuesta clara y ganamos las simpatía de muchos y de muchas sonorenses las cosas como ustedes saben no tuvieron hasta el día de hoy el desenlace esperado, no el que esperábamos nosotros como parte de este equipo y desde luego con la que muchos ciudadanos de este estado están y seguirán por qué no decírselos*

simpatizando, hace algunos momentos ante los líderes de mi partido, ante la estructura y sectores a que respeto y me siento mucho orgulloso, ratifiqué mi compromiso para participar a partir de hoy en construir en contribuir a una candidatura y un proyecto de unidad que ayer mismo le comente al presidente de mi partido a quien respeto mucho César Camacho, que sea un proyecto de construcción no de foto, no de palabra y si de hechos y sobre todo, respetando la dignidad de la gente que nos sigue que cree en nosotros de los priistas y desde luego la gente que de bien quiere participar en la política y en la vida social de su estado, ahora bien estamos aquí y ahora, esta es la pregunta, van a contestarme, que debemos de hacer, estamos en frente de una decisión personal nada más que no estoy solo y colectiva que son ustedes los liderazgos mi gente, mis amigos, mi familia, estamos en el momento de poner en la balanza cada quien a partir de su propio análisis y circunstancia pero también pensando en esto que es un proyecto nos rebasa que trasciende en el ámbito de lo personal y que exige decisiones que sin duda tendrán un gran impacto el que están por venir, la decisión del partido estarán de acuerdo conmigo, no fue la que esperábamos, sin embargo alimentar y eso lo dije desde hace mucho entrevistas, comentarios, reuniones y todos los municipios, alimentar por nosotros la desunión, el rencor, el conflicto interno sería lo que del Gobierno del Estado y del PAN están esperando de nosotros, quieren que nos dividamos, quieren que nos peleemos, quieren que nos destruyamos, ayer en el Distrito Federal la dirigencia nacional de mi partido me comprometí a apoyar y alentar la unidad, si me comprometí, reiniciarla a construirla de deveras hoy quiero hacer un llamado con todo respeto a las decisiones de todos ustedes, con todo respeto a la militancia de que son priistas igual que yo y a la decisión de los ciudadanos que no son priistas pero son de la sociedad que busca lo mejor para su familia, para su comunidad, para su estado, municipio y que participa a través de los partidos aunque no sean militantes hoy quiero hacer un llamado a ustedes y que cerremos filas porque es la única manera de recuperar Sonora, y comenzar un trabajo de construcción en todo los sentidos, nada y eso es lo que estamos viendo en los proles, redes sociales, causo mal regocijo a la gente con la gente con las que no estamos de acuerdo, la gente de enfrente, la gente que llego al poder, que se ha servido, y que ha hecho cosas improcedentes, de corrupción, con falta de respeto con lo que nos han enseñado y lo que queremos en Sonora, nada les encantaría más porque no piensan en Sonora, que una desbandada que una abandono de trinchera y por eso si les insisto, incitaría el camino para que se mantuviera un gobierno que no ha sabido ejercer el poder público, con honestidad, eficiencia y gran sinvergüenza, no es que nosotros aquí en el partido estemos contentos con tal persona, pero si estoy convencido pero mucho de que los están ahorita se deben de ir a antes de cualquier otra cosa, no fuera la primera vez, nosotros aquí, y vaya que lo hemos hecho en todos los frentes, podemos aguantar de pie y vamos a seguir de pie todos los días y años que nos queda por delante, pero Sonora no aguanta seis años más de un gobierno como el que nos han mostrado en este sexenio, por eso es importante ojo, verdaderamente ojo, yo quiero escucharlos a todos, yo quiero platicar y construir, mantener y construir la unidad, sostener esta gran estructura que nos ha costado mucho trabajo en hacer en el estado, en participación como gestor, como representante popular como senador, en cada municipio en cada comunidad para seguir conquistando no nada más puestos de elección si no también cosas y proyectos que puedan beneficiar a nuestros hijos nuestras familias desde luego compartir la desigualdad y trabajar en la seguridad y transparencia, no es un cargo, no es una posición, no es una elección los que no va a detener hacer cosas por Sonora, pues aquí hemos estado hombres y mujer de bien, guerreros, guerreras, de una causa de las que hemos sabido de victorias y adversidades si sabes a que la adversidad es dolorosa pero también la adversidad forja el espíritu, tengo el carácter mantiene el corazón vivo para seguir luchando, yo creo verdaderamente debemos mantenernos juntos por que es la única manera de estar de pie construyendo este proyecto, porque de ninguna manera amigos se ha agotado, de ninguna manera precisamente, los últimos acontecimientos, las ultimas horas son un motivo para dejar de seguir luchando por el respeto a la dignidad a la voluntad, a las decisiones de nuestra gente y todavía bien coas más que ver en los municipios por democratizar las prácticas de nuestro partido, desde luego el cumplimento de nuestro compromiso con la sociedad no con las cúpulas que quede muy claro, y eso los invito a que hagamos política de bien, lo que nos enseñaron, lo que mi padre

don César y mi madre Marcela me trasmitió no solamente con sus palabras si no con su ejemplo lo que cada uno de nosotros nos sentimos orgullosos con nuestra familias lo que cada uno nos sentimos con esperanza de nuestras hijas e hijos de que puedan ser mucho mejores por nosotros y mucho mejores como ciudadanos por eso no quiero, no estoy de acuerdo con que sigamos de una u otra manera dentro o fuera del partido fomentando la división, fomentando el rencor, fomentando la calumnia, fomentando en esas redes sociales que deben ser como sus creadores lo hicieron, no de anónimos cobardes y si de hombres y mujeres comprometidos que quieren un mayor de bienestar para la gente, no de intereses oscuros que se aprovecha para destruir trayectorias o cuando menos tratarlas de destruir y que nada bueno dejan ni a la gente ni a las próximas generaciones por eso si quiero decir amigas y amigos, mucho pero mucho ánimo con la frente en alto vamos a darle, vamos a seguir de frente, ahorita podría parecer que estamos en lo más oscuro de la noche pero vamos a empujar al sol porque ya se acerca la madrugada, ya se acerca la esperanza y la fe de que nadie y nada nos va a detener por ser mejores, de que nada y nadie va a detener este proyecto de muchas y muchos sonorenses que vamos a seguir adelante, por eso a partir de hoy se los digo y no me voy a sentar para nada, voy a trabajar por la unidad en Sonora, por la unidad de mi partido sí, pero por la unidad con dignidad, unidad sí, pero unidad para servir a Sonora, no para unos cuantos, unidad sí para en engrandecer a nuestro hijos en nuestra historia, unidad sí y que quede muy claro, sí con la unidad pero con dignidad en los hombres y mujeres, muchas gracias amigas y amigos."

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Se procede a inspeccionar los elementos del video el cual tiene una duración de dieciséis minutos con nueve segundos. En la primer imagen se observa una persona del sexo masculino, cabello corto, camisola color blanco, poco bigote y cuyas características físicas pudieran corresponder al C. Ernesto Gándara Camou, quien se encuentra para detrás de un pódium con dos micrófonos y al fondo se ven diversas personas, algunas sosteniendo cámaras fotográficas y de video, se aprecia que la persona descrita inicialmente hace una serie de ademanes como si ofreciera un discurso. En el minuto 2:39 se observa una imagen distinta en donde hay un sinnúmero de personas reunidas en un lugar cerrado, algunas de pie y otras sentadas, así como también se observa lo que pareciera ser una pantalla. En la siguiente imagen hay un acercamiento hacia la concurrencia en donde se observan algunas personas del sexo femenino. Se observa una siguiente imagen en la que se observan un sinnúmero de personas reunidas en un lugar cerrado, algunas de ellas de pie y otras sentadas. Seguidamente se observa una imagen como la descrita al inicio en la que se observa una persona del sexo masculino, que viste camisola color blanco y cuyas características físicas pudieran pertenecer a las del C. Ernesto Gándara Camou, parado detrás de un pódium con dos micrófonos y al fondo otras personas de pie, algunas de ellas sosteniendo cámaras. En la siguiente imagen volvemos a observar a la persona del sexo masculino parado detrás de un pódium, permaneciendo varios minutos la misma imagen. Posteriormente se vuelven a observar un sin número de personas reunidas en un lugar cerrado, algunos de pie otro sentados. Estas imágenes se repiten a través de todo el video, por lo que así daré por concluida esta inspección."

Tal prueba tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditado que en el disco compacto de referencia se contiene un archivo de video con el contenido descrito.

d) Técnica. Consistente en disco compacto que contiene video con una entrevista que otorgó Claudia Artemiza Pavlovich Arellano a María del Socorro Rodríguez en el programa "Larsa Noticias", el 27 de enero de 2015.

Dicha prueba fue desahogada en la audiencia de pruebas y alegatos respectiva

en los siguientes términos:

"Al abrirlo encontramos un archivo titulado entrevista con Claudia Pavlovich 27 Enero, se procederá a reproducirlo y se instruye que en caso de contener un audio el mismo sea transcrito de manera literal como se escuche en las actas de la presente audiencia

"Entrevista con Claudia Pavlovich 27 Enero 2015 (duración 04 minutos con 04 segundos)"

CIUDADANA CLAUDIA PAVLOVICH: "*Tengo la responsabilidad de ser la abanderada de mi partido en esta precandidatura de mi partido y que finalmente llevaré ante los delegados y llevaré el registro único el próximo quince de febrero; por primer vez en la historia de nuestro estado de contender por el partido a la gubernatura. Yo se muy bien el reto que estoy enfrentando, sé muy bien que primero tengo que ganar y sé muy bien que lo que sigue va a ser una tarea difícil, pero no por ello no estoy dispuesta a enfrentarlo, mi estado requiere de ser rescatado, hay muchas cosas que duelen, el estado en que se encuentran las escuelas, los hospitales, el desaseo administrativo total que existe, digo, todos lo sabemos …inaudible……., pero los retos son así, y las cosas tampoco me tocan fáciles, y bueno lo voy a hacer pero no por ello voy a dejar de asumir esta gran responsabilidad, porque lo hago por el bien de mi estado, aquí vivo, aquí viven mis hijas, aquí voy a vivir siempre y quiero que todos tengamos una mejor calidad de vida, que todos los sonorenses tenga una mejor calidad de vida coyito, porque lo que se está viviendo en este momento no es justo para nadie; yo soy una mujer que no puedo permanecer callada ante lo que veo, esa es mi responsabilidad como representante popular, hablar por los que no tienen voz, o que por los que de alguna manera tienen miedo decir las cosas como son, han sido momentos muy difíciles que han pasado coyito, muy difíciles, han pasado muchas, muchas cosas, pero lo que si te quiero decir también, es que Claudia Pavlovich, va a asumir este compromiso con una gran responsabilidad y con una gran disciplina, con una gran honestidad, en estos tiempos, lo que la gente quiere de sus representantes es que sean honestos, sabes? que primero que nada es lo que te piden y que seas muy capaz y ingenioso también, porque la gente está cansada también de tanto, pues de tanta cosa que se está viendo en este momento, definitivo, y la verdad creo que debemos entrar todos al quite a rescatar a Sonora, no tengo miedo a nada, no tengo por qué hacerlo, no tengo nada que me avergüence, al contrario, tengo una trayectoria intachable, lo pueden revisar y revisar y así lo voy a seguiré haciendo porque no tengo otra forma ser, porque ese es mi estilo de vida y porque así lo seguiré haciendo siempre. Yo creo que todas las heridas se curan, creo que es tiempo de sumar, es tiempo de que todos se integren, de sumar pero de veras, no de los dientes para afuera, y que todos se sientan parte de un equipo como todo coyito, las pasiones, los equipos unos estaban con Toño otros con Ernesto, otros conmigo, pero finalmente el PRI es el que gana y si no, nosotros sabemos que nuestro principal objetivo es rescatar a Sonora de un mal gobierno del PAN, mi reto es demostrar mi honorabilidad, mi honradez, mi trabajo, mi disciplina, con propuestas muy claras hacia los sonorenses, ese va a ser mi reto y ya estoy acostumbrada coyito a hacerlo ya estoy acostumbrada a remar contra la corriente, sé que el gobierno va a hacer todo, y va a utilizar todo para que Claudia Pavlovich, no llegue a ser gobernadora, pero estoy plenamente segura que lo vamos a conseguir todos los sonorenses; mi llamado es a decirles que eso no deja nada, que lo único que deja es un mal sabor de boca en los sonorenses, los sonorenses quieren propuestas, quieren apoyo, quieren oír posiciones claras, propuestas claras y que también están cansados de tanta pues de tanta mugre, eso lo tenemos que ver que las instituciones que son las encargadas de eso lo tendrán que ver, yo creo que ahorita pues ya hay muchas, eso no me toca a mí en este momento pero hay muchas denuncias interpuestas ya formalmente ante las autoridades y esperamos que las autoridades resuelvan lo que tengan que resolver.*

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Tenemos que es un video con una duración de cuatro minutos con cuatro segundos, a continuación procederé a inspeccionar los elementos del mismo.

Vemos una primer imagen como con un logotipo que sería de un caballo, en la parte central de la imagen y dice larsa noticias, larsa en letras color blanco y noticias en letras color azul; en la siguiente imagen observamos del lado izquierdo una imagen de una persona del sexo femenino que viste color azul verde, unos aretes del mismo color, cabello claro, en la parte superior dentro de un recuerdo gris en letras color blanco dice entrevista Claudia Pavlovich por María del Socorro Rodríguez, del lado derecho está una imagen donde se encuentran cuatro personas, tres del sexo masculino que visten camisola color blanco y pantalón negro y una del sexo femenino que viste un saco color verde, camisola color blanco, pantalón beige, cabello claro, en la parte inferior dentro de un recuadro rojo letras color blanco dice grupo larsa comunicaciones, debajo un recuadro color azul, letras blancas dice www.larsavisión.tv; en la siguiente imagen se observa que nomás cambió la imagen de la derecha por lo que procede a describir este elemento están dos personas una del sexo masculino y otra del sexo femenino la del sexo masculino viste camisola color blanco y la del sexo femenino un saco color azul verde, camisola blanca, cabello claro cuyas características físicas pudieran corresponder a la Senadora Claudia Pavlovich Arellano; en la siguiente imagen continuando describiendo únicamente el recuadro que está cambiando, se observan dos imágenes en la parte superior, están cinco personas, tres son del sexo masculino que visten uno de ellos un chaleco obscuro camisola color claro, los otros dos una camisola color blanco, las mujeres una de ellas viste un saco color rojo blusa color gris y la otra tiene características similares a la descrita anteriormente un saco color azul verde camisola blanca pantalón beige, en la parte inferior están cuatro personas, tres del género masculino una del sexo femenino, los hombres visten camisola una de ellas camisola color blanco, pantalón negro, otro chaleco color azul, camisola clara, color blanco y la mujer un saco color azul verde camisola color blanco similares a las características descritas anteriormente; en la siguiente imagen se observan en el recuadro la persona del saco color azul verde, recibiendo como algún objeto, una carpeta de otra persona del sexo masculino que viste un saco color negro, camisola color blanco y alrededor se ven más personas y cámaras, videocámaras; en la siguiente imagen se observa a la persona del sexo femenino que se viene describiendo que viste con el saco color azul verde, está sosteniendo la mano de una persona del género masculino que viste una camisola color claro y al fondo se observa un sin número de personas; en la siguiente imagen se vuelve observar la persona del sexo femenino que se viene describiendo que viste el saco color azul verde, camisola color blanco, pantalón claro, está elevando las manos, sosteniendo pareciera una carpeta, al fondo también se observan un sin número de personas; en la siguiente imagen también se observa la persona del sexo femenino que se viene describiendo, está alzando su mano derecha, está alzando el pulgar y al fondo se percibe que es de noche y se observan un sin número de personas; en la siguiente imagen encontramos a la persona del sexo femenino que se viene describiendo que viste el saco color azul verde, se están sosteniendo las manos entre varias personas, se perciben cuatro personas del sexo masculino dos a la derecha de la mujer y dos a la izquierda, dos de ellos visten color rojo, pantalón negro y otro de las personas viste camisola color blanco pantalón negro, otro de ellos un chaleco color negro y pantalón claro y al fondo se percibe lo que pudiera ser un sin número de personas; se observa que a lo largo del video se repiten las imágenes descritas continuamente por lo que hasta aquí terminaré de describir este vídeo, se concluyó el desahogo del segundo disco compacto ofrecido como prueba.

Tal prueba tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditado que en el disco compacto de referencia se contiene un archivo de video con el contenido antes descrito.

e) Técnica. Consistente en disco compacto que contiene video con una entrevista que otorgó Jesús Alberto Cano Vélez a Ruiz Quirrin el 27 de enero de 2015 acerca de las razones por las que no asistió al registro de Claudia Artemiza

Pavlovich Arellano como precandidata única a la gubernatura de Sonora.

Dicha prueba fue desahogada en la Audiencia de pruebas y alegatos respectiva en los siguientes términos:

"…se insertará el primero de ellos al equipo de cómputo que se encuentra en el lugar donde se está llevando la audiencia al abrirlo encontramos un archivo titulado "Cano Vélez dice con Ruiz Quitrín porqué" se procede a reproducirlo y se instruye que en caso de que exista un audio se transcriba en el acta de la presente audiencia de manera literal o como se escuche a las actas de la presente audiencia.

DISCO 1

CANO VELEZ DICE A RUIZ QUIRRIN PORQUE NO ASISTIÓ AL REGISTRO DE CLAUDIA PAVLOVICH (duración 07 minutos con 02 segundos)

Ruiz Quirrín.- *Tengo en la línea telefónica al licenciado Jesús Alberto Cano Vélez, a quien aprecio mucho haya tomado esta llamada, licenciado Cano, muchísimas gracias muy buenas tardes.*
Cano Vélez.- *¿Que pasó mi querido Ruiz Quirrin como te va?*
Ruiz Quirrín.- *Bien, bueno gusto en saludarlo, pues usted estuvo presente en estas convocatorias del Comité Ejecutivo Nacional, anoche le vimos también en la fotografía de todos los aspirantes con la, con la precandidata pues ya Claudia Pavlovich, anoche, y tenía entendido y nos habían informado que en el registro de Claudia un par de horas más tarde, pues estarían los tres aspirantes no escogidos, entre ellos usted, pero parece ser que no viene, yo creo que si pudiera dar una explicación acerca de esto.*
Cano Vélez.- *Ah claro, con mucho gusto, primeramente pues gracias por la oportunidad, es muy importante distinguir los tiempos, acuérdate que el partido, el PRI mi partido, ha sido muy respetuoso de la nueva ley electoral, acuerda que estamos inaugurando una nueva ley electoral en México, es muy importante, y esa ley electoral tiene sus tiempos muy precisos, y muy precisos desde que se legisló en Sonora en junio del año pasado, y que establece los tiempos, claro, donde dice que los partidos políticos tienen tiempo desde octubre, de noviembre, de inicio el proceso electoral federal, y el estatal y el caso del estatal, dice que los partidos políticos van a estar regulados una precampaña política que inicia el día siete de enero e inicia el siete de enero y termina a más tardar el catorce de febrero, son cuarenta días, entonces el PRI, mi partido, respetuoso de eso, pues inició su proceso, por eso lanzó la convocatoria dentro de esos cuarenta días, inicia, la lanzó el día 16 de enero, no?, el 16 de enero, y el registro pues justamente es el día de hoy, para eso al igual que los otros estados, que los del nueve, ya se han designado por consenso, candidatos por postulaciones de unidad, y en algunos ya están registrados como Nuevo León, y ahora estará Sonora, en un par de horas, será el registro de la postulada como precandidata de unidad, a la senadora Claudia Pavlovich, y cuando le den su registro, a partir de las 4 5 de la tarde, en cuanto se registre, en ese momento adquiere su carácter de precandidata hacia el interior de nuestro partido, y ella pues deberá digamos convencer dentro del PRI para ser respetuosos de la ley electoral, dentro del PRI de las bases del PRI, a los convencionistas que habrá de celebrarse la convención aproximadamente el día 15 de enero, para ahora si para postularla como candidata y abanderada del Partido Revolucionario Institucional al de la contienda del 7 de junio próximo. Verdad?*
Cano Vélez.- *Dicho esto, te lo digo así con esas precisiones porque es muy importante entender los proceso legales y los procesos internos de nuestro partido, en el caso particular del PRI, efectivamente habíamos 4 aspirantes, y vimos que el día de ayer tuvimos reunión con el presidente del partido, César Camacho, la secretaria Ivonne Ortega, con la presencia de Alfonso Elías y el delegado del partido Raúl Mejía, y asimismo Encarnación Alfaro como secretario de organización, y los cuatro apoyamos, los tres perdón, apoyamos la postulación de Claudia como abanderada de nuestro partido par que hoy se registre como precandidata,*

efectivamente también todos entiendo yo que se fueron para Sonora, en mi caso particular yo me quedé aquí en la Ciudad de México, aquí se lo manifesté al presidente del partido César Camacho y a la propia Senadora Claudia Pavlovich diciendo que no iba a asistir a algo tan importante pero también yo tengo que cumplir con una responsabilidad plena, como mi carácter ya de nueva cuenta de servidor público federal, como Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, el día de hoy tengo una reunión a las 5 de la tarde con el señor Secretario de Hacienda, para ver el tema de la enmienda de los trabajadores de la educación dentro del país.
***Ruiz Quirrín**.- Dígame algo, Jesús Alberto Cano Vélez, dígame finalmente su opinión acerca de Claudia Pavlovich y esta postulación a su favor.*
***Cano Vélez.-** Ah bueno, claro yo creo que, mira, yo lo que externé anoche, y la semana pasada también a la reunión del miércoles de la semana pasada, con el presidente del partido, César Camacho, fue que los cuatro en este momento, la semana pasada y el día de anoche, habíamos hecho un trabajo cada uno muy importante, yo creo que los cuatro aspirantes, trabajamos en función de nuestras probabilidades, en función del trabajo interno hacia nuestro partido, para poder lograr la postulación el trabajo que hizo cada uno de ellos es muy amable, muy confiable administra (inaudible) que hicieron todo lo comercialmente posible, y eso es un buen resultado porque eso le favorece al PRI por que el trabajo realizado por Ernesto Gándara, por Toño Astiazarán, por Claudia y tu servidor, nos sirvió para poder pulsar digamos la inmensidad de la población, los retos de nuestro estado, lo que decían los sonorenses para la próxima contienda y pues sobre todo para la próxima gubernatura, yo creo que el trabajo de todos nosotros yo creo que fue un hándicap muy importante de nosotros como priistas, y por supuesto en el caso de Claudia, pues por si la decisión le favoreció bajo el método que seleccionó el partido, por supuesto que mi opinión personal y en lo que corresponde a mí, será apoyada en toda su plenitud.*
***Ruiz Quirrín**.- Bien Jesús Alberto Cano Vélez, Director de Sociedad Hipotecaria Federal, muchísimas gracias por esta conversación y estamos pendientes y a la orden.*
***Cano Vélez.-** Muchas Gracias"*

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Fue un vídeo de siete minutos con dos segundos, al inspeccionar los elementos que se contienen en el mismo a lo largo de esos siete minutos con dos segundos se observa la imagen del lado derecho una persona del sexo masculino que viste un saco color negro con rayas, una corbata color roja, camisola color blanca, usa lentes, cabello canoso, cuyas características físicas podrían corresponder a las del señor Jesús Alberto Cano Vélez, del lado izquierdo de la imagen en letras color blanco dice Jesús Alberto Cano Vélez y es la misma imagen para los siete minutos."

Dicha prueba tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditado que en el disco compacto de referencia se contiene un archivo de video con el contenido antes descrito.

f) Técnica. Consistente en disco compacto que contiene video con un noticiero informativo difundido por "Telemax" el 27 de enero del presente año.

Dicha prueba fue desahogada en la Audiencia de pruebas y alegatos respectiva en los siguientes términos:

"Se procederá insertar el último disco compacto al equipo de cómputo, al abrirlo encontramos un archivo titulado VTS_01_1 que es un video con una duración de ocho minutos con cinco segundos, se instruye que si contiene algún audio el mismo se inserte a las actas de la presente audiencia, asimismo, los elementos que se inspeccionen de dicho video serán insertados al acta de la presente audiencia.

NOTICIERO TELEMAX

CLAUDIA PAVLOVICH CANDIDATA (duración 08 minutos con 05 segundos)

EPIFANIO CAMPOY.- *La nota principal por supuesto hace referencia a la designación de Claudia Pavlovich, como la aspirante del PRI, a la gubernatura de Sonora, es la precandidata de unidad al gobierno de Sonora, se registrará hoy como lo marca la convocatoria lanzada por el partido, y vienen algunas opiniones, Cesar Camacho Quiroz, dirigente del PRI, dice, "unidos con Claudia Pavlovich, vamos a recuperar Sonora"; Raúl Mejía, delegado del CEN del PRI, dice, "tenemos candidata a la gubernatura de Sonora", y Antonio Astiazarán dice "Felicidades a mi amiga Claudia Pavlovich"; luego aparece la fotografía "todos unidos", el presidente del CEN del PRI, César Camacho, está con los aspirantes;*

OLIVIA SANTANA.- *Esta igual, es la foto oficial, absolutamente todos están en esta fotografía, "va el PRI con Claudia Pavlovich", ya lo confirmamos nosotros también desde ayer;*

EPIFANIO CAMPOY.- *El Entorno, nuestros amigos de Entorno fueron aún más escuetos, en la cabeza, sencillamente pusieron "Es Claudia", buena cabeza de parte de Entorno Informativo, la fotografía en la parte superior; el Diario de Sonora, acaba de llegar, mira todavía está calientito, "Tiene PRI candidata" "Claudia Pavlovich por la Gubernatura", es la nota que destacan nuestros amigos del Diario, y fíjense, son detalles de la información, la nota que acaparó la atención ayer fue con la designación de Claudia Pavlovich Arellano, como la aspirante del PRI, a la gubernatura de Sonora. Ah, como estuvo pendiente todo mundo ayer, verdad?, en el transcurso del día se generaron especulaciones en redes sociales, en el transcurso de la mañana, de la tarde y todavía en la noche, sin embargo, pues ya después de las ocho se definió en una reunión realizada allá en el Comité Ejecutivo Nacional del PRI, que la Senadora con licencia Claudia Pavlovich, es la aspirante a candidata a la gubernatura de Sonora, se espera que se registre hoy por la tarde para encabezar al tricolor en esta elección constitucional; le decíamos, luego de muchas especulaciones el PRI Sonora, confirmó que la Senadora con licencia logró la unidad y apoyo del resto de los aspirantes, de hecho, se dio a conocer una fotografía donde aparecen los otros aspirantes; a la reunión celebrada en la sede nacional del PRI, y en la que participó la Secretaria General Ivonne Ortega Pacheco, asistieron el dirigente estatal del PRI en Sonora, Alfonso Elías Serrano, Jesús Alberto Cano Vélez, Ernesto Gándara Camou y Antonio Astiazarán Gutiérrez, quienes refrendaron su lealtad al tricolor y a su estado de sonora, y se comprometieron a respaldar a Claudia Pavlovich Arellano, en la búsqueda de la candidatura, así como a trabajar juntos por la recuperación del gobierno estatal para el PRI y por el bienestar de los sonorenses; Claudia Pavlovich, lo siguiente después de que había sido designada como la aspirante a la gubernatura, "agradezco la confianza de mi partido para encabezar el proyecto que recuperará la grandeza de Sonora", es lo que dijo en un twit, y pues seguramente que la actividad continúa hoy porque se espera el registro formal.*

OLIVIA SANTANA.- *Si, hay que estar muy atentos a todo lo que está ocurriendo en este ámbito de la política y del movimiento que se está dando en los diferentes partidos, pues ya viene muy cerca la contienda, la grande;*

EPIFANIO CAMPOY.- *Habrá que estar muy atentos a ver qué ocurre con los demás aspirantes, verdad?, a ver qué es lo que va a ocurrir con Ernesto Gándara, con Toño Astiazarán y con Jesús Alberto Cano Vélez, pues desde aquí, felicidades a Claudia Pavlovich Arellano.*

JUAN CARLOS ZÚÑIGA.- *Hoy se registró como precandidata única a la gubernatura por el PRI, Claudia Pavlovich Arellano, ahí estuvo mi compañero Felipe Medina, Felipe cuéntanos, buenas noches, si, efectivamente Juan Carlos, como bien lo dices, la priista Claudia Pavlovich Arellano, se convirtió hoy en la precandidata a la gubernatura de Sonora, por su partido, este martes la también Senadora de la república con licencia, entregó su registro ante la Comisión Electoral del PRI, que la acreditó como la única inscrita pata tal encargo, toda vez que este lunes por la noche, habré de recordarte, la dirigencia nacional del PRI, en reunión con los otros tres también aspirantes acordaron la candidatura de unidad, durante su discurso Pavlovich Arellano, dijo que Sonora requiere de unidad y de una propuesta*

donde quepan todos sus habitantes, ante los priistas presentes hizo además el compromiso de hacer pública su declaración patrimonial, como una manera de demostrar su compromiso con la transparencia y la honestidad en su actuar, señaló que su conducta durante esta contienda electoral la basará en los valores morales inculcados por sus padres, para convertirse sentirse orgullosos de su candidata, ese es el reporte Juan Carlos, gracias Felipe, buenas noches.

***EPIFANIO CAMPOY**.- El periódico El Imparcial, comenta "trabajará el PRI en un solo equipo", es lo que declaró Claudia Pavlovich; la precandidata única del tricolor a la gubernatura anuncia que hará pública su declaración patrimonial y reta a sus adversarios a hacer lo mismo, "desde hoy hago público mi compromiso de ser transparente y hoy lanzo un reto, haré pública mi declaración patrimonial, dijo Claudia Pavlovich" y también vienen declaraciones de César Camacho Quiroz, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, y de Manlio Fabio Beltrones, coordinador de los diputados federales, con ella los sonorenses encontrarán una ruta correcta que nos permita rescatar el tiempo perdido, y creo que una mujer, hoy en el gobierno de sonora es necesaria y oportuna, dijo Manlio.*

***OLIVIA SANTANA.-** En la página de nuestros compañeros del Expreso, fíjate que igual, "reto a mis adversarios a la transparencia", fue lo que ayer dijo Claudia Pavlovich, que es flanqueada por Manlio Fabio Beltrones, el dirigente nacional del PRI, Cesar Camacho Quiroz y del dirigente estatal Alfonso Elías, el coordinador Emilio Gamboa y el Presidente de Nueva Alianza Luis Castro Obregón, es la imagen que están destacando nuestros compañeros del Expreso, nuestros colegas del Expreso;*

***EPIFANIO CAMPOY**.- "Compromete Claudia Pavlovich Unidad y honestidad", recibe constancia de precandidata única del PRI; LA CONDUCTORA OLIVIA SANTANA- Y bueno, lo que le comentábamos desde el inicio del programa, Claudia Pavlovich, se registró como precandidata al gobierno del Estado de Sonora.*

***JOSÉ FELIPE MEDINA**.- La priista Claudia Pavlovich Arellano, se convirtió este martes en la precandidata a la gubernatura de Sonora por su partido, la también Senadora de la República con licencia, entregó su registro ante la Comisión Electoral del PRI, que la acreditó como la única inscrita para tal encargo, toda vez que el lunes por la noche la dirigencia nacional del PRI, en reunión con los otros tres aspirantes acordaron la candidatura de unidad, durante su discurso Pavlovich Arellano, dijo que Sonora requiere de unidad y de una propuesta donde quepan todos sus habitantes;*

***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Vamos, vamos a construir una alianza, acuerdos, compromisos…inaudible…, vamos a trabajar como en un solo equipo para lograr que las cosas sucedan.*

***JOSÉ FELIPE MEDINA**.- Ante los priistas presentes hizo además público el compromiso de hacer pública su declaración patrimonial, como una manera de demostrar su compromiso de transparencia y honestidad en su actuar, señaló que su conducta durante la contienda electoral la basará en los valores morales inculcados por sus padres, para que los priistas puedan sentirse orgullosos de su candidata, en el evento estuvo acompañada de César Camacho Quiroz, dirigente nacional del PRI, y por los coordinadores de los diputados y los senadores Manlio Fabio Beltrones y Emilio Gamboa, respectivamente, entre otros invitados, en noticias Telemax, con imágenes de Jorge Gutiérrez, José Felipe Medina.*

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Se procede a inspeccionar los elementos del disco compacto ofrecido como prueba técnica por la parte denunciante. Al insertar el disco al equipo de cómputo y una vez que le da lectura al mismo, se abre un directamente un video que tiene una duración de ocho minutos con cinco segundos. En la primer imagen se observa el periódico El Imparcial y un título en letras color azul que dice "Es Claudia Pavlovich por el PRI", del lado inferior izquierdo se ve la hora en números color blanco seis horas con cuarenta y ocho minutos, se observan fotos, sin embargo la imagen esta difusa por lo que no es posible describirla. En el segundo 42 se observa en la imagen otra sección del periódico que contiene otras fotos las cuales están difusas, en la parte inferior izquierda se observa la hora en números color blanco seis horas con cuarenta y nueve minutos. En una tercera imagen se observan dos personas, una del género femenino y otra del género masculino, ambos vistiendo ropa obscura, asimismo se observa que la mujer sostiene entre

sus manos lo que podría ser un periódico, ambas personas se encuentran sentadas y frente a ellos está una mesa redonda y se percibe que sobre esta hay un anuncio de color blanco y rojo el cual en letras color rojo dice “Súper del Norte”, en la parte inferior izquierda se aprecia la hora en número color blanco seis horas con cuarenta y nueve minutos. En la siguiente imagen, específicamente en el segundo 52, se ve un pedazo de lo que pareciera ser un periódico observándose en la parte superior que dice en letras color negro “Va el PRI con Claudia Pavlovich”, se alcanza a ver una imagen a blanco y negro con siete personas pero se encuentra difusa, en la parte inferior izquierda se aprecia la hora en números color blanco seis horas con cuarenta y nueve minutos. En la siguiente imagen se observan las dos personas descritas anteriormente sentadas detrás de una mesa redonda y la hora en la parte inferior izquierda marca las seis horas con cincuenta minutos. Una siguiente imagen como la descrita anteriormente y en esta ocasión la persona del sexo masculino sostiene lo que pareciera un periódico, en la parte inferior izquierda se observa que la hora en números color blanco seis horas con cincuenta minutos. Hay una siguiente imagen en la que se observa lo que pareciera un periódico y en la parte superior dentro de un recuadro obscuro y letras color blanco “ENTORNO”, en la parte inferior se alcanza a leer en letras color blanco “Claudia” y del lado izquierdo se aprecia la hora en números color blanco que dice seis horas con cincuenta minutos. Hay una siguiente imagen similar a la ya descrita anteriormente en la cual se observan dos personas una de sexo femenino y otra de sexo masculino, sentados detrás de una mesa redonda y sobre de esta un anuncio color blanco con rojo que dice “Súper del Norte”, en esta imagen la persona del sexo masculino sostiene entre sus manos lo que pareciera un periódico y se observa en la parte inferior izquierda la hora en números color blanco seis horas con cincuenta y dos minutos. En la siguiente imagen se observa lo que pareciera un periódico y en la parte superior dentro de un recuadro azul en letras color blanco dice “El Diario Hermosillo”, debajo de ese recuadro se alcanza a leer en letras color negro “Tiene PRI candidata”, asimismo se observa una foto borrosa en la que hay varias personas no siendo posible describirla a detalle, en la parte inferior izquierda se observa la hora en números color blanco seis horas con cincuenta y dos minutos. En la siguiente imagen se observan las dos personas que se han venido describiendo sentadas detrás de una mesa redonda y en el lado inferior izquierda se observa la hora en números color blanco siete horas con diez minutos. En la siguiente en el minuto 1:41 se observa una persona del sexo femenino de cabello claro, que viste de color rojo, cuyas características físicas pudieran corresponder a las de la denuncia Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, al fondo se alcanzan a ver las siguientes letras: “legisla; audia; lovich; Are; Sena; 18”, no es posible leer las palabras en su totalidad ya que las mismas se encuentran detrás de la persona del sexo femenino, frente a ella hay varios micrófonos, en la parte inferior izquierda de la imagen se puede ver la hora en número color blanco siete horas con diez minutos. En la siguiente imagen continua la descrita anteriormente y en la parte inferior izquierda se alcanza a ver la hora en números color blanco siete horas con once minutos. La misma imagen continua a diferencia de que en la parte inferior izquierda la hora en números color blanco marca las siete horas con doce minutos. En el minuto 3:28 del vídeo que se inspecciona se observa la imagen de las dos personas ya descritas, una del género femenino y una del sexo masculino sentados detrás de una mesa redonda y sobre de ésta un anuncio de colores blanco y rojo que dice “Súper del Norte” y en el lado inferior izquierdo se puede apreciar la hora en números color blanco que marca las siete horas con doce minutos. En la siguiente imagen hay un acercamiento a la persona del sexo femenino que está sentada detrás de la mesa, viste una blusa color negro con puntos color blanco, cabello lacio obscuro, usa lentes y en la parte inferior izquierda de la imagen se observa la hora en números color blanco que marca las siete horas con trece minutos. En la siguiente imagen de nuevo se observan las dos personas ya descritas anteriormente. Seguidamente, se observa una siguiente imagen en la que hay un acercamiento a la persona de sexo masculino que está sentado detrás de la mesa redonda, viste un saco color negro, camisola color blanco y corbata de rayas, en la parte inferior izquierda se observa con números color blanco la hora que marca las siete horas con trece minutos. Hay una siguiente imagen en la que se observa a una persona del sexo masculino que viste un traje obscuro, camisola color blanco y corbata color rojo, se observa un fondo en distintas tonalidades de morado y la persona esta recargado en lo que

pareciera ser una mesa o escritorio. En la siguiente imagen se observa la foto de una persona del sexo masculino que viste en color gris y caqui, usa lentes y con su mano derecha sostiene lo que pareciera ser un teléfono, el fondo es de color negro con tonalidades de morados, se alcanza a leer en letras color blanco “Vía telefónica, Felipe Medina” el resto de la imagen está difusa. En una siguiente imagen se observa la misma una descrita anteriormente con una persona del sexo femenino que viste de color rojo, cabello claro, cuyas características físicas son similares a las de la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano. En la siguiente imagen se observa a la persona de sexo masculino que viste saco color negro, camisola color blanco y corbata color rojo y el fondo de la imagen se aprecia en distintas tonalidades de morado, recargo en lo que pareciera una mesa o escritorio. Seguidamente se observa la imagen de dos personas, una del sexo femenino que viste de color rojo y cabello obscuro y otra del sexo masculino que viste un saco color obscuro y sostiene entre sus manos lo que pareciera un periódico, ambos se encuentran sentados detrás de una mesa redonda y sobre esta se observa un anuncio en colores blanco y rojo que dice “Súper del Norte”, en la parte inferior izquierda de la imagen se puede observar la hora en números color blanco seis horas con cuarenta y ocho minutos. En la siguiente imagen se observa lo que parece un periódico y en la parte superior dice “El Imparcial”, asimismo se observa en letras color negro “Trabajará el PRI en un solo equipo: Claudia Pavlovich” y en la parte inferior izquierda de la imagen se observa la hora en números color blanco seis horas con cuarenta y nueve minutos. En la siguiente imagen se alcanza a ver otra parte del periódico en descripción y en letras color negro dice “Afirma PGR: Calcinaron a normalistas”, el resto de la imagen esta difusa. En la siguiente imagen se observan las dos personas descritas anteriormente sentados detrás de una mesa redonda, la del sexo femenino sostiene entre sus manos lo que pareciera un periódico y en el lado inferior izquierdo se alcanza a ver la hora en números color blanco que marca las seis horas con cuarenta y nueve minutos. En una siguiente imagen se observa la misma nota periodística descrita la cual dice en letras color negro “Trabajará el PRI en un solo equipo: Claudia Pavlovich” y “Afirma PGR: Calcinaron a normalistas”. En la siguiente imagen, de nuevo se observan las dos personas que se han venido describiendo y la del sexo femenino sostiene entre sus manos lo que parece ser un periódico, en el lado inferior izquierdo de la imagen se aprecia la hora marcada en número color blanco seis horas con cincuenta minutos. Se observa una siguiente imagen de lo que parece ser un periódico en cuya parte superior dice en letras color negro ‘Reto a mis adversarios’: Claudia, el resto de las imágenes se encuentran difusas. Enseguida se observa otra imagen de lo que pareciera un periódico y se alcanza a leer lo siguiente: “Compromete Claudia Pavlovich unidad y honestidad”, en la parte inferior izquierda se aprecia la hora marcada en números color blanco seis horas con cincuenta y un minutos, el resto de la imagen está totalmente difusa. Hay una siguiente imagen en la que se observa una persona del género femenino, cabello obscuro, lentes y viste de color rojo quien sostiene entre sus manos lo que pareciera un periódico y en la parte inferior izquierda de la imagen en números color blanco se observa la que son las siete horas con cuarenta minutos. En la siguiente imagen se puede observar que hay varias personas reunidas detectando a dos del género femenino, una de ellas cabello obscuro y otra cabello claro y otra persona del género masculino y en la parte inferior izquierda se observa la hora en números color blanco siete horas con cuarenta y un minutos. En la siguiente imagen se observa una persona del género femenino, cabello claro que viste un saco color verde, que sostiene entre sus manos lo que pareciera un micrófono, la imagen está borrosa. En la siguiente imagen se observa una persona de cabello claro y saco verde que esta agachada hacia una mesa donde pareciera haber unos papeles. En la siguiente imagen se observa una toma de un sin número de personas. En otra imagen se observa la misma persona del sexo femenino, cabello rubio, saco verde y sostiene lo que pareciera un micrófono, al fondo de la imagen se aprecian dos personas sosteniendo lo que parecen cámaras. En la siguiente imagen se observan a cinco personas del sexo masculino vistiendo de color negro parados detrás de una mesa. Hay otra imagen en donde se observa a la persona del sexo femenino cabello rubio que se viene describiendo y está parada detrás de lo que parece ser un pódium con dos micrófonos, quien realiza varios ademanes, posteriormente en la misma imagen se observa dentro de un recuadro en letras color blanco que dice “Claudia Pavlovich Arellano”. En la siguiente imagen

se observa la misma persona de espaldas enseguida de ella una persona del sexo masculino y se aprecia un sin número de personas. En una siguiente imagen se puede ver un sin número de personas sentadas y paradas. En una siguiente imagen se alcanza a apreciar a cuatro personas alzando las manos, tres del sexo masculino y una del sexo femenino, la imagen se encuentra borrosa, en la parte inferior izquierda de la imagen se aprecia la hora en números color blanco que dice siete horas con cuarenta y dos minutos. En una siguiente imagen se aprecia una persona del sexo masculino que viste de blanco y negro y una del sexo femenino, cabello claro, saco verde y camisa blanca. En una siguiente imagen se observa un sin número de personas que sostienen pancartas en las cuales se alcanza a leer la palabra "Presente". Una última imagen en donde se aprecian dos personas una del sexo femenino cabello obscura y viste de color rojo y lentes y una del sexo masculino quien viste un saco color obscuro que se encuentran sentadas en unos sillones. Dando por concluida con esta imagen la descripción del vídeo. Una siguiente imagen en donde se aprecian de nueva cuenta las personas ya descritas reunidas en un lugar cerrado."

Tal prueba tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditado que en el disco compacto de referencia se contiene un archivo de video con el contenido antes descrito.

g) Técnica. Consistente en disco compacto que contiene 22 archivos de audio en los que versan entrevistas, comentarios, manifestaciones y noticias acerca de la precandidatura única por la gubernatura de Sonora de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

Dicha prueba fue desahogada en la Audiencia de pruebas y alegatos respectiva en los siguientes términos:

"…a continuación se procede a inspeccionar el **cuarto disco** ofrecido como prueba por la parte denunciante, al abrirlo se observa que contiene veintidós archivos por lo que procederé a reproducir cada uno de ellos, el primero de ellos titulado veinte quince guion cero uno guion veintisiete guion cero siete treinta **2015-01-27-0730 (SEGOB)-LLAMA**; se instruye que sí el mismo contiene un audio sea insertado de manera literal o como se escucha en las actas de la presente audiencia.

2015-01-27-0730 (SEGOB)-LLAMA CLAUDIA PAVLOVICH-PRECANDIDATA DEL PRI AL GOBIERNO DE SONORA-PRO (duración 17 minutos con 08 segundos)

"LUIS ALBERTO.- *La candidata del PRI Claudia Pavlovich ¿cómo estás?, buenas tardes.*
CLAUDIA PAVLOVICH*.- Buenos días Luis Alberto, hoy por hoy soy pre-candidata del PRI el próximo 15 ya pre-candidata única, así es, cómo estás Luis Alberto qué gusto saludarte.*
LUIS ALBERTO*.- El gusto es mío, a ver primero Claudia, a ver descríbenos, por supuesto que estás muy contenta, por supuesto que, bueno, algo que nos quieras comentar al respecto, pero dime cómo fue que te eligieron, quién te dijo, descríbenos un poco como fue ese momento, porque tuvieron en vilo a Sonora, tuvieron ante la expectativa durante, bueno, primero todo Diciembre, a muchos no les supo la cena de Navidad, Año Nuevo el día de Reyes estuvieron algunos deprimidos.*
CLAUDIA PAVLOVICH*.- Bueno, yo creo que es muy importante la espera no, es un momento así como que emocionante ¿no?*
LUIS ALBERTO*.- ¿Fue planeado todo esto, Claudia?*
CLAUDIA PAVLOVICH.- *No mira, el Partido fue muy claro, marcó sus tiempos clarísimos desde un principio sabíamos que la convocatoria saldría el 16, en fin, nos establecieron los*

tiempos, te quiero decir que estoy muy contenta, muy agradecida por la oportunidad que el Partido me está brindando, la noticia me la dio el Presidente César Camacho, junto con mis compañeros, así me lo dijo, que yo iba a ser la abanderada.
LUIS ALBERTO.- *¿Hasta ayer supiste o ya sabías antes, Claudia?*
CLAUDIA PAVLOVICH*. Hasta ayer, hasta ayer en la noche.*
LUIS ALBERTO.- *¿En dónde estabas, platícanos, descríbenos en dónde estabas?*
CLAUDIA PAVLOVICH.- *En la sede del PRI Nacional, en la salita estábamos pues todos no?, Chubeto, estaba Toño, estaba Ernesto para quien le tengo un gran reconocimiento, por supuesto a todos por su gran trabajo, yo creo que lo que hicimos todos fue posicionar la marca del PRI que eso es importantísimo, todos legítimamente aspirábamos a ser los abanderados, y bueno pues una a uno tenía que ser, la verdad es que muy contenta, fue muy emocionante, la verdad pues ser en este momento la primer mujer en mi Partido abanderando la candidatura al Gobierno de Sonora.*
LUIS ALBERTO*.- A ver, platícame más, ¿delante de todos te dijeron o a ti sola, primero en una junta privada te dijeron a ti y después se lo comunicaron a los demás?*
CLAUDIA PAVLOVICH*.- Me lo comunicaron en frente de todos, yo había tenido una plática, pero muy corta con el Presidente, me lo dio a entender, pero me dijo que tenía que ser enfrente de todos cuando me lo dijera.*
LUIS ALBERTO*.- Ayer mismo.*
CLAUDIA PAVLOVICH*.- Todo ayer mismo.*
LUIS ALBERTO*.- ¿Todo sucedió ayer, es decir, media hora antes entonces ya te habían dicho más o menos?*
CLAUDIA PAVLOVICH*.- No, no tanto, ni tanto menos, ya no sé, cinco minutos, ya no sé, la verdad, fue todo tan rápido, tan ágil, estaban los aspirantes de Colima antes de nosotros, tardaron bastante, nosotros entramos un poco tarde a la reunión, pero bueno Luis Alberto, esto ya es una realidad, esto empieza hoy otra etapa la que tenemos que trabajar muchísimo, el priismo tiene que estar unido, yo tengo que trabajar hacia el interior de mi partido, va a hacer un trabajo hacia el interior como te comento, en una convención de Delegados que se va a llevar a cabo el quince de febrero, independientemente que sea un registro único, bueno, el tema Luis Alberto, es recuperar la grandeza de Sonora, con mucha honestidad, con mucho trabajo, con disciplina, con honorabilidad que tanto se adquiere en estos momentos y que creo que Claudia Pavlovich lo puede ofrecer.*
LUIS ALBERTO*.- Claudia, pero antes de recuperar Sonora, recuperar la unidad del PRI que, como quedó Ernesto Gándara, me queda claro que Toño ya se manifestó públicamente, el mismo Jesús Alberto Cano Vélez, no veo a Ernesto por ninguna parte públicamente, ojo.*
CLAUDIA PAVLOVICH*.- Bueno ayer lo hizo en la reunión enfrente del Presidente, de la Secretaria, siendo Ernesto un hombre con mucha visión, es un hombre con mucho oficio político, es un líder, es una gente a la que yo admiro y respeto y bueno tendrá su tiempo, pero pues ayer en la reunión, pues en la foto y no nada más la foto, en la plática me felicitó y me lo dijo, la unidad se tiene que construir todos los días Luis Alberto, no se decreta y eso es algo que tenemos que hacer todos los priistas y yo por supuesto en lo personal y en lo particular o alguien que esté encabezando esto en este momento, este proyecto lo tengo qué hacer, he llamado a todos, todos pueden ser parte del equipo, todos tienen cabida, porque todos son muy valiosos y por supuesto que yo estaré abierta a todas las personas que quieran incluirse dentro de mi equipo para lograr lo que queremos no, la candidatura y posteriormente por supuesto la gubernatura del Estado.*
LUIS ALBERTO*.- ¿Vas a sumar a Ernesto, a Toño, los vas a llamar?*
CLAUDIA PAVLOVICH*.- Por supuesto que sí, por supuesto que sí, son gente valiosísima que ha trabajado mucho tiempo, Toño es una gente muy innovadora, Ernesto tiene muchos años trabajando, gente muy valiosa junto a él, y por supuesto que lo tengo que hacer, es priista, todos somos priistas y bueno, en ese sentido por supuesto que seguiré trabajando.*
LUIS ALBERTO*.- ¿Qué le darías por ejemplo a Ernesto Gándara o a Toño Astiazarán para que estuvieran o se sintieran parte del equipo, se hablaba mucho de la división Claudia, estarás de acuerdo que antes de ti, que sería un momento de lucubraciones e historias que todos construimos y que no sabíamos?*

***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Ahí hay mucha mano y perdón que lo diga, mucha mano de la gente de enfrente, muchísima mano, ayer simplemente a mi hija le inventaron un twiter, o sea, yo sé que a un familiar de Ernesto también, sabemos que hay gente muy interesada en que nosotros nos compliquemos, pero ya nos estamos dando muy bien cuenta de donde viene, cómo es y muchas cosas y no lo van a lograr, si a eso le apostaron Luis Alberto, no lo van a lograr, porque nosotros vamos a estar en una constante comunicación.*
***LUIS ALBERTO**.- Es decir, ¿qué más te dijeron, bueno en ese, es que es importante porque las campañas van a ser parte del perfil de estas campañas Claudia?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Sí lo sé, lo sé perfectamente, ya estoy acostumbrada Luis Alberto, llevo muchas ya, acuérdate que a mí ya me han hecho campañas con spots publicitarios, me han invertido millones de pesos el Gobierno del Estado, millones de pesos que yo creo que no han resultado, ha sido dinero tirado a la basura, pero bueno, estamos acostumbrados, somos gente que ya conoce y ojalá y nos hicieran eh, porque la verdad la gente se cansa de tanta, pues de tanta mugre no? Así es la verdad, pero la gente se cansa, la gente también quiere ver cosas positivas, propuestas.*
***LUIS ALBERTO**.- Antes de irnos Claudia, nada más para concluir, ¿cómo quedarían por que se hablaba mucho precisamente de que el factor unidad era Toño, no el de las encuestas era Ernesto, pero la que podía ganar también era Claudia, cómo los verías a ellos en tu equipo, es decir?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Yo veo con todo a los 2 y a Jesús Alberto también, todos tienen un equipo importante, todos tienen un equipo profesional y los veo totalmente incluidos dentro del equipo porque todos somos priistas, insisto en el tema de que ellos son profesionales, son gente que siempre se ha dedicado a la política, tienen un gran oficio y estoy segura que sí lo vamos a lograr.*
***LUIS ALBERTO**.- ¿No hay riesgo de inclusión Claudia, entonces no hay riesgo de que Claudia vaya sola y los deje fuera?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Por supuesto que no, jamás lo haría, yo confío y creo y siempre lo he dicho que el PRI nadie nos gana ni dentro ni afuera.*
***LUIS ALBERTO**.- Claudia, la foto emblemática contundente de Manlio Fabio Beltrones y el Gobernador Guillermo Pedrés 8 horas, 9 antes de que te designaran, causó revuelo a nivel nacional, a nivel local y también todas las lecturas posibles de decir, bueno pues Manlio está empujando a su candidata Reforma sí te ubica como la candidata beltronista en su nota, todos ubicamos a Claudia, a Pavlovich con Manlio Fabio Beltrones, ¿él fue el que te ayudó a ganar la candidatura?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Bueno, creo uno se construye su propio camino, pero por supuesto que tanto yo como Ernesto, como Toño como Tano, somos amigos del Licenciado Beltrones, es un ex Gobernador de Sonora, tiene muchos amigos aquí en Sonora y ya te lo dije alguna vez Luis Alberto, curiosamente a las mujeres a veces nos subestiman y no nos dan el mérito que tenemos propio, una cosa muy distinta es tener un amigo que te ayuda, un amigo como es amigo de muchos de aquí en Sonora el Licenciado Beltrones y otra muy distinta es cómo dicen, ¿cómo dijiste?*
***LUIS ALBERTO**.- ¿De qué?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Permíteme la frase.*
***LUIS ALBERTO**.- Si él te ayudó, es decir, si él es el padrino político de Claudia Pavlovich.*
***CLAUDIA PAVLOVICH.**- Ah, el padrino, el padrino es la palabra, yo creo que uno construye su destino, tiene amigos que la poyan, pero es también como decían de Ernesto que Gamboa era su padrino, yo creo que cada quien construye su destino no? y todos de alguna manera te pueden apoyar, ayudar, aconsejar, pero tanto como padrino, bueno pues, no eso ya es otra cosa, pero eso siempre lo dicen de las mujeres Luis Alberto qué curioso no? Siempre.*
***LUIS ALBERTO**.- Oye Claudia, pero bueno, Beltrones, qué lectura le das a la fotografía entonces, es decir, a la hora de designarte y el Gobernador presumiendo, ¿sí la leíste no?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- La agenda del Gobernador, la foto del Licenciado Beltrones, pues ahí si yo ya no, no lo sé, no? cada quien en su agenda, pues él es Gobernador del Estado de Sonora, él es el Gobernador y sobretodo es Coordinador de los Diputados Federales del*

PRI en la Cámara de Diputados, algún tema de Sonora tendrán que no sé, algún recurso, no lo sé, no estuve en la plática y no me voy a prestar a especulaciones mi querido amigo.
***LUIS ALBERTO**.- Ni supiste, no, obvio, para decir el Gobernador, para ver proyectos de beneficio para Sonora en este 2015, pues dije yo, dijimos y preguntamos ¿pues qué proyectos, no es tiempo de cabildear recursos, estás en sesión permanente, es decir, bajo qué circunstancia política se dio, es decir, no le das entonces tu Claudia, no es vinculatorio a tu designación?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- No, nada que ver, nada que ver con lo mío cada quien tiene su agenda y distintas agendas en este, en este país, un hombre con el Diputado Beltrones, tiene una agenda impresionante, se reúne con una gran cantidad de personas día con día de todos los partidos, del partido con grandes gentes libres de opinión, empresarios entonces pues la verdad imposible ligarlo con lo mío.*
***LUIS ALBERTO**.- ¿Qué viene contra el PAN, vas contra Javier Gándara Claudia Pavlovich, qué opinas de Javier Gándara?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Javier Gándara lo que opino de él es un hombre pues yo empecé con él fíjate, era su Regidora cuando él era del PRI.*
***LUIS ALBERTO**.- Muy combativa por cierto.*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Sí, sí Luis Alberto, ahí empecé, siempre en la oposición empecé, empecé a formarme y bueno, lo que opino de él es el abanderado del PAN y que bueno, habremos de llevar una campaña de altura, de propuestas y eso es mi compromiso, porque la gente es lo que espera, propuestas claras, definidas, pero eso sí, del gobierno, del gobierno de Padrés, yo siempre estaré en su momento, como siempre, señalando lo que creo que ha estado mal y que siempre ha estado mal Luis Alberto a los ojos de todos los sonorenses.*
***LUIS ALBERTO**.- Se podrá llevar así una campaña así con el estilo que has tú, pués de alguna manera recibido de golpeteo desde que eras dirigenta del PRI, Dirigente del PRI como Senadora, ahora como Candidata, es decir, crees que en realidad se podrá llevar una campaña así con un Gobierno del Estado que pues le encanta ese tipo de la política, de la confrontación.*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Es la marca de la taza del Gobierno del Estado.*
***LUIS ALBERTO**.- Es el sello de la casa.*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Pero yo tendré en lo mío, lo que yo tengo que hacer, en ganar a la gente, en ganarme la confianza primero de los Delegados a la Convención y después de los sonorenses en general y bueno yo a lo mío Luis Alberto y cada quien que se comporte como es, que saque su marca, su taza, no? La mía no es esa y nunca la ha sido.*
***LUIS ALBERTO.-** Tú que le ofreces a Javier Gándara, qué le dirías entonces para lo que viene Claudia, porque el 6 de marzo, ya estamos a menos de un mes de arrancar, es decir qué tipo de campaña le ofreces al PAN, porque estás de acuerdo que vamos a ver una campaña muy reñida.*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Lo que le ofrezco a los sonorenses, no? lo que yo le ofrezco a los sonorenses es una campaña de altura, una campaña de propuestas, una campaña de trabajo, de mucho esfuerzo, de inclusión, de llamar a todos, una campaña de tierra, obviamente voy pues contra un candidato con muchos recursos no? muchísimos recursos, pero yo siempre lo he dicho mi querido Luis Alberto que el dinero no lo es todo.*
***LUIS ALBERTO**.- Sin duda, Claudia, hoy tomas, vienen, hoy te registras, viene el Dirigente Nacional del PRI, viene Manlio Fabio Beltrones, ¿quiénes estaría hoy, qué información tienes?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- También estará aquí mi Coordinador Emilio Gamboa, estará el Presidente de Nueva Alianza, Luis Castro, esa es la información que tengo hasta hoy y bueno, varios compañeros míos Senadores por supuesto.*
***LUIS ALBERTO**. - Sin meterme sin interiorizar, pero para que se dé más o menos una idea el público, qué dice tu esposo, qué dice tu familia, qué dice Sergio que ha estado siempre ahí contigo, qué dice respecto a lo que viene, de lo que ha sido, de tus hijas en esta etapa en la que vas a entrar, porque si traídas un dinamismo en verdad imparable en esta etapa de pre interna, en el Senado lo que ha sido tu trayectoria, qué dice tu familia, te apoya , ¿ha estado contigo?*

***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Ha estado conmigo siempre, les agradezco mucho y agradezco mucho a la vida y a Dios que me permita que mis hijas estén bien, que sean unas muchachas, una de ellas va a cumplir 20. Una 17.*
***LUIS ALBERTO**.- ¿20?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Las mayores, ya están en edad, que sigan siendo igual de congruentes, ellas en lo suyo, una ya está estudiando en el D.F., otra la carrera universitaria, otra está estudiando la preparatoria, que sigan con los pies en la tierra Luis Alberto como siempre lo estuve yo, en esta vida Luis Alberto los puestos van y vienen y ellas lo tienen muy claro como siempre lo tuve yo, que su mamá en un momento es una cosa y después ya no es, y lo más importante es conservar siempre integridad, la generosidad, la humildad que nos debe caracterizar y estoy muy orgullosa de mi familia, muy, muy orgullosa, me falta una chiquita todavía por formar que tiene 9 años, tengo que poner mucha atención en ella, pero hasta ahorita Sergio me ha apoyado muchísimo, mis padres, tengo una familia de la cual me siento muy orgullosa.*
***LUIS ALBERTO**.- ¿Qué dice tu mamá, la Primera Alcaldesa de Hermosillo, precisamente, la señora Alicia?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- La primera mujer senadora.*
***LUIS ALBERTO**.- La primera mujer senadora, como lo diría María Lavalle.*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Lo que me dijo ayer fue muy claro, me dijo tienes una gran responsabilidad, tienes que cumplirle a los sonorenses, va a ser un tiempo de mucho trabajo, te vas a olvidar de ti y vas a dedicarte por completo a lo que tienes que hacer, a cumplirle a la gente de Sonora que espera mucho de ti como lo espero yo.*
***LUIS ALBERTO**.- ¿Y si estás dispuesta Claudia a olvidarte de ti?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Así es, a olvidarme de mí y de mi familia no, a olvidarme de mí si, yo creo que vale la pena por el bien de Sonora.*
***LUIS ALBERTO**.- Claudia Pavlovich, éxito, estaremos por ahí en la tarde y pues bienvenida a la contienda*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Gracias querido amigo, te mando un abrazo y gracias por la oportunidad de comunicarme con el auditorio, muy buenos días.*
***LUIS ALBERTO.-** Al contrario te agradezco igualmente, va otro de vuelta. Voy a hacer un corte, Claudia Pavlovich, la futura Candidata del PRI al Gobierno de Sonora, ya la escuchó usted, contundente, clara, segura, arrojada y sobre todo muy claro de lo que viene, ojo eh? Al tú por tú se va a poner, si estaban celebrando los de enfrente creo que deben estar muy, muy pensativos de lo que viene, porque en política lo más seguro es que no hay nada seguro y si le apuestan al fracaso del contendiente, la política es un búmeran y se revierte, vamos a una elección de lo más competido, la más competida, la del 2003 fue día de campo porque no había redes sociales, no había internet, hoy van al tú por tú, frente a frente y no hay nada para nadie y se va a poner lo que sigue de bien, si usted no ha comprado asiento saque boleto, compre unas buenas palomitas, una dotación, haga mucho ejercicio porque va a estar cardiaco. Corte y volvemos."*
LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- El audio tuvo una duración de diecisiete minutos con ocho segundos, procederé a inspeccionar el segundo archivo titulado **"2015-01-27-0752- (SEGOB)-LLAMA,** se instruye que si es un audio, el mismo se inserte al acta de la presente audiencia de manera literal o como se escucha.

"2015-01-27-0752- (SEGOB)-LLAMA CLAUDIA PAVLOVICH –MI ESTADO REQUIERE SER RESCATADO-HAY MUCHAS CO" (duración 9 minutos con 51 segundos)

***COYITO**.- Pues tengo ya aquí en la línea telefónica a la Senadora con licencia Claudia Pavlovich, ya pues dada a conocer también esta información por parte del CEN Nacional de que Claudia será la Candidata del PRI para buscar la gubernatura. Claudia Pavlovich buenos días.*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Muy buenos días Coyito,*
***COYITO.-** Me imagino muy solicitada por todos los medios de comunicación Claudia.*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Sí Coyito, la verdad es sí y felicitada y muy contenta, con una gran responsabilidad de ser la abanderada de mi Partido en esta precandidatura de mi Partido y*

que finalmente llevaré a convencer a los Delegados aunque sea un registro único el próximo 15 de febrero.

COYHITO.- *ajá*

CLAUDIA PAVLOVICH*.- Muy contenta por esta etapa Coyito, por la oportunidad que me brinda el Partido a una mujer por primera vez en la historia de nuestro Estado de contender por el Partido a la gubernatura.*

COYITO.- *Claudia, yo lo platicaba hace rato cuando iniciamos este noticiero, un gran reto, un gran reto y este escenario viene a transformarse totalmente a lo que se esperaba para muchas personas, un escenario donde va a la contienda directa por la gubernatura, una mujer, una mujer como bien dices, primera Candidata en Sonora de este Partido y finalmente Claudia, si en un dado momento la conquista de los votos te favorece, te vas a encontrar un Estado en una situación difícil.*

CLAUDIA PAVLOVICH*.- Lo sé muy bien Coyito, lo sé muy bien el reto que estoy enfrentando, sé muy bien que primero tengo que ganar y sé muy bien que lo que sigue va a ser una tarea difícil pero no por ello no estoy dispuesta a enfrentarla, mi Estado requiere ser rescatado, hay muchas cosas que duelen, el estado en que se encuentran las escuelas, los hospitales, el desaseo administrativo total que existe, digo, todos lo sabemos las fiestas recurrentes pero los retos son así, las cosas a mí nunca me tocan fáciles y bueno lo voy a hacer y no por ello voy a dejar de asumir esta gran responsabilidad porque lo hago por el bien de mi Estado, aquí vivo, aquí viven mis hijas, aquí voy a vivir siempre y quiero que todos tengamos una mejor calidad de vida, que todos los sonorenses tengan una mejor calidad de vida Coyito, porque lo que se está viviendo en este momento no es justo para nadie.*

COYITO*.- Fíjate que conforme pasaban los meses Claudia, yo observaba tus discursos, tus señalamientos y fuiste la única en ese tiempo aspirante, fuiste la única que cuestionó fuertemente la situación de cómo han administrado el Estado este gobierno actual.*

CLAUDIA PAVLOVICH*.- Yo soy una mujer que no puedo permanecer callada ante lo que veo, es mi responsabilidad como representante popular, pues hablar por los que, por los que no tienen voz o por los que de alguna manera tienen miedo de decir las cosas como son, han sido momentos muy difíciles para el Estado Coyito, muy difíciles, han pasado muchas cosas.*

COYITO*.- Lo hemos palpado aquí.*

CLAUDIA PAVLOVICH*.- Muchas, qué te puedo decir, qué no te puedo decir más bien, pero lo que sí te quiero decir también es que Claudia Pavlovich va a asumir este compromiso con una gran responsabilidad y con una gran disciplina y con una gran honestidad, en estos tiempos Coyito que la gente quiere de sus representantes es que sean honestos, sabes que primero que nada es lo que te piden y que seas muy capaz y muy generoso también.*

COYITO*.- Que generes confianza.*

CLAUDIA PAVLOVICH*.- Que genere confianza, porque la gente está cansada también de tanto, pues de tanta cosa que se está viendo en este momento no? y la verdad creo que debemos todos entrar a rescatar, a rescatar a Sonora.*

COYITO.- *Para todo esto se requiere de muchas agallas Claudia.*

CLAUDIA PAVLOVICH.- *Yo las tengo y siempre las he tenido, nunca le he tenido miedo a nada, no tengo porqué hacerlo, no tengo nada que me avergüence, al contrario una trayectoria intachable, lo pueden revisar y revisar y así lo voy a seguir haciendo, porque no tengo otra forma de ser Coyito, porque es mi estilo de vida y porque así lo voy a seguir haciendo siempre.*

COYITO*.- Van a quedar heridas dentro de tu Partido Claudia por tu designación?*

CLAUDIA PAVLOVICH.- *Yo creo que todas las heridas se curan, yo creo que es tiempo de sumar, es tiempo que todos se integren, de sumar de a deberas, no de los dientes para afuera, de que todos se sientan parte de un equipo como todo Coyito, pues las pasiones, los equipos y todo, unos estaban con Toño, otros con Ernesto, otros conmigo pero finalmente el PRI es el que gana y finalmente nosotros sabemos que nuestro principal objetivo era rescatar a Sonora de un mal gobierno del PAN.*

COYITO*.- Tu relación con el resto de los aspirantes Claudia, en las últimas horas cómo está.*

CLAUDIA PAVLOVICH*.- Ayer fue muy buena, ayer tuve la felicitación de todos en la reunión que tuvimos en la sede del PRI, fue el Presidente Camacho y con la Secretaria General,*

Pepe Alfaro, con el dirigente de nuestro Partido Alfonso Elías y el Delegado y bueno fue una relación a plática de amigos y por supuesto ahí me dijeron que contara con su apoyo pero por supuesto también es contar con ellos y contar con sus equipos tan valiosos que hay que sumarlos.
***COYITO**.- ¿Claudia Pavlovich el registro es hoy no?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Hoy a las 4 de la tarde, así es Coyito*
***COYITO**.- Te mandó muchos saludos y felicitaciones doña Chelo Soto eh*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Ay sí, salúdamela mucho por favor*
***COYITO**.- Hizo un llamado a toda la militancia, que se sumen a tu proyecto político*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Doña Chelo es una gran líder nuestra, una gran líder con una gran trayectoria, una mujer luchadora a la cual yo admiro y respeto mucho, qué bueno que me dices para hablarle*
***COYITO**.- Dice que te va a llevar 2 camiones llenos no? nada más con la pura familia eh?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- La Chelo con la pura familia llena 2 camiones llenos*
***COYITO**.- Claudia, tu reto ante el Candidato del PAN*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Mi reto es demostrar mi honorabilidad, mi honradez, mi trabajo mi disciplina con propuestas muy claras hacia los sonorenses, ese va a ser mi reto y ya estoy acostumbrada Coyito a hacerlo ya estoy acostumbrada a remar contra la corriente, sé que el Gobierno va a hacer todo, utilizar todo para que Claudia Pavlovich no llegue a ser la Gobernadora, pero estoy plenamente segura que lo vamos a conseguir todos los sonorenses.*
***COYITO**.- Seguramente ese punto que va a haber una embestida, ya sabes, las redes sociales, carruseles, todo, toda la estructura pesada para disminuir la imagen de Claudia Pavlovich, estás preparada para eso Claudia?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Por supuesto Coyito, por supuesto, ya lo he vivido muchas veces, no es la primera vez.*
***COYITO**.- ¿Y cuál sería tu llamado porque esto bueno, apenas empieza, cuál es tu llamado para la gente de esas campañas negras?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Mi llamado es a que decirles que eso no deja nada que lo único que deja es un mal sabor de boca en los sonorenses, los sonorenses quieren propuestas, quieren apoyo, quieren oír posiciones claras, y que también están cansados de tanta, pues de tanta mugre no? yo creo que así se debe de decir no?*
***COYITO**.- La gente está cansada de tanta mugre.*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Así es Coyito, así es*
***COYITO**.- Si tú llegas a ser Gobernadora ¿qué va a pasar con esa mugre de la que tú hablas han estado practicando en el gobierno, vas a ser compasiva con PAN?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Eso tenemos que ver por supuesto que las instituciones que son las encargadas de eso lo tendrán que ver, yo creo que ahorita pues ya hay muchas, eso no me toca a mí en este momento, pero hay muchas denuncias interpuestas ya formalmente ante las autoridades y esperamos que las autoridades resuelvan lo que tienen que resolver Coyito. Yo te agradezco.*
***COYITO**.- Por lo pronto el trabajo tuyo será al interior de.*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Al interior de mi Partido así es.*
***COYITO**.- Vas con los diferentes grupos que te han demostrado su apoyo públicamente la CTM ya lo hizo y en fin ya tienes personas que se están acercando a ti Claudia a partir de este registro, a gente, sobre todo la gente de tu Partido es fácil accesar a Claudia Pavlovich.*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Claro que sí, por supuesto que sí y así lo voy a hacer siempre.*
***COYITO**.- Va a hacer muy difícil cuando tienes tantas llamadas*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Al mismo tiempo pero sí, por supuesto que si, siempre ha sido lo que me caracteriza tener mi teléfono abierto y así va a ser Coyito*
***COYITO**.- ¿Vas a tener abiertas tus oficinas, que hasta ahorita han servido como apoyo para tus programas sociales?*
***CLAUDIA PAVLOVICH**.- Sí, pero ya no van a ser oficinas de enlace, tengo que ver jurídicamente como opera, ahorita tenemos que estar muy conscientes de lo jurídico Coyito, tenemos una ley muy, muy estricta en todos los sentidos.*
***COYITO**.- Sí y tienes que ser muy cuidadosa no?*

CLAUDIA PAVLOVICH.- *Sí, así es.*
COYITO*.- Precisamente por la importancia que tiene el cargo que te ha conferido tu Partido y la confianza que te están brindando. Claudia me dio mucho gusto saludarte, muchas felicidades.*
CLAUDIA PAVLOVICH*.- Te mando un abrazo con mucho cariño y gracias por la oportunidad de comunicarme con tu auditorio*
COYITO*.- Buen día.*
CLAUDIA PAVLOVICH*.- Hasta pronto buen día.*
COYITO*.- 8 de la mañana en punto, vamos a ir a una breve pausa, vuelvo.*
…..
LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Entonces continuando de esa manera si no hay una objeción por parte de los Consejeros, procederé únicamente a abrir los archivos restantes, decir la duración del tiempo y se instruye de que en cada uno de los archivos que se abran sean escuchados y se transcriban de manera literal y como se escucha en las actas de la presente Audiencia.

2015-01-28-1321- (SECGOB) (AYTTO) -EN CABINA DAVID PALAFOX-ESTOY SEGURO QUE CLAUDIA PAVLOVICH SER (duración 11 minutos 15 segundos)

"DOS CHEROS SIN LÍMITE"
Mucho sabes de futbol americano futbol americano seguramente

- *Fíjate que si, fíjate que si, estoy practicando con mi compadre David Palafox pa' tu conocimiento*
- *Hola como están mucho gusto Carolina*
- *Que gusto que nos estén acompañando el día de hoy*
- *Gracias y saludos a todos los radio escuchas*
- *Ahorita están en cadena estatal compadre*
- *Nombre a la orden*
- *Desde Navojoa hasta Nogales*
- *Saludos a todos desde Estación Don hasta los rincones de San Luis Rio Colorado por allá de naco por allá de Nogales*
- *Dile a la gente en que chambeas*
- *Miren yo soy Regidor del Ayuntamiento y ahí estamos poniendo nuestro granito de arena para salir adelante a nuestro Hermosillo que tanto queremos y que obviamente tenemos muchas ganas de sacar adelante no nada más nuestro municipio sino Sonora*
- *Diles eso porque andan ahorita lurios porque ya tienen candidata no?*
- *Si precandidata pero bueno ya a final de cuentas con los tiempos ella lograra ser nuestra candidata y estoy seguro que Claudia Pavlovich va a ser nuestra buena gobernadora que tanto requiere nuestro estado, ahí estamos muy contentos muy satisfechos del proceso de selección e candidatos que se logró por parte de nuestro partido del comité ejecutivo nacional, donde estoy seguro que se evaluaron y se ponderaron todas las posibilidades para lograr no nada más el triunfo electoral para un partido político sino el triunfo real para que se le sirva a la ciudadanía como se le merece*
- *Claudia hay dos palabras que calaron onda en todos los sonorenses, donde se dijo honestidad, la palabra honestidad, yo voy a decir cuánto de llegar a ser la gobernadora voy a decir cuánto tengo antes de entrar y voy a decir cuánto tengo al salir de declaración patrimonial*
- *Esos son hechos claros que antes de campaña ya si tuvo a todos los ciudadanos con abrir los ojos para ver de qué se trata, no de quien es esta mujer que tiene sus pantalones para lograr hacer el bien y sobre todo la encomienda de sacar adelante nuestro estado, ahí créeme ella ha ganado a pulso esta posición, esta posibilidad de abanderar a nuestro partido pero está tomando muy en cuenta las propuestas.*

- *Mucha gente dice no sería por cuestión de género que porque tú sabes que la Constitución la Ley electoral marca y dice tantas mujeres tantos hombres no es asunto de género.*
- *No yo creo que no, yo creo que hay que revisar la historia de Claudia Pavlovich y hay que revisar su trabajo, ella se lo ha ganado a pulso con sus atributos con sus capacidades y bueno hay que decirlo muy claramente con quien ella estaba contendiendo, amigos, compañeros de partido son también extraordinarios sin embargo la decisión recayó en ella y estoy seguro que fue la mejor decisión, ahí mis respeto y mi reconocimiento a quienes contendieron, a mi amigo Ernesto Gándara, a mi amigo Antonio Astiazarán, a Cano Vélez que expresaron y están haciendo ya su trabajo con hechos para subirse al proyecto de nuestro partido el proyecto de los sonorenses y abanderar y hacer suya la propuesta de honestidad con la que vamos a llevar a cabo esta campaña y sobre todo el gobierno con el que con el favor de Dios le vamos a otorgar el servicio a los ciudadanos.*
- *¿Están contentos con la decisión?*
- *Si mira, estamos muy contentos con la decisión, no nada más los militantes sino la ciudadanía en general, claro había unos que a lo mejor decían hay me gustaría más este que el otro, si claro, en nuestro corazoncito puede tender a querer a uno a otro sin embargo es como cuando tu le pides a Diosito cuando vas a tener un hijo, hay me gustaría niño y te sale niña pues bueno la vas querer igual y vas a trabajar y darle todo su amor y todo su esfuerzo para sacarla adelante en este caso en particular esa analogía la vemos ahorita en nuestro partido y espero que la ciudadanía se de cuenta de la capacidad, de la historia, de las capacidades de nuestra amiga Claudia Pavlovich y que en este entonces nos den la confianza y créanme nosotros no los vamos a defraudar, ante todo porque llevamos esa propuesta de honestidad.*
- *Sácame de una duda compadre, mira nosotros tuvimos unas platicas en el Instituto Nacional Electoral en el INE donde decía que ahorita están las precampañas, las precampañas son 60 días después hay una o dos semanas de relax y luego vienen 90 días de campaña, pero para ser precampaña no necesitaría haber otro precandidato o estos 60 días no podrán hacer nada?*
- *No en el caso de nuestro partido no va haber una precandidatura como tal, ni va haber una precampaña, porque va a ser la única candidata, así es,*
- *Entonces estoy 60 días no puede pues*
- *Exactamente y es muy claro nosotros como partido político no vamos a andar simulando ni vamos a andar engañando a la gente poniendo un Juanito como se les dice o un Patiño como se les dice para que puedan seguir gastando millones y millones de pesos para simple y sencillamente posicionar con ventaja o de una manera levosa a un candidato para una contienda electoral oficial o constitucional en el futuro.*
- *El es David Palafox regidor del Ayuntamiento de Hermosillo, pero el es muy priista de hueso colorado no compadre*
- *Mira antes que ser priista soy muy ciudadano de hueso colorado, y te voy a decir una cosa y te digo porque antes de que hablemos de otras cosas, pero me van a jalar las orejas si no les mando saludos a unos compañeros amigos míos de generación de la prepa de la Eli Juvera, y el otro día que estuve aquí oye que salúdame al chuy y la carolina*
- *Que les mandes un beso dijo*
- *Un abrazo y un beso (inaudible)*
- *Apenas tengo 33 años*
- *Oye compadre se nos fue el tiempo volando, bueno nos queda todavía poquito, en la cuestión del asunto que traías sobre las personas adultos mayores, que yo les dijo viejitos no tiene nada malo, pero bueno adultos mayores, sigues con eso?*
- *Seguimos con ello, con el asunto de adultos mayores y de protección de animales, mañana vamos a tener una sesión de cabildo ordinaria, donde en asuntos generales pondré sobre la mesa los temas para darle seguimiento a lo que hemos tratado, pero*

también hay que adelantarles, en el caso de la protección de animales, traemos una propuesta muy importante, diseñada por la organización de protección de animales para que rápidamente se solucione el problema de la publicación del reglamento de protección de animales que no se ha publicado, y si tu me lo permites les estaré llamando pues a lo mejor no mañana porque mañana es a las dos la sesión pero sí pasado mañana para informarles que sucedió al respecto, como se tomó en cuenta por parte de cabildo y que estoy seguro es una herramienta más para darles a los ciudadanos lo que ellos piden.

- *Dos cosas para finalizar, nos llegó un reporte de una señora que agarro un gato y lo estrello contra la pared y lo mato y luego agarro a un perrito y lo metió en una bolsa lo metió en una bicicleta y el animalito llore y llore y las vecinas lo vieron entonces quieren saber dónde se reporta eso o no hay donde reportarse.*
- *Mira se puede reportar en el Ayuntamiento y obviamente a las corporaciones policiacas*
- *A la policía*
- *Si como no, sin embargo déjame decirte que al no haber el reglamento de protección de animales vigente, como debe de ser o como ya debiera de haber estado, los animales y los que amamos a los animalitos estamos en estado de indefensión por eso la urgencia, por eso la necesidad prioritaria de los ciudadanos de que lo que ellos exigen se les cumpla, créeme el doce de agosto del dos mil catorce se aprobó por unanimidad en el cabildo y es inconcebible que a la fecha no se haya publicado en el boletín oficial del estado y por lo tanto no sea una normatividad vigente y no se pueda aplicar y por ello están todos en estado de indefensión en este caso de animales.*
- *El caso de la señora que estuvo comunicándose con nosotros*
- *Mi compadre es muy gastado, ya sabes ahorita con lo de diciembre y gastos, ahorita no trae centavos no compadre.*
- *Pues mira si no le buscamos y vemos cómo hacernos de recursos para ayudar y ponemos nuestro granito de arena.*
- *Un solo favor no es pa mi ni pa la carola ni mucho menos, es para una señora que nos ha hablado todos los días que necesita una silla de ruedas, es para una señora que ya está perdiendo la vista y no puede caminar bien, entonces ella nos está solicitando una silla de ruedas.*
- *Cuenten con eso, cuenten conmigo como se llama la señora si se puede saber*
- *Si como no ahorita te digo compadre todo, veras,*
- *Y si quiere que se sepa no*
- *Ah nos dio el número de teléfono, ahorita pásame el número de teléfono y encantado de la vida ahorita le llamamos nos ponemos de acuerdo con ella y vemos la manera de allegarnos el recurso para comprarle su silla de ruedas o conseguirla prestada, u obtenerla de alguna forma de tantas instituciones de beneficencia sobre este tema*
- *Muy bien muchas gracias David Palafox mi compadre*
- *Apóyenos con quinientos compadre, usted apóyenos*
- *A quinientos abrazos yo creo*
- *David Palafox regidor del municipio de Hermosillo, si ya sabe mi compadre tu me echas a perder todo*
- *Muchísimas gracias, saludos.*

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- El siguiente archivo 2015-01-29-0947- (SECGOB) –LLAMA tiene una duración de seis minutos con nueve segundos.

2015-01-29-0947- (SECGOB) -LLAMA CLAUDIA PAVLOVICH-PRECANDIDATA DEL PRI A LA GUBERNATURA-BYBANDID (duración 06 minutos 09 segundos)

- *Tengo en la línea y la trate localizar toda la mañana pero bueno ya tengo en la línea ya la localice Claudia Pavlovich buenos días, Claudia, buenos días, bueno bueno, buenos días Claudia, bueno, buenos días, bueno, buenos días, haber, vamos a*

checar el dato a ver si nos escuchas Claudia Buenos Días como estas, bueno, bueno, bueno, buenos días, buenos días, haber creo que no escucha Claudia, vamos a intentar solamente hacer la llamada con ella con la precandidata interna del PRI, bueno hay problemas ahí con el audio, vamos a checar el dato, de lejos me escucha, vamos a esperar, que tal buenos días Claudia, buenos días, Claudia buenos días, bueno, buenos días Claudia

- *Buenos días*
- *Buenos días como estamos*
- *Muy bien Beto muy bien gracias muy contenta*
- *Qué bueno que volviste a atender a nuestra llamada*
- *Gracias*
- *Al contrario muchas gracias*
- *Como siempre Beto contigo ahí en tu programa*
- *Claudia Pavlovich pues te registras como precandidata interna a tu partido para buscar la candidatura como Gobernadora*
- *Así es, eso fue el día de antier, ya me registre como candidata única en la y la convención de delegados va a ser el próximo 15 de febrero necesito trabajar par que me ratifiquen los 17,000 delegados que iran a la convención y muy contenta por esta gran oportunidad que me da la vida que me da mi partido y pues muy dispuesta a cumplirle a la gente sobre todo con mucha honestidad transparencia, trabajo, disciplina que yo creo que es importantísimo, creo que finalmente se le da una gran oportunidad a las mujeres una gran oportunidad histórica que se nos está brindando y créeme que no la voy a desaprovechar*
- *En que consiste este proceso interno Claudia*
- *El proceso consiste precisamente en esto, me registré, hice una voy a estar en un proceso de precampañas al interior de mi partido, los militantes, vamos hacer una convención de 17,000 delegados que será el próximo 15 de febrero que habrán de ratificarme y bueno posteriormente ya empieza la campaña constitucional el próximo 20 de marzo*
- *Como sientes tu a tus colegas del partido a todos los priistas por estar tu ene sta contienda interna*
- *Bueno yo creo que como cada contienda siempre interna es apasionante, se vive, se palpa pero finalmente todos somos priistas, beto todos queremos ganar la gubernatura, todos queremos rescatar sonora y vamos a estar todos unidos y por supuesto la unidad no se construye por decreto sino día a día y así lo vamos a seguir haciendo siempre con todos mis compañeros de partido.*
- *Tenemos entendido que pides licencia al senado, eso lo estipulan los estatutos de tu partido*
- *Así es en estos momentos yo soy senadora con licencia*
- *A ok. Y esto hasta que terminen las contiendas, siempre dando pues que desear estando como candidato oficial ya después del proceso interno*
- *Si así es, así es y después de ello ya viene otro proceso, que es la campaña constitucional, estoy muy contenta con esta gran oportunidad beto como siempre lo he hecho de cara a los militantes, de cara a los sonorenses con mucha disciplina y con mucha honestidad y trabajo de campo que es lo más importante Beto y que siempre e hecho y tu me conoces*
- *Y cuál es el sentir de Claudia*
- *El sentir es que seguiré trabajando siempre como hasta ahora voy a sumar a todos los que tengan que sumar, voy a hacer una campaña de inclusión y por supuesto con propuestas claras precisas, una campaña de altura, una campaña limpia.*
- *Empresarios por ahí el licenciado Manlio Fabio ahí acompañándote en esos momentos*
- *Si estuvo los gobernadores, estuvo mi coordinador Emilio Gamboa, estuvo por supuesto el Licenciado Manlio Fabio Beltrones, el presidente de Nueva Alianza Luis Castro, con alrededor de 18 senadores, si muy contenta mis diputados locales,*

presidentes municipales, todos los de mi partido en fin toda la gente, empresarios, amigos, muy muy muy arropada en ese día y muy contenta la verdad

- *Bueno vamos a estar muy pendiente s de este proceso que vas a llevar a cabo ahí dentro de tu partido pues para ver cómo termina toda esta situación y pues ahí estamos muy atentos a todo lo que suceda por ahí Claudia Pavlovich*
- *Así es, así es Beto y así le vamos a seguir haciendo estaré muy pendiente, como siempre por poder comunicarme contigo y tu auditorio*
- *Gracias por recibir la llamada Claudia*
- *Hasta pronto Beto nos vemos*
- *Hasta pronto, ella es la ciudadana con licencia, si va al proceso interno del PRI así que para estar ahí contendiendo por la candidatura entre sus mismos integrantes del partido, gracias son las nueve de la mañana con cincuenta y dos minutos, regresamos más con bandas y bandidos.*
-

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo CLAUDIA PRESENTARÁ+ü DECLARACIÓN PATRIMONIAL, tiene una duración de dos minutos con un segundo.

CLAUDIA PRESENTAR+ü DECLARACI+ôN PATRIMONIAL (duración 02 minutos con 01 segundo)

LUIS ALBERTO MEDINA. *Estamos en twtter @elalbertomedina, para juntos hacer interacción periodística y con los datos duros de la información, escuchamos inaudible… la banda tuvo popularidad en comienzos por halla de los setentas, hasta los inicios de los ochentas; esto es proyecto puente periodismo diferente, se pone muy interesante ya el inicio, que bueno, que se vayan por propuesta, no por tanto descalificar y ya la primer propuesta sale y dice Claudia Pavlovich voy a transparentar mi situación patrimonial, es decir cuántas casas tiene, cuanto en el banco, cuantos ranchos, cuantos carros, ¿quién le va a seguir el ejemplo? ¿Y lo que presente va a ser realidad?, se pone en verdad de alguna manera interesante para debatir los tiempos de corrupción institucional nacional que estamos viviendo, ¿por dónde empezar?, pues por el candidato, por el político, me voy con la información generada en las últimas horas aquí en proyecto puente.*

- ***LUIS ALBERTO MEDINA****.-Proyecto puente, periodismo diferente, por estero 100.*
-
- *-Reducen a la mitad los basureros clandestinos en Hermosillo; se erradico el cincuenta por ciento de los ciento un basureros clandestinos que había en Hermosillo en 2012 y 2013 informo Alejandro Ortega Navarro, Director de Servicios Públicos Municipales.*
- *Están los basureros clandestinos, que la verdad este si ha sido un problema muy serio, que se viene arrastrando de administraciones anteriores, hemos logrado reducir casi el cincuenta por ciento de los.*

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- El siguiente archivo CLAUDIA PRESENTAR+ü DECLARACI+ôN PATRIMONIAL-2mp3 tiene una duración de tres minutos con un segundo.

CLAUDIA PRESENTAR+ü DECLARACI+ôN PATRIMONIAL-2mp3 (duración 03 minutos con 01 segundo)

-INAUDIBLE… todos los contratos deliberativos de los órganos internos de los partidos políticos, todas las estrategias políticas y de campañas electorales, todas las encuestas ordenadas por ellos, ósea por los partidos y por los candidatos, esa no es información pública, es información reservada que ellos pueden guardar, por su puesto si ellos la quieren dar, los resultados o detalles de las encuestas, son libres de hacerlo, pero por lo pronto la

ley dice esa no es publica, ahora ¿cuál es confidencial? Según este artículo 20 bis inaudible todas las actividades de naturaleza privada, personal o familiar de sus afiliados, me refiero a los partidos políticos, de los dirigentes, precandidatos y candidatos a cargo de elección popular, salvo los contenidos en los directorios y en las listas de candidatos y precandidatos, termina este articulo con algo muy importante, creo que es el centro de esta cuestión, pero solo conteniendo el nombre completo y otros datos inaudible que autorice el interesado. Entonces el autorice el autorizado, yo creo que es lo interesante de este asunto, porque un candidato en campaña, sabemos que lo que tiene que ganar es la confianza de la gente, entonces si ellos basan parte de su campaña en ser abiertos, transparentes y todas estas cuestiones, algo les va a redituar, de alguna manera les va a resultar redituable, entonces a nadie por supuesto se le puede solicitar que rechace su privacidad, y ese artículo está diciendo todos los candidatos, partidos y la gente que está dentro de los partidos, tiene derecho a su privacidad por supuesto, no podría ser de otra forma, estaría yendo contra un derecho fundamental.
¿Qué es la privacidad?
La privacidad, todo lo que nadie tiene que saber más que yo, ósea mi privacidad está muy ligada a la intimidad, hay que definir lo que es privado lo que es íntimo, sin embargo, ahora tengo en materia de gastos, es que no entraría dentro de lo que es información privada, entraría dentro de lo que es información privada, la información reservada es aquella que por un tiempo determinado y por un motivo especifico, si demostraras ambas cosas, tú decides guardarlo, ósea puedes decir esta información la voy a guardar porque afecta la seguridad pública, afecta la seguridad nacionales, lo que tú quieras, no lo que tú quieras, sino lo que dice la ley sobre eso, entonces eso es reservado, tú me preguntas en cuestión de privacidad, cuestiones financieras pues no, vamos viendo, hay dos artículos que no tiene caso comentarlos completos, extensamente, pero si para que ustedes lo sepan y los lean, es la Ley de Acceso y Estatal el diecisiete

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo CLAUDIA PRESENTARÁ DECLARACIÓN PATRIMONIAL, tiene una duración de dos minutos con un segundo.
CLAUDIA PRESENTARÁ DECLARACIÓN PATRIMONIAL (02 minutos con 01 *segundo)*

LUIS ALBERTO MEDINA. *Estamos en twitter @elalbertomedina, para juntos hacer interacción periodística y con los datos duros de la información, escuchamos inaudible… la banda tuvo popularidad en comienzos por halla de los setentas, hasta los inicios de los ochentas; esto es proyecto puente periodismo diferente, se pone muy interesante ya el inicio, que bueno, que se vayan por propuesta, no por tanto descalificar y ya la primer propuesta sale y dice Claudia Pavlovich voy a transparentar mi situación patrimonial, es decir cuántas casas tiene, cuanto en el banco, cuantos ranchos, cuantos carros, ¿quién le va a seguir el ejemplo? ¿Y lo que presente va a ser realidad?, se pone en verdad de alguna manera interesante para debatir los tiempos de corrupción institucional nacional que estamos viviendo, ¿por dónde empezar?, pues por el candidato, por el político, me voy con la información generada en las últimas horas aquí en proyecto puente.*
LUIS ALBERTO MEDINA*.- Proyecto puente, periodismo diferente, por estero 100.*
-Reducen a la mitad los basureros clandestinos en Hermosillo; se erradico el cincuenta por ciento de los ciento un basureros clandestinos que había en Hermosillo en 2012 y 2013 informo Alejandro Ortega Navarro, Director de Servicios Públicos Municipales.
-Están los basureros clandestinos, que la verdad este si ha sido un problema muy serio, que se viene arrastrando de administraciones anteriores, hemos logrado reducir casi el cincuenta por ciento de los.

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- El siguiente archivo titulado CLAUDIA PRESENTARÁ DECLARACIÓN PATRIMONIAL-2mp3, tiene una duración de tres minutos con un segundo.

CLAUDIA PRESENTARÁ DECLARACIÓN PATRIMONIAL-2mp3 (duración 03 minutos con 01 segundo)

-INAUDIBLE… todos los contratos deliberativos de los órganos internos de los partidos políticos, todas las estrategias políticas y de campañas electorales, todas las encuestas ordenadas por ellos, ósea por los partidos y por los candidatos, esa no es información pública, es información reservada que ellos pueden guardar, por su puesto si ellos la quieren dar, los resultados o detalles de las encuestas, son libres de hacerlo, pero por lo pronto la ley dice esa no es pública, ahora ¿cuál es confidencial? Según este artículo 20 bis inaudible todas las actividades de naturaleza privada, personal o familiar de sus afiliados, me refiero a los partidos políticos, de los dirigentes, precandidatos y candidatos a cargo de elección popular, salvo los contenidos en los directorios y en las listas de candidatos y precandidatos, termina este articulo con algo muy importante, creo que es el centro de esta cuestión, pero solo conteniendo el nombre completo y otros datos inaudible que autorice el interesado. Entonces el autorice el autorizado, yo creo que es lo interesante de este asunto, porque un candidato en campaña, sabemos que lo que tiene que ganar es la confianza de la gente, entonces si ellos basan parte de su campaña en ser abiertos, transparentes y todas estas cuestiones, algo les va a redituar, de alguna manera les va a resultar redituable, entonces a nadie por supuesto se le puede solicitar que rechace su privacidad, y ese artículo está diciendo todos los candidatos, partidos y la gente que está dentro de los partidos, tiene derecho a su privacidad por supuesto, no podría ser de otra forma, estaría yendo contra un derecho fundamental.
¿Que es la privacidad?
La privacidad, todo lo que nadie tiene que saber más que yo, ósea mi privacidad está muy ligada a la intimidad, hay que definir lo que es privado lo que es íntimo, sin embargo, ahora tengo en materia de gastos, es que no entraría dentro de lo que es información privada, entraría dentro de lo que es información privada, la información reservada es aquella que por un tiempo determinado y por un motivo especifico, si demostraras ambas cosas, tú decides guardarlo, ósea puedes decir esta información la voy a guardar porque afecta la seguridad pública, afecta la seguridad nacionales, lo que tú quieras, no lo que tú quieras, sino lo que dice la ley sobre eso, entonces eso es reservado, tú me preguntas en cuestión de privacidad, cuestiones financieras pues no, vamos viendo, hay dos artículos que no tiene caso comentarlos completos, extensamente, pero si para que ustedes lo sepan y los lean, es la Ley de Acceso y Estatal el diecisiete

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- El siguiente archivo COMENTARIO INICIAL SOBRE CLAUDIA tiene una duración de tres minutos con un segundo.

COMENTARIO INICIAL SOBRE CLAUDIA (duración 03 minutos con 01 segundo)

- Tenemos esta mañana también amanecieron por alla en Santa Cruz con 3 centígrados, Cananea con 2, Imuris con 8, Agua Prieta con 4, Santa Ana 10 centígrados, los amigos de bacoachi amanecieron con 4, puede bajar más, Babispe 5, Bacerac 6, Tepache 8, Sahuaripa 12, Matape 10, Tesopaco con 9, Huatabampo 14, San Luis Rio Colorado y Sonoyta 10 centígrados, también van a tener cielo nublado y bueno ya insistimos que principalmente desde el jueves en la noche y más que nada viernes y sábado para todo el estado lluvias pronosticadas que algunas pueden llegar hasta los 50 milímetros acumulados, así que vamos a estar muy al pendiente Luis Alberto.
*- **LUIS ALBERTO MEDINA.-** Perfecto, te agradezco mucho la información, Muchas gracias.*
*- **LUIS ALBERTO MEDINA.-** Reto a mis adversarios a la transparencia dice el Expreso Claudia Pavlovich, abre el debate en una propuesta muy interesante, por demás interesante, va a publicar su patrimonio, quiero entrar al Gobierno del Estado con las manos limpias y salir también con las manos limpias, esa es la nota, es decir, dice yo sí creo en la honestidad, estoy leyendo el expreso, así es como soy yo, es mi forma de vida y no voy a tener otra, vamos a dar el ejemplo a los de enfrente con honestidad, ya basta de historias negras de corrupción, Gobernar el Estado no es un negocio, es una gran responsabilidad que requiere*

honradez, disciplina y trabajo, dice la candidata del PRI, vamos a tomarle la palabra y debatir al respecto y por supuesto preguntarle a los demás, ¿hasta dónde va a transparentar?, así se va a mantener porque recuerdo una cosa una cosa es lo que dicen en campaña y otra lo que dicen al llegar al gobierno, por lo pronto habrá el debate, se adelanta a la transparencia a la rendición de cuentas y afirma que hará pública su declaración patrimonial, por supuesto y lo que presente ya lo debatiremos, por lo pronto el que pega primero, pega dos veces y se adelantan los temas de transparencia, incluso antes de que empiece la campaña, es un síntoma positivo de que los candidatos estén preocupados por la rendición de cuentas y no solo porque les estén dando aplausos y preocupados porque no se hablen mal de ellos, y querer parar información como estilan, eso es en verdad muy pero muy interesante, voy hacer un corte y vuelvo con más información aquí en proyecto puente periodismo diferente.
-Contúndete, impactante, controvertido proyecto puente por estero 100.
-Decidimos ser la oposición, decidimos ser de izquierda, decidimos…
LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo titulado "comentario locutor" tiene una duración de dos minutos con un segundo.

COMENTARIO LOCUTOR (duración 02 minutos con 01 segundo)

***LUIS ALBERTO MEDINA**.- La de intereses, que intereses juega? Es lo que me quiere decir Guillermo Noriega, Arturo Quintal saludos hasta Cajeme, voy con más información ¿Qué dijo Ernesto Gándara? inaudible*

-Buenos días Luis Alberto, buenos días también para el auditorio, Ernesto Gándara Camou reconoció que la decisión del Partido Revolucionario Institucional fue difícil para él, ya que no era lo que esperaba, sin embargo llamo a sus colaboradores a trabajar en la unidad por el bien de Sonora, el Senador comenzó su mensaje con una pregunta dirigida a las casi cuatrocientas personas que se encontraban reunidas en el hotel de la ciudad, el pregunto que si alguien había llorado el día de ayer o antier, para después decirles que las lágrimas también son motivo de alegría y que vienen grandes proyectos por delante, después del registro de Claudia Pavlovich como candidata a la gubernatura para el PRI, Gándara Camou y se reunió con sus colaboradores, amigos y familiares que le han apoyado durante este tiempo, entre ellos destaco el diputado Abel Murrieta, Rodrigo Bours entre otros líderes de distintas partes.
***LUIS ALBERTO MEDINA**.-Rodrigo o Ricardo dirás?*
- A sí, perdón, Ricardo.
***LUIS ALBERTO MEDINA.**-Adelante, ¿quién más estuvo ahí?*
-Bueno ellos eran los más destacados, estaba familia, estaban amigos cercanos, entre otros, vamos a escuchar lo que menciono primeramente:
***C. ERNESTO GÁNDARA CAMOU.**-traigo muchas cosas en la mente, fueron muchas expresiones de cariño, de afecto, de rabia, de molestias, de sentimiento de injusticia de mucha gente que me ha hablado y me ha escrito con cariño.*
-y bueno como mencione reconoció que le fue difícil esta decisión que tomo su partido, respecto al próximo candidato a gobernador, pues no era lo que él estaba esperando, ahora escuchemos lo que menciono al respecto:
LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo titulado **ENCUESTA GANA JAVIER GANDARA A CLAUDIA P.** tiene una duración de tres minutos con un segundo.

ENCUESTA GANA JAVIER G+uNDARA A CLAUDIA P. (duración 03 minutos con 01 segundo)

***LUIS ALBERTO MEDINA.-** Esto es proyecto puente, periodismo diferente, gracias por estarnos acompañando, hoy en este su noticiero cuando son las siete de la mañana con dieciséis minutos, les recuerdo estamos en uniradionoticias.com el portal de información de los sonorenses uniradio, en twitter @elalberto medina nuestra cuenta personal @elablertomedina, para juntos hacer los datos duros de la información, métase ahí a uniradio tenemos una cobertura especial, con los mejores enfoques y ángulos, lo más completo equipo de noticias el Elvira Ayala, Marlen balero, Bárbara Porras, todos cubriendo ahí, confían los líderes del PRI el talento de Claudia Pavlovich, celebran lideres femeninas del PRI tener candidata a gobernadora, liberan estudiantes detenidos por quitar propaganda de Javier Gándara, todos ahí y saludos a quien sigue ahí participando, ahorita se los voy a leer*

por supuesto, lo que están diciendo al respecto de nuestros temas, ahí exactamente me están preguntando ¿Cómo quedo el impulso electoral? Le voy a estar haciendo yo encuestas, sondeos en twitter de diferentes cosas, y por ejemplo ayer yo preguntaba, fíjese usted la contundencia de lo que es el manejo del twitter, pulso electoral en twitter, ¿si hoy fueran las elecciones por quien votarías? Rt para Claudia Pavlovich, PRI o PAN favorito de me gusta Javier Gándara del Pan, 234 rt para Claudia y novecientos sesenta y ocho para Javier Gándara, nótese que los equipos se organizan ojo, saben cuántas vistas tuvo este twit? 8193 personas que vieron este twit, según mi actividad del twit aquí en las actuaciones y detalles que me da y eso está más que corroborado, me lo dice twiter, no me lo dice nadie porque luego dice inaudible 8193 vieron esa pregunta y me participaron 968 a favor de Javier Gándara y 244 a favor de Claudia Pavlovich, ahora la pregunta es ¿están de acuerdo la propuesta de Claudia hacer público los bienes, casas, dinero? ¿Le tomara la palabra Javier Gándara? Tengo muy buenas opiniones de la audiencia, ahorita los leo. Me voy con lo nacional a lo nacional, Horacio Jiménez adelante ¿cómo vas?
Un gran saludo a los amigos de Hermosillo, que ya fue la última comparecencia el día de ayer en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de algunos funcionarios que fueron citados

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo titulado **ENCUESTA GANA JAVIER GÁNDARA A CLAUDIA P**. tiene una duración de tres minutos con un segundo.
ENCUESTA GANA JAVIER GÁNDARA A CLAUDIA P. (duración 03 minutos con 01 segundo)

LUIS ALBERTO MEDINA.- *Esto es proyecto puente, periodismo diferente, gracias por estarnos acompañando, hoy en este su noticiero cuando son las siete de la mañana con dieciséis minutos, les recuerdo estamos en uniradionoticias. com el portal de información de los sonorenses uniradio, en twitter @elalberto medina nuestra cuenta personal @elablertomedina, para juntos hacer los datos duros de la información, métase ahí a uniradio tenemos una cobertura especial, con los mejores enfoques y ángulos, lo más completo equipo de noticias el Elvira Ayala, Marlen balero, Bárbara Porras, todos cubriendo ahí, confían los líderes del PRI el talento de Claudia Pavlovich, celebran lideres femeninas del PRI tener candidata a Gobernadora, liberan estudiantes detenidos por quitar propaganda de Javier Gándara, todos ahí y saludos a quien sigue ahí participando, ahorita se los voy a leer por supuesto, lo que están diciendo al respecto de nuestros temas, ahí exactamente me están preguntando ¿Cómo quedo el impulso electoral? Le voy a estar haciendo yo encuestas, sondeos en twitter de diferentes cosas, y por ejemplo ayer yo preguntaba, fíjese usted la contundencia de lo que es el manejo del twitter, pulso electoral en twitter, ¿si hoy fueran las elecciones por quien votarías? Rt para Claudia Pavlovich, PRI o PAN favorito de me gusta Javier Gándara del Pan, dos treinta y cuatro para Claudia y novecientos sesenta y ocho para Javier Gándara, nótese que los equipos se organizan ojo, saben cuántas vistas tuvo este twit? 8193 personas que vieron este twit, según mi actividad del twit aquí en las actuaciones y detalles que me da y eso está más que corroborado, me lo dice twiter, no me lo dice nadie porque luego dice inaudible 8193 vieron esa pregunta y me participaron 968 a favor de Javier Gándara y 244 a favor de Claudia Pavlovich, ahora la pregunta es ¿están de acuerdo la propuesta de Claudia hacer público los bienes, casas, dinero? ¿Le tomara la palabra Javier Gándara? Tengo muy buenas opiniones de la audiencia, ahorita los leo. Me voy con lo nacional a lo nacional, Horacio Jiménez adelante ¿cómo vas?*
Un gran saludo a los amigos de Hermosillo, que ya fue la última comparecencia el día de ayer en la cámara de diputados del congreso de la unión de algunos funcionarios que fueron citados

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo ERNESTO G+üNDARA HABLA SOBRE CLAUDIA, tiene una duración de ocho minutos con dos segundos.

ERNESTO G+üNDARA HABLA SOBRE CLAUDIA (duración 08 minutos con 02

ABIGAIL.- *Seguimos con más información Luis Alberto.*
LUIS ALBERTO MEDINA.-*Gracias Abigail como siempre te agradezco mucho la información, me siguen comentarios, ¿Qué opinas que dice Claudia Pavlovich que va a ser publica su declaración patrimonial? A que gente de verdad seria lo correcto hacer público su patrimonio para evitar las presas en los ranchos y las mansiones lujosas y todo este tipo de cosas, en fin, cada quien es libre de opinar lo que guste, ya empezó la campaña y con ello todos los analistas políticos de Facebook; como dijo tu entrevistado no están obligados el corrupto siempre evitara hacerlo Sharo ortega; Marta acuña pero todos los países incluye todos los que tiene fuera de México, creo que ya está pensando en ser ciudadana estadounidense dice Marta acuña Llanos; que lo haga pero cuál sería la diferencia la información motivara miles de documentos, notas sobre lo que opinan todos y luego? ser más transparente, saber lo que tienen la que nos puede gobernar, con que llega y con que se puede ir, es decir, dice ella que quiere ser alguien de manos libres, que no va a ser un gobierno de corrupción, pondrán a prueba, ojo, estamos frente a una de las elecciones más competidas de la historia, sino que es la más y tenemos que ser protagonistas, usted como ciudadanos, nosotros como medios y exigir rendición de cuentas a los partidos, no solo quedarnos nos dicen, si voy a ser publica la declaración y la ira a hacer como el presidente por ejemplo, que dijo me donaron tres casas, ¿bueno quién te la dono?, ¿cuáles son esas casas? ¿Canto valen esas casas? Que sea una declaración patrimonial justa, transparente, con tenga credibilidad esa declaración; por acá dice el presidente de Sonora ciudadana, Guillermo Noriega aplauso a Claudia Pavlovich por hacer pública su declaración patrimonial, faltaría la de impuestos y la de intereses, tres de tres, está muy buena exactamente, la de impuestos y la de intereses, que intereses juega es lo que me quiere decir Guillermo Noriega. Guillermo Quintal, saludos hasta Cajeme; voy con más información ¿Qué dijo Ernesto Gándara Marlen?*
MABEL.- *Buenos días Luis Alberto, buenos días también para el auditorio, Ernesto Gándara Camou reconoció que la decisión del Partido Revolucionario Institucional fue difícil para él, ya que no era lo que esperaba, sin embargo llamo a sus colaboradores a trabajar en la unidad por el bien de sonora, el Senador comenzó su mensaje con una pregunta dirigida a las casi cuatrocientas personas que se encontraban reunidas en el hotel de la ciudad, el pregunto que si alguien había llorado el día de ayer o antier, para después decirles que las lágrimas también son motivo de alegría y que vienen grandes proyectos por delante, después del registro de Claudia Pavlovich Arellano como candidata a la gubernatura para el PRI, Gándara Camou se reunió con sus colaboradores, amigos y familiares que le han apoyado durante este tiempo, entre ellos destaco el diputado Abel Murrieta, Rodrigo Bours entre otros líderes de distintas partes.*
C. LUIS ALBERTO MEDINA.-*¿Rodrigo o Ricardo dirás?*
MABEL.- *A sí, perdón, Ricardo.*
C. LUIS ALBERTO MEDINA.- *Adelante, ¿quién más estuvo ahí?*
MABEL.- *Bueno ellos eran los más destacados, estaba familia, estaban amigos cercanos, entre otros, vamos a escuchar lo que menciono primeramente:*
C. ERNESTO GÁNDARA CAMOU.-*Traigo muchas cosas en la mente, fueron muchas expresiones de cariño, de afecto, de rabia, de molestias, de sentimiento de injusticia de mucha gente que me ha hablado y me ha escrito con cariño.*
-y bueno como mencione reconoció que le fue difícil esta decisión que tomo su partido, respecto al próximo candidato a gobernador, pues no era lo que él estaba esperando, ahora escuchemos lo que menciono al respecto:
C. ERNESTO GÁNDARA CAMOU.- *las cosas como ustedes saben no tuvieron hasta el día de hoy el desenlace esperado, no el que esperábamos nosotros como parte de este equipo y desde luego por la que muchos ciudadanos de este estado están y seguirán siendo simpatizantes.*
MABEL.- *Sin embargo el Senador con licencia llamo a los que le acompañaban a construir un proyecto de unidad con unidad con Pavlovich Arellano por el bien de Sonora, y también alentó que la desunión y conflicto interno en el PRI, darían camino libre al partido acción nacional y el estado no aguantaría otros seis años más de mal gobierno, así lo menciono vamos a escuchar lo que dijo ahora:*

C. ERNESTO GÁNDARA CAMOU.-*Hacer un llamado a ustedes que se cerremos filas, que es la única manera de recuperar Sonora y comenzar un trabajo de reconstrucción en todos los sentidos, nada causaría mas regocijo a la gente con la que no estamos de acuerdo, gente de enfrente, gente que llego al poder y se empezó a ser vivas, que ha hecho cosas sin precedentes, una historia de corrupción.*

MABEL.- *También el ex alcalde de Hermosillo lamento que se utilicen las redes sociales para desprestigiar a las personas y tratar de destruir carreras, pues señalo que los troles son cobardes que no dan la cara, de igual manera Gándara Camou, afirmo que seguirá con la frente en alto viendo por el bien de Sonora como Senador de la Republica, y lo hará por respeto a la voluntad de la ciudadanía, ahora escuchemos lo que menciono:*

C. ERNESTO GÁNDARA CAMOU.-*Los últimos acontecimientos, las ultimas horas, son un motivo para dejar seguir luchando por el respeto a la dignidad, a la voluntad, a las decisiones de nuestra gente y todavía vienen cosas más que ver en los municipios por democratizar las prácticas de nuestro partido y desde luego el cumplimiento y el compromiso con la sociedad y no con las cúpulas.*

MABEL.- *Al terminar su mensaje el Señor Marcelino Romero Cantero conocido como charalero, personaje del folclor hermosillense en épocas del base bol, le regalo al senador un collar que tenía una imagen de santo de la iglesia católica de nombre San Judas Tadeo, y pues él lo acepto con mucho gusto y pues como para resumir este mensaje llamo a la unidad a todos sus amigos colaboradores y pues el PRI trabaje para ganar la Gubernatura de Sonora, hasta aquí la información.*

C. LUIS ALBERTO MEDINA.- *Me decías la ayer que él había sentido rencor y coraje?*
-si eso decía que había recibido mensajes.

C. LUIS ALBERTO MEDINA.- *A mensajes, no el, me encantaría una entrevista con Ernesto Gándara que no ha habido pero se queda en el PRI, él no va por la libre, es decir une fuerzas con Claudia Pavlovich, es decir no queda resentido de todo eso?*

MABEL.- *Así es él dijo que va apoyar a la senadora y que va a trabajar para que el PRI no queda unido para que el partido acción nacional no gane la gubernatura y no se quede gobernando nuestro estado, y señalo que por lo pronto volverá a ser senador de la república, volverá a su cargo de senador y seguirá apoyando a nuestro estado.*

C. LUIS ALBERTO MEDINA.- *Gracias te agradezco mucho la información voy a un corte y vuelvo con lo que paso ayer con los estudiantes que encarcelaron por bajar propaganda de Javier Gándara y bajo una manifestación que fueron hacer a la procuraduría los liberaron.*

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo titulado ERNESTO GÁNDARA HABLA SOBRE CLAUDIA, tiene una duración de ocho minutos con dos segundos.

ERNESTO GÁNDARA HABLA SOBRE CLAUDIA (duración 08 minutos con 02 segundos)

ABIGAIL.- *Seguimos con más información Luis Alberto.*

LUIS ALBERTO MEDINA.-*Gracias Abigail como siempre te agradezco mucho la información, me siguen comentarios, ¿Qué opinas que dice Claudia Pavlovich que va a ser publica su declaración patrimonial? A que gente de verdad seria lo correcto hacer público su patrimonio para evitar las presas en los ranchos y las mansiones lujosas y todo este tipo de cosas, en fin, cada quien es libre de opinar lo que guste, ya empezó la campaña y con ello todos los analistas políticos de Facebook; como dijo tu entrevistado no están obligados el corrupto siempre evitara hacerlo Sharo ortega; Marta acuña pero todos los países incluye todos los que tiene fuera de México, creo que ya está pensando en ser ciudadana estadounidense dice Marta acuña Llanos; que lo haga pero cuál sería la diferencia la información motivara miles de documentos, notas sobre lo que opinan todos y luego? ser más transparente, saber lo que tienen la que nos puede gobernar, con que llega y con que se puede ir, es decir, dice ella que quiere ser alguien de manos libres, que no va a ser un gobierno de corrupción, pondrán a prueba, ojo, estamos frente a una de las elecciones más competidas de la historia, sino que es la más y tenemos que ser protagonistas, usted como ciudadanos, nosotros como medios y exigir rendición de cuentas a los partidos, no solo*

quedarnos nos dicen, si voy a ser publica la declaración y la ira a hacer como el presidente por ejemplo, que dijo me donaron tres casas, ¿bueno quién te la dono?, ¿cuáles son esas casas? ¿Canto valen esas casas? Que sea una declaración patrimonial justa, transparente, con tenga credibilidad esa declaración; por acá dice el presidente de Sonora ciudadana, Guillermo Noriega aplauso a Claudia Pavlovich por hacer pública su declaración patrimonial, faltaría la de impuestos y la de intereses, tres de tres, está muy buena exactamente, la de impuestos y la de intereses, que intereses juega es lo que me quiere decir Guillermo Noriega. Guillermo Quintal, saludos hasta Cajeme; voy con más información ¿Qué dijo Ernesto Gándara Marlen?

MARLEN.- *Buenos días Luis Alberto, buenos días también para el auditorio, Ernesto Gándara Camou reconoció que la decisión del Partido Revolucionario Institucional fue difícil para él, ya que no era lo que esperaba, sin embargo llamo a sus colaboradores a trabajar en la unidad por el bien de sonora, el Senador comenzó su mensaje con una pregunta dirigida a las casi cuatrocientas personas que se encontraban reunidas en el hotel de la ciudad, el pregunto que si alguien había llorado el día de ayer o antier, para después decirles que las lágrimas también son motivo de alegría y que vienen grandes proyectos por delante, después del registro de Claudia Pavlovich Arellano como candidata a la gubernatura para el PRI, Gándara Camou se reunió con sus colaboradores, amigos y familiares que le han apoyado durante este tiempo, entre ellos destaco el diputado Abel Murrieta, Rodrigo Bours entre otros líderes de distintas partes.*

C. LUIS ALBERTO MEDINA.-*¿Rodrigo o Ricardo dirás?*

MABEL.- *A sí, perdón, Ricardo.*

C. LUIS ALBERTO MEDINA.- *Adelante, ¿quién más estuvo ahí?*

MABEL.- *Bueno ellos eran los más destacados, estaba familia, estaban amigos cercanos, entre otros, vamos a escuchar lo que menciono primeramente:*

C. ERNESTO GÁNDARA CAMOU.-*Traigo muchas cosas en la mente, fueron muchas expresiones de cariño, de afecto, de rabia, de molestias, de sentimiento de injusticia de mucha gente que me ha hablado y me ha escrito con cariño.*

MABEL.- *y bueno como mencione reconoció que le fue difícil esta decisión que tomo su partido, respecto al próximo candidato a gobernador, pues no era lo que él estaba esperando, ahora escuchemos lo que menciono al respecto:*

C. ERNESTO GÁNDARA CAMOU.- *las cosas como ustedes saben no tuvieron hasta el día de hoy el desenlace esperado, no el que esperábamos nosotros como parte de este equipo y desde luego por la que muchos ciudadanos de este estado están y seguirán siendo simpatizantes.*

MABEL.- *Sin embargo el Senador con licencia llamo a los que le acompañaban a construir un proyecto de unidad con unidad con Pavlovich Arellano por el bien de Sonora, y también alentó que la desunión y conflicto interno en el PRI, darían camino libre al partido acción nacional y el estado no aguantaría otros seis años más de mal gobierno, así lo menciono vamos a escuchar lo que dijo ahora:*

C. ERNESTO GÁNDARA CAMOU.-*Hacer un llamado a ustedes que se cerremos filas, que es la única manera de recuperar Sonora y comenzar un trabajo de reconstrucción en todos los sentidos, nada causaría más regocijo a la gente con la que no estamos de acuerdo, gente de enfrente, gente que llego al poder y se empezó a ser vivas, que ha hecho cosas sin precedentes, una historia de corrupción.*

MABEL.- *También el ex alcalde de Hermosillo lamento que se utilicen las redes sociales para desprestigiar a las personas y tratar de destruir carreras, pues señalo que los troles son cobardes que no dan la cara, de igual manera Gándara Camou, afirmo que seguirá con la frente en alto viendo por el bien de sonora como Senador de la Republica, y lo hará por respeto a la voluntad de la ciudadanía, ahora escuchemos lo que menciono:*

C. ERNESTO GÁNDARA CAMOU.-*Los últimos acontecimientos, las ultimas horas, son un motivo para dejar seguir luchando por el respeto a la dignidad, a la voluntad, a las decisiones de nuestra gente y todavía vienen cosas más que ver en los municipios por democratizar las prácticas de nuestro partido y desde luego el cumplimiento y el compromiso con la sociedad y no con las cúpulas.*

MABEL.- *Al terminar su mensaje el Señor Marcelino Romero Cantero conocido como charalero, personaje del folclor hermosillense en épocas del base bol, le regalo al senador un collar que tenía una imagen de santo de la iglesia católica de nombre San Judas Tadeo, y pues él lo acepto con mucho gusto y pues como para resumir este mensaje llamo a la unidad a todos sus amigos colaboradores y pues el PRI trabaje para ganar la Gubernatura de Sonora, hasta aquí la información.*
C. LUIS ALBERTO MEDINA.- *me decías la ayer que él había sentido rencor y coraje?*
MABEL.- *-si eso decía que había recibido mensajes.*
C. LUIS ALBERTO MEDINA.- *a mensajes, no el, me encantaría una entrevista con Ernesto Gándara que no ha habido pero se queda en el PRI, él no va por la libre, es decir une fuerzas con Claudia Pavlovich, es decir no queda resentido de todo eso?*
MABEL.- *Así es él dijo que va apoyar a la senadora y que va a trabajar para que el PRI no queda unido para que el partido acción nacional no gane la gubernatura y no se quede gobernando nuestro estado, y señalo que por lo pronto volverá a ser senador de la república, volverá a su cargo de senador y seguirá apoyando a nuestro estado.*
C. LUIS ALBERTO MEDINA.- *Gracias te agradezco mucho la información voy a un corte y vuelvo con lo que paso ayer con los estudiantes que encarcelaron por bajar propaganda de Javier Gándara y bajo una manifestación que fueron hacer a la procuraduría los liberaron.*

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo titulado FUENTES PRIMARIAS SOBRE CLAUDIA 280115 tiene una duración de quince minutos con once segundos.

FUENTES PRIMARIAS SOBRE CLAUDIA 280115 (duración 15 minutos con 11 segundos)

-Una de la tarde 47 minutos , momento exacto de las fuentes primarias aquí en radio sonora como parte del análisis total de la información , bueno seguramente usted ya está enterado en estas alturas del partido , en estas alturas de este de la tarde de este miércoles que ayer Claudia Pavlovich se registró como la única precandidata al gobierno del estado por el partido revolucionario institucional y que obviamente se espera que hoy, de hoy al 15 de febrero le entreguen la constancia como tal , probablemente vayan a prolongar el tiempo para darle la oportunidad que como precandidata pueda ir a visitar los comité municipales en los 72 ayuntamientos, perdón en los 72 municipios sonorenses, mientras empieza a hacer un trabajo de campo , presentarse con la militancia decirle que ella es la precandidata y quehacer cotidiano lógico en este tipo de casos, ayer repetimos fue el evento que marcó el inicio de esta historia de esta parte de historia del PRI sonorense porque Claudia Pavlovich se convierte en la primera candidata de esta organización política, algo que es ya a lo cual siempre aspiro su señora madre doña Alicia Arrellano la primer mujer sonorense en el país, que obviamente le heredo el gen político a la hoy senadora con licencia , eventos s destacar en el evento de ayer hoy lo comentamos en nuestra página en internet www. arenapolitica.com.mx obviamente un priismo que más bien fue la cúpula, la cúpula de esa organización política la que estuvo presente, primero en el auditorio Plutarco Elías Calles que fue, que estuvo abarrotado no era para menos iban a tratar de saludar a la futura candidata, pues obviamente ella va a ser la candidata al menos que los delegados se revelen y digan no y queremos a otro candidato y que se revelen contra el presidente Enrique Peña Nieto que fue quien tomó la decisión, que a final del día en la política todo puede suceder y había jóvenes, pero más que nada la vieja guardia del priismo, ex gobernadores, por ahí en el salón solo se observó al Doctor Samuel Ocaña García , pero ya en la explanada estuvieron aparte de Manlio Fabio Beltrones que estuvo en el templete, ahí abajo estaba Eduardo Bours, estaba Armando López Nogales, no se observó a Carlos Armando Brievich y bueno la clase de política priista en todo su esplendor porque era el evento mágico que estaban esperando para empezar a trabajar y tratar de recuperar la gubernatura del estado, lo cual el evento que por cierto no estuvo exento de momentos complicados, delicados desde el punto del análisis político, como por ejemplo cuando la hoy precandidata después de registrarse obviamente todo mundo esperara a que llegara, la saludaron se tomaron fotos con ella, le planearon que siempre ella fue la preferida de ellos, que nunca tuvieron vistas

ni ideas ni intenciones para nadie más, porque ella era la más fuerte y lo que se dice en estos casos, olvidándose del pasado residente apenas hace de unos días atrás cuando había la incertidumbre de quien era, iba a ser el ungido o la ungida , se registra Claudia Pavlovich y de pronto ella está en su discurso diciendo a los asistentes ahí en el auditorio Plutarco Elías Calles, pues agradeciendo, planteando cual va a ser su propuesta, la honestidad, la rendición de cuentas , la intención de ganar, la unidad, que la inclusión y de pronto todo mundo silencio , se hace un silencio sepulcral y todo mundo observan bajando las escalinatas, va una figura y se aparece Ernesto Gándara Camou, obviamente suspendió su discurso Claudia Pavlovich, esperando que Ernesto Gándara llegase a saludar a todos los de la primera fila y luego llegar hasta donde estaba ella, la saludara, lo invita a subir, pero la verdad de las cosas muchos dicen que estaba planeado, no estaba planeado Claudia nunca espero Claudia Pavlovich nunca espero que Ernesto Gándara apareciese en ese momento, si en el templete , si en el evento, en la explanada , en el exterior, no ahí, obviamente se sube , le levanta el brazo Ernesto Gándara y le dice vamos unidos, se aplauden el gesto , aplauden que estuviese Ernesto gándara, algunos gritaron borrego, borrego entonces fue un momento entre emotivo y al menos desde nuestra perspectiva, un poco delicado porque al final del día ese era el evento de la precandidata , ahí era el registro, muchos dicen que fue un esto de madures, de altura y de hombría de Ernesto Gándara, a lo mejor quiso hacerlo y mostrar en ese sentido que buscaba la unidad y que obviamente le levantaba el brazo a la candidata, pero quizás también no se vio adecuado que llegase en ese momento y rompiendo el escenario en momento claro de la candidata , ya más tarde, bueno ya en explanada pues ya lo clásico, aunque la verdad de las cosas vimos si algunos dos mil bueno, vamos siempre que hemos asido el cálculo, este, más menos ahí en la explanada caben entre tres y cinco mil asistentes, vamos a suponer que eran cinco mil entre tres y cinco mil personas que estuvieron, provenientes de Guaymas, Navojoa, Cajeme principalmente que son los municipios, los alcaldes que apoyaron siempre a Claudia Pavlovich Roberto Claussen, Pitillo Guerrero y Rogelio Díaz Brown, muy bien pero no se veía el ánimo de destapes anteriores, nos ha tocado cubrir muchos esos eventos y honestamente no vimos ese ánimo ese impulso, ese espíritu de lucha, esa pasión, esa alegría entre los priistas, había cierta frialdad y estaban bueno porque tenían el compromiso con la precandidata, el templete, el discurso de Claudia Pavlovich, usted ya sabe de qué se trató. Bien por la tarde Ernesto Gándara convoca a conferencia a los medios de comunicación y a sus seguidores y les dice que va por la unidad, que no, va a buscar la unidad pero con dignidad y que nadie lo va a detener, esto es parte de lo que dijo Ernesto Gándara ayer: Bueno en un momentito se los vamos a traer, esos son una breve, nada más una parte del audio, del discurso, bueno la verdad fue buen discurso, quizás un gran gesto de sumarse de establecer la unidad hacia el partido , pero deja ahí el mensaje de que al final del día como decía de construir una unidad o de construir una candidatura o como dijo construir, vamos en busca de una construcción de una candidatura pero que todavía falta, no esta tan firme, eso dijo, entonces quizá va a seguir en la lucha Ernesto Gándara con una, un grupo muy grande de gente , ósea un número importante de seguidores que le pedían ahí a Ernesto Gándara pues alejarse de las filas del partido, renunciar al PRI y buscar otras opciones para obviamente darle continuidad al proyecto , obviamente Ernesto Gándara dijo no me voy del PRI, sigo en la lucha vamos a construir la unidad con dignidad y obviamente diciendo yo no me siento y nadie me detiene, seguramente el mensaje le llegó al grupo nacional del PRI , obviamente hasta los pinos y le van a preguntar al senador que es lo que dijo ahí, que por cierto desde ayer mismo empezó a correr en las, en algunos sitios de análisis allá en el centro del país, en el destape de Claudia Pavlovich, el apoyo que tuvo de Manlio Flavio Beltrones, pero decían, cuidado porque no va contra un personaje cualquiera, va contra Javier Gándara , otro Gándara, Javier Gándara que está muy bien posicionado , que trae un apoyo importante de la ciudadanía, que obviamente es competitivo y que por sobre todas las cosas Claudia Pavlovich está a algunos puntos debajo de Javier Gándara en algunas mediciones sobre todo con las que cuentan en los pinos, es decir Claudia Pavlovich en este momento es competitiva sí, pero está en las mediciones por debajo de Javier Gándara, esa es hasta ese momento las principales debilidades de Claudia Pavlovich, estar de bajo en las encuestas que lo que sea, sea cinco, siete, diez puntos lo que sea pero

está debajo de Javier Gándara y ojo no hay que perder de vista a un tema fundamental, hoy lo retoma en su columna el financiero Salvador Camarena, la titula la guardería ABC , Pavlovich y para qué sirven las elecciones, bueno si este y dice Salvador Camarena hace el recuento de la tragedia de la Guardería ABC, dice y hace una relatoría, bueno les comentamos luego de la tragedia del 5 de junio del 2009 solo había dos maneras de actuar, ponerse de lado de las víctimas y exigir tan intransijadamente justicia para los niños o ponerse del lado de quienes buscaban que la tragedia no fuera investigada a plenitud, que nadie realmente pagara por lo ocurrido, que la cosa no fuera a mayores, que los pobres lloraran a sus hijos, mientras los ricos poderosos resistían y volvían a lo suyo, del segundo bando fue Claudia Pavlovich hoy precandidata oficial del PRI a la gubernatura de Sonora, entonces era diputada local, ella abogo por los dueños de la guardería no por los niños muertos y obviamente envía una liga de una nota que se publica en la jornada, en el periódico la jornada donde aparece que se integra la carta, una carta que envió y aquí lo comentamos el año pasado, en su momento Claudia Pavlovich, de la cual vamos a hablar más adelante, pero todavía dice Salvador Camarena y no es un hecho aislado esta columna, por otro lado hemos intentado contactar a la senadora con licencia actual precandidata Claudia Pavlovich para que en este espacio de a conocer cuál es su idea, cuál es su pensamiento y obviamente propuesta como precandidata primero y posteriormente como candidata a nuestro auditorio sonorense, pero en nuestro llamado no se ha obtenido respuesta, buscamos por el lado de Javier Gándara, fuimos a buscarlo, tratar de encontrar algún comentario en torno al destape de Claudia Pavlovich, no localizamos al precandidato panista, al empresario, al ex alcalde hermosillense, se encontraba en la Ciudad de México atendiendo algunos asuntos, pero si vimos a su equipo, la verdad no los vimos distraídos, pues obviamente no es la fiesta de los panistas, ni del equipo de Javier Gándara, es la fiesta y su tema de los priistas ellos concentrados en el quehacer, preparando la agenda del precandidato, preparando las propuestas del día siguiente , haciendo los preparativos para el evento, la convención de delegados, donde se hablaba de definir quién es el candidato al gobierno del estado y posteriormente obviamente empezar a trabajar en la construcción de la propuesta del si resulta candidato Javier Gándara y los recorridos por el estado, la verdad no los vimos tan distraídos, ni ocupados ni preocupados por lo que sucedía con Claudia Pavlovich y el PRI, porque ellos traen un objetivo según nos decían por ahí algunos compañeros o algunos amigos conocidos que traemos nosotros, no podemos distraernos, traemos un objetivo determinado, y ese objetivo es el proyecto se llama Javier Gándara no tiene otro nombre y en eso estamos transitando y en eso estamos trabajando y pues bueno bien focalizados , bien compenetrados en el trabajo que estamos haciendo , al parecer no les afecto para nada que Claudia Pavlovich, además no era el tema de ellos de qué manera les iba a afectar , así andan en este momento las cosas en la política electoral en el estado y así están los grupos , no hay que perder de vista también como poco a poco empezara a disiparse el humo del destape de Claudia Pavlovich y a ubicarse en la realidad del priismo sonorense que ayer por cierto vimos mucho algún de desencanto y el reconocimiento de que para el PRI no va a hacer fácil la contienda electoral del próximo mes de junio. Dos de la tarde con un minuto, vamos a una pausa y volvemos con más aquí en análisis total.

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo titulado **KATIA D'ARTIGUES COMENTA SOBRE CLAUDIA** tiene una duración de dos minutos con un segundo.

KATIA D'ARTIGUES COMENTA SOBRE CLAUDIA (duración 02 minutos con 01 segundo)

LUIS ALBERTO MEDINA.- *INAUDIBLE.*

KATIA D´ARTIGUES.- *Bueno yo creo que sobre Claudia Pavlovich han hablado muchísimo ahí.*

LUIS ALBERTO MEDINA.- *Pues si seguimos hablando y no vamos a decir que no.*

KATIA D´ARTIGUES.- *Bueno por supuesto yo nomas quisiera decir que es la tercera candidata que tenemos para estas próximas elecciones y ojala haya más, estaría también Margarita Arrellano si es que el PAN la nombra su candidata para Nuevo León e Ivonne*

Álvarez que está por el PRI para Nuevo León, Lucia Calderón para Michoacán, bueno pues ojala tengamos alguna mujer Gobernadora para este 2015 o varias , porque la verdad si es una vergüenza que Ivonne Ortega haya sido la última gobernadora que hayamos tenido en el país , pero hablemos de desaparición forzada te parece .
LOCUTOR.- *Adelante.*
KATIA D´ARTIGUES.- *Mira es importante que la PGR tipifique como desaparición forzada y acuse a José Luis Abarca de hecho, que es la desaparición forzada, yo creo que es algo que valdría la pena.*

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo titulado **LECTURA DE COMENTARIOS** tiene una duración de dos minutos con un segundo.

LECTURA DE COMENTARIOS (duración 02 minutos con 01 segundo)

DECIMO OCTAVO AUDIO

LECTURA DE COMENTARIOS (duración 02 minutos con 01 segundo)

-La gente del ministerio público que está conociendo de los delitos en este caso, estuvo a bien pedir que la niña siguiera en aquella jurisdicción, la niña como se los comentamos la última vez junto con sus hermanitos están en un albergue en la ciudad de Guaymas, están muy bien de salud, están conviviendo, estamos muy atentos de ellos y en cuanto a la gente del ministerio público concluye con sus averiguaciones, nosotros procederemos a ingresarla aquí al albergue con nosotros.
- Por su parte el Procurador Carlos Navarro Sugich, declaró que están realizando las investigaciones pertinentes alrededor del caso de la menor, el cual dijo es muy delicado y aseguro que el resultado de la investigación se hará público cuando este llegue a su fin. Luis Alberto.
LUIS ALBERTO MEDINA*.- Gracias, seis de la mañana con cuarenta y ocho minutos. Me voy con más información les recuerdo uniradionoticias.com el portal informativo de los sonorenses; está ahí la crónica del evento de ayer, como el registrarse como a candidata a la Gubernatura de Sonora, Claudia Pavlovich unió a todas las corrientes e ideologías del PRI.*
A todas las corrientes e ideologías políticas del PRI, como hace un sexenio no se veía, en el partido al evento de Senadora con licencia asistieron para reconocerla como candidata, el ex gobernador Manlio Fabio Beltrones, Eduardo Bours, Armando López Nogales y Samuel Ocaña. El único ausente fue Carlos Armando Biebrich. Hay también un mensaje del "Borrego" Gándara, Ernesto Gándara, quien le levanta la mano, se suma y le voy a tener ahorita la crónica con Marlen Valero quien estuvo ahí con Claudia Pavlovich, también celebra lideres femeninas del PRI tener una candidata Gobernadora, los liderazgos femeninos del PRI, dice la nota de Viridiana en uniradio noticias, están metidas legisladoras y líderes del tricolor manifestaron su apoyo a Clauda Pavlovich. Le tengo ahorita lo que dijo la Natalia Rivera, Irma Terán, Villalobos, Gloria Galindo; también por ejemplo lo que dijo Flor Ayala al respecto, es obvio que están de fiesta, Alan Rubio adelante.
ALAN RUBIO.- *Luis Alberto, muy buenos días también auditorio de Proyecto Puente, pues el síndico municipal Fernando Miranda Blanco dijo que para el próximo 2 de febrero va a decidirse o no lo que es registrarse para la convocatoria para la buena diputación local, pero esto será cuando llegue la fecha para cuando este ya una decisión final. Escuchemos una parte de la explicación.*
- Se comenta mucho del año pasado.
Fernando Miranda Blanco.- *Yo tengo licencia autorizada por cabildo desde diciembre, el cabildo lo autoriza de forma unánime. Licencia partir del 10 de febrero para que surja efecto a partir del 10 de febrero, para dependiendo como venga en la convocatoria del Partido Acción Nacional, el día 2 sale más o menos de febrero, si cumplo con los requisitos para inscribirme al proceso interno, pues tengo autorizada una licencia.*

LUIS ALBERTO MEDINA.- *Y yo estoy preguntando qué opinan ustedes, Claudia Pavlovich está viendo el debate, dice que haga pública su declaración patrimonial , podremos saber cuántas casas tiene, dinero en bancos, ranchos , opinan los mismo los aspirantes, que opinan, en Facebook Victoria Soto, pues puede decir lo que quiera de aquí a lo que haga ha de tener todo con presta nombres ni que fuera algo raro o nuevo, es época de elecciones y todos van a ser dioses mandados del cielo para salvar a Sonora, a mi lo que me sorprende es que el PRI apueste por alguien que tiene manchado el nombre con la tragedia de ABC, inaudible, pero que también lo haga el equipo de campaña y precampaña. Dice Eduardo Salazar muy bien si como no para que luego salga con sus escándalos como Padrés, Peña Nieto, Videgaray, la Gaviota etc., ya no se les cree nada con su falsa moral, están opinando, muy bien dice Ema Teresita lo aprueba, Felipe López va a sacar la casa que le regalaron por licitaciones de la cuatro carriles, obvio hay a favor como también en contra como todo. Y está aquí Edgardo Carrillo, encargado del área de comunicación del ITIES, cuales son los límites que pueden manejar los candidatos? Cayó como anillo al dedo el tema, en el manejo de información precisamente que se pueden reservar y que pueden poner a disposición de los ciudadanos.*

EDGARDO CARRILLO.- *Buenos días gracias por invitarnos aquí la información, a lo mejor planteamos primero la información es restringida y esta se divide en dos, la que reservas y la que es confidencial. Dentro de la confidencial está la de los datos personales y es la que comentábamos también que nos interesa, nos interesaba comentar esto lo de los datos, bueno cual si puede, cual si pueden guardar, te planteo dejamos ahorita de lado cual están obligados a dar, vamos empezando con la primera pregunta*

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo titulado Locutor Comenta sobre Claudia tiene una duración de tres minutos.

"LOCUTOR COMENTA SOBRE CLAUDIA" (duración 03 minutos)

"¿Qué dijo Ernesto Gándara Marlene?, reconoció que la decisión del Partido Revolucionario Institucional es difícil para él ya que no era la que esperaba, sin embargo llamó a sus colaboradores a trabajar en la unidad por el bien de Sonora. Alguien ha llorado el día de hoy o ayer pregunto el Senador a las casi 400 personas que se encontraban reunidas en un hotel de la ciudad, para después decirles que las lágrimas también son motivo de alegría y que vienen grandes proyectos por delante. Después del registro de Claudia Pavlovich Arellano como candidata a la gubernatura de Sonora por el PRI, Gándara Camou se reunió con colaboradores, amigos y familiares que lo han apoyado durante este tiempo; entre ellos destacaron el Diputado Abel Murrieta, Ricardo Bours, entre otros líderes de distintas partes del Estado.

-Traigo muchas cosas en la mente, expresiones de cariño, afecto, rabia, muchas cosas en la mente; rabia también trae, hay rabia, molestia, resentimiento, injusticia de mucha gente me ha hablado y escrito con cariño pero Dios sabe finalmente que es lo que quiere para nosotros, dijo Gándara Camou.

-Ayer reconoció que fue difícil para el las decisiones de su partido con respecto al próximo candidato a Gobernador, pues no era lo que se esperaba, Sé que estas no son las palabras que les gustaría oír, sepan que tampoco son las que me gustaría pronunciar, las cosas no tuvieron el desenlace esperado, no el que esperábamos, como parte de este equipo y con la gente, los ciudadanos, sin embargo el senador con licencia llamo, a los que lo acompañaban a construir un proyecto de unidad junto a Luis Arellano por el bien de Sonora, yo me comprometí a apoyar la unidad, a construirla desde cero. Por eso quiero hacer un llamado a todos, que si haremos filas, porque es la única manera de recuperar Sonora pronuncio el Senador, así mismo Gándara Camou, alerto que la desunión y conflicto internos en el PRI darían camino libre al Partido Acción Nacional y el Estado no aguantaría otros 6 años más de mal gobierno. Ahí está pues parte de esta información, lo que si también es que hay información en las redes Denis de que ya se pronuncia también el ex gobernador Eduardo Bours y dice estoy contento que sea una mujer la candidata a la gubernatura, ahí esta es muy político Eduardo Bours también.

-También las líderes femeninas del PRI celebran tener una candidata Gobernadora, liderazgos femeninos como Natalia Rivera, también Gloria Galindo Salazar quien es dirigente

de la Organización Nacional de Mujeres por el PRI, Flor Ayala también, también celebraron tener a la primera, a la que podría ser la primera Gobernadora aquí en Sonora.

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo titulado NOTA ERNESTO GÁNDARA Y CLAUDIA PAVLOVICH UNIRADIO 280115 tiene una duración de dos minutos con cincuenta y nueve segundos.

NOTA ERNESTO GÁNDARA Y CLAUDIA PAVLOVICH UNIRADIO 280115 (duración 02 minutos con 59 segundos)

***-**Declaraciones, aquí uniradio a través de uniradionoticias.com. Hoy aparece esta información con Marlen Valero, dice: ¿Qué dijo Ernesto Gándara Marlene?, reconoció que la decisión del Partido Revolucionario Institucional es difícil para él ya que no era la que esperaba, sin embargo llamo a sus colaboradores a trabajar en la unidad por el bien de Sonora. Alguien ha llorado el día de hoy o ayer pregunto el Senador a las casi 400 personas que se encontraban reunidas en un hotel de la ciudad, para después decirles que las lágrimas también son motivo de alegría y que vienen grandes proyectos por delante. Después del registro de Claudia Pavlovich Arellano como candidata a la gubernatura de Sonora por el PRI, Gándara Camou se reunió con colaboradores, amigos y familiares que lo han apoyado durante este tiempo; entre ellos destacaron el Diputado Abel Murrieta, Ricardo Bours, entre otros líderes de distintas partes del Estado.*

-Traigo muchas cosas en la mente, expresiones de cariño, afecto, rabia, muchas cosas en la mente; rabia también trae, hay rabia, molestia, resentimiento, injusticia de mucha gente me ha hablado y escrito con cariño pero Dios sabe finalmente que es lo que quiere para nosotros, dijo Gándara Camou.

-Ayer reconoció que fue difícil para el las decisiones de su partido con respecto al próximo candidato a Gobernador, pues no era lo que se esperaba, Sé que estas no son las palabras que les gustaría oír, sepan que tampoco son las que me gustaría pronunciar, las cosas no tuvieron el desenlace esperado, no el que esperábamos, como parte de este equipo y con la gente, los ciudadanos, sin embargo el senador con licencia llamo, a los que lo acompañaban a construir un proyecto de unidad junto a Luis Arellano por el bien de Sonora, yo me comprometí a apoyar la unidad, a construirla desde cero. Por eso quiero hacer un llamado a todos, que si haremos filas, porque es la única manera de recuperar Sonora pronuncio el Senador, así mismo Gándara Camou, alerto que la desunión y conflicto internos en el PRI darían camino libre al Partido Acción Nacional y el Estado no aguantaría otros 6 años más de mal gobierno. Ahí está pues parte de esta información, lo que si también es que hay información en las redes Denis de que ya se pronuncia también el ex gobernador Eduardo Bours y dice estoy contento que sea una mujer la candidata a la gubernatura, ahí esta es muy político Eduardo Bours también.

-También las líderes femeninas del PRI celebran tener una candidata Gobernadora, liderazgos femeninos como Natalia Rivera, también Gloria Galindo Salazar quien es dirigente de la Organización Nacional de Mujeres por el PRI, Flor Ayala también, también celebraron tener a la primera, a la que podría ser la primera Gobernadora aquí en Sonora.

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- Siguiente archivo titulado **NOTAS REGISTRO DE CLAUDIA PAVLOVICH** tiene una duración de diecinueve minutos y cinco segundos.

NOTAS REGISTRO DE CLAUDIA PAVLOVICH (duración 19 minutos con 05 segundos)

-Luis Alberto el día de ayer al registrarse como precandidata a la gubernatura del Estado, Claudia Pavlovich unió a todas las corrientes e ideologías políticas del Partido Revolucionario Institucional de Sonora, como hace un sexenio pues no se veía en el partido al evento de la Senadora con licencia, asistieron para reconocerla como candidata el exgobernador Manlio Fabio Beltrones, Eduardo Bours Castelo, Armando López Nogales y Samuel Ocaña. En esta ocasión el ausente fue Carlos Armando Biebrich. A ese mismo encuentro acudió precisamente Ernesto Gándara Camou para levantarle la mano públicamente a la abanderada y defender la unidad, también acudió Antonio Astiazarán que era otra de las personas que aspiraba a ser el precandidato del PRI al Gobierno el Estado, en el evento destaco que Claudia Pavlovich hizo prácticamente un pacto con los asistentes y dio a conocer que próximamente dará a conocer precisamente su declaración patrimonial y reto a

los demás candidatos a hacer lo mismo, si te parece escuchamos un poco de lo que declaraba en su discurso frente a más de 4,000 personas.

C. CLAUDIA PAVLOVICH.- *Desde hoy hago publico mi compromiso de ser transparente y desde aquí, desde aquí frente a ustedes, amigas priistas y priistas lanzo un reto, hare publica me declaración patrimonial, porque quiero entrar al Gobierno del Estado con las manos limpias y salir también de ahí con las manos limpias, con la frente en alto y con la mirada orgullosa de ser la primer mujer que ha gobernado a Sonora. A mis adversarios los reto hacer lo mismo, presentar su declaración de bienes públicamente, ya basta historias negras de corrupción, gobernar el Estado no es un negocio, es una gran responsabilidad, que requiere honradez, disciplina y trabajo.*

-Bien Luis Alberto como mencionaba fueron cerca de 4,000 personas de todas las organizaciones y sectores del PRI quienes festejaron el día de ayer al interior cuando se registró Pavlovich Arellano, pero también al exterior donde ofreció un discurso y donde mencionaba lo que acabamos de escuchar, los priistas prácticamente se esmeraron para que la imagen pública se notara que había unidad en el partido. El evento inicio cerca de las de las 4:14 horas cuando la precandidata arribo al auditorio Plutarco Elías Calles donde presento su registro, ella pues llego junto a su familia, junto a su esposo Sergio Torres y sus tres hijas, Claudia, Ana y Gabriela en el momento que ingreso la precandidata, obviamente los asistentes aplaudieron fuertemente y exclamaron "Bravo" y también unidad para el PRI. Ella se acercó obviamente a los invitados de la primera fila, uno a uno los saludo y abrazo; solicitaba de hecho fotografías con casi todos con lo que se acercaba y abrazaba, y se dedicaba a decir gracias a todas aquellas personas que se le acercaban. Así obviamente abrazo también al exgobernador Samuel Ocaña que fue el único ex gobernador que entro al auditorio, pues presencio este acto. También a los líderes sindicales Javier Villareal, Ricardo Acedo, Héctor Robles Núñez y José Victorín. Además de los diputados locales del tricolor con quienes nombro y platico un poco y se tomó fotografías y hasta selfie ahí con los diputados locales. En punto de las 4:30 Pavlovich Arellano…… inaudible…

que ojala y se le aprobara su registro para poder ser la precandidata, los asistentes esperaban las primeras palabras de Claudia Pavlovich y así ocurrió, ofreció un pequeño discurso dentro del auditorio el cual inicio precisamente con un viva mujeres reconociendo a las mujeres priistas y lo que significaba su registro como precandidata precisamente para este sector del PRI y también del Estado de Sonora. En ese discurso ella iniciaba Luis Alberto precisamente ingreso al auditorio Ernesto Gándara Camou, como sabemos bien otras del personas también aspirantes a ser el precandidato al Gobierno del Estado por parte del PRI. En el momento que ingresa los asistentes empezaron a aplaudir y volvieron a gritar precisamente la palabra que resumió todo el día de ayer que es unidad. Claudia en el momento en que Gándara Camou se acerca, ella le dice: gracias amigo y lo llama precisamente al escenario, lo sube y Gándara Camou es cuando le levanta la mano a Claudia Pavlovich frente a las cámaras y frente cerca de 250 personas que estaban en el auditorio Plutarco Elías Calles. Si te parece escuchamos el fragmento donde Claudia Pavlovich habla de Gándara Camou, frente a todos.

CLAUDIA PAVLOVICH.- *inaudible, y dimes y diretes todos los días inaudible, se equivocaron, aquí está el triunfo, muchas gracias compañero Ernesto, muchas gracias amigo, vamos a ser un solo equipo, el más grande equipo que haya construido Sonora, para hacerlo crecer realmente como se merecen los Sonorenses, muchas gracias a todos.*

-Se le agradeció frente a todos, precisamente a Ernesto Gándara Camou por su asistencia y por la relación que tienen que dejo claro que eran amigos ante todas estas personas, además destaco también Claudia Pavlovich que todas las personas, todos los priistas, inclusive estas tres aspirantes que es Antonio Astiazarán, Alberto Cano Veles y Ernesto Gándara Camou, pues quieren espacio en su equipo de trabajo para construir un proyecto para Sonora y que el PRI vuelva a gobernar el Estado, después de la entrega del discurso Claudia ingreso a una reunión privada y se dijo que estuvo presente el presidente nacional del PRI y también el presidente estatal de este partido. Cerca de las 5:30 horas la precandidata salió al exterior del partido acompañada de Cesar Camacho, Alfonso Elías Serrano, Emilio Gamboa y Manlio Favio Beltrones. Ahí ya la esperaban más de 4,000 personas quienes pues al ver que salía, obviamente empezaron a gritar y aplaudir

precisamente para que se acercara al escenario, el primero en hablar fue el presidente del PRI Sonora Elías Serrano quien dijo que la unidad no se impone, ni se da por decreto, si no que se construye y en el caso del PRI Sonora, pues se está construyendo, aunque dijo pues también que el partido actualmente está unido pero falta por construir un poco más de la unidad. También reconoció y agradeció a Ernesto Gándara, Antonio Astiazarán y Alberto Cano Vélez por su lealtad al partido y llega en ese momento el ex alcalde, el ex alcalde de Hermosillo se llevó la mano al corazón y le sonrió.
El líder nacional del PRI Cesar Camacho también hablo por cerca de 13 minutos mencionó que el pasado lunes fue un día memorable para Sonora por el registro de Claudia Pavlovich. Afirmó también que el PRI a nivel nacional está satisfecho por el registro de Claudia como precandidata y se complace pues será quien encarne a las mujeres priistas… Inaudible Estaban emocionado para que Claudia hablara y se presentara para dar un mensaje a todos los priistas, a toda la militancia, ella fue presentada como una mujer, como ama de casa, política y profesionista; ahí frente a todos pues hizo el compromiso en el que ya hablábamos para dar a conocer pues su declaración patrimonial y se comprometió también a crear un gobierno honesto y transparente. Las primeras palabras fueron obviamente muy aplaudidas por todos los asistentes y mientras Pavlovich Arellano daba su mensaje, Manlio Fabio Beltrones la miraba y asentía con la cabeza, se llevaba su mano derecha a la barbilla y escuchaba muy bien con atención todo lo que Claudia Pavlovich iba diciendo. En lo contrario Ernesto Gándara Camou que jugaba con sus manos, la mirada en todo momento la dirigía al público, nunca con las personas que estaban frente al micrófono, pero mostro de echo una sonrisa natural, estaba mostrando todos sus dientes, cuando uno de los asistentes grito su nombre, de ahí en fuera Luis Alberto, todo el tiempo mostro un rostro serio y una sonrisa muy breve pues es cundo se acercaba Claudia Pavlovich con él. El evento término cerca de las 6:20 horas, es cuando concluyó el mensaje de Claudia Pavlovich y el primero en bajar del templete fue precisamente Gándara Camou, quien se retiró sin ofrecer declaraciones.
***LUIS ALBERTO MEDINA.-** Ahorita voy con lo que dijo Ernesto Gándara, que me disculpe pero las imágenes que me está mostrando en la cámara con Julio Bejarano de cuando le levanta la mano a Claudia Pavlovich y las caras de Ernesto no son del nada, es decir se ve forzado. El mismo abrazo que les da, no se ve real de parte de Ernesto Gándara….Inaudible Ernesto no se ve contento, a ver que dijo Manlio Favio Beltrones respecto de Claudia y a la reunión simbólica inesperada por el gobernador a 9 horas de haberse hecho el anuncio de Claudia Pavlovich.*
- Exactamente el día ayer también tuvimos oportunidad de conversar también con él ex gobernador, respecto a la precandidata Claudia Pavlovich, dijo que es una candidata de unidad, un rostro joven y honorable el ex gobernador dijo que con Claudia será la ruta correcta para tener un gobierno honorable, escuchamos sus declaraciones respecto a la precandidata del PRI.
***MANLIO FABIO BELTRONES.-** Me parece que es una buena oportunidad de presentar a una mujer Sonorense con el mérito propio, los sonorenses encontraran una ruta correcta que nos permita rescatar el tiempo perdido pero sobre todo con una gran honorabilidad, como lo ha dicho.*
-¿Qué piensa de aquellas personas que hablan de una candidata beltronista?
***MANLIO FABIO BELTRONES.-** -Con lo que oye, ella ha manifestado, me siento muy orgulloso de ser su amigo.*
- ¿Las candidaturas en el PRI se negocian?
***MANLIO FABIO BELTRONES.-** -De ninguna manera, todas ellas son firmes y sólidas.*
-Una última pregunta Luis Alberto que no se escuchó muy bien, le cuestionábamos si las candidaturas en el PRI se negocian. Y dijo que no que todas las candidaturas son firmes y sólidas y en ningún momento pues están en negociación, y respecto pues si Claudia Pavlovich Arellano se le ceñía como beltronista a la candidata beltronista pues vimos que no aclaro mucho la situación, sola mente indico que era su amigo, respecto a esa fotografía que genero gran polémica, el pasado lunes donde Guillermo Padres aparece con Beltrones Rivera, el diputado federal dijo que se trató solamente de una reunión de trabajo, indico que se abordaron proyectos para el 2015 pero pues tras preguntar de que temas, que proyectos, en ningún momento los aclaró, la fotografía como bien decía se publicó el lunes,

precisamente el día en que el PRI dio a conocer el nombre de su precandidata. Escuchamos un poco de lo que mencionaba respecto a esta fotografía.
MANLIO FABIO BELTRONES.- *Nunca hay que cansarnos hacer política, nunca hay que dejar de negociar, nunca hay que dejar de conversar y con esto encontrar soluciones a los problemas por más difíciles que parezcan.*
-Que se negoció el día de ayer, que temas se abordaron.
MANLIO FABIO BELTRONES.- *Abordamos el fututo, sobre todo el que podemos, no obstante que tenemos puntos de vistas distintos y participamos en partidos políticos diferentes, podemos juntos lograr más grandeza para Sonora.*
-¿Y cuáles fueron los temas?
MANLIO FABIO BELTRONES.- *Que todo aquello que sea su gestión presupuestal y toda la gestión que hagamos los legisladores para beneficio de Sonora debe ser apoyada.*
-Y los temas de los candidatos con el Gobernador.
MANLIO FABIO BELTRONES.- *No, no tenía por qué tocarse un punto de esa naturaleza.*
-Bien descarto que se había abordado el tema precisamente interno del PRI y este tema muy relevante que es la de los candidatos, eso es lo que comento respecto a esa fotografía que se manejó en twitter, también Luis Alberto como lo mencionamos algunos minutos, también asistió Eduardo Bours Castelo ex Gobernador del Estado de Sonora.
LUIS ALBERTO MORENO.- *Antes de irme con eso, me puedes explicar ¿abordamos el futuro con Guillermo Padres, el futuro de qué?*
-No lo dijo, derecho lo que planeábamos es que nos platicara aquellos proyectos que en si se abordó, pero pues el cómo te diste cuenta nos sacaba la vuelta a la pregunta, en ningún momento dijo que proyectos o que temas a futuros fueron los que se abordaron en este café en la Ciudad de México.
LUIS ALBERTO MORENO.- *Buena entrevista. Eduardo Bours apareció junto con Beltrones después de… Inaudible en contra de Claudia Pavlovich para la diligencia estatal hace cuatro años después de haberse peleado con Ricardo Mazón, con Ricardo Bours con su hermano, de estar peleado toda la vida con Beltrones, vaya ese acto de presencia y que dijo.*
-Pues de eso en el lugar donde estaba Eduardo Bours, Luis Alberto estaba junto Ricardo Mazón y junto con su hermano Ricardo Bours ahí pues lo entrevistamos y el afirmo que estaba gustoso de que Claudia Pavlovich Arellano sea la precandidata del PRI Sonora del Gobierno del Estado y el ex gobernador también dijo que el registro de la Senadora pues será un bien para el partido y también para el estado y en todo momento Pavlovich Arellano tiene su apoyo para que se convierta en gobernadora, anuncio también que en estos momentos se encuentra fuera de la política, pero considero que con Pavlovich Arellano tiene su apoyo para que se convierta en gobernadora, anuncio también que en estos momentos se encuentra fuera de la política, pero considero que con Pavlovich Arellano el partido, se va a unir para las elecciones del 2015. Escuchamos su declaración.
EDUARDO BOURS.-*Me da muchísimo Gusto tener una gran candidata, vamos a tener una gran gobernadora.*
-¿Está preparado Sonora para tener una Gobernadora?
EDUARDO BOURS.-*Sin duda, Sonora siempre ha sido avanzada y me voy a sentir muy orgulloso tener una mujer como gobernadora.*
-¿Tiene el apoyo de usted?
EDUARDO BOURS.-*Pero con todo, me encanta la idea creo que ya es tiempo que las mujeres lleguen a esas posiciones y Claudia es un gran elemento.*
-¿Está … inaudible
EDUARDO BOURS.--*Yo creo que si no estoy muy metido, estoy fuera pero debería estar unido. Una candidata como Claudia vamos a estar unidos.*
-Bien eso es lo que mencionaba y en todo momento el comentaba que Claudia Pavlovich tiene su apoyo para que se convierta en la siguiente Gobernadora del Estado de Sonora.
LUIS ALBERTO MEDINA.- *Emblemática su aparición, la reconfiguración de los Ricardos, de Ricardo Mazón un hombre que mueve la estructura en el PRI en Sonora, con Ricardo en el Sur, Ricardo Bours, Ricardo Mazón en todo el Estado, Eduardo que está, la unión del PRI, salvo ahorita me voy con el mensaje de Ernesto Gándara. Pero dime hablando de mujeres*

que dijeron las mujeres, están de fiesta liderazgos importantes como Tania Rivera, Flor Ayala, Irma Terán con los jóvenes. Que fue lo que te dijeron.
-No lo pudiste haber resumido mejor Luis Alberto, las mujeres en el PRI están totalmente de fiesta, legisladoras y líderes del tricolor manifestaron el día de ayer su apoyo a Claudia Pavlovich Arellano hicimos un sondeo precisamente con Natalia Rivera que es Secretaria General del PRI, Flor Ayala Diputada, Irma Terán ella es la líder de jóvenes en el PRI y Gloria Galindo quien es la líder valla de la organización de mujeres priistas aquí en el estado, en la entrevista coincidieron que el estado está en el mejor momento de tener una gobernadora y que Pavlovich Arellano será capaz de convencer a todas las mujeres, pero también a los hombres para que se unan a su proyecto.
LUIS ALBERTO MEDINA.- *-Escuchamos a Flor.*
-Te parece si escuchamos el audio de Flor Ayala.
FLOR AYALA.- *Es un gran honor, es una gran amiga y sobre todo una gran mujer. El esfuerzo y honestidad te premian y esto es, es un reflejo de ello y del gran trabajo que ha hecho.*
-¿Cree que Sonora está preparado para tener Gobernadora?
- *Pero por supuesto, si es la época de las mujeres, las mujeres estamos de moda. Claro que sí.*
- *Pues para mi más que nada significa un jubilo emocional muy grande, dando la oportunidad de que una mujer como es Claudia Pavlovich en estos momentos llegara hacer la presidenta de nuestro partido, la diputada federal y senadora aún, mi favorita como precandidata a nuestra gubernatura, es un jubilo enorme.*
-Y la ve preparada, como la ve a Claudia.
- *La veo preparada, si no hubiera estado preparada, yo creía que en ningún momento hubiera asumido esa responsabilidad.*
- *Para mí es una emoción muy grande, ver la manera con todo lo de la equidad ahorita, que le den la oportunidad a una mujer, de participar, de una mujer tan preparada como lo es la senadora Claudia Pavlovich y pues estamos muy contentos de tener una mujer que nos represente, que represente al PRI en Sonora y que sea Claudia.*
- *Yo lo que creo que significa, además de que sea una candidata mujer, es una candidata limpia, es una candidata honesta, que garantiza el cambio que los sonorenses quieren, hartos de la corrupción y el mal gobierno del PAN, hay una luz de esperanza en la limpieza de nuestra precandidata y en la honestidad de nuestra propuesta.*
LUIS ALBERTO MEDINA.- *-Muchas gracias Elidía muy buena cobertura, te agradezco mucho la información.*
-Buen día Luis Alberto.
LUIS ALBERTO MEDINA.- *Escucho usted en este orden era Flor Ayala, Gloria Galindo, era Irma Terán y Natalia Rivera. Irma Terán es líder del sector popular de los jóvenes priista y pues un liderazgo ahí en ascendencia que se mete en lo que viene siendo o pues las opiniones interesantes de cómo está el sector femenil del PRI. Imagínese usted la primera candidata para la gubernatura del PRI, en nuestra historia, ya habían existido en Sonora con Petra Santos y antes una más que no recuerdo.*
Las mujeres están de fiesta y si por supuesto se apoderan en los partidos sin duda, corte vuelvo con lo que se vio afuera, lo que dijo Ernesto Gándara, vamos a escucharlo, también el PRD que es lo que está sucediendo.
LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- El siguiente archivo titulado **OPINAN LIDEREZAS DEL PRI SOBRE CLAUDIA** tiene una duración de dos minutos con un segundo.

OPINAN LIDEREZAS DEL PRI SOBRE CLAUDIA (duración 02 minutos con 01 segundo)

-Cabe recordarles Luis Alberto que cada partido tiene sus lineamientos en cuanto a las licencias, parece que pues el Partido Revolucionario Institucional si les pide que dejen primero su cargo para contender y el PAN es un poco más flexible en cuanto a eso. Hasta aquí mi reporte.

LUIS ALBERTO MEDINA.- *Gracias, seis de la mañana con cincuenta y siete minutos. Más información que le tengo para usted, váyase ahí a uniradionoticias.com el porta informativo de los sonorenses.*
Celebran lideres femeninas del PRI tener una candidata gobernadora, obvio insisto están de fiestas las mujeres. En un sondeo realizado por uniradio Natalia Rivera, Flor Ayala, Irma Terán y Gloria Galindo destacaron el logro de la senadora con licencia, en convertirse en la primer candidata al gobierno de Sonora del PRI, es un orgullo, un gran honor y sobre todo es una gran mujer y el esfuerzo y la honestidad se premian y esto es un reflejo de ello y el gran trabajo de la Senadora dice Flor Ayala. Ahorita le voy a poner todo lo que dijeron. Irma Terán dirigente estatal de la juventud populares, dijo que Claudia pavlovich ha conquistado a todos los sonorenses, por lo cual se convertirá en la primera Gobernadora del estado, para mi es una emoción muy grande ver que le den la oportunidad a una mujer, de participar y a una mujer tan preparada como es la Senadora Claudia Pavlovich y estamos muy contentos de tener una mujer que represente al PRI aseguro Irma Terán.
Ahorita voy a reproducirle reacciones de los exgobernadores de todo lo que esta sucediente en el PRI y abra el debate Claudia, dice: yo voy a decir cuánto tengo, que es lo que tengo, para irme con las manos limpias; en serio, se podrá, le pregunto a usted, abre el debate, abre el debate de las propuestas y de la rendición de cuentas que urge en este país, en este estado.
LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO.- El siguiente archivo titulado **Precandidata Claudia Pavlovich LARSA 27012015** tiene una duración de ocho minutos con cuarenta y seis segundos.

Precandidata Claudia Pavlovich LARSA 27012015 (duración 08 minutos con 46 segundos)

Sergio*.- Le agradezco de verdad, le agradezco mucho que nos tome la llamada para platicar todo lo que está ocurriéndole y lo que ocurre a Sonora a la Senadora con licencia Claudia Pavlovich desde ayer precandidata a la gubernatura del estado.*
Senadora*.-Buenos días.*
Senadora*.- Buenos días Sergio, Buenos días Soledad.*
Soledad*.- Buenos días Senadora.*
Sergio.*- ¿Cómo se siente?*
Senadora.- *Pues muy contenta, muy contenta.*
Sergio.*- Es un sueño, un sueño ¿no? Un sueño.*
Senadora*.- Muy contenta Sergio, es una gran responsabilidad, estoy muy feliz de que el partido me haya escogido a mi como abanderada a la precandidatura y posteriormente pues en la convención de delegados como ya precandidata oficial. La verdad es que es un trabajo de muchos años, ustedes lo saben, pues empecé, pues como se empieza desde el frente juvenil, después como regidora, como presidente en mi partido, en Hermosillo en oposición en donde ganamos varias posiciones, siempre me ha tocado rescatar espacios, y bueno también reconocer el gran trabajo de mis compañeros, de Ernesto, de Toño, de Chubeto, de todo lo que hicieron, el gran trabajo y ahora trabajar todos juntos porque lo que requerimos es recuperar Sonora, recuperar la grandeza de Sonora, y por supuesto que requerimos a todos. Estoy muy muy contenta, muy muy contenta por la gran responsabilidad que tengo el día de hoy.*
Soledad*.- ¿Siente que hay unidad de parte de los ya mencionados senadora, compromiso para sacar adelante el proyecto?*
Senadora*.- Por supuesto yo los siento muy comprometidos, son gente de bien, son gente que quiere a Sonora, son gente probada, con probado oficio político todos, y sí, por supuesto que lo siento, claro por supuesto hay que construir, hay que jalar, hay que llamar a los equipos por que todos debemos de ser un solo equipo, pero finalmente Soledad, esto es así, y bueno yo me siento muy orgullosa de que no lo puedo dejar de mencionar de que una mujer, por primera vez en Sonora, en mi partido abandere y la causa y por supuesto, pues sea la precandidata a la gubernatura de este estado.*
Sergio.*- Una, una Arellano aparte de lo Pavlovich, lo Arellano finalmente, la Doctora…*
Senadora*.- Así es don Sergio, Usted conoce la historia de ella, en algún tiempo hace ya añitos aspiró a esto, no lo logró, pero no por ello quedó su prestigio y su trabajo sigue y su*

huella, y eso es lo más importante don Sergio, decirles que a través del tiempo lo más importante es eso, los puestos van y vienen, y uno tiene que dejar una huella que trascienda, que deje un testimonio de honestidad, de trabajo, de respeto entre la gente, y caminar con la frente en alto, como ella lo hace y con el legado que ella me ha dejado a mí, a mi hermana y que yo pienso dejarle a mis hijas.

***Sergio**.- Pavlovich, aquí hay un obviamente Sonora tiene problemas, Sonora tiene que enfrentar nuevos retos en lo que venga en la siguiente administración, Usted tiene obviamente que hacer una campaña propositiva…*

***Senadora**.- Por supuesto*

***Sergio**.- Eso que se va o que va a ocurrir.*

***Senadora**.- Así es, por lo pronto ahorita tengo que hacer una campaña hacia el interior, de mi partido, con mis militantes, con los delegados, creando esa convención más de dieciséis mil delegados, primero va a ser una campaña hacia el interior de mi partido, con propuestas por supuesto, convenciendo y finalmente después ya iré a la campaña constitucional con propuestas claras, por supuesto que hay problemas Sergio, y los hay muy serios, y tenemos que tener una propuesta clara y definida para atacarla y combatirla.*

***Soledad**.- Senadora, he, la hemos visto los últimos meses, sobretodo, de frente, señalando los errores de la administración estatal, ¿en campaña va a mantener ese discurso?*

***Senadora**.- Sí, mira yo soy una gente que no puede tener doble.. y no puedo tampoco omitir lo que estoy viendo no?, no puedo callar lo que veo, como veo las escuelas, en qué condiciones están los hospitales en mi estado, como la gente no tiene oportunidades de nada, la falta y el desaseo administrativo en el gobierno del estado, la impunidad de... En fin, muchas cosas Soledad y Don Sergio, que no lo digo yo, lo dice la gente, y por supuesto que hacer una voz de la gente, tendré que, seguiré siempre pues recordándoles y a ver si en algún momento rectifican su camino, ya es muy tarde creo yo, pero bueno, más vale tarde que nunca.*

***Sergio**.- Su familia, usted es una mujer de familia, usted es una mujer, usted es madre, esposa, es hija, esto lo que nos trae una campaña una mujer con usted, es decir, el amor a los padres, el amor al marido, el amor a la familia, a los hijos, el compromiso con todos nosotros, eso es lo que da Claudia Pavlovich.*

***Senadora**.- Sí, sin duda que mi familia, mis hijas, he, son mi principal aliento Sergio, mi principal motivo para saber que tengo que hacer un buen trabajo, que tengo que, que ser, lo mejor que tengo dar de mi, dar de mi lo mejor, mi honestidad, mi transparencia, mi trabajo, mi disciplina que ellas aprendan que en la vida nada es fácil, que todo uno tiene que conquistar con mucho esfuerzo, y que también sepan y tengan bien puestos los pies en la tierra como siempre los he tenido yo, que todo esto va y viene Sergio, y que lo mas importante es, como les he dicho siempre, ganar el respeto, la admiración y sobre todo el cariño también de la gente, y que ellas puedan vivir eso que yo vivo ahora en este momento a través de tantos años por el trabajo, por el trabajo realizado por mis padres, por mi madre.*

***Soledad**.- Senadora, déjenos sumarnos un poquito a ese momento en donde entiendo que ya a estas alturas habrá tenido comunicación especialmente con la Doctora Alicia Arellano, ¿cómo fue?, ¿qué le dijo?, como estuvo?*

***Senadora**.- Solamente me dijo como siempre, tienes un gran compromiso, tú la conoces Don Sergio muy bien, tienes que honrar el nombre de la familia, tienes que seguir trabajando más fuerte que nunca, los sonorenses se tienen que sentir orgullosos de ti, eso espero yo y aquí estoy para apoyarte.*

***Sergio.**- Su propuesta se basa en honradez, en transparencia, y en un historial intachable por parte de usted, ¿es lo que va a ofrecernos a los sonorenses?*

***Senadora.-** Así le voy a ofrecer, yo creo que eso es lo que requieren en este momento más que nunca los sonorenses, honorabilidad, honradez, honestidad, trabajo, trabajo y trabajo, trabajo es he, lo que hace la diferencia entre los sueños y la realidad, el trabajar y eso es lo que yo voy a hacer y lo voy a seguir haciendo siempre, con mucha disciplina y con mucho interés,*

***Sergio**.- Si llega Usted a ser gobernadora tiene obviamente el conocimiento interno de cómo funciona la república, tiene amigas y amigos en todos lados, empezando por el Presidente de la República, eso sería una ventaja para Usted si llegara a ser Gobernadora.*

***Senadora**.- Lo sé, yo sé que contaré con el apoyo del presidente Enrique Peña Nieto como lo hace con todos los estados, él es un hombre visionario, un hombre que ha sabido guiar para bien muchas cosas en este país que por mucho tiempo permanecieron en un status quo, que nadie permitía ni siquiera cambiar ni aspirar a cambiar, me siento muy orgullosa de ser parte de su proyecto, y bueno finalmente sí, como no, tengo amigas, muchas amigas que hice en el Senado, y amigos y en el gobierno federal, que estoy segura que apoyarán este proyecto Sonora, sobre todo que es lo más importante.*
***Sergio**.- Claudia yo la he visto crecer de muy jovencita, es un orgullo ver dónde llega una mujer como Usted, me da mucho gusto de verdad.*
***Senadora**.- Muchas gracias don Sergio, esto es a base del apoyo de los amigos, pero sobre todo de un trabajo y una disciplina que uno tiene que tener siempre, y exigirse lo mejor de uno mismo, porque de eso se trata, vida solo hay una y hay que dar lo mejor de uno en esto.*
***Soledad.-** Pues Claudia, te deseamos muchísimo éxito en esta nueva etapa.*
***Senadora**.- Muchas gracias Soledad, muchas gracias don Sergio, y bueno, a seguir trabajando y a seguir luchando para recuperar la grandeza de Sonora.*
***Sergio**.- Hoy cuatro de la tarde es el registro*
***Senadora**.- Así es, hoy a las cuatro de la tarde, ahí los esperamos.*
***Sergio**.- Grupo Larsa estará con usted, estará con usted grupo Larsa transmitiendo a todo Sonora precisamente.*
***Senadora.-** Muchas gracias, muy amable, gracias por permitirme comunicarme con el auditorio. Muy buenos días.*
***Sergio.-** gracias, gracias de nuevo, buenos días… bueno pues ahí está."*

Dicha prueba técnica tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditado que en el disco compacto de referencia se contienen los archivos de audio con el contenido antes descrito.

h) Documental Privada: Consistente en originales de 12 publicaciones en diversos periódicos con circulación en Sonora, del 27, 28 y 29 de enero de 2015, que contienen notas informativas acerca del registro de la denunciada como precandidata única a la gubernatura de Sonora.

Tales publicaciones se describen a continuación:

- Nota periodística publicada en "Diario del Yaqui" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Es Claudia*".
- Nota periodística publicada en "El Vigía" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"¡Es Claudia!*".
- Nota periodística publicada en "El Diario de Sonora" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Tiene PRI candidata"*.
- Nota periodística publicada en "El Imparcial" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Es Claudia Pavlovich por el PRI*".
- Columna Itinerario de Miguel Angel Vega C. publicada en "Diario del Yaqui" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, en la que comenta la candidatura de Unidad en favor de la hoy denunciada.
- Nota periodística publicada en "Expreso" de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *"Ernesto Gándara llama a los priístas a cerrar filas"*.
-Nota periodística publicada en "El Imparcial" de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *"Candidatura de unidad es la mejor opción para priistas: Gándara C.*"
- Nota periodística publicada en "Expreso" de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *"'Reto a mis adversarios a la transparencia': Claudia*".
- Nota periodística publicada en "El Imparcial" de fecha veintiocho de enero de dos mil

quince, titulada *"Trabajará el PRI en un solo equipo: Claudia Pavlovich*".
- Nota periodística publicada en "Expreso" de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *"Claudia Pavlovich, garantía de honorabilidad: Beltrones*".
-Nota periodística publicada en "Nuevo Sonora" de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, titulada *"Claudia Pavlovich Arellano une a los priístas*".
--Nota periodística publicada en "El Imparcial" de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, titulada *"En este equipo cabemos todos: Claudia Pavlovich*".

Tales notas informativas tienen un valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en los mismos se hace referencia a los eventos e información relatados.

i) Documentales Privadas: Consistentes en copias simples de 69 diversas impresiones de medios impresos con circulación en el Estado de Sonora, del 27, 28 y 29 de enero de 2015, relativas a notas periodísticas relacionadas con los hechos narrados en la denuncia.

Tales publicaciones se describen a continuación:

-Nota periodística publicada en "NUEVO NOGALES" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"ES CLAUDIA CONTRA JAVIER".*
-Nota periodística publicada en "ENTORNO INFORMATIVO" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"¡ES CLAUDIA!".*
-Nota periodística publicada en "ENTORNO INFORMATIVO" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Festejan postulación de Claudia Pavlovich En su Oficina de Enlace".*
-Nota periodística publicada en "NUEVO NOGALES" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Claudia Pavlovich".*
-Nota periodística publicada en "El Diario de Sonora" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Tiene PRI candidata".*
-Nota periodística publicada en "El Sol de Hermosillo" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Claudia Pavlovich Candidata del PRI".*
-Nota periodística publicada en "El Sol de Hermosillo" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Tiene candidata el PRI".*
-Nota periodística publicada en "El Sol de Hermosillo" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"15 años en la vida política, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano".*
-Nota periodística publicada en "Expreso" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Complace a Claussen designación del PRI".*
-Nota periodística publicada en "Expreso" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Garantiza CTM total respaldo a Claudia".*
-Nota periodística publicada en "Expreso" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Va el PRI con Claudia Pavlovich".*
-Nota periodística publicada en "El Imparcial" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Complace a Otto Claussen designación de Claudia Pavlovich como candidata del PRI".*
-Nota periodística publicada en "El Imparcial" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"Pavlovich Arellano se registrará hoy".*
-Nota periodística publicada en "El Imparcial" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"*Pavlovich Arellano se registrará hoy*".*
-Nota periodística publicada en "El Imparcial" de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *"DAN ASPIRANTES SU APOYO A CLAUDIA".*

-Nota periodística publicada en “El Imparcial” de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *“ES CLAUDIA PAVLOVICH POR EL PRI.”.*
-Nota periodística publicada en “El Imparcial” de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *“Todos Unidos”.*
-Nota periodística publicada en “El Imparcial” de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *“¿Quién es Claudia*?*”.*
-Nota periodística publicada en “El Vigia” de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *“*¡*Es Claudia*!*”.*
-Nota periodística publicada en “El Vigia” de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *“Complace a Otto Claussen designación de Claudia Pavlovich como candidata del PRI”.*
-Nota periodística publicada en “www.tribuna.com.mx” de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, titulada *“Es Claudia por el PRI”.*
-Nota periodística publicada en “El Vigia” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada “Compromete Claudia unidad y honestidad*”.*
-Nota periodística publicada en “El Imparcial” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada “Trabajará el PRI en un solo equipo: Claudia Pavlovich*”.*
-Nota periodística publicada en “El Imparcial” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada “*EN EL PRI ESTAMOS MÁS UNIDOS QUE NUNCA: CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO”.*
-Nota periodística publicada en “El Imparcial” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada “*Empieza nuevo capítulo en el PRI: César Camacho”.*
-Nota periodística publicada en “El Imparcial” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada “*Candidatura de unidad es la mejor opción para priistas: Gándara C.”.*
-Inserción publicada en “El Imparcial” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, que contiene el apoyo que las Diputadas Federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII, dirigen a Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Precandidata del PRI al Gobierno del Estado de Sonora.
-Publicación de una caricatura en “El Imparcial” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada **CANDIDATA HABEMUS** y dentro de un circulo se contiene la expresión ¡¡Es la Claudia!!, dicha por una persona que en el dibujo se aprecia que se acaba de ausentar.
-Nota periodística publicada en “Expreso” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada “’Reto a mis adversarios a la transparencia´: Claudia*”.*
-Nota periodística publicada en “Expreso” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *“Claudia Pavlovich, garantía de honorabilidad: Beltrones”.*
-Nota periodística publicada en “Expreso” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada “*Con ella vamos a ganar”.*
-Nota periodística publicada en “Expreso” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada “*EL PRI, COMO EN SUS MEJORES TIEMPOS. . .”.*
-Nota periodística publicada en “Expreso” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *“Destacan llamado a la unidad”.*
-Nota periodística publicada en “Expreso” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *“Sonora tendrá un buen gobierno de resultados”.*
-Nota periodística publicada en “ENTORNO INFORMATIVO” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada “*Compromete Claudia Pavlovich unidad y honestidad”.*
-Nota periodística publicada en “ENTORNO INFORMATIVO” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *“Respalda Beltrones a Claudia Pavlovich”.*
-Nota periodística publicada en “NUEVODIA NOGALES” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *“SE REGISTRA CLAUDIA PAVLOVICH”.*
-Nota periodística publicada en “NUEVODIA NOGALES” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *“Acompaña Alcalde a Claudia en registro como Precandidata”.*
-Nota periodística publicada en “NUEVODIA NOGALES” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *“Asiste Manuel Hopkins a registro de Claudia”.*
-Nota periodística publicada en “El Diario de Sonora” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *“Está el PRI unido”.*

-Nota periodística publicada en “El Diario de Sonora” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *“CPA es una gran aliada”.*
-Nota periodística publicada en “El Sol de Hermosillo” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *“Agrada elección de Claudia Pavlovich”.*
-Nota periodística publicada en “El Sol de Hermosillo” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada *“Tiene Claudia Pavlovich reto en proceso electoral”.*
-Nota periodística publicada en “El Sol de Hermosillo” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada “*‘Proceso democrático’:Emilio Gamboa”.*
-Nota periodística publicada en “El Sol de Hermosillo” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada “*Pavlovich, perfil fuerte: Canaco-CTM”.*
-Nota periodística publicada en “El Sol de Hermosillo” de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, titulada “Imposición, candidatura del PRI: Curiel*”.*
-Nota periodística publicada en “El Imparcial” de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, titulada “*En este equipo cabemos todos: Claudia Pavlovich”.*
-Nota periodística publicada en “Nuevo Día Nogales” de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, titulada “*Claudia Pavlovich Arellano une a los priístas”.*
-Nota periodística publicada en “El Diario de Sonora” de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, titulada “*Viene lo bueno para CPA”.*
-Nota periodística publicada en “El Diario del Yaqui” de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, titulada “*Claudia Pavlovich: Haremos historia los priistas”.*
-Nota periodística publicada en “El Diario del Yaqui” de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, titulada “*Respeta alcalde a Pavlovich”.*
-Nota periodística publicada en “El Diario del Yaqui” de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, titulada “*Descarta Bours que caso ABC afecte a Pavlovich”.*
-Nota periodística publicada en “www.Tribuna.com.mx” de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, titulada *“Vamos por la grandeza de Sonora: Claudia Pavlovich”.*
-Nota periodística publicada en “El Vigia” de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, titulada *“Apoyan a Claudia”.*

Tales notas informativas tienen un valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en los mismos se hace referencia a los eventos e información antes relatados.

j) Documental Privada: Consistente en copia simple de la Convocatoria emitida por el Partido Revolucionario Institucional el 16 de enero de 2015, para la participación en el proceso interno de selección y postulación del candidato a gobernador por el Estado de Sonora para el periodo constitucional 2015-2021 por dicho Instituto Político.

Dicha documental tiene un valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en la misma se hace referencia a la convocatoria y al procedimiento a seguir en el proceso interno de selección y postulación del candidato a Gobernador por el Estado de Sonora para el periodo constitucional 2015-2021 por el Partido Revolucionario Institucional.

k) Documental Privada: Consistente en copia simple del oficio número PAN/RS/14/2015 del 28 de enero de 2015 dirigido por esta representación al Secretario Ejecutivo del Instituto, mediante el cual se solicitaron copias

certificadas de las constancias que remitió el Partido Revolucionario Institucional a ese órgano administrativo, a efecto de determinar conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección interna de candidatos al cargo de Gobernador del Estado. Mismo que consta con sello de RECIBIDO de la Oficialía de Partes del Instituto a las 20:30 horas del mismo día.

Tal documental tiene un valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en la misma se hace referencia a la información antes referida.

l) Presuncional en su Triple Aspecto, **Lógico, Legal y Humano**: En todo lo que beneficie al denunciante.

Dicha prueba tiene un valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

2.- Aportadas por el Denunciante dentro del Expediente IEE/PES-09/2015.

El denunciante, en su escrito de denuncia exhibió y ofreció las siguientes pruebas:

a) Documental Publica: Consistente en constancia de acreditación del Licenciado Pedro Pablo Chirinos Benítez como representante del Partido Acción Nacional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, expedida por el Secretario Ejecutivo.

Tal prueba por ser un Documento Público tiene pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditada la personería del denunciante.
b) Documental Pública: Consistente en el original del escrito remitido por el Partido Revolucionario Institucional a ese H. Instituto Estatal Electoral en el que informó la celebración o no de un proceso interno de selección de candidatos de conformidad con el artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, documental que obra en los archivos de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y que se invoca como un hecho público y notorio, relacionado con todos los puntos de hecho de la denuncia, documental que también se relaciona con el oficio PAN/RS/14/2015 en el que el denunciante solicitó el pasado veintiocho de enero de dos mil quince copia certificada de la documentación.

Tal documental tiene valor pleno, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de acreditar que en la misma se hace referencia a la información antes referida.

c) Documental Pública: Consistente en la certificación que la secretaría ejecutiva realiza respecto de las siguientes páginas electrónicas:

a) http://www.pri.senado.gob.mx/tim/sen/claudia-artemiza-pavlovich-arellanosonora/, b) http://www.prisonora.mx/claudia-pavlovich-arellano-es-la-abanderada-del-pri-a-la-gobernatura-de-sonora/, c) https://www.twitter.com/pri_nacional/estatus/560237243198357506/foto/1, d) http://www.prisonora.mx/wp-content-uploads-2015-01-skmbt_50015012214200.pdf, e) http://www.prisonora.mx/wp-content-unlock-2015-01-convocatoria-gobernador_sonora.pdf, f) https://www.youtube.com/watch?v=tqf9vpjubds, g) www.semioticafactual.com/?pw16242, h) http://www.eluniversal.com.mx/estado/2015/impreso/dice-pavlovich-que-busca-justicia-en-el-caso-abc-97686.html, i) http://www.eluniversal.com.mx/estados/2015/se-reune-pavlovich-con-padres-de-guarderia-abc-1073353.html, j) http://manosunidasabce.blogspot.mx/2015/01/claudia-pavlovich-se-sereune-con-padres.html, k) http://www.dossierpolitico.com/vernoticias.php?artit=154013, l) http://www.elportaldelagente.com/noticias/116188-claudia-pavlovich-se-reune-con-padres-de-la-guarderia-abc, m) http://www.entornoinformativo.com.mx/index/php/global/item/27466-c-reune-claudia-pavlovich-con-papas-abc, las presentes certificaciones se ofrecen y se relacionan con todos los hechos de la denuncia, particularmente sobre los hechos en los cuales cada liga se encuentra inserta, y son acompañadas de la respectiva impresión o copia simple de su contenido para su más fácil localización y verificación, por lo que se solicita además certificación del contenido de dichas páginas y que sean agregadas al expediente.

Respecto de esta prueba, se debe señalar que en la audiencia de pruebas y alegatos no fue admitida la certificación de las páginas de internet antes señaladas y su contenido; sin embargo, únicamente se admitieron las impresiones del contenido de dichas páginas exhibidas con la denuncia.
En ese sentido las impresiones antes mencionadas que hacen referencia al registro de la precandidatura al Gobierno del Estado por el Partido Revolucionario Institucional de la denunciada y a la reunión que sostuvo con los padres de la Guardería ABC, tienen valor indiciario en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que contienen la información antes referida.

d) Técnica: Consistente en disco compacto que contiene los archivos de audio y video alusivos a las acciones realizadas en el hecho número tres y ocho de la denuncia, relativos al video del discurso del acto de registro de la C. Claudia Pavlovich Arellano, de las entrevistas en radio de Grupo Larsa y Proyecto Puente denominados: inciso a).- “video se registra Claudia Pavlovich como precandidatura por la gubernatura del Estado.MP4”; inciso b).- “precandidata Claudia Pavlovich Larsa 2701 2015.MP3; inciso c).- “2015-01-27-0730-llama Claudia Pavlovich-precandidata del PRI al gobierno del Sonora-pro”; respecto del video proporcionado

del inciso a), se solicita sea certificado en cuanto que se obtuvo de la página web señalada en el hechos tres y cuatro de esta denuncia, en los links o ligas que aparecen en dichos hechos.

"…procedo a desahogar la prueba técnica consistente en un disco compacto ofrecido por la parte denunciante, el cual procederé a insertar en el equipo de cómputo, que se encuentra en el lugar donde se está desahogando la presente audiencia para efectos de verificar su contenido: "al introducir el disco compacto, y una vez que se da lectura al equipo de cómputo, podemos advertir que el mismo contiene tres archivos, tres archivos digitales los cuales son denominados, el primero es denominado "2015-01-27-0730-llama-claudia-pavlovich-precandidata-del-pri-al-gobierno-de-sonora-pro",el segundo archivo se llama "precandidata Claudia Pavlovich Larsa 27012015", y el tercer archivo se llama "video se registra Claudia Pavlovich como precandidata por la gubernatura de Sonora". Voy a proceder a reproducir el primero y para efecto, toda vez que es un audio, se instruye que se inserte en la presente acta de manera textual de manera literal como se escuche.

EL SUBDIRECTOR DEL SECRETARIADO.- Muy bien cómo se puede apreciar un archivo de una duración de diecisiete minutos con siete segundos, el cual se ordena que se agreguen literalmente lo que dice se escuchó:

PRIMER ARCHIVO "2015-01-27-0730-llama-claudia-pavlovich-precandidata-del-pri-al-gobierno-de-sonora-pro"

LUIS ALBERTO.- La candidata del PRI Claudia Pavlovich cómo estás, buenas tardes.

CLAUDIA PAVLOVICH.- Buenos días Luis Alberto, hoy por hoy soy pre-candidata del PRI el próximo 15 ya pre-candidata única, así es, cómo estás Luis Alberto qué gusto saludarte.

LUIS ALBERTO, el gusto es mío, a ver primero Claudia, a ver descríbenos, por supuesto que estás muy contenta, por supuesto que, bueno, algo que nos quieras comentar al respecto, pero dime cómo fue que te eligieron, quién te dijo, descríbenos un poco como fue ese momento, porque tuvieron en vilo a Sonora, tuvieron ante la expectativa durante, bueno, primero todo Diciembre, a muchos no les supo la cena de Navidad, Año Nuevo el día de Reyes estuvieron algunos deprimidos.

CLAUDIA PAVLOVICH.- bueno, yo creo que es muy importante la espera no, es un momento así como que emocionante no?

LUIS ALBERTO.- fue planeado todo esto Claudia?

CLAUDIA PAVLOVICH.- no mira, el Partido fue muy claro, marcó sus tiempos clarísimos desde un principio sabíamos que la convocatoria saldría el 16, en fin, nos establecieron los tiempos, te quiero decir que estoy muy contenta, muy agradecida por la oportunidad que el Partido me está brindando, la noticia me la dio el Presidente César Camacho, junto con mis compañeros, así me lo dijo, que yo iba a ser la abanderada.

LUIS ALBERTO, hasta ayer supiste o ya sabías antes Claudia.

CLAUDIA PAVLOVICH. Hasta ayer, hasta ayer en la noche

LUIS ALBERTO.- en donde estabas, platícanos, descríbenos en dónde estabas.

CLAUDIA PAVLOVICH.- en la sede del PRI Nacional, en la sede del PRI Nacional, en la salita estábamos pues todos no?, Chu Beto, estaba Toño, estaba Ernesto para quien le tengo un gran reconocimiento, por supuesto a todos por su gran trabajo, yo creo que lo que hicimos todos fue posicionar la marca del PRI que eso es importantísimo, todos legítimamente aspirábamos a ser los abanderados, y bueno pues una a uno tenía que ser, la verdad es que muy contenta, fue muy emocionante, la verdad pues ser en este momento la primer mujer en mi Partido abanderando la candidatura al Gobierno de Sonora.

LUIS ALBERTO.- a ver, platícame más, delante de todos te dijeron o a ti sola, primero en una junta privada te dijeron a ti y después se lo comunicaron a los demás.

CLAUDIA PAVLOVICH.- me lo comunicaron en frente de todos, yo había tenido una plática, pero muy corta con el Presidente, me lo dio a entender, pero me dijo que tenía que ser enfrente de todos cuando me lo dijera.

LUIS ALBERTO.- ayer mismo.

CLAUDIA PAVLOVICH.- todo ayer mismo, todo ayer mismo.

LUIS ALBERTO.- todo sucedió ayer, es decir, media hora antes entonces ya te habían dicho más o menos.
CLAUDIA PAVLOVICH.- no, no tanto, ni tanto menos, ya no sé, 5 minutos, ya no sé, la verdad, fue todo tan rápido, tan ágil, estaban los Aspirantes de Colima antes de nosotros, tardaron bastante, nosotros entramos un poco tarde a la reunión, pero bueno Luis Alberto, esto ya es una realidad, esto empieza hoy otra etapa la que tenemos que trabajar muchísimo, el PRI mismo tiene que estar unido, yo tengo que trabajar hacia el interior de mi partido, va a hacer un trabajo hacia el interior como te comento, en una convención de Delegados que se va a llevar a cabo el 15 de febrero, independientemente que sea un registro único, bueno, el tema Luis Alberto, es recuperar la grandeza de Sonora, con mucha honestidad, con mucho trabajo, con disciplina, con honorabilidad que tanto se adquiere en estos momentos y que creo que Claudia Pavlovich lo puede ofrecer.
LUIS ALBERTO.- Claudia, pero antes de recuperar Sonora, recuperar la unidad del PRI que, como quedó Ernesto Gándara, me queda claro que Toño ya se manifestó públicamente, el mismo Jesús Alberto Cano Vélez, no veo a Ernesto por ninguna parte públicamente, ojo.
CLAUDIA PAVLOVICH.- bueno ayer lo hizo en la reunión enfrente del Presidente, de la Secretaria, siendo Ernesto un hombre con mucha visión, es un hombre con mucho oficio político, es un líder, es una gente a la que yo admiro y respeto y bueno tendrá su tiempo, pero pues ayer en la reunión, pues en la foto y no nada más la foto, en la plática me felicitó y me lo dijo, la unidad se tiene que construir todos los días Luis Alberto, no se decreta y eso es algo que tenemos que hacer todos los priistas y yo por supuesto en lo personal y en lo particular o alguien que esté encabezando esto en este momento, este proyecto lo tengo qué hacer, he llamado a todos, todos pueden ser parte del equipo, todos tienen cabida, porque todos son muy valiosos y por supuesto que yo estaré abierta a todas las personas que quieran incluirse dentro de mi equipo para lograr lo que queremos no, la candidatura y posteriormente por supuesto la gubernatura del Estado.
LUIS ALBETO.- vas a sumar a Ernesto, a Toño, los vas a llamar.
CLAUDIA PAVLOVICH.- por supuesto que sí, por supuesto que sí, son gente valiosísima que ha trabajado mucho tiempo, Toño es una gente muy innovadora, Ernesto tiene muchos años trabajando, gente muy valiosa junto a él, y por supuesto que lo tengo que hacer, es priista, todos somos priistas y bueno, en ese sentido por supuesto que seguiré trabajando.
LUIS ALBERTO.- qué le darías por ejemplo a Ernesto Gándara o a Toño Astiazarán para que estuvieran o se sintieran parte del equipo, se hablaba mucho de la división Claudia, estarás de acuerdo que antes de ti, que sería un momento de lucubraciones e historias que todos construimos y que no sabíamos.
CLAUDIA PAVLOVICH.- ahí hay mucha mano y perdón que lo diga, mucha mano de la gente de enfrente, muchísima mano, ayer simplemente a mi hija le inventaron un twiter, o sea, yo sé que a un familiar de Ernesto también, sabemos que hay gente muy interesada en que nosotros nos compliquemos, pero ya nos estamos dando muy bien cuenta de donde viene, cómo es y muchas cosas y no lo van a lograr, si a eso le apostaron Luis Alberto, no o van a lograr, porque nosotros vamos a estar en una constante comunicación.
LUIS ALBERTO.- Es decir, qué más te dijeron, bueno en ese, es que es importante porque las campañas van a ser parte del perfil de estas campañas Claudia.
CLAUDIA PAVLOVICH.- sí lo sé, lo sé perfectamente, ya estoy acostumbrada Luis Alberto, llevo muchas ya, acuérdate que a mí ya me han hecho campañas con escor publicitarios, me han invertido millones de pesos el Gobierno del Estdo, millones, millones de pesos que yo creo que no han resultado, ha sido dinero tirado a la basura, pero bueno, estamos acostumbrados, somos gente que ya conoce y ojalá y nos hicieran eh, porque la verdad la gente se cansa de tanta, pues de tanta mugre no? así es la verdad, pero la gente se cansa, la gente también quiere ver cosas positivas, propuestas.
LUIS ALBERTO. Antes de irnos Claudia, nada más para concluir, cómo quedarían por que se hablaba mucho precisamente de que el factor unidad era Toño, no el de las encuestas era Ernesto, pero la que podía ganar también era Claudia, cómo los verías a ellos en tu equipo, es decir.
CLAUDIA PAVLOVICH.- yo veo con todo a los 2 y a Jesús Alberto también, todos tienen un equipo importante, todos tienen un equipo profesional y los veo totalmente incluidos

dentro del equipo porque todos somos priistas, insisto en el tema de que ellos son profesionales, son gente que siempre se ha dedicado a la política, tienen un gran oficio y estoy segura que sí lo vamos a lograr.
LUIS ALBERTO.- no hay riesgo de indición Claudia, entonces no hay riesgo de que Claudia vaya sola y los deje fuera.
CLAUDIA PAVLOVICH.- por supuesto que no, jamás lo haría, yo confío y creo y siempre lo he dicho que el PRI nadie nos gana ni dentro ni afuera.
LUIS ALBERTO.- Claudia, la foto emblemática contundente de Manlio Fabio Beltrones y el Gobernador Guillermo Pedrés 8 horas, 9 antes de que te designaran, causó revuelo a nivel nacional, a nivel local y también todas las lecturas posibles de decir, bueno pues Manlio está empujando a su candidata Reforma sí te ubica como la candidata beltronista en su nota, todos ubicamos a Claudia, a Pavlovich con Manlio Fabio Beltrones, él fue el que te ayudó a ganar la candidatura?
CLAUDIA PAVLOVICH.- bueno, creo uno se construye su propio camino, pero por supuesto que tanto yo como Ernesto, como Toño como Tano, somos amigos del Licenciado Beltrones, es un ex Gobernador de Sonora, tiene muchos amigos aquí en Sonora y ya te lo dije alguna vez Luis Alberto, curiosamente a las mujeres a veces nos subestiman y no nos dan el mérito que tenemos propio, una cosa muy distinta es tener un amigo que te ayuda, un amigo como es amigo de muchas de aquí en Sonora el Licenciado Beltrones y otra muy distinta es cómo dicen, cómo dijiste?
LUIS ALBERTO.- de qué.
CLAUDIA PAVLOVICH.- permíteme la frase.
LUIS ALBERTO.- si él te ayudó, es decir, si él es el padrino político de Claudia Pavlovich.
CLAUDIA PAVLOVICH.- ah, el padrino, el padrino es la palabra, yo creo que uno construye su destino, tiene amigos que la poyan, pero es también como decían de Ernesto que Gamboa era su padrino, yo creo que cada quien construye su destino no? y todos de alguna manera te pueden apoyar, ayudar, aconsejar, pero tanto como padrino, bueno pues, no? eso ya es otra cosa, pero eso siempre lo dicen de las mujeres Luis Alberto qué curioso no? Siempre.
LUIS ALBERTO.- oye Claudia, pero bueno, Beltrones, qué lectura le das a la fotografía entonces, es decir, a la hora de designarte y el Gobernador presumiendo, sí la leíste no?
CLAUDIA PAVLOVICH.- la agenda del Gobernador, la foto del Licenciado Beltrones, pues ahí si yo ya no, no lo sé no? cada quien en su agenda, pues él es un Gobernador del Estado de Sonora, él es el Gobernador y sobre todo es Coordinador de los Diputados Federales del PRI en la Cámara de Diputados, algún tema de Sonora tendrán que no sé, algún recurso, no lo sé, no estuve en la plática y no me voy a prestar a especulaciones mi querido amigo.
LUIS ALBERTO.- Ni supiste, no, obvio, para decir el Gobernador, para ver proyectos de beneficio para Sonora en este 2015, pues dije yo, dijimos y preguntamos pues qué proyectos, no es tiempo de cabildear recursos, estás en sesión permanente, es decir, bajo qué circunstancia política se dio, es decir, no le das entonces tu Claudia, no es vinculatorio a tu designación?
CLAUDIA PAVLOVICH.- no, nada que ver, nada que ver con lo mío cada quien tiene su agenda y distintas agendas en este, en este país, un hombre con el Diputado Beltrones, tiene una agenda impresionante, se reúne con una gran cantidad de personas día con día de todos los partidos, del partido con grandes gentes libres de opinión, empresarios entonces pues la verdad imposible ligarlo con lo mío.
LUIS ALBERTO.- qué viene contra el PAN, vas contra Javier Gándara Claudia Pavlovich, qué opinas de Javier Gándara.
CLAUDIA PAVLOVICH.- Javier Gándara lo que opino de él es un hombre pues yo empecé con él fíjate, era su Regidora cuando él era del PRI.
LUIS ALBERTO.- muy combativa por cierto.
CLAUDIA PAVLOVICH.- sí, sí Luis Alberto, ahí empecé, siempre en la oposición empecé, empecé a formarme y bueno, lo que opino de él es el abanderado del PAN y que bueno, habremos de llevar una campaña de altura, de propuestas y eso es mi compromiso, porque la gente es lo que espera, propuestas claras, definidas, pero eso sí, del gobierno, del gobierno de Padrés, yo siempre estaré en su momento, como siempre, señalando lo que

creo que ha estado mal y que siempre ha estado mal Luis Alberto a los ojos de todos los sonorenses.
LUIS ALBERTO.- se podrá llevar así una campaña así con el estilo que has tú, pues de alguna manera recibido de golpeteo desde que eras Dirigenta del PRI, Dirigente del PRI como Senadora, ahora como Candidata, es decir, crees que en realidad se podrá llevar una campaña así con un Gobierno del Estado que pues le encanta ese tipo de de la política, de la confrontación. Tú
CLAUDIA PAVLOVICH.- es la marca de la taza del Gobierno del Estado.
LUIS ALBERTO.- es el sello de la taza.
CLAUDIA PAVLOVICH.- pero yo tendré en lo mío, lo que yo tengo que hacer, en ganar a la gente, en ganarme la confianza primero de los Delegados a la Convención y después de los sonorenses en general y bueno yo a lo mío Luis Alberto y cada quien que se comporte como es, que saque su marca, su taza, no? la mía no es esa y nunca la ha sido.
LUIS ALBERTO.- Tú que le ofreces a Javier Gándara, qué le dirías entonces para lo que viene Claudia, porque el 6 de marzo, ya estamos a menos de un mes de arrancar, es decir qué tipo de campaña le ofreces al PAN, porque estás de acuerdo que vamos a ver una campaña muy reñida.
CLAUDIA PAVLOVICH.- lo que le ofrezco a los sonorenses, no? lo que yo le ofrezco a los sonorenses es una campaña de altura, una campaña de propuestas, una campaña de trabajo, de mucho esfuerzo, de inclusión, de llamar a todos, una campaña de tierra, obviamente voy pues contra un candidato con muchos recursos no? muchísimos recursos, pero yo siempre lo he dicho mi querido Luis Alberto que el dinero no lo es todo.
LUIS ALBERTO.- Sin duda, Claudia, hoy tomas, vienen, hoy te registras, viene el Dirigente Nacional del PRI, viene Manlio Fabio Beltrones, quienes estará hoy, qué información tienes.
CLAUDIA PAVLOVICH.- también estará aquí mi Coordinador Emilio Gamboa, estará el Presidente Nueva Alianza, Luis Castro, esa es la información que tengo hasta hoy y bueno, varios compañeros míos Senadores por supuesto.
LUIS ALBERTO. - Sin meterme sin interiorizar, pero para que se de más o menos una idea el público, qué dice tu esposo, qué dice tu familia, qué dice Sergio que ha estado siempre ahí contigo, qué dice respecto a lo que viene, de lo que ha sido, de tus hijas en esta etapa en la que vas a entrar, porque si traídas un dinamismo en verdad imparable en esta etapa de pre interna, en el Senado lo que ha sido tu trayectoria, qué dice tu familia, te apoya , ha estado contigo?
CLAUDIA PAVLOVICH.- ha estado conmigo siempre, les agradezco mucho y agradezco mucho a la vida y a Dios que me permita que mis hijas estén bien, que sean unas muchachas, una de ellas va a cumplir 20. Una 17
LUIS ALBERTO.- 20?
CLAUDIA PAVLOVICH.- las mayores, ya están en edad, que sigan siendo igual de congruentes, ellas en lo suyo, una ya está estudiando en el D.F., otra la carrera universitaria, otra está estudiando la preparatoria, que sigan con los pies en la tierra Luis Alberto como siempre lo estuve yo, en esta vida Luis Alberto los puestos van y vienen y ellas lo tienen muy claro como siempre lo tuve yo, que su mamá en un momento es una cosa y después ya no es, y lo más importante es conservar siempre integridad, la generosidad, la humildad que nos debe caracterizar y estoy muy orgullosa de mi familia, muy, muy orgullosa, me falta una chiquita todavía por formar que tiene 9 años, tengo que poner mucha atención en ella, pero hasta ahorita Sergio me ha apoyado muchísimo, mis padres, tengo una familia de la cual me siento muy orgullosa.
LUIS ALBERTO.- qué dice tu mamá, la Primera Alcaldesa de Hermosillo, precisamente, la señora Alicia.
CLAUDIA PAVLOVICH.- la primera mujer sanadora.
LUIS ALBERTO.- la primera mujer sanadora, como lo diría María Lavalle.
CLAUDIA PAVLOVICH.- lo que me dijo ayer fue muy claro, me dijo tienes una gran responsabilidad, tienes que cumplirle a los sonorenses, va a ser un tiempo de mucho trabajo, te vas a olvidar de ti y vas a dedicarte por completo a lo que tienes que hacer, a cumplirle a la gente de Sonora que espera mucho de ti como lo espero yo.
LUIS ALBERTO.- y si estás dispuesta Claudia a olvidarte de ti?

CLAUDIA PAVLOVICH.- así es, a olvidarme de mí y de mi familia no, a olvidarme de mí sí, yo creo que vale la pena por el bien de Sonora.
LUIS ALBERTO.- Claudia Pavlovich, éxito, estaremos por ahí en la tarde y pues bienvenida a la contienda
CLAUDIA PAVLOVICH.- Gracias querido amigo, te mando un abrazo y gracias por la oportunidad de comunicarme con el auditorio, muy buenos días.
LUIS ALBERTO.- al contrario te agradezco igualmente, va otro de vuelta. Voy a hacer un corte, Claudia Pavlovich, la futura Candidata del PRI al Gobierno de Sonora, ya la escuchó usted, contundente, clara, segura, arrojada y sobre todo muy claro de lo que viene, ojo eh? Al tú por tú se va a poner, si estaban celebrando los de enfrente creo que deben estar muy, muy pensativos de lo que viene, porque en política lo más seguro es que no hay nada seguro y si le apuestan al fracaso del contendiente, la política es un búmeran y se revierte, vamos a una elección de lo más competido, la más competida, la del 2003 fue día de campo porque no había redes sociales, no había internet, hoy van al tú por tú, frente a frente y no hay nada para nadie y se va a poner lo que sigue de bien, si usted no ha comprado asiento saque boleto, compre unas buenas palomitas, una dotación, haga mucho ejercicio porque va a estar cardiaco. Corte y volvemos.
Vamos a reproducir lo segundo de los archivos. Vamos a continuar con el desahogo voy a reproducir el segundo archivo.
Reproducción de audio
Como se pudo apreciar el video tiene una duración de dos minutos con veinte segundos y se instruye que se reproduzca en la literalidad el audio que ahí se reprodujo y también se va a agregar la descripción que previamente le circulamos, que expresamente lo que se alcanza a apreciar del video clip.

SEGUNDO ARCHIVO "precandidata Claudia Pavlovich Larsa 27012015"

Sergio.- Le agradezco de verdad, le agradezco mucho que nos tome la llamada para platicar todo lo que está ocurriéndole y lo que ocurre a Sonora a la Senadora con licencia Claudia Pavlovich desde ayer precandidata a la gubernatura del estado.
Senadora.-Buenos días.
Senadora.- Buenos días Sergio, Buenos días Soledad.
Soledad.- Buenos días Senadora.
Sergio.- ¿Cómo se siente?
Senadora.- Pues muy contenta, muy contenta.
Sergio.- Es un sueño, un sueño ¿no? Un sueño.
Senadora.- Muy contenta Sergio, es una gran responsabilidad, estoy muy feliz de que el partido me haya escogido a mi como abanderada a la precandidatura y posteriormente pues en la convención de delegados como ya precandidata oficial. La verdad es que es un trabajo de muchos años, ustedes lo saben, pues empecé, pues como se empieza desde el frente juvenil, después como regidora, como presidente en mi partido, en Hermosillo en oposición en donde ganamos varias posiciones, siempre me ha tocado rescatar espacios, y bueno también reconocer el gran trabajo de mis compañeros, de Ernesto, de Toño, de Chubeto, de todo lo que hicieron, el gran trabajo y ahora trabajar todos juntos porque lo que requerimos es recuperar Sonora, recuperar la grandeza de Sonora, y por supuesto que requerimos a todos. Estoy muy muy contenta, muy muy contenta por la gran responsabilidad que tengo el día de hoy.
Soledad.- ¿Siente que hay unidad de parte de los ya mencionados senadora, compromiso para sacar adelante el proyecto?
Senadora.- Por supuesto yo los siento muy comprometidos, son gente de bien, son gente que quiere a Sonora, son gente probada, con probado oficio político todos, y sí, por supuesto que lo siento, claro por supuesto hay que construir, hay que jalar, hay que llamar a los equipos por que todos debemos de ser un solo equipo, pero finalmente Soledad, esto es así, y bueno yo me siento muy orgullosa de que no lo puedo dejar de mencionar de que una mujer, por primera vez en Sonora, en mi partido abandere y la causa y por supuesto, pues sea la precandidata a la gubernatura de este estado.
Sergio.- Una, una Arellano aparte de lo Pavlovich, lo Arellano finalmente, la Doctora…

Senadora.- Así es don Sergio, Usted conoce la historia de ella, en algún tiempo hace ya añitos aspiró a esto, he No lo logró, pero no por ello quedó su prestigio y su trabajo sigue y su huella, y eso es lo más importante don Sergio, decirles que a través del tiempo lo más importante es eso, los puestos van y vienen, y uno tiene que dejar una huella que trascienda, que deje un testimonio de honestidad, de trabajo, de respeto entre la gente, y caminar con la frente en alto, como ella lo hace y con el legado que ella me ha dejado a mí, a mi hermana y que yo pienso dejarle a mis hijas.
Sergio.- Pavlovich, aquí hay un obviamente Sonora tiene problemas, Sonora tiene que enfrentar nuevos reto s en lo que venga en la siguiente administración, Usted tiene obviamente que hacer una campaña propositiva…
Senadora.- Por supuesto
Sergio.- Eso que se va o que va a ocurrir.
Senadora.- Así es, por lo pronto ahorita tengo que hacer una campaña hacia el interior, de mi partido, con mis militantes, con los delegados, creando esa convención más de dieciséis mil delegados, primero va a ser una campaña hacia el interior de mi partido, con propuestas por supuesto, convenciendo y finalmente después ya iré a la campaña constitucional con propuestas claras, por supuesto que hay problemas Sergio, y los hay muy serios, y tenemos que tener una propuesta clara y definida para atacarla y combatirla.
Soledad.- Senadora, he, la hemos visto los últimos meses, sobre todo con, de frente, señalando los errores de la administración estatal, ¿en campaña va a mantener ese discurso?
Senadora.- Sí, mira yo soy una gente que no puede tener doble.. y no puedo tampoco omitir lo que estoy viendo no?, no puedo callar lo que veo, como veo las escuelas, en qué condiciones están los hospitales en mi estado, como la gente no tiene oportunidades de nada, la falta y el desaseo administrativo en el gobierno del estado, la impunidad de... En fin, muchas cosas Soledad y Don Sergio, que no lo digo yo, lo dice la gente, y por supuesto que hacer una voz de la gente, tendré que, seguiré siempre pues recordándoles y a ver si en algún momento rectifican su camino, ya es muy tarde creo yo, pero bueno, más vale tarde que nunca.
Sergio.- Su familia, usted es una mujer de familia, usted es una mujer, usted es madre, esposa, es hija, esto lo que nos trae una campaña una mujer con usted, es decir, el amor a los padres, el amor al marido, el amor a la familia, a los hijos, el compromiso con todos nosotros, eso es lo que da Claudia Pavlovich.
Senadora.- Sí, sin duda que mi familia, mis hijas, he, son mi principal aliento Sergio, mi principal motivo para saber que tengo que hacer un buen trabajo, que tengo que, que ser, lo mejor que tengo dar de mi, dar de mi lo mejor, mi honestidad, mi transparencia, mi trabajo, mi disciplina que ellas aprendan que en la vida nada es fácil, que todo uno tiene que conquistar con mucho esfuerzo, y que también sepan y tengan bien puestos los pies en la tierra como siempre los he tenido yo, que todo esto va y viene Sergio, y que lo mas importante es, como les he dicho siempre, ganar el respeto, la admiración y sobre todo el cariño también de la gente, y que ellas puedan vivir eso que yo vivo ahora en este momento a través de tantos años por el trabajo, por el trabajo realizado por mis padres, por mi madre.
Soledad.- Senadora, déjenos sumarnos un poquito a ese momento en donde entiendo que ya a estas alturas habrá tenido comunicación especialmente con la Doctora Alicia Arellano, ¿cómo fue?, ¿qué le dijo?, como estuvo?
Senadora.- Solamente me dijo como siempre, tienes un gran compromiso, tú la conoces Don Sergio muy bien, tienes que honrar el nombre de la familia, tienes que seguir trabajando más fuerte que nunca, los sonorenses se tienen que sentir orgullosos de ti, eso espero yo y aquí estoy para apoyarte.
Sergio.- su propuesta se basa en honradez, en transparencia, y en un historial intachable por parte de usted, ¿es lo que va a ofrecernos a los sonorenses?
Senadora.- Así le voy a ofrecer, yo creo que eso es lo que requieren en este momento más que nunca los sonorenses, honorabilidad, honradez, honestidad, trabajo, trabajo y trabajo, trabajo es he, lo que hace la diferencia entre los sueños y la realidad, el trabajar y eso es lo que yo voy a hacer y lo voy a seguir haciendo siempre, con mucha disciplina y con mucho interés,

Sergio.- Si llega Usted a ser gobernadora tiene obviamente el conocimiento interno de cómo funciona la república, tiene amigas y amigos en todos lados, empezando por el presidente de la república, eso sería una ventaja para Usted si llegara a ser gobernadora.
Senadora.- Lo sé, yo sé que contaré con el apoyo del presidente enrique Peña Nieto como lo hace con todos los estados, él es un hombre visionario, un hombre que ha sabido guiar para bien muchas cosas en este país que por mucho tiempo permanecieron en un status quo, que nadie permitía ni siquiera cambiar ni aspirar a cambiar, me siento muy orgullosa de ser parte de su proyecto, y bueno finalmente sí, como no, tengo amigas, muchas amigas que hice en el Senado, y amigos y en el gobierno federal, que estoy segura que apoyarán este proyecto Sonora, sobre todo que es lo más importante.
Sergio.- Claudia yo la he visto crecer de muy jovencita, es un orgullo ver dónde llega una mujer como Usted, me da mucho gusto de verdad.
Senadora.- Muchas gracias don Sergio, esto es a base del apoyo de los amigos, pero sobre todo de un trabajo y una disciplina que uno tiene que tener siempre, y exigirse lo mejor de uno mismo, porque de eso se trata, vida solo hay una y hay que dar lo mejor de uno en esto.
Soledad.- Pues Claudia, te deseamos muchísimo éxito en esta nueva etapa.
Senadora.- muchas gracias Soledad, muchas gracias don Sergio, y bueno, a seguir trabajando y a seguir luchando para recuperar la grandeza de Sonora.
Sergio.- Hoy cuatro de la tarde es el registro
Senadora.- Así es, hoy a las cuatro de la tarde, ahí los esperamos.
Sergio.- Grupo Larsa estará con usted, estará con usted grupo Larsa transmitiendo a todo Sonora precisamente.
Senadora.- Muchas gracias, muy amable, gracias por permitirme comunicarme con el auditorio. Muy buenos días.
Sergio.- gracias, gracias de nuevo, buenos días… bueno pues ahí está

TERCER ARCHIVO DESCRIPCIÓN VIDEO PES-09-2015.

1.- Primeramente se inserta en el Drive de la computadora un disco de los llamados DVD, al abrirlo, aparece con letras color blanco con un fondo de color negro que dice “Más unidos que nunca: Claudia Pavlovich”, inmediatamente después inicia un video en el que aparece la figura de una persona del sexo femenino, misma que a continuación se describe; tez blanca, pelo lacio, color claro, mismo que le cae por debajo de sus hombros, viste camisola de color blanco, un saco azul verde, se encuentra parada en lo que parece ser un templete transparente, del que se aprecian dos micrófonos, también se aprecia lo que parece ser el logotipo del Partido Revolucionario Institucional, de fondo se aprecia lo que pudiera ser una manta de color blanco; de pronto la cámara se mueve en semicírculo tomando las imágenes de varias personas que al parecer se encuentran presentes en un acto en la que la persona del sexo femenino anteriormente descrita y cuyas características físicas pudieran corresponder a la persona de nombre Claudia Pavlovich Arellano, quien con ademanes y gesticulaciones se dirige a los presentes en los términos siguientes:
Quiero entrar al gobierno del estado con las manos limpias y salir también de ahí con las manos limpias, con la frente en alto, y con la mirada orgullosa de ser la primer mujer en gobernar a Sonora, a mis adversarios, los reto a hacer lo mismo, presentar su declaración de bienes públicamente, ya basta de historias negras de corrupción, gobernar el estado, gobernar el estado no es un elogio, es una gran responsabilidad que requiere honradez, disciplina y trabajo; convoco, convoco a que hagamos un solo equipo, un solo frente, donde todos tengan cabida, que los proyectos, ideas y programas que surjan de los trabajadores, obreros, campesinos y gentes valiosas sean tomados en cuenta, integrados a la propuesta para recuperar la grandeza de sonora, les pido recuperar la esperanza, hoy llegó la hora de transformar a Sonora, con la participación de todos, hoy es el momento de demostrar que nosotros sabemos y podemos hacer las cosas bien y mejor, soy, soy una mujer honesta y trabajadora, soy sonorense como todos ustedes, esa es nuestra principal fortaleza, vamos pues todos juntos, vamos unidos por la grandeza de Sonora, “que viva el PRI”, “que viva Sonora”, y que “Viva México”, Gracias, muchas gracias.
Se aprecian de las imágenes que al momento de terminar su alocución la persona del sexo femenino anteriormente descrita, un sin número de personas se ponen de pie de sus

asientos, se escuchan muchos aplausos y de fondo se escucha música al parecer grabada del tipo de Banda Sinaloense, continúan los aplausos.
Termina video.

Dicha prueba técnica tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditado que en el disco compacto de referencia se contiene los archivos de audio con el contenido antes descrito.

e) Documental Privada: Consistente en el ejemplar del periódico de fecha treinta de enero del dos mil once, de nombre "Primera Plana", de circulación estatal en Sonora, que contiene un artículo contenido en dos páginas completas, así como la portada de dicho periódico cuya circulación comprende los días del treinta de enero al cinco de febrero del dos mil quince, en las páginas dieciocho y diecinueve de su ejemplar número 2246 (veintidós cuarenta y seis), año treinta y tres número romano, cuyo encabezado se titula "*Van unidos con Claudia" y " liderazgos locales y nacionales del PRI acuerpan y perfilan a la candidata de unidad para el gobierno de Sonora"*, en relación al evento realizado el veintisiete de enero del dos mil quince.

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditado que en la misma aparece el artículo periodístico antes señalado.

f) Documental Privada: Consistente en el ejemplar del periódico de fecha treinta y uno de enero del dos mil once, denominado "Semanario para el Inversionista", de circulación estatal en Sonora, que contiene un artículo cuyo contenido de dos páginas completas, así como la portada de dicho periódico, cuya circulación comprende los días del treinta y uno de enero al seis de febrero del dos mil quince, año veintidós, número 1122, también en las páginas dieciocho y diecinueve, cuyo encabezado se titula *"Transparencia y Honestidad, Claudia Pavlovich"*, en relación al evento realizado el veintisiete de enero del dos mil quince.

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditado que en la misma aparece el artículo periodístico señalado.

g) Documental Privada: Consistente en copia simple de la Convocatoria emitida por la Comisión Estatal de Proceso Internos en el Estado de Sonora, del Partido Revolucionario Institucional de fecha veintidós de enero del dos mil quince.

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en la misma se contiene información relativa al proceso de selección interna de la candidatura a Gobernador del Estado por el

Partido Revolucionario Institucional.

h) Presuncional en su triple aspecto, lógico, legal y humano: En todo lo que beneficie al denunciante.

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

3.- Aportadas por el Denunciante dentro del Expediente IEE/PES-10/2015.

Al denunciante le fueron admitidas las siguientes pruebas:

a) Documental Privada: Consistente en copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre del suscrito Pedro Pablo Chirinos Benítez, con Clave de Elector CHBNPD85051209H100.

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

b) Documental Privada: Consistente en el original del escrito remitido por el Partido revolucionario Institucional a este H. instituto Estatal Electoral en el que informó la celebración o no de un proceso interno de selección de candidatos de conformidad con el artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, documental que obra en los archivos de la secretaria ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y que se invoca como un hecho público y notorio emanado de la citada Ley, relacionado con todos los puntos de hecho del presente escrito, documental que relaciono con todos los puntos de hecho de la presente denuncia, lo anterior de conformidad con el numeral 237 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en la misma se contiene información antes referida.

c) Documental Pública consistente en escritura pública número 3,095 volumen 32 de tres de febrero de dos mil quince pasada ante la fe de notario público número 95 Licenciado Octavio Gutiérrez Gastélum, titular con ejercicio y residencia en esta demarcación notarial de Hermosillo, Sonora, fe de hechos que se relaciona con los hechos denunciados.

En dicho instrumento público se hizo constar lo siguiente:

> — En consecuencia a lo anterior, y por no existir obstáculo legal alguno, procedo a dar fe de los hechos que a continuación se detalla:

— I.- Que siendo las 17:45 (diecisiete horas cuarenta y cinco minutos) del día de hoy, sin necesidad de trasladarme a ningún sitio fuera del que ocupan mis oficinas por ser en ellas donde tengo acceso desde mi computadora personal a las distintas direcciones de Internet proporcionadas por el compareciente, procedo a hacer las debidas descripciones de los contenidos de las páginas del Partido Revolucionario Institucional.

— Una vez ubicado en el link http://www.prisonora.mx/wp-content/uploads/2015/Q1/CONVOCATORIA-GOBERNADOR SONORA.pdf. Doy Fe se muestra la página principal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Sonora en donde se muestran varias opciones del menú dentro de las cuales se encuentra una pestaña denominada “CONVOCATORIAS Y PUBLICACIONES”, por lo que procedí a seleccionarla y se desplegó de la misma página distinta información, donde ahora aparecen ocho títulos de publicaciones realizadas, por lo que seleccione la opción denominada “CONVOCATORIA A LOS CONSEJEROS POLITICOS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, A LOS SECTORES, ORGANIZACIONES, MIEMBROS, CUADROS Y MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE RADIQUEN EN LA ENTIDAD, PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO PAIRA SELECCIONAR Y POSTULAR AL CANDIDATO A GOBERNADOR POR EL ESTADO DE SONORA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2021 Y QUE HABRA DE CONTENDER EN LAS ELECCIONES A CELEBRARSE EN LA ENTIDAD EL 7 DE JUNIO DE 2015”, misma que despliega el archivo en formato PDF, dando así también y la opción de descarga, procediendo a esta última y anexando de la misma manera el documento del cual Doy Fe coincide con la realidad, y de la cual agrego al' legajo apéndice de esta escritura, así como al primer testimonio que de este instrumento se expida, marcada con la letra “A”.

— Posteriormente ingrese a la página http://pri.senado.qob.mx/team/sen-claudia-artemiza-pavlovich-arellanosonora/ donde en la parte superior derecha se proporciona un menú en el cual seleccione “INTEGRANTES” desplegándose del mismo un listado de las personas que conforman el equipo del Senado del Partido Revolucionario Institucional, encontrándose entre estos la C. Claudia Pavlovich Arellano, por lo que una vez seleccionada la misma se desprendió información de la cual agrego copia al legajo apéndice de esta escritura, así como al primer testimonio que de este instrumento se expida, marcada con la letra “B”.

— II.- Acto seguido, visite la página http://www.semioticafactual.com/?p=16242 en donde se encuentra una nota periodística titulada “SE REGISTRA CLAUDIA PAVLOVICH COMO PRECANDIDATURA POR LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE SONOFRA”, encontrándose en la parte inferior de la página un video donde aparece la C. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO dando un discurso mismo que se transcribe literalmente:

"Quiero entrar al gobierno del Estado con las manos limpias, y salir también de allí, con las manos limpias. Con la frente en alto, y con la mirada orgullosa de ser la primer mujer que ha gobernado a Sonora. A mis adversarios, los reto a hacer lo mismo, presentar su declaración de bienes públicamente. Ya basta de historias negras de corrupción, gobernar el Estado, gobernar el Estado no es un negocio, es una gran responsabilidad que requiere honradez, disciplina y trabajo. Convoco, convoco a que hagamos un solo equipo, un solo frente, donde todos tengan cabida, que las ideas proyectos y programas que surjan de los trabajadores, obreros, campesinos, y cuadros valiosos, sean tomados en cuenta, e integrados a la propuesta para recuperar la grandeza de Sonora...recuperar la esperanza. Hoy llegó la hora de transformar a sonora con la participación de todos. Hoy es el momento de demostrar que nosotros sabemos y podemos hacer las cosas bien y mejor. Soy una mujer honesta y trabajadora, soy sonorense como todos ustedes. Esa es nuestra principal fortaleza. Vamos pues, todos juntos, vamos unidos por la grandeza de Sonora. Que viva el PRI, que viva sonora, y que viva México, gracias."

— A petición del compareciente ingrese a la dirección de internet https://www.voutube.com/watch?v::::Tqf9VPJUBds donde se aprecia el video anteriormente mencionado, haciendo constar que dicho video contiene el mismo discurso dirigido por la C. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO.

— III.- En esta ocasión visite la página http://www.prisonora.mx/claudia-paviovich-arellano-es-la-abanderada-del-pri-a-la-gubernatura-de-sonora/ donde se encuentra una nota que por título lleva “CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO ES LA ABANDERADA DEL PRI A LA GUBERNATURA DE SONORA.” y en la parte inferior aparece una fotografía, de la cual se agrega copia al legajo apéndice de esta escritura, así como al primer testimonio que de este instrumento se expida, marcada con la letra “C”.

— Hago constar la siguiente dirección de internet es dentro de la red social de twitter, con la liga https://twitter.com/PRI Nacional/status/560237243198357506/photo/1 de la cual se despliega un comentario y su imagen, enviado por el usuario de nombre “PRI”, mismo que para toda objetividad reproduzco literalmente a continuación: “Nuestro líder @CCQ PRI acompaña a @claudiaoavlovic en su registro como precandidata de unidad en el @CDEPRISonora”, de la cual se agrega bajo la letra “D”.

— IV.- Posteriormente, ingrese a las siguientes páginas de internet, de las cuales se agregan copias de cada una al legajo apéndice de esta escritura, así como al primer testimonio que de este instrumento se expida, marcada con la letra “E”.:

— http://manosunidasabc.bloqspot.mx/2015/01/claudia-pavlovich-se-reune-con-padres.html en donde aparece una publicación bajo el nombre “MANOS UNIDAS POR NUESTROS NIÑOS”, de fecha 30 (treinta) de Enero de 2015 (dos mil quince).

— http://www.eluniversal.com.mx/estados/20i5/impreso/dice-pavlovich-que-busca- iusticia-en-el-caso-abc-97686.html con. el título “DICE PAVLOVICH QUE BUSCA JUSTICIA EN EL CASO ABC”, de fecha 31 (treinta y uno) de Enero de 2015 (dos mil quince). —

— http://www.eluniversal.com.mx/estados/2015/se-reune-pavlovich-con-padres-de-quarderia-abc-1073353.html publicado por El Universal siendo titulado “SE REUNE PAVLOVICH CON PADRES DE GUARDERIA ABC”, emitido en 30 (treinta) de Enero de 2015 (dos mil quince).

— http://www.doss¡erpolitico.com/vernoticias.php?artid=154013 con la nota “SE REUNE CLAUDIA PAVLOVICH CON PADRES DE GUARDERIA ABC”, publicado el día 30 (treinta) de Enero de 2015 (dos mil quince).

— http://www.entornoinformativo.com.mx/index.php/qlobal/item/27466-se-reune-claudia-pavlovich-con-papas-abc publicación que titularon “SE REUNE CLAUDIA PAVLOVICH CON PAPAS ABC”, en fecha 31 (treinta y uno) de Enero de 2015 (dos mil quince). —

— httD://www.notisistema.com/notic¡as/se-compromete-claudia-pavlovich-a-reabrir-el-caso-abc/ publicado el 31 (treinta y uno) de Enero de 2015 (dos mil quince) por NOTISISTEMA.COM bajo el nombre “SE COMPROMETE CLAUDIA PAVLOVICH A REABRIR EL CASO ABC”.

Tal documental tiene valor pleno, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de acreditar la existencia de las direcciones de internet y el contenido de las mismas antes señaladas.

d) Técnica consistente en disco compacto que contiene un archivo de video y tres audios en relación a los hechos denunciados y claramente especificados en el apartado de hechos, en específicos los identificados con los numerales 4, 5 y 9 relativos al video del discurso del acto de registro de la C. Claudia Pavlovich Arellano y las relativas y a las entrevistas en radio de grupo larsa y proyecto puente denominados a) Video se registra Claudia Pavlovich como precandidatura por la gubernatura del estado de Sonora.mp4, b) Precandidata Claudia Pavlovich Larsa 27012015.mp3, c) 2015-01-27-0730- llama Claudia Pavlovich – precandidata del PRI al Gobierno de Sonora, d) 20150204CPAPUENTE repite declaración Claudia mp3.

Dicha prueba fue desahogada en la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente, en los siguientes términos:

"…una vez insertado en el equipo de cómputo que se encuentra en el lugar donde se está desahogando la presente audiencia para efecto de consultar su contenido y al introducir el disco compacto y una vez que led e lectura el equipo de cómputo se advierte de cuatro archivos digitales los cuales procederé a reproducir para efecto de que en caso sea un audio se instruye que se inserte a la presente acta de manera textual literal a como se escuche y después procederé inspeccionar los elementos que en el aparezcan, si en ellos aparece un video clip, voy a reproducir el primero de los archivos, el cual se denomina 2014-01-27-0730-lala Claudia Pavlovich-precandidata del PRI al gobierno de sonora-pro. Es un archivo de audio

2015-01-27-0730 (SEGOB)-LLAMA CLAUDIA PAVLOVICH-PRECANDIDATA DEL PRIAL GOBIERNO DE SONORA-PRO

LUIS ALBERTO.- La candidata del PRI Claudia Pavlovich cómo estás, buenas tardes.
CLAUDIA PAVLOVICH.- Buenos días Luis Alberto, hoy por hoy soy pre-candidata del PRI el próximo 15 ya pre-candidata única, así es, cómo estás Luis Alberto qué gusto saludarte.
LUIS ALBERTO, el gusto es mío, a ver primero Claudia, a ver descríbenos, por supuesto que estás muy contenta, por supuesto que, bueno, algo que nos quieras comentar al respecto, pero dime cómo fue que te eligieron, quién te dijo, descríbenos un poco como fue ese momento, porque tuvieron en vilo a Sonora, tuvieron ante la expectativa durante, bueno, primero todo Diciembre, a muchos no les supo la cena de Navidad, Año Nuevo el día de Reyes estuvieron algunos deprimidos.
CLAUDIA PAVLOVICH.- bueno, yo creo que es muy importante la espera no, es un momento así como que emocionante no?
LUIS ALBERTO.- fue planeado todo esto Claudia?
CLAUDIA PAVLOVICH.- no mira, el Partido fue muy claro, marcó sus tiempos clarísimos desde un principio sabíamos que la convocatoria saldría el 16, en fin, nos establecieron los tiempos, te quiero decir que estoy muy contenta, muy agradecida por la oportunidad que el Partido me está brindando, la noticia me la dio el Presidente César Camacho, junto con mis compañeros, así me lo dijo, que yo iba a ser la abanderada.
LUIS ALBERTO, hasta ayer supiste o ya sabías antes Claudia.
CLAUDIA PAVLOVICH. Hasta ayer, hasta ayer en la noche
LUIS ALBERTO.- en donde estabas, platícanos, descríbenos en dónde estabas.
CLAUDIA PAVLOVICH.- en la sede del PRI Nacional, en la sede del PRI Nacional, en la salita estábamos pues todos no?, Chu Beto, estaba Toño, estaba Ernesto para quien le tengo un gran reconocimiento, por supuesto a todos por su gran trabajo, yo creo que lo que hicimos todos fue posicionar la marca del PRI que eso es importantísimo, todos legítimamente aspirábamos a ser los abanderados, y bueno pues una a uno tenía que ser, la verdad es que muy contenta, fue muy emocionante, la verdad pues ser en este momento la primer mujer en mi Partido abanderando la candidatura al Gobierno de Sonora.
LUIS ALBERTO.- a ver, platícame más, delante de todos te dijeron o a ti sola, primero en una junta privada te dijeron a ti y después se lo comunicaron a los demás.
CLAUDIA PAVLOVICH.- me lo comunicaron en frente de todos, yo había tenido una plática, pero muy corta con el Presidente, me lo dio a entender, pero me dijo que tenía que ser enfrente de todos cuando me lo dijera.
LUIS ALBERTO.- ayer mismo.
CLAUDIA PAVLOVICH.- todo ayer mismo, todo ayer mismo.
LUIS ALBERTO.- todo sucedió ayer, es decir, media hora antes entonces ya te habían dicho más o menos.
CLAUDIA PAVLOVICH.- no, no tanto, ni tanto menos, ya no sé, 5 minutos, ya no sé, la verdad, fue todo tan rápido, tan ágil, estaban los Aspirantes de Colima antes de nosotros, tardaron bastante, nosotros entramos un poco tarde a la reunión, pero bueno Luis Alberto, esto ya es una realidad, esto empieza hoy otra etapa la que tenemos que trabajar muchísimo,

el PRI mismo tiene que estar unido, yo tengo que trabajar hacia el interior de mi partido, va a hacer un trabajo hacia el interior como te comento, en una convención de Delegados que se va a llevar a cabo el 15 de febrero, independientemente que sea un registro único, bueno, el tema Luis Alberto, es recuperar la grandeza de Sonora, con mucha honestidad, con mucho trabajo, con disciplina, con honorabilidad que tanto se adquiere en estos momentos y que creo que Claudia Pavlovich lo puede ofrecer.

LUIS ALBERTO.- Claudia, pero antes de recuperar Sonora, recuperar la unidad del PRI que, como quedó Ernesto Gándara, me queda claro que Toño ya se manifestó públicamente, el mismo Jesús Alberto Cano Vélez, no veo a Ernesto por ninguna parte públicamente, ojo.

CLAUDIA PAVLOVICH.- bueno ayer lo hizo en la reunión enfrente del Presidente, de la Secretaria, siendo Ernesto un hombre con mucha visión, es un hombre con mucho oficio político, es un líder, es una gente a la que yo admiro y respeto y bueno tendrá su tiempo, pero pues ayer en la reunión, pues en la foto y no nada más la foto, en la plática me felicitó y me lo dijo, la unidad se tiene que construir todos los días Luis Alberto, no se decreta y eso es algo que tenemos que hacer todos los priistas y yo por supuesto en lo personal y en lo particular o alguien que esté encabezando esto en este momento, este proyecto lo tengo qué hacer, he llamado a todos, todos pueden ser parte del equipo, todos tienen cabida, porque todos son muy valiosos y por supuesto que yo estaré abierta a todas las personas que quieran incluirse dentro de mi equipo para lograr lo que queremos no, la candidatura y posteriormente por supuesto la gubernatura del Estado.

LUIS ALBETO.- vas a sumar a Ernesto, a Toño, los vas a llamar.

CLAUDIA PAVLOVICH.- por supuesto que sí, por supuesto que sí, son gente valiosísima que ha trabajado mucho tiempo, Toño es una gente muy innovadora, Ernesto tiene muchos años trabajando, gente muy valiosa junto a él, y por supuesto que lo tengo que hacer, es priista, todos somos priistas y bueno, en ese sentido por supuesto que seguiré trabajando.

LUIS ALBERTO.- qué le darías por ejemplo a Ernesto Gándara o a Toño Astiazarán para que estuvieran o se sintieran parte del equipo, se hablaba mucho de la división Claudia, estarás de acuerdo que antes de ti, que sería un momento de lucubraciones e historias que todos construimos y que no sabíamos.

CLAUDIA PAVLOVICH.- ahí hay mucha mano y perdón que lo diga, mucha mano de la gente de enfrente, muchísima mano, ayer simplemente a mi hija le inventaron un twiter, o sea, yo sé que a un familiar de Ernesto también, sabemos que hay gente muy interesada en que nosotros nos compliquemos, pero ya nos estamos dando muy bien cuenta de donde viene, cómo es y muchas cosas y no lo van a lograr, si a eso le apostaron Luis Alberto, no o van a lograr, porque nosotros vamos a estar en una constante comunicación.

LUIS ALBERTO.- Es decir, qué más te dijeron, bueno en ese, es que es importante porque las campañas van a ser parte del perfil de estas campañas Claudia.

CLAUDIA PAVLOVICH.- sí lo sé, lo sé perfectamente, ya estoy acostumbrada Luis Alberto, llevo muchas ya, acuérdate que a mí ya me han hecho campañas con spots publicitarios, me han invertido millones de pesos el Gobierno del Estado, millones, millones de pesos que yo creo que no han resultado, ha sido dinero tirado a la basura, pero bueno, estamos acostumbrados, somos gente que ya conoce y ojalá y nos hicieran eh, porque la verdad la gente se cansa de tanta, pues de tanta mugre no? así es la verdad, pero la gente se cansa, la gente también quiere ver cosas positivas, propuestas.

LUIS ALBERTO. Antes de irnos Claudia, nada más para concluir, cómo quedarían por que se hablaba mucho precisamente de que el factor unidad era Toño, no el de las encuestas era Ernesto, pero la que podía ganar también era Claudia, cómo los verías a ellos en tu equipo, es decir.

CLAUDIA PAVLOVICH.- yo veo con todo a los 2 y a Jesús Alberto también, todos tienen un equipo importante, todos tienen un equipo profesional y los veo totalmente incluidos dentro del equipo porque todos somos priistas, insisto en el tema de que ellos son profesionales, son gente que siempre se ha dedicado a la política, tienen un gran oficio y estoy segura que sí lo vamos a lograr.

LUIS ALBERTO.- no hay riesgo de indición Claudia, entonces no hay riesgo de que Claudia vaya sola y los deje fuera.

CLAUDIA PAVLOVICH.- por supuesto que no, jamás lo haría, yo confío y creo y siempre lo he dicho que el PRI nadie nos gana ni dentro ni afuera.
LUIS ALBERTO.- Claudia, la foto emblemática contundente de Manlio Fabio Beltrones y el Gobernador Guillermo Pedrés 8 horas, 9 antes de que te designaran, causó revuelo a nivel nacional, a nivel local y también todas las lecturas posibles de decir, bueno pues Manlio está empujando a su candidata Reforma sí te ubica como la candidata beltronista en su nota, todos ubicamos a Claudia, a Pavlovich con Manlio Fabio Beltrones, él fue el que te ayudó a ganar la candidatura?
CLAUDIA PAVLOVICH.- bueno, creo uno se construye su propio camino, pero por supuesto que tanto yo como Ernesto, como Toño como Tano, somos amigos del Licenciado Beltrones, es un ex Gobernador de Sonora, tiene muchos amigos aquí en Sonora y ya te lo dije alguna vez Luis Alberto, curiosamente a las mujeres a veces nos subestiman y no nos dan el mérito que tenemos propio, una cosa muy distinta es tener un amigo que te ayuda, un amigo como es amigo de muchas de aquí en Sonora el Licenciado Beltrones y otra muy distinta es cómo dicen, cómo dijiste?
LUIS ALBERTO.- de qué.
CLAUDIA PAVLOVICH.- permíteme la frase.
LUIS ALBERTO.- si él te ayudó, es decir, si él es el padrino político de Claudia Pavlovich.
CLAUDIA PAVLOVICH.- ah, el padrino, el padrino es la palabra, yo creo que uno construye su destino, tiene amigos que la poyan, pero es también como decían de Ernesto que Gamboa era su padrino, yo creo que cada quien construye su destino no? y todos de alguna manera te pueden apoyar, ayudar, aconsejar, pero tanto como padrino, bueno pues, no? eso ya es otra cosa, pero eso siempre lo dicen de las mujeres Luis Alberto qué curioso no? Siempre.
LUIS ALBERTO.- oye Claudia, pero bueno, Beltrones, qué lectura le das a la fotografía entonces, es decir, a la hora de designarte y el Gobernador presumiendo, sí la leíste no?
CLAUDIA PAVLOVICH.- la agenda del Gobernador, la foto del Licenciado Beltrones, pues ahí si yo ya no, no lo sé no? cada quien en su agenda, pues él es un Gobernador del Estado de Sonora, él es el Gobernador y sobre todo es Coordinador de los Diputados Federales del PRI en la Cámara de Diputados, algún tema de Sonora tendrán que no sé, algún recurso, no lo sé, no estuve en la plática y no me voy a prestar a especulaciones mi querido amigo.
LUIS ALBERTO.- Ni supiste, no, obvio, para decir el Gobernador, para ver proyectos de beneficio para Sonora en este 2015, pues dije yo, dijimos y preguntamos pues qué proyectos, no es tiempo de cabildear recursos, estás en sesión permanente, es decir, bajo qué circunstancia política se dio, es decir, no le das entonces tu Claudia, no es vinculatorio a tu designación?
CLAUDIA PAVLOVICH.- no, nada que ver, nada que ver con lo mío cada quien tiene su agenda y distintas agendas en este, en este país, un hombre con el Diputado Beltrones, tiene una agenda impresionante, se reúne con una gran cantidad de personas día con día de todos los partidos, del partido con grandes gentes libres de opinión, empresarios entonces pues la verdad imposible ligarlo con lo mío.
LUIS ALBERTO.- qué viene contra el PAN, vas contra Javier Gándara Claudia Pavlovich, qué opinas de Javier Gándara.
CLAUDIA PAVLOVICH.- Javier Gándara lo que opino de él es un hombre pues yo empecé con él fíjate, era su Regidora cuando él era del PRI.
LUIS ALBERTO.- muy combativa por cierto.
CLAUDIA PAVLOVICH.- sí, sí Luis Alberto, ahí empecé, siempre en la oposición empecé, empecé a formarme y bueno, lo que opino de él es el abanderado del PAN y que bueno, habremos de llevar una campaña de altura, de propuestas y eso es mi compromiso, porque la gente es lo que espera, propuestas claras, definidas, pero eso sí, del gobierno, del gobierno de Padrés, yo siempre estaré en su momento, como siempre, señalando lo que creo que ha estado mal y que siempre ha estado mal Luis Alberto a los ojos de todos los sonorenses.
LUIS ALBERTO.- se podrá llevar así una campaña así con el estilo que has tú, pues de alguna manera recibido de golpeteo desde que eras Dirigenta del PRI, Dirigente del PRI como Senadora, ahora como Candidata, es decir, crees que en realidad se podrá llevar una

campaña así con un Gobierno del Estado que pues le encanta ese tipo de de la política, de la confrontación. Tú
CLAUDIA PAVLOVICH.- es la marca de la taza del Gobierno del Estado.
LUIS ALBERTO.- es el sello de la taza.
CLAUDIA PAVLOVICH.- pero yo tendré en lo mío, lo que yo tengo que hacer, en ganar a la gente, en ganarme la confianza primero de los Delegados a la Convención y después de los sonorenses en general y bueno yo a lo mío Luis Alberto y cada quien que se comporte como es, que saque su marca, su taza, no? la mía no es esa y nunca la ha sido.
LUIS ALBERTO.- Tú que le ofreces a Javier Gándara, qué le dirías entonces para lo que viene Claudia, porque el 6 de marzo, ya estamos a menos de un mes de arrancar, es decir qué tipo de campaña le ofreces al PAN, porque estás de acuerdo que vamos a ver una campaña muy reñida.
CLAUDIA PAVLOVICH.- lo que le ofrezco a los sonorenses, no? lo que yo le ofrezco a los sonorenses es una campaña de altura, una campaña de propuestas, una campaña de trabajo, de mucho esfuerzo, de inclusión, de llamar a todos, una campaña de tierra, obviamente voy pues contra un candidato con muchos recursos no? muchísimos recursos, pero yo siempre lo he dicho mi querido Luis Alberto que el dinero no lo es todo.
LUIS ALBERTO.- Sin duda, Claudia, hoy tomas, vienen, hoy te registras, viene el Dirigente Nacional del PRI, viene Manlio Fabio Beltrones, quienes estará hoy, qué información tienes.
CLAUDIA PAVLOVICH.- también estará aquí mi Coordinador Emilio Gamboa, estará el Presidente Nueva Alianza, Luis Castro, esa es la información que tengo hasta hoy y bueno, varios compañeros míos Senadores por supuesto.
LUIS ALBERTO. - Sin meterme sin interiorizar, pero para que se de más o menos una idea el público, qué dice tu esposo, qué dice tu familia, qué dice Sergio que ha estado siempre ahí contigo, qué dice respecto a lo que viene, de lo que ha sido, de tus hijas en esta etapa en la que vas a entrar, porque si traídas un dinamismo en verdad imparable en esta etapa de pre interna, en el Senado lo que ha sido tu trayectoria, qué dice tu familia, te apoya , ha estado contigo?
CLAUDIA PAVLOVICH.- ha estado conmigo siempre, les agradezco mucho y agradezco mucho a la vida y a Dios que me permita que mis hijas estén bien, que sean unas muchachas, una de ellas va a cumplir 20. Una 17
LUIS ALBERTO.- 20?
CLAUDIA PAVLOVICH.- las mayores, ya están en edad, que sigan siendo igual de congruentes, ellas en lo suyo, una ya está estudiando en el D.F., otra la carrera universitaria, ora está estudiando la preparatoria, que sigan con los pies en la tierra Luis Alberto como siempre lo estuve yo, en esta vida Luis Alberto los puestos van y vienen y ellas lo tienen muy claro como siempre lo tuve yo, que su mamá en un momento es una cosa y después ya no es, y lo más importante es conservar siempre integridad, la generosidad, la humildad que nos debe caracterizar y estoy muy orgullosa de mi familia, muy, muy orgullosa, me falta una chiquita todavía por formar que tiene 9 años, tengo que poner mucha atención en ella, pero hasta ahorita Sergio me ha apoyado muchísimo, mis padres, tengo una familia de la cual me siento muy orgullosa.
LUIS ALBERTO.- qué dice tu mamá, la Primera Alcaldesa de Hermosillo, precisamente, la señora Alicia.
CLAUDIA PAVLOVICH.- la primera mujer sanadora.
LUIS ALBERTO.- la primera mujer sanadora, como lo diría María Lavalle.
CLAUDIA PAVLOVICH.- lo que me dijo ayer fue muy claro, me dijo tienes una gran responsabilidad, tienes que cumplirle a los sonorenses, va a ser un tiempo de mucho trabajo, te vas a olvidar de ti y vas a dedicarte por completo a lo que tienes que hacer, a cumplirle a la gente de Sonora que espera mucho de ti como lo espero yo.
LUIS ALBERTO.- y si estás dispuesta Claudia a olvidarte de ti?
CLAUDIA PAVLOVICH.- así es, a olvidarme de mí y de mi familia no, a olvidarme de mí si, yo creo que vale la pena por el bien de Sonora.
LUIS ALBERTO.- Claudia Pavlovich, éxito, estaremos por ahí en la tarde y pues bienvenida a la contienda

CLAUDIA PAVLOVICH.- Gracias querido amigo, te mando un abrazo y gracias por la oportunidad de comunicarme con el auditorio, muy buenos días.
LUIS ALBERTO.- al contrario te agradezco igualmente, va otro de vuelta. Voy a hacer un corte, Claudia Pavlovich, la futura Candidata del PRI al Gobierno de Sonora, ya la escuchó usted, contundente, clara, segura, arrojada y sobre todo muy claro de lo que viene, ojo eh? Al tú por tú se va a poner, si estaban celebrando los de enfrente creo que deben estar muy, muy pensativos de lo que viene, porque en política lo más seguro es que no hay nada seguro y si le apuestan al fracaso del contendiente, la política es un búmeran y se revierte, vamos a una elección de lo más competido, la más competida, la del 2003 fue día de campo porque no había redes sociales, no había internet, hoy van al tú por tú, frente a frente y no hay nada para nadie y se va a poner lo que sigue de bien, si usted no ha comprado asiento saque boleto, compre unas buenas palomitas, una dotación, haga mucho ejercicio porque va a estar cardiaco. Corte y volvemos.
SUBDIRECTOR DE SECRETARIADO.- Bien como se pudo apreciar el presente archivo es un archivo de audio cuya duración es de diecisiete minutos con diecisiete segundo, se instruye se reproduzca en la literalidad en el acta correspondiente, seguidamente voy a reproducir el segundo de los archivos que se denomina 20150204cpapuente (repite declaración de Claudia) mp3, igual manera se ordena que se reproduzca tal cual:

AUDIO.- La situación en que de llegar al gobierno del estado pues que la gente la ciudadanía sepa que es lo que tiene que es lo que entra y que es lo que va a salir del gobierno del estado, recordaremos que la precandidata del PRI del gobierno del estado Claudia Pavlovich lanzo ese reto a los demás precandidatos de los partidos de dar a conocer su declaración pública esto en su registro como precandidata precisamente en las instalaciones del partido revolucionario institucional, gracias estamos preocupados por Jaime Moreno, que diga cuanto a ganado el y su familia en los puestos del partido , como aquí en proyecto puente lo confirma admitió pues le da trabajo a su familia a su esposa a su hijo en el partido más seriedad, por cierto el candidato del PAN no ha dicho nada respecto a si va ser publica su declaración patrimonial como lanzo el reto la candidata del PRI, obvio que lo van a ver como ataque, las campañas así son los retos que se van lanzando los candidatos los cuestionamientos las ofertas son análisis comparativo, esto es lo que decía Claudia Pavlovich respecto a la declaración patrimonial, desde ahora hago publico mi compromiso de ser transparente y desde aquí, desde aquí frente ustedes familia, priistas, lanzo un reto are publica mi declaración patrimonial porque quiero entrar al gobierno del estado con las manos limpias y salir de ahí con las manos limpias, con la frente en alto y con la mirada orgullosa de ser primer mujer que ha gobernado a sonora, a mis adversarios los reto hacer lo mismo, presentar su declaración de bienes públicamente ya basta, gobernador del estado no es un negocio es una gran responsabilidad que requiere honradez, disciplina y trabajo…
SUBDIRECTOR DE SECRETARIADO.- Como se pudo apreciar el archivo de audio cuya duración es de tres minutos se instruye que se reproduzca a la literalidad el audio en el acta correspondiente y voy a proceder a abrir el tercero delos archivos que se denomina candidata Claudia Pavlovich LARSA 27012015

Precandidata Claudia Pavlovich LARSA 27012015

Sergio.- Le agradezco de verdad, le agradezco mucho que nos tome la llamada para platicar todo lo que está ocurriéndole y lo que ocurre a Sonora a la Senadora con licencia Claudia Pavlovich desde ayer precandidata a la gubernatura del estado.
Senadora.-Buenos días.
Senadora.- Buenos días Sergio, Buenos días Soledad.
Soledad.- Buenos días Senadora.
Sergio.- ¿Como se siente?
Senadora.- Pues muy contenta, muy contenta.
Sergio.- Es un sueño, un sueño ¿no? Un sueño.
Senadora.- Muy contenta Sergio, es una gran responsabilidad, estoy muy feliz de que el partido me haya escogido a mi como abanderada a la precandidatura y posteriormente pues

en la convención de delegados como ya precandidata oficial. La verdad es que es un trabajo de muchos años, ustedes lo saben, pues empecé, pues como se empieza desde el frente juvenil, después como regidora, como presidente en mi partido, en Hermosillo en oposición en donde ganamos varias posiciones, siempre me ha tocado rescatar espacios, y bueno también reconocer el gran trabajo de mis compañeros, de Ernesto, de Toño, de Chubeto, de todo lo que hicieron, el gran trabajo y ahora trabajar todos juntos porque lo que requerimos es recuperar Sonora, recuperar la grandeza de Sonora, y por supuesto que requerimos a todos. Estoy muy muy contenta, muy muy contenta por la gran responsabilidad que tengo el día de hoy.

Soledad.- ¿Siente que hay unidad de parte de los ya mencionados senadora, compromiso para sacar adelante el proyecto?

Senadora.- Por supuesto yo los siento muy comprometidos, son gente de bien, son gente que quiere a Sonora, son gente probada, con probado oficio político todos, y sí, por supuesto que lo siento, claro por supuesto hay que construir, hay que jalar, hay que llamar a los equipos por que todos debemos de ser un solo equipo, pero finalmente Soledad, esto es así, y bueno yo me siento muy orgullosa de que no lo puedo dejar de mencionar de que una mujer, por primera vez en Sonora, en mi partido abandere y la causa y por supuesto, pues sea la precandidata a la gubernatura de este estado.

Sergio.- Una, una Arellano aparte de lo Pavlovich, lo Arellano finalmente, la Doctora…

Senadora.- Así es don Sergio, Usted conoce la historia de ella, en algún tiempo hace ya añitos aspiró a esto, he No lo logró, pero no por ello quedó su prestigio y su trabajo sigue y su huella, y eso es lo más importante don Sergio, decirles que a través del tiempo lo más importante es eso, los puestos van y vienen, y uno tiene que dejar una huella que trascienda, que deje un testimonio de honestidad, de trabajo, de respeto entre la gente, y caminar con la frente en alto, como ella lo hace y con el legado que ella me ha dejado a mí, a mi hermana y que yo pienso dejarle a mis hijas.

Sergio.- Pavlovich, aquí hay un obviamente Sonora tiene problemas, Sonora tiene que enfrentar nuevos retos en lo que venga en la siguiente administración, Usted tiene obviamente que hacer una campaña propositiva…

Senadora.- Por supuesto

Sergio.- ….Eso que se va o que va a ocurrir.

Senadora.- Así es, por lo pronto ahorita tengo que hacer una campaña hacia el interior, de mi partido, con mis militantes, con los delegados, creando esa convención más de dieciséis mil delegados, primero va a ser una campaña hacia el interior de mi partido, con propuestas por supuesto, convenciendo y finalmente después ya iré a la campaña constitucional con propuestas claras, por supuesto que hay problemas Sergio, y los hay muy serios, y tenemos que tener una propuesta clara y definida para atacarla y combatirla.

Soledad.- Senadora, he, la hemos visto los últimos meses, sobre todo con, de frente, señalando los errores de la administración estatal, ¿en campaña va a mantener ese discurso?

Senadora.- Sí, mira yo soy una gente que no puede tener doble.. y no puedo tampoco omitir lo que estoy viendo no?, no puedo callar lo que veo, como veo las escuelas, en qué condiciones están los hospitales en mi estado, como la gente no tiene oportunidades de nada, la falta y el desaseo administrativo en el gobierno del estado, la impunidad de... En fin, muchas cosas Soledad y Don Sergio, que no lo digo yo, lo dice la gente, y por supuesto que hacer una voz de la gente, tendré que, seguiré siempre pues recordándoles y a ver si en algún momento rectifican su camino, ya es muy tarde creo yo, pero bueno, más vale tarde que nunca.

Sergio.- Su familia, usted es una mujer de familia, usted es una mujer, usted es madre, esposa, es hija, esto lo que nos trae una campaña una mujer con usted, es decir, el amor a los padres, el amor al marido, el amor a la familia, a los hijos, el compromiso con todos nosotros, eso es lo que da Claudia Pavlovich.

Senadora.- Sí, sin duda que mi familia, mis hijas, he, son mi principal aliento Sergio, mi principal motivo para saber que tengo que hacer un buen trabajo, que tengo que, que ser, lo mejor que tengo dar de mi, dar de mi lo mejor, mi honestidad, mi transparencia, mi trabajo, mi disciplina que ellas aprendan que en la vida nada es fácil, que todo uno tiene que

conquistar con mucho esfuerzo, y que también sepan y tengan bien puestos los pies en la tierra como siempre los he tenido yo, que todo esto va y viene Sergio, y que lo mas importante es, como les he dicho siempre, ganar el respeto, la admiración y sobre todo el cariño también de la gente, y que ellas puedan vivir eso que yo vivo ahora en este momento a través de tantos años por el trabajo, por el trabajo realizado por mis padres, por mi madre.
Soledad.- Senadora, déjenos sumarnos un poquito a ese momento en donde entiendo que ya a estas alturas habrá tenido comunicación especialmente con la Doctora Alicia Arellano, ¿cómo fue?, ¿qué le dijo?, como estuvo?
Senadora.- Solamente me dijo como siempre, tienes un gran compromiso, tú la conoces Don Sergio muy bien, tienes que honrar el nombre de la familia, tienes que seguir trabajando más fuerte que nunca, los sonorenses se tienen que sentir orgullosos de ti, eso espero yo y aquí estoy para apoyarte.
Sergio.- su propuesta se basa en honradez, en transparencia, y en un historial intachable por parte de usted, ¿es lo que va a ofrecernos a los sonorenses?
Senadora.- Así le voy a ofrecer, yo creo que eso es lo que requieren en este momento más que nunca los sonorenses, honorabilidad, honradez, honestidad, trabajo, trabajo y trabajo, trabajo es he, lo que hace la diferencia entre los sueños y la realidad, el trabajar y eso es lo que yo voy a hacer y lo voy a seguir haciendo siempre, con mucha disciplina y con mucho interés,
Sergio.- Si llega Usted a ser gobernadora tiene obviamente el conocimiento interno de cómo funciona la república, tiene amigas y amigos en todos lados, empezando por el presidente de la república, eso sería una ventaja para Usted si llegara a ser gobernadora.
Senadora.- Lo sé, yo sé que contaré con el apoyo del presidente enrique Peña Nieto como lo hace con todos los estados, él es un hombre visionario, un hombre que ha sabido guiar para bien muchas cosas en este país que por mucho tiempo permanecieron en un status quo, que nadie permitía ni siquiera cambiar ni aspirar a cambiar, me siento muy orgullosa de ser parte de su proyecto, y bueno finalmente sí, como no, tengo amigas, muchas amigas que hice en el Senado, y amigos y en el gobierno federal, que estoy segura que apoyarán este proyecto Sonora, sobre todo que es lo más importante.
Sergio.- Claudia yo la he visto crecer de muy jovencita, es un orgullo ver dónde llega una mujer como Usted, me da mucho gusto de verdad.
Senadora.- Muchas gracias don Sergio, esto es a base del apoyo de los amigos, pero sobre todo de un trabajo y una disciplina que uno tiene que tener siempre, y exigirse lo mejor de uno mismo, porque de eso se trata, vida solo hay una y hay que dar lo mejor de uno en esto.
Soledad.- Pues Claudia, te deseamos muchísimo éxito en esta nueva etapa.
Senadora.- muchas gracias Soledad, muchas gracias don Sergio, y bueno, a seguir trabajando y a seguir luchando para recuperar la grandeza de Sonora.
Sergio.- Hoy cuatro de la tarde es el registro
Senadora.- Así es, hoy a las cuatro de la tarde, ahí los esperamos.
Sergio.- Grupo Larsa estará con usted, estará con usted grupo Larsa transmitiendo a todo Sonora precisamente.
Senadora.- Muchas gracias, muy amable, gracias por permitirme comunicarme con el auditorio. Muy buenos días.
Sergio.- gracias, gracias de nuevo, buenos días… bueno pues ahí está
EL SUBDIRECTOR DEL SECRETARIADO.- Bien como se pudo apreciar fue un archivo de audio cuya duración fue de 8 minutos con 46 segundos, y acto seguido voy a proceder a reproducir el cuarto de los archivos, que se denomina “se registra Claudia Pavlovich como precandidatura por la gubernatura del estado de Sonora”, se escucha lo siguiente: (se reproduce audio)
EL SUBDIRECTOR DEL SECRETARIADO.- Como se pudo apreciar el video, es un video clip cuya duración es de dos minutos con veintitrés segundos, lo cual se instruye que se reproduzca a la literalidad el audio en el acta correspondiente y seguidamente voy a proceder a la darle fe de los elementos que aparecen en el video, y para ello, si no hay ningún inconveniente y por comentario del denunciante y por instrucciones del presidente de la comisión de denuncias, vamos a transcribir la descripción que anteriormente ya habíamos hecho de este video, que creo que ya inclusive lo circulamos para insertarlo entonces a la

presente desahogo, si están de acuerdo a ver, Pedro Pablo Chirinos Benítez, si adelante, parte denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y el Partido Revolucionario Institucional, habla María Antonieta Encinas Velarde, por nuestra parte no existe ningún inconveniente ya que dicha descripción aparece ya en dos denuncias anteriores, habla el presidente de la Comisión de Denuncias, adelante secretario.

DESCRIPCIÓN VIDEO PES-10-2015.

1.- Primeramente se inserta en el Drive de la computadora un disco de los llamados DVD, al abrirlo, aparece con letras color blanco con un fondo de color negro que dice "Más unidos que nunca: Claudia Pavlovich", inmediatamente después inicia un video en el que aparece la figura de una persona del sexo femenino, misma que a continuación se describe; tez blanca, pelo lacio, color claro, mismo que le cae por debajo de sus hombros, viste camisola de color blanco, un saco azul verde, se encuentra parada en lo que parece ser un templete transparente, del que se aprecian dos micrófonos, también se aprecia lo que parece ser el logotipo del Partido Revolucionario Institucional, de fondo se aprecia lo que pudiera ser una manta de color blanco; de pronto la cámara se mueve en semicírculo tomando las imágenes de varias personas que al parecer se encuentran presentes en un acto en la que la persona del sexo femenino anteriormente descrita y cuyas características físicas pudieran corresponder a la persona de nombre Claudia Pavlovich Arellano, quien con ademanes y gesticulaciones se dirige a los presentes en los términos siguientes:

VIDEO "se registra Claudia Pavlovich como precandidatura por la gubernatura del estado de Sonora"

Quiero entrar al gobierno del estado con las manos limpias y salir también de ahí con las manos limpias, con la frente en alto, y con la mirada orgullosa de ser la primer mujer en gobernar a Sonora, a mis adversarios, los reto a hacer lo mismo, presentar su declaración de bienes públicamente, ya basta de historias negras de corrupción, gobernar el estado, gobernar el estado no es un elogio, es una gran responsabilidad que requiere honradez, disciplina y trabajo; convoco, convoco a que hagamos un solo equipo, un solo frente, donde todos tengan cabida, que los proyectos, ideas y programas que surjan de los trabajadores, obreros, campesinos y gentes valiosas sean tomados en cuenta, integrados a la propuesta para recuperar la grandeza de sonora, les pido recuperar la esperanza, hoy llegó la hora de transformar a Sonora, con la participación de todos, hoy es el momento de demostrar que nosotros sabemos y podemos hacer las cosas bien y mejor, soy, soy una mujer honesta y trabajadora, soy sonorense como todos ustedes, esa es nuestra principal fortaleza, vamos pues todos juntos, vamos unidos por la grandeza de Sonora, "que viva el PRI", "que viva Sonora", y que "Viva México", Gracias, muchas gracias."

Dicha prueba técnica tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditado que en el disco compacto de referencia se contiene los archivos de video y audio con el contenido antes descrito.

e) Documental Privada: Consistente en el ejemplar de periódico de fecha 30 de enero de 2011 de nombre Primera Plana de circulación estatal en Sonora, que contiene un artículo contenido en dos páginas completas así como a la portada de dicho periódico cuya circulación comprende los días del 30 de enero al 05 de febrero de 2015, en las páginas 18 y 19 de su ejemplar número 2,246 año 33 cuyo encabezado se titula *"Van unidos con Claudia. Liderazgos locales y nacionales del PRI acuerpan y perfilan a la candidata de unidad para el gobierno de Sonora"*, en relación al evento realizado el 27 de enero del 2015 referido en la denuncia.

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo

290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditado que en la misma aparece el artículo periodístico antes señalado.

f) Documental Privada: Consistente en el ejemplar del periódico de fecha 31 de enero de 2011 denominado Semanario para el Inversionista de circulación estatal de Sonora que contiene una artículo contenido también en dos páginas completas así como en la portada de dicho periódico cuya circulación comprende los días 31 de enero al 06 de febrero de 2015 año veintidós número 1,122 también de las páginas 18 y 19 cuyo encabezado se titula *"Transparencia y honestidad: Claudia Pavlovich"* en relación al evento realizado el 27 de enero de 2015 referido en la denuncia.

Tal documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditado que en la misma aparece el artículo periodístico antes señalado.

g) Presuncional en su triple aspecto lógico, legal y humano: En todo lo que beneficie al denunciante.

Dicha prueba tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

4.- Aportadas por el Denunciante dentro del Expediente IEE/PES-11/2015.

Al denunciante le fueron admitidas las siguientes pruebas:

a) Técnica, consistente en un CD que contiene la grabación de los spots publicitarios "Registro Uno y Registro dos" en las diferentes versiones de audio y video identificados con los folios de sistema de pautado del Instituto Nacional Electoral, RV00091-15, RV00092-15, RA00178-15 y RA00179-15, con una duración de treinta segundos cada uno de ellos, los que se comenzaron a difundir el día ocho de febrero de dos mil quince, a través de las pautas asignadas al Partido Revolucionario Institucional, a través de diferentes medios masivos de comunicación, mismos que se describen en el cuerpo de la presente queja y que constituyen violaciones a las normas electorales por la realización de actos anticipados.

Dicha prueba fue desahogada en la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente en los siguientes términos:

> "…procedo a desahogar la Prueba Técnica consistente en un cd ofrecido por la parte denunciante la cual procederé a insertar en el equipo de cómputo que se encuentra en el lugar donde se está desahogando la presente audiencia, para efectos de verificar su

contenido y al introducir el disco, una vez que se da lectura al equipo de cómputo se advierten cuatro archivos digitales en los cuales procederé a reproducir para efectos de que en caso de que sea una audio se instruye que se inserten en la presente acta de manera textual y literal a como se escuche y después procederé a inspeccionar los elementos que en el aparezcan, procederé a reproducir el primer video clip.

El primer archivo que se denomina RA00178-15 (duración de treinta segundos)
-"Propaganda dirigida a los Delegados de la Convención del PRI en Sonora,
- Los necesitamos a todos
- Habla Claudia Pavlovich
- Porque Sonora requiere de un cambio, vamos a construir alianza, acuerdo, compromiso para recuperar la grandeza de Sonora, como nunca antes debemos de estar unidos, denme su confianza vamos a alcanzar, primero esta candidatura y posteriormente el Gobierno de Sonora.
- Claudia Pavlovich precandidata a Gobernadora".

El segundo archivo que se denomina RA00179-15 (duración de treinta segundos)
-"Propaganda dirigida a los Delegados de la Convención del PRI en Sonora,
-Sonora requiere de un cambio
-Habla Claudia Pavlovich
-Ya basta de historias negras de corrupción
- Gobernar al estado no es un negocio, es una gran responsabilidad, se requiere honradez, vamos unidos por la grandeza de Sonora, vamos a alcanzar, primero esta candidatura y posteriormente el Gobierno de Sonora.
- Claudia Pavlovich precandidata a Gobernadora".

El tercer archivo que se denomina RV00091-15 (duración de treinta segundos)
-Sonora requiere de un cambio, Ya basta de historias negras de corrupción, es una gran responsabilidad, se requiere honradez, denme su confianza, vamos unidos por la grandeza de Sonora, con la frente en alto y con la mirada orgullosa, vamos a alcanzar, primero esta candidatura y posteriormente el Gobierno de Sonora.
- Claudia Pavlovich.

El tercer archivo que se denomina RV00092-15 (duración de treinta segundos)
Nos necesitamos a todos, Sonora requiere de un cambio, Vamos a construir alianzas, acuerdos, compromisos, para recuperar la grandeza de Sonora, como nunca antes debemos estar unidos, denme su confianza porque yo si creo en la honestidad, vamos a alcanzar, primero esta candidatura y posteriormente el Gobierno de Sonora.
-Claudia Pavlovich"

Dicha prueba técnica tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditado que en el disco compacto de referencia se contiene los archivos de video y audio con el contenido descrito.

b) Documental Privada consistente en impresión de comunicado número 039-2015 de fecha 26 de enero de 2015, mediante la cual el Comité Ejecutivo Nacional señala "Claudia Pavlovich Arellano es la abanderada del PRI a la Gubernatura de Sonora", prueba que es consultable en la página web del pri www.pri.org.mx

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en la misma aparece la información señalada.

c) Documental Privada, consistente en la impresión de la nota periodística del Milenio.com signada por José Antonio Belmont, de fecha 26 de enero de 2015, mediante la cual se señala "Elige PRI a Claudia Pavlovich como candidata en Sonora", prueba que es consultable en la página web http://www.milenio.com/estado/gubernautra_sonora-pri_candidatos-claudia_pavlovich_0_452955067.htpml

Tal documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en la misma aparece la nota periodística antes señalada.

d) Documental Privada consistente en la impresión de la nota periodística de "El Universal.com.mx" signada por Amalia Escobar de fecha 26 de Enero de 2015, mediante la cual se señala "Claudia Pavlovich es la candidata del PRI Sonora", prueba que es consultable en la página web http://www.eluniversal.com.mx/nacion/mexico/2015/claudia-pavlovich-candidata-del-pri-en-sonora-1072039.html

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en la misma aparece la nota periodística señalada.

e) Documental Privada consistente en la impresión de la nota periodística de "elimparcial.com" de fecha 26 de enero de 2015, mediante la cual se señala "Es Claudia Pavlovich precandidata única del PRI para gubernatura", prueba que es consultable en la página web http://www.elimparical.com/edicionenlinea/notas/impimirnotas.aspx?nota=935249

Tal documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en la misma aparece la nota periodística antes señalada.

f) Documental Privada consistente en la impresión de la página de medio de comunicación que publica la impresión del twitter retwiteado de Claudia Pavlovich, donde señala "Agradezco la confianza de mi partido para encabezar el proyecto que recuperara la grandeza de Sonora #PRIunidosporSONORA", prueba que es consultable en la página web http://www.elimparcial.com/edicionenlinea/notas/sonora/26012015/935249-es-claudia-pavlovich-precandidata-unica-del-pri-para-gubernatura.html

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en la misma aparece la nota periodística antes señalada.

g) Instrumental de Actuaciones: consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que obran en el expediente en lo que favorezcan al denunciante.

Tal prueba tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

h) Presuncional en su Doble Aspecto Legal y Humano, en todo lo que beneficie al denunciante.

Dicha prueba tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

5.- Aportadas por los Denunciados dentro del Expediente IEE/PES-07/2015.

La denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su escrito de contestación a la denuncia exhibió y ofreció las siguientes pruebas:

> **a) Presuncional Legal y Humana**: En todo aquello que benefician los intereses de la denunciada.
>
> Tal prueba tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
>
> **b) Instrumental de Actuaciones:** Consistente en todas y cada una de las actuaciones que obran en el presente asunto y que beneficien a la denunciada.
>
> Dicha prueba tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
>
> **c) Documental Pública:** Consistente en escritura pública 26,304 volumen 504, de fecha 10 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número 97, con ejercicio en la demarcación notarial Hermosillo, mediante se otorgan poderes al compareciente.
>
> Tal documental, por ser de carácter pública, tiene pleno valor, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de acreditar que el compareciente ostenta la representación de la denunciada.

d) Documentales Privadas consistentes en copia de impresiones de diferentes medios de comunicación social, de fechas veintisiete, veintiocho y veintinueve de enero del presente año, relativas al registro de la precandidatura a Gobernador del Estado de la denunciada.

Dichas documentales tienen valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de en las impresiones señaladas se contiene la información antes referida.

Dentro del Expediente IEE/PES-07/2015, el Partido Revolucionario Institucional, en su escrito de contestación a la denuncia exhibió y ofreció las siguientes pruebas:

a) Documental Pública: Consistente en constancia de acreditación de la Licenciada María Antonieta Encinas Velarde, como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Tal prueba por ser un documento público tiene pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditada la personería de la parte denunciada.

6.- Aportadas por los Denunciados dentro del Expediente IEE/PES-09/2015.

La denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su escrito de contestación a la denuncia exhibió y ofreció las siguientes pruebas:

a) Documental Pública: Consistente en copia certificada del acta de sesión de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, de fecha veintisiete de enero del presente año.
Dicha documental, por ser pública, se le otorga pleno valor probatorio, para los efectos de acreditar que en la fecha antes señalada se llevó a cabo la jornada de registro de los aspirantes a ser precandidatos al cargo de Gobernador del Estado, en la que se registró como precandidata única la hoy denunciada Claudia Pavlovich Arellano, y al cierre del registro del mismo se dio cuenta al Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Procesos Internos para que presentara el dictamen de procedencia, el cual se sometió el mismo día mencionado a los comisionados presentes quienes a las diecisiete horas con cuarenta minutos de ese día consideraron procedente la solicitud de registro para participar en calidad de precandidata dentro del proceso interno para la postulación de candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Gobernadora del Estado.

b) Documental Privada: Consistente en copia simple de la lista de asistencia del registro de candidatos de la Comisión Estatal de Procesos Internos

relativa al evento de veintisiete de enero del presente año que se firmó en la mesa de registro que se instaló para tal efecto en la explanada de las oficinas del Partido Revolucionario Institucional, así como impresión de la invitación enviada por correo electrónico a miembros delegados en los que se les hizo la atenta invitación a asistir al evento de registro.

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en la misma se contiene una relación de nombres y firmas a quienes se les denomina delegados asistentes al registro de aspirantes a precandidatos al cargo de Gobernador por el Partido Revolucionario Institucional.

c) Documental Pública: Consistente en escritura pública 26,600 volumen 509, de fecha cinco de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público número 97, con ejercicio en la demarcación notarial Hermosillo, mediante se otorgan poderes al compareciente.

Tal documental, por ser de carácter pública, tiene pleno valor, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de acreditar que el compareciente ostenta la representación de la denunciada

Dentro del Expediente IEE/PES-09/2015, el Partido Revolucionario Institucional, en su escrito de contestación a la denuncia ofreció las siguientes pruebas:

a) Documental Pública: Consistente en constancia expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la cual acredita a la Licenciada María Antonieta Encinas Velarde, como representante del Partido Revolucionario Institucional ante dicho Instituto.

Tal prueba por ser un Documento Público tiene pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditada la personería de la parte denunciada.

b) Presuncional en su doble aspecto, legal y humano: Consistente en todos aquellos indicios que se desprendan de los hechos contenidos en este escrito de contestación que más beneficien a la parte denunciada.

Tal prueba por ser un documento público tiene pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

7- Aportadas por los Denunciados dentro del Expediente IEE/PES-10/2015.

La denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su escrito de contestación a la denuncia exhibió y ofreció las siguientes pruebas:

a) Documental Publica consistente en copia certificada del acta de sesión de la Comisión Estatal de Proceso Interno del Partido Revolucionario Institucional de fecha 27 de enero del presente año.

Dicha documental, por ser pública, se le otorga pleno valor probatorio, para los efectos de acreditar que en la fecha antes señalada se llevó a cabo la jornada de registro de los aspirantes a ser precandidatos al cargo de Gobernador del Estado, en la que se registró como precandidata única la hoy denunciada Claudia Pavlovich Arellano, y al cierre del registro del mismo se dio cuenta al Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Procesos Internos para que presentara el dictamen de procedencia, el cual se sometió el mismo día a los comisionados presentes quienes a las diecisiete horas con cuarenta minutos de ese día consideraron procedente la solicitud de registro para participar en calidad de precandidata dentro del proceso interno para la postulación de candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Gobernadora del Estado.

b) Documentales Privadas consistente en copias simples de las listas de asistencia del registro de candidatos de la comisión estatal del proceso interno relativa al evento de 27 de enero del presente año que se firmaron en la mesa de registro que se instaló para tal efecto en la explanada de las oficinas del Partido Revolucionario Institucional así como impresión de la invitación enviada por correo electrónico a miembros delegados en los que se les hizo la atenta invitación a asistir al evento de registro.

Dichas documentales tienen valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en la misma se contiene una relación de nombres y firmas a quienes se les denomina delegados asistentes al registro de aspirantes a precandidatos al cargo de Gobernador por el Partido Revolucionario Institucional.

c) Documental Privada consistente en impresión del comunicado de prensa difundido por la Asociación Civil Manos Unidas por nuestros hijos en la dirección electrónica http://manosunidasabc.blogspot.mx/.

En dicho comunicado se da a conocer que a invitación de los padres y madres de niños de la Guardería ABC, Claudia Pavlovich se reunió con ellos.

Tal prueba tiene valor indiciario, en en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en la misma aparece la información antes referida.

d) Documental Pública: Consistente en escritura pública 26,600 volumen 509, de fecha cinco de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público número 97, con ejercicio en la demarcación notarial Hermosillo, mediante se otorgan poderes al compareciente.

Tal documental, por ser de carácter pública, tiene pleno valor, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de acreditar que el compareciente ostenta la representación de la denunciada

Dentro del Expediente IEE/PES-10/2015, el Partido Revolucionario Institucional, en su escrito de contestación a la denuncia exhibió y ofreció las siguientes pruebas:

a) Documental Pública consistente en constancia expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora, la cual acredita a la Licenciada María Antonieta Encinas Velarde, como representante del Partido Revolucionario Institucional ante dicho Instituto.

Tal prueba por ser un Documento Público tiene pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditada la personería de la parte denunciada.

b) Presuncional Legal y Humana en todo aquello que beneficie los intereses del denunciado.

Tal prueba por ser un documento público tiene pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

c) Instrumental de Actuaciones, consistente en todas y cada una de las actuaciones que obran en el presente asunto y que benefician al denunciado.

Tal prueba por ser un documento público tiene pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

8- Aportadas por los Denunciados dentro del Expediente IEE/PES-11/2015.

La denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su escrito de contestación a la denuncia exhibió y ofreció las siguientes pruebas:

a) Documental Publica: Consistente en copia certificada de la escritura pública número 26,600 volumen 509 de donde se desprende que al compareciente se le otorgan poderes de representación.

Tal documental, por ser de carácter pública tiene pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de acreditar que el compareciente ostenta la representación de la denunciada

b) Documental Privada: Consistente en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional para la elección y postulación del gobierno del estado de Sonora.

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en dicho instrumento se contiene información relativa al procedimiento para la elección interna de postulación de la candidatura al cargo de Gobernador por el Partido Revolucionario Institucional.

c) Documental Pública: Consistente en copia certificada del acta de sesión de la Comisión Estatal de Proceso Interno del Partido Revolucionario Institucional de fecha veintisiete de enero del presente año.

Dicha documental tiene valor pleno probatorio, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de acreditar que en dicho instrumento se contiene información relativa a la jornada de registro de los aspirantes a precandidatos al cargo de Gobernador del Estado, en la que se registró como precandidata única la hoy denunciada Claudia Pavlovich Arellano, y al cierre del registro del mismo se dio cuenta al Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Procesos Internos para que presentara el dictamen de procedencia, el cual se sometió el mismo día mencionado a los comisionados presentes quienes a las diecisiete horas con cuarenta minutos de ese día consideraron procedente la solicitud de registro para participar en calidad de precandidata dentro del proceso interno para la postulación de candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Gobernadora del Estado.

d) Presuncional en su Doble Aspecto Legal y Humano: Derivado de los razonamientos y valoraciones de carácter deductivo o inductivo en todo lo que favorezca a la denunciada.

Tal prueba se le otorga valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

e) Instrumental De Actuaciones: En lo que favorezca a los intereses de la denunciada.

La citada prueba tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en concordancia a los numerales 37 y 42 punto 1 fracción II del Reglamento de Denuncias contra actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Dentro del Expediente IEE/PES-11/2015 el Partido Revolucionario Institucional, en su escrito de contestación a la denuncia exhibió y ofreció las siguientes pruebas:

a) Documental Publica: Consistente en copia certificada de constancia expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, la cual acredita a la Licenciada María Antonieta Encinas Velarde, como representante del Partido Revolucionario Institucional ante dicho Instituto.

Tal prueba por ser un documento público tiene pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de tener acreditada la personería de la parte denunciada.

b) Documental Privada: Consistente en la convocatoria emitida por el por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional para la elección y postulación del candidato al gobierno del Estado de Sonora.

Dicha documental tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para los efectos de que en dicho instrumento se contiene información relativa al procedimiento para la elección interna de postulación de la candidatura al cargo de Gobernador por el Partido Revolucionario Institucional.

c) Presuncional en su Doble Aspecto Legal y Humano: Derivado de los razonamientos y valoraciones de carácter deductivo o inductivo en todo lo que favorezca a la denunciada.

Tal prueba se le otorga valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

d) Instrumental De Actuaciones: En lo que favorezca a los intereses de la denunciada.

La citada prueba tiene valor indiciario, en términos de lo dispuesto el artículo 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en concordancia a los numerales 37 y 42 punto 1 fracción II del

Reglamento de Denuncias contra actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

9.- INSPECCIONES REALIZADAS POR ESTE INSTITUTO ESTATAL EN EJERCICIO DE SU FACULTAD INVESTIGADORA DENTRO DEL EXPEDIENTE IEE/PES-07/2015.

a) Inspección Técnica: Llevada a cabo el día uno bde febrero del dos mil quince por el Licenciado Samuel Osiris Tiburcio León, Subdirector del Secretariado del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, con el fin de verificar la existencia de lo manifestado por el denunciado, en las direcciones de internet siguientes:

I)http://www. http://www.ieesonora.org.mx/#publicaciones/acuerdos/acuerdos.php.- - - - - - - - - - - - -
II)http://www.prisonora.mx/proceso-interno-para-la-seleccion-y-postulacion-de-candidato-a-gobernador-del-estado-de-sonora-para-el-periodo-constitucional-2015-2021/ - - - - - - - - - - - - - - - -
III)*https://www.facebook.com/ClaudiaPavlovich* -
IV)https://www.facebook.com/ClaudiaPavlovich- -
V)https://www.facebook.com/CanoVélez.org -
VI)*https://www.facebook.com/ClaudíaPavlovich*- -
VII)*https://www.facebook.com/ccqpage*- -
VIII)*http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/SaladePrensa/Nota.aspx?y=17253* - - - - - - - - - - - - - -
IX)*https://www.facebook.com/ClaudíaPavlovich*- -
X)*https://www.facebook.com/ClaudíaPavlovich*- -
XI)*https://twitter.com/PRI_Nacional*- -
XII)*https://www.facebook.com/CanoVélez.org*- -
XIII)*https://www.facebook.com/ccqpage*- -
XIV)*www.pri.org.mx*- -
XV)*http://www.uniradionoticias.com/sonora/320098/claudia-pavovich-es-la-candidata-del-pri-al-gobierno-de-sonora.html*- -
XVI)*https://www.facebook.com/ClaudíaPavlovich*- -
XVII)*https://www.facebook.com/Beltrones*- -
XVIII)*https://www.facebook.com/borregogandara*- -
XIX)*https://www.facebook.com/ccqpage*- -
XX)*https://twitter.com/PRI_Nacional*- -
XXI)*www.pri.org.mx*- -
XXII)*http://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/320327/abarrotan-calles-y-sede-del-pri-para-ver-a-la-precandidata.html*- -
XXIII)*https://www.facebook.com/CanoVélez.org*- -
XXIV)*https://www.youtube.com/watch?v=JPf2ssWFC5w*- -
XXV)*https://www.facebook.com/borregogandara*- -
XXVI)*https://www.youtube.com/watch?v=XP3mnfMgDpI*- -
XXVII)*https://www.facebook.com/aantonloastiazaran*- -
XXVIII)*http://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/320358/me-ire-con-las-manos-limpias-Claudia-pavlovich.html*- -
XXIX)*http://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/320358/me-ire-con-las-manos-limpias-Claudia-pavlovich.html*- -
XXX)*https://twitter.com/PRI_Nacional*- -
XXXI)*www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/28/1005095*- -

En la diligencia señalada se dio fe de la existencia de dichas direcciones electrónicas y del contenido de la misma en los siguientes términos:

“Por lo que procedí a constituirme en la oficina de la Secretaría Ejecutiva, ante la presencia de la Licenciada Linda Viridiana Calderón Montaño y el C. Flavio Terán Valencia, con el carácter de Directora del Secretariado y Oficial Notificador, respectivamente, ambos adscritos a dicha Secretaría Ejecutiva, para efecto de realizar la inspección técnica, ordenada en el auto de referencia, por lo que usé un equipo de cómputo conectado a internet, y utilicé el programa informático denominado Internet Explorer de Microsoft, colocando el cursor en la barra de dirección, poniendo la siguiente dirección electrónica: http://www.ieesonora.org.mx/#publicaciones/acuerdos/acuerdos.php apareciendo una serie de elementos, desprendiéndose la siguiente imagen que se inserta al presente instrumento

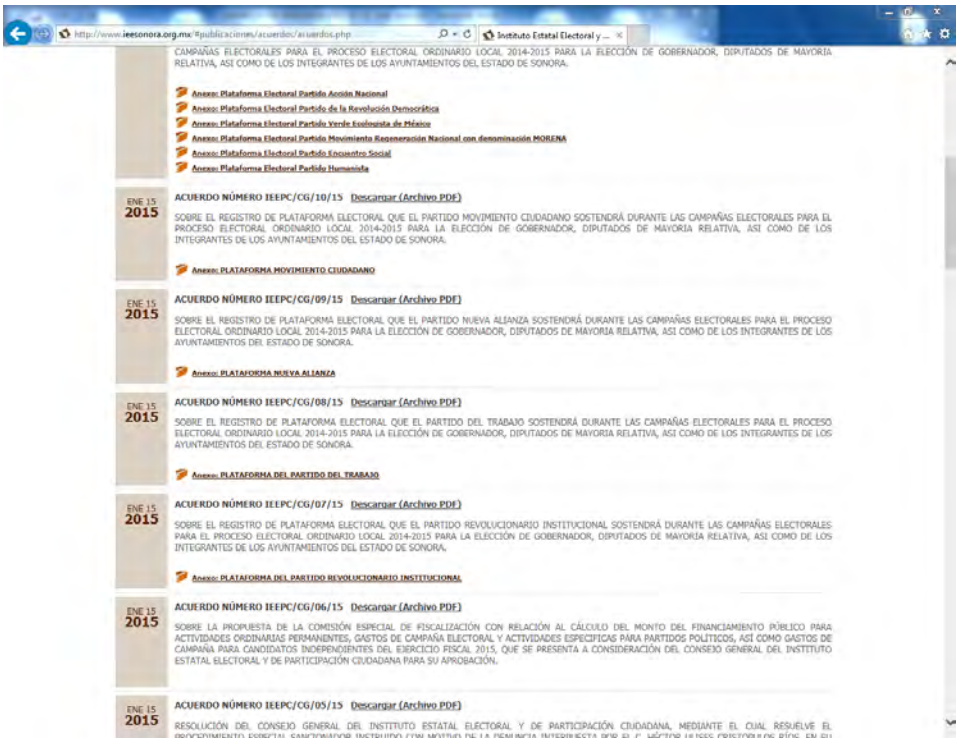

CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA.

Anexo: Plataforma Electoral Partido Acción Nacional
Anexo: Plataforma Electoral Partido de la Revolución Democrática
Anexo: Plataforma Electoral Partido Verde Ecologista de México
Anexo: Plataforma Electoral Partido Movimiento Regeneración Nacional con denominación MORENA
Anexo: Plataforma Electoral Partido Encuentro Social
Anexo: Plataforma Electoral Partido Humanista

ENE 15 **2015**

ACUERDO NÚMERO IEEPC/CG/10/15 Descargar (Archivo PDF)

SOBRE EL REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL QUE EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO SOSTENDRÁ DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA.

Anexo: PLATAFORMA MOVIMIENTO CIUDADANO

ENE 15 **2015**

ACUERDO NÚMERO IEEPC/CG/09/15 Descargar (Archivo PDF)

SOBRE EL REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL QUE EL PARTIDO NUEVA ALIANZA SOSTENDRÁ DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, ASI COMO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA.

Anexo: PLATAFORMA NUEVA ALIANZA

ENE 15 **2015**

ACUERDO NÚMERO IEEPC/CG/08/15 Descargar (Archivo PDF)

SOBRE EL REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO SOSTENDRÁ DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, ASI COMO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA.

Anexo: PLATAFORMA DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ENE 15 **2015**

ACUERDO NÚMERO IEEPC/CG/07/15 Descargar (Archivo PDF)

SOBRE EL REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOSTENDRÁ DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA.

Anexo: PLATAFORMA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ENE 15 **2015**

ACUERDO NÚMERO IEEPC/CG/06/15 Descargar (Archivo PDF)

SOBRE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN CON RELACIÓN AL CÁLCULO DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS PARA PARTIDOS POLITICOS, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU APROBACIÓN.

ENE 15 **2015**

ACUERDO NÚMERO IEEPC/CG/05/15 Descargar (Archivo PDF)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL

ENE 15 **2015**

ACUERDO NÚMERO IEEPC/CG/05/15 Descargar (Archivo PDF)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO, EN CONTRA DEL C. DAMIAN ZEPEDA VIDALES, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO FEDERAL Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CULPA IN VIGILANDO, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEE/DAV-42/2014, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA QUE PODRÍA TRADUCIRSE EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL.

ENE 15 **2015**

ACUERDO NÚMERO IEEPC/CG/04/15 Descargar (Archivo PDF)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. MARÍA ANTONIETA ENCINAS VELARDE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL C. GILDARDO REAL RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO Y DIPUTADO LOCAL PLURINOMINAL, Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CULPA IN VIGILANDO, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEE/DAV-41/2014, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA QUE PODRÍA TRADUCIRSE EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL.

ENE 15 **2015**

ACUERDO NÚMERO IEEPC/CG/03/15 Descargar (Archivo PDF)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA C. MARÍA ANTONIETA ENCINAS VELARDE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL C. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO Y DIPUTADO FEDERAL POR EL V DISTRITO ELECTORAL, Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CULPA IN VIGILANDO, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEE/DAV-40/2014, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA QUE PODRÍA TRADUCIRSE EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL ASÍ COMO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS.

ENE 15 **2015**

ACUERDO NÚMERO IEEPC/CG/02/15 Descargar (Archivo PDF)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSE VALENTIN FERNANDEZ MURILLO, EN CONTRA DE ENEDINA HARO MORENO, QUIEN OCUPA EL CARGO DE TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEE/DAV-39/2014, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA QUE PODRÍA TRADUCIRSE EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL ASÍ COMO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS.

ENE 15 **2015**

ACUERDO NÚMERO IEEPC/CG/01/15 Descargar (Archivo PDF)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JUAN PABLO OLMOS MACIAS, EN CONTRA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, C. MANUEL HOPKINS RUIZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEE/DAV-36/2014, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA QUE PODRÍA CONSTITUIR ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL.

DIC 18 **2014**

ACUERDO NÚMERO 86 Descargar (Archivo PDF)

QUE RESUELVE SOBRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN EN RELACIÓN CON LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, QUE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, PARA SU APROBACIÓN.

DIC 18 2014 **ACUERDO NÚMERO 86** Descargar (Archivo PDF)

QUE RESUELVE SOBRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN EN RELACIÓN CON LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, QUE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, PARA SU APROBACIÓN.

DIC 18 2014 **ACUERDO NÚMERO 85** Descargar (Archivo PDF)

POR EL QUE NO SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN DENOMINADA "SONORA LIBRE" PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

DIC 18 2014 **ACUERDO NÚMERO 84** Descargar (Archivo PDF)

POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL DENOMINADA "ALIANZA POR EL SONORA QUE QUEREMOS" PARA POSTULAR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

DIC 18 2014 **ACUERDO NÚMERO 83** Descargar (Archivo PDF)

POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICION PARCIAL DENOMINADA "POR UN GOBIERNO HONESTO Y EFICAZ" PARA POSTULAR CANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR PARA GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, ASÍ COMO PARA INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y NUEVA ALIANZA.

DIC 16 2014 **ACUERDO NÚMERO 82** Descargar (Archivo PDF)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 2 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL QUE SE RENOVARÁN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A LOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

DIC 15 2014 **ACUERDO NÚMERO 81** Descargar (Archivo PDF)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INCOADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MORENO ESQUER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DEL C. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO Y DIPUTADO LOCAL, Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CULPA IN VIGILANDO, DENTRO DEL EXPEDIENTE IEE/DAV-38/2014, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL.

DIC 15 2014 **ACUERDO NÚMERO 80** Descargar (Archivo PDF)

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE PARA LA CREACION E INTEGRACION DE LA COMISION ESPECIAL DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.

DIC 15 2014 **ACUERDO NÚMERO 80** Descargar (Archivo PDF)

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE PARA LA CREACION E INTEGRACION DE LA COMISION ESPECIAL DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.

DIC 15 2014 **ACUERDO NÚMERO 79** Descargar (Archivo PDF)

POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR PARA GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, ASÍ COMO PARA INTEGRANTES DE LOS 72 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

- Anexo: 4.1.- Solicitud de registro
- Anexo: 4.2.- Bases convocatoria candidaturas independientes
- Anexo: 4.3.- Listado nominal por distrito y municipio
- Anexo: 4.4.- Topes de gastos para solicitar apoyo por distrito y municipio
- Anexo: 4.5.- Formato único de estatutos
- Anexo: 4.6.- Cédula de respaldo para Gobernador
- Anexo: 4.7.- Cedula de respaldo para Diputados
- Anexo: 4.8.- Cedula de respaldo para Ayuntamientos igual o mayor a 100 mil habitantes
- Anexo: 4.9.- Cedula de respaldo para Ayuntamiento mayor de 20 mil y menos a 100 mil
- Anexo: 4.10.- Cedula de respaldo para candidatos a Ayuntamiento igual o menor de 20 mil habitantes

DIC 9 2014 **ACUERDO NÚMERO 78** Descargar (Archivo PDF)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INCOADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO POR EL C. RAFAEL BRICEÑO COTA Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES IEE/DAV-31/2014 Y IEE/DAV-34/2014 ACUMULADOS, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL LOCAL, CONSISTENTES EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL.

DIC 9 2014 **ACUERDO NÚMERO 77** Descargar (Archivo PDF)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. MARIO ANÍBAL BRAVO PEREGRINA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN CONTRA DEL C. ERNESTO GANDARA CAMOU, ASÍ COMO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE CEE/DAV-20/2014, POR LA POR LA PRESUNTA COMISION DE CONDUCTAS VIOLATORIAS AL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SONORA Y LOS PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA ELECTORAL, POR LA PROBABLE DIFUSION DE PROPAGANDA PERSONALIZADA Y ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL EN CONTRA DEL PRIMERO Y POR CULPA IN VIGILANDO EN CONTRA DEL SEGUNDO, DERIVADO DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE APELACIÓN RA-TP-28/2014, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

DIC 9 2014 **ACUERDO NÚMERO 76** Descargar (Archivo PDF)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE LA ENTONCES COMISIONADA SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LIC. MARIA ANTONIETA ENCINAS VELARDE, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, Y DE LOS CC. JESÚS MANUEL ENRÍQUEZ ROMO Y BRENDA LIZETH MARTINEZ TEQUIDA, QUIENES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA TENÍAN EL CARÁCTER DE

http://www.ieesonora.org.mx/adminpanel/documentos/acuerdos/anexos/Anexo_5_Sesion_79_2014.pdf

- - - Acto seguido, procedí a colocar el cursor en la barra de direcciones de dicho programa, procediendo a insertar la dirección siguiente: http://www.prisonora.mx/proceso-interno-para-la-seleccion-y-postulacion-de-candidato-a-gobernador-del-estado-de-sonora-para-el-periodo-constitucional-2015-2021/, apareciendo una serie de elementos, de la cual se inserta

la imagen de lo que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

- -

- - - De igual forma procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: https://www.facebook.com/ClaudiaPavlovich, de la cual se inserta la imagen de lo que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección

técnica: -

- - - De igual forma, procedí a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: https://www.facebook.com/ClaudiaPavlovich, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica -

- -
- - - Acto seguido, procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a

insertar la dirección siguiente: https://www.facebook.com/CanoVélez.org, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

- - - Acto seguido, procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *https://www.facebook.com/ClaudiaPavlovich*, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

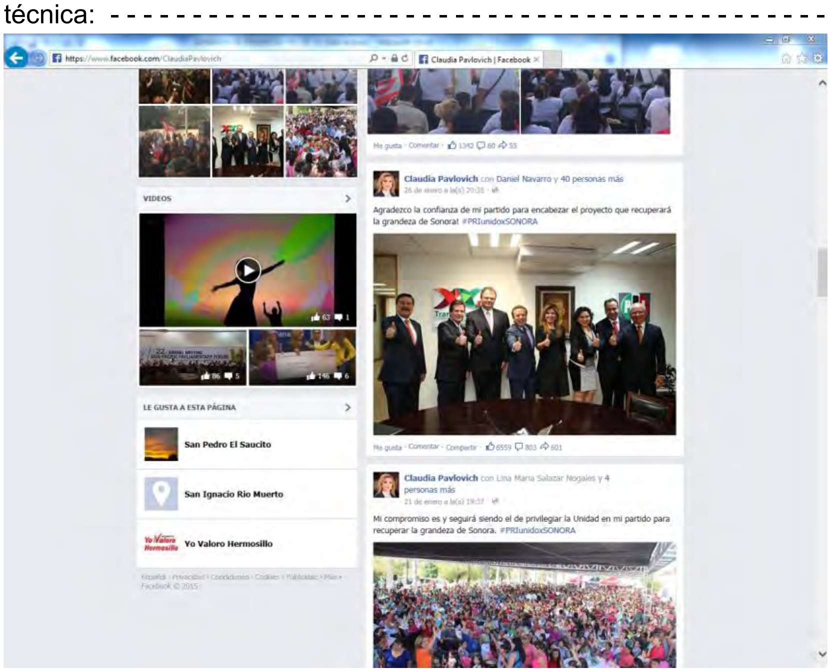

- - - De igual forma, procedí a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *https://www.facebook.com/ccgpage*, de la cual se inserta la

imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica -

- - - De igual forma procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/SaladePrensa/Nota.aspx?y=17253*, de la cual se inserta la imagen de lo que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

- - - De igual forma, procedí a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: https://www.facebook.com/ClaudiaPavlovich, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica -

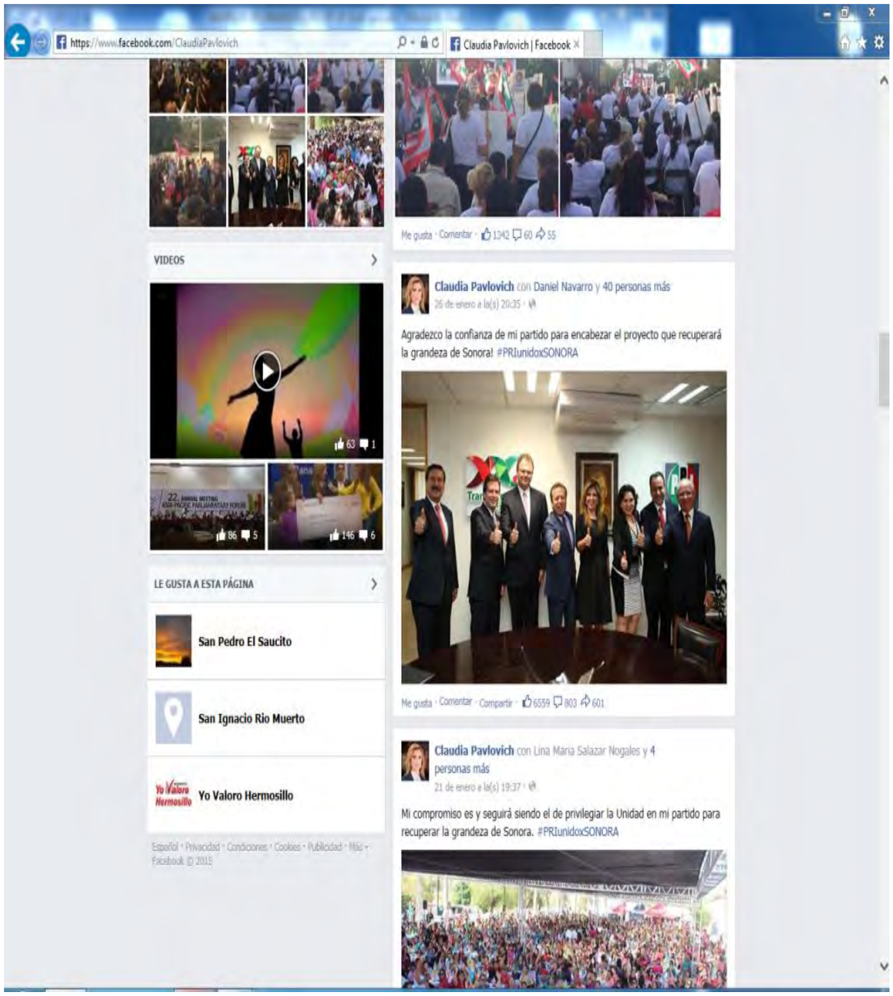

- - - De igual forma, procedí a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: https://www.facebook.com/ClaudiaPavlovich, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección

técnica -

- - - Acto seguido, procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *https://twitter.com/PRI_Nacional*, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

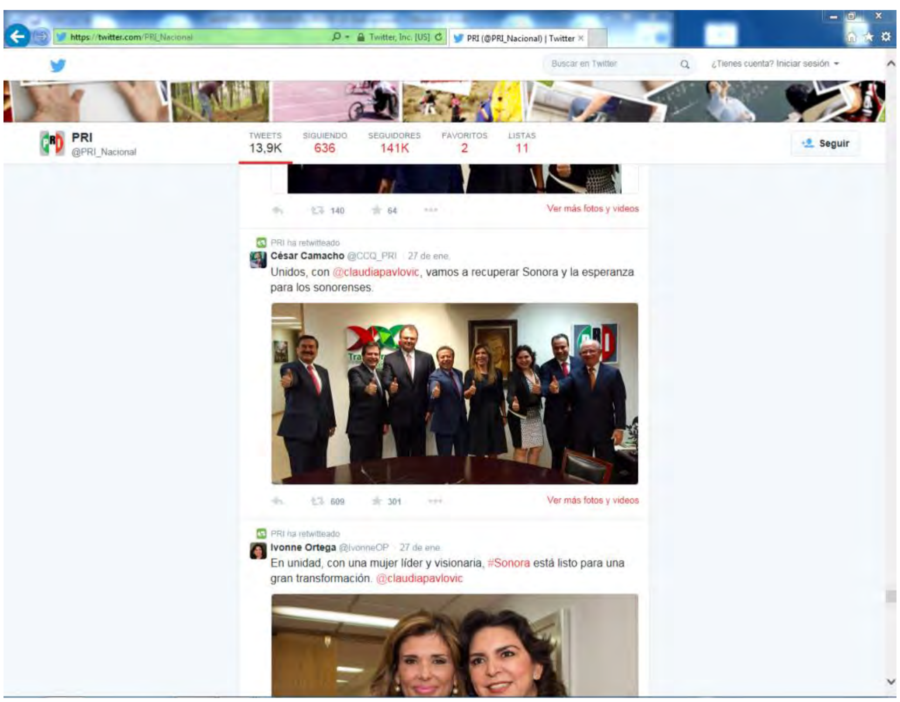

- -

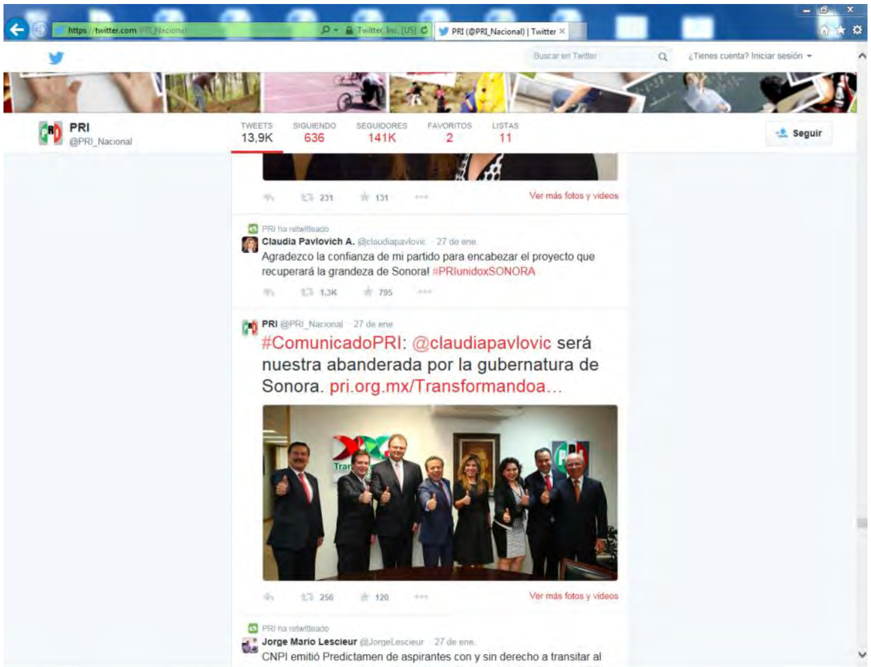

- - - De igual forma procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: <u>*https://www.facebook.com/CanoVélez.org*</u>, de la cual se inserta la imagen de lo que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

- -

- - - De igual forma, procedí a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: <u>*https://www.facebook.com/ccqpage*</u>, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica - - - -

- -

- - - Acto seguido, procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *www.pri.org.mx*, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

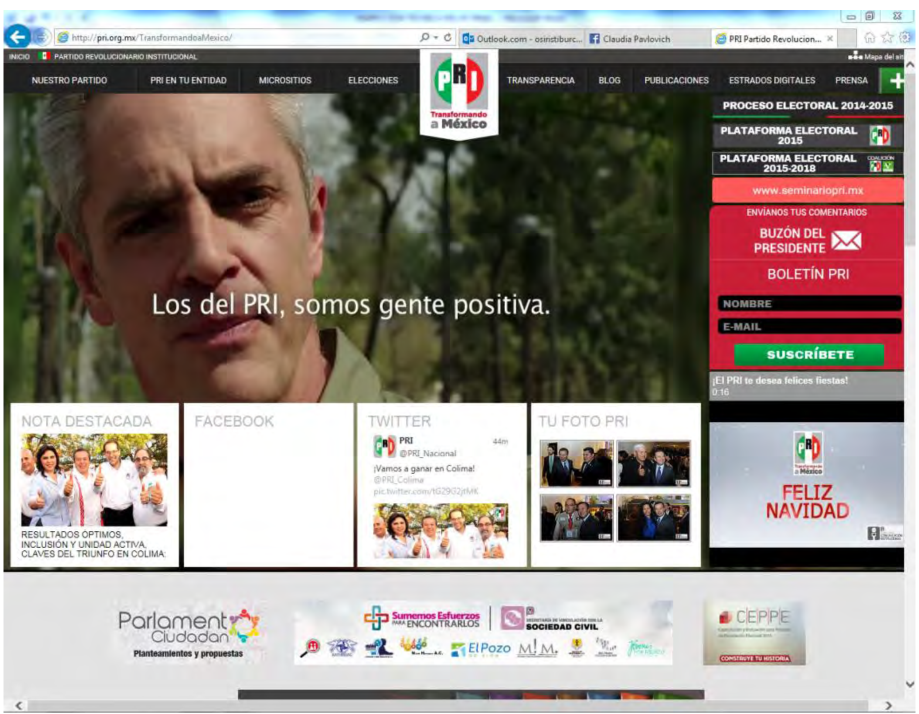

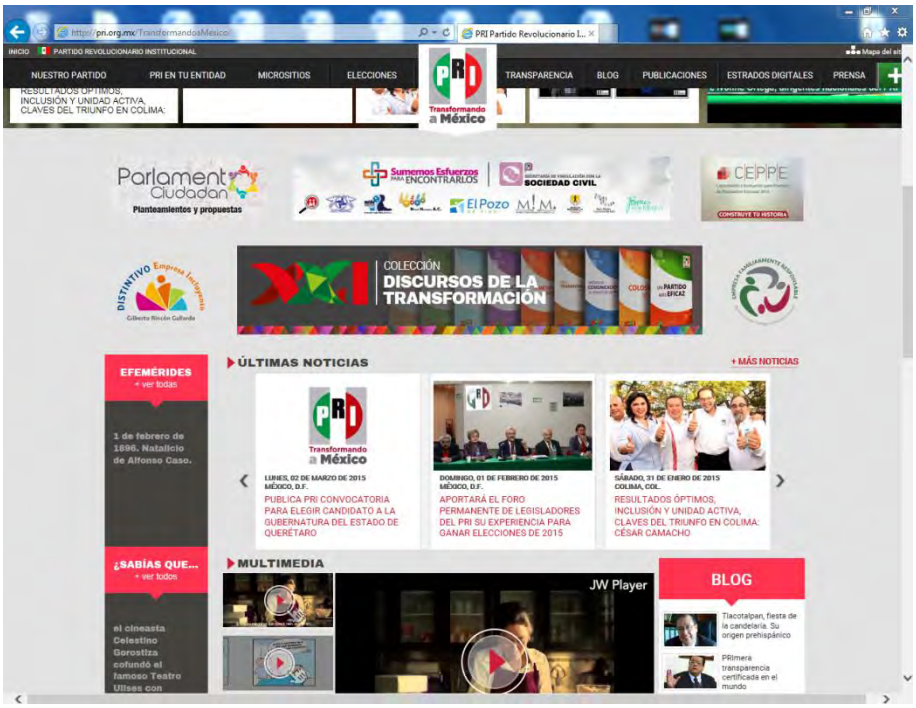
PRI Partido Revolucionario I...
INICIO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
NUESTRO PARTIDO
PRI EN TU ENTIDAD
MICROSITIOS
ELECCIONES
TRANSPARENCIA
BLOG
PUBLICACIONES
ESTRADOS DIGITALES
PRENSA
Transformando a México
RESULTADOS ÓPTIMOS, INCLUSIÓN Y UNIDAD ACTIVA, CLAVES DEL TRIUNFO EN COLIMA:
Parlament Ciudadano
Planteamientos y propuestas
Sumemos Esfuerzos para ENCONTRARLOS
SOCIEDAD CIVIL
El Pozo
CEPPE
COLECCIÓN
DISCURSOS DE LA TRANSFORMACIÓN
EFEMÉRIDES
+ ver todas
1 de febrero de 1896. Natalicio de Alfonso Caso.
ÚLTIMAS NOTICIAS
+ MÁS NOTICIAS
LUNES, 02 DE MARZO DE 2015
MÉXICO, D.F.
PUBLICA PRI CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DOMINGO, 01 DE FEBRERO DE 2015
MÉXICO, D.F.
APORTARÁ EL FORO PERMANENTE DE LEGISLADORES DEL PRI SU EXPERIENCIA PARA GANAR ELECCIONES DE 2015
SÁBADO, 31 DE ENERO DE 2015
COLIMA, COL.
RESULTADOS ÓPTIMOS, INCLUSIÓN Y UNIDAD ACTIVA, CLAVES DEL TRIUNFO EN COLIMA: CÉSAR CAMACHO
¿SABÍAS QUE...
+ ver todos
el cineasta Celestino Gorostiza cofundó el famoso Teatro Ulises con
MULTIMEDIA
JW Player
BLOG
Tlacotalpan, fiesta de la candelaria. Su origen prehispánico
PRImera transparencia certificada en el mundo

PRI Partido Revolucionario I...
INICIO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
NUESTRO PARTIDO
PRI EN TU ENTIDAD
MICROSITIOS
ELECCIONES
TRANSPARENCIA
BLOG
PUBLICACIONES
ESTRADOS DIGITALES
PRENSA
Transformando a México
¿SABÍAS QUE...
+ ver todos
hoy, 30 de enero, se conmemora el Día Escolar de la No Violencia y la Paz?
MULTIMEDIA
JW Player
BLOG
Tlacotalpan, fiesta de la candelaria. Su origen prehispánico
PRImera transparencia certificada en el mundo
Merecemos razones
IR AL BLOG
DESCARGAS
+ ver todas las descargas
Infografías
PERSPECTIVA priista
Publicaciones oficiales
Boletines
CULTURA
INDÍGENAS
ASUNTOS MIGRATORIOS
GESTIÓN SOCIAL
DEPORTE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SOCIEDAD CIVIL
ASUNTOS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA
DEFENSORÍA DE LOS MILITANTES
JURÍDICO

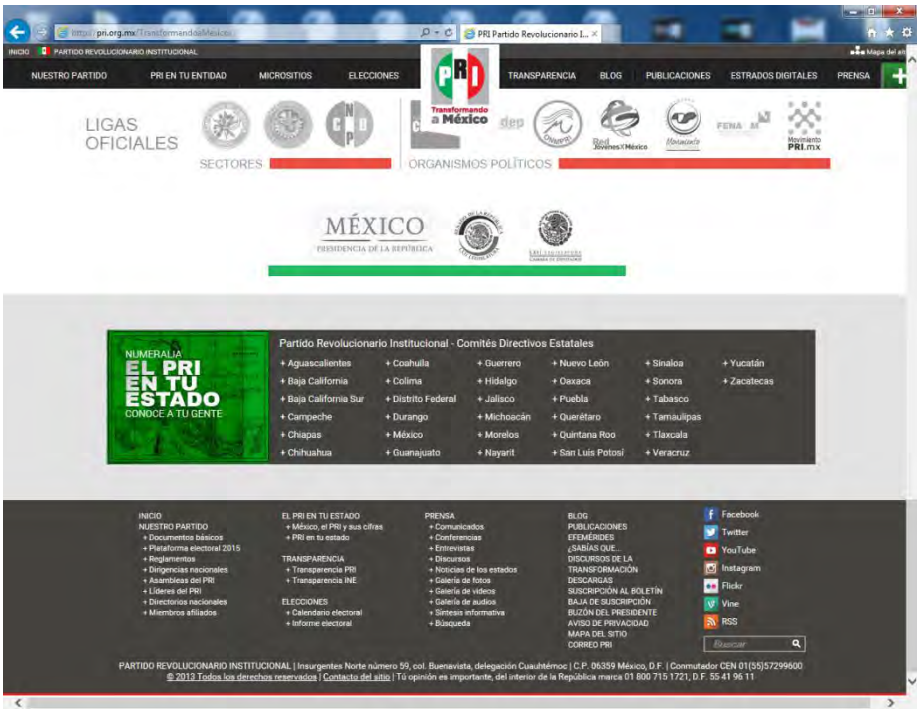

- - - - - - - - - - - - De igual forma, procedí a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *http://www.uniradionoticias.com/sonora/320098/claudia-pavovich-es-la-candidata-del-pri-al-gobierno-de-sonora.html*, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet

objeto de la presente inspección técnica -
- -

- -
- - - De igual forma, procedí a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *https://www.facebook.com/ClaudiaPavlovich*, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica -

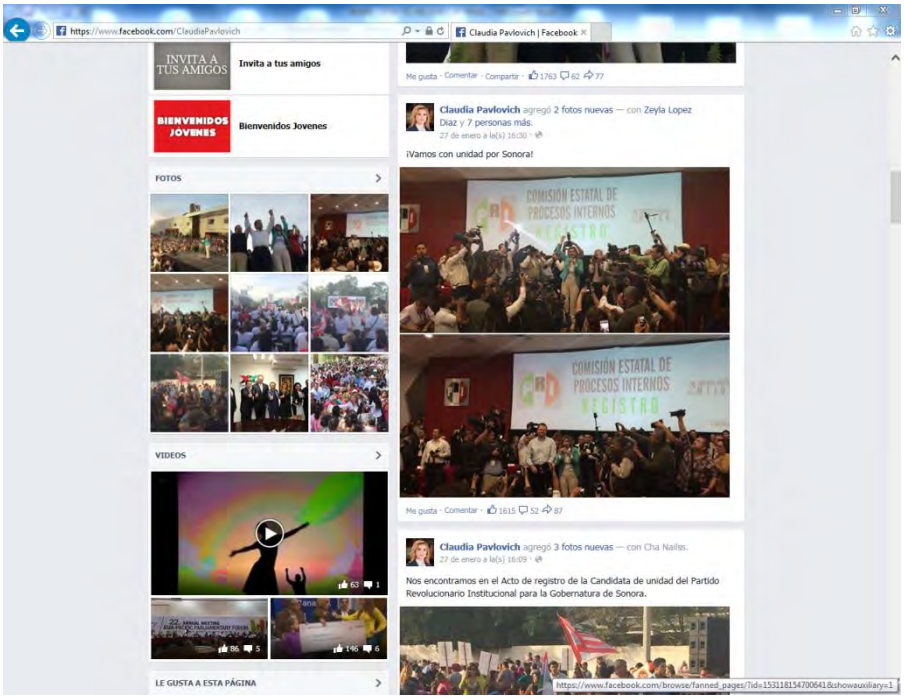
https://www.facebook.com/ClaudiaPavlovich
Claudia Pavlovich | Facebook
INVITA A TUS AMIGOS
Invita a tus amigos
BIENVENIDOS JOVENES
Bienvenidos Jovenes
FOTOS
VIDEOS
LE GUSTA A ESTA PÁGINA
Claudia Pavlovich agregó 2 fotos nuevas — con Zeyla Lopez Diaz y 7 personas más.
27 de enero a la(s) 16:30
¡Vamos con unidad por Sonora!
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
REGISTRO
Claudia Pavlovich agregó 3 fotos nuevas — con Cha Nailss.
27 de enero a la(s) 16:09
Nos encontramos en el Acto de registro de la Candidata de unidad del Partido Revolucionario Institucional para la Gobernatura de Sonora.
https://www.facebook.com/browse/fanned_pages/?id=153118154700641&showauxiliary=1

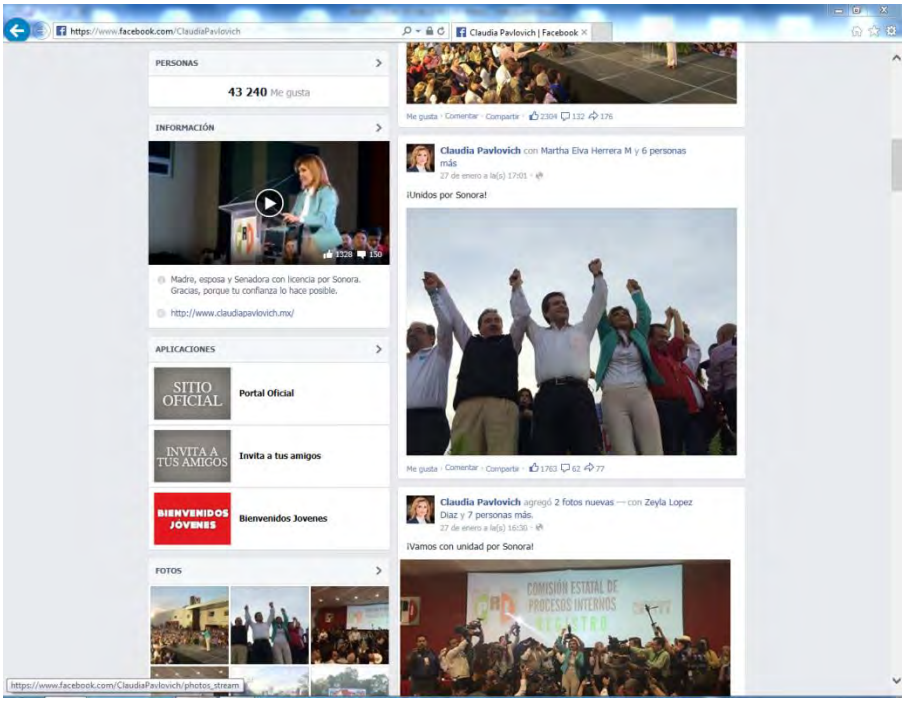
https://www.facebook.com/ClaudiaPavlovich
Claudia Pavlovich | Facebook
PERSONAS
43 240 Me gusta
INFORMACIÓN
Madre, esposa y Senadora con licencia por Sonora. Gracias, porque tu confianza lo hace posible.
http://www.claudiapavlovich.mx/
APLICACIONES
SITIO OFICIAL
Portal Oficial
INVITA A TUS AMIGOS
Invita a tus amigos
BIENVENIDOS JOVENES
Bienvenidos Jovenes
FOTOS
Claudia Pavlovich con Martha Elva Herrera M y 6 personas más
27 de enero a la(s) 17:01
¡Unidos por Sonora!
Claudia Pavlovich agregó 2 fotos nuevas — con Zeyla Lopez Diaz y 7 personas más.
27 de enero a la(s) 16:30
¡Vamos con unidad por Sonora!
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
REGISTRO
https://www.facebook.com/ClaudiaPavlovich/photos_stream

- De igual forma procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *https://www.facebook.com/Beltrones* de la cual se inserta la imagen de lo que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica:

- - - De igual forma procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *https://www.facebook.com/borregogandara* de la cual se inserta la imagen de lo que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

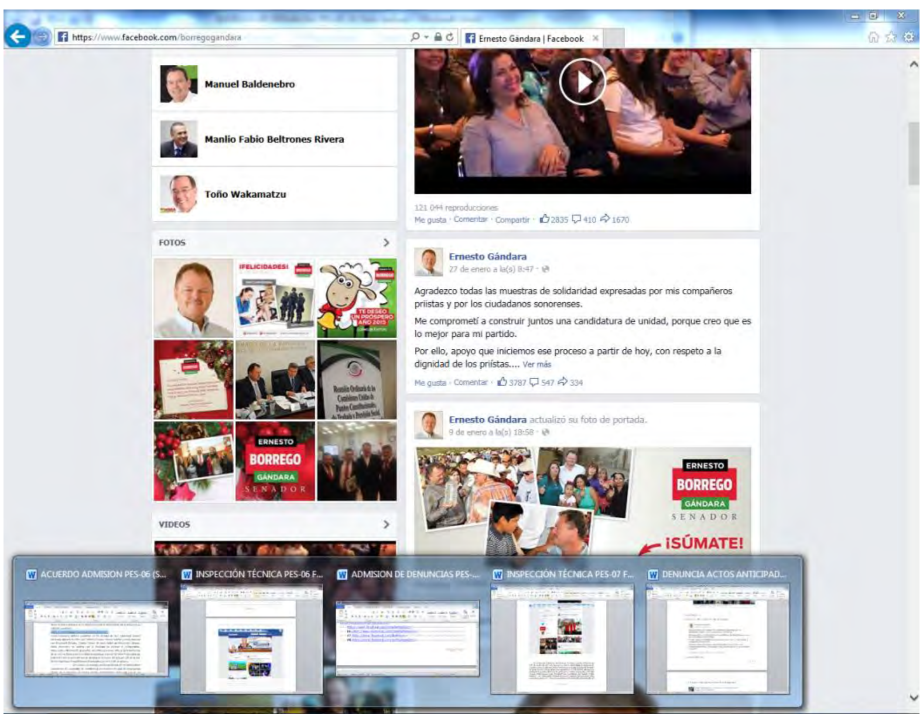

- - - De igual forma procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *https://www.facebook.com/*ccqpage de la cual se inserta la imagen de lo que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica:

- - - Acto seguido, procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *https://twitter.com/PRI_Nacional*, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: - - -

https://twitter.com/PRI_Nacional
Twitter, Inc. [US]
PRI (@PRI_Nacional) | Twitter
Buscar en Twitter
¿Tienes cuenta? Iniciar sesión
PRI
@PRI_Nacional
TWEETS 13,9K
SIGUIENDO 636
SEGUIDORES 141K
FAVORITOS 2
LISTAS 11
Seguir
Ver más fotos y videos
PRI ha retwitteado
César Camacho @CCQ_PRI · 28 de ene
Lista para construir una candidatura de unidad, @claudiapavlovic sumará ciudadanos deseosos de un mejor Sonora.
Ver más fotos y videos
PRI ha retwitteado
Manlio F. Beltrones @MFBeltrones · 27 de ene
Con el PRI unido, @claudiapavlovic será la primera gobernadora de Sonora, para bien de nuestro estado!

https://twitter.com/PRI_Nacional
Twitter, Inc. [US]
PRI (@PRI_Nacional) | Twitter
Buscar en Twitter
¿Tienes cuenta? Iniciar sesión
PRI
@PRI_Nacional
TWEETS 13,9K
SIGUIENDO 636
SEGUIDORES 141K
FAVORITOS 2
LISTAS 11
Seguir
Ver más fotos y videos
PRI ha retwitteado
Manlio F. Beltrones @MFBeltrones · 27 de ene
Con el PRI unido, @claudiapavlovic será la primera gobernadora de Sonora, para bien de nuestro estado!
Ver más fotos y videos
PRI ha retwitteado
José E. Alfaro C. @JoseEAlfaro · 26 de ene
Sonora tendrá gobernadora #PRIunidoxSONORA con #ÁnimoDeTriunfo

- - - Acto seguido, procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: <u>*www.pri.org*.mx,</u> de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

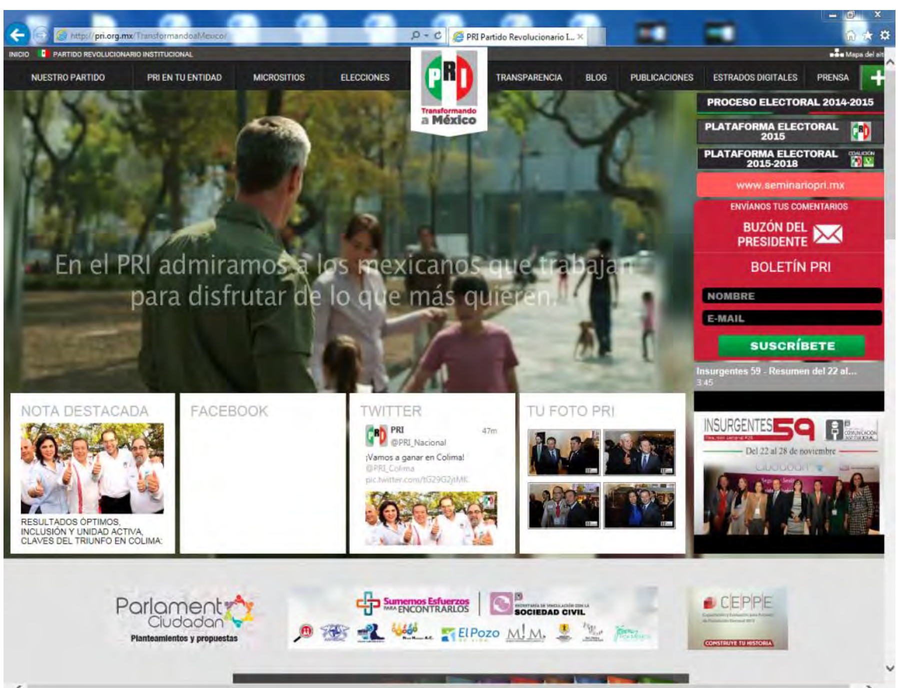

INICIO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
NUESTRO PARTIDO
PRI EN TU ENTIDAD
MICROSITIOS
ELECCIONES
TRANSPARENCIA
BLOG
PUBLICACIONES
ESTRADOS DIGITALES
PRENSA
Transformando a México
¿SABÍAS QUE...
+ ver todos
hoy, 30 de enero, se conmemora el Día Escolar de la No Violencia y la Paz?
MULTIMEDIA
JW Player
BLOG
Tlacotalpan, fiesta de la candelaria. Su origen prehispánico
PRImera transparencia certificada en el mundo
Merecemos razones
IR AL BLOG
DESCARGAS
+ ver todas las descargas
Infografías
Publicaciones oficiales
Boletines

CULTURA
INDÍGENAS
ASUNTOS MIGRATORIOS
GESTIÓN SOCIAL
DEPORTE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SOCIEDAD CIVIL
ASUNTOS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA
DEFENSORÍA DE LOS MILITANTES
JURÍDICO

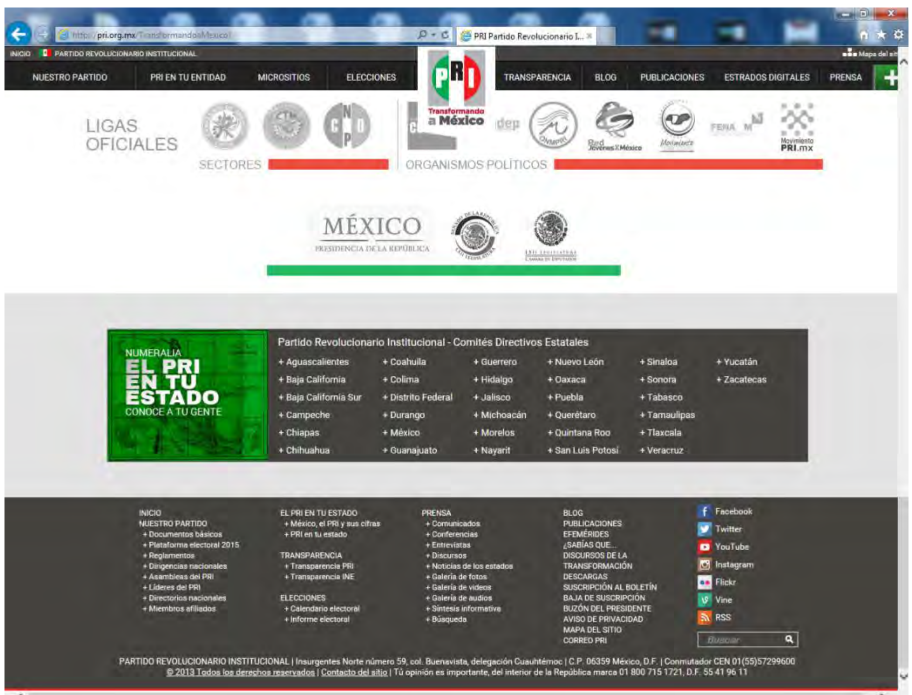

- - - De igual forma procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: <u>http://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/320327/abarrotan-calles-y-sede-del-pri-para-ver-a-la-precandidata.html</u> de la cual se inserta la imagen de lo que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

Hermosillo, Sonora, Domingo 01 de Febrero 2015 | 11:32 PM
Iniciar Sesión | Regístrate
UniradioNoticias.com
INICIO NOTICIAS COLUMNAS SERVICIOS CLASIFICADOS MULTIMEDIA CONTACTO ANUNCIATE
ULTIMAS NOTICIAS: Propondrán acciones preventivas para evitar accidentes en hospitales
Luis Alberto Medina
De Lunes a Viernes
de 6:30 a 9:00 am
Abarrotan calles y sede del PRI para ver a la precandidata
Martes 27 de Enero , 21:52 por Uniradio Noticias
SUSCRIBETE AL BOLETÍN
Email
Más vistas
Minuto a Minuto
$189,700.
Laboratorio San Francisco
CHECK-UP 2
$450.00
PERFIL TIROIDEO
$300.00
ANTÍGENO PROSTÁTICO
$250.00
Tel. 217 09 95
VICENTE RUIZ
LUNES A SÁBADO DE 3:00 A 5:00PM

Por: Bárbara Porras
Hermosillo.- Más de 4 mil militantes del Partido Revolucionario Institucional llenaron los alrededores del edificio sede del tricolor varias horas antes de la llegada de la ahora precandidata Claudia Pavlovich Arellano.
Personas principalmente vestidas de rojo, que llevaban consigo pancartas de su partido, se aglomeraron desde temprano para ver y escuchar a la que podría ser la primera mujer en gobernar el estado de Sonora.
Entre los simpatizantes se encontraban personas de la tercera edad, pero también muchos jóvenes, hombres y mujeres por igual, e incluso familias enteras que llevaban a sus niños, quienes se ponían de puntitas para poder ver el escenario.
El momento de mayor emoción entre los asistentes fue cuando la precandidata invitó a Ernesto Gándara al estrado para demostrar la unidad del partido, momento en que algunas caras reflejaron incredulidad y otras su total aprobación.
De fondo podía escucharse música mexicana, hasta que tras largas horas de espera, alrededor de las 17.30 la precandidata salió del auditorio junto a los dirigentes y políticos, entre gritos de júbilo de los presentes, después de presentar su registro.
La euforia era mayor entre las mujeres, quienes parecían sentirse identificadas con la precandidata del PRI.
En el lugar no había muchos puestos de vendedores ambulantes, y es que no cabían, por la cantidad de gente que se apretaba con tal de alcanzar a ver y escuchar a los dirigentes del partido, sobre todo a Pavlovich Arellanos.
El día estuvo soleado y por la cantidad de personas parecía que se trataba del mes de junio por lo cálido del ambiente, el maestro de ceremonias pedía constantemente a los presentes bajar sus banderas y pancartas del partido, para que los de más atrás pudieran ver.
PAGINA PROHIBIDA EN ESTA INSTITUCION.
Sonora
Video divertido de Hoy

El día estuvo soleado y por la cantidad de personas parecía que se trataba del mes de junio por lo cálido del ambiente, el maestro de ceremonias pedía constantemente a los presentes bajar sus banderas y pancartas del partido, para que los de más atrás pudieran ver.
Sin embargo las banderas no dejaban de ondear, y los militantes seguían gritando mensajes de aprobación y de unión para el senador por Sonora, Ernesto Gándara, Alfonso Elías Serrano, presidente del PRI en Sonora, Cesar Camacho, presidente del PRI nacional y para la precandidata a gobernadora.
Tras el discurso de Claudia Pavlovich, alrededor de las 18:30 horas, y al finalizar el evento, todas las personas se abalanzaron hacia donde ella se encontraba con el fin de estrechar su mano, en ese momento lograron pasar por entre las vallas que separaban a los ciudadanos de la clase política.
Claudia se agachó en el estrado para saludar a quienes se acercaron y luego bajó para caminar entre la multitud que le deseaba éxito en su próxima campaña.
Al final la banda se quedó tocando, mientras los miles de espectadores disfrutaban de la música tras la jornada de registro.
Video divertido de Hoy
UN HEROE FUERA DEL AGUA
0 Comentarios
Comienza la discusión...
Sé el primero en comentar.
DISQUS
FortiGuard Web Page
PAGINA PROHIBIDA EN ESTA INSTITUCION.

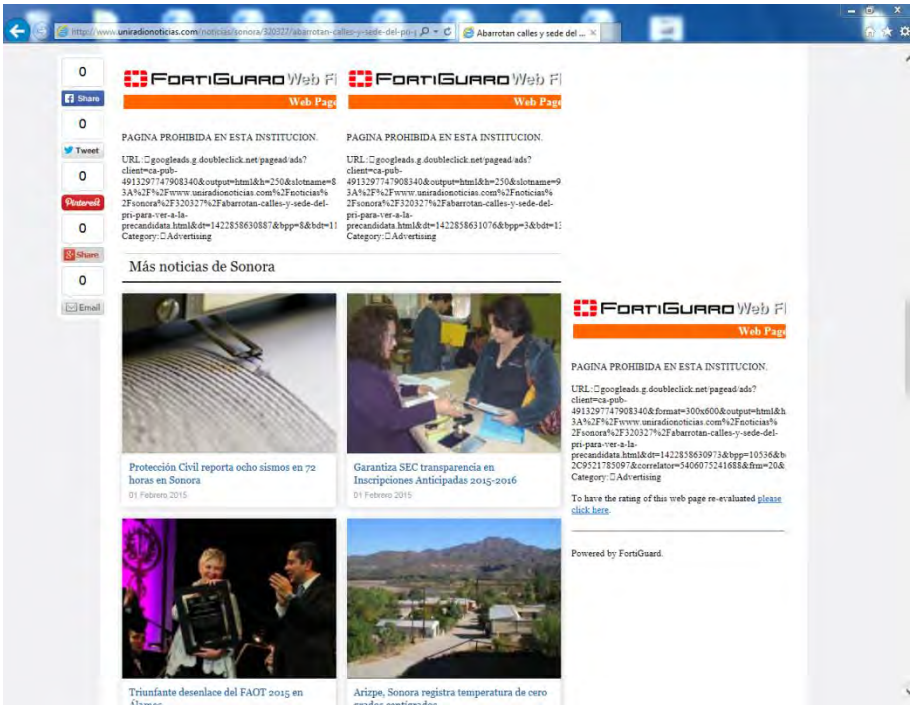
FortiGuard Web Page
PAGINA PROHIBIDA EN ESTA INSTITUCION.
Más noticias de Sonora
Protección Civil reporta ocho sismos en 72 horas en Sonora
01 Febrero 2015
Garantiza SEC transparencia en Inscripciones Anticipadas 2015-2016
01 Febrero 2015
Triunfante desenlace del FAOT 2015 en
Arizpe, Sonora registra temperatura de cero
Powered by FortiGuard.

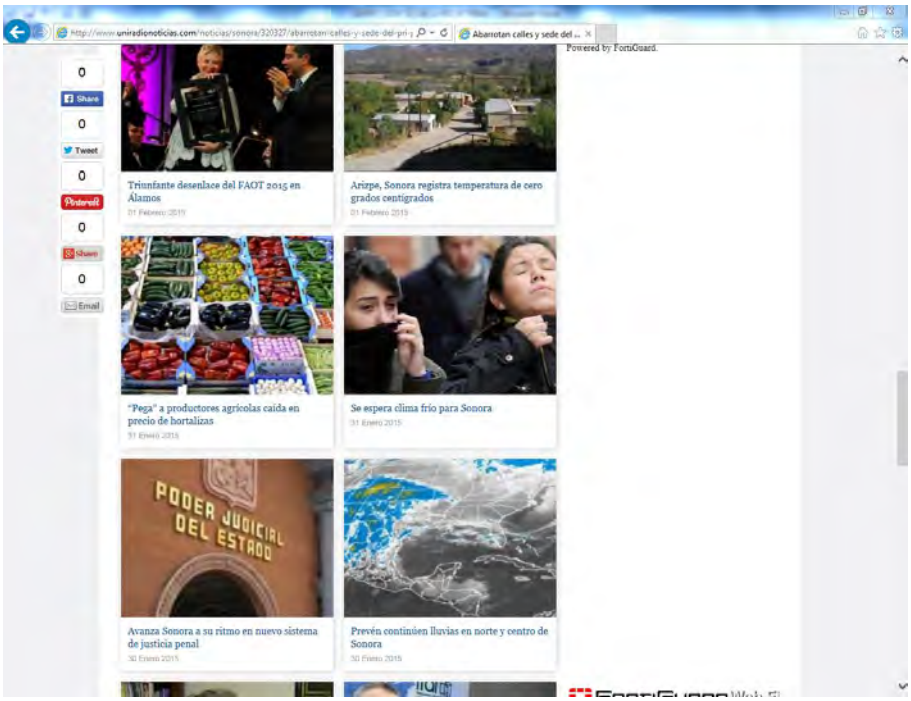
Abarrotan calles y sede del ...
Powered by FortiGuard.
Triunfante desenlace del FAOT 2015 en Alamos
Arizpe, Sonora registra temperatura de cero grados centigrados
"Pega" a productores agrícolas caida en precio de hortalizas
Se espera clima frío para Sonora
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
Avanza Sonora a su ritmo en nuevo sistema de justicia penal
Prevén continúen lluvias en norte y centro de Sonora

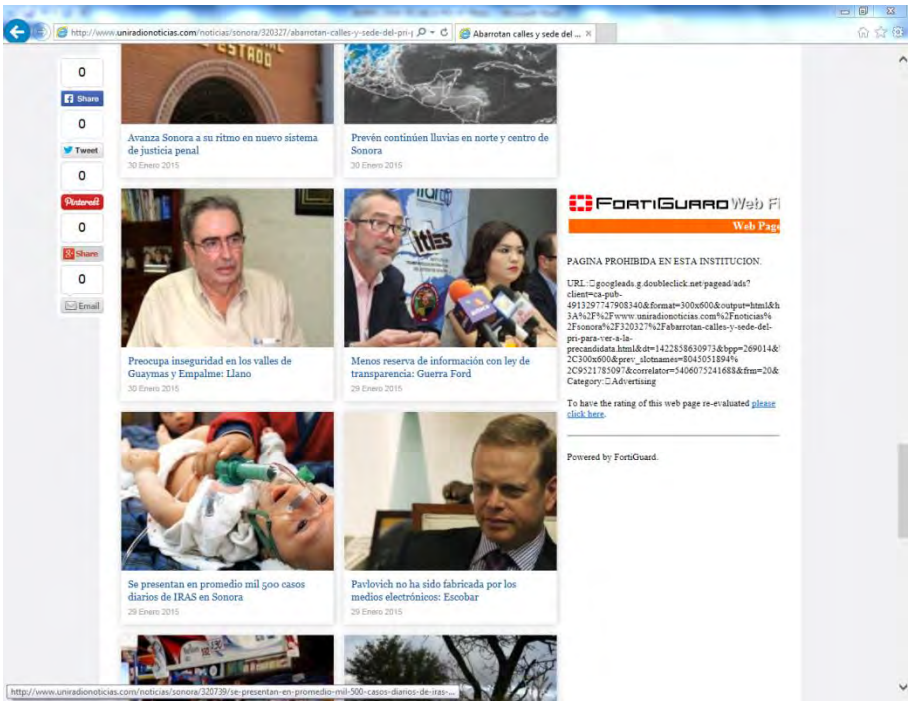
Abarrotan calles y sede del ...
Avanza Sonora a su ritmo en nuevo sistema de justicia penal
Prevén continúen lluvias en norte y centro de Sonora
Preocupa inseguridad en los valles de Guaymas y Empalme: Llano
Menos reserva de información con ley de transparencia: Guerra Ford
FORTIGUARD Web Fi
Web Pag
PAGINA PROHIBIDA EN ESTA INSTITUCION.
URL: googleads.g.doubleclick.net/pagead/ads?client=ca-pub-4913297747908340&format=300x600&output=html&h3A%2F%2Fwww.uniradionoticias.com%2Fnoticias%2Fsonora%2F320327%2Fabarrotan-calles-y-sede-del-pri-para-ver-a-la-precandidata.html&dt=1422858630973&bpp=269014&2C300x600&prev_slotnames=8045051894%2C9521785097&correlator=5406075241688&frm=20&
Category: Advertising
To have the rating of this web page re-evaluated please click here.
Powered by FortiGuard.
Se presentan en promedio mil 500 casos diarios de IRAS en Sonora
Pavlovich no ha sido fabricada por los medios electrónicos: Escobar
http://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/320739/se-presentan-en-promedio-mil-500-casos-diarios-de-iras-...

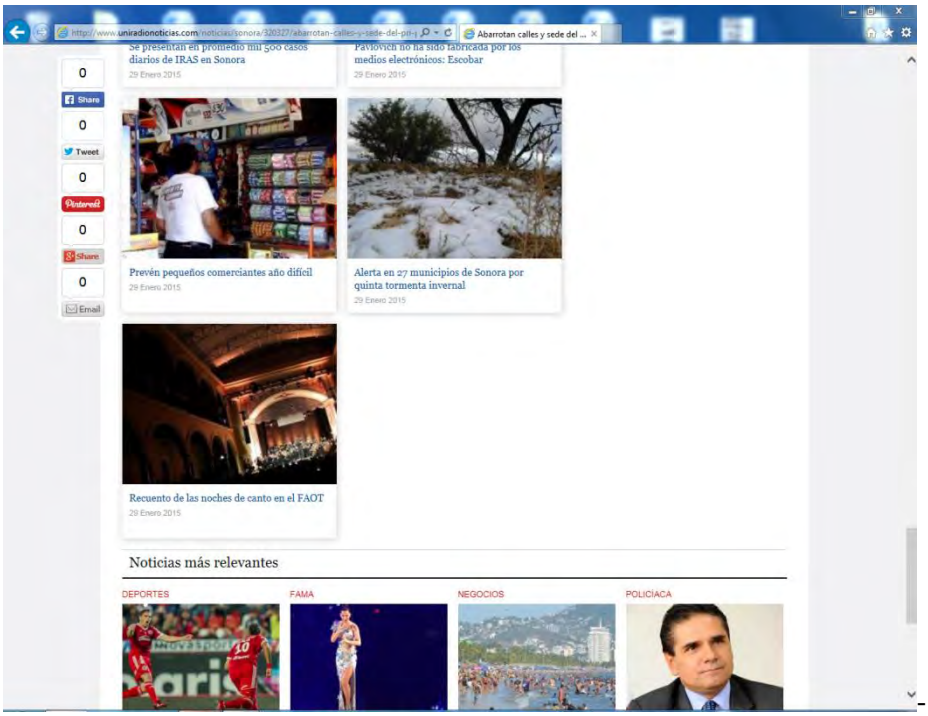
Se presentan en promedio mil 500 casos diarios de IRAS en Sonora
29 Enero 2015
Pavlovich no ha sido fabricada por los medios electrónicos: Escobar
29 Enero 2015
Prevén pequeños comerciantes año difícil
29 Enero 2015
Alerta en 27 municipios de Sonora por quinta tormenta invernal
29 Enero 2015
Recuento de las noches de canto en el FAOT
29 Enero 2015
Noticias más relevantes
DEPORTES
FAMA
NEGOCIOS
POLICIACA

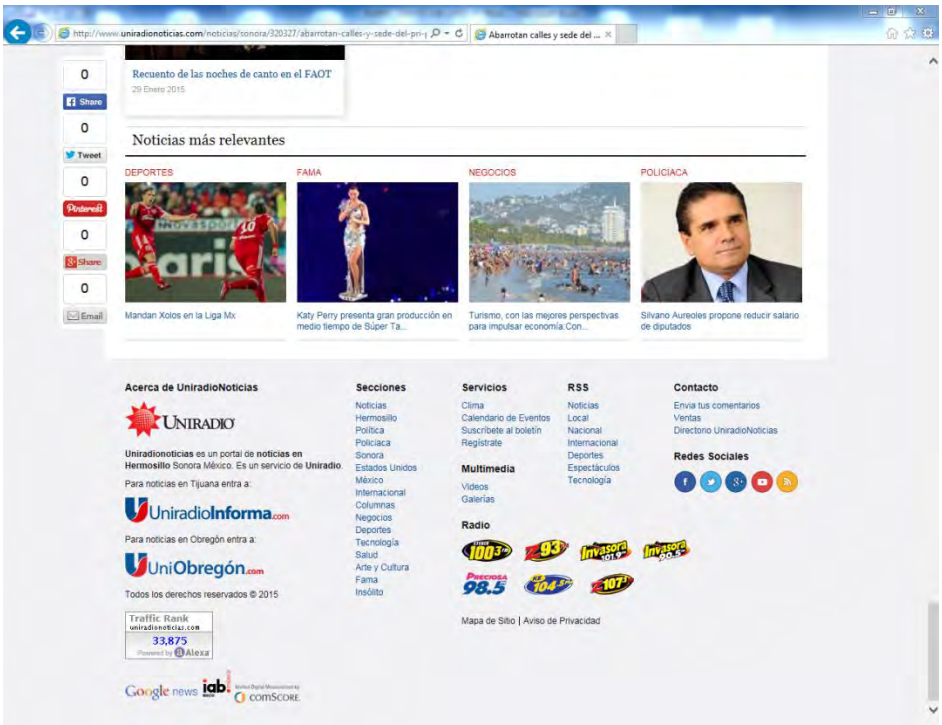
Recuento de las noches de canto en el FAOT
29 Enero 2015
Noticias más relevantes
DEPORTES
FAMA
NEGOCIOS
POLICIACA
Mandan Xolos en la Liga Mx
Katy Perry presenta gran producción en medio tiempo de Súper Ta...
Turismo, con las mejores perspectivas para impulsar economía.Con...
Silvano Aureoles propone reducir salario de diputados
Acerca de UniradioNoticias
Uniradionoticias es un portal de noticias en Hermosillo Sonora México. Es un servicio de Uniradio.
Para noticias en Tijuana entra a:
UniradioInforma.com
Para noticias en Obregón entra a:
UniObregón.com
Todos los derechos reservados © 2015
Secciones
Noticias
Hermosillo
Política
Policiaca
Sonora
Estados Unidos
México
Internacional
Columnas
Negocios
Deportes
Tecnología
Salud
Arte y Cultura
Fama
Insólito
Servicios
Clima
Calendario de Eventos
Suscríbete al boletín
Regístrate
Multimedia
Videos
Galerías
Radio
RSS
Noticias
Local
Nacional
Internacional
Deportes
Espectáculos
Tecnología
Contacto
Envía tus comentarios
Ventas
Directorio UniradioNoticias
Redes Sociales
Mapa de Sitio | Aviso de Privacidad

- -

- - - Acto seguido, procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: _https://www.facebook.com/CanoVélez.org,_ de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

- -

- - - De igual forma procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *https://www.youtube.com/watch?v*=JPf2ssWFC5w de la cual se inserta la imagen de lo que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

- - - Se transcribe íntegro el contenido de la entrevista "Tengo en la línea telefónica al Licenciado Jesús Alberto Cano Vélez a quien aprecio mucho haya tomado esta llamada, Licenciado Cano muchísimas gracias muy buenas tardes".

"Qué pasó mi querido Ruiz Quirrin cómo te va".

"Bien gusto en saludarlo pues usted estuvo presente en estas convocatorias del Comité Ejecutivo Nacional anoche lo vimos también en la fotografía de todos los aspirantes con la precandidata pues ya Claudia Pavlovich anoche y tenía entendido y nos habían informado que en el registro de Claudia un par de horas más tarde estarían los tres aspirantes no escogidos entre ellos usted, pero parece que no viene yo creo que si pudiera dar una explicación acerca de esto".

"Ah claro con mucho gusto, primeramente pues gracias por la oportunidad, a ver es muy importante distinguir los tiempos, acuérdate que el partido el pri mi partido ha sido muy respetuoso de la nueva ley electoral, acuérdate que estamos inaugurando una nueva ley electoral en México, es muy importante y esa ley electoral tiene sus tiempos muy precisos y muy precisos desde que se decidió en Sonora en Junio del año pasado donde establece los tiempos claros, donde dice que los partidos políticos tienen tiempos desde octubre noviembre que inicia el proceso electoral federal y el estatal y en el caso del estatal dice que los partidos políticos van a estar regulados de una precampaña política que inicia el día 07 de enero y termina a más tardar el 14 de febrero son cuarenta días, entonces el PRI mi partido respetuoso de eso pues inició su proceso por eso lanzó la convocatoria dentro de esos 40 días inicia, lo lanzó el día 16 de enero no y el registro justamente es el día de hoy, para eso igual que los otros Estados los nueve ya se han designado por consenso candidatos

por postulaciones de unidad y en algunos ya están registradas por ejemplo Nuevo León y ahora será Sonora un par de horas el registro de la postulada precandidata de unidad a la Senadora Claudia Pavlovich y cuando le den su registro a partir de las 4-5 de la tarde el partido, en ese momento adquiere su carácter de precandidata hacia el interior de nuestro partido y ella pues deberá digamos convencer, dentro del pri para ser respetuosos de la ley electoral dentro del pri a espacios del pri a los convencionistas que habrá de celebrarse la convención aproximadamente el día 15 de enero para ahora sí postularla como candidata y abanderada del partido revolucionario institucional ante la contienda del 7 de junio próximo dicho esto, te lo digo a ti con esas precisiones porque es muy importante entender los procesos legales y los procesos internos de los partidos, en el caso particular del pri efectivamente habíamos cuatro pues digamos aspirantes y el día de ayer donde tuvimos reunión con el presidente del partido César Camacho, la secretaria Ivonne Ortega con la presencia de Alfonso Elías y el delegado del partido Raúl Buendía y así mismo Encarnación Alfaro como secretario organización y los cuatro, los tres perdón apoyamos la postulación de Claudia como abanderada de nuestro partido para que hoy se registre como precandidata, efectivamente viendo yo que se fueron para Sonora, en mi caso particular yo me quedé aquí en la Ciudad de México y luego se lo manifesté al presidente del partido César Camacho y a la propia Senadora Claudia Pavlovich diciendo pues que no iba a asistir a algo tan importante pero también yo tengo una responsabilidad plena por mi carácter ya de nueva cuenta de servidor público federal, como director general de sociedad hipotecaria federal, el día de hoy tuve una reunión a las 2 de la tarde con el Señor Secretario de Hacienda, para ver el tema de la dieta de los trabajadores de la educación de todo el país".
"Dígame algo Jesús Alberto, dígame finalmente su opinión de Claudia Pavlovich y esta postulación a su favor".
"Ah bueno claro pues yo espero, mira yo lo que la semana pasada también en una reunión del miércoles de la semana pasada con el presidente del partido César Camacho fue que los cuatro en ese momento, la semana pasada y anoche habíamos hecho un trabajo muy importante, yo creo que los cuatro aspirantes que trabajamos en función de nuestras probabilidades, en función de trabajo interno hacia nuestro partido este para poder lograr la postulación, el trabajo que hizo cada uno de ellos es muy encomiable, muy encomiable a mi juicio que hicieron todo lo potencialmente posible y eso es un buen resultado porque eso le favorece al pri, le favorece al pri porque el trabajo realizado por Ernesto Gándara, por Toño Astiazarán por la propia Claudia y por tu servidor pues sirvió para poder pulcrar las necesidades de la población, los retos de nuestro Estado, lo que decidan los sonorenses para la próxima contienda y eso sobre todo para la próxima gubernatura, entonces el trabajo realizado por todos nosotros yo creo que es un handycap muy importante de nosotros como priistas y por supuesto que el caso de Claudia si la decisión le favoreció bajo el método que seleccionó el partido por supuesto que en mi opinión personal y en lo que me corresponde a mí será apoyada en toda su plenitud".
"Jesús Alberto Cano Vélez Director de Sociedad Hipotecaria Federal muchísimas gracias por esta conversación estamos pendientes desde luego y a la orden".
"Muchas gracias".
- - - Acto seguido, procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *https://www.facebook.com/*borregogandara, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

- -

- -
- -

- - - De igual forma procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *https://www.youtube.com/watch?v=XP3mnfMgDpI* , de la cual

se inserta la imagen de lo que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

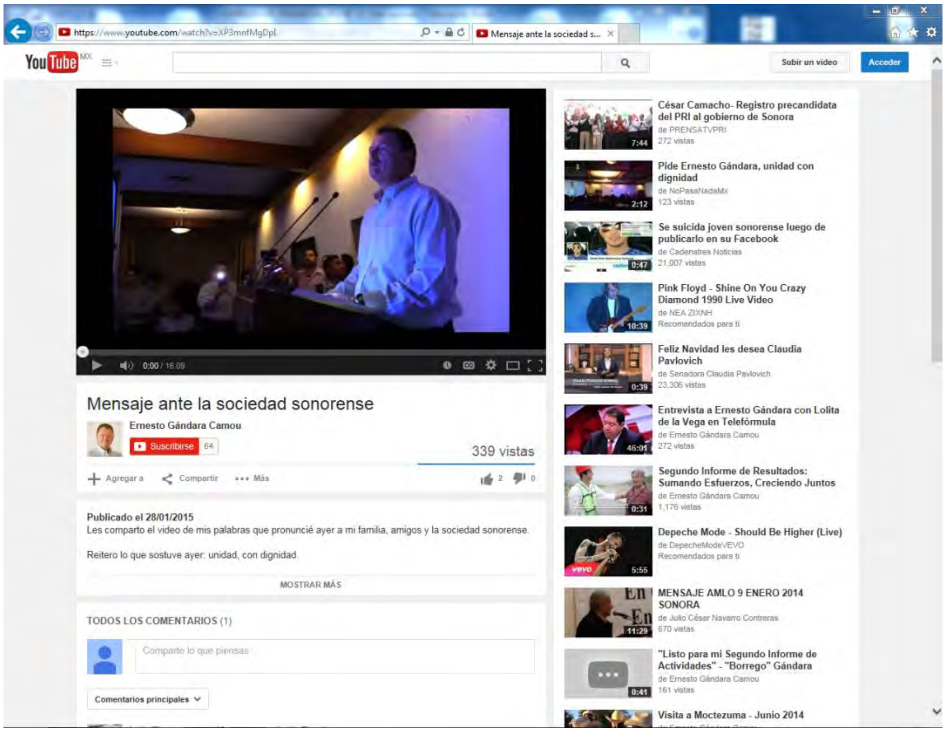

- - - Se transcribe íntegro el mensaje del vídeo: “De rabia, de molestia, de sentimiento, de injusticia, de mucha gente que me ha hablado y que me ha escrito con cariño, pero tengo que decirles también que alguien me decía que Dios nos da la oportunidad sí de decidir pero también él sabe finalmente que es lo mejor para todos, todas y cada uno de nosotros, aunque a veces no lo podamos entender o comprender, yo estoy seguro que hay muchos sentimientos encontrados, ayer todavía en la noche cuando me reuní con algunos de mis muy grandes amigos como ustedes que se trasladaron allá a la Ciudad de México querían estar ahí pues viendo a ver qué pasaba y cuando les informé, fueron los primeros que les dije la decisión de mi partido, en la cual yo me había comprometido a construir una candidatura de unidad, pues la verdad todos estaban trabados muy molestos, me ayudó a mí no sé a ustedes un poquito la almohada, la cama, estar en reflexión, para los que somos creyentes que creo que estamos aquí el 102 % de ellos creer y tener fe en que finalmente dios nos pone pruebas y sabe finalmente lo que tarde o temprano una posible adversidad puede ser un gran reto y sobre todo un gran éxito, déjenme decirles que fue pues muy difícil para mí recibir la decisión, al igual que ustedes no me la esperaba, voy a tener que leer, ya ven que no me gusta leer, me gusta hablar, me gusta pensar en voz alta, pero sí quiero que esto que les voy a leer y después seguimos platicando y después nos quedamos aquí, no tuve ahorita la oportunidad de saludar a muchos de ustedes, pues yo me quedo aquí Pily tenemos algún compromiso después? Pues por aquí anda mi hermano Martín y César Gándara que dicen que lo que se les ofrezca comida, habitación todo es gratis, por cierto dónde anda el Martín, veo a Martín Eduardo pero no veo a Martín, allá afuerita y César también muy bien, mis hermanas queridas, mi suegra y mi suegro consentidos, mis queridas concuñas, concuños no? Concuños tengo? No verdad? Concuñas, concuñitas, hermanitas, sobrinas, sobrinos, amigos y amigas de toda la vida a ver voy a hacer el esfuerzo y si me aguantan ocho minutos les voy a leer esto que preparé, que no es tanto para los que están

aquí presentes, es un mensaje a la sociedad, es un mensaje a muchos de los que no están presentes, estamos hablando pues porque no decirlo de miles, quizá de cientos de miles diría yo de sonorenses de bien, priistas, no priistas, gente que ha trabajado que se ha esforzado buenas tardes y muchas gracias por estar aquí, sé que estas no son las palabras que les gustaría oír, sepan que tampoco son las que me gustaría pronunciar especialmente si se trata de decírselas a ustedes mis amigas, mis amigos, mi familia, la gente con la que hemos caminado una muy larga ruta, remando contra corriente, luchando a diario y sacrificando momentos para estar de pie en cada lugar donde el deber y la responsabilidad llaman, durante todos estos años hemos trabajado juntos en un proyecto con objetivos muy bien definidos, hicimos lo necesario y muchas veces lo que estaba más allá de nuestros alcances saben qué lo conseguimos, construimos una propuesta clara y ganamos la simpatía de muchos, de muchas sonorenses, las cosas como ustedes saben no tuvieron hasta el día de hoy el desenlace esperado, no el que esperábamos nosotros como parte de este equipo y desde luego con la que muchos ciudadanos de este Estado están, han y seguirán por qué no decirlo simpatizando, hace unos momentos ante los líderes de mi partido, ante la estructura, ante los sectores a quienes respeto y desde luego me siento muy orgulloso, ratifique mi compromiso por participar a partir de hoy en construir, no está terminado de construir una candidatura y un proyecto de unidad, un proyecto de unidad que ayer mismo le comenté al presidente de mi partido a quién respeto mucho a César Camacho, que sea un proyecto de construcción no de foto, no de palabra y sí de hechos y sobre todo, sobre todo respetando la dignidad de la gente que nos sigue, que cree en nosotros, de los priistas, desde luego de la gente que viene y quiere participar en la política y en la vida social de su Estado, ahora bien estamos aquí y ahora, esta es la pregunta no vayan a contestar eh, qué debemos hacer, estamos frente a una decisión personal, nada más que no soy solo y colectiva, que son ustedes los liderazgos mis amigos, mi familia, estamos en el momento de poner en la balanza cada quien a partir de su propio análisis y circunstancia pero también, pero también pensando en esto que es un proyecto que nos rebasa que trasciende el ámbito de lo personal y que exige definiciones que sin duda tendrán un gran impacto en lo que está por venir, la decisión del partido estarán de acuerdo conmigo no fue la que esperábamos, sin embargo alimentar y eso lo dije desde hace mucho en entrevistas, en comentarios, en los medios, en reuniones, en todos los municipios, alimentar por nosotros la desunión, el rencor, el conflicto interno sería lo que desde el Gobierno del Estado y desde el PAN están esperando de nosotros, quieren que nos dividamos, quieren que nos peleemos, quieren que nos destruyamos, allá ayer en el Distrito Federal en la dirigencia nacional de mi partido me comprometí a apoyar y alentar la unidad sí me comprometí a construirla de deveras, hoy quiero hacer un llamado con todo respeto a las decisiones de todos ustedes, con todo respeto a la militancia que son priistas igual que yo y a la decisión de los ciudadanos que no son priistas pero que son gente de la sociedad, que busca lo mejor para su familia para su comunidad para su estado para su municipio y que participa a veces en los partidos aunque no sean militantes, hoy quiero pues hacer un llamado a ustedes que cerremos filas porque es la única manera de recuperar Sonora y comenzar un trabajo de reconstrucción en todos los sentidos y nada y esto es lo que estamos viendo en los trolles, en las redes sociales causaría más regocijo a la gente con la que no estamos de acuerdo a la gente de enfrente, a la gente que llegó al poder y se ha servido y que ha hecho cosas sin precedentes en la historia de corrupción y desde luego falta de respeto a lo que nos han enseñado y a lo que queremos para Sonora nada les encantaría más porque no piensan en Sonora, que una desbandada, que un abandono de trincheras y por eso sí les insisto, incitaría el camino para que se mantuviera un gobierno pues que no ha sabido ejercer el poder público ni con responsabilidad, ni con honestidad, ni con eficiencia y con una gran sinvergüenza, no es que

nosotros aquí en el partido estemos contentos con tal o cual persona o no, pero sí estoy convencido pero mucho mucho, de que los que están ahorita se deben de ir antes que cualquier otra cosa.

No será la primera vez, nosotros aquí y vaya que los hemos hecho en todos los frentes podemos aguantar de pie y vamos a seguir de pie todos los días y años que nos quedan por delante, pero Sonora no aguanta seis años más de un Gobierno como el que nos han mostrado en este sexenio, por eso es importante ojo, verdaderamente ojo yo quiero escucharlos a todos y yo quiero platicar, yo quiero construir, mantener y construir la unidad, sostener esa gran estructura que nos ha costado mucho trabajo en hacer en el Estado, en mi participación como gestor como representante popular como Senador, en cada municipio, en cada comunidad, para seguir conquistando no nada más puestos de elección sino también cosas y proyectos que puedan beneficiar a nuestros hijos, a nuestras familias y desde luego combatir la desigualdad y trabajar en la seguridad y en la transparencia y en eso, sí se los digo no es un cargo, no es una posición lo que nos va a detener hacer cosas por Sonora, pues aquí hemos estado hombres y mujeres de bien, guerreros, guerreras de una causa que hemos sabido de victorias y adversidades, sabemos que la adversidad es dolorosa pero también forja el espíritu, templa el carácter, mantiene el corazón vivo para seguir luchando, yo creo verdaderamente que debemos mantenernos juntos porque es la única manera de seguir de pie construyendo este proyecto que de ninguna manera se los digo amigas y amigos se ha agotado, de ninguna manera precisamente los últimos acontecimientos, las últimas horas son un motivo para dejar de seguir luchando por el respeto a la dignidad, a la voluntad a las decisiones de nuestra gente y todavía vienen cosas que ver en los municipios por democratizar las prácticas de nuestro partido y desde luego el cumplimiento y el compromiso con la sociedad y no con las cúpulas que quede muy claro y a eso los invito a que hagamos política de bien, lo que nos enseñaron, lo que mi padre Don César a mí y mi madre Doña Marcela nos transmitió no solamente con sus palabras sino también con su ejemplo, porque cada uno de nosotros nos sentimos orgullosos de nuestras familias y los que cada uno de nosotros también nos sentimos cuando la esperanza y el hábito de nuestras hijas de nuestros hijos de que puedan ser mucho mejores por nosotros y mucho mejores ciudadanos, por eso no quiero no estoy de acuerdo con que sigamos de una u otra manera adentro o fuera del partido, fomentando la división, fomentando el rencor, fomentando la calumnia, fomentando en esas redes sociales que deben de ser como sus creadores lo hicieron, no de anónimos cobardes y sí de hombres y mujeres comprometidos que quieren un mayor bienestar para la gente, no de intereses obscuros que se aprovechan para destruir trayectorias o cuando menos tratarlas de destruir y que nada bueno dejan ni a la gente ni a las próximas generaciones, por eso sí les quiero decir amigas y amigos, mucho pero mucho ánimo con la frente en alto vamos a darle vamos a seguir de frente ahorita podría parecer que estamos en lo más obscuro de la noche, pero vamos a empujar el sol, porque ya se acerca la madrugada y ya se acerca la esperanza y la fe de que nada ni nadie nos va a detener por ser mejores, de que nada ni nadie va a detener este proyecto de muchas y muchos sonorenses que vamos a seguir adelante, por eso a partir de hoy se los digo y no me voy a sentar para nada, voy a trabajar por la unidad en Sonora, por la unidad de mi Partido sí, pero por la unidad con dignidad, unidad sí pero unidad para servir a Sonora y no para unos cuantos, unidad sí para engrandecer a nuestros hijos y su historia, unidad sí y que quede muy claro sí unidad pero con dignidad de los hombres y mujeres, muchas gracias amigos."- Acto seguido, procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente:

https://www.facebook.com/aantonioastiazaran, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- - - De igual forma procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: http://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/320358/me-ire-con-las-manos-limpias-Claudia-pavlovich.html, de la cual se inserta la imagen de lo que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: - - - - - - - - - - - -
- -

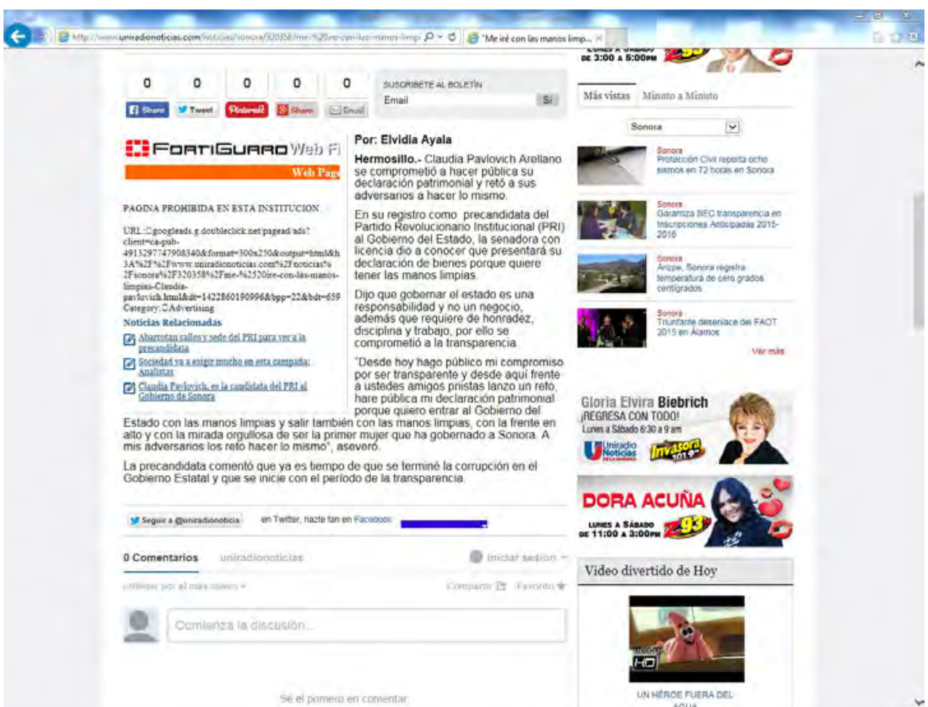

- - - Acto seguido, procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: *http://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/320358/me-*

ire-con-las-manos-limpias-Claudia-pavlovich.html, de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: - - - - - - - - - - - -
- -

- -

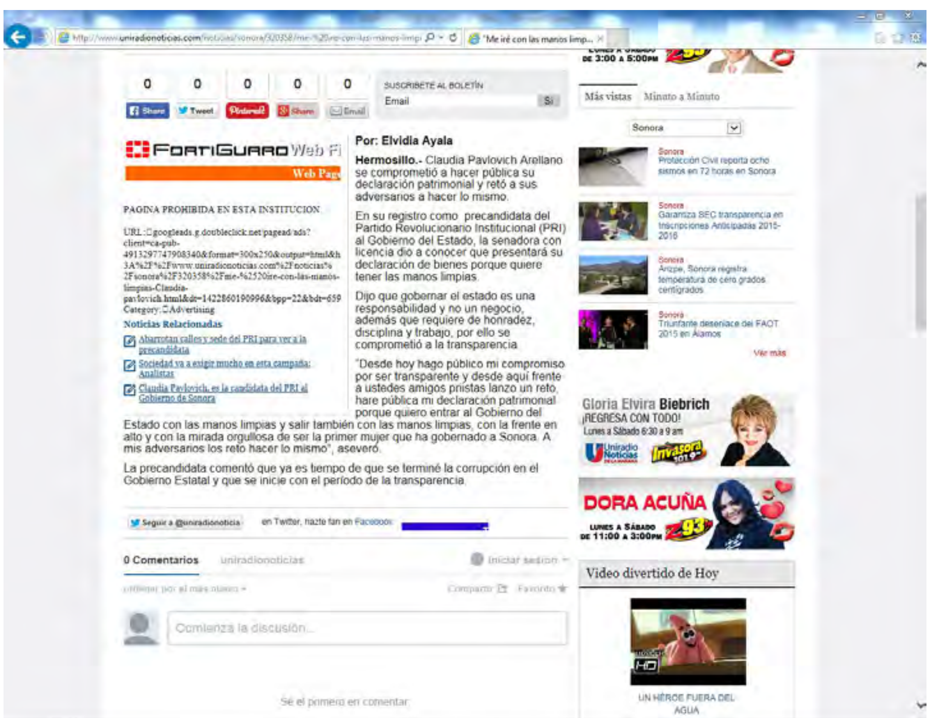

- - - De igual forma procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente:_ *https://twitter.com/PRI_Nacional,* de la cual se inserta la

imagen de lo que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica:

- - - Acto seguido, procedo a colocar el cursor en la barra de direcciones, procediendo a insertar la dirección siguiente: _www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/28/1005095,_ de la cual se inserta la imagen que aparece en la página de internet objeto de la presente inspección técnica: -

En el acto estuvieron presentes el dirigente nacional del PRI, César Camacho, el senador Emilio Gamboa y el diputado Manlio Fabio Beltrones. Foto: Cuartoscuro

HERMOSILLO, Son. 28 de enero.— Claudia Pavlovich Arellano, virtual candidata del PRI al gobierno de Sonora, se comprometió a hacer pública su declaración patrimonial y retó al precandidato del PAN, Javier Gándara Magaña, a que haga lo mismo.

La tarde del martes, en el auditorio Plutarco Elías Calles de la sede estatal del partido, la senadora con licencia entregó su solicitud de registro como precandidata ante la Comisión de Procesos Internos del PRI; acto seguido, dirigió un discurso ante más de diez mil militantes, liderazgos y prosélitos que la acompañaron en su primer acto público, donde se comprometió a encabezar un gobierno honesto de manos limpias.

"Desde hoy hago público mi compromiso de ser transparente y desde aquí, frente a ustedes, lanzo un reto: haré pública mi declaración patrimonial, porque quiero entrar al gobierno del estado con las manos limpias y salir de ahí también con las manos limpias, con la frente en alto y la mirada orgullosa de ser la primera mujer que gobierne Sonora.

"A mis adversarios los reto a hacer lo mismo: presentar su declaración de bienes públicamente. Ya basta de historias negras de corrupción; gobernar no es un negocio, sino una gran responsabilidad", afirmó Pavlovich.

La primera mujer postulada por el PRI para el gobierno de Sonora convocó a los tres hombres que aspiraban a la candidatura y que se quedaron en el camino a construir un proyecto de unidad que recupere al estado con una segunda transición democrática.

"El PRI en Sonora le abre la puerta de manera total a las mujeres, sientan que finalmente vamos a lograr lo que tanto hemos anhelado, una voz, unos ojos y la convicción de ser escuchadas, de ser vistas y lograr de una vez por todas lo que merecemos, las mismas oportunidades, no queremos ser igual que los hombres, solamente queremos las mismas responsabilidades", agregó Claudia Pavlovich.

En el acto estuvo presente el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del

EL EDITOR TE RECOMIENDA | LAS MÁS VISTAS

Comunidad
Investigan a gasera por homicidio

Comunidad
Sería un milagro si bebé de 28 días lograra sobrevivir: Virginia Sendel

Funcion
Muere cantante de 'La Voz... México' en accidente carretero en Sonora

Nacional
Oficialmente muertos; reporte de la PGR sobre el caso Ayotzinapa

Global
Acusan a británico de irrumpir en establo y tener sexo con un pony

Nacional
¿Sabes cuánto gana un sacerdote y cuánto les dan por cada misa?

Global
Arrestan a madre en California por tener sexo con exnovio de su

Ver más

a los tres hombres que aspiraban a la candidatura y que se quedaron en el camino a construir un proyecto de unidad que recupere al estado con una segunda transición democrática.

"El PRI en Sonora le abre la puerta de manera total a las mujeres, sientan que finalmente vamos a lograr lo que tanto hemos anhelado, una voz, unos ojos y la convicción de ser escuchadas, de ser vistas y lograr de una vez por todas lo que merecemos, las mismas oportunidades, no queremos ser igual que los hombres, solamente queremos las mismas responsabilidades", agregó Claudia Pavlovich.

En el acto estuvo presente el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, César Camacho Quiroz; los coordinadores parlamentarios, Emilio Gamboa Patrón, del Senado, y Manlio Fabio Beltrones, de la Cámara de Diputados.

"Aquí, en el mismo estado que vio nacer y desarrollarse a Luis Donaldo Colosio, mártir de la democracia, ejemplo para todos, vamos, a poco más de 20 años de su desaparición física, a hacerle el mejor homenaje, el de la buena política, la política social de hablar con la verdad, reformar el poder como él lo sugirió a los mexicanos y no para los políticos, sino para la gente", arengó el dirigente priista.

Será el próximo 15 de febrero cuando Claudia Pavlovich recibirá la constancia como candidata del PRI al gobierno de Sonora, en una convención de delegados donde participarán solamente militantes activos.

@Excelsior

> COMPARTE ESTA ENTRADA

Tweet 25 | 8+1 20

84 | 6

> VIDEO RECOMENDADO

EL EDITOR TE RECOMIENDA | LAS MÁS VISTAS

Comunidad
Investigan a gasera por homicidio

Comunidad
Sería un milagro si bebé de 28 días lograra sobrevivir: Virginia Sendel

Funcion
Muere cantante de 'La Voz... México' en accidente carretero en Sonora

Nacional
Oficialmente muertos; reporte de la PGR sobre el caso Ayotzinapa

Global
Acusan a británico de irrumpir en establo y tener sexo con un pony

Nacional
¿Sabes cuánto gana un sacerdote y cuánto les dan por cada misa?

Global
Arrestan a madre en California por tener sexo con exnovio de su

Ver más

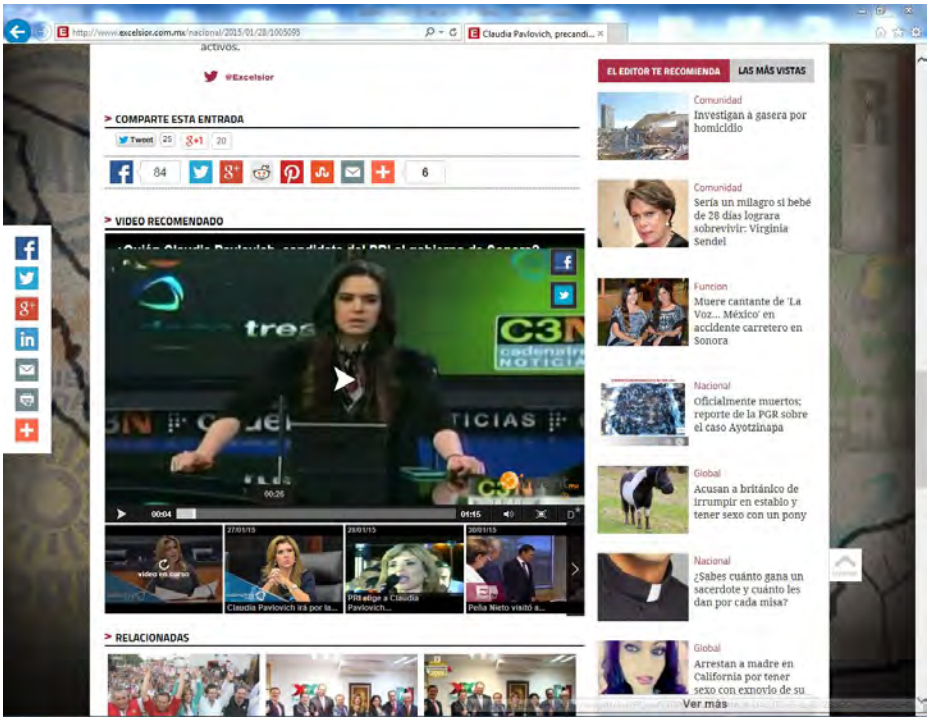
http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/28/1005095
Claudia Pavlovich, precandi...
activos.
@Excelsior
COMPARTE ESTA ENTRADA
Tweet 25 +1 20
84
6
VIDEO RECOMENDADO
RELACIONADAS
EL EDITOR TE RECOMIENDA
LAS MÁS VISTAS
Comunidad
Investigan a gasera por homicidio
Comunidad
Sería un milagro si bebé de 28 días lograra sobrevivir: Virginia Sendel
Funcion
Muere cantante de 'La Voz... México' en accidente carretero en Sonora
Nacional
Oficialmente muertos; reporte de la PGR sobre el caso Ayotzinapa
Global
Acusan a británico de irrumpir en establo y tener sexo con un pony
Nacional
¿Sabes cuánto gana un sacerdote y cuánto les dan por cada misa?
Global
Arrestan a madre en California por tener sexo con exnovio de su
Ver más

http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/28/1005095
Claudia Pavlovich, precandi...
Ofrece Claudia Pavlovich hacer pública declaración patrimonial
Claudia Pavlovich es la candidata del PRI a la gubernatura de Sonora
Claudia Pavlovich, precandidata única a gobierno de Sonora por PRI
Congreso da licencia a 37 posibles chapulines
PRI y PVEM impulsarán el Mando Único en el país
Solicitan eliminar video de precandidata que parodia comercial de galletas
COMENTARIOS
Agrega un comentario...
Comentar
Fernando Amantz · Universidad Iberoamericana
Entiéndanlo bien y no se hagan bolas. No existe en México funcionario alguno honesto. Existen menos rateros/deshonestos que otros, eso es todo.
Responder · Me gusta 1 · 28 de enero a la(s) 9:33
Lydia Castillo · Comentarista destacado · Guadalajara
Ahora postulan mujeres en el Pri para que los ciudadanos votemos x ellos pero las mujeres no estamos excentas de ser corruptas y menos si son del Pri
Responder · Me gusta 1 · 28 de enero a la(s) 8:23
Raul Or · Comentarista destacado
Tendrá realmente las "manos limpias" ??? porque en la foto está rodeada de pura gente con las "manos puercas".
Responder · Me gusta 1 · 28 de enero a la(s) 8:14
Antonio Cuenca Mendoza · Comentarista destacado · Monster University
COMO SABES QUE VAS A GANAR , TODAVIA NI EMPIEZAS A CAMPAÑA Y YA TE SIENTES GOBERNADORA , TA VEZ ESTES APOSTANDOLE A LA IGNORANCIA DE LOS SONORENSES COMO BUENOS NORTEÑOS SU UNICA META ES COMO BRINCAR A CERCA Y SER MOJADO , INDOCUMENTADO , LOS CACIQUES COMO BETRONES Y BOURS SIGAN ENRIQUECIENDOSE CON LOS RECURSOS DE LA NACION .
Responder · Me gusta · Editado · 28 de enero a la(s) 7:54
Ubaldo Mendez · Universidad de Sonora
Ignorante tú. Como se ve que poco conoces de los "norteños".
Responder · Me gusta · 28 de enero a la(s) 16:40
EL EDITOR TE RECOMIENDA
LAS MÁS VISTAS
Comunidad
Investigan a gasera por homicidio
Comunidad
Sería un milagro si bebé de 28 días lograra sobrevivir: Virginia Sendel
Funcion
Muere cantante de 'La Voz... México' en accidente carretero en Sonora
Nacional
Oficialmente muertos; reporte de la PGR sobre el caso Ayotzinapa
Global
Acusan a británico de irrumpir en establo y tener sexo con un pony
Nacional
¿Sabes cuánto gana un sacerdote y cuánto les dan por cada misa?
Global
Arrestan a madre en California por tener sexo con exnovio de su
Ver más

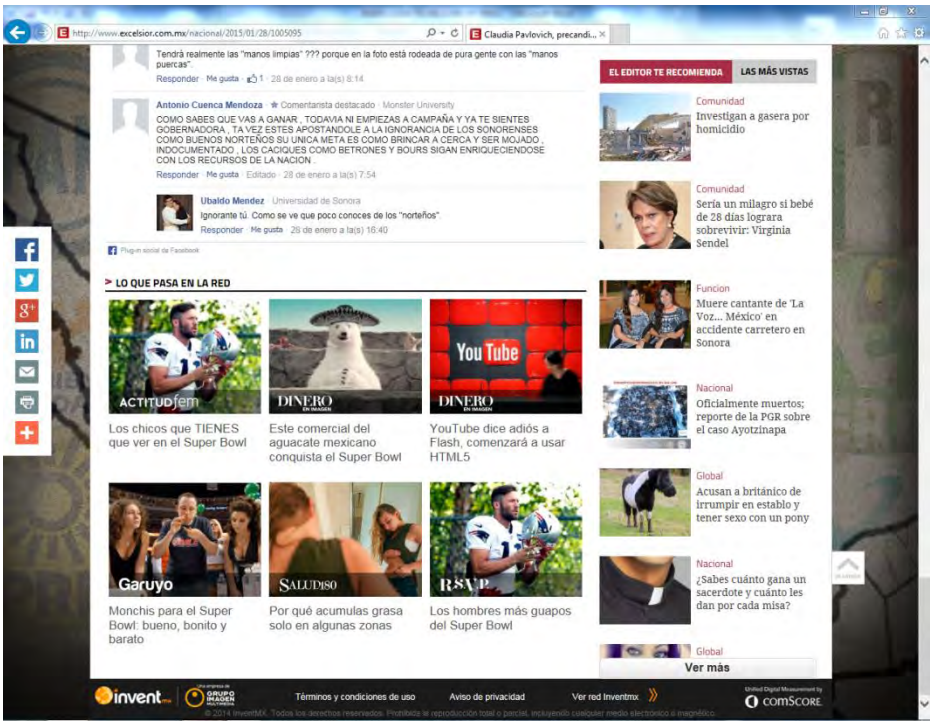

9.- CONCLUSIONES SOBRE LAS PRUEBAS

Del conjunto de pruebas aportadas y que obran en el procedimiento, se desprende lo siguiente:

Con las documentales respectivas exhibidas, se encuentra acreditado en autos que el día dieciséis de enero del presente año el Partido Revolucionario Institucional emitió la Convocatoria a los consejeros políticos nacionales, estatales y municipales, a los sectores, organizaciones, miembros, cuadros, y militantes de ese partido, que radiquen en la entidad, para que participen en el proceso interno para seleccionar y postular al candidato a Gobernador por el Estado de Sonora para el periodo constitucional 2015-2021 y que habrá de contender en las elecciones a celebrarse en la entidad el 7 de junio de 2015.

También se encuentra probado en autos, que la denunciada el día veintisiete de enero de este año se registró como precandidata única en el proceso interno para para seleccionar y postular al candidato a Gobernador por el Estado de Sonora para el periodo constitucional 2015-2021 convocado por el Partido Revolucionario Institucional.

En el procedimiento se encuentra acreditada, mediante la escritura pública 293 otorgada por la Notario Público número 102 exhibida por el denunciante y la inspección técnica efectuada por este Instituto Estatal, las manifestaciones vertidas

en sus cuentas personales de facebook, twitter, o youtube, por la denunciada y los ciudadanos Jesús Alberto Cano Vélez, Ernesto Camou, Antonio Astiazarán, César Camacho Quiroz, Manlio Fabio Beltrones y el Partido Revolucionario Institucional, según corresponde, así como a las notas periodísticas difundidas en los portales de internet de los medios de comunicación social uniradionoticias y Excélsior, relacionadas con el compromiso de privilegiar la unidad partidista para la recuperación de la grandeza de Sonora, el lanzamiento de la convocatoria del Partido Revolucionario Institucional para el proceso interno para elegir a su candidato a la Gubernatura, la decisión del Partido referido de construir una candidatura de unidad, el abanderamiento de la denunciada a la Gubernatura del Estado por tal partido, el registro de Claudia Artemiza Pavlovich Arellano como precandidata única al cargo de Gobernador del Estado, el mensaje que dirigió ésta después de su registro a los militantes e invitados asistentes a dicho evento, y el apoyo otorgado a la denunciada por distintos líderes y sectores del partido citado.

Asimismo, se encuentra acreditada la entrevista que el día veintisiete de enero del presente año otorgó la hoy denunciada a Luis Alberto Medina en el programa "Puente Informativo, que se emitió por la estación de radio 100.3 fm de Uniradio Estéreo, lo anterior se advierte de la prueba técnica respectiva exhibida por el denunciante, cuyo contenido se desahogó en la audiencia de pruebas y alegatos, descrito en el apartado correspondiente de esta resolución, prueba que se encuentra adminiculada y corroborada por la contestación que realizó la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano a la denuncia, dentro del procedimiento IEE/PES-07/2015, en la cual reconoce la realización de la entrevista referida, si bien alega que la misma se trata de un ejercicio periodístico y en ella no se advierten manifestaciones que se ubiquen fuera del marco legal electoral.

De igual forma, se encuentra probado que en el día señalado en el párrafo anterior, la denunciada otorgó una entrevista en el programa de Sergio Romano, en una estación de Grupo Larsa Comunicaciones, lo que se advierte de la prueba técnica respectiva exhibida por el denunciante, cuyo contenido se desahogó en la audiencia de pruebas y alegatos, descrito en el apartado correspondiente de esta resolución, prueba que se encuentra adminiculada y corroborada por la contestación que realizó la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano a las denuncias, dentro de los procedimientos IEE/PES-09/2015 y IEE/PES-10/2015, en las cuales reconoce la realización de la entrevista referida, si bien alega que la misma se trata de un ejercicio periodístico y en ella no se advierten manifestaciones que se ubiquen fuera del marco legal electoral.

También, está acreditada la entrevista que el día veintinueve de enero del presente año otorgó la hoy denunciada en el programa "Bandas y Bandidos" en la estación 97.1 fm de Grupo Larsa, circunstancia que se advierte de la prueba técnica

respectiva exhibida por el denunciante, cuyo contenido fue desahogado en la audiencia de pruebas y alegatos, descrito en el apartado correspondiente de esta resolución, prueba que se encuentra adminiculada y corroborada por la contestación que realizó la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano a la denuncia, dentro del procedimiento IEE/PES-07/2015, en la cual reconoce la realización de la entrevista referida, si bien alega que la misma se trata de un ejercicio periodístico y en ella no se advierten manifestaciones que se ubiquen fuera del marco legal electoral.

Por otra parte se encuentra acreditado, con el conjunto de notas periodísticas de distintos medios de comunicación social que obran dentro del procedimiento, a las que se les da pleno valor probatorio por ser coincidentes en lo sustancial, en términos de la tesis de jurisprudencia 38/2002 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal de rubro "NOTAS, PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA", así como con la escritura pública número 3,095 otorgada por el Notario Público 95 (noventa y cinco), que el día veintisiete de enero, posterior a su registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Sonora como precandidata al cargo de Gobernador por el Partido Revolucionario Institucional, la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano dirigió un mensaje a los militantes e invitados al evento de registro, cuyo contenido se describió en el apartado de pruebas respectivo.

Asimismo, se encuentra acreditado en el procedimiento que el día treinta de enero del presente año, la hoy denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano celebró una reunión privada con los padres de los niños afectados por los sucesos ocurridos en la Guardería ABC e integrantes de la Asociación "Manos Unidas por Nuestros Hijos, A. C., con las notas periodísticas contenidas en portales de diversos medios de información respecto de las cuales se dio fe en la escritura pública número 3,095 otorgada por el Notario Público 95 (noventa y cinco), circunstancia que se encuentra corroborada por la contestación que realizó la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano a la denuncia, dentro de los procedimiento IEE/PES-09/2015 y IEE/PES-10/2015, en la cual reconoce la realización de tal reunión referida, si bien alega que la misma no es configurativa de violación a la normatividad electoral.

A juicio de este Consejo General, en el procedimiento no se encuentra acreditado el hecho consistente en la amplia cobertura que ha tenido la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano en diferentes radiodifusoras del Estado como "Radiofórmula", 91.5 fm; "Los Cheros" y "Sin Límites" de Grupo Larsa S.A., 101 fm; "Bandas y Bandidos" de Grupo Larsa S.A, 97.1 fm; "De primera mano" de Grupo Larsa S.A, 101.1 fm; "La kaliente, noticias en kaliente", con Noé Curiel, 90.7; y "Puente Informativo" de Uniradio Estéreo, 100.3 fm, así como en la "televisora Telemax", que fue objeto de denuncia por presunta contratación indebida de tiempos en radio y televisión, si bien el denunciante aportó como pruebas técnicas

para pretender acreditar su dicho discos compactos en los que se contienen los audios y videos de las supuestas coberturas informativas, cuyo contenido se describió en el apartado de pruebas correspondiente; sin embargo, tales medios probatorios solo alcanzan un valor indiciario, que en sí mismo no es suficiente para probar lo pretendido por el denunciante, ya que al no estar adminiculados con un diverso medio de prueba que produzca en este Consejo General una mayor convicción sobre las mismas, resultan insuficientes para acreditar la contratación y cobertura excesiva.

Tampoco se encuentra acreditada la entrevista que dice el denunciante otorgó la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano a la periodista María del Socorro Rodríguez el día veintisiete de enero del presente año, si bien el denunciante aportó como prueba técnica disco compacto conteniendo el audio de la entrevista; sin embargo, tal medio probatorio solo tiene valor indiciario, y es insuficiente para probar la entrevista referida al no estar adminiculado con un diverso medio de prueba que produzca en este Consejo General una mayor convicción, de ahí que sea ineficaz para acreditar la existencia de la entrevista objeto de denuncia.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido de manera reiterada que las pruebas técnicas, como las aportadas en el presente caso, únicamente tienen un valor probatorio de indicio, que por sí solo, no hace prueba plena, sino que necesita ser corroborado o adminiculado con otros medios de convicción; ya que atendiendo los avances tecnológicos y de la ciencia, tales pruebas técnicas fácilmente pueden ser elaborados o confeccionados haciendo ver una imagen o videos o escuchar audios que no corresponde a la realidad de los hechos, sino a uno que se pretende aparentar, por lo tanto, no se encuentra acreditado el hecho consistente en la excesiva cobertura que ha tenido la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano en diferentes coberturas informativas, cuyo contenido se describió en el apartado de pruebas correspondiente.

SÉPTIMO. ESTUDIO DE FONDO. ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL.- En este apartado se abordará el análisis de si los actos realizados, la difusión de la propaganda, las entrevistas otorgadas en radio y televisión, la publicidad trasmitida en radio y televisión que son objeto de denuncia dentro de los expedientes acumulados que se resuelven, constituyen o no la realización de actos anticipados de precampaña y campaña electoral por parte de la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y si contravienen los artículos 4, fracción XXXI, 183, 208 y 271, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Respecto a los actos anticipados de precampaña electoral, resulta preciso citar los preceptos relativos de la normatividad electoral local, los cuales son del tenor siguiente:

Artículo 4.- …

XXXI.- Actos anticipados de precampaña: las expresiones que se realicen, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura;

Artículo 183.- *Se entiende por precampaña electoral, el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido político.*

Se entiende por actos de precampaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los militantes, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

Se entiende por propaganda de precampaña electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva, difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar, de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

Por su parte el artículo 7, fracción III, del Reglamento de Denuncias contra Actos Violatorios a la Ley Electoral Local dispone lo siguiente:

Artículo 7.- …

III. Actos anticipados de precampaña; el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los aspirantes o precandidatos a una candidatura se dirijan a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular, antes de la fecha de inicio de las precampañas.

De los preceptos citados se desprende que los elementos que deben concurrir para tener por acreditados los actos anticipados de precampaña electoral, que se denuncian en contra de la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, son los siguientes:

a) Que los actos denunciados sean realizados por un aspirante, precandidato o candidato de un partido político a un cargo de elección popular;

b) Que los actos denunciados tengan como propósito fundamental promover al aspirante mediante la realización de diversas acciones o actos, con el fin de

buscar entre los militantes o simpatizantes de un partido, o el electorado en general, apoyo para obtener la nominación o postulación como candidato del partido a un cargo de elección popular; y

c) Que los actos denunciados acontezcan durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido en forma reiterada criterios en el sentido de que los actos anticipados de precampaña que constituyen una infracción atribuible a los partidos políticos aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, son aquellos que tienen las características propias de los actos legalmente autorizados para las precampañas electorales, pero que se emiten fuera de los períodos legalmente establecidos. En relación con las precampañas electorales, ha dicho el órgano jurisdiccional señalado, los mismos constituyen el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido. Asimismo, se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular. Por otra parte, también ha establecido que por propaganda de precampaña se entiende el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo autorizado por la legislación electoral y el que señale la convocatoria respectiva, difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. Asimismo, tales definiciones, permiten concluir que el propósito de los actos de precampaña es el de obtener el respaldo de la ciudadanía para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular y dar a conocer las propuestas del interesado.

De lo expuesto, se sigue que los actos anticipados a la precampaña deben tener las características principales de los que están permitidos, con la única diferencia, que los prohibidos se emiten fuera del periodo legal de precampañas.

En esas condiciones, los actos anticipados de precampaña son todos aquellos que tienen el propósito de dar a conocer las propuestas del interesado y obtener el respaldo de la militancia y/o ciudadanía para obtener la nominación o postulación por un determinado partido para contender a un cargo de elección popular, antes de que inicie el período establecido por la Ley para realizar actos de precampañas.

Por otra parte, referente a los actos anticipados de campaña electoral que se denuncian, resulta preciso citar los preceptos relativos de la normatividad electoral local, los cuales son del tenor siguiente:

Artículo 4.-

XXX.- Actos anticipados de campaña: Los actos de expresión que se realicen, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de candidatos o un partido político o coalición o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral para candidatos o para un partido político o coalición;

Artículo 208.- *La campaña electoral, para los efectos la presente Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.*

Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano.

Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos y candidatos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Artículo 271.- *Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:*

I.- La realización de actos anticipados de precampaña o campaña electoral, según sea el caso;

…

Por su parte el artículo 7, fracción IV, del Reglamento de Denuncias contra Actos Violatorios a la Ley Electoral Local dispone lo siguiente:
Artículo 7.- …

IV. Actos anticipados de campaña; el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los partidos, sus militantes, simpatizantes o candidatos a un cargo de elección popular se dirigen al electorado para promover dichas candidaturas o solicitar el voto a su favor, antes de la fecha de inicio de las campañas electorales respectivas.

De los preceptos citados se desprende que los elementos, personal, subjetivo y temporal, que deben concurrir para tener por acreditados los actos anticipados de campaña electoral son los siguientes:

a) Que los actos denunciados sean realizados por un aspirante, precandidato, o candidato o un partidos político;

b) Que los actos denunciados tengan como propósito fundamental presentar una plataforma electoral y promover a un partido político o posicionar a un aspirante, precandidato o candidato para obtener el voto o cualquier tipo de apoyo del electorado para ocupar un cargo público; y

c) Que los actos denunciados ocurran en el periodo que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del inicio del plazo formal para realizar los actos de campaña electoral de conformidad con lo prescrito por la Ley Electoral Local.

Respecto de los actos de campaña electoral, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas ejecutorias, ha concluido que para que un acto pueda considerarse como de campaña electoral, es indispensable que tenga como fin primordial, la difusión de las plataformas electorales de los partidos políticos participantes en una elección y la consecuente obtención del voto. En ese sentido, consideró que tal actividad propagandística, está diseñada para llevarse a cabo en una temporalidad determinada, la que se encuentra acotada a la contienda electoral, por lo que no debe perderse de vista, que cualquier acto de ese tipo, que se dé fuera de los plazos que comprende la campaña electoral, en principio, no podría considerarse como propaganda electoral; sin embargo, cualquier acto encaminado a la obtención del voto fuera del período destinado por la ley electoral para las campañas electorales, debe estimarse prohibido. Ello, porque el propósito de la propaganda electoral, es ejercer influencia sobre los pensamientos, emociones o actos de un grupo de personas para que actúen de determinada manera, adopten ciertas ideologías o valores, cambien, mantengan o refuercen sus opiniones sobre temas específicos. Asimismo, ha sostenido que los actos anticipados de campaña electoral, pueden darse antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo.

En la especie, se estima que todos y cada uno de elementos configurativos de las infracciones denunciadas no se actualizaron, como se verá a continuación.
El partido denunciante en sus escritos de denuncia imputó a la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano la realización de actos violatorios a las normas relativas a la precampaña y campaña electoral, consistentes esencialmente en los siguientes:

- El día dieciséis de enero de este año, la denunciada, en su página de internet de facebook, realizó manifestaciones dentro de una nota publicada junto con su imagen, haciendo referencia a que estaba “muy emocionada por lo que viene ¡Unidos vamos a ganar!”
- El diecisiete de enero de este año, en la página de facebook de Jesús Alberto Cano Vélez se publicó una nota periodística acerca del proceso interno de selección de candidato a la Gubernatura por el Partido Revolucionario Institucional.
- El veintiuno de enero del presente año, en la página de facebook, la denunciada realizó manifestaciones dentro de una nota de internet junto con su imagen, señalando que “mi compromiso es y seguirá siendo el de privilegiar la unidad en mi partido para recuperar la grandeza de Sonora”
- En la misma fecha antes señalada, en la página de internet de facebook de César Camacho Quiroz se publicó una nota periodística acerca del inicio de la candidatura de unidad para la gubernatura de Sonora por el Partido Revolucionario Institucional.
- El día veintiséis de enero del presente año, en las cuentas personales (facebook, twitter) y oficiales de internet, de la denunciada, Jesús Alberto Cano Vélez y el Partido Revolucionario Institucional, respectivamente, se hicieron manifestaciones relativas a la precandidatura del Partido señalado; asimismo, en relación con dicho tema se publicó una nota periodística en la página de internet uniradionoticias.com titulada “Claudia Pavlovich es la candidata del PRI al Gobierno de Sonora”.
- El veintisiete de enero de este año, se emitió por la estación 100.3 fm de Uniradio Estéreo, una entrevista otorgada por la denunciada a Luis Alberto Medina en el programa “Puente Informativo” en relación con la decisión de su partido de que dicha denunciada sería la abanderada.
- En la misma fecha antes señalada, se transmitió una entrevista que otorgó la denunciada a la periodista María del Socorro Rodríguez en relación con la decisión de que dicha denunciada sería la abanderada de su partido.
- El día veintisiete de enero de este año, en las cuentas personales (facebook, twitter) y oficiales de internet, de la denunciada, Manlio Fabio Beltrones, Ernesto Gándara Camou, César Camacho Quiroz y el Partido Revolucionario Institucional, respectivamente, se hicieron manifestaciones relativas al acto de registro de la denunciada como precandidata única a la gubernatura de Sonora y sobre la construcción de una candidatura de unidad, acto en el que la denunciada vertió expresiones fuera de la etapa de campaña y de precampaña solicitando apoyo para contender en el proceso electoral; asimismo, en relación con dicho tema se publicó una nota periodística en la página de internet de uniradionoticias.com titulada “Abarrotan calles y sede del PRI para ver a la precandidata”.
-En la misma fecha antes señalada, se difundieron tres videos relacionados con la precandidatura única de la denunciada, los cuales contienen manifestaciones realizadas por la propia denunciada, Jesús Alberto Cano Vélez y Ernesto Gándara Camou.
- En la fecha mencionada, se publicaron diversas notas periodísticas en los periódicos “Nuevo Día”, “Expreso”, “El Imparcial”, “Entorno Informativo”, “El Sol de Hermosillo”, “El Diario de Sonora”, “El Vigía”, y “El Universal”, relativas a que la denunciada sería la candidata del Partido Revolucionario Institucional por el gobierno de Sonora.

- El veintisiete de enero de este año, posterior a la formalización de su registro como precandidata única a la Gubernatura ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, la denunciada difundió un mensaje público, fuera de los plazos previstos en la normatividad de su partido para realzar actos proselitistas de precampaña y sin que pudiera realizarlos por ser precandidata única, ya que al no tener contendiente no hay razón para realizar actos de precampaña.
-El veintiocho de enero de este año, se publicaron diversas notas periodísticas en internet en el portal de Uniradionoticias.com tituladas “Me iré con las manos limpias: Claudia Pavlovich”, y “Confían líderes del PRI en talento de Claudia Pavlovich”, y en el portal de Excelsior.com, titulada “Claudia Pavlovich: gobernaré con manos limpias”; así como diversas publicaciones en sus páginas personales de internet por Jesús Alberto Cano Vélez, Ernesto Gándara Camou y Antonio Astiazarán Gutiérrez, y en el Youtube, relacionados con los videos antes señalados
- En la fecha antes señalada se publicaron notas periodísticas en los periódicos “Expreso”, “El Imparcial”, “El Vigía”, “Entorno Informativo”, “Nuevo Día”, “El Diario de Sonora”, y “El Sol de Hermosillo”, relativas a la precandidatura única por la Gubernatura de la denunciada.
-El veintinueve de enero de este año se transmitió en el programa “Bandas y Bandidos” en la estación 97.1 fm de Grupo Larsa una entrevista con la denunciada, en la que realizó diversas manifestaciones relacionadas con su precandidatura.
-En la misma fecha mencionada en los periódicos “El Imparcial”, “El Vigía”, “Diario del Yaqui”, y “Nuevo Día” se publicaron diversas notas periodísticas relativas a la noticia de la precandidatura del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura.
-Asimismo la amplia cobertura que ha tenido la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano en diferentes radiodifusoras del Estado como “Radiofórmula”, 91.5 fm; “Los Cheros” y “Sin Límites” de Grupo Larsa S.A., 101 fm; “Bandas y Bandidos” de Grupo Larsa S.A, 97.1 fm; “De primera mano” de Grupo Larsa S.A, 101.1 fm; “La kaliente, noticias en kaliente”, con Noé Curiel, 90.7; y “Puente Informativo” de Uniradio Estereo, 100.3 fm, así como en la “televisora Telemax”, por la desproporcionalidad de la cobertura informativa de dichas estaciones que hace presumir de la contratación indebida de tiempos en radio y televisión por parte de la denunciada y el Partido Revolucionario Institucional, lo que afecta el principio de equidad en la contienda electoral y el proceso interno de selección de candidatos del mencionado partido.
Conductas anteriores que el denunciante considera constituyen actos anticipados de precampaña y campaña electoral.

Expediente IEE/PES-09/2015 y Expediente IEE/PES-10/2015

- La denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, el día veintisiete de enero de este año, apenas habiendo presentado su solicitud de registro en forma única para participar en el proceso interno para elegir candidato a Gobernador del Estado por el Partido Revolucionario Institucional, sin siquiera ser precandidata, pues aún no recaía resolución de procedencia a su solicitud, dirigió un mensaje al público en

general, que por su contenido se encuentra en un contexto de contienda o campaña electoral, y, por ello, viola las normas jurídicas en materia de campaña electoral.
- El mismo día veintisiete de enero de este año, antes de solicitar su registro y ser precandidata al cargo de Gobernador del Estado por el Partido Revolucionario Institucional, otorgó una entrevista de radio dentro del programa "Proyecto Puente", con el locutor Luis Alberto Medina, en la estación 100.3 Uniradio Noticias, y otra entrevista en el programa de Sergio Romano, en una estación de Grupo Larsa Comunicaciones, en las cuales realizó manifestaciones que al estar dirigidas al público en general actualizan actos anticipados de campaña electoral
- El día treinta de enero del presente año, la hoy denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano celebró una reunión con la Sra. Juanita Luna Hernández y más de cincuenta padres de los niños afectados por los sucesos lamentables ocurridos en la Guardería ABC e integrantes de la Asociación "Manos Unidas por Nuestros Hijos, A. C., a petición de los propios padres, e hizo manifestaciones a estos en el sentido de que de resultar favorecida con el voto popular asumiría la responsabilidad institucional que el actual gobierno ha evadido, lo que constituye promesas de campaña, ya que condiciona la realización de acciones futuras a la obtención del voto popular, y con ello actos anticipados de campaña fuera de dicha etapa.
Conductas anteriores que el denunciante considera constituyen actos anticipados de campaña electoral.

Expediente IEE/PES-11/2015

Desde el domingo ocho de febrero del presente año, el Partido Revolucionario Institucional en uso de sus prerrogativas ha venido transmitiendo de manera ilegal diversos promocionales en radio y televisión, a través de los cuales la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y el Partido señalado, han venido transgrediendo la normatividad electoral al realizar actos anticipados de campaña, toda vez que la denunciada es señalada como candidata única y por ello realiza promoción de su nombre e imagen como candidata fuera del período de campaña, siendo que los precandidatos únicos que estén sujetos a un proceso de ratificación solo pueden realizar actos de precampaña que estén exclusivamente dirigidos al órgano encargado de tal ratificación por lo cual aquéllos no deben trascender a la ciudadanía en general, mediante una difusión masiva en radio y televisión.

Conducta que el denunciante considera constituye actos anticipados de campaña electoral.

Tales actos denunciados realizados antes de que la denunciada, en el concepto de este Consejo General no actualizan los elementos configurativos de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña electoral, en virtud de que, por una parte, los mismos no se realizaron en la temporalidad prevista en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, esto es, antes del inicio de período de precampaña electoral, y, por otra parte, algunos de los actos denunciados no son propios de la denunciada por lo cual no pueden ser atribuidos a la misma como violatorios de la normatividad electoral, otros actos

consistentes en manifestaciones que se atribuyen a la denunciada y publicadas en sus cuentas personales de internet, como son facebook y twitter, por la naturaleza y fines de dichos portales, no constituyen propaganda alguna, menos aún propaganda electoral violatoria de la normatividad electoral; algunos otros consistentes en entrevistas otorgadas en programas de noticias constituyen ejercicios periodísticos derivados del derecho de la libertad de expresión y de información sobre determinados acontecimientos, por lo que no constituyen violación a norma electoral alguna; además de que otros actos realizados objeto de denuncia son propiamente actos de precampaña electoral, que si bien han trascendido a la sociedad en general, a través de su difusión en diversos medios de prensa o en radio o televisión, ello ha sido gracias al ejercicio periodístico y de la libertad de expresión de que gozan legalmente los primeros medios señalados y del derecho que tienen los precandidatos al uso de los tiempos en radio y televisión a través de las prerrogativas que tienen los partidos políticos.

En efecto, de conformidad con el contenido de la fracción XXXI del artículo 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se define como actos anticipados de precampaña electoral aquellas expresiones que se realicen, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura. De dicha disposición se advierte que para que las conductas denunciadas puedan ser configurativas de los actos anticipados de precampaña electoral deben tener, entre otras, la característica temporal de haber sido cometidos antes del inicio del período establecido en la ley para la realización de las precampañas electorales. Ahora bien, en términos del artículo 182 del ordenamiento citado y del Calendario Integral del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, emitido por este Instituto Estatal mediante Acuerdo de fecha siete de octubre de dos mil catorce, se estableció dicho inicio del período de precampaña para Gobernador el día siete de enero del presente año.

Consecuentemente, si los actos denunciados que se atribuyen a la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, con independencia de su contenido o de la acreditación de su existencia, fueron cometidos según el denunciante con posterioridad al siete de enero del presente año, esto es, los días dieciséis, diecisiete, veintiuno, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de enero del presente año, y posteriores a dicha fecha durante el período comprendido por la ley para la realización de la precampaña electoral, luego entonces no cumplen el requisito de temporalidad exigido por la ley para que puedan configurar los actos anticipados de precampaña.

Por otra parte, las manifestaciones atribuidas a la denunciada a que hace referencia el denunciante y que se publicaron en las cuentas personales de internet de

facebook y twitter de aquélla en los días previos al registro de su precandidatura única al cargo de Gobernador del Estado por el Partido Revolucionario Institucional, y aún los días posteriores a éste, no pueden considerarse actos con contenido electoral o propaganda alguna, ni menos configurativos de violación a la normatividad electoral.

Se sostiene lo anterior, en razón de que ha sido criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en diversas ejecutorias, entre otras las contenidas en los expedientes SUP-JRC-165-2008, SUP-RAP-268-2012 y SUP-RAP-160-2014, en el sentido de que la publicidad o manifestaciones que en forma personal se sube a una red social de internet, como es facebook, twitter o Youtube, no puede ser considerada como actos o propaganda de tipo electoral, toda vez que dichos sitios de internet son creados para que cualquier persona publique información o suba videos, y a éstos sitios sólo puede acceder todo aquel que quiera hacerlo, esto es, el acceso a tales cuentas o redes sociales requiere de una acción volitiva de cada usuario interesado a fin de satisfacer su pretensión de información, lo que no sucede con la propaganda o actos que se difunden en los medios de comunicación social, como la radio o la televisión, que difunden publicidad o información sin que el interesado la busque o espere.

Asimismo, se ha sostenido por el Tribunal señalado que el internet es un medio de comunicación cuya utilización se da en el ánimo de una permanente y constante información entre el conjunto de usuarios que se encuentran ligados por intereses de diversa índole. La Internet no es una entidad física o tangible, sino una vasta red que interconecta innumerables grupos de redes más pequeñas, erigiéndose como una especie de red de redes. La utilización del internet ha permitido una descentralización de la información que permite la reproducción de la misma en el espacio virtual, aunado a que las redes sociales que se encuentran en internet constituyen un medio de comunicación de carácter pasivo.

También la autoridad jurisdiccional mencionada ha señalado que dicho medio de comunicación tiene un acceso más restringido que otros medios de comunicación social como el caso de la radio y televisión, dado que, en Internet, la persona debe asumir una actitud más activa que implica acceder a un portal o página concreta en la que aparece la información que se busca. En efecto, el ingresar a la página de Internet requiere de un acto volitivo que resulta del ánimo de cada persona para acceder a páginas y sitios de su particular interés, por lo que se considera que cada usuario de la web ejerce de forma libre visitar diversas direcciones de su elección, por lo que se puede afirmar que dicho medio de comunicación tiene como característica fundamental el ser pasivo, pues la información que en él se contiene, únicamente se despliega al momento de que alguien busca o desea conocer la misma.

De igual forma, en relación con el portal de internet denominado Youtube, la Sala Superior ha sostenido que es un sitio web que permite a los usuarios compartir vídeos digitales a través de Internet, los cuales, en la actualidad, y con los datos con que se cuenta, no es apreciable que cuenten con mecanismos para impedir o mermar su accesibilidad a cualquier usuario, y que en atención a la forma en que opera el mencionado sitio web, puede colegirse, en este momento, que existe suma dificultad para que los usuarios del mismo sean susceptibles de identificación, lo que conlleva la dificultad subsecuente para demostrarlo en el ámbito procesal.

En razón de lo expresado, dada su naturaleza y finalidad de las redes sociales como son el facebook y twitter, y al constituir las cuenta personales con esas características de la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, medios de comunicación de carácter restringido para cuyo acceso a la información que contiene requiere de la voluntad del usuario que quiere ingresar a ella, debe concluirse que las manifestaciones de la denunciada y la información contenida en aquéllas y que fueron objeto de denuncia en el presente procedimiento no pueden ser consideradas como actos o propaganda de contenido electoral, menos aún violatoria de la normatividad electoral relativa a precampaña o campaña electoral.

Lo anterior expresado resulta aplicable a las manifestaciones o información a que se refiere el denunciante, contenidas en las cuentas personales de las redes sociales mencionadas de Jesús Alberto Cano Vélez, Ernesto Gándara Camou, Antonio Astiazarán, César Camacho Quiroz, Manlio Fabio Beltrones, y el Partido Revolucionario Institucional, o bien difundidas por el portal de Youtube, como es el caso de los mensajes realizados en este último medio por Jesús Alberto Cano Vélez y Ernesto Gándara Camou, que fueron objeto de denuncia. Además, debe señalarse que las manifestaciones o informaciones contenidas en las cuentas personales o en la red de Youtube de internet de las personas antes señaladas no son atribuibles a la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, por lo que a ésta no puede imputársele actos de terceros, menos aún si éstos no son violatorios de la normatividad electoral local.

Respecto a las entrevistas emitidas en diversos programas de radio, como “Puente Informativo” que se emitió por la estación de radio 100.3 fm de Uniradio, el programa de Sergio Romano, en una estación de Grupo Larsa Comunicaciones, en el programa “Bandas y Bandidos” en la estación 97.1 fm de Grupo Larsa, emitidas los días veintisiete y veintinueve de enero, respectivamente, cuya existencia se acreditó, este Consejo General estima que las mismas no constituyen actos anticipados de precampaña o de campaña electoral, toda vez que se tratan de ejercicios periodísticos realizados al amparo del derecho a la libertad de expresión y a la información que tienen los medios de comunicación social y los ciudadanos,

sobre un tema de gran interés por la ciudadanía sonorense, consagrados por el artículo 6 de Constitución Política Federal.

De acuerdo con el precepto constitucional citado, y a los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la libertad de expresión es un derecho fundamental del ciudadano, cuyo ejercicio debe ser garantizado y potenciado para la consolidación de una sociedad democrática.

La libertad de expresión comprende tres distintos derechos: i) El de buscar informaciones e ideas de toda índole; ii) El de recibir informaciones e ideas de toda índole, y iii) El de difundir informaciones e ideas de toda índole.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha destacado la importancia fundamental de la libertad de expresión en un régimen democrático. La libertad de expresión goza de una vertiente pública e institucional que contribuye de manera esencial a la formación y al mantenimiento de una opinión pública libre y bien informada, elemento imprescindible para el buen funcionamiento de la democracia representativa.

Dicha libertad tiene una dimensión individual, porque está referida al derecho de expresión de cada sujeto y, una dimensión colectiva o social, puesto que comprende el derecho de sociabilizar dichas informaciones o ideas, y que la propia sociedad o colectividad las conozca. La libertad de expresión requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno.

Con relación a sus límites, se considera que la prohibición de la censura previa a la libertad de expresión implica que el Estado no puede someter las actividades expresivas o comunicativas de los particulares a la necesidad de solicitar previamente un permiso a la autoridad; sin embargo, ello no implica que tales libertades no tengan límites o que el legislador no esté legitimado para emitir normas sobre el modo de su ejercicio, pero tales límites, que ya han sido enumerados en las líneas que anteceden, no pueden hacerse valer mediante un mecanismo por el cual una autoridad excluya sin más la entrada de un determinado mensaje al debate público por estar en desacuerdo con su contenido, sino a través de la atribución o fincamiento de responsabilidades con posterioridad a la difusión del mensaje.

En cuanto a su alcance, la autoridad jurisdiccional electoral antes señalada, afirma que el ejercicio de la libertad de expresión no es absoluto, encuentra límites en cuestiones de carácter objetivo relacionadas con determinados aspectos de

carácter nacional, orden público o salud pública, al igual que otros de carácter subjetivo o intrínseco de la persona, vinculados principalmente con la dignidad o la reputación; sin embargo, en lo atinente al debate político, el ejercicio de tales prerrogativas ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualice en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática. Bajo esa premisa, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de las ideas, expresiones u opiniones que apreciadas en su contexto, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática, sin rebasar el derecho a la honra y la dignidad reconocidos como derechos fundamentales.

Así, la libertad de expresión juega un papel fundamental en la formación de la opinión pública, de tal suerte que opera en su favor una presunción de prevalencia en todo momento, razón por la cual sus restricciones deben ser expresas y siempre ponderadas en relación con el contexto social al que aluden o en el que se manifiestan.

De esa manera, para establecer las restricciones al derecho a la libertad de expresión, los conceptos que implican tales limitaciones requieren ser interpretados, tanto para su reglamentación, como para resolver los litigios que con motivo de su ejercicio surjan en la realidad social; por ello, resulta necesario que en cada caso la autoridad electoral realice un examen sumamente cuidadoso de los derechos fundamentales en ejercicio, de los bienes constitucionalmente protegidos y los valores que confluyen en un determinado contexto social, a fin de impedir tanto la limitación injustificada y arbitraria del derecho a la libertad de expresión como el ejercicio abusivo de tal derecho.

En esa ponderación, las restricciones o limitaciones se deben interpretar en forma estricta, al tiempo que los derechos fundamentales de la libertad de expresión y la libertad de imprenta, en el ámbito político y electoral, se deben interpretar en forma amplia o extensiva, a fin de potenciar el derecho y su ejercicio, sin exceder las restricciones constitucional y legalmente previstas.

Consecuentemente, se debe proteger y garantizar el ejercicio eficaz del derecho fundamental a la libertad de expresión en materia política, en general, y en materia política-electoral, en especial; tanto en los períodos no electorales como en los electorales, con la limitante de respetar los derechos de terceros y el interés y orden públicos.

Bajo ese contexto, el análisis de las entrevistas de mérito permite concluir que las mismas se tratan de una auténtica labor periodística en un formato de preguntas y respuestas, las cuales dieron en forma espontánea entre los periodistas de los programas de noticias señalados y la denunciada, que tuvieron por objeto dar a conocer a la sociedad información relevante para la vida política y democrática del estado de Sonora, como lo es la decisión del Partido Revolucionario Institucional de construir una candidatura de unidad y proponer a la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano como precandidata para aspirar al cargo de Gobernador del Estado dentro del proceso interno partidista, de cómo se llevó a cabo la decisión y propuesta mencionada, y sobre el acto de registro que se llevaría a cabo el día veintisiete por la tarde, así como en qué consiste el proceso interno una vez adquirida la precandidatura única, del trabajo que la denunciada tiene que realizar en su calidad de precandidata para lograr la ratificación de los delegados en la convención a realizarse el quince de febrero de este año y del apoyo que ha tenido por diversos líderes de su partido. También las preguntas y respuestas versaron sobre la percepción de la denunciada de la situación del Estado de Sonora y qué es lo que éste necesita, también acerca del desarrollo de su carrera política, y sobre su vida privada relacionada con su familia, que según su dicho constituye su principal motivación para seguir trabajando.

Por otra parte, de las entrevistas mencionadas no se advierte elementos alguno en el sentido que la hoy denunciada se dirija a los militantes de su partido para solicitar el apoyo para con el fin de lograr la candidatura al cargo de Gobernador del Estado, como tampoco que se dirija al electorado en general con el objeto de presentar una plataforma electoral y solicitar su voto para acceder al cargo al cargo de mencionado en la elección constitucional.

De esa forma, al realizarse las entrevistas señaladas al amparo del derecho de la libertad de expresión con el objeto de informar a la sociedad sobre determinados acontecimientos relevantes, las mismas no son violatorias de la normatividad electoral local.

Con relación a la cobertura informativa en diversas radiodifusoras y la entrevista con la periodista María del Socorro Rodríguez, debe señalarse que al no estar acreditada su existencia, no pueden actualizar los elementos configurativos de los actos anticipados de precampaña y campaña electoral.

Por otro lado, otra parte, el denunciante señala que el día veintisiete de enero del presente año por la tarde la denunciada dirigió un mensaje a los asistentes al evento de registro que lo considera público y multitudinario, sin que hubiese recibido aún la procedencia de su solicitud de registro, lo que deriva del hecho de que conforme a las reglas de la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido

Revolucionario Institucional para la postulación y selección del candidato al Gobierno del Estado de Sonora, se estableció que el periodo de registro para los aspirantes a precandidatos a dicho cargo seria de las catorce a las diecisiete horas día referido en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos, asimismo que al concluir el período de registro dentro de las veinticuatro horas siguientes el Secretario Técnico de la Comisión elaborará los proyectos de dictamen remitiéndolos a los miembros de la Comisión, quienes los aprobarán y validarán, notificando las resoluciones a más tardar el veintiocho de enero, y que la precampaña de los precandidatos podrá iniciar el veintinueve de enero de este año para concluir el catorce de febrero siguiente, de donde concluye el denunciante que la hoy denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano no podía realizar actividades de proselitismo sino hasta el día veintinueve de enero, sin embargo, dirigió el mensaje referido el día veintisiete de enero de este año, en donde propuso una plataforma electoral y manifestó expresiones tendentes a obtener el respaldo y voto del electorado, profiriendo manifestación en contra del Partido Acción Nacional y al Gobierno del Estado, lo que constituyen actos anticipados de precampaña y campaña electoral; asimismo, que al tratarse de una precandidatura única, la denunciada no tenía razón para llevar a cabo actos de propaganda o publicidad al interior de su partido ni para hacer uso de tiempo en radio y en televisión, puesto que no hay contienda interna.

Previo al estudio de lo antes denunciado por el Partido Acción Nacional, es conveniente citar las disposiciones legales y las normas internas del Partido Revolucionario Institucional, aplicables al caso.

Los artículos 180 y 182 de la Ley d Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora señalan lo siguiente:

> ***Artículo 180**.- Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley General y la presente Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.*
>
> *Al menos 15 días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.*
>
> ***Artículo 182**.- Las precampañas se realizarán en los siguientes plazos:*
>
> *I.- Para precandidatos a Gobernador, podrán realizarse durante los 40 días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente;*

II.- Para precandidatos a diputados, podrán realizarse durante los 30 días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente;

III.- Las precampañas para precandidatos de ayuntamientos cuya población sea igual o mayor a 100 mil habitantes, podrán realizarse durante los 30 días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente; y

IV.- Las precampañas para precandidatos de ayuntamientos cuya población es menor a 100 mil habitantes, podrán realizarse durante los 20 días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente

Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido político no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que conforme a la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General establezcan, para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el Instituto Nacional.

Queda prohibido a los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular, en todo tiempo, la contratación o adquisición de propaganda de carácter político o electoral o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión prohibida. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato o, en su caso, con la cancelación de dicho registro. De comprobarse la violación a esta norma en fecha posterior a la de postulación del candidato por el partido político de que se trate, el Consejo General negará el registro del infractor.

El Consejo General deberá publicar el calendario oficial para precampañas aplicable al proceso electoral correspondiente, dentro del calendario del proceso electoral que, para tal efecto, emita al iniciar el proceso electoral respectivo.

Por su parte, el Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos del Partido Revolucionario Institucional, previene en lo conducente:

***Artículo 55**. El registro de aspirantes se llevará a cabo en los términos que se señalen en la respectiva convocatoria. Las solicitudes de registro serán entregadas de manera personalísima por los aspirantes, y deberán de estar acompañadas de los documentos que indique la convocatoria. El órgano encargado del proceso interno acusará la recepción de las solicitudes de registro y de la documentación anexa, sin que dicho acuse represente una calificación sobre la idoneidad de esos documentos, ni implicará actos de aclaración, condonación y reposición de los mismos por parte del órgano. El acuse contendrá la fecha y hora de la recepción así como nombre, firma y cargo de quien recibe.*

***Artículo 58**. Una vez que los aspirantes a precandidatos cuenten con el dictamen procedente para su participación en el proceso interno, y cuando así lo determine la convocatoria aplicable, habrán de iniciar sus actividades proselitistas, mismas que*

deberán de concluir a más tardar a las veinticuatro horas del día inmediato anterior al de la celebración de la jornada electiva interna, salvo que la convocatoria aplicable determine plazos distintos.

Artículo 59. *Si a la conclusión del proceso de registro se dictamina la aceptación de precandidato único, o si éste resulta ser designado con ajuste al artículo 191 de los Estatutos, los aspirantes así calificados podrán celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores, a efecto de que el día que la convocatoria determine para la celebración de la jornada electiva interna, éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica; en ese caso, la comisión de procesos internos que corresponda declarará la validez de la elección y entregará la constancia de mayoría respectiva.*

Asimismo, la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional para la postulación y selección del candidato al Gobierno del Estado de Sonora, establece en lo conducente lo siguiente:

PRIMERA.- *El proceso interno que regula esta convocatoria inicia con la expedición de la misma y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría al precandidato que haya obtenido el mayor número de votos válidos en la convención estatal de delegados.*

La presente convocatoria establece las bases para normar el proceso interno de selección y postulación del candidato a la titularidad del poder ejecutivo estatal del Estado de Sonora.

CUARTA.- *Para la selección y postulación del candidato a gobernador del Estado, conforme al Acuerdo del Consejo Político Estatal adoptado en sesión del 19 de noviembre de 2014, debidamente sancionado por el Comité Ejecutivo Nacional, se aplicará el procedimiento de convención de delegados, previsto en el artículo 181, fracción II de los Estatutos del Partido.*

Será declarado candidato a gobernador del Estado el precandidato que dé cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y estatutarios, y que obtengan la mayoría relativa de los votos válidos recibidos en la respectiva convención estatal de delegados y en consecuencial constancia de mayoría respectiva.

SÉPTIMA*.- El registro de los aspirantes a precandidatos se llevará a cabo el 27 de enero de 2015, a partir de las 14:00 y hasta las 17:00 horas, en el domicilio sede de la Comisión Estatal.*

Las solicitudes serán entregadas de manera personal por los aspirantes y acompañando la documentación que se especifican en la Base anterior.

El secretario técnico o los comisionados de la Comisión Estatal, acusarán la recepción de cada solicitud, anotando la hora y la naturaleza de la documentación

anexa; dicho acuse de recibo, no representará calificación sobre la idoneidad de la documentación que presente, ni implicará actos de aclaración condonación o reposición de los mismos. Asimismo, dispondrá de un formato para enlistar las documentales presentadas, el cual deberá ser firmado de conformidad por los aspirantes.

El Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Estatal levantarán un acta circunstanciada de la jornada de recepción de solicitudes de registro, misma que enviarán de inmediato al Comité Directivo Estatal y a la Comisión Nacional de Procesos Internos. De estimarlo necesario, se podrá disponer que la jornada de registro se lleve a cabo ante la presencia y fe de un notario público.

***OCTAVA.-** Al concluir la jornada de registro de aspirantes para el cargo de gobernador del Estado, dentro de las 24 horas siguientes, el secretario técnico de la Comisión Estatal, elaborará los proyectos de dictamen y los remitirán de manera inmediata y sin dilación alguna a los miembros de la propia Comisión, adjuntando el expediente de cada uno de los aspirantes registrados.*

Si de la revisión y calificación preliminar que se realice, resultara la falta o error de alguno de los documentos enumerados en la Base Sexta de la presente convocatoria, la Comisión Estatal adoptará el acuerdo que corresponda y notificará a los interesados a través de los estrados físicos, que se les ha reconocido la garantía de audiencia y que cuentan con un plazo improrrogable de 12 horas para subsanar dicha deficiencia en su solicitud de registro; en este caso, el proyecto de dictamen podrá ser emitido una vez que se tenga conocimiento de la respuesta que se haya otorgado al acuerdo dé la garantía de audiencia.

La Comisión Estatal, analizará los proyectos de dictámenes a la luz de los expedientes y en su caso, los aprobará y validará, o bien, los modificará en todo o en parte, según corresponda. Estas resoluciones que deberán emitirse a más tardar el 28 de enero de 2015, se notificará a los interesados por estrados físicos y se publicarán en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.orisonora.orq.mx. En virtud de la labor técnica que representa la publicación electrónica, ésta podrá ser posterior a la notificación por estrados.

Los interesados en participar en este proceso interno tendrán la responsabilidad y obligación de revisar periódicamente los espacios físicos y electrónicos a través de los cuales se publicarán los dictámenes y acuerdos relativos, ya que la publicación de estos por dichos medios, tienen efectos de notificación.

Los aspirantes que obtengan dictamen de procedencia, podrán nombrar y remover a sus representantes propietario y suplente ante la Comisión Estatal, con derecho a voz pero no a voto. Cuando desempeñe sus funciones de representante propietario no podrá hacerlo de manera simultánea el suplente,

NOVENA.- *Si a la conclusión del proceso de registro se emite dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podrá celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores, a efecto de que el día que la convocatoria determine para la celebración de la jornada electiva interna, éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica; en ese caso, la Comisión Estatal declarará la validez de la elección y entregará la constancia de mayoría respectiva. De igual manera se procederá, cuando durante el desarrollo del proceso interno electivo, solo una precandidatura quedara vigente,*

DÉCIMA.- *La precampaña de los precandidatos a quienes se les entregó el dictamen procedente, podrá iniciar a partir del 29 de enero de 2015, y deberá concluir a más tardar a las 24 horas del 14 de febrero de 2015.*
Los precandidatos se sujetarán a las siguientes reglas mínimas para desarrollar sus trabajos de precampaña:

I. En su propaganda, utilizarán invariablemente y de manera visible los colores y el emblema del Partido Revolucionario Institucional;

II. Sus intervenciones públicas serán respetuosas y propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto a los contendientes, a los órganos del Partido, a sus sectores y organizaciones, y a las instancias encargadas de la conducción del proceso;

III. Financiarán sus precampañas con recursos propios y con las aportaciones y donaciones de origen lícito que reciban. No podrán recibir recursos, por sí o por interpósita persona, en efectivo o en especie de ningún sujeto prohibido por la legislación electoral aplicable;

IV. Se sujetarán invariablemente a lo establecido en las leyes, los estatutos y demás disposiciones reglamentarías y administrativas;

V. Podrán hacer uso de las instalaciones del Partido, en los términos que señale el manual de organización, lo que en ningún caso significará erogaciones para el Partido;

VI. Se abstendrán de difundir resultados de estudios de opinión respecto al proceso interno;

VII. Distinguirán su material propagandístico con la leyenda "Postulación de candidatos del Partido Revolucionario Institucional; y

VIII. Los recursos económicos deberán ser manejados con legalidad, honestidad, racionalidad y transparencia que permita su mejor aprovechamiento, evitando dispendios.

***DÉCIMA SEGUNDA**.- Los precandidatos tendrán, entre otros, los siguientes derechos:*

I. Participar en el proceso interno que establezca la respectiva convocatoria;
II. Recibir de la instancia responsable del proceso interno el padrón de ciudadanos y delegados electores debidamente validada y certificada para su uso exclusivo orientado al proceso interno de que se trate;
III. Acreditar representantes ante la instancia responsable del proceso interno y ante las mesas directivas que presidirán las jornadas electivas internas, quienes sólo tendrán derecho de voz y no de voto;
IV. Promover el voto a su favor difundiendo su programa de trabajo, su oferta política, los principios y la plataforma ideológica del Partido;
V. Interponer ante las instancias competentes y en los términos reglamentarios los recursos que a su derecho convengan;
VI. De resultar electo, tomar protesta estatutaria y ser postulado por el Partido para el cargo de gobernador del Estado; y
Vil. Recibir trato equitativo por parte de los órganos de dirección del Partido, sectores, organizaciones y militantes, así como de la instancia responsable durante el desarrollo del proceso interno.

***VIGÉSIMA CUARTA**. La jornada electiva interna se celebrará el 15 de febrero de 2015, a partir de las 10:00 horas, en el domicilio que se determine con debida oportunidad a los delegados electorales cuando menos con 48 horas de anticipación a dicha convención estatal.*

El desarrollo de la convención estatal de delegados, se sujetará a las reglas siguientes:

I a XVII.- …

En el supuesto de que se haya dictaminado procedente el registro de precandidato único, el Presidente de la mesa directiva, una vez desahogadas las actuaciones señaladas en las fracciones I a la V de la presente Base y constatada la presencia del precandidato, le otorgará el uso de la voz para que intervenga ante los convencionistas.

De las disposiciones legales y partidistas recién transcritas se advierte lo siguiente:

1. Que los procesos internos de selección de candidatos son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la ley y en las normas internas que aprueben los órganos de dirección de cada partido.

2. Que los precandidatos no podrán realizar actos de proselitismo o difusión de propaganda antes de la fecha de inicio de las precampañas.

3. Que en el procedimiento de selección de candidatos a cargos de elección popular del Partido Revolucionario Institucional, el registro de aspirantes se llevaría a cabo en los términos de la convocatoria respectiva;

4. Que al concluir el período de registro, dentro de las veinticuatro horas siguientes el Secretario Técnico de la Comisión elaborará los proyectos de dictamen respectivos, remitiéndolos a los miembros de la Comisión, para su aprobación y validación, notificando las resoluciones a más tardar el veintiocho de enero, y que la precampaña de los precandidatos podrá iniciar a más tardar el veintinueve de enero de este año.

5. Que en el aludido procedimiento de selección de candidatos partidistas, los aspirantes a precandidatos que obtengan dictamen procedente para participar en el procedimiento interno, iniciarán sus actividades proselitistas en los plazos establecidos para ello;

6. Que si a la conclusión del procedimiento de registro se dictamina la aceptación de precandidato único, los aspirantes así calificados podrán celebrar actos apegados a la ley con los delegados o ciudadanos electores, a fin de que el día de la jornada electoral al interior del partido político éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica y en su caso, la comisión de procesos internos que corresponda declarará la validez de la elección y entregará la constancia de mayoría respectiva;

7. Que el método de selección de candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional en Sonora, es la convención de delegados;
8. Que el precandidato que cumpla los requisitos constitucionales, legales y estatutarios y que obtenga la mayoría relativa de los votos válidos recibidos en la respectiva convención de delegados, será declarado candidato a Gobernador en el Estado de Sonora;

9. Que si a la conclusión del procedimiento de registro de precandidatos se emite dictamen de precandidato único, el aspirante así calificado podrá celebrar actos apegados a la ley con los delegados electores y militantes, a efecto de que el día de la celebración de la jornada electoral interna, éstos puedan ratificar la candidatura en votación económica;

10. Que la convención de delegados para elegir al candidato a Gobernador para el Estado de Sonora, tendrá verificativo el 15 de febrero de 2015, conforme al procedimiento de instalación y desarrollo de esa convención.

11. Que para el caso de que se haya dictaminado procedente el registro de precandidato único, los delegados electores ratificarán la candidatura en votación económica, en su caso, se declarará la validez de la elección.

Del procedimiento para la selección de candidato a Gobernador por el Partido Revolucionario Institucional, al que remite la ley, se desprende que luego del registro del aspirante a precandidato, éste podrá iniciar las actividades relativas de precampaña a más tardar el día veintinueve de enero, lo que no significa que no pueda iniciar antes las actividades proselitistas si los dictámenes de procedencia y la resolución correspondiente se realizan antes de que venzan los plazos respectivos de veinticuatro horas, pudiendo en este caso comenzar dichas actividades el día veintiocho o el propio día de registro si en este se emite la resolución de procedencia del registro.

En el caso concreto, de acuerdo con la copia certificada del acta de sesión de la Comisión Estatal de Proceso Interno del Partido Revolucionario Institucional de fecha 27 de enero del presente año que obra en autos, en la que consta que al cierre del registro de la precandidatura única se dio cuenta al Secretario Técnico de la Comisión para que presentara el dictamen de procedencia, el cual se sometió el mismo día mencionado a los comisionados presentes, quienes a las diecisiete horas con cuarenta minutos de ese día consideraron procedente la solicitud de registro e hicieron entrega de la constancia de procedencia a la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano para que participara dentro del proceso interno para la postulación de candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Gobernadora del Estado, pudiendo realizar actividades proselitistas una vez recibida la constancia de procedencia, en los términos del artículo 58 del Reglamento antes invocado, la convocatoria y las disposiciones legales relativas a la precampaña.

De esa forma, contrario a lo sostenido por el partido denunciante, la denunciada al momento de emitir su mensaje objeto de denuncia, sí contaba con la resolución de procedencia del registro de su precandidatura, por lo que emitió su mensaje con en su calidad de precandidata única. Así al dirigir su mensaje a los militantes asistentes al evento de registro no incurrió en actos anticipados de precampaña, pues tal acto lo realizó una vez que adquirió su calidad de precandidata. Tampoco incurrió en actos anticipados de campaña como se verá más adelante.

Por otra parte, de la normativa partidista referida se advierte que en el caso de que se registre una precandidatura única, como es el caso de la denunciada, ello no significa que ésta adquiera en forma automática la candidatura, ya que su precandidatura está sujeta a una etapa posterior de escrutinio por parte de los delegados de la Convención, respecto de la idoneidad de su perfil y la conveniencia de su candidatura, lo que les permite contar con elementos para votar en favor o en

contra de la postulación que se cometerá a su consideración en la Convención. Lo anterior implica y justifica que los precandidatos únicos con el fin de obtener la futura candidatura, deben convencer a los delegados de su pertinencia como candidatos, de donde se hace necesario el despliegue de propaganda y la realización de actos dirigidos a los miembros convencionistas que habrán de votar a favor de su procedencia como candidatos, pues sólo a través de estos medios se encontrarán en posibilidad de dar a conocer su precandidatura a los delegados que finalmente serán quienes habrán de elegirlos en la Convención que se realice para tal efecto.

En esa tesitura, contrario a lo alegado por el partido denunciante, aún en el caso de que no exista un contendiente dentro del proceso interno para la postulación de Gobernador por el Partido Revolucionario Institucional, por haberse registrado la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano como precandidata única, ello no significa que ésta última no pueda realizar actos proselitistas dirigidos a los delegados, ya que dicho proceso tiene una etapa posterior en la que aquella tiene que presentarse y someterse al escrutinio de los convencionistas para que con la ratificación por votación económica de estos pueda alcanzar la candidatura, se declare la validez del proceso de elección y se entregue la constancia respectiva, en términos de lo previsto por la base novena de la Convocatoria.

No es obstáculo a lo anterior, lo alegado por el partido denunciante en el sentido de que al caso es aplicable lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 85/2009 y lo expresado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JRC-169/2011, pues si bien en ambos asuntos se señaló que quienes son únicos precandidatos o candidatos designados de modo directo, no tienen que contender al interior de su partido político para obtener la calidad de candidato, toda vez que el ciudadano que se halle en esa hipótesis no tiene que convencer a la militancia del partido para que lo elijan como candidato; esto es, debido a las circunstancias especiales que lo rodean, no tiene mayor participación en esa fase del proceso, sino que se encuentra incardinado en la siguiente fase de campaña, en la cual sí cobra verdadera relevancia su participación, no menos cierto lo es que fue la propia Sala Superior mencionada en la propia sentencia emitida en el juicio citado, así como en los juicios SUP-JRC-6/2012, SUP-JRC-7/2012, SUP-JRC-8/2012, y SUP-REP-41/2015 quien sostuvo en dicho supuesto se trata cuando el precandidato automáticamente ya está en la siguiente fase que es la campaña, lo que implica que con su registro obtiene su candidatura, lo que no sucede cuando de acuerdo a la naturaleza jurídica y reglas de los procedimientos internos de elección de candidatos de los partidos y atendiendo a las particularidades que rodean el caso de que se trate, el registro de un aspirante único como precandidato no asegure la candidatura en forma automática o directa, por estar sujeta a una etapa posterior de escrutinio por parte de los delegados de la Convención, respecto de la idoneidad de su perfil y la conveniencia de su candidatura, lo que les permitiría contar con elementos para votar en favor o en contra de la postulación sometida a su consideración. Tal es el supuesto del presente caso, por lo cual la denunciada si

podía realizar actos proselitistas y difusión de propaganda con y hacia los delegados convencionistas.

Ahora bien, referente al acto en el cual la denunciada dirigió un mensaje a los asistentes al evento del registro y procedencia de su precandidatura, este Consejo General estima que no constituyó un acto anticipado de campaña electoral, ya que tuvo las características de un acto de precampaña realizado dentro del periodo correspondiente a esta etapa.

Ello es así, toda vez que el mensaje no fue dirigido al público en general como lo sostiene el partido denunciante, sino que se dirigió a los militantes constituidos en delegados que asistieron al evento de registro de la precandidatura de la denunciada, que se realizó en la sede o edificio del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, según se puede constatar de diversas notas periodísticas que exhibió el propio denunciante, como son las publicadas en El Sol de Hermosillo titulada *"Tiene candidata el PRI",* en El Imparcial titulada *"Pavlovich Arellano se registrará hoy",* de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, en El Imparcial titulada "*EN EL PRI ESTAMOS MÁS UNIDOS QUE NUNCA: CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO",* en "El Sol de Hermosillo" titulada *"Tiene Claudia Pavlovich reto en proceso electoral",* de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, incluso como lo reconoce el denunciante en sus escritos de denuncia.

De esa forma al realizarse el evento de registro en donde se emitió el mensaje objeto de denuncia en la sede del partido señalado, con ello se evidencia el carácter restringido de dicho evento, al que solo asistieron los militantes delegados, tal como se advierte de la documental exhibida por la denunciada, denominada Lista de Asistencia de Delegados, en la cual se aprecia una relación, los nombres y las firmas de los delegados que asistieron al evento señalado, a invitación expresa que se le hizo por la Comisión mencionada.

En relación al contenido del mensaje, el denunciante señala adicionalmente a lo expresado en supra que aquel se encuadra o se refiere a una campaña electoral al hablar la denunciada de sí misma como una gobernadora en lugar de precandidata, refiriéndose a una etapa futura fuera del proceso interno y a sus adversarios en un contexto de campaña. Al respecto este Consejo General estima que del contenido del mensaje no se advierte elemento alguno del que se desprenda que el mismo actualice los supuestos configurativos de los actos anticipados de precampaña electoral.

Tal mensaje dirigido a los militantes delegados es el siguiente:

> "Quiero entrar al gobierno del Estado con las manos limpias, y salir también de allí, con las manos limpias. Con la frente en alto, y con la mirada orgullosa de ser la primer mujer que ha gobernado a Sonora. A mis adversarios, los reto a hacer lo mismo, presentar su declaración de bienes públicamente. Ya basta de historias negras de corrupción, gobernar el Estado, gobernar el Estado no es un negocio, es una gran responsabilidad que requiere honradez, disciplina y trabajo. Convoco, convoco a que hagamos un solo equipo, un solo frente, donde

> todos tengan cabida, que las ideas proyectos y programas que surjan de los trabajadores, obreros, campesinos, y cuadros valiosos, sean tomados en cuenta, e integrados a la propuesta para recuperar la grandeza de Sonora...recuperar la esperanza. Hoy llegó la hora de transformar a Sonora con la participación de todos. Hoy es el momento de demostrar que nosotros sabemos y podemos hacer las cosas bien y mejor. Soy una mujer honesta y trabajadora, soy sonorense como todos ustedes. Esa es nuestra principal fortaleza. Vamos pues, todos juntos, vamos unidos por la grandeza de Sonora. Que viva el PRI, que viva sonora, y que viva México, gracias."

De acuerdo con el contenido transcrito, en ninguna de sus partes se aprecia que el mensaje se dirija al electorado en general con el objeto de solicitar su voto en la elección constitucional o de cualquier tipo de apoyo para contender para ese efecto, que es la característica principal y definitoria de los actos anticipados de precampaña electoral, según la definición de los mismos contenida en los artículos 4, fracción XXX y 208 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Por el contrario, al estar dirigido a los militantes delegados a la Convención en la cual se ratificaría y votaría por la denunciada en su calidad de precandidata para obtener la candidatura, y al no contener un llamamiento expreso al voto hacia el electorado, el mensaje constituye la propuesta que hace la denunciada, consistente en gobernar con transparencia y honradez, así como con responsabilidad, unidad y con la participación de todos para recuperar la grandeza de Sonora, propuesta que evidentemente está dirigida a convencer a dichos delegados para el efecto de que voten la ratificación de la denunciada como candidata al cargo de Gobernador, mensaje que por las características anotadas constituyen actos de precampaña electoral realizados en la etapa correspondiente, con apego a las disposiciones legales y partidistas aplicables.

Así, el mensaje dirigido a los militantes delegados, posterior a su registro como precandidata única de la denunciada, en forma alguna contienen los elementos constitutivos de los actos anticipados de campaña.

Con relación al mensaje de mérito, el denunciante también le imputa a la denunciada que tal mensaje y el evento de registro de su precandidatura fue transmitido y difundido en medios masivos de comunicación, lo que desde su perspectiva constituyen actos violatorios a la ley electoral. Al respecto se considera que la difusión que se dio en los diversos medios de comunicación social en forma alguna puede constituir propaganda o bien actos anticipados de precampaña o campaña electoral, por las siguientes consideraciones.

Según se ha expuesto en los párrafos precedentes, los medios de comunicación social gozan del derecho de la libertad de expresión, cuyo ejercicio debe ser garantizado y potenciado para la consolidación democrática. Tal derecho fundamental comprende i) El de buscar informaciones e ideas de toda índole; ii) El de recibir informaciones e ideas de toda índole, y iii) El de difundir informaciones e ideas de toda índole.

Dicha libertad tiene una dimensión individual, porque está referida al derecho de expresión de cada sujeto y, una dimensión colectiva o social, puesto que comprende el derecho de sociabilizar dichas informaciones o ideas, y que la propia sociedad o colectividad las conozca. La libertad de expresión requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno.

Así, la libertad de expresión juega un papel fundamental en la formación de la opinión pública, de tal suerte que opera en su favor una presunción de prevalencia en todo momento, razón por la cual sus restricciones deben ser expresas y siempre ponderadas en relación con el contexto social al que aluden o en el que se manifiestan.

La labor informativa que realizan los medios de comunicación, en ejercicio de su libertad de expresión, tiene por objeto dar a conocer a la sociedad información relevante para la vida política y democrática del Estado.

En ese contexto, la cobertura y difusión que en ejercicio de dicho derecho realizaron los diversos medios de prensa, así como radio y televisión, sobre el registro de la precandidatura única de la denunciada y demás actos posteriores realizados por ésta durante el proceso interno de selección de candidato a gobernador, para darlos a conocer a la sociedad, por constituir actos de terceros no puede ser atribuida a la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de ahí que dicha cobertura informativa no puede constituir propaganda o promoción alguna atribuible ésta, por cuanto que no fueron difundidas o publicitadas por la denunciada, sino que tal difusión se realizó por los medios de comunicación en ejercicio del derecho de libertad de información y prensa, consagrados en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política Federal.

Lo anterior, es congruente con el criterio reiterado emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, en el sentido de que las notas periodísticas no pueden constituir propaganda electoral, pues su naturaleza y fines son distintos, así como la difusión de la información de que trata se realiza por personas diferentes.

Respecto a lo delatado por el denunciante en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional en uso de sus prerrogativas ha venido transmitiendo de manera ilegal diversos promocionales en radio y televisión, a través de los cuales la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y el Partido señalado, han venido transgrediendo la normatividad electoral relativa a la de campaña electoral, toda vez que aquélla es señalada como candidata única, siendo que los precandidatos únicos que estén sujetos a un proceso de ratificación solo pueden realizar actos de

precampaña que estén exclusivamente dirigidos al órgano encargado de tal ratificación por lo cual aquéllos no deben trascender a la ciudadanía en general, mediante una difusión masiva en radio y televisión, este Consejo General considera que los promocionales denunciados no violentan la normatividad electoral relativa a campaña, pues en los mismos se promociona a la denunciada en su calidad de precandidata única, con apego a las disposiciones legales y partidistas en materia de precampaña y del proceso de elección interna, ello independientemente de que los medios informativos en las noticias que difunden consideren a la denunciada como candidata del Partido Revolucionario Institucional, aún antes de que adquiera esa calidad mediante la votación de los delegados en la Convención respectiva.

Se afirma lo señalado, en atención a que, como ha quedado expuesto en las líneas que anteceden, es criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que la calidad de precandidata única, sea aquella mediante la cual con el registro ya obtiene automáticamente la candidatura y, por ello, está incardinada a la siguiente fase, o bien sea que con dicho registro todavía no se tenga asegurada la candidatura por estar sujeta a una etapa posterior de escrutinio por parte de los delegados convencionistas, depende de la naturaleza jurídica y reglas de los procedimientos internos de elección de candidatos de los partidos y atendiendo a las particularidades que rodean el caso de que se trate, y no a otra circunstancia externa, ajena a dichos procesos internos.

En el caso concreto, desde el dieciséis de enero del presente año, el Partido Revolucionario Institucional, en congruencia con las normas previstas en su Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, expidió la Convocatoria para la postulación y selección del candidato al Gobierno del Estado de Sonora, mediante la cual definió las reglas del procedimiento que se observarían en el proceso interno, así como la calidad de la precandidatura única, en el caso de que se registrara, al establecer que en dicho supuesto ello no significa la adquisición en forma automática de la candidatura, por estar sujeta a una etapa posterior de escrutinio, en virtud de lo cual, en virtud de lo cual los precandidatos únicos registrados pueden realizar actos de proselitismo y difusión de propaganda, precampaña electoral, a fin de convencer a los delegados sobre su pertinencia como candidatos.

De esa forma, al haberse registrado la denunciada como precandidata única adquirió la calidad señalada, la que no le da el carácter de candidata, y con ello el derecho a realizar actividades proselitistas o precampaña electoral hacia los delegados electores dentro del proceso interno de selección de candidato a Gobernador, lo anterior con independencia de los procesos de construcción interna de la unidad partidista y de las consideraciones o manifestaciones que sobre dicha

precandidatura tuviesen para denominarlo los medios de comunicación social al difundir la información relativa a dicho proceso interno.

También la denunciada adquirió el derecho de acceder a los tiempos de radio y televisión exclusivamente en el tiempo que corresponda al partido político que pretenda postularla, con el fin de dar a conocer su precandidatura y obtener la candidatura.

En ese sentido se ha pronunciado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUP-REP-41/2015 y su acumulado SUP-REP-44/2015, al sostener que de acuerdo con lo previsto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política Federal, 159, 229 y 230 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 55, 58 y 59 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos del Partido Revolucionario Institucional y demás reglas internas partidistas que establezcan que las precandidaturas únicas de dicho partido no signifiquen la adquisición automática de la candidatura por estar sujeta a una etapa posterior para su escrutinio, tienen derecho de acceder a tiempo en la radio y televisión, a través del tiempo del partido político para dar a conocer tal precandidatura.

Por lo tanto, los promocionales difundidos en la radio y la televisión cumplen con los requisitos previstos por el artículo 183 de la Ley Electoral local, ya del contenido de aquéllos se advierte que están dirigidos a los militantes delegados de la convención del Partido Revolucionario en Sonora, da a conocer la propuesta de la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano para obtener el respaldo de tales delegados, y señalan la calidad de precandidata a Gobernador de la denunciada.

En referencia a los actos y propaganda de precampaña realizados dentro de un proceso interno der selección de candidatos, ha sido criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitido dentro del expediente SUP-JRC-169/2011, que en las actividades de precampaña se busca la presentación de quienes participan en una contienda interna de selección de un partido político, para obtener el apoyo de los militantes y simpatizantes, y lograr la postulación a un cargo de elección popular, o de los precandidatos que resultaron electos conforme al procedimiento interno de selección. Asimismo, ha sostenido que en los actos de selección interna de los candidatos de los partidos políticos, tanto los dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes de los mismos, realizan de acuerdo con sus estatutos, actividades que no obstante tener el carácter de actos internos son susceptibles de trascender al conocimiento de toda una comunidad en la que se encuentran inmersas sus bases, ello a través de los medios convencionales de publicidad, entre ellos la radio y televisión, tendientes a lograr el consenso para elegir a las diversas personas que reúnan los requisitos legales necesarios para ser candidatos y que tengan el perfil que se identifique con la ideología sustentada con el propio partido, lo que hace necesario que se lleve a

cabo una consulta con las bases partidistas, cuyo resultado conlleva a elegir al candidato que consideran idóneo para ser postulado por el instituto político, cumpliéndose con ello el procedimiento democrático para la selección del mismo.

Así, la difusión de los promocionales denunciados no son excesivos, como lo sostiene el denunciante, ya que la cobertura informativa que realizan los medios de información, en ejercicio de sus libertad de expresión, particularmente los invocados por el denunciante, no pueden constituir propaganda electoral, menos actos anticipados de campaña, por las razones expuestas en las líneas precedentes.

En cuanto a la acusación que hace el denunciante en el sentido de que la denunciada incurrió en actos anticipados de campaña por haberse reunido el día treinta de enero de dos mil quince con la señora Juanita Luna Hernández y cincuenta padres de niños afectados por el incendio acontecido en la guardería ABC, e integrantes de la asociación “Manos Unidas por Nuestros Hijos, A.C.”, a petición de los propios padres, reunión que refiere el denunciante fue ampliamente publicitada en medios de comunicación, tanto físicos como electrónicos, nacionales, locales e inclusive en la página oficial de la referida asociación, actos que se hacen consistir en que la ciudadana Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, a días de su registro como precandidata a la gubernatura por parte del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Sonora, realizó declaraciones que constituyen promesas de campaña.

Del examen realizado a lo planteado por el denunciante y a los elementos de prueba que obran en el procedimiento, este Consejo General concluye que los hechos y declaraciones que se atribuyen a la denunciada no son constitutivos de actos anticipados de campaña electoral.

Lo anterior es así, toda vez que si bien se encuentra acreditada la reunión de referencia, de su desarrollo no se advierten los elementos definitorios y característicos de los actos anticipados de campaña, consistentes en que contengan llamamientos expresos al voto a favor o en contra de una candidatura o un partido político, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en un proceso electoral para candidatos, en los términos del artículo 4 de la Ley electoral local.

Otro de los elementos característicos de los actos anticipados de campaña, electoral previsto en el artículo 208 de la Ley citada, es que los mismos se expresen mediante una reuniones públicas, asambleas, marchas, y, en general, aquellos que se dirigen al electorado para promover las candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano, elemento que no se contiene en los actos denunciados en estudio.

En efecto, del contenido de las notas periodísticas y la información sobre el tema que nos ocupa exhibió el denunciante se puede apreciar claramente que si bien la denunciada asumió compromiso con los integrantes de la asociación “Manos Unidas por Nuestros Hijos, A.C.” en caso de resultar favorecida con el voto popular, sin embargo de las referencias que se hacen en las notas informativas sobre lo que expresó la denunciada no se advierte que hubiese hecho específicamente a los

padres de los niños de la Guardería ABC un llamamiento o solicitud expreso del voto para resultar favorecida por ellos en la elección constitucional.

Por esa razón, contrario a lo sostenido por el denunciante, el compromiso de asumir la responsabilidad en relación con el caso de la Guardería ABC en caso de resultar favorecida por el voto popular, no puede ser considerada como un condicionamiento a la obtención del voto, pues por el contexto de la reunión tal expresión se dijo en términos generales, sin estar referida a los padres integrantes de la asociación señalada ni a alguna persona en particular, de ahí que no pueda actualizar el elemento consistente en hacer un llamamiento expreso al voto para que figure la infracción de actos anticipados de campaña electoral.

De otra parte, de las notas informativas sobre la reunión denunciada, se advierte claramente que la misma se dio a invitación de los propios padres, es decir, fue una reunión de carácter privada, a la que no asistió el público o el electorado en general, de donde se sigue que no fue un acto de los previstos por el artículo 208 de la Ley electoral local, de ahí que por esa circunstancia tampoco puede configurar alguno de los elementos que deben concurrir necesariamente para la configuración de los actos anticipados de campaña electoral.

Bajo las consideraciones expresadas, en el presente procedimiento no se encuentran acreditados los elementos configurativos de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña electoral, denunciada en contra de la ciudadana Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su carácter de precandidata a Gobernadora por el Partido Revolucionario Institucional, ni la violación a lo previsto por los artículos 4, fracciones XXX y XXXI, 183, 208 y 271, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, por lo cual resulta infundada las denuncias interpuestas en ese sentido dentro de los procedimientos especiales sancionadores IEE/PES-07/2015 y sus acumulados IEE/PES-09/2015, IEE/PES-10/2015 y IEE/PES-11/2015.

OCTAVO. ESTUDIO DE FONDO. CULPA IN VIGILANDO. En este considerando se abordará lo relativo a si el también denunciado Partido Revolucionario, incurrió o no en las infracciones denunciadas, derivado de “la culpa in vigilando”, por la obligación que tiene de vigilar la conducta de sus militantes.

En el presente caso no se acredita la responsabilidad del Partido señalado, por culpa in vigilando, en relación con los actos denunciados consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña electoral.
En efecto, para que se configure la infracción referida y prevista en el artículo 269, fracciones I y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en relación con el artículo 25, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, es indispensable que se actualicen los siguientes elementos:

a) Que la persona denunciada junto con el Partido mencionado sea miembro o militante de dicho partido; y

b) Que los actos denunciados atribuidos a la persona denunciada constituyan actos anticipados de precampaña o de campaña electoral.

Este Consejo General estima que si bien la denunciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano es militante del Partido Revolucionario Institucional, lo cual constituye un hecho notorio, en el presente caso no se acreditó la concurrencia de los elementos antes referidos, dado que, como quedó expuesto en el considerando anterior, no se actualizaron los elementos configurativos de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña electoral, al no haberse acreditado la existencia de la publicidad objeto de denuncia.

En esa tesitura, se declara infundado el presente procedimiento especial sancionador en lo que respecta a la denuncia interpuesta en contra del Partido Revolucionario Institucional por culpa in vigilando, por los actos denunciados en contra de la ciudadana Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

NOVENO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN. A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto en el artículo 322 párrafo dos fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, la presente determinación es impugnable mediante el recurso de apelación, el cual según lo previsto en el artículo 326 del mismo ordenamiento legal, se debe interponer ante la autoridad señalada como responsable, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnada, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en base a sus facultades señaladas en los artículos 114, 303 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y 11 fracción II inciso b) del Reglamento de Denuncias contra Actos Violatorios a la Ley, resuelve conforme a los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en los considerandos **SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO** de esta Resolución se declaran **infundadas** las denuncias presentadas dentro del procedimiento especial sancionador IEE/PES-07/2015 y sus acumulados IEE/PES-09/2015, IEE/PES-10/2015 y IEE/PES-11/2015, las tres primeras por el C. Pedro Pablo Chirinos Benítez, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y la última por el C. Francisco Garate Chapa, representante del Partido Acción Nacional ante el Instituto Nacional Electoral, en contra de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y del Partido Revolucionario Institucional por culpa in vigilando, todas por la probable comisión de conductas violatorias a la Constitución Política

Federal, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y a los principios rectores de la función electoral, por la probable realización de actos anticipados de precampaña y campaña electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes del presente procedimiento especial sancionador en el domicilio que consta en autos, asimismo, a los Partidos Políticos que no hubiesen asistido a la sesión, publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para conocimiento público y para todos los efectos legales correspondientes y, en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión pública celebrada el día veintisiete de abril de dos mil quince, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.-**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidente

Lic. Ana Patricia Briseño Torres
Consejera Electoral

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral

Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto
Consejera Electoral

Lic. Vladimir Gómez Anduro
Consejero Electoral

Lic. Octavio Grijalva Vásquez
Consejero Electoral

Lic. Daniel Núñez Santos
Consejero Electoral

Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo